

Aguila, Gabriela; Garaño, Santiago; Scatizza, Pablo, coordinadores

Representación estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del Golpe de Estado



Estudios / Investigaciones

40 años

REPRESIÓN ESTATAL Y VIOLENCIA PARAESTATAL EN LA HISTORIA RECIENTE ARGENTINA

Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado

Gabriela Águila
Santiago Garaño
Pablo Scatizza
(coordinadores)



REPRESIÓN ESTATAL Y VIOLENCIA PARAESTATAL EN LA HISTORIA RECIENTE ARGENTINA.

Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado

Gabriela Águila
Santiago Garaño
Pablo Scatizza
(coordinadores)

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

2016

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Fue declarada de interés académico por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

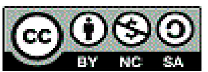
Diseño: D.C.V. Federico Banzato
Corrección de estilo: Alicia Lorenzo
Arte de tapa: Daniela Nuesch
Asesoramiento imagen institucional: Área de Diseño en Comunicación Visual
Fotografía de tapa: Daniel García. AR-ARGRA-FI-MACO-174-1292

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

ISBN 978-950-34-1308-1

Colección Estudios/Investigaciones 57

Cita sugerida: Águila, Gabriela; Garaño, Santiago; Sacatizza, Pablo, coordinadores (2016). Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina : Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Estudios/ Investigaciones ; 57) Disponible en: http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63



Índice

SEGUNDA PARTE

Prácticas, dispositivos y efectos sociales en contextos de represión

Introducción

Desde el retorno a la democracia, la temática vinculada a la última dictadura argentina se ha convertido en un fértil campo de investigación para las ciencias sociales. Específicamente en los últimos años, en el contexto del desarrollo de los juicios por el derecho a la verdad, las políticas de memoria y, fundamentalmente, la reapertura de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad, se ha constatado un amplio crecimiento y expansión de trabajos sobre la violencia política de los 70 y las estrategias represivas implementadas en aquel período. Un conjunto de problemas históricos de singular importancia no solo en el saber científico sino también en un espacio público y político ampliado.

Dentro del campo académico, lo que refiere a la represión previa y posterior al golpe de Estado de 1976 se ha convertido en uno de los problemas que mayor interés ha concitado en los últimos años, y ha motivado la producción de un conjunto de aportes y líneas de renovación que acrecentaron el conocimiento disponible sobre los dispositivos represivos, diversas instituciones y agencias estatales, las modalidades regionales, provinciales y/o locales del ejercicio represivo y la violencia estatal y paraestatal. Producciones que en general han puesto en discusión las periodizaciones establecidas, los conceptos, las categorías y ciertas imágenes cristalizadas en torno a las diferentes modalidades de la violencia estatal y paraestatal.

La conformación de la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER) en 2014 —que nuclea a investigadores que se encuentran produciendo y debatiendo sobre tales temáticas—, así como la edición de este volumen colectivo, son indicativas de la centralidad de tal deriva investigativa en el campo de la historia reciente argentina.

El objetivo central del libro, que se presenta en ocasión del 40º aniversario del golpe de Estado de 1976, ha sido sistematizar los principa-

les aportes y líneas de renovación en los estudios acerca de la represión, ofreciendo un panorama sintético y analítico sobre las formas, prácticas, dispositivos y efectos de la misma, desplegados antes y durante la última dictadura militar. Para ello se convocó a un conjunto de investigadores/as especialistas en dichas temáticas, con diversas trayectorias y desde distintas disciplinas, quienes desarrollan sus investigaciones en universidades nacionales y/o en el CONICET y que, en su mayoría, forman parte de la RER.

El libro está dividido en tres partes, que tratan los ejes principales por los que discurre la producción académica sobre la represión en la historia reciente en nuestro país. Conscientes de ello y con ese horizonte, varios de los artículos recorren más de una problemática; todos se preocupan por revisar hipótesis y explicaciones consagradas; se proponen contribuir con estudios específicos a complejizar lo que conocemos sobre las dinámicas represivas y sus efectos sociales y plantean nuevas preguntas sobre cuestiones largamente debatidas.

En la primera parte se aborda un conjunto de problemas y temas referidos a los orígenes, condiciones de posibilidad y al ejercicio de la represión en los años previos al golpe de Estado de 1976, poniendo el foco en la cuestión de las continuidades y rupturas en las formas de represión, la excepcionalidad y la normalidad de la última dictadura, y la inscripción del terror de Estado en las formas de represión social y política durante el siglo XX.

Se abre con un sugerente texto de Marina Franco, donde explora hipótesis y preguntas para pensar la tensión entre excepcionalidad/normalidad del régimen de facto y, sobre todo, para analizar la compleja relación entre los años 70 peronistas y la última dictadura. Para Franco, ello implica tanto aceptar el carácter excepcional del sistema represivo utilizado como al mismo tiempo inscribirlo en un intrincado proceso histórico previo que lo explica y lo hace inteligible. Esteban Pontoriero y María Alicia Divizenso ponen el foco en uno de los actores centrales de la trama represiva en la Argentina, cual fue el Ejército. A través de un pormenorizado análisis de los reglamentos militares, Pontoriero se ocupa de reconstruir las bases de la doctrina contrainsurgente elaborada por el Ejército argentino entre 1955 y 1976, mostrando las transformaciones en las ideas y las medidas de represión interna en un

período que recorrió gobiernos constitucionales y dictatoriales. Por su parte, Divinzenso analiza una faceta aún poco estudiada del accionar del Ejército desde los años 60: las tareas de “acción cívica”. Así, muestra que a la par de las transformaciones doctrinarias que hacían eje en la represión del enemigo interno, las Fuerzas Armadas elaboraron un conjunto de estrategias para relacionarse con distintos sectores de la sociedad.

La primera sección se cierra con dos textos que hacen hincapié en problemas centrales de los 70 constitucionales. Por un lado, y poniendo en discusión las interpretaciones más utilizadas para explicar la violencia paraestatal en el tercer peronismo (1973-1976), Hernán Merele analiza el proceso represivo entre la “depuración” interna del movimiento y el accionar de las organizaciones paraestatales, apuntando a distinguir las especificidades de las formas de represión ejecutadas en el período. Por otro, Santiago Garaño reconstruye las distintas formas de represión que se desplegaron en la zona sur de la provincia de Tucumán durante el Operativo Independencia (1975-1977) y el proceso de construcción del monte tucumano como “teatro de operaciones” del sur de esa provincia en su calidad de centro de la estrategia represiva del poder militar.

La segunda parte del libro agrupa una serie de trabajos que analizan —en una temporalidad fluida entre los años 50 y 80— un conjunto de prácticas, dispositivos y discursos represivos y sus efectos sociales e individuales, así como algunas agencias e instituciones estatales en contextos de represión. Los primeros se ocupan de dos componentes “legales” del dispositivo represivo ampliamente utilizados por el Estado, que coexistieron y complementaron el accionar clandestino: el exilio y la cárcel. Silvina Jensen y Soledad Lastra abordan el problema de los exilios en los años 70 y sus vínculos con la represión estatal. Inscriben su indagación en la línea de estudios sobre represión y se preguntan en qué medida el exilio fue una metodología represiva si, bajo el imperio del estado de sitio y sobre todo en forma sistemática tras el golpe de Estado de 1976, se impuso un dispositivo de desaparición y exterminio de los disidentes políticos. Débora D’Antonio, por su parte, se ocupa de la cárcel como institución clave de la represión “legal” y del uso del género y la sexualidad como herramientas de dominación, a la vez que aborda algunas particularidades de las diferentes formas de resistencia política desplegadas por presas y presos en penales de máxima seguridad.

Y Marianela Scocco analiza los consejos de guerra realizados a civiles en distintos contextos desde los años 50, con el objetivo de dar cuenta de esta práctica represiva ampliamente utilizada, aunque no en forma exclusiva, en los años de la última dictadura.

En esta sección se ubican además otros trabajos que focalizan en algunas de las víctimas de la persecución y la represión: los trabajadores, los niños apropiados y los judíos. Victoria Basualdo y Alejandro Jasinsky sistematizan las prácticas y dispositivos represivos dirigidos hacia los trabajadores y el movimiento sindical, así como la vinculación entre la dirigencia empresarial, algunas dirigencias sindicales y las fuerzas represivas, dando cuenta de sus efectos sobre la conflictividad y las demandas obreras. Carla Villalta reflexiona sobre los principales circuitos y procedimientos, figuras y categorías, que fueron utilizados durante la vigencia del terrorismo de Estado para llevar adelante el secuestro y apropiación de los niños y niñas, hijos de desaparecidos y detenidos políticos. Para ello, plantea una perspectiva de estudio que, sin desconocer la excepcionalidad de estos actos criminales, analiza también las condiciones sociales y materiales de posibilidad de un hecho de estas características e inscribe a la apropiación de niños en las redes de relaciones sociales y en las tramas sociales, institucionales y burocráticas que contribuyeron en buena medida a su consumación. Y Emmanuel Kahan, por su parte, pone en suspenso la idea de un "trato especial" dispensado a los judíos en el ejercicio de la represión y su constitución como víctimas especiales del régimen dictatorial, tomando en consideración las dinámicas y estrategias del accionar represivo hacia los judíos y sus instituciones y centrándose en el caso Timerman. Finalmente, María José Sarrabayrouse Oliveira explora la configuración de la Cámara Federal en lo Penal, el fuero antisubversivo creado a principios de los años 70 y conocido como *El Camarón*. El objetivo de la autora es analizar la conformación de grupos y redes de relaciones en el interior del Poder Judicial, iluminando cómo la trama de alianzas que allí se tejió después del último golpe de Estado se sostuvo sobre una lógica de funcionamiento preexistente.

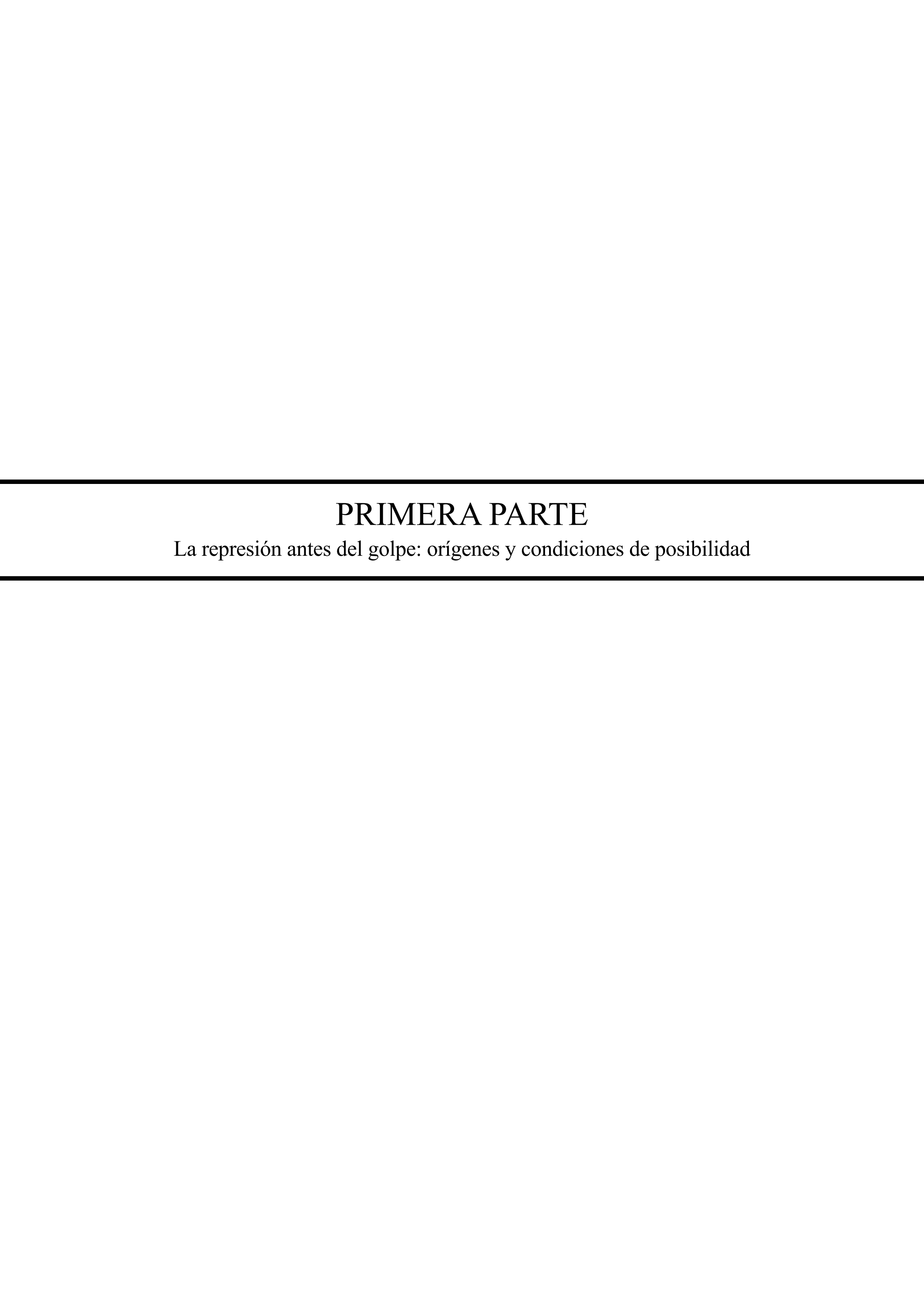
La tercera parte del libro se centra directamente en el accionar represivo durante la última dictadura militar, poniendo el foco en un problema central: el de las escalas de análisis. Gabriela Águila se ocupa de la ciudad de Rosario, sede del Comando del II Cuerpo de Ejército, con el objetivo de describir

y explicar el mapa local/regional de la represión, dando cuenta de los modos singulares en los que se configuraron circuitos y tramas represivas en aquel ámbito. Lorena Montero reconstruye con precisión el rol desempeñado por los organismos de inteligencia en Bahía Blanca entre 1975-77, atendiendo tanto a cuestiones relativas a su organización y funcionamiento como a las prácticas concretas de persecución ideológica que llevaron adelante. Pablo Scatizza, en tanto, describe y explica el funcionamiento del dispositivo represor a partir de lo sucedido en la Norpatagonia, reduciendo la escala de observación y abordando con preguntas amplias un objeto de análisis circunscripto a una región que no estuvo incluida, en la normativa castrense, dentro de las denominadas "zonas calientes". Por su parte, Luciano Alonso se propone caracterizar no solo las formas de la violencia física desplegada por agentes estatales y paraestatales en la ciudad de Santa Fe —una ciudad de rango medio en la cual la acción de agrupaciones político-militares era limitada— sino también dar cuenta de la más amplia y efectiva gubernamentalidad y las prácticas intersticiales de las resistencias, que fueron modificándose en función de variables tanto locales como nacionales. Para cerrar, Melisa Slatman se ocupa de la Operación Cóndor y las redes de coordinación represiva entre las dictaduras del Cono Sur, en un juego de escalas que articula la dimensión trasnacional y lo específicamente nacional a través del estudio de sus mutuas influencias.

La pretensión de la RER de generar un espacio de intercambio y debate entre quienes se encuentran produciendo conocimientos sobre la represión en la historia reciente argentina, así como avanzar en el establecimiento de una agenda de temas y problemas relacionados con la temática, está siendo largamente cumplimentada y forma parte de un proceso que aún continúa. Los avances y resultados individuales y colectivos en esta línea de producción, de los cuales este volumen es solo una muestra, nos permiten avizorar con optimismo un futuro de más investigaciones, que planteen nuevas preguntas e hipótesis tanto respecto de procesos a gran escala ya estudiados como de estudios de caso y de experiencias regionales o locales. Investigaciones que se propongan poner en discusión los supuestos y presupuestos teóricos con los que se piensa y reflexiona en torno a los años 60 y 70, que amplíen sus miradas y atiendan a matices que permitan complejizar las significaciones que hasta el momento se han construido respecto de la violencia política es-

tatal y paraestatal en la Argentina, tanto como de las diferentes modalidades represivas que se desplegaron en todo este período.

Gabriela Águila, Santiago Garaño y Pablo Scatizza
En Rosario, Buenos Aires y Neuquén
Diciembre de 2015



PRIMERA PARTE

La represión antes del golpe: orígenes y condiciones de posibilidad

La represión estatal en la historia argentina reciente: problemas, hipótesis y algunas respuestas tentativas

Marina Franco

> El acontecimiento ilumina su propio pasado,
> pero no puede deducirse de este.
> Hanna Arendt, *Ensayos de comprensión, 1930-1954* (1953/2005: 387).

Introducción

La última dictadura militar es considerada una marca excepcional y un momento de ruptura en la historia argentina del siglo XX. Ello es así tanto por la represión brutal y las profundas transformaciones en la estructura económica y social, como por el hecho de que cerró un ciclo del funcionamiento político argentino gracias a una combinación paradójica de éxito y fracaso. No obstante, esa excepcionalidad solo puede ser pensada y comprendida si se recupera también su normalidad, es decir, su inscripción en un proceso de más largo plazo, en términos generales y específicamente sobre la dimensión represiva.

En cuanto a este último aspecto, la normalidad —como primer presupuesto de trabajo— implica, por un lado, aceptar el carácter excepcional del sistema represivo utilizado, pero, a la vez, inscribirlo en una compleja trama histórica que lo explica y lo hace inteligible. Y, de manera complementaria, supone establecer distancias epistémicas que, sin renunciar a la condena mo-

ral, nos permitan formular las preguntas adecuadas para una mejor comprensión de ese pasado de horror.[1]

Solo en forma relativamente reciente empezamos a contar con investigaciones empíricas y reflexiones más sistemáticas que permitan dar cuenta efectiva de ese proceso represivo de mediana data en el cual se inscribe la última dictadura.[2] Aun así, su revisión sigue siendo incipiente y se concentra en particular en los años inmediatamente anteriores a 1976 y en las formas clandestinas de la violencia represiva. Por alguna razón, nos sigue fascinando más lo oculto que las formas legalizadas del autoritarismo y la represión estatal, y el proceso anterior a la dictadura sigue convocando justamente por su carácter de "precedente".[3] El gran reto es, entonces, insertar a la dictadura en ese proceso de represión estatal, en su relación compleja de normalidad y excepcionalidad, continuidad y discontinuidad; hacerlo con una narrativa que pueda pensar tendencias y procesos de mediano y largo plazo sin construir por eso un relato lineal y teleológico del desarrollo de esa represión; integrando las distintas formas de la violencia estatal (legalizada y clandestina, bajo estados de derecho o de facto) como parte de un entramado multideterminado que incluya a la sociedad civil (y sus propias formas de violencia política creciente) como procesos no disociados. Esto nos conduce al segundo supuesto fuerte de este trabajo: la necesidad de comprender la violencia en el marco de estructuras y procesos sociales y políticos, como hecho histórico y como parte de contextos específicos (Águila, 2014, siguiendo a Julio Aróstegui).

Semejante agenda de investigación está muy lejos de las aspiraciones de este texto, pero corresponde explicitarla en cuanto son las preocupaciones de

---

[1] Martín Broszat ha planteado la necesidad de normalizar e historizar la "era nazi" y la experiencia social de la gente bajo el nazismo; aquí, me permito extrapolar la idea para pensar la dimensión estrictamente represiva del caso argentino. Sobre el debate entre Broszat y Saul Friedlander acerca del tema, véase Arreseygor, G. (s/d) y Kershaw (2004).

[2] Lamentamos no poder dar cuenta detallada del crecimiento del campo temático; por razones de espacio solo mencionaremos una selección de autores y textos.

[3] Este trabajo no será desde luego una excepción, pues la última dictadura es el motor inicial de mi interés en las décadas previas, pero tomando los resguardos metodológicos de no pensar un proceso lineal que entiende esas décadas como "antecedentes" de algo que culminaría el 24 de marzo de 1976.

fondo que inspiran el análisis que sigue sobre algunos aspectos del desarrollo de la represión estatal en la segunda parte del siglo XX argentino. En función de ello, presentaremos aquí algunos elementos conceptuales y alguna evidencia histórica para pensar ese proceso y sus distintos momentos y, por último, nos detendremos en la difícil discusión sobre la relación entre los años setenta peronistas y la última dictadura militar. Más que dar cuenta acabada de un proceso represivo general, mi objetivo es proponer una serie de problemas de interpretación. Para una comprensión más vasta del tema aún nos falta mucho trabajo colectivo, muchas investigaciones y, sobre todo, necesitamos formularnos mejores preguntas.[4]

De la ruptura a la continuidad: la represión estatal como proceso de mediano plazo

El primer problema que se dibuja a la hora de pensar la violencia estatal en cuanto proceso es cómo circunscribirlo temporalmente y cómo construir periodizaciones que hagan inteligible el fenómeno. Si el Estado argentino históricamente ha ejercido violencia contra distintos sectores de la población y la represión fue un instrumento de disciplinamiento social permanentemente utilizado con variables grados de intensidad, ¿dónde radica la novedad para mediados del siglo XX?, ¿existe tal novedad?; o más ampliamente, ¿cómo construir explicaciones procesuales e históricas de fenómenos aparentemente regulares? La hipótesis fuerte (pero aún provisoria) que guía este trabajo es que a partir de 1955 comienza a afirmarse en las políticas de represión estatal un conjunto de elementos recurrentes y novedosos que, en su articulación, configuraron un proceso específico y de mediano plazo que incluyó hasta la última dictadura y que se cerró en 1983.[5] Esto supone que desde 1955, a partir de la irresolución del problema social y político que planteó la herencia del

---

[4] Este trabajo recoge y articula escritos previos sobre distintos aspectos del tema (en particular, Franco, 2012a, 2012b y 2013, y Franco & Iglesias, 2015).

[5] Ranalletti & Pontoriero (2010) hacen un planteo similar en relación con el conjunto de normas y disposiciones de defensa y seguridad que entre 1955 y 1976 habrían constituido un estado de excepción permanente y, por tanto, parte de las "estructuras elementales" del terrorismo de Estado. En diálogo con ellos, mi perspectiva apunta a incluir más articuladamente el funcionamiento del sistema político (y la alternancia civil-militar) así como otras dinámicas no vinculadas a la legislación de defensa.

peronismo, comenzaron a construirse representaciones, lógicas y dispositivos nuevos sobre las formas de gestión del conflicto político y el mantenimiento del orden social. Desde luego, estos no se agotan en el problema del peronismo —y el peronismo también recurrirá a ellos para sus propias necesidades de orden—; más ampliamente, estas novedades estuvieron basadas en una concepción del conflicto social y político como alteridad extrema, como amenaza total que debía ser eliminada.

Este planteo deja afuera, al menos por el momento y no sin ciertas dudas, el período previo que se inicia en los años treinta. Abrir el ciclo con el golpe de Estado que derrocó a Hipólito Yrigoyen supondría poner el acento excesivamente en la alternancia cívico-militar o en la presencia del actor militar en la dirección política, y no en el desarrollo de determinadas formas y concepciones de la represión estatal, que es lo que nos interesa problematizar. Al mismo tiempo, podría decirse que ciertas formas de gestión de la conflictividad social —evidentes en la "semana trágica" en 1919, en la represión militar contra las movilizaciones obreras en la Patagonia en 1921, en la voluntad declarada de eliminar al otro en las campañas al desierto en el siglo XIX, en la percepción del anarquismo como una fuerza "subversiva" contra el orden social en las primeras décadas del siglo y en las amenazas al orden como un problema de "seguridad nacional" a comienzos del siglo XX (Periès, 2013)— forman parte de la trama represiva extrema del Estado argentino. Ello es cierto, pero considero que, a pesar de estas recurrencias, a mediados de siglo se produce un fenómeno *distinto*, dado por la confluencia de una serie de elementos nuevos en cuanto a las formas de entender la función estatal de mantenimiento del orden, el uso de ciertos dispositivos y las representaciones sobre las amenazas a ese orden. De la misma manera, aunque determinadas agencias y dispositivos de seguridad del Estado tomaron forma entre 1930 y 1955 (Eidelman, 2010), sus funciones y lógicas no fueron constantes en el tiempo y adquirieron características particulares al calor de las transformaciones ideológicas de la segunda parte del siglo XX.[6]

El segundo problema, que también entraña otra hipótesis fuerte de traba-

[6] Los cambios en la estructura policial, la modernización de los organismos de inteligencia del Ejército y la creación de la SIDE y los dispositivos de inteligencia civil se dieron en esos años previos a 1955 (Eidelman, 2010).

jo, es que el cambio de paradigma represivo coincidió con el período más álgido de inestabilidad política, pretorianismo militar e insubordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil. Sin embargo, la explicación no se agota en el factor castrense; si hay allí un dato fundamental, es importante considerar que el cambio de paradigma se fue dando tanto en el marco de los gobiernos de facto militares, y del desarrollo paralelo de la doctrina militar contrainsurgente y contrarrevolucionaria, como en el de los gobiernos constitucionales que fueron apropiándose de estas diversas formas de entender el conflicto social y transformando a los adversarios en amenazas extremas. Esta hipótesis supone entender la esfera de problemas vinculados a la seguridad del Estado como ámbito común y compartido, que progresivamente reunió (sin fundir completamente) las preocupaciones militares y civiles. A su vez, ello se dio en el contexto decisivo de la Guerra Fría. En efecto, el factor internacional es central y explica el cambio de paradigma sobre la seguridad, pero tampoco debe otorgársele autonomía explicativa por fuera del escenario político local, especialmente vinculado a la emergencia del peronismo, del "empate hegemónico" (Portantiero, 1977) y de la insubordinación militar que caracterizó esas décadas.

Estas consideraciones me llevan a la necesidad de revisar algunas aristas sobre la manera en que ha sido entendida la relación entre represión estatal y alternancia cívico-militar. Hugo Quiroga ha señalado que más que una oposición entre regímenes, los diferentes gobiernos y actores deberían ser considerados parte de una "unidad contradictoria de continuidad y discontinuidad institucional" (Quiroga, 2004: 350). En consonancia con ello, mi hipótesis es que también la dimensión represiva a lo largo del período puede ser vista como un proceso único pero discontinuo, donde civiles y militares, gobiernos de derecho y de hecho, no se opusieron, sino que sus lógicas represivas se articularon de manera compleja y discontinua, con ciertas características comunes y con una tendencia general creciente y acumulativa. Por ello, y dado que los gobiernos constitucionales representan la parte menos evidente de esta hipótesis, prestaré más atención a ellos en algunas de las cuestiones que siguen.[7]

---

[7] He desarrollado esta hipótesis y las evidencias históricas para estos gobiernos en Franco, 2012b y 2013.

El tercer problema e hipótesis tiene que ver con las posibilidades que aporta el concepto de estado de excepción para entender una parte de este proceso. Para ello es necesario distinguir algunas cuestiones. Por un lado, los llamados institutos de emergencia (el estado de sitio y la ley marcial, por ejemplo), que suelen ser disposiciones de carácter constitucional que habilitan la suspensión total o parcial de derechos y garantías individuales del orden jurídico de la democracia liberal. El fin declarado de estos instrumentos es garantizar la pervivencia del orden en el supuesto de que existe una situación de peligro que lo amenaza (Negretto, 1994). No obstante, quien decide que un acontecimiento particular configura una situación objetiva de necesidad es quien tiene la potestad de definir que es necesario recurrir a esas normas de excepción y, por tanto, es, también, quien define las medidas a tomar (Schmitt, 1991; Agamben, 2007). Así, en la práctica, los instrumentos de emergencia son un recurso político para disciplinar y reducir tanto a adversarios concretos como a toda categoría social que se considere opuesta a los modos del poder instituido y no pueda ser integrada al sistema político.[8] Por otro lado, la noción de estado de excepción, como distinta de los institutos o medidas puntuales de emergencia, tiene una utilidad analítica específica en cuanto permite describir situaciones en las cuales lo excepcional se ha convertido en normalidad. En términos de Giorgio Agamben, el estado de excepción es la forma legal de aquello que, dada la suspensión del orden jurídico, no puede tener forma legal (2007: 24-28). Por lo tanto, no se trata de identificar el uso de decretos de emergencia o del estado de sitio como indicadores de que existe un estado de excepción, sino de analizar situaciones políticas vastas, de suspensión del orden legal, construcción de una juridicidad sin legalidad y todo ello en nombre de la necesidad de defender un orden que se supone objetivamente amenazado. En tal sentido utilizaré el concepto de estado de excepción en este trabajo.

La cuarta hipótesis, ya de carácter histórico, es que durante el período abordado confluyen y se articulan de manera recurrente una serie de elementos específicos. Ellos son, en primer lugar, el uso de institutos de emergencia

[8] Esto supone una diferencia importante entre institutos de emergencia (suspensión de derechos y garantías) y medidas de emergencia, que pueden ser alteraciones de los mecanismos normales de gobierno pero no implican necesariamente suspensión de derechos y garantías (uso de decretos de necesidad y urgencia, delegación legislativa en el Ejecutivo, etc.) (Negretto, 1994).

y la progresiva o directa instalación de estados de excepción para resolver conflictos políticos y sociales; y, en segundo lugar, la militarización del orden interno en articulación con una concepción de la defensa nacional entendida como seguridad interior. Ello a su vez se produjo en el marco de una renovada construcción simbólica de enemigos internos eliminables. Estos elementos pertenecen a distintas dimensiones de la vida política —desde el ordenamiento jurídico constitucional hasta el plano de las representaciones sociales y de las construcciones discursivas que las vehiculizan, pasando por la evolución de la doctrina militar y el pretorianismo castrense sobre los actores civiles—, por ello, algunos pueden ser encontrados por separado en otros períodos y momentos de nuestra historia.[9] La novedad radica en su confluencia y articulación conjunta, multiforme, variable y creciente en la segunda parte del siglo XX. Entendemos que esta articulación conjunta es la que terminó por configurar las nuevas formas de resolución de los conflictos internos y el disciplinamiento social en estas décadas. En las páginas que siguen analizaremos estos elementos y su articulación entre 1955 y 1983.

Las medidas de emergencia y el estado de excepción como escalada represiva

El uso de institutos de emergencia ha sido recurrente en la historia argentina y es una marca habitual del funcionamiento de las democracias liberales, que los consideran como los resguardos últimos del estado de derecho. No obstante, la particularidad que nos interesa destacar es que en la segunda parte del siglo XX argentino se observa una tendencia creciente a su utilización como formas permanentes de gobierno.

El balance muestra que durante 1955 y 1983, el estado de excepción —ya fuera mediante institutos de emergencia previstos constitucionalmente y utilizados sin restricciones geográficas o temporales, o a través de leyes que cercenaron fuertemente el estado de derecho o de regímenes abiertamente dictatoriales— tendió a extenderse y hacerse permanente en el tiempo, con

[9] Sin duda, además de los ejemplos citados más arriba, también el primer peronismo podría ser analizado por la puesta en marcha de diversas medidas de excepción y persecución de los adversarios políticos como enemigos, pero no encontramos allí determinadas concepciones de seguridad interior o de militarización sistemática del orden interno que serán recurrentes luego. No obstante, queda pendiente una mejor exploración del período.

las excepciones del gobierno de Arturo Illia entre 1963 y 1966 y los primeros tiempos del peronismo en 1973. En este sentido, no se trata meramente de la aplicación de una normativa de emergencia como instrumento constitucional, sino que dichas medidas utilizadas sin restricciones ni controles parlamentarios —o a veces incluso con ellos— se articularon con una escalada de instrumentos de origen jurídico que tendieron a ampliar los mecanismos persecutorios, limitadores de las libertades individuales y políticas y, por tanto, a instalar la excepción como forma normal de gobierno.[10] Estos procesos en espiral ascendente fueron particularmente visibles en los gobiernos de Frondizi y de Perón y Martínez de Perón, y son pertinentes para nuestro planteo en cuanto no operaron solos, sino en el marco de concepciones nuevas de la "seguridad nacional" y bajo políticas de militarización del orden interno.

Por su parte, los gobiernos de facto constituyen estados de excepción por antonomasia. En el caso argentino, las tres dictaduras militares del período —la autodenominada "Revolución Libertadora", la "Revolución Argentina" y el "Proceso de Reorganización Nacional" (PRN)— fueron momentos altamente represivos, cada uno con lógicas y dispositivos específicos. En particular, el golpe de 1955, en el marco de la extrema tensión del conflicto peronismo-antiperonismo, inauguró formas de persecución política destinadas a la eliminación física y/o ideológica del adversario. Lejos de desactivarse, esta tensión terminó también por configurar los períodos constitucionales siguientes.

La presidencia de Arturo Frondizi es habitualmente recordada por el Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado) en cuanto a su dimensión represiva; sin embargo, ese plan solo puede entenderse en forma cabal en el contexto de un proceso autoritario previo y complejo, que articuló medidas de emergencia, leyes autoritarias y distintas formas de militarización del orden interno con vistas a la contención social y política. Frondizi asumió el gobierno en 1958, con escasa legitimidad política debido a la proscripción electoral del peronismo. A pesar de que en las primeras medidas y leyes apareció el propósito de garantizar libertades y derogar toda legislación y

---

[10] Por esta razón, la afirmación del recurso permanente a la excepcionalidad jurídica del período aquí estudiado reconoce afinidad de preocupaciones, pero no linealidad histórica ni homologación, con los análisis sobre la "emergencia permanente" (Quiroga, 2005) entendida como la concentración del poder en el Ejecutivo en la Argentina pos 1989.

práctica represiva que afectara al peronismo, al comunismo y a la actividad gremial,[11] poco después comenzaron las medidas más fuertemente restrictivas. Así, en octubre de 1958, en el marco del conflicto por la educación privada universitaria, el gobierno prohibió las reuniones públicas en la Capital Federal.[12] Días después, ante la huelga de los trabajadores del petróleo que se opusieron a la firma de contratos con empresas extranjeras privadas, Frondizi respondió decretando el estado de sitio en todo el territorio y por tiempo indeterminado, al considerar que la huelga tenía fines "insurreccionales" y que en ella se conjugaban intereses peronistas, comunistas y, en definitiva, "pura y simplemente subversivos", que atacaban la democracia y la Constitución.[13] El oficialismo señaló que la medida era preventiva y, en efecto, fue utilizada para garantizar la menor resistencia obrera y sindical y para facilitar la puesta en marcha de políticas desarrollistas y medidas económicas restrictivas en los años siguientes.

La reacción del peronismo "en la resistencia" se manifestó con atentados de bombas y sabotajes. A ello el gobierno respondió, desde fines de 1958, con nuevas medidas de excepción, en especial la declaración del "estado de conmoción interna" que creaba el plan de seguridad y militarización del orden interno conocido como CONINTES.[14] Poco después, frente a la ampliación de la huelga al sector ferroviario, el gobierno decretó la movilización del personal, lo cual significaba someterlo a autoridad militar (volveremos sobre este punto), y estableció diversas medidas de restricción de la actividad sindical y de disciplinamiento de los trabajadores. Así, el estado de sitio utilizado preventivamente como instrumento de control político fue prorrogado de manera indefinida y rigió hasta el derrocamiento de Frondizi en 1962. Fue empleado como un mecanismo de gobierno regular y normalizado y su eficacia se construyó en articulación con una serie de leyes y medidas destinadas a perseguir al sindicalismo y a la oposición peronista, así como al comunismo

[11] Véanse leyes de normalización gremial y levantamiento de intervenciones, la Ley 14.444 (26/6/58) de derogación de decretos que prohibían la propaganda peronista o establecían la inhabilitación de funcionarios, etc.; o la Ley 14.445 de derogación de la Ley de Residencia.

[12] Decreto 6991, 6/10/58.

[13] Discurso presidencial, 9/11/58, en Frondizi, 1978: 208.

[14] Decreto secreto 9880 (14/11/58), desclasificado en *Boletín Oficial*, 5/3/13.

(que a pesar de su limitado peso cuantitativo comenzó a ser invocado como una amenaza al orden y perseguido a través de diversas leyes[15]). A ello se sumó el endurecimiento del Código Penal para acciones de "intimidación pública" y una ley de represión de las actividades terroristas por medio del juicio sumarísimo y la intervención de la justicia militar.[16] Todo ello fue configurando una situación de excepción permanente y en espiral.[17]

Poco después, entre 1963 y 1966, el gobierno constitucional de Arturo Illia, que siguió luego del interregno abierto por el golpe de Estado de 1962, estuvo atravesado por un altísimo nivel de movilización obrera peronista, vinculado tanto a la política de exclusión de esa fuerza como al intento gubernamental de tomar medidas para transparentar el funcionamiento gremial. En ese contexto, Illia se negó a tomar medidas de emergencia y especialmente se opuso a declarar el estado de sitio abogando por una resolución judicial del conflicto. Mientras, las corporaciones de empresarios industriales y ruralistas y las derechas partidarias lo acusaban de tolerancia con la "subversión" y con la "penetración comunista", a la vez que reclamaban medidas de excepción para enfrentar la crisis y la situación de "guerra revolucionaria". Aunque el caso de Illia aparece como una excepción en el cuadro general, en realidad deja en evidencia hasta qué punto el recurso a los institutos de emergencia —y la futilidad del estado de derecho— formaban parte de la cultura política argentina como forma admitida de resolución de conflictos, especialmente para enfrentar situaciones de movilización popular percibidas como amenazas al orden. Como veremos luego, en otros aspectos el gobierno de Illia formará parte de la tendencia general.

Los gobiernos constitucionales peronistas de los años setenta presentan una situación comparable —en términos de funcionamiento institucional de excepción— con el desarrollismo de los años cincuenta. La asunción de

---

[15] Decreto 4965, 9/4/59 y Decreto 11.751, 22/9/59 de prohibición de actividades comunistas, clausura de locales del Partido Comunista (PCA) por su actividad disolvente en el plano sindical; Decreto 11.751, 22/9/59, de disolución y cancelación de la personería del PCA; Decreto 12.681, 18/10/60, de creación de la Comisión Investigadora de las actividades comunistas en la Argentina.

[16] Ley 15.276, 11/2/60 y 21/7/60 Ley 15.293, respectivamente.

[17] Por falta de espacio no podemos desarrollar en detalle este ciclo represivo y su vasto andamiaje legal. Sobre algunas de estas medidas, Franco 2012b.

Cámpora en mayo de 1973 estuvo signada por la voluntad de derogar la legislación represiva y de seguridad de la "Revolución Argentina", con excepción de la Ley de Defensa Nacional de 1966 (que rápidamente fue reactualizada y utilizada como instrumento restrictivo de libertades). Tras el breve período camporista, y semanas antes de la asunción de Perón, comenzó un lento proceso de escalada autoritario-represiva. Ello se dio en el marco de una serie de procesos sociales y políticos claves: una alta movilización política y social multiclasista, que encarnaba desafíos al orden dado y sobrepasaba la contención que el peronismo intentó construir desde el poder; la acción de las organizaciones armadas revolucionarias, marxistas y peronistas, cada vez más lanzadas a la lucha armada y percibidas como el "enemigo subversivo"; y, por último, un gravísimo conflicto interno del peronismo que terminó por fusionar las políticas partidarias con acciones de gobierno persecutorias, movilizando y activando un amplio entramado de grupos represivos vinculados de manera clandestina al Estado y a sus fuerzas de seguridad.

Así, desde mediados de 1973 comenzó un proceso de restricción sistemática y permanente de derechos y garantías y una persecución abierta, justificados en la "necesidad" de enfrentar al enemigo interno (intrapartidario y "nacional"). Ello se fue configurando, primero, con decretos y leyes de censura; prohibición de libros y materiales "subversivos"; limitaciones a la actividad sindical y al derecho de huelga, a la política universitaria y a la estabilidad laboral. Luego, en el marco de un discurso de "aniquilamiento" del "terrorismo criminal" —también en respuesta a las acciones armadas insurreccionales pero en convergencia con la "depuración" partidaria—, en enero de 1974 se reformó el Código Penal para endurecer las penas vinculadas a la represión del terrorismo y garantizar "la seguridad nacional".[18] Hacia fines de 1974, tras la muerte de Perón y en el contexto de una escalada de violencia general, terminó por definirse una situación jurídica de excepción a través de la aprobación parlamentaria de una nueva Ley de Seguridad —que fue el marco legal que integró las cárceles con el sistema represivo clandestino durante la dictadura— y la instalación del estado de sitio —que nunca se levan-

[18] Entre otras: Ley de asociaciones profesionales (Nº 20.615, 29/11/1973); Leyes de prescindibilidad (Nº 20.549, 31/10/73 y 20.713, 8/8/74); Ley universitaria (Nº 20.654, 14/3/74), Ley de reforma del Código Penal (Nº 20.642, 25/1/74).

tó hasta la restitución del régimen democrático en 1983—.[19] En este proceso represivo y su relación con el que se inicia en 1976 me detendré más adelante.

Las Fuerzas Armadas como garantes del orden interno y la seguridad interior como defensa nacional

El segundo elemento importante para entender las formas particulares de la violencia estatal que se dibujan en la segunda mitad del siglo XX argentino es la convocatoria de las Fuerzas Armadas como garantes del orden interno —es decir, la militarización como vía de resolución de conflictos— y, de manera complementaria, la creciente emergencia de una concepción de la seguridad interna entendida como defensa nacional.

Hasta ahora he mostrado el desarrollo de situaciones de completa excepción jurídica como cuadro general del comportamiento político en gobiernos constitucionales y, desde luego, como situación constitutiva de los gobiernos de facto, pero el recurso a las Fuerzas Armadas como medida puntual para resolver conflictos internos y/o como medio permanente previsto legalmente es un aspecto clave y subsidiario de este desarrollo progresivo y escalonado de las prácticas autoritarias y de excepción. A su vez, está estrechamente vinculado con la presión de la institución militar sobre el sistema político que caracterizó buena parte del siglo XX con implicancias fundamentales. El hecho de que los gobiernos civiles ampliaran los márgenes de acción castrense dándoles tareas de mantenimiento del orden interno tendió a acrecentar esa autonomía, la politización de la institución militar, su capacidad pretoriana y, específicamente, además, su capacidad de injerencia en lógicas de seguridad. Es el caso, por ejemplo, de la presión que ejercieron durante el gobierno de Frondizi para la imposición de leyes anticomunistas o sobre Martínez de Perón para avanzar en la legislación antisubversiva.

Si bien la participación militar en la conducción de áreas de seguridad interior, empezando por la propia policía, no era una novedad de los años cincuenta,[20] sí sufrió un incremento considerable a partir de 1955, aparen-

---

[19] Ley 20.840, 29/9/74 y Decreto 1368, 6/11/74, respectivamente. Una reconstrucción más detallada en Franco, 2012a.

[20] Entre 1880 y 1955, sobre un total de 47 jefes policiales, 30 de ellos fueron militares (véanse trabajos de Laura Kalmanowiecki, cit. en Eidelman, 2010).

temente para garantizar la desperonización del aparato policial (Eidelman, 2010). A su vez, esa mayor penetración y convocatoria a las Fuerzas Armadas en funciones de orden interno se produjo en un momento en que esa institución estaba atravesando transformaciones profundas en sus hipótesis de conflicto, pasando de la concepción de un enemigo externo a otro interno y no convencional. A partir de fines de los años cincuenta, las teorías militares estaban en plena evolución desde la doctrina de la Defensa Nacional —que suponía la guerra como una agresión militar externa de otro Estado soberano— hacia la adopción de la doctrina de la guerra revolucionaria de los militares franceses. Esta última, acuñada bajo las experiencias de las guerras coloniales de Argelia e Indochina, fue enseñada y difundida en la Escuela Superior de Guerra argentina y sobre ella se articuló luego la doctrina estadounidense de la contrainsurgencia. La nueva hipótesis de conflicto suponía la existencia de una guerra no convencional llevada adelante por el marxismo, en la cual la principal tarea militar era la seguridad interior contra el "enemigo subversivo" que debía ser enfrentado por medio del control militar absoluto del territorio y sus habitantes, desde la acción armada hasta la psicológica. Este marco de lectura permitió, además, la internacionalización de los conflictos internos a partir de la imbricación entre antiperonismo y anticomunismo que ya había comenzado a hacerse evidente bajo Frondizi.[21] De esta manera, el proceso de identificación entre seguridad interior y defensa nacional que se observa progresivamente en todo el período se inscribió en las transformaciones ideológicas y doctrinarias fundamentales de las Fuerzas Armadas en esos años.

En efecto, la militarización del orden interno fue una característica recurrente de los gobiernos entre 1955 y 1983, no solo durante las dictaduras militares sino también en los períodos constitucionales de los años cincuenta y setenta. Durante la presidencia de Frondizi, luego de la declaración del estado de sitio en 1958, se proclamó el "estado de conmoción interna" —figura inexistente en la Constitución— que preveía la militarización interna en caso de conflicto. A ello se sumó la frecuente "movilización del personal" de empresas estatales o privadas cuya acción huelguística era considerada

[21] Sobre estos cambios en las concepciones militares ver López, 1987; Mazzei, 2002; Ranalleti, 2010, entre otros.

un peligro para el orden público. La medida implicaba que los trabajadores adquirían estado militar, quedaban sujetos al Código de Justicia Militar y los infractores eran sometidos a juicio verbal y sumario y a consejos de guerra integrados por personal nombrado por el Comandante en Jefe del Ejército. El Poder Ejecutivo conservaba la atribución de decidir a quién se aplicaba el juicio sumario.[22] Estas medidas de movilización tenían como antecedente la Ley 13.234 de "organización para tiempos de guerra", sancionada bajo Perón en 1948, que establecía operaciones de militarización interna y control castrense sobre la autoridad civil en caso de ataque exterior (Ugarte, 1990; Sain, 2010).[23] En los años de Frondizi, estas disposiciones fueron utilizadas para resolver conflictos obreros y sindicales, además de la intervención militar de gremios y centrales sindicales y la declaración de "zonas militares" en la provincia de Buenos Aires.[24]

Poco después, en marzo de 1960, se puso en marcha el Plan CONINTES como supuesta respuesta al terrorismo subversivo, y a raíz de una ola de atentados protagonizados por grupos peronistas en la resistencia y la aparición de los Uturuncos, el primer foco de guerrilla peronista. Todo ello fue interpretado como parte del avance comunista, en el contexto también reciente de la revolución cubana. Con su afirmación acerca de la necesidad de "defensa de los supremos intereses de la República" y una "forma de vida nacional", [25] el CONINTES establecía un sistema de zonas y subzonas bajo control militar y determinaba la subordinación de las policías provinciales a las Fuerzas Armadas, así como la aplicación de consejos de guerra militares y la ley marcial.[26] Como han mostrado Gabriel Périès (2004) y Esteban Pontoriero (2015), el CONINTES se sustentaba en la doctrina francesa de la guerra revolucionaria

[22] Entre otros, Decretos 10.394 y 10.395, 27/11/58; Decreto 862, 20/1/59.

[23] La ley también fue utilizada para resolver conflictos internos bajo el mismo peronismo.

[24] Por ejemplo, Decreto 10.394, 27/11/58, movilización de personal ferroviario; Decreto 862, 20/1/59, movilización del personal de empresas oficiales y privadas del petróleo; Decreto 862, 20/1/59, declaración de zona militar para los partidos de Berisso y Ensenada y la ciudad de La Plata.

[25] Decreto 2639, de declaración de situación de emergencia grave, marco de ejecución del Plan CONINTES, 15/3/60.

[26] Sobre los consejos de guerra, véase el trabajo de Marianela Scocco en este volumen.

en cuanto a la concepción de un enemigo interno y el dispositivo de control militar absoluto del territorio y de sus habitantes. A su vez, la aplicación de la justicia militar a civiles ya estaba autorizada por la Ley de Defensa peronista de 1948. La implementación de este plan supuso la convergencia de lecturas civiles y militares sobre las amenazas al orden interno y las formas adecuadas de resolución.

Mientras tanto, en forma simultánea, entre 1960 y 1961 el Poder Ejecutivo respaldó varios proyectos de ley de defensa nacional inspirados en los lineamientos de la hipótesis francesa de la guerra revolucionaria y la existencia de una amenaza subversiva, que fueron redactados —aparentemente— en la comunión de intereses civiles y militares. Frente a la existencia de un peligro interno, en estos proyectos se postulaba la declaración del "estado de emergencia" por parte del Poder Ejecutivo y la disposición de zonas de emergencia bajo jurisdicción militar. En el mismo sentido, según palabras del propio Frondizi al presentar el proyecto de 1961, la defensa nacional era la respuesta a agresiones tanto internas como externas (Pontoriero, 2012). Aunque estos proyectos no llegaron a aprobarse por razones que se desconocen, en cualquier caso el CONINTES y otras disposiciones de la época fueron la aplicación de esta misma lógica.

Las medidas de militarización no solo crearon situaciones jurídicas de excepción, sino que habilitaron un creciente espacio de autonomía militar para el control del orden interno y para presionar sobre las autoridades civiles. A la vez, también contribuyeron a la conformación de representaciones de la alteridad negativas en torno al peronismo y al comunismo como fuerzas cada vez más peligrosas para el orden social, encarnado en la imagen de la "Nación" amenazada.

Durante el gobierno de Arturo Illia, la militarización del orden interno no fue una práctica recurrente pero sí fue un horizonte permanente de presión castrense tanto como de posibles políticas de gobierno. Recordemos que en 1964 fue descubierto un foco guerrillero en Salta —el Ejército Guerrillero del Pueblo— y a pesar de la presión de las Fuerzas Armadas y de algunos sectores partidarios, el Ejecutivo no autorizó la intervención militar. No obstante, el gobierno consideraba necesaria la acción de las Fuerzas Armadas en el mantenimiento del orden interno y, en particular, para enfrentar amenazas armadas inscriptas en una guerra no declarada. Así, el proyecto de Ley de Defensa de 1964 presentado por Illia al Congreso retomaba los presupuestos de los pro-

yectos anteriores en cuanto a la guerra revolucionaria, las situaciones de emergencia y la identificación entre defensa nacional y orden interno Ranaletti & Pontoriero, 2010.

Luego del derrocamiento de Illia, durante la dictadura de la "Revolución Argentina" (1966-1973), se sancionó el decreto-Ley de Defensa Nacional que plasmó en la legislación oficial argentina los principios de la seguridad nacional, en reemplazo de aquellos de la Ley de Defensa de 1948.[27] La nueva norma retomaba los proyectos de leyes de defensa no aprobados en los años previos durante los gobiernos constitucionales (Pontoriero, 2012). Su sanción permitió articular bajo la ficción de legalidad una lógica represiva global, que en los años siguientes fue profundizada por un andamiaje de medidas y decretos de endurecimiento progresivo, en particular desde 1970. Según la ley y sus varios complementos legales, la seguridad nacional es una "situación en la cual los intereses vitales de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones sustanciales"[28]; para lo cual fijaba la seguridad y el desarrollo como principios de la acción gubernamental y a las Fuerzas Armadas como garantes de ello. Así, suponía la militarización de la seguridad interior a través de estructuras de gobierno como el Consejo de Seguridad Nacional, bajo control del Ejecutivo y de los comandantes castrenses. Otras leyes sucesivas hasta 1973 definieron y complejizaron las agencias de seguridad e inteligencia integrando distintas fuerzas (policiales y militares) bajo control último de las autoridades castrenses.[29] La ley tuvo vigencia hasta 1988 y, significativamente, no fue derogada en 1973 junto con el paquete de medidas represivas de la dictadura saliente. Ranaletti y Pontoriero (2010) consideran que esta disposición es la primera aparición explícita de la "seguridad nacional" como amalgama entre defensa nacional y seguridad interior.

Durante los gobiernos peronistas entre 1973-1976 y a pesar de los intentos iniciales de Cámpora y Perón de mantener a las Fuerzas Armadas lejos de las cuestiones de seguridad interna, la situación se degradó rápidamente entre la espiral de violencia insurreccional y una lectura política compartida entre el peronismo y el resto de los partidos parlamentarios sobre la amenaza

[27] Ley 16.970, 10/10/66.

[28] *Ibídem*, art. 2, *Boletín oficial,* 10/10/66.

[29] Para un análisis detallado, Eidelman (2010).

del "peligro subversivo" y su expansión relativamente indiscriminada a cualquier forma de conflictividad social o política. A partir de 1974, la escalada de acciones autoritarias y represivas por la vía legal y clandestina emprendida por el Estado contra buena parte de la sociedad movilizada y de los sectores más a la izquierda del propio peronismo, y en medio de una crisis intragubernamental extrema, llevaron al gobierno a dejar espacio para el progresivo reclamo de injerencia militar en la "lucha antisubversiva" y, luego, para habilitar legalmente esa acción. Debe considerarse, además, que la creciente acción de las guerrillas marxistas y/o peronistas con blancos en las fuerzas de seguridad y miembros de las Fuerzas Armadas contribuyó a involucrar a la institución castrense bajo la idea de una defensa corporativa, más allá de las doctrinas militares y de la previa convicción bélica antisubversiva. Así, a lo largo de 1974, el gobierno, los partidos y las Fuerzas Armadas discutieron diversas medidas que iban desde la pena de muerte hasta la creación de comités de seguridad dirigidos por el presidente y las autoridades castrenses. En febrero de 1975, mediante un decreto secreto, el gobierno autorizó orgánicamente la intervención antisubversiva militar, primero en la provincia de Tucumán y luego en todo el territorio.[30] Además, se subordinó a las policías y las acciones ministeriales a las necesidades del Ejército y de su tarea "antisubversiva" en tres planos complementarios: la acción represiva, la acción cívica y la acción psicológica. Ese mismo año se presentó un proyecto que buscaba profundizar la Ley de Defensa Nacional de 1966 incluyendo la militarización total del territorio y la pena de muerte.

Más allá de que la normativa antisubversiva de este período pueda ser leída como el inicio de los métodos clandestinos usados en la represión *posterior* y como parte de la autonomización castrense, en realidad, viéndolo en la perspectiva del proceso *previo*, las medidas de esos años expresan la comunidad de intereses y el diagnóstico compartido sobre la situación "subversiva" en el discurso gubernamental civil y militar. Por la misma razón, dada la imbricación entre civiles y militares en torno al problema de la seguridad interna, el intento de distinguir entre unos y otros en el proceso de toma de decisiones se hace difícil, cuando no innecesario.[31] De hecho, la diferencia-

[30] Decreto Secreto 261, *La Opinión*, 6/2/75; Decretos 2770, 2771 y 2772, 6/10/75.

[31] Otros ejemplos como la represión frente a la movilización sindical y la protesta obrera en

ción solo empezó a ser construida al terminar la dictadura, cuando las Fuerzas Armadas, amenazadas judicialmente, comenzaron a enarbolar la —innegable— responsabilidad civil en la firma de los decretos de 1975, y los partidos políticos —peronismo y radicalismo— empezaron a separar sus responsabilidades de las atrocidades cometidas por los militares.[32]

Por si fuera poco, estas medidas y la implementación de un escenario de guerra no generaron reacciones contrarias en sector alguno del espectro político. Durante el "Operativo Independencia" en Tucumán, la Cámara de Diputados manifestó su "solidaridad con las Fuerzas Armadas" que habían asumido "la integralidad legal de la represión" y pidió al "pueblo colaborar" con ellas.[33] Desde Tucumán, una delegación de parlamentarios declaró que la "subversión" había sido "casi erradicada" gracias a la institución militar.[34] En definitiva, lo que estos datos someros muestran es que estado de excepción, intervención de las Fuerzas Armadas para resolver conflictos políticos y sociales, construcción y persecución de enemigos internos e identificación entre seguridad interna y defensa nacional fueron procesos que se articularon e imbricaron unos con otros de manera creciente, pero no lineal, a partir de mediados de los años cincuenta y mucho antes de 1976.

De la continuidad a la discontinuidad

Los elementos presentados hasta aquí sugieren un proceso relativamente continuo y creciente de recurso a la represión estatal con vistas a enfrentar distintas formas de conflictividad interna y desafíos al orden a través de la cons-

---

Villa Constitución, en marzo de 1975, muestran que el gobierno constitucional conservó autonomía para preferir la militarización interna en la "lucha antisubversiva".

[32] Para el cambio de posición militar, véase por ejemplo, *Tiempo Argentino*, 13/12/82. Según esta versión militar, las órdenes de "aniquilamiento de la subversión" provinieron de Videla como Comandante en Jefe del Ejército, pero fueron consecuencia de la decisión política asumida previamente por el gobierno peronista. Los altos mandos habrían elaborado antes varios cursos posibles de acción que fueron ofrecidos como variantes al gobierno justicialista y este habría optado por el aniquilamiento. Esta lectura comenzó a ser movilizada en el contexto del final del régimen dictatorial. Sobre este cambio, véase también Galante, 2014.

[33] *Diario de Sesiones-Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, 29 de octubre de 1975, tomo 7, p. 4920-21.

[34] Diario *La Razón*, 12/11/75 y 21/11/75.

trucción de enemigos internos, cada vez más peligrosos y cada vez más difusos. Como se dijo, la Guerra Fría de mediados de siglo y un anticomunismo no nuevo pero sí reubicado políticamente aparecen como el escenario de elaboración y difusión de las teorías de la contrainsurgencia y la contrarrevolución, expandiéndose de los actores militares a los civiles. En sentido inverso, la formación militar se nutrió de los grupos de extrema derecha nacionalistas y antisemitas y grupos católicos intransigentes que jugaron un rol fundamental en la construcción ideológica local que nutrió a las Fuerzas Armadas en articulación con las doctrinas estrictamente militares (Ranalletti, 2010).

En este proceso, la seguridad nacional como objetivo y la subversión como enemigo —que tampoco eran nociones nuevas— fueron adquiriendo un peso mayor como objeto de políticas represivas cuyo garante primero y último serían las Fuerzas Armadas. El actor castrense reclamó y fue reclamado para intervenir en problemas de seguridad, lo cual le otorgó también mayor autonomía y capacidad de presión sobre el juego político. Es decir, que el problema de la seguridad interior, sin ser un factor único ni suficiente, tuvo directa incidencia en el acrecentamiento de un tipo de dinámica política (la alternancia cívico-militar) que involucró íntimamente a las Fuerzas Armadas en la política argentina entre 1955 y 1983.

Ahora bien, si ciertos elementos aparecen como constantes o recurrentes en el período, la mayor dificultad es no abordarlos como factores lineales ni causales en un proceso ascendente que culminaría con el terror de Estado a mediados de los años setenta. No obstante, analizar el período de manera no sobredeterminada por su desenlace requeriría de investigaciones profundas y sistemáticas de las cuales carecemos, en particular para las décadas anteriores a los setenta. Así, cualquier afirmación no puede sobrepasar el grado de hipótesis más o menos convincente. Partiendo de estas limitaciones y de la alta precariedad de las afirmaciones que siguen, me interesa proponer algún esquema inicial para pensar las transformaciones en el proceso represivo dentro del período previamente recortado. Lo que se plantea a continuación es una serie de ideas que hacen foco en los cambios en el Estado, sus agencias y dispositivos, y en las lógicas de los sujetos —hasta donde conocemos estos elementos—.[35]

---

[35] Por economía argumentativa, en esta instancia omito mayores desarrollos sobre los procesos sociales y políticos que se vinculan en una trama densa Estado/sociedad y que están en la base de cualquier intento de comprensión de las lógicas represivas.

Como se señaló más arriba, el desarrollo de algunas estructuras represivas del Estado tuvo antecedentes previos —e importantes— a 1955, por ejemplo, la creación de una Sección Especial para la lucha contra el comunismo dentro de la Policía Federal en 1932; la presencia militar recurrente en la conducción de esa estructura; la creación de la Dirección de Coordinación Federal en 1944 para tareas de inteligencia interna o el desarrollo de las estructuras de inteligencia dentro de las Fuerzas Armadas, así como el proceso de creación de la futura SIDE entre 1949 y 1954 como organismo neurálgico de todos los servicios de inteligencia del Estado (Eidelman, 2010). Esta modernización de las estructuras de inteligencia resulta de importancia fundamental para enmarcar parte del proceso posterior en el que fueron puestas al servicio de las nuevas orientaciones ideológicas y de seguridad. A su vez, indican la necesidad de no construir momentos de cambio taxativos o abruptos y de explorar mejor su relación con el que he definido, genéricamente, en torno a mediados de siglo (1955).

En todo caso, si como hipótesis provisoria se ha recortado un período con características propias entre 1955 y 1983, ese lapso está marcado internamente por discontinuidades, saltos cualitativos, rupturas e interrupciones. Por un lado, los años entre 1955 y 1966 estuvieron jaqueados por el problema de la contención del peronismo y una disputa irresuelta por el poder que explica en buena medida el recurso al estado de excepción y al poder autoritario; pero, a la vez, esos años constituyen también el momento fundamental de la Guerra Fría, de la difusión de las doctrinas de la guerra revolucionaria entre los sectores dominantes (civiles o militares) y de una imbricación creciente entre peronismo y marxismo como representación del enemigo. Así, la excepción que parece representar el gobierno de Illia en cuanto al mantenimiento del estado de derecho no lo es tanto si se considera el proceso interno de instalación del paradigma contrainsurgente. Tal vez el rasgo notable de esos tres años sea que las políticas aplicadas suponían, aún, una distinción importante entre el peronismo como problema y el marxismo como enemigo. Pero, como vimos, más allá del gobierno, buena parte de los actores en la oposición y sectores dominantes reclamaban igualmente la aplicación de políticas restrictivas y de excepción como forma de control de la conflictividad social interna. Con excepción de lo sucedido dentro de los cuarteles y en las doctrinas militares, los años cincuenta y sesenta son, sin dudas, el período menos estudiado en relación con el problema

represivo. En particular, porque conocemos poco sobre los procesos decisorios, sobre las agencias del Estado y sobre el funcionamiento de las fuerzas de seguridad no militares. Así, lo descripto aquí seguramente tiende a homogeneizar un conjunto de procesos que fueron más heterogéneos y diversos si se considera al Estado y sus actores de manera desagregada y porosa.

Por su parte, los años entre 1966 y 1983, vistos a una distancia mayor y no sujeta a los cortes institucionales, podrían ser considerados como un momento específico, en el cual las lógicas represivas fueron adquiriendo un carácter total, tendiente a la eliminación del enemigo subversivo y bajo el presupuesto de su omnipresencia como guerra no declarada. La Ley de Defensa de 1966, que en sus sucesivas versiones tardó una década en ser aprobada y que luego estuvo vigente hasta 1988, simboliza parte de ese proceso. Sin embargo, a lo largo del período 1966-1983 se produjo un cambio sustancial: el desplazamiento de la represión bajo mecanismos legalizados a la represión clandestina (sin que desapareciera nunca la primera) y, por consiguiente, también un cambio en los métodos, cada vez más brutales. Este desplazamiento empezó a producirse con el endurecimiento represivo durante la segunda etapa de la "Revolución Argentina", a fines de los años sesenta, primero a través de la legislación y los dispositivos legales —la creación del fuero antisubversivo y los cambios en el sistema penitenciario son las muestras más acabadas— y segundo, mediante una creciente represión parapolicial y estatal-clandestina (Eidelman, 2010). Desde luego, todo ello se produjo en el marco de la creciente explosión social antiautoritaria y la afirmación de desafíos antisistema con la eclosión de las guerrillas. Si se trata de fijar hitos, los asesinatos de los militantes de Trelew en 1972 indican parte de ese cambio hacia las formas no legalizadas y más brutales (Pittaluga, 2006). A su vez, el período peronista entre mediados de 1973 y 1976 se caracterizó por una imbricación de métodos legales y clandestinos. Paralelamente, el andamiaje represivo legal construido durante la "Revolución Argentina" fue primero derogado y luego lentamente repuesto. Por último, el salto cualitativo estuvo dado —entre 1975 y 1976— con el inicio sistemático de la represión netamente clandestina a partir de los dispositivos de desaparición forzada, centros de detención, tortura, desaparición de cuerpos y apropiación de niños.[36] A

[36] Es probable que la elección de estos métodos clandestinos y brutales esté fuertemente

pesar de sus diferencias y de estos cambios, los años 1966-1983 constituyen un ciclo represivo específico bajo la lógica de la seguridad nacional.

Sin embargo, esto no supone fundir la última dictadura ni el período constitucional peronista 1973-1976 en un continuo indiviso entre sí ni con la "Revolución Argentina". Por el contrario, esta última cuestión plantea otros problemas más específicos sobre la gravedad del proceso que se gestó en los años setenta.

Peronismo, estado de derecho y dictadura

En efecto, el período peronista de los años setenta supone un desafío complejo para recuperar su inserción en un proceso represivo más amplio y, a la vez, no simplificar sus diferencias ni anular las características que lo distinguen de los regímenes de facto que lo enmarcaron temporalmente. En particular, la pregunta por la relación entre peronismo y terror de Estado sigue siendo clave.

Una forma productiva de pensar esta última cuestión sería no centrar la discusión exclusivamente en definir la continuidad o discontinuidad entre el peronismo y el 24 de marzo de 1976. Sostener un argumento solo en esos términos simplifica explicaciones más complejas. Así, analíticamente, deberían distinguirse dos problemas distintos: los gobiernos peronistas de los setenta como un momento específico y particular del desarrollo más amplio de un proceso represivo general y, a la vez, como condición de posibilidad del golpe de Estado de 1976 y de la represión específica que se inicia en torno a él. Esta última cuestión es importante porque supone una comprensión del peronismo que no lo limite a la mera inserción en una trama represiva (con continuidad o discontinuidad); implica pensarlo como momento político que estableció una serie de condiciones para el desarrollo de eso otro, *distinto* y *nuevo*, que advino con la represión estrictamente militar entre fines de 1975 y comienzos de 1976.

En relación con el primer elemento —la inscripción del peronismo como parte de un proceso represivo de más largo desarrollo— he mostrado esa

---

ligada a la percepción del fracaso de los métodos legales utilizados con anterioridad. Así, la liberación de los presos por amnistía en 1973, el crecimiento exponencial de las operaciones armadas de la guerrilla en esos años y la experiencia de otras dictaduras de la región pudieron incidir en esas opciones.

imbricación en las páginas precedentes. Ahora bien, en aras de una supuesta temporalidad represiva larga sería equivocado omitir un dato sustancial: esos años peronistas fueron un ciclo constitucional de origen democrático que canalizó expectativas sociales amplias y resolvió exclusiones políticas de muchos años. Justamente por eso, la rápida y progresiva rehabilitación del proceso represivo que se inició con el interinato de Lastiri, desde mediados de 1973, permite poner en evidencia la gravedad del autoritarismo estatal desatado, dimensionar la especificidad de la conflictividad política extraordinaria de esos años, discutir el peso y responsabilidad particular del peronismo, y no fundir ese proceso en las variables autoritarias previas como un mero continuo de leyes o doctrinas contrainsurgentes. Además, a pesar de que el período está marcado por elementos comunes a las décadas previas —la rápida instalación de una situación de completa excepción jurídica[37], la militarización del orden interno, la homologación entre seguridad interna y defensa nacional y la ampliación de la figura de los enemigos internos a eliminar—, el vertiginoso proceso de esos años muestra algunas características distintivas y específicas.

La primera de ellas es la imbricación entre las formas legalizadas y clandestinas, estatales y paraestatales de la represión. Así, el creciente proceso autoritario por imposición de leyes y/o decretos que fueron cercenando sucesivos derechos estuvo articulado con el desarrollo de formas clandestinas de violencia bajo la figura de grupos parapoliciales, grupos paraestatales, comandos de choque de grupos partidarios, sindicales, universitarios, etc. Tal como muestran, entre otros, los trabajos de Melina Paiaro (2010), Laura Rodríguez Agüero (2013), Belén Zapata (2012), Juan Besoky (2013), Juan Ladeuix (2014), Hernán Merele (2015) y Pablo Scatizza (2016), reducir ese proceso a la emergencia de la Triple A es sin dudas restrictivo de la complejidad del fenómeno de persecución política sobre la militancia de izquierda y peronista. Si muchos de estos grupos estaban organizados desde el Estado, ligados a sus agencias y fuerzas de seguridad (el caso más notable es, siempre, el Ministerio de Bienestar Social y la Triple A), otros se formaron en el seno de la sociedad civil (Merele, 2015). En igual sentido, tampoco sería correcto

[37] Al menos desde mediados o fines de 1974, si se considera el efecto articulado de la Ley de Seguridad (2/10/74) y del estado de sitio (7/11/74).

reducir el fenómeno estrictamente paraestatal a los años peronistas, como muestran Eidelman (2010) y Besoky (2015); grupos de este tipo comenzaron a funcionar mucho antes en el marco de un proceso de radicalización política generalizado a fines de los años sesenta.

Ligado a lo anterior, la segunda particularidad importante es la extensión y dispersión de las prácticas y lógicas de persecución política desatadas desde sectores amplios de la sociedad civil. Si bien grupos violentos nacionalistas o de derecha existieron a lo largo del siglo XX, los años específicos del peronismo en el poder fueron el espacio de emergencia de una miríada de grupos, organizaciones e individuos, ligados al peronismo o a los sectores nacionalistas de derecha, operando articuladamente con las lógicas represivas impulsadas desde el Estado o el partido, o autonomizándose relativamente de esos espacios de autoridad. Organizaciones como el Comando de Organización, la Concertación Nacional Universitaria, la Juventud Sindical Peronista o la resurgida Alianza Libertadora Nacionalista, entre muchas otras, conformaron —junto con los grupos orgánicamente ligados al Estado— un entramado represivo clandestino que contribuyó al proceso desatado desde la cúpula del régimen peronista (Merele, 2015). Además de esto, bajo la legitimidad que ofreció el discurso de Perón, se produjo una penetración aún más inorgánica y capilar de las lógicas autoritarias y persecutorias —incluyendo la delación como su forma más visible— sobre un otro considerado como amenaza. Ello permeó prácticas y espacios sociales (lugares de trabajo, escuelas, universidades, sindicatos, etc.) en una geografía muy amplia que recién empezamos a indagar (Franco, 2012a).

Esto nos conduce a la tercera particularidad: la centralidad del conflicto interno del peronismo y su nacionalización para entender la vastedad del proceso represivo de aquellos años. La articulación entre lo legal y lo clandestino y la capilaridad y extensión hacia la sociedad civil estuvieron marcadas por la fuerza del proceso intrapartidario desatado a partir del enfrentamiento en Ezeiza, en junio de 1973, y luego, de manera más orgánica, por el llamado a la "depuración" interna, en octubre de ese año —que se dio tanto por la vía legal como clandestina bajo la directa responsabilidad de Perón—.[38] Así, las lógicas del partido, el régimen político y el Estado

[38] Sobre Perón y la Triple A, Bufano & Teixidó, 2015.

terminaron confundidas en un proceso de "limpieza" de un enemigo interno definido como marxista y subversivo desde la cúspide de la autoridad peronista y estatal. En el marco del acelerado clima de descomposición política y económica y de creciente violencia insurreccional y de derecha, este proceso terminó por fusionarse a escala nacional con la persecución de cualquier manifestación percibida como desafío al orden. El tránsito desde el enemigo marxista ubicado dentro del peronismo a la "subversión fabril" y universitaria y al "Operativo Independencia" se produjo precipitadamente en menos de dos años.

Estos tres elementos presentados aquí de manera muy somera permiten mostrar la continuidad (en el sentido genérico de inserción en un proceso amplio de igual tendencia) y la discontinuidad (en el sentido de las importantes especificidades con que se produjo) en relación con los procesos represivos previo y posterior. Pero una cuestión diferente es abordar esos años como los de la instalación de las condiciones de posibilidad de la violencia estatal extrema y distinta iniciada en 1976 (o a fines de 1975). El peronismo generó varias condiciones importantes para ese salto cualitativo en la represión; es decir, no formó parte de esa novedad pero sí facilitó su llegada. En efecto, en esos años se produjo el derrumbe del estado de derecho que hizo posible el golpe de Estado y la dictadura; la destrucción de las formas mínimas de la política en un contexto que contaba con una legitimidad de origen esencial (peronista y democrática); una aceleración del proceso de autonomía militar a través del otorgamiento de nuevas responsabilidades en seguridad interna y, por último, la legitimación rápida de la necesidad de la represión estatal contra un enemigo general y difuso. Al respecto, recordemos que, aunque no fue responsabilidad única del peronismo, durante esos años se gestó el consenso básico en favor de la "lucha antisubversiva" que fue la amalgama fundamental que sostuvo al PRN y su tarea represiva durante los siete años siguientes.

Cualquiera de estas cuestiones requeriría un desarrollo extenso y cuidadoso que no reduzca la responsabilidad exclusivamente al peronismo sino a un conglomerado de actores y a la propia dinámica interaccional del proceso histórico de aquellos años. No obstante, carecemos aquí de espacio para un desarrollo más amplio. En todo caso, nos interesa dejar planteado que estos elementos muestran la complejidad del lazo que vincula al peronismo con las

formas más extremas de la violencia de Estado en la Argentina de los setenta.

* * *

A través de hipótesis amplias y desarrollos generales y provisorios, este texto buscó repensar algunos presupuestos historiográficos y metodológicos muy asentados, así como abrir agendas de investigación que puedan revisar esas hipótesis y plantear nuevas preguntas. Se trata de complejizar la mirada para descubrir relaciones, matices, dislocaciones, geografías y temporalidades distintas de un proceso vasto y prolongado. Pero también se trata de no abandonar la pretensión de construir explicaciones históricas amplias y generales que contribuyan a entender uno de los rasgos fundamentales de la historia argentina del siglo XX.

Bibliografía

Agamben, G. (2007). *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.

Águila, G. (2014). Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método. En: P. Flier (Comp.). *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en historia Reciente* (pp. 20-55). La Plata: FaHCE-UNLP. Disponible en: http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/view/30/45/211-1.

Arendt , H. (1953/2005). Ensayos de comprensión. 1930-1954. Madrid: SL Caparrós Editores.

Arreseygor, G. (s/d). El debate Broszat - Friedländer (RFA, 1987). Disponible en: http://www.comisionporlamemoria.org/investigacionyensenanza/pdf_biblioteca/El%20debate%20Broszat-%20Friedl%C3%A4nder-%20Arreseygor.pdf

Besoky, J. (2015). Trayectorias represivas en un grupo parapolicial. *Primeras Jornadas de Trabajo de la Red de Estudios sobre Represión.* Rosario.

Besoky, J. (2013). La derecha peronista en perspectiva. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de http://nuevomundo.revues.org/65374

Bufano, S. & Teixidó, L. (2015). *Perón y la Triple A. Las 20 advertencias a Montoneros*. Buenos Aires: Sudamericana.

Eidelman, A. (2010). *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado*

argentino durante la Revolución Argentina, 1966-1973. Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
Franco, M. (2012a). *Un enemigo para la nación.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
Franco, M. (2012b). Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976), *Contemporánea*, 3(3). Disponible en: http://www.geipar.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2014/10/Contempora%E2%95%A0%C3%BCnea03_2012-11-23-webO-04.pdf.
Franco, M. (2013). La seguridad interna como política de Estado en la Argentina del siglo XX. a & En: R. Patto Sá Motta & L. Abreu (Eds). *Autoritarismo e cultura política*. Porto Alegre: Fundaçao Gétulio Vargas e EDIPUCRS.
Franco, M. & Iglesias, M. (2015). El estado de excepción a escala comparada. Notas a partir de los casos argentino, chileno y uruguayo. *Revista Quinto Sol*, 19. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-28792015000100002.
Frondizi, A. (1978). *Mensajes presidenciales de Arturo Frondizi, Tomo 1.* Buenos Aires: Centro de Estudios Nacionales.
Galante, D. (2014). *El «juicio a las juntas militares». Derechos humanos, memoria y ciudadanía en la Argentina (1983-2013).* Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.
Kershaw, I. (2004). *La dictadura nazi*. Buenos Aires: Siglo XXI.
Ladeuix, J. I. (2014). *Perón o muerte en la aldea. Las formas de la violencia política en espacios locales del interior bonaerense. 1973-1976*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Mar del Plata.
López, E. (1987). *Seguridad nacional y sedición militar*. Buenos Aires: Legasa.
Mazzei, D. (2002). La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1962. *Revista de Ciencias sociales*, 7-8.
Merele, H. (2015). *La "depuración" ideológica del peronismo en el partido de General Sarmiento (1973-1974). Una aproximación a partir del caso de Antonio "Tito" Deleroni.* Tesis de maestría, Universidad Nacional de General Sarmiento.

Negretto, G. (1994). *El problema de la emergencia en el sistema constitucional.* Buenos Aires: Abaco.

Paiaro, M. (2010). *El poder desaparecedor en Córdoba. 1974-1976. Las formas institucionales y no institucionales del aparato represivo*. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional de Córdoba.

Périès, G. (2004). Un modèle d'échange doctrinal franco-argentin: le plan Conintes 1951-1966. En: R. Fregossi (Ed.). *Armées et pouvoirs en Amérique Latine* (pp. 18-40). París: IHEAL.

Périès, G. (2013). La subversion prise par le bout des doigts. *Politix*, 26 (n° 104/2013), 113-133.

Pittaluga, R. (2006). La memoria según Trelew. *Sociohistórica*, 19-20. Disponible en: http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn19-20a04/1720

Pontoriero, E (2015). Estado de excepción y contrainsurgencia: El plan Conintes y la militarización de la seguridad interna en la argentina (1958-1962). *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana,* 4. Recuperado de http://www.contenciosa.org/

Pontoriero, E. (2012). *De la conmoción interior a la guerra revolucionaria: legislación de defensa, pensamiento militar y caracterización de la amenaza a la seguridad interna en la Argentina (1958-1970).* Tesis de licenciatura, Universidad de Tres de Febrero.

Portantiero, J.C. (1977). Economía y política en la crisis argentina. *Revista Mexicana de Sociología,* 2.

Quiroga, H. (2004). *El tiempo del proceso*. Rosario: Homo Sapiens.

Quiroga, H. (2005). *La Argentina en emergencia permanente*. Buenos Aires: Edhasa.

Ranalletti, M. (2010). Aux origines du terrorisme d'Etat en Argentine. *Vingtième siècle*, 105.

Ranalletti, M. & Pontoriero, E. (2010). La normativa en materia de defensa y seguridad y la criminalización de las disidencias (1955-1976). *V Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, Universidad Nacional de General Sarmiento.

Rodríguez Agüero, Laura (2013). Ciclos de protesta, experiencias organizativas y represión paraestatal. Mendoza, 1972-1976. Tesis

de Doctorado, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Sain, M. (2010). *Los votos y las botas. Estudios sobre la defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina*. Buenos Aires: Prometeo.

Scatizza, Pablo (2016). *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: Prometeo [En prensa].

Schmitt, C. (1991). *La dictadura*. Madrid: Alianza.

Ugarte, J. M. (1990). *Seguridad interior.* Buenos Aires: FAI.

Zapata, B. (2012). Violencia parapolicial en Bahía Blanca, 1974-1976. Delgados límites entre lo institucional y lo ilegal en la lucha contra la “subversión apátrida". *Años 90,* 19 (35).

De la guerra (contrainsurgente): la formación de la doctrina antisubversiva del Ejército argentino (1955-1976)

Esteban Damián Pontoriero[1]

Introducción

En el marco de la acción represiva en clave antisubversiva desarrollada por el Ejército contra las organizaciones armadas que operaban en la Argentina desde fines de los años sesenta, los militares perdieron a varios de sus hombres a manos de la guerrilla. El caso del capitán Héctor Cáceres, muerto en febrero de 1975 en el monte tucumano durante el "Operativo Independencia", ejecutado por el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), se convirtió en uno de los más resonantes (Richter, 2010). En su funeral y en calidad de Jefe del Ejército, el general Leandro Anaya pronunció el discurso principal, en el cual señaló:

> Dije en una oportunidad: "el Ejército está preparado para caer sobre la subversión, cuando el pueblo así lo reclame a través de sus legítimos representantes." El pueblo lo ha reclamado. El Ejército cumplió (García, 1991: 148).

¿A qué se refería el general Anaya cuando expresaba que el Ejército estaba preparado para actuar en la represión entendida como "guerra antisubversiva"?

[1] Agradezco los comentarios y sugerencias realizados por mis colegas del Núcleo de Historia Reciente del IDAES y de la Red de Estudios Sobre Represión y Violencia Política. Desde ya, ninguno de ellos es responsable de los errores u omisiones. Por último, deseo expresar mi agradecimiento al IDAES, al *Global South Studies Center* de la Universidad de Colonia y al *Deutscher Akademischer Austauschdienst* (DAAD) por haberme otorgado una beca de investigación en Alemania, gracias a la que pude concluir este trabajo.

En los últimos años, una serie de investigaciones abordó los vínculos entre contrainsurgencia y represión política en la Argentina durante el período 1955-1976. Un grupo de trabajos reconstruye aquella historia desde sus orígenes durante la presidencia de facto del general Pedro Eugenio Aramburu (1955-1958), siguiendo con las presidencias constitucionales del Dr. Arturo Frondizi (1958-1962) y del Dr. Arturo Illia (1963-1966) y continuando a través de los gobiernos militares de la llamada "Revolución Argentina" (1966-1973) (Franco, 2012a; Pontoriero, 2012). Otras investigaciones abordan el rol que cumplieron los gobiernos peronistas de la década del setenta en la creación de un entramado de discursos, leyes, decretos y prácticas represivas legales e ilegales que habilitaron la instalación de un estado de excepción (Franco, 2012b). Finalmente, están los estudios de casos desarrollados en diferentes provincias y ciudades de nuestro país que tratan la dinámica de la violencia política y la represión estatal y paraestatal desde un plano local, reduciendo la escala de análisis para mostrar la enorme complejidad del proceso histórico en cuestión (Águila, 2008; Garaño, 2011; Zapata, 2012; Rodríguez Agüero; 2013; Scatizza, 2014). Esta bibliografía muestra también que los militares contaron con un marco doctrinario contrainsurgente desarrollado durante veinte años mediante el que sistematizaron una teoría y una metodología para la represión interna.

Ahora bien, ¿qué es una doctrina militar? Gabriel Périès la define como un discurso de la institución castrense integrado por un *corpus* de textos codificados de valor reglamentario que organiza la función de la defensa nacional tanto en el orden interno como en el externo. Según este autor, "la doctrina determina de esa forma los aspectos prácticos del empleo efectivo de la violencia estatal" (Périès, 2009: 221). Esta conceptualización guarda una estrecha relación con el significado que el término doctrina poseía para los militares argentinos durante los años sesenta y setenta. En el reglamento *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres* la doctrina militar se define como:

> El conjunto de principios, normas o preceptos de aplicación en la concepción, preparación y conducción de una fuerza; se la materializa en planes, directivas, reglamentos, etc.[2]

[2] Ejército Argentino (1969), *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres.* Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 138.

Los reglamentos militares generan una obligación para los hombres de armas, ya que estos textos organizan las tareas que llevan adelante (Périès, 2009: 221). El reglamento *RV-200-10 Servicio Interno* advierte que “será considerada falta grave, no dar cumplimiento a las leyes y reglamentos militares y a las órdenes de los superiores”.[3] Por consiguiente, la doctrina militar sistematiza la teoría y la práctica de la guerra, brinda el marco de referencia para la acción de las Fuerzas Armadas (FF. AA.), tanto durante la paz como durante la guerra, y se transcribe en reglamentos.

Este capítulo explora el desarrollo de la doctrina antisubversiva del Ejército argentino durante el período 1955-1976. Se abordan la caracterización de la amenaza interna, las medidas elaboradas y los cursos de acción propuestos por el Ejército para hacer frente a un escenario de conflicto definido como el de una guerra interna. En relación con las fuentes primarias, en este trabajo se privilegia el análisis de los reglamentos militares de contrainsurgencia por ser estos los materiales que condensan de manera más sistemática la doctrina militar del Ejército. Esta cualidad de los reglamentos puede verse en la densidad conceptual que poseen y en la complementariedad que mantienen entre sí, derivada de su condición de fundamentos teóricos y prácticos de la acción militar. Por consiguiente, los referidos a la lucha antisubversiva constituyen una documentación central para el estudio de la doctrina militar entre fines de los años cincuenta y mediados de los setenta.

Recepción de la doctrina antisubversiva francesa y cambio del paradigma de defensa nacional, 1955-1962

El derrocamiento de Juan D. Perón en septiembre de 1955 abrió el camino a un período caracterizado por una recurrente inestabilidad política, económica y social (Gordillo, 2003: 332). La imposibilidad del sistema político argentino y sus actores para procesar la contradicción central entre el peronismo y el antiperonismo estaba en el núcleo de la cuestión (Smulovitz, 1991: 113; Amaral, 1993: 281, 282).

Entre 1955 y 1962 se desarrolló un proceso de resistencia política por parte de los seguidores de Perón (Amaral, 2001: 31-32). La aparición de este

---

[3] Ejército Argentino (1968). *RV-200-10. Servicio interno*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 12.

fenómeno fue el resultado no deseado de la estrategia represiva que adoptaron los gobiernos militares y constitucionales que se sucedieron en el poder durante aquellos años. Por consiguiente, la contrapartida de la proscripción y la persecución fue el fortalecimiento de la identidad peronista en la búsqueda del retorno de Perón desde el exilio (Gordillo, 2003: 333-334).

El gobierno de Frondizi buscó resolver el problema de la violencia política asociada a la resistencia peronista mediante el Plan CONINTES, un régimen represivo que se aplicó desde el 13 de marzo de 1960 hasta el 1 de agosto de 1961. En ese marco se dispuso el establecimiento de un sistema de zonas, subzonas y áreas de defensa bajo autoridad militar; se ordenó la subordinación operativa de las policías provinciales a las FF. AA. para la ejecución de las acciones de represión interna y se instauraron consejos de guerra para juzgar a los detenidos "CONINTES". El Plan CONINTES resultó ser altamente efectivo. Como resultado de este proceso represivo, el año 1960 se caracterizó por la marcada reducción en la cantidad de huelgas, la desmoralización de las bases, la represión estatal y la detención de millares de militantes peronistas (Pontoriero, 2015).

¿Dónde se originaron los principios teóricos y prácticos que guiaron la acción ejecutada por el Ejército durante el Plan CONINTES? El creciente avance represivo del Estado por la vía de la legislación de excepción en clave antisubversiva se vinculaba con la penetración del pensamiento contrainsurgente francés en nuestro país. El Ejército argentino incorporó la doctrina francesa "de la guerra revolucionaria" (DGR) a fines de 1957. Esta planteaba primeramente, que la "guerra revolucionaria" era la estrategia comunista para la toma del poder en los países del bloque occidental. Se la caracterizaba como una acción bélica no declarada que se desarrollaba en el interior de los Estados y se ejecutaba sobre los más variados ámbitos, ya fueran estos políticos, militares, económicos, psicológicos, etc. Finalmente, de acuerdo a este esquema, la "guerra revolucionaria" culminaba con la toma violenta del poder y la instauración de una dictadura comunista geoestratégicamente afín a la Unión Soviética (Amaral, 1998: 182-183; Llumá, 2003; Mazzei, 2002: 106).

El segundo elemento que caracterizaba a la DGR era un conjunto de técnicas de combate. Cabe destacar que debido a que la "guerra revolucionaria" era llevada adelante por un "enemigo interno" que se mimetizaba con la

sociedad, el control de la población se constituía en el principal objetivo para las fuerzas represivas. Entre las medidas prescriptas puede señalarse la división del territorio en zonas de defensa militares; la subordinación de las fuerzas de seguridad al mando de las FF. AA. y también el desarrollo de medidas de acción psicológica y de guerra psicológica.[4] Asimismo, existía una serie de prácticas ilegales y criminales que formaban parte de la realidad de las medidas antisubversivas, tales como el establecimiento de centros clandestinos de detención y la metodología de secuestro, tortura para la obtención de información, muerte y posterior desaparición de los cadáveres (Paret, 1964).

¿De qué manera se adaptó la doctrina militar a los nuevos requerimientos del Estado en materia de seguridad interna en clave antisubversiva entre 1957 y 1962? El libro *Guerra Revolucionaria Comunista* del coronel Osiris Villegas (1962) constituye un material sumamente interesante para iluminar algunos aspectos de la doctrina castrense. Gran parte de este texto parece condensar las ideas presentes en un reglamento de lucha antisubversiva. En tal sentido, la bibliografía consultada por Villegas menciona un texto redactado por el Estado Mayor General del Ejército a comienzos de los años sesenta llamado *Puntos de vista para la conducción de la guerra contrarrevolucionaria. Proyecto de reglamento*. Según el coronel francés Jean Nougués (1962: 33-34), los *Puntos de vista…* constituyen la primera sistematización doctrinaria de las ideas antisubversivas realizada por el Ejército. La obra de Villegas se convirtió rápidamente en un clásico y constituyó el primer esfuerzo realizado por un oficial argentino orientado a organizar los principios teóricos y operativos de la guerra revolucionaria y las acciones prescriptas para enfrentarla.

¿Cuál es la caracterización de la amenaza interna presente en el texto de Villegas? En consonancia con las ideas contrainsurgentes francesas, el oficial argentino señala que la población es el campo de batalla de la guerra revolucionaria y que se busca promover la subversión del orden político desde el interior de las fronteras nacionales. A su vez, esta nueva forma de guerra era dirigida desde el exterior por la Unión Soviética; se desarrollaba de mane-

[4] La acción psicológica refiere al conjunto de medidas de propaganda que el Ejército realiza para fortalecer el espíritu de combate de la tropa y de la población aliada. La guerra psicológica concierne a las acciones de propaganda que el Ejército ejecuta contra las fuerzas enemigas para disminuir su voluntad de lucha (Paret, 1964: 53-79).

ra pública pero también clandestinamente; sus modos de acción eran tanto destructivos como constructivos, es decir violentos o no violentos; era una guerra sin cuartel en la cual todos los métodos eran lícitos; y era total porque abarcaba a toda la sociedad y a sus diferentes esferas (política, social, económica, etc.) (Villegas, 1962: 63-82). La descripción de la amenaza interna basada en el concepto de "guerra revolucionaria" se amoldaba a la necesidad castrense de pensar la guerra como un conflicto armado irregular desarrollado en el interior de los Estados. En palabras de Villegas:

> Es la guerra cuyo fundamento político-social-económico proviene de la acción sobre las masas populares, de elementos activos, sostenidos y apoyados, de varias maneras, por el comunismo internacional. Tiene por finalidad destruir el régimen político y la autoridad establecida y reemplazarlo por otro régimen político y otra autoridad de tinte comunista (1962: 64).

Con respecto a la metodología para enfrentar la amenaza revolucionaria, Villegas formula el principio de la conducción centralizada y la ejecución descentralizada de las acciones de lucha antisubversiva. De acuerdo a este principio, había que descentralizar la acción contrainsurgente debido a que la "subversión" actuaba en múltiples esferas de la realidad nacional buscando promover el caos. En este sentido, el coronel Villegas señala:

> La dirección superior de la lucha contrarrevolucionaria debe caracterizarse por una conducción centralizada de la misma, a fin de mantener el orden, a la vez que orientar y graduar los esfuerzos que se realizan, ya que la subversión busca, precisamente, crear el caos nacional, que instrumenta a su favor. Una acción conjunta, que abarca tópicos tan amplios y diversos, resultaría difícil realizarla centralizadamente y se correría el riesgo, además, de no ser suficientemente oportuna y eficaz, en todos los aspectos. Por ello, la ejecución debe ser descentralizada, en manos de escalones subordinados, que cuenten con los medios necesarios para cumplir la misión que a cada uno concierne (1962: 196).

El Ejército readaptó la noción de la amenaza interna en el contexto de esta actualización doctrinaria. La existencia de un supuesto "enemigo inter-

no” abocado a subvertir los campos religioso, político, económico, cultural y social de la vida del país tenía una larga historia en la Argentina desde los inicios del siglo XX (Lvovich, 2003; Mc Gee Deutsch, 2003; Finchelstein, 2010: 138-146, 282-288, 310-319). En relación con esto, luego de 1955 esta concepción de la amenaza interna se reincorporó al imaginario militar y civil vinculado con la defensa siguiendo el parámetro de la Guerra Fría. El “enemigo interno” asociado al comunismo y al peronismo se convirtió en el eje central de la preocupación de las FF. AA. en materia de hipótesis de conflicto (Ranalletti, 2011: 7).

El Ejército y la seguridad interna durante la presidencia de Illia, 1963-1966

Bajo la presidencia de Illia, luego del derrocamiento de Frondizi y concluido el gobierno de José María Guido (1962-1963), nuevamente cobró relevancia una creciente conflictividad en el sector laboral. El plan de lucha desarrollado entre mayo y junio por la Confederación General del Trabajo (CGT) y sus gremios consistió en una serie de huelgas con ocupación de las fábricas en los principales centros industriales del país. Se destacó el nivel de planificación, efectividad y clandestinidad que tuvieron las acciones realizadas. A su vez, también fue notorio el nivel de autonomía de las bases obreras con respecto a la conducción sindical. El éxito que tuvo la ejecución del plan generó alarma entre los empresarios, los políticos opositores y el Ejército (James, 2005: 219-25; Schneider, 2005: 205-235). Al mismo tiempo, el año 1964 marcó un punto significativo en relación con la problemática de la guerrilla en Argentina, vinculado con el contexto de América Latina y la experiencia de la revolución cubana. En los primeros meses del año, la Gendarmería Nacional descubrió y destruyó un grupo armado en la provincia de Salta. El Ejército Guerrillero del Pueblo (EGP) buscó establecer un foco rural para desarrollar una estrategia revolucionaria según los preceptos de Ernesto “Che” Guevara. Esta experiencia concluyó en un fracaso rotundo (Rot, 2010). Asimismo, a fines de junio y luego de una explosión en un departamento de la Capital Federal, la opinión pública y las autoridades descubrieron el proyecto revolucionario-guerrillero que estaban desarrollando las llamadas Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional (FARN) (Nicanoff & Castellano, 2006). En este contexto, los militares se mostraron muy preocupados por

la situación, la asociaron a una amenaza de tipo subversivo y profundizaron su pensamiento contrainsurgente.

Para mediados de la década del sesenta, la Doctrina de la Seguridad Nacional estadounidense (DSN) devino en una de las guías para los militares argentinos. A partir de las ideas desarrolladas por los militares franceses, la DSN señalaba la existencia de una amenaza global basada en una estrategia unificada llevada adelante por el comunismo. Los comunistas buscaban lograr sus objetivos geopolíticos sin los riesgos que implicaba tener que enfrentarse con los EE. UU. y sus aliados en una guerra nuclear o en una guerra convencional. La estrategia implementada por el comunismo se concentraba, pues, en sacar rédito de las tensiones generadas por los procesos de modernización desarrollados en los países del "Tercer Mundo". Así, por medio de técnicas de guerra de guerrillas se promovía el derrocamiento de los gobiernos alineados con Occidente. Según los teóricos de la DSN, los EE. UU. no debían participar con fuerzas militares propias en los países que estuvieran en una etapa avanzada de crisis revolucionaria. Se recomendaba entonces intervenir de forma preventiva en el inicio de un proceso político potencialmente revolucionario y dirigido por el comunismo. Frente a esta amenaza, el objetivo central de una estrategia contrainsurgente debía apuntar a mejorar la calidad de gestión de los gobiernos del "Tercer Mundo" amenazados por el comunismo. Era necesaria una respuesta integral ante una amenaza de ese tipo. La DSN se caracterizaba por priorizar la implementación de medidas preventivas antes que solamente represivas. Sobre la base de esta idea se elaboró el concepto de acción cívica, que hacía referencia al uso de fuerzas militares locales en proyectos de utilidad para la población. Los campos sobre los que se proponía intervenir incluían educación, entrenamiento, obras públicas, agricultura, transporte, comunicaciones, salud, sanidad, con la intención de contribuir al desarrollo económico y social. En este sentido, se debía lograr que estos regímenes políticos obtuvieran el apoyo popular necesario para quitarle al comunismo la base social que buscaba conseguir para la causa revolucionaria (Barber & Ronning, 1966; Blaufarb, 1977).

Las nociones contrainsurgentes y las medidas a ejecutar en caso de amenazas a la seguridad interna pasaron a formar parte de la doctrina contenida en los reglamentos que redactó el Ejército en aquellos años. Así, a principios de julio de 1964 el Ejército puso en vigencia el reglamento provisorio *RC-2-1*

Reglamento de conducción para las fuerzas terrestres.[5] En su capítulo 13, titulado "Operaciones contra fuerzas irregulares", se indica que allí se abordarían las operaciones contra un "enemigo comunista" y en un contexto general de una "guerra revolucionaria". Se aclaraba que este tipo de operaciones se extenderían más allá de las tradicionales operaciones de seguridad. En este sentido, se trataba de un escenario de guerra, especialmente de "guerra fría".[6]

¿De qué manera se define y caracteriza la amenaza interna en el *RC-2-1*? La amplitud del enemigo a enfrentar quedaba expresada en la definición de las llamadas "fuerzas irregulares" presente en esta normativa:

> Incluirá a todo el personal, organizaciones y procedimientos de las guerrillas, fuerzas insurgentes, subversivas, de resistencia, terroristas, revolucionarias y similares.[7]

En cuanto a las acciones y a los integrantes de tales organizaciones, el *RC-2-1* especificaba que:

> Las actividades irregulares incluirán actos de naturaleza económica, política, sicológica y militar llevados a cabo predominantemente por los habitantes de una nación con el propósito de eliminar o debilitar una autoridad del gobierno local.[8]

Según el *RC-2-1*, ¿qué tipo de acciones realizaba este enemigo? Las llamadas "actividades abiertas", que podían incluir actos de destrucción de la propiedad pública y/o privada, de los sistemas de comunicación y transportes, ataques contra miembros de las fuerzas de seguridad y/o de las FF. AA., la colocación de bombas, torturas, secuestros, etc. Por otra parte, las denominadas "actividades encubiertas" basaban sus actos en la realización de sabotajes, el fomento de tumultos y manifestaciones, la propagación de informaciones

---

[5] Ejército Argentino (1964). *RC-2-1. Reglamento de conducción para las fuerzas terrestres*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

[6] *Ibídem*, p. 165.

[7] *Ibídem*, p. 166.

[8] *Ibídem*, p. 166.

falsas y rumores, la identificación de personas para el ataque terrorista y el apoyo logístico de la guerrilla.[9]

En vinculación con las prácticas de restablecimiento del orden, ¿qué medidas señalaba el reglamento para hacer frente a la amenaza interna? El *RC-2-1* destacaba que la estrategia a implementar por el Ejército debía orientarse a aislar a las fuerzas irregulares de sus fuentes de abastecimiento y reclutamiento tanto internas como externas. Para ello, incorporaba una serie de medidas que incluían el establecimiento de puntos de control y bloqueo de caminos, el registro sistemático de civiles, la censura civil, la aplicación del toque de queda y, por último, la vigilancia de grupos políticos y personas sospechosas, que podrían ser detenidas de ser necesario.[10] Asimismo, la normativa prescribía las acciones más directas a implementar por parte del Ejército, entre las que se incluían la represión de los disturbios civiles y la identificación y eliminación de los elementos irregulares encubiertos mediante acciones policiales. Para terminar, el *RC-2-1* indicaba que el Ejército necesitaba realizar constantes patrullajes en búsqueda de los elementos irregulares, que en caso de ser descubiertos debían ser destruidos.[11]

Un punto importante a resaltar es el del tratamiento que prescribía el reglamento para los "prisioneros de guerra". Sobre este tópico la normativa señalaba que "la guerra de guerrillas se rige por las leyes de la Convención de Ginebra". Eso implicaba que el guerrillero que fuese capturado sería tratado como un prisionero de guerra regular. Ahora bien, el *RC-2-1* aclaraba que quienes no fuesen reconocidos como miembros de una guerrilla, los "elementos encubiertos de una fuerza irregular", no tendrían estado legal.[12]

El período democrático 1963-1966 se caracterizó por la acumulación de un saber jurídico-doctrinario a la vez que técnico-operativo en materia de contrainsurgencia, que debe incorporarse en una reconstrucción histórica del vasto proceso de inclusión de la seguridad en la esfera de la defensa. Es ne-

---

[9] *Ibídem*, p. 167-168.

[10] *Ibídem*, p. 173.

[11] *Ibídem*, p. 170-171.

[12] El análisis del estatus de "prisionero de guerra" durante los años sesenta y setenta a partir del estudio de los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército es abordado en Pontoriero, 2014.

cesario ahora proseguir con el análisis y cruzar el umbral político del golpe militar de junio de 1966 para continuar con el estudio de la militarización del orden interno durante los años sesenta.

El Ejército y la represión antisubversiva en la "Revolución Argentina", 1966-1973

En junio de 1966 las FF. AA. derrocaron al presidente Illia, instauraron una dictadura militar y nombraron al general Juan Carlos Onganía como presidente de facto. Bajo su gobierno se profundizó la tendencia a concebir al país como un campo de batalla de la Guerra Fría contra el comunismo, en el marco de la disolución del sistema de partidos y contando con el apoyo inicial del capital concentrado local y trasnacional. El imaginario de la guerra antisubversiva adquirió un fuerte cariz religioso, que se manifestó en el lema programático de la defensa del "Occidente cristiano" frente a la agresión del "comunismo ateo" (O'Donnell, 1996: 121-165). A partir de 1966, el Ejército continuó un proceso de adaptación para transformarse en una fuerza militar abocada primordialmente a la represión interna, definida como lucha antisubversiva contra el "enemigo interno". Durante la presidencia de facto del general Onganía se intensificó la producción de una serie de reglamentos militares cuya temática principal eran los métodos de combate en un teatro de operaciones de tipo "subversivo".

A fines de 1968, el Ejército aprobó un texto normativo para conducir las operaciones de seguridad interna, el *RC-2-3 Conducción de Fuerzas Terrestres en una Zona de Emergencia*.[13] Este reglamento se orientaba a "proporcionar las bases doctrinarias que regulen las operaciones de fuerzas terrestres en una zona de emergencia".[14] El mantenimiento de la seguridad interna entraría en la órbita de las FF.AA. "cuando la subversión haya superado la capacidad de los elementos de seguridad".[15] Como señala el general Lanusse, "el Ejército debía mantenerse como última reserva para enfrentar aquello que no podía ser contenido por otros medios" (1977: 10). Dicha normativa esta-

[13] Ejército Argentino. (1968). *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

[14] *Ibídem*, I.

[15] *Ibídem*, p. 33.

blecía, entonces, que la represión militar sería la medida final a implementar cuando las acciones previas de prevención y/o represión hubiesen fracasado en el restablecimiento del orden en la región afectada.[16]

Este marco normativo se modificó por la dinámica de los acontecimientos político-sociales que sacudieron al país a partir de 1969. Una serie de estallidos populares antidictatoriales comenzaron a multiplicarse por las grandes ciudades del interior, destacándose los producidos en las ciudades de Rosario y Córdoba. Este gran movimiento de protesta expresaba demandas económicas por parte de los trabajadores cuya situación había empeorado notablemente como resultado de la aplicación del plan económico de Adalbert Krieger Vasena. A su vez, el rechazo hacia la dictadura que se manifestaba en diversos grupos de la sociedad era cada vez más extendido. Todos ellos lograron la unidad detrás del reclamo por la finalización del régimen de Onganía y el restablecimiento del sistema democrático. La situación general del país se agravó a partir de ese momento al sumarse la aparición de las principales organizaciones armadas (Gordillo, 2003: 353-373; De Riz, 2007: 67-80). En este panorama, la Junta de Comandantes en Jefe compuesta por el general Lanusse, el brigadier Carlos Rey y el almirante Pedro Gnavi removió al general Onganía y lo reemplazó por el general Levingston, quien asumió la presidencia en junio.

Si bien tanto el Cordobazo como el Rosariazo constituyeron dos hechos que pusieron en tensión crítica el aparato de seguridad interna cuya columna vertebral era la policía, haciéndose necesaria en ambos casos la intervención del Ejército, fue durante el Viborazo que la metodología diagramada en la legislación para casos de "conmoción interna" debió ser reemplazada. El Viborazo fue un nuevo estallido social ocurrido en la ciudad de Córdoba en marzo de 1971 contra la designación como gobernador de la provincia del dirigente conservador José Camilo Uriburu.[17] El mismo se desarrolló en un contexto de manifestaciones callejeras y actos de violencia armada. De acuerdo al general Lanusse, hasta ese momento:

---

[16] *Ibídem*, p. 35.

[17] El término "Viborazo" surgió en relación con una declaración que había hecho el gobernador Aramburu al poco tiempo de haber asumido. El dirigente conservador había expresado que existía en Córdoba "una venenosa serpiente cuya cabeza quizá Dios me depone el honor histórico de cortar de un solo tajo" (Potash, 1994: 225).

> La doctrina militar establecía una gradación en lo que se refiere al empleo de medios: primero debían utilizarse los efectivos policiales; si éstos resultaban insuficientes, los efectivos de seguridad y, en el caso de que unos y otros no alcanzaran a controlar la situación, debían ser empeñadas las Fuerzas Armadas (1977: 10).

La dinámica de la conflictividad política interna en la Argentina llevó a los militares a modificar durante la práctica represiva las mencionadas prescripciones reglamentarias. A partir del 16 de marzo de 1971, luego de la gran rebelión que había tenido lugar en Córdoba el día anterior, el Ejército pasó al principio de intervención inmediata preventiva ante situaciones de gravedad extrema (Lanusse, 1977: 11). Según Lanusse fue el general Alcides López Aufranc, comandante del Tercer Cuerpo de Ejército y por consiguiente máxima autoridad militar en la región afectada, quien planteó la reforma de la metodología represiva. En una reunión del Estado Mayor General del Ejército, López Aufranc expresó la necesidad de declarar una zona de emergencia de manera preventiva y disuasiva antes de que se produjeran huelgas o desórdenes de magnitud. Finalmente, luego de una reunión del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE), el 18 de marzo por la mañana, en momentos previos al inicio de un paro activo, Levingston declaró la zona de emergencia para la ciudad de Córdoba (Lanusse, 1977: 201-202).[18] De acuerdo al decreto 888, el mando tanto de las tropas como de las fuerzas de seguridad así como del gobierno quedaba en manos del general López Aufranc: de esta forma, se unificó en su persona la autoridad político-militar de la región. Asimismo, la norma legal facultaba al comandante de la zona de emergencia a establecer los consejos de guerra para juzgar bajo tribunales militares a los civiles acu-

---

[18] Creado en el marco de la Ley 16.970, el CONASE se encontraba a cargo de "el Planeamiento de largo plazo de la política y estrategia nacionales que afectan a la seguridad, sobre la base de los objetivos políticos que se haya propuesto alcanzar el Gobierno Nacional…"; de "impartir las directivas a las autoridades responsables de la seguridad nacional"; de "establecer las normas legales y la creación de los organismos necesarios a la defensa nacional"; de "planear y coordinar la movilización del potencial humano y los recursos de la Nación"; de "establecer las Zonas de Seguridad"; y por último, de "integrar las políticas internas, externas, económicas y de defensa en lo relacionado con la seguridad nacional". Ley 16.970 del 6 de octubre de 1966, Ley de Defensa Nacional. En *Anales de Legislación Nacional*, t. XXVI-C, 1966: 1475-1476.

sados de cometer delitos contra el orden público.[19] Mediante estos medios represivos, los militares sofocaron el amplio movimiento de oposición a la dictadura expresado en el Viborazo y en otros puntos del país.

Durante la presidencia de facto de Levingston se operaron dos modificaciones centrales en la estrategia contrainsurgente establecida en los reglamentos militares: en primer lugar, se abandonó la gradación en la intervención de las fuerzas represivas de acuerdo a la gravedad de la situación interna para privilegiar la utilización inmediata de las fuerzas militares. En segundo lugar, la declaración de la zona de emergencia dejó de ser una medida reactiva, establecida luego de producida una alteración del orden grave, para pasar a ser una medida que se podía declarar de manera preventiva. Sin embargo, la cúpula militar destituyó al general Levingston debido a la gravedad de los hechos mencionados y al incremento de las acciones guerrilleras. Por último, la oposición de Levingston a la búsqueda de una salida democrática en el corto plazo llevó a la Junta de Comandantes en Jefe a poner en el máximo cargo gubernamental al hombre fuerte de la "Revolución Argentina", el general Lanusse (Ollier, 2005: 108-109).

Finalizada la experiencia de gobierno de Levingston, el general Lanusse asumió la presidencia e inmediatamente se dispuso a iniciar la normalización institucional. La apertura democrática buscaba, por un lado, desactivar la movilización social que se había iniciado en 1969 y que amenazaba permanentemente con estallidos incontenibles de violencia popular. Por otro lado, se orientaba a aislar a las organizaciones armadas suponiendo que en el marco de un gobierno democrático sus acciones se verían ampliamente deslegitimadas (Novaro, 2010: 111-117). La doctrina que mantenía al Ejército como última reserva para una eventual intervención represiva en el orden interno permaneció en vigencia hasta abril de 1971, momento en el que fue abandonada durante el Viborazo y reemplazada por una estrategia de acción directa y preventiva de las FF. AA. ante amenazas graves a la seguridad.

Este período marca, pues, el ingreso de lleno de las FF. AA. —fundamentalmente del Ejército— en la represión en clave antisubversiva y en la realización de operaciones de seguridad interna. Estos años señalan el momento

---

[19] Decreto 888 del 18 de marzo de 1971, Zona de emergencia "Córdoba" – Declaración. En *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-A, 1971: 244-245.

en que el Estado realizó una convocatoria directa al sector castrense para hacerse cargo de las acciones represivas contrainsurgentes. Al mismo tiempo, el imaginario militar de la hora giraba en torno al firme convencimiento de estar librando una guerra contra la "subversión", tanto cuando realizaba operaciones de contraguerrilla como cuando marchaba para reprimir una manifestación o una insurrección popular. La seguridad interna formaba parte de la defensa nacional tanto en la doctrina como en la práctica represiva de las FF. AA.

Ejército y doctrina de la guerra antisubversiva durante los gobiernos peronistas de 1973-1976

Con la restauración democrática de mayo de 1973 y la posterior asunción presidencial de Héctor Cámpora (mayo de 1973-julio de 1973), la problemática de la seguridad interna en clave antisubversiva tal como era percibida por los militares se reactivó de manera acelerada. En los primeros días, el nuevo gobierno tomó una serie de medidas que marcaban un contraste pronunciado respecto de lo realizado hasta ese momento durante la "Revolución Argentina": en primer lugar, luego de una masiva movilización popular en diferentes penales de todo el país, el Congreso otorgó una amnistía a los presos políticos encarcelados durante la dictadura y, en segundo lugar, anuló las llamadas "leyes represivas", es decir, el conjunto de leyes y decretos que otorgaban amplias facultades a las FF. AA. para intervenir en el orden interno. En este contexto, la llegada al gobierno de personajes que pertenecían a grupos que reivindicaban al peronismo y demandaban transformaciones estructurales de la sociedad, que ocuparon cargos públicos nacionales y provinciales de relevancia, y la continuación de las acciones armadas por parte de las organizaciones guerrilleras, contribuyeron a delinear un panorama sombrío de acuerdo al análisis castrense (Fraga, 1988; Svampa, 2003). No obstante, en este contexto de incertidumbre el Ejército continuó preparándose para enfrentar una situación de amenaza a la seguridad interna de tipo revolucionario. De acuerdo a los analistas militares, la lógica de la "guerra revolucionaria" avanzaba y el Estado debería recurrir nuevamente al Ejército para la defensa del orden interno (Fraga, 1988: 69).

Para mediados de 1973 la situación del gobierno de Cámpora se había deteriorado rápidamente. Las tensiones existentes entre la izquierda y la de-

recha peronistas estallaron en los hechos de violencia y sangre de la "masacre de Ezeiza", ocurrida el 20 de junio de 1973 con motivo del retorno de Perón al país. El presidente se vio obligado a presentar la renuncia y su lugar fue ocupado por Raúl Lastiri hasta la asunción de Perón luego de su triunfo en las elecciones de octubre. Durante la presidencia de Perón la guerrilla profundizó sus acciones con ataques a cuarteles y guarniciones, secuestros y asesinatos de militares. Luego de la muerte de Perón ocurrida en julio de 1974, su esposa María Estela Martínez de Perón asumió el Poder Ejecutivo. A partir de ese momento la situación interna continuó empeorando, con las bandas paraestatales vinculadas a la derecha peronista actuando en todo el país y la policía fracasando en poder controlar a la guerrilla. Paralelamente, la cifra de soldados muertos por las organizaciones armadas iba en aumento. Así como los militares pensaban que estaban inmersos en un conflicto bélico, las organizaciones armadas también creían estar librando una "guerra revolucionaria". Para finalizar, durante todo este largo 1974 el Ejército procesó la situación interna a la luz de sus propios muertos y asumió que había llegado el momento de incorporarse a la esfera de la seguridad interna en clave antisubversiva. Para fines de aquel año y comienzos del siguiente, los militares lograron ganar un consenso tanto dentro como fuera de los cuarteles para tomar otra vez a su cargo la tarea represiva (Fraga, 1988: 53-188; Franco, 2012b: 37-128).

El gobierno peronista encabezado por María Estela Martínez de Perón depositó nuevamente la confianza en las FF. AA. para la represión. Por medio de la sanción de un conjunto de leyes y decretos, los militares retomaron la acción en seguridad interna. Los momentos destacados fueron, en primer lugar, el inicio del "Operativo Independencia" desde febrero en la provincia de Tucumán, y en segundo lugar, la extensión de las prerrogativas en la dirección de la represión antisubversiva en manos del Ejército a todo el país a partir de octubre (Fraga, 1988: 160-263; Franco, 2012b: 129-167).

¿Cómo se prepararon los militares para reasumir la tarea principal en la represión? En agosto de 1975 el Ejército aprobó en carácter de proyecto el reglamento *RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos*.[20] Esta normativa castrense buscaba integrar en un solo instrumento los saberes contrain-

[20] Ejército Argentino (1975). RC-9-1. *Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

surgentes desarrollados en reglamentos anteriores. A su vez, se explica que el *RC-9-1* incorporaba las experiencias de los ejércitos francés —en Indochina y Argelia— y estadounidense —en Vietnam— (1964-1975).[21]

En este reglamento la "subversión" era definida y analizada en detalle. En primer lugar se destacaba que esta había surgido en nuestro país tanto de movimientos ideológicos marxistas como de otros con "orientaciones políticas nacionales", es decir, el peronismo. Caracterizada por el recurso a la violencia y al terrorismo, "la subversión puede ser gestada tanto por tendencias de extrema izquierda como por las de extrema derecha".[22] En segundo lugar, se indicaba que esta amenaza interna tenía como objetivo principal a la población. Derivado de lo anterior, el reglamento señalaba que la "subversión" intentaría por diversos medios explotar en su favor las insatisfacciones que pudieran llegar a tener las personas. Mediante una agresiva campaña de acción psicológica e intimidación física, sumada a diferentes técnicas de control de la población, se buscaría poner a la mayoría a favor de la causa revolucionaria.[23]

> El reglamento define a la "subversión como la acción clandestina o abierta, oculta o violenta que busca la alteración o la destrucción de los criterios morales y la forma de vida de un pueblo, con la finalidad de tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferente".[24]

La "subversión clandestina" era llevada adelante por individuos encubiertos que, detrás de la fachada de una vida aparentemente normal, se dedicaban a realizar diferentes tareas entre la población para fortalecer a la "organización subversiva" y prepararla para la siguiente etapa: la "subversión abierta". En este caso, las acciones ofensivas eran desarrolladas en la superficie por militantes con dedicación total a la causa revolucionaria, y las estructuras organizativas que integraban tomaban la forma de una organiza-

[21] *Ibídem*, II.

[22] *Ibídem*, I, 1.

[23] *Ibídem*, pp. 15-29.

[24] *Ibídem*, p. 1.

ción militar que buscaba imitar al Ejército regular.[25] Por último, el *RC-9-1* les negaba a los miembros de la "subversión" el estatus de prisioneros de guerra y, en este sentido, los consideraba delincuentes comunes que debían ser juzgados y tratados de acuerdo a la legislación de tiempos de paz.[26]

Llegado el momento de abordar la metodología represiva de la amenaza revolucionaria, un dato fundamental era que la "subversión" dirigía un ataque global contra el Estado en todas las esferas de la vida nacional, desde la social, política y económica hasta llegar a la cultural y moral.[27] Sobre esta base, el *RC-9-1* denominaba contrasubversión

> Al conjunto de medidas, acciones y operaciones que desarrollan las Fuerzas Legales en todos los campos de la conducción nacional, a través de sus organismos competentes (Instituciones y organismos del Estado – Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales) a fin de eliminar las causas y superar las situaciones que hubieran dado origen a la reacción subversiva y neutralizar o aniquilar el aparato político-militar del enemigo.[28]

Con respecto a la etapa operativa de las acciones de seguridad y represión interna, el reglamento fijaba la doctrina de gradación en el uso de la fuerza en relación directa con el nivel de gravedad de la "escalada subversiva". En cuanto a esto, el *RC-9-1* prescribía que en casos de huelgas callejeras, manifestaciones y concentraciones multitudinarias en el espacio público u otros hechos similares, las fuerzas de seguridad deberían encargarse de garantizar la seguridad interna; si la policía y la Gendarmería fueran desbordadas, entonces el Estado debería recurrir a las FF. AA., en particular al Ejército, para restablecer el orden. No obstante esta gradación en el uso de las fuerzas represivas, el reglamento señalaba que en el caso de que la "subversión" pusiera en crisis la seguridad del Estado sorpresivamente, este podría recurrir directamente a las fuerzas militares para destruir la amenaza

[25] *Ibídem*, pp. 1-2.

[26] *Ibídem*, p. 14.

[27] *Ibídem*, p. 1.

[28] *Ibídem*, p. 3.

subversiva.[29] Por consiguiente, a causa de la complejidad del enemigo a combatir, podría llegar a ocurrir que una acción que se hubiese iniciado como una operación de seguridad ejecutada por la policía y la Gendarmería pasara "sin solución de continuidad, a convertirse en operaciones militares" a cargo del Ejército.[30]

El reglamento *RC-9-1* postulaba que la conducción de la "guerra contrarrevolucionaria" exigía una dirección centralizada y una ejecución descentralizada. En relación con la primera, se indica que las autoridades político-civiles y militares empeñadas en la lucha antisubversiva deberían coordinar todos los esfuerzos en las áreas política, económica, social y militar con directivas claras y objetivos concretos para brindar solidez al esfuerzo de lucha contra el enemigo interno.[31] A su vez, con respecto a la segunda, se plantea que ante las dificultades que implicaba la lucha contra la "subversión" (ocultamiento del enemigo entre la población, privilegio de la sorpresa como factor de combate, ejecución de acciones de guerra en diversos ámbitos de la realidad nacional) sería necesario que las fuerzas militares contaran en el terreno con un considerable nivel de autonomía. De esta manera, el Ejército buscaba convertirse en una fuerza dinámica y flexible capaz de intervenir rápidamente y realizar acciones de seguridad y/o represión según lo dictara el nivel de urgencia de la amenaza subversiva.[32]

La "aniquilación de la subversión" ocupaba un lugar relevante; en este sentido, las líneas de acción se orientarían a:

A. Detectar y eliminar la infraestructura de apoyo.
B. Aislar los elementos subversivos impidiendo o restringiendo al máximo su vinculación exterior.
C. Desgastar y eliminar los elementos activos. (Mediante acciones de hostigamiento, que podrán llegar al aniquilamiento cuando consigan fijarlos).[33]

---

[29] *Ibídem*, pp. 66-71.

[30] *Ibídem*, p. 90.

[31] *Ibídem*, p. 63.

[32] *Ibídem*.

[33] *Ibídem*, p. 74.

La aniquilación de los agentes de la "subversión" recorría todo el reglamento como una medida fundamental. La "táctica del cerco" intentaba "Impedir, en una zona determinada, en los 360°, toda posibilidad de movimiento o comunicación con y al exterior de los elementos subversivos que se encontraren operando en ella, para posteriormente, a través de una acción ofensiva, lograr su aniquilamiento".[34] A continuación se indicaba que "las Fuerzas Legales mediante el fuego y la maniobra comenzarán su estrechamiento, aniquilando a los elementos cercados por medio de un rastrillaje metódico y minucioso".[35]

Puede verse entonces, la amalgama de la doctrina contrainsurgente forjada por el Ejército argentino entre las dos grandes matrices que la informaron: la francesa y la estadounidense. En relación con este punto, ¿tenía el Ejército una doctrina propia en materia de lucha antisubversiva? En un artículo publicado a principios de 1970 en la *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, el mayor Héctor Rodríguez Espada afirmaba que la fuerza no contaba con una "doctrina argentina" acorde a las necesidades de la guerra en nuestro país. Ahora bien, la cuestión parece ser más compleja. Como señalara el general Ramón Camps —jefe de la policía de la provincia de Buenos Aires entre 1977 y 1979— en una nota aparecida en el diario *La Prensa* a comienzos de la década del ochenta, desde finales de los años cincuenta el Ejército incorporó primero la DGR y luego, durante la segunda mitad de la década del sesenta, la DSN. En un primer momento las consideró como bloques distintos y luego comenzó a apropiarse de conceptos específicos de cada una de ellas para desarrollar una doctrina propia. Camps afirmaba que las cosas funcionaron de esa forma "Hasta que llegó el momento en que asumimos nuestra mayoría de edad y aplicamos nuestra propia doctrina, que en definitiva permitió lograr la victoria argentina contra la subversión armada".[36]

Lamentablemente, en la nota periodística Camps no profundiza su argumento. Sin embargo, lo que puede comprobarse a partir del análisis de fuentes es que para 1975 —es decir, el año en el que el Ejército comenzó a operar de manera cada vez más activa en acciones de represión— la estra-

---

[34] *Ibídem*, p. 86.

[35] *Ibídem*, p. 87.

[36] "Apogeo y declinación de la guerrilla en la Argentina". *La Prensa*, 4/1/81, p. 2.

tegia que estaba tomando forma incorporaba elementos provenientes tanto de la doctrina francesa como de la estadounidense. Por consiguiente, lo más cercano a una doctrina propia del Ejército argentino fue una apropiación original de esas dos vertientes del pensamiento contrainsurgente. Para terminar, este proceso fue llevado adelante por las autoridades militares nucleadas en la Jefatura III de Operaciones, encargadas de delinear la doctrina militar.[37]

Conclusiones

Este trabajo no pretende haber agotado el tema elegido. Intenta, sin embargo, mostrar la trama doctrinaria contrainsurgente elaborada por el Ejército argentino entre 1955 y 1976. En relación con esta cuestión, este capítulo concentró el análisis en los reglamentos militares de lucha antisubversiva como una vía privilegiada de acceso al conocimiento del marco de ideas contrainsurgentes que elaboró el Ejército en aquellos años. En este sentido, se buscó avanzar en el estudio sistemático de la normativa militar.

La reorientación doctrinaria en clave antisubversiva operada en el Ejército argentino entre 1955 y 1976 se constituyó en un factor central de la paulatina militarización de la seguridad interna en nuestro país. De esta manera, la conflictividad política se incorporó a la esfera de intervención de las FF. AA. Por ello, a partir de la década del sesenta y durante la década siguiente, los militares redactaron un conjunto de reglamentos destinados a la cuestión de la metodología de represión interna y de las medidas de seguridad.

En los meses finales del gobierno de María Estela Martínez de Perón, el Ejército había condensado una serie de principios que guiarían su accionar contra los opositores políticos reales o percibidos como tales. En primer lugar, la "subversión" se había definido como un enemigo que se caracterizaba por estar oculto entre la población, por su extremismo ideológico, su acción en varios frentes para corroer la seguridad interna y por buscar la instauración de una dictadura comunista en la Argentina. A su vez, se había delineado una estrategia general represiva —pero entendida como una "guerra antisubversiva"— basada en la conducción centralizada y la ejecución descentralizada

---

[37] Respecto de la Jefatura III de Operaciones y su labor en relación con la elaboración de la doctrina militar del Ejército argentino en estos años se recomienda revisar los libros históricos de esta repartición castrense. Ver Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Inventario General de Libros históricos, Caja nro. 3, Jefatura III de Operaciones, 1964-1975.

de las operaciones. Por medio de este método se brindaban ciertos niveles de autonomía a las jerarquías inferiores y se conducía a una eventual ruptura de la cadena de mandos. Por último, el Ejército había decidido el exterminio del enemigo, y para ello se preparó en los años previos al inicio de la masacre represiva. Desde el "Operativo Independencia" en adelante, el concepto de aniquilamiento se convirtió en el ordenador de las prácticas represivas ejecutadas por el Ejército.

Para finalizar, cabe destacar que el proceso de incorporación y desarrollo de una doctrina para la represión interna entendida como guerra antisubversiva atravesó tanto gobiernos constitucionales como dictaduras militares. Por lo tanto, la problemática de la amenaza a la seguridad interna planteada como una "guerra revolucionaria" ejecutada por la "subversión", junto con los métodos delineados para hacer frente a este "enemigo interno" aparecen como una constante del período 1955-1976.

Bibliografía

Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983: un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo.

Amaral, S. (2001). De Perón a Perón (1955-1973). En: Academia Nacional de la Historia. *Nueva Historia de la Nación Argentina* (pp. 323-360). Buenos Aires: Planeta, 7 v.

Amaral, S. (1993). Del exilio al poder: la legitimidad recobrada. En: A. Samuel & M. Plotkin (Comps.). *Perón del exilio al poder* (pp. 281-308). Buenos Aires: Cántaro.

Amaral, S. (1998). Guerra revolucionaria: de Argelia a la Argentina, 1957-1962. *Investigaciones y Ensayos, 48,* pp. 173-195.

Barber, W. F. & Ronning, N. (1966). *Internal Security and Military Power. Counterinsurgency and Civic Action in Latin America*. Ohio: Ohio State University Press.

Blaufarb, D. (1977). *The counterinsurgency Era: Doctrine and Performance*. New York: Free Press.

De Riz, L. (2007). *Historia argentina 8: La política en suspenso: 1966-1976*. Buenos Aires: Paidós.

Finchelstein, F. (2010). *Fascismo trasatlántico: ideología, violencia y sacralidad en Argentina y en Italia, 1919-1945*. Buenos Aires: F.C.E.

Fraga, R. (1988). *Ejército: del escarnio al poder (1973-1976)*. Buenos Aires: Planeta.

Franco, M. (2012a). Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976). *Contemporánea*, 3, pp. 77-96.

Franco, M. (2012b). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976.* Buenos Aires: F.C.E.

Garaño, S. (2011). El monte tucumano como 'teatro de operaciones': las puestas en escena del poder durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977). *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, septiembre. Recuperado de http://nuevomundo.revues.org/62119.

García, A. (1991). *La Doctrina de la Seguridad Nacional (1958/1983).* Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 2v.

Gordillo, M. (2003). Protesta, rebelión y movilización: de la resistencia a la lucha armada, 1955-1973. En: D. James (Comp.). *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976*. Buenos Aires: Sudamericana, 2003, 9 v.

James, D. (2005). *Resistencia e integración: el peronismo y la clase trabajadora argentina: 1946-1976*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Lanusse, A. (1977). *Mi Testimonio*. Buenos Aires: Lasserre Editores.

Llumá, R. (2003). *Influence de la Mission d'assesseurs militaires français specialists en guerre contre révolutionnaire, dans la formation des officiers argentins pendant la période 1957-1970*. Memoire du DEA, Université de Paris III-Sorbone Nouvelle/Institut des Hautes Etudes de l'Amérique latine, Paris.

Lvovich, D. (2003). *Nacionalismo y antisemitismo en la Argentina.* Buenos Aires: Javier Vergara Editor.

Mazzei, D. (2002). La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1961. *Revista de Ciencias Sociales* 13. Universidad Nacional de Quilmes.

Mc Gee Deutsch, S. (2003). *Contrarrevolución en la Argentina, 1900-1932: La Liga Patriótica Argentina*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Nicanoff, S. & Castellano, A. (2006). *Las primeras experiencias guerrilleras en la Argentina. La historia del "Vasco" Bencochea y las Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional*. Buenos Aires: Ediciones del CCC.

Nougués, J. (1962). Radioscopia subversiva de la Argentina. *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 344, pp. 24-43.

Novaro, M. (2010). *Historia de la Argentina. 1955-2010*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

O'Donnell, G. (1996). *El Estado burocrático autoritario: 1966-1973*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.

Ollier, M. M. (2005). *Golpe o revolución: la violencia legitimada. Argentina 1966-1973*. Caseros: Eduntref.

Paret, P. (1964). *French Revolutionary Warfare from Indochina to Algeria*. Santa Bárbara: Praeger Publishers.

Périès, G. (2009). La doctrina militar contrainsurgente como fuente normativa de un poder de facto exterminador basado sobre la excepcionalidad. En: D. Feierstein (Comp.). *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Pontoriero, E. (2015). Estado de excepción y contrainsurgencia: el Plan CONINTES y la militarización de la seguridad interna en la Argentina (1958-1962). *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana,* 4. Recuperado de http://www.contenciosa.org/

Pontoriero, E. (2014). El tratamiento de los prisioneros de "guerra subversiva" en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino (1955-1976). Revista *Izquierdas*, 19. Recuperado de http://www.izquierdas.cl/revista/wp-content/uploads/2014/07/8.-El-tratamiento-de-los-prisioneros.pdf.

Pontoriero, E. (2012). Pensamiento militar y legislación de defensa en la Argentina: la caracterización de la amenaza a la seguridad interna. ¿Continuidad o ruptura? (1963-1970). *Contemporánea*, 3.

Potash, R. (1994). *El Ejército y la política en Argentina. De la caída de Frondizi a la restauración peronista*. *Segunda parte, 1966-1973*. Buenos Aires: Sudamericana.

Ranalletti, M. (2011). Una aproximación a los fundamentos del terrorismo de Estado en Argentina: la recepción de la noción de "guerra revolucionaria" en el ámbito castrense local (1954-1962). *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 11.

Richter, R. (2010). Enfrentamientos con la guerrilla en Tucumán. *Todo es Historia*, 518.

Rodríguez Agüero, L. (2013). Violencia paraestatal y construcción del ‘enemigo interno’. El caso de Mendoza (Argentina), 1973-1976. *A Contracorriente*, 1. Recuperado de http://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/707.

Rodríguez Espada, H. (1970). Una doctrina argentina. *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 386.

Rot, G. (2010). *Los orígenes perdidos de la guerrilla en la Argentina: la historia de Jorge Ricardo Masetti y el ejército guerrillero del pueblo*. Buenos Aires: Waldhunter Editores.

Scatizza, P. (2014). Centros clandestinos de detención en el Comahue. Una reflexión conceptual. *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana,* 2. Recuperado de http://www.contenciosa.org/

Schneider, A. (2005). *Los compañeros: izquierda, Trabajadores y peronismo en la Argentina, 1955-1973*. Buenos Aires: Imago Mundi.

Smulovitz, C. (1991). En búsqueda de la fórmula perdida: Argentina 1955-1966. *Desarrollo Económico*, 121.

Svampa, M. (2003). El populismo imposible y sus actores, 1973-1976, En: D. James. (Comp.). *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976* (pp. 381-437). Buenos Aires: Sudamericana, 2003, 9 v.

Villegas, O. (1962). *Guerra revolucionaria comunista.* Buenos Aires: Círculo Militar.

Zapata, A. B. (2012). Violencia parapolicial en Bahía Blanca, 1974-1976. Delgados límites entre lo institucional y lo ilegal en la lucha contra la *subversion apátrida. Años 90*, 35. Recuperado de http://www.seer.ufrgs.br/index.php/anos90/article/view/29141.

La transformación de las relaciones cívico-militares: la "Acción Cívica" del Ejército (1960-1983)

María Alicia Divinzenso

En la última década, los estudios dedicados a la dictadura argentina que gobernó entre 1976 y 1983 se han enriquecido con diferentes líneas de investigación. Los análisis empíricos han renovado el conocimiento disponible sobre los dispositivos represivos, las agencias estatales y las diversas instituciones que llevaron adelante el ejercicio de la represión, tanto en el nivel estatal como paraestatal. Las investigaciones localizadas y las diferentes escalas de observación permitieron poner en discusión ciertos modelos explicativos cristalizados y cuestionaron las periodizaciones, rastreando los antecedentes de estas prácticas antes del golpe de Estado de 1976. A su vez, se ha avanzado en el estudio de la legislación, reglamentación y doctrina que permitieron la gradual injerencia de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) en la represión del conflicto social y político.

En este trabajo pretendemos mostrar que paralelamente al crecimiento del arsenal represivo, las FF. AA. elaboraron un conjunto de estrategias para relacionarse con distintos sectores de la sociedad. En particular, analizaremos las actividades que el Ejército conceptualizó como "Acción Cívica"[1] entre los años 60 y la última dictadura militar. Si bien la presencia de los militares

[1] Los reglamentos del Ejército definen a la "Acción Cívica" como "el empleo del personal y medios militares en proyectos que resulten de utilidad para la población civil, en todos sus niveles, en actividades tales como: educación, obras y servicios públicos, agricultura, transporte, comunicaciones, salud pública, y otras que, además de contribuir al desarrollo social y económico, realzan o consolidan el prestigio de las fuerzas armadas ante la población". *RC-19-1.Reglamento de operaciones de asuntos civiles*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. III.

en la sociedad no es una novedad del período propuesto, las actividades que reunieron a civiles y hombres de armas en la "Acción Cívica" respondieron a nuevos objetivos producto de las transformaciones de las FF. AA., situación que tuvo su correlato en las formas en que los militares interpelaron a la sociedad. En este capítulo reconstruiremos la génesis de dichas prácticas en el contexto de renovación doctrinaria de los primeros años de la década de 1960, año de creación del II Cuerpo de Ejército en la ciudad de Rosario, para luego analizar el caso específico de esta ciudad buscando detectar rupturas y continuidades.

Si bien el ejercicio de la represión fue la tarea primordial de las FF. AA. durante la última dictadura, sostenemos que el gobierno militar desarrolló estrategias que buscaban disciplinar a la sociedad civil, moldear las conductas potencialmente disruptivas y ganar el consenso o la adhesión de los apáticos e indiferentes. El estudio de la "Acción Cívica" nos permitirá mostrar que los militares participaron en forma creciente en una serie diversa de actividades en las cuales se relacionaron con diferentes instituciones educativas, culturales y recreativas, así como en otros emprendimientos en los que convocaron a la totalidad de la población.

En este sentido, entender y explicar la trama de relaciones entre el régimen militar y la sociedad durante la última dictadura militar requiere, según nuestra opinión, estudiar la presencia de las FF. AA. en la sociedad antes del golpe de 1976. El estudio de la "Acción Cívica" del Ejército resulta especialmente pertinente a la hora de iluminar algunos aspectos de esta problemática.

Cambios doctrinales y la transformación de las relaciones cívico-militares en la reglamentación del Ejército

La utilización de la categoría "Acción Cívica" como una forma distintiva y específica de denominar a determinadas actividades que reunieron a civiles y militares, es una novedad de los primeros años de la década de 1960. Sin embargo, el Ejército presentaba a la "Acción Cívica" como parte constitutiva de su misión social, buscando relacionar simbólicamente a estas actividades con los "orígenes de la Nación". De esta manera, el relato castrense creaba un efecto de continuidad histórica al unir a dichas prácticas con otras similares pretéritas, como puede evidenciarse en la si-

guiente declaración del teniente coronel Enrique F. Schmaedke[2] al diario *La Capital:*

> las actividades de la Acción Cívica no son cosa nueva, sino que tienen el tiempo de la creación del Ejército Argentino, o sea, desde los albores de nuestra nacionalidad ya el Ejército creaba fuentes de trabajo y nuevas industrias, como los hornos donde se forjaron las armas de nuestra independencia. Donde pasaba el Ejército se creaban las bases para futuras poblaciones, durante la conquista del desierto, las huellas y rastrilladas dieron origen a los actuales caminos y rutas.[3]

Más allá de las declaraciones públicas de los miembros del Ejército, la incorporación de la categoría "Acción Cívica" como parte constitutiva de la terminología castrense está ligada al proceso de renovación doctrinaria de las FF. AA. iniciado a partir del golpe militar que en 1955 puso fin al gobierno peronista. Desde la segunda mitad de la década de 1950 y hasta el golpe de Estado de 1966, los gobiernos ensayaron distintas respuestas para reprimir la conflictividad política y social, producto de la proscripción del peronismo y de las consecuencias recesivas del modelo económico, que incluían, en diversos grados, la intervención de los militares en materia de seguridad interior. Esta participación fue justificada a partir de la modificación de los lineamientos doctrinales básicos de las FF. AA. referidos a la caracterización del tipo de guerra, la tipificación del enemigo y la amenaza a la seguridad interna. Entre 1957 y 1962, se sustituyó el anterior paradigma de la doctrina de la Defensa Nacional elaborado por el peronismo —que sostenía como principal hipótesis de conflicto una agresión militar exterior (Brasil, Chile)— por la doctrina de la Seguridad Nacional (DSN), de matriz norteamericana pero fusionada con elementos de la doctrina de la Guerra Revolucionaria francesa (DGR), aunque a mediano plazo, predominaron las ideas de la DSN (Pontoriero, 2012; Mazzei, 2012).

---

[2] El teniente coronel Enrique Federico Schmaedke fue dado de alta en el Comando del II Cuerpo el 10 de diciembre de 1969. Desempeñó funciones dentro del Departamento IV- Logística hasta 1972 cuando fue designado en el Departamento V- Asuntos Civiles y territoriales, lugar que ocupó hasta 1973. Libros Históricos del Comando del II Cuerpo de Ejército, 1969-74.

[3] Diario *La Capital*, 25/2/72.

En líneas generales, la DSN postulaba un nuevo tipo de guerra, permanente y no declarada, que había borrado las fronteras territoriales reemplazándolas por fronteras ideológicas. El flamante enemigo, el "comunismo",[4] se caracterizaba por utilizar técnicas de combate no tradicionales en un novedoso tipo de guerra que se suponía permanente, multiforme e integral. Además, era un enemigo "opaco", en el sentido de que no se conformaba como un ejército "regular" sino que se confundía entre la población civil a la que intentaba controlar para sus propios objetivos (Slatman, 2010). A su vez, las batallas se libraban en todas las instancias de la vida de la nación y se desarrollaban por todos los medios disponibles (políticos, militares, económicos y psicológicos).

A partir del triunfo de la revolución cubana en 1959, el nuevo escenario bélico planteado por la DSN implicó una política de alianzas entre Estados Unidos (EE. UU.) y América Latina con el objetivo de contener un potencial avance revolucionario a escala continental. La escuela norteamericana postulaba que el comunismo utilizaba las tensiones generadas por los procesos de modernización en las sociedades de los países del "Tercer Mundo" para promover organizaciones guerrilleras que derrocaran a los gobiernos aliados de Occidente. En este contexto, EE. UU. no debía intervenir en forma directa con fuerzas militares propias, sino apoyar las acciones de contrainsurgencia de las FF. AA. nacionales por medio de programas de asistencia militar. Dichos programas contemplaban el aprovisionamiento y donación de material militar, la venta de armamento a precios reducidos y el entrenamiento de oficiales latinoamericanos en EE. UU. y en el extranjero. A su vez, instaba a redefinir el rol de las FF. AA. con respecto a la sociedad civil, recomendando el uso de las fuerzas militares locales en proyectos de utilidad para la población relacionados con el desarrollo económico y social (Heller, 1973; Pontoriero, 2012). Como plantea Daniel Mazzei (2012):

> El Programa de Asistencia Militar también incluía lo que la administración Kennedy llamó "acción cívica" (*civic action*). Esta se proponía,

[4] Según Melisa Slatman (2010: 5): "la misión francesa transmitió a los militares argentinos conceptos amplios y carentes de referentes empíricos que […] podían ser perfectamente aplicados […] a los conflictos sociales […] asociados a la proscripción del peronismo".

desde la perspectiva norteamericana, que las Fuerzas Armadas se presentaran ante los sectores potencialmente revolucionarios de la población como interesadas en "hacer algo" para paliar las injusticias sociales (Mazzei, 2012: 148).

En Argentina, los planes de "Acción Cívica" comenzaron a formalizarse para todas las armas a partir de 1963, en un contexto en el que empezaban las negociaciones para la firma de los Programas de Asistencia Militar[5] y en el marco de un proceso de reestructuración del Ejército. Durante ese año, el Comandante en Jefe del Ejército, Juan Carlos Onganía, creó la Comisión Especial de Reestructuración del Ejército para que elaborara un informe de situación y propusiera modificaciones en los aspectos estratégico y operacional. La Comisión realizó estudios, analizó la composición y organización de otros ejércitos y efectuó un diagnóstico de la situación donde afirmaba la necesidad de ampliar los públicos a los que se dirigía el Ejército y mejorar su imagen ante la sociedad, ya que:

> el Ejército en general, resulta mal conocido, mal interpretado y mal conceptuado por grandes sectores del público (de nivel nacional e internacional), y lo que es más grave aún por ciertos miembros de sus cuadros y de su tropa. […] es evidente que resulta necesario arbitrar medios que permitan reparar tan crítica situación, y así, hallarse sus conductores en aptitud de operar las acciones tendientes a obtener, en general, opiniones, conceptos, actitudes o imágenes que reflejen los verdaderos intereses, inquietudes, objetivos y anhelos de la fuerza.[6]

Sobre la base de este diagnóstico, y tomando como referencia el marco

[5] Según Daniel Mazzei (2012), la implementación del Programa de Asistencia Militar fracasó desde septiembre de 1965, lo que determinó que en los años siguientes las FF. AA. buscaran fuentes alternativas de abastecimiento. Sin embargo, destaca que la concepción y la aplicación de la "Acción Cívica" en Argentina se desarrollaron en la línea propuesta por la escuela norteamericana.

[6] Ejército Argentino (1963). *Comisión Especial de Reestructuración del Ejército. Proyecto sobre el sistema orgánico funcional de relaciones públicas*. SXX-007, Caja 1, colección estructura y organización, f. 5. Destacado en el original.

de ideas propuesto por la DSN, en febrero de 1966 el Comandante en Jefe del Ejército, Pascual Ángel Pistarini, aprobó el Reglamento de Operaciones de Asuntos Civiles RC-19-1. En él se regularon las formas de concebir, preparar y conducir las operaciones que involucraban a civiles y militares de acuerdo a la nueva doctrina. Los "Asuntos Civiles" comprendían una amplia categoría donde se incluía cualquier plan o actividad de una unidad militar que comportara puntos de contacto con la población civil. Durante este tipo de operaciones, los militares podían realizar un vasto espectro de acciones que incluían desde el asesoramiento, la coordinación y el apoyo a las autoridades locales o a la población, hasta "la asunción de la responsabilidad que quepa al ejercicio de alguna o de todas las funciones de gobierno de la localidad o zona de que se trate".[7]

Dentro de los "Asuntos civiles" se tipificaban las actividades comprendidas en los conceptos de la "Acción Cívica", la "Defensa Civil" y "Emergencia grave". [8] Cada uno de estos operativos debía ser planificado y llevado a cabo por una unidad específica: el Dpto-V/G-5 (Asuntos Civiles o Territoriales).

Descartada la posibilidad de un estado de paz "puro", y ante la necesidad de desarrollar operaciones militares en un nuevo escenario caracterizado por la ausencia de un conflicto armado, el reglamento planteaba la realización de sus objetivos "por otros medios (políticos, económicos, *sicológicos*, etc. […] [que contribuyeran a] fortalecer y aumentar las relaciones existentes entre las fuerzas militares y la población civil".[9] En este contexto, el Ejército le dio una relevancia especial a la "Acción Cívica"[10] como forma de fomentar la coope-

[7] Ejército Argentino (1966). *RC-19-1.Reglamento de operaciones de asuntos civiles.* Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. II.

[8] El *Reglamento...* definía a la "Defensa Civil" como "la parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la moral, vida y bienes públicos o privados". La "Emergencia Grave" era entendida como "la situación de crisis interna provocada por causas de diversas naturalezas, cuyos efectos no pueden ser controlados, limitados ni anulados por entes privados u oficiales locales y requiere el concurso de las autoridades nacionales con sus medios". *Ibídem*, pp. III-IV.

[9] *Ibídem*, pp. 58 y 60.

[10] Cabe destacar que la sección que se refiere especialmente a tipificar los programas de "Acción Cívica" dentro del reglamento se encuentra en el Capítulo VI, denominado "Operaciones de asuntos civiles en la paz y en la guerra fría". *Ibídem*, p. 59 y ss.

ración cívico-militar, por considerarla “un medio eficaz durante la paz para prevenir la subversión y durante la guerra para neutralizarla o eliminarla”.[11] De esta manera, el empleo de personal y medios militares para la realización de proyectos y obras que mejoraran el nivel de vida de la población era considerado como uno de los principales medios de prevención contra la “subversión”, pues estrechaba el vínculo entre civiles y militares buscando instalar imágenes positivas de la labor, objetivos y valores castrenses entre los ciudadanos.

Los militares consideraban que el “enemigo” capitalizaba el descontento social y político de la población y utilizaba el malestar de las personas que vivían en “situación de pobreza” como forma de ganar apoyos y miembros para sus organizaciones. Por lo tanto, las unidades militares debían contribuir a disminuir las causas materiales de dicha situación por medio de la “Acción Cívica”, indicada fundamentalmente para “zonas de escaso desarrollo económico y orientada a la ejecución de obras y proyectos de bien común, cuya solución sobrepase las posibilidades de las autoridades nacionales, provinciales, comunales, empresas privadas y/o núcleos representativos de la población”.[12]

> 1) La inadecuada solución de los problemas de índole político, económico, social, etc., que afectan a la población motivarán el descontento de la misma hacia las autoridades naturales, situación que podrá ser aprovechada para desatar la subversión. Las operaciones de asuntos civiles buscarán neutralizar, evitar o eliminar tales causales, manteniendo o reconquistando el apoyo de la población hacia las autoridades legales.
> 2) El éxito de la guerra de guerrilla dependerá del mayor o menor grado de apoyo a prestar por la población, la que constituirá la fuente principal de recursos humanos, abastecimiento e información. […]
> 3) El control y el apoyo de la población será el objetivo de fundamental importancia a lograr en las operaciones de contraguerrilla (p. 67).

El *Reglamento* ofrecía como guía una serie de programas de “Acción

[11] *Ibídem*, p. 60.

[12] *Ibídem*, p. 62.

Cívica”. Por un lado, detallaba las acciones tendientes a mejorar la producción de alimentos, la red de comunicaciones telefónicas y radiales y las vías de comunicación terrestres, fluviales y aéreas. Por otro lado, recomendaba una serie de actividades vinculadas con tres rubros: salud pública, educación y “bienestar social”. Con respecto a la salud, las propuestas consistían en establecer puestos de asistencia sanitaria; construir, reparar o mejorar los sistemas de agua potable; difundir medidas de sanidad, higiene personal y primeros auxilios así como colaborar con los organismos de salud pública en tareas de vacunación de la población, desinfección de escuelas, entre otras. Las actividades consignadas bajo el rubro “Educación” especificaban una serie de tareas que incluían programas de alfabetización de niños y adultos en colaboración con las instituciones escolares. También se prestaba especial importancia a la alfabetización de la tropa de soldados y conscriptos, que les permitiera formar “soldados maestros” para que colaboraran con las instituciones educativas cuando no existiesen maestros civiles para ocupar esos cargos. A su vez, se contemplaba la utilización de personal militar en la reparación y construcción de establecimientos educativos y deportivos, no limitándose a esas tareas sino extendiéndose hacia la organización y promoción de sus actividades, así como la donación de variados elementos. Dentro de la categoría de “Bienestar Social”, estas acciones se ampliaban a otro tipo de instituciones como orfanatos, centros médicos, organizaciones de beneficencia, el padrinazgo de escuelas, entre otros.

Las formas de planificar y llevar adelante estos programas, según las directrices del *Reglamento,* requerían de una minuciosa evaluación de las situaciones locales; la normativa destacaba que cada unidad militar debía privilegiar las propuestas emanadas de las autoridades o instituciones civiles por sobre las iniciativas originadas en las autoridades militares, mostrando así un interés por las necesidades de la población y evitando imponer actividades. También se esperaba que los proyectos fueran de corta duración para controlar su desarrollo y mostrar resultados rápidos “visibles para los beneficiados, a fin de que pued[ier]an apreciar el esfuerzo de las autoridades militares y civiles.”[13]

En función de lo expuesto, observamos que el reglamento construye una imagen de “doble valencia” de la población que requiere actitudes diferencia-

[13] *Ibídem*, p. 65.

das por parte de los militares. Por un lado, aparece como un objeto a "cuidar" y se prescribe una serie de actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida a fin de eliminar el descontento social que pudiera ser capitalizado por el "enemigo". Pero, por otro lado —y simultáneamente— la población es caracterizada como el lugar donde se esconde y desarrolla sus actividades el "enemigo subversivo", por lo que se necesitan técnicas destinadas al control, la vigilancia y el disciplinamiento social. Para este fin, la normativa indicaba una serie de estrategias de carácter "no coercitivo" —entre las que se recomendaba mantener reuniones periódicas con funcionarios públicos y líderes de reputado prestigio o popularidad entre la población— pues "no sólo servirán para demostrar interés por parte del personal de asuntos civiles en las actividades de la población, sino que también constituirán un medio activo para lograr la aceptación de los propios objetivos".[14] Otra de las tareas asignadas a la división de "Asuntos Civiles" era organizar campañas educacionales para "hacer comprender a los habitantes la necesidad de los objetivos perseguidos, aumentando el interés local, a los efectos de lograr la máxima cooperación."[15] Estas campañas de difusión pública se llevarían adelante por medio de la redacción de folletos y manuales con información sobre las acciones realizadas en materia de salud pública, educación, alimentación, entre otras.

Complementariamente, los operativos de "Asuntos Civiles" —y entre ellos la "Acción Cívica"— se postulaban como un espacio privilegiado para la obtención de información que podía ser elevada a otras unidades, especialmente la de inteligencia, ya que:

> la naturaleza de los problemas de asuntos civiles y la necesidad de desarrollar y mantener una íntima relación con la población civil, así como de adquirir una adecuada profundidad en el conocimiento y en la comprensión de sus actividades de todo orden, colocará al personal de asuntos civiles en una posición favorable para obtener información de vital importancia para otros organismos y para prestar su apoyo al esfuerzo conjunto de las actividades de inteligencia.[16]

---

[14] *Ibídem*, Cap. 8, p. 95.

[15] *Ibídem*.

[16] *Ibídem*, Cap. 9, pp. 107 y 108.

De esta manera, por el tipo de tareas en las que estaba involucrado, el personal que llevaba adelante las operaciones de "Asuntos Civiles" poseía datos sobre personas, instituciones y empresas. A su vez, accedía a documentos y otro tipo de información que le permitían elaborar "listas de personal civil simpatizante para ser empleados como agentes de inteligencia, miembros de fuerzas especiales o tareas afines",[17] así como detectar zonas de interés para las operaciones de inteligencia y contrainteligencia. Así, las actividades que involucraban la acción conjunta de civiles y militares constituían un territorio muy sensible para el Ejército, donde "tanto las personas como los organismos locales, deber[ían] ser mantenidos bajo constante vigilancia para poder apreciar oportunamente, las mínimas pruebas de oposición."[18]

La importancia de incorporar al análisis el Reglamento de Asuntos Civiles radica en que nos ofrece una descripción sobre la concepción que los militares utilizaron a la hora de planificar y desarrollar actividades en conjunto con diferentes actores de la sociedad civil. En este sentido, consideramos que la "Acción Cívica" fue un dispositivo creado con múltiples finalidades: generar determinadas representaciones de los militares y del "enemigo", promover visiones positivas y legítimas del accionar militar y operar en la socialización en valores y actitudes castrenses (Lvovich & Rodríguez, 2011). Complementariamente, el accionar cívico de los militares también se constituyó como un mecanismo de control y disciplinamiento social utilizado en la represión del conflicto político y social. Este aspecto presenta una vacancia de estudio y debe ser explorado.

Rupturas y continuidades: las actividades de "Acción Cívica" en el II Cuerpo de Ejército, 1964/1976

Hasta aquí hemos señalado que los cambios doctrinales en el interior del Ejército implicaron nuevas formas de concebir y relacionarse con la población, que se expresaron de forma sistemática y codificada en el Reglamento de Asuntos Civiles de 1966. En este apartado analizaremos este proceso de transformación de las relaciones cívico-militares desde un recorte específico, la ciudad de Rosario, a partir de la creación del II Cuerpo de Ejército y la

[17] *Ibídem*, Cap. 9, p. 109.

[18] *Ibídem*, Cap. 9. p. 110.

localización de su comandancia en esta ciudad. Dicha creación, autorizada el 12 de diciembre de 1960 por el decreto Nº 15.420, estaba en consonancia con la etapa de reestructuración operativa y territorial del Ejército resultado de los cambios en materia doctrinaria y en el marco de la agudización del conflicto político y social de la región (Divinzenso & Scocco, 2015). La presencia de los militares en la ciudad no era una novedad;[19] no obstante, la radicación de la comandancia de esta gran unidad militar suponía una visibilidad mayor, acorde al tamaño de un Cuerpo que debía tener una fuerza operacional capaz de intervenir en el núcleo urbano y su zona de influencia. Durante los primeros años de funcionamiento del II Cuerpo, las actividades en las que el Ejército participó en forma conjunta con distintas personas e instituciones civiles no difirieron, cualitativa ni cuantitativamente, de las que venía desarrollando previamente.[20] Entre ellas se destacaban, por su relativa regularidad, las festividades y conmemoraciones del calendario de efemérides patrias y también de la Iglesia Católica, y las festividades propias de la fuerza, como el "Día del Ejército" (29 de mayo). Los integrantes de ese Cuerpo también actuaron en determinadas circunstancias relacionadas con emergencias graves —las inundaciones son las más comunes en esta zona— aunque también en actividades puntuales como donaciones a diversas instituciones o el padrinazgo de escuelas. Sin embargo, en los documentos oficiales de la unidad militar entre los años 1960 y 1963 no se hace mención alguna a actividades encuadradas bajo el concepto de "Acción Cívica". Más aún, durante 1963 solo registran

[19] El II Cuerpo de Ejército fue creado sobre las bases del Comando del I Cuerpo y del Comando de la III Región Militar. El Comando del Primer Cuerpo de Ejército se asentó en la ciudad de Santa Fe el 7 de diciembre de 1938 por decreto N.° 18.813 del PEN. Permaneció en dicha ciudad hasta el 14 de febrero de 1947 cuando, mediante decreto N.° 3853, se fijó como su sede definitiva la ciudad de Rosario. El Comando de la III Región Militar fue creado el 1º de enero de 1939 con asiento en Rosario. "Aportes de Rosario a las armas de la Nación", Diario *La Capital*, 14/11/67.

[20] Para la reconstrucción de estas actividades hemos utilizado la prensa periódica y, fundamentalmente, los *Libros Históricos* del Comando del II Cuerpo de Ejército. Dichos *Libros* eran documentos oficiales confeccionados anualmente de forma obligatoria por cada unidad y/o gran unidad militar. En ellos se informaba el gráfico orgánico de la unidad; la revista completa del personal de oficiales, suboficiales y soldados conscriptos; los cargos (altas y bajas) del personal, y el resumen de las principales actividades desarrolladas en el año. Se encuentran disponibles en el Archivo General del Ejército.

a una institución de la sociedad civil con la que entabló relación: el padrinazgo de la Escuela Nacional Nº 418 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Las fuentes oficiales no solo nos brindan escasa información sobre este tipo de actividades sino que la forma en que fueron registradas, en la sección general denominada "Actividades desarrolladas"[21], daría cuenta de que, durante estos primeros años, el II Cuerpo de Ejército no desarrolló una estrategia particular para relacionarse con la sociedad rosarina.

Esta situación comenzó a cambiar hacia mediados de la década de 1960. La categoría "Acción Cívica" fue incorporada en estos años para describir una serie de prácticas que involucraban a personal y recursos militares en relación con distintos sectores, instituciones y personas de la sociedad civil. Si bien encontramos desde 1961, en el gráfico orgánico de esta gran unidad militar, un departamento destinado a los "Asuntos Civiles" o "Territoriales" (Dpto-V o G-5),[22] el incremento de las relaciones entre el Comando del II Cuerpo y la sociedad rosarina recién puede rastrearse en los documentos oficiales hacia 1964. A partir de ese año, la cantidad de instituciones con las que el Cuerpo se relacionó fue multiplicándose, y las tareas que realizaron empezaron a cambiar de naturaleza. Esta situación se expresó en la organización del Libro Histórico, que comenzó a tener un apartado especial llamado de "Acción Social". Durante el año 1965, la información contenida en esta sección se volvió más detallada y las actividades que se enumeraron comenzaron a ser presentadas como "Acción Cívica". A partir de 1966, los Libros Históricos empezaron a incluir una sección diferenciada bajo este último rótulo.[23] De hecho, desde ese año, el Comando del II Cuerpo de Ejército y sus diferentes unidades dependientes incrementaron las actividades en las que establecieron relaciones con diferentes sectores e instituciones de la sociedad. A su vez, dichas acciones fueron tipificadas, se organizaron en programas u

[21] *Libro Histórico del Comando del II Cuerpo de Ejército*, 1963, f. 35.

[22] Las denominaciones de esta sección aparecen designadas con ambos nombres de forma intercambiable, incluso dentro del mismo Libro Histórico, sin detectarse discontinuidades en el uso hasta la desaparición del departamento en 1975.

[23] Estas modificaciones en la forma y el contenido de los documentos oficiales quedan confirmadas con las declaraciones de los propios militares, quienes consignan que fue en 1964 cuando "las actividades de Acción Cívica fueron reglamentadas (y) forman parte de las actividades normales de todos los comandos y tropas". Diario *La Capital*, 25/2/72.

operativos y adquirieron un formato unificado para ser informado acorde al Reglamento de Asuntos Civiles, publicado ese mismo año.

Si nos detenemos a caracterizar dichas actividades, podemos agruparlas en dos categorías. En primer lugar, las de carácter eventual, denominadas como "Defensa Civil/Emergencias Graves". Durante los casos de desastres naturales —en esta zona, fundamentalmente las inundaciones— los militares desplegaron operativos para evaluar los daños causados, realizaron tareas de evacuación y alojamiento de la población desplazada así como coordinaron la distribución de alimentos y donaciones. También se ocuparon de restablecer los servicios dañados, principalmente caminos y carreteras.

En segundo lugar, una serie de obras y actividades planeadas en forma anual, denominadas de "Acción Cívica" y conformadas por tres áreas prioritarias: "educación", "salud y comunidad" y "deportes". El área de educación fue la que con más intensidad recibió la atención de los militares. Durante todo el período (1964/1976), "soldados albañiles" ampliaron, repararon y realizaron tareas de mantenimiento en diversas escuelas y colegios de la ciudad. También les proporcionaron materiales didácticos como libros, útiles escolares y mapas, sumados a la donación de mástiles y banderas de ceremonia. Las diferentes unidades del Ejército radicadas en Rosario y su zona de influencia brindaron también transporte, alojamiento y comida para que los alumnos de las escuelas más alejadas de los centros urbanos realizaran "viajes de estudio". En líneas generales, el número de establecimientos educativos —públicos y privados, y de todos los niveles (inicial, primario y secundario)— aumentó, localizándose la mayoría de estas iniciativas en las zonas urbanas de Rosario y su región.

Dentro del área denominada de "salud y comunidad" se desarrollaron actividades que incluían campañas de relevamiento sanitario de la población, de vacunación, donación de medicamentos, atención médica y odontológica, entre otras. En este rubro también se efectuó la reparación y el mantenimiento de caminos, líneas telefónicas, conductos de agua potable y plazas públicas. Diferentes hospitales, iglesias, parroquias, asilos, orfanatos y asociaciones vecinales figuran entre las instituciones que no solo recibieron ayuda en materia edilicia sino que fueron objeto de diversas donaciones.

En el área que correspondía al "deporte", múltiples instituciones deportivas recibieron mejoras y mantenimiento de su infraestructura, así como do-

naciones por parte del personal militar. Por otro lado, ciertas celebraciones puntuales (como el "Día del Ejército") implicaron la realización de torneos deportivos organizados por el II Cuerpo, que convocaron a distintos clubes deportivos de la ciudad y la región.

Según pudimos reconstruir, durante este largo y convulsionado período (1964/1975) no se registraron discontinuidades significativas en la realización de la "Acción Cívica". Tanto en períodos democráticos como dictatoriales, así como en contextos de particular agitación social en la ciudad y su región, el Comando del II Cuerpo llevó adelante estas tareas de forma constante, de acuerdo a planes anuales o bianuales. Esta continuidad también se expresó en el número de personal superior asignado al Departamento de Asuntos Civiles, que mantuvo en promedio entre 5 y 7 integrantes. Con respecto al financiamiento de las actividades,[24] las mismas se realizaron con los recursos asignados por el Ejército a esa gran unidad militar hasta 1971, cuando "el Ministerio de Bienestar Social de la Nación comenzó a aportar fondos para tales fines".[25] De esta manera, la reconstrucción de las actividades de "Acción Cívica" muestra una presencia y visibilidad sostenida de los militares en la sociedad rosarina. Esta situación se expresó en el crecimiento numérico de instituciones civiles con las que el II Cuerpo se contactó, a partir de la consolidación, en personal y recursos, del Departamento de "Asuntos Civiles y Territoriales/G-5". Sin embargo, a partir de 1975 dicho departamento dejó de figurar entre los datos orgánicos del Cuerpo.[26] Durante este año, dentro de las listas del personal superior del Comando se registra al teniente coronel José Vicente Parpal como "Jefe de Asuntos Civiles"[27] pero ya no más a cargo de una división o departamento. Esta discontinuidad no se reflejó en las

---

[24] El *Reglamento de Asuntos Civiles* indicaba que los programas de "Acción Cívica" debían concretarse por medio del "esfuerzo espontáneo" de cada unidad militar, es decir, utilizando los propios recursos, sin la provisión de partidas o medios especiales. En el caso particular en que las autoridades civiles hicieran requerimientos que motivaran mayores medios, el Comando debía ponerse en contacto con otros organismos o ministerios estatales a fin de obtener fondos especiales. Ejército Argentino (1966). *RC-19-1.Reglamento de operaciones de asuntos civiles*, pp. 65-66.

[25] Diario *La Capital*, 25/2/72.

[26] *Libro Histórico del Comando del II Cuerpo de Ejército*, 1975, f. 1.

[27] *Ibídem*, f. 2.

tareas de “Acción Cívica”, que siguieron desarrollándose durante 1975 y en los años posteriores.

En este sentido, planteamos como hipótesis que la desaparición del Departamento de “Asuntos Civiles” respondió a la subordinación de sus actividades a la órbita del Departamento III - Operaciones a partir de dos consideraciones: una de carácter puntual, referida al funcionamiento del II Cuerpo; otra general, en función de las modificaciones en las estrategias represivas de las FF. AA. Con respecto a la primera, el mencionado teniente coronel Parpal cumplía funciones desde 1974 en la sección de Relaciones del Ejército, que integraba el Departamento III-Operaciones, por lo que podemos suponer que la “Acción Cívica” pasó a formar parte de las actividades que conducía dicho departamento. En el segundo caso, esta situación está en consonancia con el lugar que empezó a ocupar la “Acción Cívica” en los mecanismos represivos que se iniciaron a partir del “Operativo Independencia”.

El 5 de febrero de 1975, María Estela Martínez de Perón firmó un decreto secreto que permitía al Comando General del Ejército realizar las operaciones militares “necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos” que actuaban en la provincia de Tucumán (Franco, 2012: 135). Durante este operativo, el Ministerio de Bienestar Social y la Secretaría de Prensa y Difusión participaron activamente en tareas de “Acción Cívica” y “Acción Psicológica” en forma coordinada con el Estado Mayor del Ejército. De hecho, “era la primera vez que los elementos programáticos de la doctrina ‘antisubversiva’ —acción represiva, cívica y psicológica— aparecían dispuestos en un conjunto sistemático” (Franco, 2012: 136), en un operativo novedoso en tanto difería de las intervenciones puntuales y “no ofensivas” que le habían precedido.[28]

En este sentido, a partir de la lectura del Libro Histórico del II Cuerpo de Ejército es posible postular que la desaparición del Departamento de “Asuntos Civiles” y la subordinación de sus actividades a la órbita del Departamento “Operaciones” parece consecuente con las modalidades represivas que se

[28] Tanto Marina Franco (2012) como Gabriela Águila (2014) han destacado que la renovación doctrinaria, reglamentaria y legislativa en materia de seguridad nacional que venía operándose desde los años 60, incorporaba no solo nuevos métodos de lucha contrainsurgente, sino acciones y dispositivos para influir sobre el comportamiento de la población civil en los cuales se articulaban represión, acción cívica y acción psicológica.

implementaron desde el inicio del "Operativo Independencia" y se desarrollaron durante la última dictadura militar.

"Acción Cívica", "Acción Psicológica" y "Comunicación Social" durante la última dictadura

Como dijimos, a partir de 1975 la "Acción Cívica" se integró, junto a la "Acción Psicológica", como parte constitutiva de los mecanismos represivos de la llamada "lucha contra la subversión". Durante la última dictadura militar (1976/1983) se alcanzó el punto máximo en la intensificación de la represión política implementada por diversos organismos estatales. En el caso particular de Rosario, el Ejército comandó y coordinó una represión de características diferenciadas en cuanto a sus dimensiones, modalidades e intensidad con respecto al período anterior. Sin soslayar que el ejercicio de la represión fue la tarea primordial de las FF. AA., sostenemos que gobierno militar desarrolló estrategias para disciplinar a la sociedad civil, moldear las conductas potencialmente disruptivas y ganar el consenso o la adhesión de los apáticos e indiferentes. Como sostiene Gabriela Águila (2014), el terror estatal no fue la única herramienta utilizada por el gobierno militar para imponer determinados valores y comportamientos. El "Proceso de Reorganización Nacional" proyectaba crear un nuevo orden político y social a través de "una variedad de dispositivos y ámbitos (los discursos y acciones de los funcionarios estatales, la legislación, los medios de prensa, la educación, las políticas culturales, la 'acción psicológica')" (Águila, 2014: 213) entre los que consideramos que necesariamente debe incorporarse a la "Acción Cívica". En tal sentido, en este apartado pretendemos analizar los vínculos que se establecieron entre el II Cuerpo y la sociedad rosarina, a partir de explorar la relación que existió entre la "Acción Cívica" y la "Acción Psicológica" de dicho Cuerpo y cuáles fueron sus funciones de acuerdo a los objetivos del régimen militar.

Si bien el Ejército las diferenció conceptual y operativamente, dichas actividades[29] compartían una fundamentación doctrinaria y estaban dirigidas

[29] El manual de Terminología Castrense de uso en las Fuerzas Terrestres RV-136-1 del Ejército Argentino de 1969 definía a la "Acción Psicológica" como "un recurso permanente de la conducción que regula el empleo de métodos, procedimientos, técnicas y medios que influyen sobre el campo síquico (sic) de determinado público".

a públicos similares, por lo que, al analizar algunas experiencias concretas, resulta difícil distinguirlas; o bien, como desarrollaremos más adelante, consideramos que actuaron de forma combinada o complementaria. Sin embargo, para su mejor comprensión, hemos optado por presentarlas en forma diferenciada.

La "Acción Cívica" durante la última dictadura en Rosario

Siguiendo a Laura Luciani (2013) podemos afirmar que a partir del golpe de 1976, las FF. AA. no solo fueron más visibles y tuvieron mayor presencia en la sociedad civil, sino que utilizaron la estructura y el financiamiento estatal para organizar y llevar adelante los programas de "Acción Cívica". Esto se expresó en un aumento cuantitativo de las obras realizadas, de las instituciones convocadas y de las personas efectivamente alcanzadas por estos planes. A modo de ejemplo, citaremos una nota periodística que informaba los alcances de la acción social del Ejército a nivel nacional entre 1976 y 1979, publicada en el diario *La Tribuna*:

> En el área educación, como parte del plan de acción cívica desde 1976, se repararon, ampliaron o realizaron tareas de mantenimiento de 858 edificios, con beneficios para 15 960 alumnos, en muchos casos con el reemplazo de escuelas-rancho por construcciones convencionales. En cuanto al rubro salud, se ejecutaron 46 480 obras, de las cuales 194 correspondieron a reparaciones o ampliaciones de establecimientos sanitarios. En lo deportivo, la acción cívica del Ejército se concretó en la organización de 25 torneos estudiantiles con la participación de un total de 329 629 jóvenes de todo el país. La reunión de prensa incluyó un audiovisual sobre la tarea desplegada por el cuerpo de ingenieros de la Fuerza en este plan de acción cívica, en la cual se extendieron puentes, caminos y [...] ejecutados por la misma.[30]

Si nos detenemos a analizar el tipo de tareas informadas bajo el rótulo de "Acción Cívica" en los libros históricos del II Cuerpo de Ejército, podemos afirmar que existe una continuidad con las desarrolladas en los años anterio-

[30] Diario *La Tribuna*, 10/11/79, "Destacó Suárez Mason la acción cívica del Ejército".

res, por lo menos desde 1966. Sin embargo, a partir de 1976 estas actividades comienzan a ser presentadas en la prensa bajo el discurso de la llamada "lucha contra la subversión". Así publicaba el diario *La Capital* las actividades de "Acción Cívica" que realizaba la división de Asuntos Civiles dependiente del Comando de la V Brigada de Infantería en Tucumán:

> De esta manera se pone de manifiesto una vez más el espíritu de servicio y la alta vocación solidaria de esta arma que, además, lucha palmo a palmo en las selvas tucumanas por erradicar del suelo patrio el nefasto fantasma de la penetración marxista. […] Realizaciones de esta naturaleza merecen el aplauso unánime de todos los estamentos de la sociedad, máxime, al tratarse de una valiosa colaboración en el propio terreno donde se combate la subversión. Cuando quienes luchan por mantener enhiesta la bandera de la libertad, pueden sin embargo, hacer una pausa en su denodada tarea para mejorar las condiciones de vida de cientos de familias, cumplen con un noble propósito que merece destacarse en toda su dimensión.[31]

A partir de 1976, esta asociación entre "lucha contra la subversión" y "acción cívica" se expande al resto del país —no solo al Operativo Independencia— y se consolida públicamente. Los periódicos reiteraron en sus notas "la labor, encomiable por cierto –ordenada por el Comando del II Cuerpo- [que] tiende al cubrimiento de tres áreas básicas: acción cívica, comunicación social, y acción antiguerrillera",[32] haciendo explícita la relación entre "Acción Cívica", "Comunicación Social" y "Lucha Contra la Subversión", articulación que analizaremos más adelante.

Por otro lado, registramos un aumento en la difusión de las actividades de "Acción Cívica" en la prensa escrita, la radio y la televisión, y consideramos que las razones de este incremento responden a varias cuestiones. Si bien en los centros urbanos se prosiguieron (y se publicitaron) las tareas relacionadas con donaciones y reparaciones de instituciones escolares, culturales, deportivas y sanitarias, los emprendimientos más importantes y "espectaculares"

---

[31] Diario *La Capital*, 31/10/76, "Operativo civil del Ejército".

[32] Diario *La Capital*, 20/10/77, "Operativo Toba IV".

comenzaron a realizarse en las áreas periféricas de la provincia de Santa Fe o en las de Misiones y Corrientes, otras zonas dependientes del II Cuerpo de Ejército. Entre estas se encontraban una serie de obras para mejorar caminos, redes de comunicación telefónica y eléctrica,[33] a las que se sumó una de las políticas más ampliamente difundidas: la eliminación de las "escuelas rancho".[34] Todas estas acciones se llevaron adelante en poblaciones pequeñas alejadas de los principales núcleos urbanos y formaron parte de iniciativas mayores elaboradas por el gobierno militar, en las cuales se articularon diferentes agencias ministeriales con el Ejército y sus unidades militares dependientes. Si consideramos la amplia difusión que tuvieron, podemos suponer que el Ejército no solo esperaba alcanzar con su mensaje a los directamente involucrados en ellas, sino que los medios masivos de comunicación debían replicar el mensaje a la mayor parte de la población, informando determinadas políticas del gobierno nacional.

La participación de los integrantes del II Cuerpo en estas iniciativas mayores produjo cambios en las formas de instrumentar o desarrollar las actividades de "Acción Cívica". Hasta 1976, la mayoría de las actividades que mencionamos eran de carácter local/regional e incluían relaciones directas entre una determinada institución y la unidad militar. Si consideramos las indicaciones del reglamento de "Asuntos Civiles" antes mencionadas, podemos suponer que hasta esa fecha se privilegiaron las iniciativas provenientes de la sociedad civil para proyectos "pequeños" que pudieran resolverse

[33] "Con fecha 12 ago 76 la Ca Telecom 121 finalizó los trabajos de construcción y repliegue de la línea telefónica SAN IGNACIO ELDORADO (Prov. de Misiones) de 200 km de longitud y fue habilitada para el servicio. Esta obra de Bien Público se llevó a cabo en cumplimiento de lo establecido en la OE Nro 570/74 (Operaciones de Acción Cívica), del Cdo J Ej (Cdo Com) en base a un convenio con ENTEL (Empresa Nacional de Telecomunicaciones). A la ceremonia de inauguración realizada en ELDORADO concurrieron SE el Señor Presidente de la Nación Tte. Gral. D jorge Rafael Videla y el Señor Cte Cpo Ej II Gral. Br D Ramón Genaro Díaz Bessone". *Libro Histórico del Comando del II Cuerpo de Ejército*, 1976, f. 27.

[34] En una publicación del Comando del II Cuerpo donde se daba a conocer el "Plan de Acción Cívica" correspondiente a 1980 se informaba "merece destacarse especialmente la acción tendiente a erradicar las escuelas rancho existente en el país. […] la fuerza, con colaboración del Ministerio de Educación, encaró a partir de 1977, la erradicación de este tipo de escuelas." Entre 1977 y 1980 "fueron beneficiadas por estos planes las provincias de la jurisdicción de este Comando […] con treinta y ocho escuelas". Archivo Histórico "Julio Marc". Sobre N.º 2029, pp. 10-13.

con los fondos asignados al II Cuerpo. En cambio, durante de la última dictadura, la mayoría de las acciones se llevaron adelante a partir de la articulación del Comando del II Cuerpo con las autoridades y dependencias ministeriales (Ministerio de Educación, de Salud, entre otros) tanto provinciales como nacionales, registrándose un período de particular intensidad entre 1977 y 1981. Es nuestra hipótesis que durante la última dictadura la planificación de dichas actividades se enmarcó en los objetivos más amplios del régimen, lo que supuso que la "Acción Cívica" se convirtiera en una correa de trasmisión de las directivas y los objetivos de las autoridades militares, invirtiéndose el origen de las iniciativas con respecto al período anterior.[35]

En este sentido, postulamos que la "Acción Cívica" durante la última dictadura militar se integró, complementó o formó parte de otro tipo de operaciones diseñadas para lograr el disciplinamiento social y obtener ciertos consensos, proveyéndoles una amplia y consolidada red de relaciones con distintas instituciones y actores de la sociedad civil. En las líneas que siguen nos interesa particularmente analizar la participación del II Cuerpo del Ejército en algunas campañas de "Comunicación Social" enmarcadas dentro de los objetivos de la "Acción Psicológica".

La "Acción Psicológica" del II Cuerpo durante la última dictadura

Durante la última dictadura, las operaciones de "Acción Psicológica" se constituyeron como una estrategia clave para influenciar a la opinión pública y modelar o generar determinados comportamientos en diversos sectores de la población (Águila, 2014).[36] El Ejército definió a la "Acción Psicológica" como "un recurso permanente de la conducción que regula el empleo de métodos, procedimientos, técnicas y medios que influyen sobre

[35] Esta afirmación no pretende negar los grados de autonomía que existieron a nivel local a la hora de planificar estas actividades, sino que busca destacar la compleja articulación que se estableció entre las directivas del Estado nacional y los diferentes sectores encargados de llevarlas a cabo.

[36] Águila (2014) analiza particularmente las estrategias de "comunicación social" que se desplegaron durante 1978 en el contexto del Campeonato Mundial de Fútbol.

el campo síquico *(sic)* de determinado público”.[37] Esta técnica se empleó en operativos que pretendían “influir en la conducta y actitudes a fin de favorecer o perjudicar a determinado público”[38] mediante la utilización de la propaganda o los medios de información. Desde octubre de 1975, la “Directiva del Consejo de Defensa nro. 1/75 (Lucha contra la subversión)” incorporó dentro de las estrategias para “aniquilar a la subversión” un ‘Régimen de Acción Psicológica’ que llevó adelante tales operaciones a partir de un ‘Sistema de Comunicación Social’. Dicho sistema tenía como objetivo “promover y consolidar valores que conforman el ‘Estilo de Vida Argentino’, neutralizando los efectos insidiosos de la subversión”.[39] Por lo tanto, las campañas de “Comunicación Social” se convirtieron en uno de los recursos utilizados para realizar operaciones ofensivas de “Acción Psicológica”. Durante los primeros años de la última dictadura, el Comando del II Cuerpo y sus unidades dependientes participaron de una serie de campañas o programas culturales[40] que tenían como destinatario un público amplio y heterogéneo. Así, en mayo de 1977 la prensa rosarina daba a conocer la puesta en marcha de un plan cultural del Ejército dedicado a la “incentivación de las manifestaciones de arte y a la conservación del patrimonio cultural de la Nación”.[41] Dicho plan incluía la restauración de las ruinas de San Ignacio y las misiones jesuíticas de Santa Ana; se anunciaban giras de la Orquesta Sinfónica Nacional; la realización de concursos literarios y de música; exposiciones pictóricas, entre otros, en el territorio bajo jurisdicción del Cuerpo. En 1980, el plan de “Acción Cívica” informaba de un proyecto similar: la creación de un “vagón cultural” que transitaría las provincias de Misiones y Corrientes, visitando pueblos fronterizos “a los

---

[37] Ejército Argentino, 1969. RFD-99-01, Terminología castrense de uso en la Fuerza Ejército, p.7 y p.287. Citado en Águila, 2014: 221.

[38] *Ibídem*.

[39] *Régimen funcional de Acción Sicológica*, Directiva del Consejo de Defensa nro. 1/75. Lucha contra la subversión, 1975, p. 1-10). Citado en Águila, 2014: 221.

[40] Nos limitaremos analizar los planes culturales que tuvieron como protagonista al II Cuerpo de Ejército. Para un análisis integral de las políticas culturales implementadas desde diversas agencias estatales en la ciudad de Rosario durante la última dictadura, Cf. Águila, 2014.

[41] Diario *La Capital*, 31/05/77, “Plan cultural del Ejército”.

que llevará la realidad de nuestra historia, cultura y tradición”.[42]

A diferencia de estas iniciativas, otros programas pueden caracterizarse por el público al que estaban dirigidos y sobre el que esperaban influir. Los soldados conscriptos se constituyeron en un sector al que el Ejército prestó especial atención. Durante el período correspondiente al servicio militar, los jóvenes rosarinos no solo recibieron instrucción militar. Por un lado, participaron en algunas de las actividades de “Acción Cívica” que detallamos más arriba, pero también en otras que los tenían como exclusivos protagonistas. En 1978, el Comando del II Cuerpo organizó un certamen folclórico denominado “Ganar la Paz II”, “en el que participaron soldados conscriptos de las unidades y organismos de la Guarnición y de los Comandos y formaciones de esta GUB (Gran Unidad de Batalla)”.[43] También en las formas en que se realizaba la instrucción de los conscriptos registramos una experiencia novedosa. En 1980, el Batallón de Arsenales 121 “San Lorenzo” informaba [44] que los soldados, durante su último mes de conscripción, realizaron tareas que tenían como objetivo que

> se sientan como en lo que en realidad fue durante el año de servicio militar: “un segundo hogar” y que durante las tareas menos exigentes que realizan antes de su despedida aprendan a querer y puedan recordar con afecto al Batallón de Arsenales 121 durante toda su vida […]. Si logramos grabar en estos muchachos en esta edad trascendente y en esta época tan difícil el amor por la Patria, por su historia, por la familia, nuestra misión estará cumplida eficazmente y habremos dado al país un grupo de muchachos preparados para consolidar su grandeza.[45]

Como ha sostenido Santiago Garaño (2013), las FF. AA. alentaban en los soldados conscriptos una serie de valores morales bélicos y nacionalistas, a la vez que se esperaba que estos jóvenes internalizaran la disciplina, el respeto

---

[42] Diario *La Capital*, 18/04/80, “Plan de Acción Cívica en 1980. El general Jáuregui explicó la labor del II Cuerpo de Ejército”. p. 8.

[43] *Libro Histórico del Comando II Cuerpo*, año 1978, f. 27. Archivo General del Ejército.

[44] Diario *La tribuna*, 24/3/80, “Positiva experiencia en el Batallón de Arsenales 121”.

[45] *Ibídem*.

por las jerarquías, el orden y el sentido de la responsabilidad. Más allá de este objetivo específico, las FF. AA. dieron particular importancia al mensaje que inculcaban a los soldados conscriptos. Se suponía que estos no solamente estaban en una etapa formativa de su vida sino que, por fuera del cuartel, podían llegar e influir a su círculo más cercano compuesto por parientes y amigos, ampliando los receptores de dicho mensaje.

Sin dudas, el público que mayor atención y dedicación recibió por parte de los militares fue el compuesto por los jóvenes escolares. Durante la última dictadura vemos reflejadas en las crónicas periodísticas una notable cantidad de eventos deportivos, culturales y educativos que tuvieron al II Cuerpo de Ejército como principal protagonista y que estaban destinados, fundamentalmente, a jóvenes estudiantes de todos los niveles.[46] Por ejemplo, en 1978 se realizó en Rosario el concurso literario "Leopoldo Lugones", denominado "Ojos mejores para ver a la Patria", el cual premió a doscientos estudiantes de séptimo grado de las escuelas nacionales con una excursión de un mes de duración "que —según reseñaba el diario *La Capital*— permitió a los educandos de distintas zonas conocer regiones apartadas para ellos, en razón de la enorme dispersión geográfica de la población argentina".[47] El certamen culminó con un acto de cierre en *El Círculo*, principal teatro de la ciudad de Rosario. Un año después, durante 1979, y con motivo de la celebración del "Día del Ejército", 50 colegios de la ciudad participaron de concursos deportivos, de periodismo, de afiches, de manchas y literarios que finalizaron con un acto de premiación en el mismo teatro. Como podemos apreciar, la convocatoria a instituciones educativas de diferentes niveles fue amplia y supuso el desarrollo de actividades previas al día del evento. Además, involucró a instituciones comerciales privadas y fue difundida por las emisoras radiales de la ciudad.[48]

El Comando del II Cuerpo preparó y llevó adelante este tipo de iniciativas de acuerdo a normativas específicas enmarcadas, en muchos casos, en campañas de "Comunicación Social" a nivel nacional. A modo de ejemplo, reseñaremos la orden especial N.º 701/80 del Comandante en Jefe del Ejérci-

[46] Para un análisis específico de la juventud en dictadura, Cf. Luciani, 2013.

[47] Diario *La Capital*, 12/4/78, "Valiosa experiencia juvenil".

[48] Diario *La Capital*, 29/5/79, "Con significativas ceremonias celébrase el Día del Ejército".

to, Leopoldo Fortunato Galtieri, donde se describía la situación, misión y ejecución de una campaña denominada “El niño, la Escuela, el Ejército”.[49] Durante dicha campaña se disponía que el Ejército actuara en forma coordinada con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y que los Comandos de Cuerpo de Ejército hicieran lo mismo con los Ministerios de Educación provinciales. Según la orden especial, la misión de la campaña “era llevar a conocimiento de los alumnos de las escuelas preescolares y primarias los aspectos más significativos de su historia, actividades actuales y su proyección a la comunidad”.[50] Para ello se proponían una serie de actividades escalonadas que, en primer lugar, creaban contactos entre las dependencias militares y las instituciones escolares. Cada Comando de Cuerpo debía organizar visitas a los cuarteles, exposiciones de materiales, exhibiciones y clases en establecimientos educacionales, a la vez que crear comisiones que concurriesen a las escuelas en fechas patrias o celebraciones de algún acontecimiento importante, como así también para izar o arriar la bandera nacional. La orden sugería la invitación a los colegios para participar en ceremonias militares “a fin de crear las motivaciones necesarias para el desarrollo de las tareas”.[51] En una etapa posterior, la campaña se organizaba a través de un concurso en el cual los estudiantes realizaban “para el 1º y 2º ciclo un trabajo de actividades plásticas, para el 3º ciclo una investigación o una redacción”.[52] Uno de los momentos centrales de dicha actividad era la apertura de la exhibición, cuando se invitaba a “la comunidad del radio de la escuela para mostrar la totalidad de los trabajos”.[53] La elección de los trabajos ganadores correspondía a un jurado compuesto por el director del establecimiento escolar, un docente, una autoridad local y un representante del Ejército. Los trabajos seleccionados pasaban a competir a nivel departamental, luego provincial, para culminar en un gran concurso nacional. En cada uno de los niveles se destaca la

---

[49] “Campaña de Comunicación Social “El niño, la Escuela, el Ejército”. Orden especial del Comandante en Jefe del Ejército, N.º 701/80. 10/05/80. Archivo General del Ejército. Doc. N.º SXX-291.

[50] *Ibídem*, Folio N.º 1.

[51] *Ibídem*, Folio N.º 2.

[52] *Ibídem*.

[53] *Ibídem*.

importancia dada al momento de la exhibición de las producciones, cuando se invitaba a toda la comunidad al acto de inauguración "en un salón importante de la ciudad".[54] La campaña finalizaba con una muestra nacional y un acto de premiación en el campo hípico militar de la ciudad de Buenos Aires.

Si bien no desarrollaremos aquí la efectiva realización de esta campaña en la provincia de Santa Fe,[55] quisiéramos resaltar la relevancia otorgada por el Ejército al planeamiento de las actividades, el nivel de articulación entre las unidades militares locales con una amplia red de autoridades civiles, que abarcaban desde el Ministerio de Educación provincial, los directores departamentales y escolares, hasta los estudiantes y sus familias. Como señala Fabiana Alonso (2007), las FF. AA. a través del Ministerio de Educación involucraron a docentes y alumnos en actividades que trasmitían la idea de un destino histórico y un mandato de rechazo a todo aquello que atentara contra la nacionalidad. Por medio de estas campañas los militares esperaban que dicho mensaje pudiera hacerse extensivo a amplios sectores de la sociedad con los que estaba en relación la comunidad educativa.

Por último, reseñaremos otra estrategia utilizada por el II Cuerpo para dirigirse a públicos amplios y heterogéneos de la sociedad: los eventos deportivos.[56] Los militares rosarinos no solo organizaron torneos con distintos establecimientos deportivos y educativos sino que en ciertas ocasiones realizaron eventos mayores. Por ejemplo, el 9 de noviembre de 1979, el Comando organizó un encuentro entre el seleccionado juvenil de fútbol, consagrado campeón mundial en Tokio, y un seleccionado conformado por estrellas locales del fútbol juvenil[57] en el marco de los festejos por el "Año Internacional del Niño y la Familia". En 1979 se cumplía el vigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, motivo por el cual la Organización de las Naciones Unidas decretó el "Año Internacional del Niño" a los efectos

[54] *Ibídem*.

[55] Para un análisis detallado Cf. Alonso, 2007.

[56] Gabriela Águila (2014) ha estudiado las campañas de comunicación social en el contexto del Campeonato Mundial de Fútbol de 1978. No analizaremos aquí las implicancias que tuvo este evento, sino que nos limitaremos a mencionar que la apelación nacional en clave deportiva por parte del II Cuerpo no se restringió únicamente al momento en que se desarrolló dicho campeonato.

[57] Diario *La Tribuna*, 10/11/79, "Los pibes salieron contentos", pp. 16-17.

de promover y ampliar los derechos de los mismos.[58] Curiosamente, el texto original no hace referencia alguna a la "Familia", como reza la crónica, lo que permite observar la utilización y redefinición que las autoridades militares le dieron a este evento.

Las FF. AA. en la búsqueda de ampliar sus públicos

Todas las actividades reseñadas hasta aquí compartían una serie de contenidos patrióticos, nacionalistas y católicos, y presentaban a las FF. AA. como instituciones históricamente portadoras de prácticas, símbolos y ritos que defendían la identidad, los valores y el imaginario social del "ser nacional". En este sentido, la voluntad de moldear las mentes y las actitudes sociales a partir de la "Acción Psicológica" y las campañas de "Comunicación Social" no solo fue de carácter ofensivo, sino que en ciertos contextos particularmente críticos para el régimen se implementaron como formas defensivas que buscaron ampliar los públicos y lograr ciertos consensos entre distintos sectores de la sociedad civil.

Una serie de cuestiones jalonaron la estabilidad y la legitimidad del régimen militar entre 1978 y 1981. Por un lado, las críticas internacionales en materia de derechos humanos se hacían más intensas. En 1979, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) visitó el país y recorrió distintas ciudades, entre ellas Rosario, en vistas a elaborar un informe. Por el otro, los efectos recesivos de las políticas económicas impulsadas por el ministro Martínez de Hoz —aumento de la inflación, caída de la producción y del PBI y una posterior devaluación de la moneda— comenzaban a generar cuestionamientos sociales al régimen. Complementariamente, los conflictos limítrofes con Chile por el canal del Beagle llevaron a una situación de tensión internacional y a que se barajase la posibilidad de entrar en guerra con el país vecino. Por otra parte, era un momento en el cual, según señala Paula Canelo (2008), la cohesión interna dentro de las FF. AA. había empezado a quebrarse producto del fin de la "lucha contra la subversión" como objetivo aglutinador y como discurso legitimante de su accionar. Por lo tanto, podemos postular como hipótesis que las estrategias y los objetivos de las acti-

[58] El texto completo se encuentra disponible en http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/31/169

vidades de "Acción Psicológica" y "Comunicación Social" se proyectaron como intentos de revertir dicha situación de crisis. A su vez, es este también un período (1978-1981) de particular intensidad en la ejecución y difusión de las obras de "Acción Cívica". En este contexto, las declaraciones del Comandante del II Cuerpo, Luciano Jáuregui, en abril de 1980, son sugerentes a la hora de pensar las relaciones existentes entre la "Acción Cívica" y la "Acción Psicológica" durante la última dictadura. Durante una conferencia de prensa, Jáuregui entregó a los periodistas una voluminosa publicación[59] donde se reseñaban las actividades desarrolladas en 1979 y las programadas para el año en curso. En los días sucesivos, dicha información apareció en los principales diarios de la ciudad, mostrando una particular transformación en las formas de justificar a la "Acción Cívica". Por ejemplo, una nota del diario *La Capital* decía:

> del mismo modo que ayer empuñó la espada para alcanzar la independencia y dar libertad a medio continente, hoy, concluida la lucha antisubversiva y aventados los peligros de la disolución, [el II Cuerpo] acrecienta su quehacer en bien de la sociedad a la que pertenece y en la que desarrolla su labor.[60]

En este sentido, el fin del discurso legitimante de la "lucha contra la subversión" no solo redefine las formas de presentar públicamente las acciones sociales del Ejército sino que nos permite pensar que dichas actividades se integraron a la lógica y los objetivos del régimen en esta nueva situación de crisis. La importancia de la "Acción Cívica" radicó en que proveyó a las FF. AA. de un cúmulo de experiencias y una red de relaciones con distintos sectores, instituciones y personas de la sociedad civil, que desde mediados de la década de 1960 les habían proporcionado una visibilidad y presencia en la sociedad que pudo ser capitalizada e integrada en operaciones de "Acción Psicológica" en contextos de inestabilidad.

En este trabajo nos hemos limitado a reconstruir las intenciones u objeti-

---

[59] "Comando del II Cuerpo de Ejército. Plan de Acción Cívica 1979/1980". Archivo Histórico "Julio Marc". Sobre N.º 2029.

[60] Diario *La Capital*, 2/5/80, "Acción Cívica del II Cuerpo". El subrayado es nuestro.

vos de la "Acción Cívica" por parte de los militares sin incorporar al análisis las efectivas recepciones o los resultados en términos de obtención de apoyos o consensos sociales. En todo caso, las acciones desplegadas por las FF. AA. no pudieron evitar que, a partir de 1981, se iniciara un proceso de deterioro de la legitimidad del régimen, producto de la crisis económica, los cuestionamientos a las restricciones de la actividad política y a las violaciones a los derechos humanos; a lo cual se sumaron, luego de 1982, las críticas por la derrota militar en la guerra de Malvinas, que condujeron a acelerar la transición (Águila, 2014). Esta situación tuvo su correlato en la "Acción Cívica" del II Cuerpo. Entre 1981 y 1983, la unidad militar tuvo modestas intervenciones consistentes en la reparación de edificios escolares en el ámbito urbano, muy alejadas del papel desempeñado en los años anteriores.

Reflexiones finales

En este capítulo analizamos las actividades que reunieron a civiles y militares y que el Ejército conceptualizó como "Acción Cívica". Sus orígenes pueden remontarse hacia mediados de la década de 1960 y están en consonancia con los cambios en los lineamientos doctrinales y en la caracterización de la seguridad nacional por parte de las FF. AA. A partir del análisis del Reglamento de "Asuntos Civiles", postulamos que la "Acción Cívica" no fue solo un dispositivo utilizado en la búsqueda de visiones positivas de los militares, sino que representó un mecanismo de control y disciplinamiento empleado en la represión del conflicto político y social cuyas implicancias aún deben ser exploradas con mayor profundidad. A partir de 1975, durante el "Operativo Independencia", dichas prácticas se consideraron como un elemento programático, junto a las operaciones represivas y psicológicas, de la "doctrina antisubversiva".

La evolución de la "Acción Cívica" en la ciudad de Rosario muestra que los militares fueron paulatinamente aumentando su visibilidad a partir de relacionarse con distintas instituciones y actores de la sociedad civil, construyendo una trama de relaciones y de experiencias comunes.

Durante los primeros años de la última dictadura militar no registramos importantes discontinuidades en el tipo de prácticas llevadas adelante por el II Cuerpo con respecto al período anterior, si bien comenzaron a justificarse y difundirse bajo el discurso de la llamada "lucha contra la subversión".

Sin embargo, el control militar sobre el aparato y los recursos del Estado redefinió las formas en que se planeó y llevó adelante la "Acción Cívica" desde 1976 en adelante. Por un lado, no solo incrementó su volumen sino que el origen de las iniciativas se invirtió, respondiendo entonces a las decisiones y objetivos del régimen militar. Por otro lado, se estableció una articulación entre la "Acción Cívica", la "Acción Psicológica" y los planes de "Comunicación Social" del Ejército, que determinó que se realizaran en forma conjunta o combinada, buscando interpelar a un público común y creciente de la sociedad civil. En un contexto signado por los cuestionamientos internacionales en materia de derechos humanos, los efectos recesivos de las políticas económicas, el conflicto limítrofe con Chile por el canal del Beagle y la crisis en el interior de las FF. AA., la "Acción Cívica" resultó un elemento determinante pues proporcionó una trama de relaciones de larga data que sirvió de sostén para las campañas impulsadas desde el gobierno militar.

A partir de 1981, y particularmente luego de la derrota en la guerra de Malvinas, el contexto de creciente pérdida de legitimidad y posterior crisis del gobierno militar tuvo su correlato en la notable disminución de la "Acción Cívica" del II Cuerpo. Sin dudas, el inicio de la crisis del régimen dictatorial abrió una nueva etapa en las relaciones que se establecieron entre militares y civiles en la historia argentina reciente.

Bibliografía

Águila, G. (2014). Disciplinamiento, control social y 'acción sicológica' en la dictadura argentina. Una mirada a escala local: Rosario, 1976-1981. *Revista Binacional Brasil-Argentina, 2* (3).

Canelo, P. (2008). *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo.

Divinzenso, Ma. A. & Scocco, M. (2015). La creación y constitución del II Cuerpo de Ejército en los años sesenta. *Jornadas Interdisciplinarias de Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales*, IDAES-UNSAM.

Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires: F.C.E.

Garaño, S. (2013). *Entre el cuartel y el monte. Soldados, militantes y militares durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977).* Tesis doctoral. Universidad de Buenos Aires.

Heller, C. (1973). Las relaciones militares entre Estados Unidos y América Latina: Un intento de evaluación. *Nueva Sociedad*, 27.

Luciani, L. (2013). *Juventud en dictadura. Representaciones, imágenes y experiencias juveniles, Rosario 1976/1983*. Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de Rosario, mimeo.

Lvovich, D. & Rodríguez, L. (2011). La Gendarmería Infantil durante la última dictadura. *Quinto Sol, 15* (1).

Mazzei, D. (2012). *Bajo el poder de la caballería. El ejército argentino (1962-1973)*. Buenos Aires: Eudeba.

Pontoriero, E. (2012). Pensamiento militar y legislación de defensa en la Argentina: la caracterización de la amenaza a la seguridad interna. ¿Continuidad o ruptura? (1963-1970). *Contemporánea*, 3.

Slatman, M. (2010). Una doctrina contrarrevolucionaria para el ejército argentino. Análisis de la discursividad oficial del Ejército Argentino durante la Guerra Fría (1957-1976). En: R. García Ferreira (Comp.). *Guatemala y la Guerra Fría en América Latina (1947-1977)*. Guatemala: CEUR-USAC.

El proceso represivo en los años setenta constitucionales. De la “depuración” interna del peronismo al accionar de las organizaciones paraestatales

Hernán Merele

La represión ejercida durante el período constitucional 1973-1976 ha sido abordada mayormente a partir de miradas que han puesto su atención en el accionar de distintas organizaciones parapoliciales, entre las que se destaca la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A). Desde un enfoque geográfico y temporal limitado —que se corresponde en términos generales con la Capital Federal y el Gran Buenos Aires durante los meses posteriores a la muerte de Perón, en julio de 1974—, estos trabajos proyectan sus conclusiones a escala nacional, buscando dar cuenta además de la totalidad del período. La imagen resultante es la de una anacrónica continuidad represiva desplegada por estas organizaciones desde la masacre de Ezeiza hasta la caída del gobierno de María Estela Martínez de Perón, y en la que la figura del ministro de Bienestar Social, José López Rega —conocido como “El Brujo”— adquiere una marcada centralidad, señalado como el artífice principal de la represión ilegal en el período. En consecuencia, las prácticas represivas desarrolladas en estos años terminan por encontrar su explicación en la irracionalidad de una personalidad delirante, constituyéndose en determinados casos en un verdadero obstáculo epistemológico al ser aceptadas acríticamente, en lugar de hacer foco en el análisis del contexto político y social que las enmarcó.

A su vez, la señalada centralidad que estos trabajos asignan al accionar de los elementos parapoliciales por sobre el resto de las prácticas represivas

llevadas a cabo tuvo como corolario la oclusión de uno de los rasgos más importantes y a su vez más complejos del período: la activa participación de individuos y grupos civiles en el ejercicio de la represión antes del 24 de marzo de 1976. Esto contribuyó a establecer una imagen de excepcionalidad de estas prácticas respecto del movimiento y del propio gobierno peronista.[1]

Estas interpretaciones, integradas principalmente por trabajos periodísticos y testimoniales, fueron ampliamente difundidas desde el regreso a la democracia, y aún hoy mantienen su vigencia, al presentarse como el sentido común de distintos sectores de la sociedad. A diferencia de ellas, el planteo que desarrollaremos en estas páginas sostiene que durante el trienio en cuestión se puso en marcha un proceso destinado a la represión de aquellos individuos y grupos considerados enemigos, y que, lejos de constituir una excepcionalidad, contó con el impulso del propio gobierno peronista y con la participación de amplios sectores del movimiento justicialista. Para dar cuenta de ello, realizaremos una caracterización de este proceso con el objetivo de establecer sus rasgos centrales. Nos interesa particularmente identificar quiénes fueron los actores involucrados en su ejercicio, y qué modalidades adoptó esta práctica en distintos momentos y espacios. Por último, haremos una propuesta de abordaje metodológico para el estudio del problema de la violencia represiva durante el período de los gobiernos peronistas de la década del setenta. En este punto nos valdremos del estudio de caso del asesinato del militante peronista y abogado defensor de presos políticos Antonio Deleroni, llevado a cabo en el partido de General Sarmiento (Buenos Aires) en noviembre de 1973. Teniendo en cuenta esto, el presente capítulo se propone demostrar, en primer lugar, que el proceso represivo implementado

[1] Asociar directamente la represión ilegal llevada a cabo durante este período con el accionar de distintas organizaciones parapoliciales o paramilitares no resulta en modo alguno inocuo; por el contrario, tiene por finalidad separar al movimiento peronista de la responsabilidad que se deriva de esos actos. Esto resulta constatable en el lugar central que ocupó el accionar de la Triple A y la figura de López Rega a partir de la transición democrática de 1983 y en particular desde la detención y extradición en 1986 del exministro de Bienestar Social. Esto exhibe la decisión adoptada desde el Poder Ejecutivo Nacional en los primeros años del retorno a la democracia, de no ampliar las acusaciones más allá del círculo más próximo a este Ministerio y su titular, en un contexto en el que se imponía la necesidad de reconstruir de manera urgente el entramado social desgarrado tras la última dictadura, sin por ello arriesgar gobernabilidad. Sobre este tópico véase Merele, 2014.

durante el período constitucional 1973-1976 fue impulsado desde los sectores más altos del gobierno peronista y contó con la participación de distintas organizaciones pertenecientes a las propias estructuras del movimiento. En segundo lugar, que la acción represiva de las organizaciones parapoliciales/paramilitares constituyó la cara más visible y trágicamente espectacular del proceso, aunque no obstante resultó ser solo un elemento dentro de un amplio conjunto de prácticas represivas puestas en marcha en ese marco. En tercer lugar, argumentaremos que se trató de un proceso que experimentó un progresivo pero acelerado agravamiento, inescindible del contexto político y social de origen.

A partir de lo propuesto, veremos que el elemento parapolicial pierde peso frente a la acción de las agrupaciones de cuadros del Partido Justicialista y de las propias bases del movimiento —aunque sin negar en modo alguno su importancia—. Por otro lado, adquiere mayor relevancia la participación de los distintos espacios locales en la instrumentación de este proceso, cuya puesta en práctica estará en última instancia librada al criterio de las autoridades, los recursos y las condiciones propias de cada distrito. Esto terminará por imprimirle características particulares a cada caso. Por último, el carácter procesual de la represión durante el período aquí estudiado desnuda un problema central, presente en aquellas explicaciones que sostienen que Perón había decidido de antemano —léase en España— la adopción de una salida parapolicial al problema "extremista".[2] En cambio, pretendemos demostrar que esta opción fue ganando terreno en un contexto de agravamiento de la violencia política y la represión; mientras tanto, será una de las posibilidades en juego, mas no la única.

Los gobiernos peronistas de 1973-1976

Lejos de la aparente imagen de unidad que encierra el término "tercer peronismo", la realidad nos muestra que —a pesar del signo político de los mismos— los gobiernos del período comprendido entre los años 1973-1976 distaron mucho de tenerla. Como señala Maristella Svampa (2003), estos

[2] Entre ellas, la más difundida es la de Miguel Bonasso, quien sostiene que Perón había decidido hacia principios de mayo de 1973 la creación de un "Somatén" —originariamente un grupo de choque paraestatal catalán a las órdenes de Primo de Rivera— para terminar con la subversión. Cfr. Bonasso, 1997/2006: 595-596.

años encarnan como pocos un punto de máxima condensación de tensiones y contradicciones. En tal sentido, en líneas generales es posible establecer claramente tres momentos en el período, marcados por las distintas presidencias constitucionales que se sucedieron en su interior. El correspondiente a la breve presidencia de Cámpora (del 25 de mayo al 12 de julio de 1973) estuvo caracterizado por la esperanza y el triunfalismo de amplios sectores de la sociedad que veían en Perón la posibilidad de realizar cambios políticos y sociales mayores. La imagen asociada a este primer momento es la de una sociedad movilizada para el cambio. Un segundo momento, que abarca las presidencias de Raúl Lastiri —provisional— y la de Juan D. Perón (desde julio de 1973 hasta el 1º de julio de 1974), se corresponde con la etapa de agonía y disolución del modelo populista, y significó el fin de la llamada "primavera camporista". Este momento será asociado a la imagen de una guerra interna, que enfrentó peronistas versus peronistas bajo el arbitraje del propio Perón. El tercer y último momento comprende la gestión de María Estela Martínez de Perón (del 1º de julio de 1974 al 24 de marzo de 1976), y se asocia a la imagen de una crisis plural, política, social y económica. El trayecto que va de una sociedad movilizada para el cambio inaugurado con el gobierno de Cámpora, a la crisis plural que cierra el período, es también el camino recorrido por la suerte de los distintos actores sociales y políticos involucrados. De una centralidad de la "juventud maravillosa" y los sectores del sindicalismo combativo e intelectuales ligados a la modernización desarrollista, se produjo un desplazamiento a la acción gravitante del sindicalismo peronista tradicional y de los sectores de extrema derecha comandados por el ministro de Bienestar Social, José López Rega. De igual modo, será el trayecto hacia una progresiva vacancia de autoridad, la opción por el militarismo por parte de la guerrilla y del avance de los militares hacia el poder, acompañado de una estrategia de "relegitimación" a partir del combate contra la "subversión" (Svampa, 2003: 384-385).

Desde el punto de vista de la violencia política y de las prácticas represivas, el período estuvo caracterizado por un progresivo incremento del accionar de las organizaciones armadas y, en contrapartida, de las distintas bandas parapoliciales y de la derecha peronista y no peronista, a la par de un aumento de las medidas legales tomadas por el gobierno al respecto. La breve presidencia de Cámpora marcó un compás de espera dentro de este *crescendo*

represivo. En sus escasos 39 días de gobierno se derogó un gran número de leyes represivas sancionadas por la dictadura precedente, se llevó a cabo la disolución del fuero antisubversivo (más conocido como el "Camarón"), la sanción de la Ley de Amnistía y la liberación de los presos políticos, entre otras medidas. No obstante, la oleada de ocupaciones realizada desde distintos sectores del movimiento durante esta "primavera" daría cuenta de una situación de tensión y de inminente enfrentamiento, postergado por la campaña electoral. Esta tregua fue quebrada el 20 de junio, cuando la "masacre de Ezeiza" —en el marco del regreso definitivo al país de Perón luego de 18 años de exilio— marcó el inicio de la ofensiva de los sectores más reaccionarios del movimiento para recuperar los espacios de poder perdidos frente a la Tendencia Revolucionaria.[3] Con la dimisión de Cámpora y su vice, Vicente Solano Lima, el Poder Ejecutivo fue ocupado por Raúl Lastiri, presidente de la Cámara de Diputados y yerno de López Rega, luego de una maniobra que incluyó la apresurada salida en misión diplomática del vicepresidente provisional del Senado, Alejandro Díaz Bialet (segundo en la línea sucesoria). El breve interinato de Lastiri resulta, sin embargo, un momento de importancia para poder apreciar el carácter procesual que adquiere la represión durante nuestro período de estudio. Como señala Marina Franco a partir de las memorias de su ministro de Interior Benito Llambí, Lastiri "asumió con dos objetivos tendientes a preparar la llegada Perón: uno de ellos era garantizar elecciones rápidas y limpias; el otro 'depurar' la administración de todo elemento peronista cercano a la Tendencia" (2012: 49-50). La "Ley de Prescindibilidad" para la función pública presentada durante su mandato (Ley 20.549, sancionada el 31/10/1973), estaba destinada a cumplimentar este segundo objetivo: eliminar los elementos considerados indeseables del interior del Estado.

[3] La "Tendencia Revolucionaria" fue la corriente interna del peronismo conformada por distintas agrupaciones identificadas con el peronismo revolucionario, cuyo proyecto político aspiraba a la construcción del socialismo nacional. Esta corriente fue lanzada en marzo de 1973 y hacia abril de ese año estaba integrada por la Juventud Peronista Regionales (JPR); el Movimiento Villero Peronista (MVP); la Juventud Universitaria Peronista (JUP); la Juventud Trabajadora Peronista (JTP); la Unión de Estudiantes Secundarios (UES); la Agrupación Femenina Eva Perón; la Asociación de Profesionales Peronistas; el Movimiento de Inquilinos Peronistas y hasta un Frente de Lisiados Peronistas —todas ellas organizaciones de base de Montoneros—, junto a las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP) y el Peronismo de Base (PB) (Anzorena, 1998).

Hacia el fin de su interinato se produjo un hecho que debe ser considerado un primer punto de inflexión en este proceso: el asesinato del secretario general de la Confederación General del Trabajo (CGT) José Ignacio Rucci, llevado a cabo por Montoneros el 25 de septiembre de 1973. Un segundo punto de inflexión se producirá pocos meses después, el 19 de enero de 1974, con el ataque del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) —una de las principales organizaciones revolucionarias— al regimiento militar de Azul. Mientras que el primero de estos hechos precipitó la decisión de Perón de eliminar la "infiltración" marxista del interior del movimiento, el segundo planteó el inicio de una nueva etapa, en la que la "depuración" interna cedería su lugar central al combate de un nuevo enemigo: la "subversión". De esa forma, el foco de la represión se terminó por desplazar de la esfera partidaria para abarcar ámbitos —políticos, sociales, culturales— tanto dentro como fuera del movimiento. A continuación, examinaremos con mayor detenimiento cada uno de ellos para apreciar sus implicancias.

1. La "masacre de Ezeiza"

Los trágicos sucesos que marcaron esta jornada comenzaron en las primeras horas de la tarde, cuando la seguridad del evento, integrada por distintos sectores de la derecha peronista —patotas sindicales; Juventud Peronista de la República Argentina (JPRA); Comando de Organización (C. de O.); Agrupación peronista 20 de Noviembre; Concentración Nacional Universitaria (C.N.U.); Comando de Orientación Revolucionaria (C.O.R.) y la Alianza Libertadora Nacionalista (A.L.N.); junto a miembros de fuerzas de seguridad (retirados y en actividad)— abrió fuego desde el palco contra la columna sur de Montoneros y FAR, que intentaban ocupar los lugares más próximos a ellos. Los enfrentamientos se sucedieron de manera intermitente a lo largo de la tarde, dejando un saldo aproximado de 13 muertos identificados y 365 heridos (Verbitsky, 1986: 117-120). La "masacre de Ezeiza" fue el episodio que marcó el punto de no retorno en el enfrentamiento entre los sectores más reaccionarios del peronismo y la Tendencia Revolucionaria, y puso de manifiesto el alineamiento de Perón con los primeros. Esta posición quedó claramente en evidencia en el discurso pronunciado por el viejo líder al día siguiente de los sucesos, la noche del 21 de junio, oportunidad en la que Perón —vestido con su uniforme militar— formuló los lineamientos ideoló-

gicos de la política a seguir por el gobierno y en el interior del movimiento. En ese recordado discurso hizo un llamado a la exclusión de "los enemigos" y al "escarmiento" de quienes así no lo entendieran, exhortó a "volver al orden legal y constitucional" y denunció a "quienes intentan copar el movimiento" (*Clarín* y *La Opinión*, 22/6/73). Como afirma Marina Franco, "en esos términos, el viejo caudillo estableció la línea entre 'orden' y 'desorden' que el peronismo en el poder admitiría… o no" (2012: 9).

Ezeiza marcó además el fin del gobierno de Cámpora, quien se vio presionado a renunciar a la primera magistratura junto a su vicepresidente Vicente Solano Lima el día 13 de julio de 1973. Con el regreso de Perón, la dimisión de Cámpora era el principal reclamo de los sectores más ortodoxos del movimiento. Esta exigencia puede resumirse en las declaraciones formuladas a la prensa por el vicegobernador de la provincia de Buenos Aires y dirigente de la UOM, Victorio Calabró: "Estando el general Perón en la Argentina no puede ser presidente de la República nadie más que él. No puede ser solo poder; debe ser, a corto plazo, ya, gobierno y poder" (*Así*, 17/7/73).

2. El asesinato de Rucci: inicio "oficial" de la "depuración"

El 23 de septiembre de 1973, Juan Domingo Perón fue consagrado por tercera vez presidente de la Nación. Con ello se cumplía el anhelo de un amplio sector de la sociedad que debió esperar dieciocho años el regreso de su líder, y de un considerable porcentaje de votantes que, sin ser peronistas, veía en Perón a la única persona capaz de contener el alto nivel de violencia alcanzado. Sin embargo, solo dos días después de este triunfo electoral un grupo comando de Montoneros asesinó al secretario general de la CGT José Ignacio Rucci. El ataque puso fin a la tácita tregua mantenida durante la campaña electoral y causó una verdadera conmoción, suscitando el repudio de amplios sectores políticos y sociales, y en particular del propio Perón, quien tenía un aprecio personal por Rucci y lo consideraba uno de los pilares de su política de "Pacto Social".[4]

---

[4] El Pacto Social era el acuerdo político sobre el cual Perón proyectaba construir una alianza de clases similar a la desarrollada durante sus primeras presidencias. Llevado a cabo entre la CGT, la Confederación General Económica (CGE) y patrocinado por el gobierno, en él se prometía a la clase obrera un aumento en la participación de la riqueza nacional —que pasaría del 35% (nivel de mayo de 1973), al 48% (nivel de 1955)— además del control de los precios. A

En represalia, los sectores más reaccionarios del peronismo iniciaron una serie de atentados contra distintos militantes de izquierda (tanto peronista como no peronista), y en el interior del movimiento peronista terminó por precipitar una verdadera "purga" —conocida como "depuración" ideológica— destinada a eliminar de sus filas a la "infiltración marxista", en nombre de la ortodoxia y el verticalismo. Esta convocatoria a "depurar" al movimiento de los elementos considerados indeseables no era en rigor una novedad, sino la oficialización y profundización de un proceso represivo iniciado meses antes en la "masacre de Ezeiza". No obstante, su importancia radicó en que fue impulsada por el propio Perón, quien en una serie de reuniones llevadas a cabo en Olivos avaló la presentación de un "Documento Reservado" que llamaba a combatir a los enemigos "infiltrados" en el movimiento, utilizando para ello "todos los elementos que se consideren eficientes, en cada lugar y oportunidad" (*La Opinión* y *Crónica*, 2/10/73).[5] Esta "depuración" contó con una cara legal, conformada —entre otras medidas— por las intervenciones a las consideradas "provincias montoneras",[6] y por la legislación represiva sancionada durante los gobiernos de Perón y de Isabel (Ley de asociaciones profesionales, Ley de prescindibilidad, Ley de reforma del Código Penal). A esta cara se sumaba otra, ilegal y clandestina, complementaria de esta primera, visible de manera general en los sucesos de Ezeiza, el Navarrazo,[7] y en el accionar

---

cambio, los trabajadores debían dejar en suspenso por dos años los derechos de libre negociación colectiva (Gillespie, 1988/1998: 178).

[5] A partir del mismo día en que fue asesinado Rucci, Perón inició una serie de reuniones con los ministros del gabinete nacional (25/9/73), los dirigentes del FREJULI que encabezaron su campaña electoral (26/9/73), con el Consejo Superior del Movimiento Nacional Justicialista junto a los gobernadores provinciales (1/10/73), y con los comandantes de las Fuerzas Armadas (2/10/19) (*La Opinión,* 2/10/73; 4/10/73 y *Crónica*, 2/10/73).

[6] Durante los mandatos de Juan Perón y luego de María Estela Martínez de Perón fueron intervenidas cinco provincias: Formosa (17/11/73), Córdoba (12/3/74), Mendoza (9/8/74), Santa Cruz (7/10/74) y Salta (23/11/74). Alicia Servetto plantea que estas intervenciones deben leerse en el marco de la lucha intraperonista desatada por el control de los recursos del poder del Estado, y también por el control del monopolio de la identidad peronista, que dominó el campo de la lucha política en el período (2010: 241-251).

[7] El 28 de febrero de 1974, el jefe de policía de la provincia de Córdoba, teniente coronel (R) Antonio Navarro, se levantó contra las autoridades gubernamentales de la provincia, el gobernador Ricardo Obregón Cano y el vicegobernador Atilio López. Encarceló durante dos días

de la Triple A y la Concentración Nacional Universitaria (CNU), entre otras, aunque estuvo más presente en distintas acciones llevadas a cabo de manera cotidiana en lugares de trabajo, ámbitos de militancia o barriales (intimidaciones, amenazas, atentados, delaciones, etc.), situaciones más difíciles de aprehender desde una mirada macro del problema. Ideológicamente esta "depuración" se nutrió de las propias fuentes del peronismo, pero también hizo uso de otras que, si bien ajenas, resultaron ser afines coyunturalmente. Como afirma Marina Franco, "el tradicional anticomunismo del peronismo se reactualizaba como argumento central de una lucha interna proyectada sobre el aparato estatal y el espacio político nacional, adquiriendo nuevos sentidos y una violencia inédita" (2012: 32). De ese modo, el enfrentamiento contra este nuevo enemigo pasó a ocupar hacia mediados de 1973 el lugar que históricamente ocuparon en el peronismo la lucha contra la "oligarquía" primero, y la dictadura militar después. Sin embargo, la radicalización alcanzada por este enfrentamiento durante esta etapa hará que los métodos empleados para combatirlo no fueran los mismos.

2.1 El "Documento Reservado"

En su edición del día 2 de octubre de 1973, *La Opinión* dedicaba íntegramente su primera plana a anunciar las "Drásticas instrucciones a los dirigentes del Movimiento para que excluyan todo atisbo de heterodoxia marxista". Bajo ese título, la nota informaba de una reunión convocada el día anterior por el presidente provisional, Raúl Lastiri, y el ministro del Interior, Benito Llambí. En la cita en cuestión, a la que asistieron los gobernadores provinciales, fue dada a conocer una "orden reservada" suscripta por el Consejo Superior Peronista destinada a los delegados del Movimiento Nacional Justicialista en las provincias. El propio general Perón en su carácter de presidente electo anunció el documento, que fue leído por el senador José Humberto Martiarena, miembro del Consejo, antes de ser repartido a los mandatarios provinciales.

---

a las autoridades provinciales y a varios funcionarios del Poder Ejecutivo cordobés, al tiempo que la provincia fue escenario de persecuciones y detenciones a dirigentes políticos, sindicales y estudiantiles. Por su parte, el Poder Ejecutivo de la Nación avaló lo actuado por el jefe policial al enviar al Parlamento un proyecto de intervención federal al Poder Ejecutivo de la provincia, proyecto que finalmente fue aprobado en ambas cámaras por la mayoría peronista el 12/3/74 (Servetto, 2010: 91-103).

El mencionado documento comenzaba estableciendo un cuadro de situación, señalando que el asesinato de José Ignacio Rucci constituía el punto más alto de una escalada de agresiones llevadas a cabo contra el Movimiento Nacional Peronista por “grupos marxistas terroristas y subversivos”, y caracterizaba a esta situación como una “verdadera guerra” llevada a cabo contra sus dirigentes, asesinándolos o haciéndolos blanco de campañas de desprestigio, y a través de la “infiltración” de “grupos marxistas” en sus cuadros con el objetivo de desvirtuar sus principios doctrinarios. Para que no quedaran dudas acerca de quiénes eran los destinatarios del mensaje, en el documento se señalaba a los sectores juveniles como aquellos más vulnerables a esta “infiltración”.

Para hacer frente a estas agresiones, el texto enumeraba una serie de directivas a cumplimentar: declaraba que el Movimiento entraba en estado de movilización y exhortaba a sus miembros a participar de forma activa y directa en la lucha contra el “enemigo marxista”. Junto a ello anunciaba la implementación de una campaña de reafirmación doctrinaria para esclarecer las diferencias existentes con el “marxismo”. Establecía que los grupos o sectores que en cada lugar debían actuar invocando adhesión al peronismo y al general Perón, se definieran públicamente en esta situación de guerra y acataran sin discusión alguna las directivas emanadas de este. A estas directivas dirigidas a reforzar los principios doctrinales, el disciplinamiento y verticalismo en el interior del movimiento, se sumaban otras de corte netamente represivo, destinadas a eliminar a los “infiltrados”. Entre las más polémicas, ordenaba la implementación de un “sistema de inteligencia” que debía organizarse en cada uno de los distritos y que se vincularía a un organismo central que se crearía a tal efecto. Otra directiva ordenaba impedir por todos los medios toda propaganda de los “grupos marxistas”. Por si quedaba alguna duda acerca del alcance de los medios a utilizar en esta lucha, otro punto aclaraba que era necesario utilizar “todos los que se consideren eficientes, en cada lugar y oportunidad”, y que eran los dirigentes de cada distrito los encargados de evaluar los medios a utilizar. Hacia el final, el documento reafirmaba la convocatoria a los dirigentes encargados de llevar adelante esta lucha e iba más allá en su descripción de los medios a emplear: “deberán participar en la lucha iniciada, haciendo actuar todos los elementos de que dispone el Estado para impedir los planes del enemigo y para reprimirlo con todo rigor” (*La*

Opinión, 2/10/73). Por último, establecía que la participación en esta lucha no era una elección voluntaria sino que tenía carácter obligatorio para todo aquel que se consideraba miembro del Movimiento Justicialista. Por lo tanto, el incumplimiento de las mencionadas directivas y la falta de colaboración en esta lucha se considerarían faltas gravísimas, y darían lugar a la expulsión del movimiento, con todas las consecuencias que ello traía aparejado.

3. *El ataque al regimiento de Azul*

El ataque al Regimiento 10 de Caballería Blindada y Grupo de Artillería Blindada 1, con sede en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, fue llevado a cabo el 19 de enero de 1974 por un comando del ERP que intentó copar el regimiento. En el hecho perdieron la vida el jefe del regimiento coronel Arturo Gay, su esposa Hilda Irma Casaux de Gay, el soldado conscripto Daniel Osvaldo González y se produjo el secuestro del teniente coronel Roberto Ibarzábal; mientras que en el ERP se produjeron cinco bajas. Este asalto tuvo un fuerte impacto político y motivó una dura reacción de Perón, quien en un discurso pronunciado al día siguiente de los hechos habló de "aniquilar" y "exterminar uno a uno a los guerrilleros por el bien de la patria", y solicitó la renuncia del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Oscar Bidegain, acusándolo de "desaprensión e incapacidad" o al menos de una "tolerancia culposa" hacia los atacantes (*Clarín,* 21/1/74 y 22/1/74). Además, señaló que: "el Movimiento Nacional Justicialista movilizará asimismo sus efectivos para ponerlos al servicio del orden y colaborar estrechamente con las autoridades empeñadas en su mantenimiento". Concluyó su discurso con un mensaje bien claro:

> aniquilar cuanto antes este terrorismo criminal es una tarea que compete a todos los que anhelamos una patria justa, libre y soberana, lo que nos obliga perentoriamente a movilizarnos en su defensa y empeñarnos decididamente en la lucha que dé lugar. Sin ello ni la reconstrucción nacional ni la liberación serán posibles (*La Nación*, 21/1/74).

Como reflejan el tono y los términos empleados por Perón en su alocución, tras los sucesos de Azul el gobierno decidió dar un paso adelante en la adopción de la salida represiva parapolicial. En otro plano, pero inescindible

de estas decisiones políticas, es necesario señalar que Azul terminó por concretar la confluencia de la construcción del enemigo interno "comunista" presente en el peronismo, con la figura del "subversivo" propia del ámbito militar.

Como señalan Mario Ranalletti y Esteban Pontoriero (2012), con la introducción hacia finales de la década del cincuenta de la doctrina de Guerra Revolucionaria (DGR) francesa en nuestro país, las tradicionales hipótesis de guerra exterior con Brasil y Chile fueron reemplazadas por la de un "conflicto interno" originado por el "enemigo interno" comunista. En consecuencia, "La política de defensa nacional deviene, de hecho, un instrumento de la seguridad interna" (Ranalletti & Pontoriero, 2012: 5). Hacia el final de nuestro período de estudio, y en plena vigencia de la doctrina de Seguridad Nacional (DSN) estadounidense, el señalamiento al comunismo como amenaza a la seguridad dará su lugar a la "subversión" como categoría totalizadora:

> Si "comunismo" tiene una connotación acotada a un partido o a una ideología política, al devenir "subversión" se amplía considerablemente su alcance. Este último no se asocia a manifestaciones o a prácticas políticas concretas, como en el caso del comunismo —partidos, organizaciones sindicales, agrupaciones estudiantiles— sino que la "subversión" se refiere a cualquier tipo de conflictividad, descontento, activismo y/o malestar que se manifieste en la sociedad (Ranalletti & Pontoriero, 2012: 5).

Hacia comienzos de 1974, esta figura del "subversivo" elaborada en el seno de las Fuerzas Armadas va a confluir y articularse con la construcción del enemigo interno "comunista" presente en el peronismo. Más precisamente, "en la coyuntura de Azul y de la virulencia de las reacciones sindicales que desató, pueden verse con claridad la articulación entre la "depuración" del peronismo y la 'guerrilla marxista' fundidas en un mismo enemigo interno" (Franco, 2012: 244). En definitiva, durante los diez meses de gobierno de Perón (entre septiembre de 1973 y junio de 1974) se produjo un marcado agravamiento de la violencia política y una modificación en la estrategia represiva adoptada por el gobierno. Como veremos, al momento de asumir su mandato, Perón planteaba una estrategia represiva diferencial: por un lado, resolver internamente el problema de la "infiltración" marxista en el movimiento, es decir, apelar a las propias estructuras del peronismo para ello; y

por otro, enfrentar a la guerrilla —asociada directamente con el ERP— con la fuerza policial. El ataque llevado a cabo contra el Regimiento 10 de Caballería Blindada de Azul dio por finalizada esta estrategia inicial, al tiempo que se produjo la adopción de la figura del enemigo "subversivo" por el peronismo. Acompañando este cambio, la acción represiva practicada centralmente contra la "infiltración marxista" dentro del movimiento comenzó a ceder su lugar a la represión de grupos cada vez más amplios, hasta que la muerte de Perón terminó por profundizar aún más este accionar, multiplicándose el número de atentados y víctimas.[8]

Dos dispositivos represivos

Como hemos señalado hasta aquí, el conocimiento respecto a la forma en que la represión fue implementada en el terreno durante nuestro período de estudio es aún incipiente. Recién en los últimos años han comenzado a realizarse distintas investigaciones que ponen el foco de atención en la manera en la cual la represión "desde arriba" se articuló con las estructuras existentes en los distintos espacios locales para llevar a la práctica la represión "desde abajo".[9] Este problema es el resultado de la adopción de una mirada que pretende dar cuenta de la cuestión a escala nacional, pero que en definitiva centra su atención en un análisis macro del accionar de las organizaciones parapoliciales tal y como actuaron en Capital Federal y Buenos Aires en los meses posteriores a la muerte de Perón. Una historización del período que contemple además la perspectiva que aporta el estudio de caso y la historia local se plantea como una posibilidad de saldar esta carencia. A tal efecto, la adopción del estudio de caso es una estrategia válida a fin de alcanzar una profunda comprensión de un objeto de estudio determinado. Para ello, la búsqueda propuesta no se debe orientar hacia el establecimiento de regularidades empíricas, sino hacia la comprensión del caso en su unicidad. Como sostiene Nélida Archenti, esto no implica resignar poder explicativo en pro del caso único y excepcional, "[sino] en oposición a la inducción enumerativa, llevar

---

[8] Para una estadística detallada del número de hechos armados y víctimas durante el período abordado, véanse Marin, 1996/2007 e Izaguirre, 2009.

[9] Entre los trabajos realizados recientemente se destacan los estudios de Rodríguez Agüero, 2013; Besoky, 2014; Zapata, 2014.

a cabo un procedimiento de inducción analítica, que permita, a partir de un caso, iluminar aspectos de la teoría general" (2007: 239). Desde una perspectiva cualitativa, el valor del estudio de caso reside en su carácter de estudio denso, narrado en toda su diversidad a fin de desentrañar sentidos generales que se expresan a través de múltiples marcas en la unicidad del caso.

Adoptamos esta perspectiva metodológica y profundizamos en el estudio de un caso que resulta de suma importancia para establecer cómo fue puesta en práctica la articulación del proceso represivo general con las estructuras existentes a nivel local. El caso al que hacemos referencia es el asesinato del militante del Peronismo de Base y abogado defensor de presos políticos Antonio Deleroni, considerado la primera víctima de la Triple A en el entonces partido de General Sarmiento (Buenos Aires).[10] El hecho fue cometido el día 27 de noviembre de 1973 en el andén de la estación de trenes de San Miguel, a escasos cuarenta metros de la comisaría local. La particularidad del caso reside en que el autor material del crimen fue detenido por un agente de la Policía Federal que se hallaba circunstancialmente en el lugar. El asesino, llamado Julio Ricardo Villanueva, era miembro de la agrupación peronista 20 de Noviembre de la localidad vecina de San Martín, y había formado parte de la custodia del Ministerio de Bienestar Social hasta mediados de ese año. Tras su fortuita detención declaró ser un "depurador de marxistas del movimiento" y "actuar según las directivas del documento reservado".[11] De la investigación sobre su persona surgió que contaba con antecedentes: había sido detenido en agosto de ese mismo año cuando se encontraba en un automóvil que contenía gran cantidad de armas y munición de guerra. En esa oportunidad declaró hallarse presto a partir en misión depuradora a la provincia de Mendoza y que las armas que portaba se las había dado un jefe militar, por ser miembro del "Sistema de Inteligencia Peronista". Es importante señalar que el día 19 de noviembre de 1973 —ocho días antes de asesinar a Deleroni—, Villanueva mantuvo una reunión con personal de la Secretaría de Inteligencia

---

[10] El caso que aquí mencionamos en resumidas líneas ha sido extensamente desarrollado en Merele, 2015b.

[11] Para una mayor información de las declaraciones de Julio Villanueva véanse *El Mundo*, 28/11/73; *Nuevo Hombre*, 29/11/73; *El Descamisado*, nro. 29, 4/12/73; *Militancia*, nro. 26, 6/12/73.

de la Provincia de Buenos Aires (SIPBA) en la comisaría de San Miguel. En esa ocasión manifestó pertenecer al departamento operativo de la Escuela de Conducción Política del Movimiento Peronista y que su presencia en esa dependencia tenía por motivo informar que se hallaba realizando un seguimiento a Deleroni porque era el líder de la infiltración del ERP en el peronismo local. Además, y luego de aportar una amplia información de las "actividades subversivas" que distintos "elementos" llevaban a cabo en la zona norte de Buenos Aires, aclaró que el general Miguel Ángel Iñíguez estaba al tanto de todo lo mencionado, al igual que su secretario el sr. Mansini [Archivo Dipba: Mesa D (S), Legajo 1309]. Otros valiosos datos surgidos de la pesquisa señalan que Villanueva fue contactado por un dirigente del C. de O. local, quien lo alojó en una unidad básica de esa agrupación y le proporcionó movilidad en el distrito. El asesinato de Deleroni se explica porque su figura resultaba molesta para los sectores más ortodoxos del peronismo local, por su actividad política y su labor como abogado defensor de presos políticos; así consta en distintos documentos de inteligencia de la policía de Buenos Aires, entre los que se encuentran presentaciones de distintos informantes [Archivo Dipba: Mesa D (S), Legajo 1309]. Finalmente, días después de asesinar a Deleroni, Villanueva fue liberado y la causa iniciada desapareció.

El caso en cuestión resulta de interés dado que la detención del autor nos permitió reconstruir cómo fue el dispositivo puesto en marcha para la comisión del delito. A partir de este asesinato pudimos establecer la existencia de un entramado represivo que articuló organismos estatales de seguridad —SIPBA— con miembros de algunos de los sectores más reaccionarios del movimiento peronista, representados aquí por el C. de O. y la Agrupación 20 de Noviembre.

Dicho entramado fue tejido en distintas capas y excedió ampliamente el ámbito local, para involucrar a sectores de los niveles provincial y nacional. En el nivel local contó con la acción de informantes en establecimientos fabriles y pertenecientes a algunas de las agrupaciones antes mencionadas, mientras que la logística y la planificación fueron proporcionadas por el C. de O. Por su parte, la fuerza policial participó como vaso conductor de la información y garantizando la zona liberada donde se cometió el asesinato. A ello se sumó el rol clave jugado por el Poder Judicial en la posterior liberación del detenido —cuando ya se había producido la intervención del juez— y la desaparición de la causa.

Como hemos podido reconstruir, el caso da cuenta de una amplia participación local de distintas estructuras y miembros del movimiento peronista; situación que, lejos de ser excepcional, constituyó en sus rasgos generales una constante durante la primera etapa del proceso represivo, al menos en la provincia de Buenos Aires, para pasar a compartir su lugar a partir del incremento del accionar de las organizaciones parapoliciales luego de Azul. De ese modo, las dos etapas de este proceso represivo que hemos descripto tuvieron una correspondencia más o menos directa con dos dispositivos represivos implementados de manera sucesiva. En el marco de la "depuración" interna, los encargados de llevar a cabo el combate de la "infiltración" fueron en mayor medida las propias estructuras de base del movimiento; mientras que al momento de plantearse la ampliación de su alcance al combate de la "subversión", la acción parapolicial pasó a ocupar el lugar destacado. A continuación se desarrollarán más extensamente ambos casos.

a. Los anticuerpos

A días de asumir su tercera presidencia, Perón mantuvo una reunión con dirigentes sindicales en la sede de la CGT. En su larga exposición, el viejo líder señaló distintos desafíos que se planteaban a su gobierno, e hizo especial hincapié en la necesidad de enfrentar la "infiltración" ideológica que sufría el movimiento peronista por parte de elementos extraños. Según sus palabras:

> El mismo microbio que entra, el germen patológico que invade el organismo fisiológico, genera sus propios anticuerpos, y esos anticuerpos son los que actúan en autodefensa. En el organismo institucional sucede lo mismo. Cuando se dejan actuar los gérmenes patógenos, que también los hay, al entrar en el cuerpo orgánico institucional, generan también sus anticuerpos. Y esos anticuerpos se ven todos los días en nuestro Movimiento; a cualquiera que proceda mal enseguida las autodefensas lo señalan. Y muchos se corrigen, cuando actúan de buena fe. Otros que no utilizan esa buena fe no se corrigen, pero a menudo llevan su merecido porque se los va aislando y separando del cuerpo, a fin de que no puedan seguir haciendo mal (Perón, 1973: 24-25).

La cita resulta ilustrativa de la concepción que Perón tenía de la naturaleza del problema y de cuál debía ser la forma de combatirlo. Según sostuvo en distintas ocasiones, el problema de la "infiltración" debía ser resuelto en el interior del propio movimiento. En una de esas ocasiones sentenció: "acá nos acompaña el Señor Jefe de la Policía Federal [Miguel Ángel Iñíguez] que también puede saber cómo hacerlo, pero en esto no es conveniente que entre la policía y mejor es resolverlo internamente en nuestras propias organizaciones" (*La Nación*, 3/10/73). Al respecto, Inés Izaguirre concluye:

> Perón no estaba dispuesto a hacer una gran escalada para aplastar a la izquierda de su movimiento y apostó a la política para reorganizar al movimiento y al país. En mi opinión, consideraba suficiente producir una cuota de anticuerpos para hacerlos desistir de sus propósitos hegemónicos, y no dejarse presionar. De acuerdo con su pensamiento político, bastaba con producir algunas bajas ejemplificadoras (2009: 97).

En efecto, esta apreciación es correcta. Al menos hasta el ataque al regimiento de Azul no hubo una intención manifiesta de Perón de llevar adelante una represión parapolicial abierta como la practicada por la Triple A. La modificación de esta postura comenzó a tomar forma a partir de este ataque, pero recién encontró vía libre luego de la muerte del anciano líder —producida cuatro meses después—, momento en el que el accionar represivo parapolicial se intensificó notablemente llegando a tener las características que comúnmente se suelen utilizar para describir al período en su totalidad. Por otro lado, es necesario retomar la señalada metáfora de los anticuerpos, ya que esta idea se encuentra en la base del dispositivo represivo durante la etapa de la "depuración" interna.

Dos días después del asesinato de Rucci, *La Opinión* informaba de una reunión llevada a cabo en el Ministerio del Interior entre su titular, Benito Llambí, y el jefe de la Policía Federal, general (R) Miguel Ángel Iñíguez, para analizar la puesta en marcha de una serie de medidas a adoptar ante esta situación. Según informó, entre ambos habría existido una diferencia de criterios: Llambí "sostenía que la prevención de atentados, secuestros, etc., debía llevarse a cabo únicamente con el concurso de los organismos de seguridad (policía, Gendarmería, en ningún caso las Fuerzas Armadas)", mientras

que Iñíguez planteaba que a los efectos debía convocarse a "los mecanismos de seguridad que se han ido forjando en el propio seno del movimiento" (*La Opinión*, 27/9/73). Ciertamente, hacia fines de 1973 existían en el interior del gobierno peronista dos posiciones enfrentadas sobre cómo resolver el problema de la violencia política y, en especial, de la "infiltración" en el movimiento. La primera —que puede ser resumida en la metáfora biologicista del cuerpo agredido que genera sus propios anticuerpos—fue sostenida por Perón y tuvo en el general (R) Iñíguez a su principal aliado; mientras que la segunda —que comenzó a consolidarse hacia fines de 1973 a partir del impulso dado por Benito Llambí y por el ministro de Bienestar Social José López Rega— planteaba, en cambio, una opción por la intervención policial en la represión. Estas discusiones, presentes desde el retorno del peronismo al poder, se profundizaron entre fines de 1973 y principios de 1974, permitiéndonos apreciar, por un lado, las disputas en el interior del elenco gobernante frente a esta cuestión central en términos de política y seguridad nacional. Por otro lado, señalan que hasta ese momento la línea interna ligada al ministro de Bienestar Social, conocida como "lopezrreguismo", no había alcanzado aún una posición dominante. Esta situación quedaba claramente exhibida en una segunda nota aparecida en el mismo periódico un día después:

> De fuentes bien informadas trascendió que el Ministerio del Interior estaría completando los estudios para poner en marcha un organismo especial que centralizaría toda la acción antisubversiva. Al mismo quedarán sujetos todos los organismos de seguridad, las policías provinciales y los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas. Trascendió asimismo que el General Iñíguez sería designado titular de este organismo, sin perjuicio de sus actuales funciones de jefe de la policía (*La Opinión*, 28/9/73).

Finalmente el mencionado organismo nunca se constituyó como una institución oficial. En cambio, extraoficialmente funcionó como una estructura de inteligencia paralela destinada a la represión ilegal a las órdenes del propio Iñíguez. De ese modo, los "mecanismos de seguridad peronistas" actuaron vinculados estrechamente con las fuerzas de seguridad que, en cada distrito, funcionaron como vasos conductores de la información y garantizaron la co-

bertura de las acciones represivas llevadas a cabo por los primeros a partir de la liberación de zonas, la obstaculización de los procesos investigativos, etc.

b. Las organizaciones parapoliciales

En el marco de esta "depuración", comenzó a operar una agrupación parapolicial conformada en torno a la custodia del Ministerio de Bienestar Social, organizada y financiada por su titular, José López Rega. Integrada por personal de la Policía Federal exonerado de la fuerza por la comisión de graves delitos y por miembros en actividad, a estos se sumaban además distintos miembros de los sectores más reaccionarios del peronismo que cumplían funciones como empleados del ministerio (Canaletti & Barbano, 2009).[12] La primera acción firmada por esta organización bajo la denominación Triple A fue el atentado fallido contra el senador radical Hipólito Solari Yrigoyen, ejecutado el 21 noviembre de 1973.[13] Semanas después amenazó públicamente a un grupo de legisladores vinculados a la Tendencia que se oponían a la sanción de la reforma del Código Penal. Sin embargo, el accionar de esta organización pasó a sistematizarse recién luego de la reincorporación al servicio activo de los comisarios Alberto Villar y Luis Margaride, designados subjefe de la Policía Federal y jefe de superintendencia de Seguridad Federal respectivamente —ambos reincorporados al servicio activo por el propio Perón a través de sendos decretos presidenciales—,[14] quienes pasarían a in-

[12] El núcleo inicial de la Triple A estaba conformado entre otros por Juan Ramón Morales, Rodolfo Almirón Cena, ambos exonerados de la fuerza por la comisión de delitos graves, reincorporados por decreto presidencial, y por personal en actividad, entre ellos, Miguel Ángel Rovira y Edwin Farquharson (Larraquy, 2007).

[13] Solari Yrigoyen sobrevivió a la voladura con explosivos de su automóvil, producida en un garaje ubicado en el centro porteño. El ataque ocurrió horas después de una sesión del Senado en la cual había realizado una exposición de cuatro horas para oponerse a la ley de Asociaciones Profesionales que impulsaba el oficialismo. Finalizada la sesión, Lorenzo Miguel, líder de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), calificó públicamente a Solari Yrigoyen como "enemigo público número uno" del peronismo (*La Opinión,* 22 y 27/11/73; *Clarín,* 22/11/73; *Crónica,* 22 y 23/11/73).

[14] Tanto Villar como Margaride tenían un pasado claramente antiperonista y habían sido exonerados de la fuerza por Cámpora en mayo de 1973. El comisario general Alberto Villar se desempeñó desde 1971 como Director General de Orden Urbano, cargo que comprendía la jefatura de los principales cuerpos represivos policiales: Guardia de Infantería, Policía Montada, Unidades móviles de Represión y División Perros. Estos cuerpos estaban especializados en la

tegrar las filas de esta organización propiciando un salto cualitativo en su capacidad operativa. Estas designaciones provocaron una fuerte reacción de parte de la Tendencia peronista y suscitaron un severo malestar en el interior de la fuerza policial, forzando la renuncia de altas autoridades policiales, en particular la del jefe de la Policía Federal Miguel Ángel Iñiguez, producida el 10 de abril de 1974, quien fue reemplazado por el propio Villar. La muerte de Perón en julio de 1974 terminó por dar vía libre al accionar de estos grupos, multiplicándose sus atentados. En este punto, el blanco prioritario de la represión dejó de ser la "infiltración" en el interior del movimiento, y tanto sus objetivos como sus víctimas comenzaron a ser muy variados, al punto de plantearse "eliminar físicamente a todas/os aquellas/os que alteraran el orden establecido, tanto desde la lucha sindical, política, cultural, como desde la subversión de valores fundamentales de la moral dominante" (Rodríguez Agüero, 2009: 8). En ese marco deben entenderse las amenazas recibidas por distintos artistas y periodistas acusados de atentar contra la "moral y las buenas costumbres", la acción represiva ejercida contra prostitutas por el Comando Depurador Pío XII de Mendoza, e incluso las amenazas recibidas por Silo —Mario Luis Rodríguez Cobos, fundador del Movimiento Humanista— y el asesinato del padre Carlos Mugica.[15] Esta ampliación en el número y el rango de las víctimas encuentra su explicación a partir de la ausencia de la figura de Perón para contener y limitar el alcance del proceso represivo, y también por la acción de manera autónoma de distintos actores que, en el marco de la crisis plural, política, social y económica que afectó de manera acelerada al país luego del deceso del anciano líder, comenzaron

---

lucha contra la guerrilla urbana y en la represión política. Desde estas funciones oficiales, Villar comenzó a desarrollar en torno suyo una estructura paralela para la realización de acciones violentas ilegales, conocida luego como "El Club de las caras felices". Por su parte, Margaride era descripto por el periódico ligado a Montoneros *El Descamisado* como "un fanático de la moral, uno de esos severos funcionarios que apelan a la represión en nombre de Dios y la familia. Durante el gobierno de Onganía, el comisario se especializó en el allanamiento de hoteles alojamientos. Su objetivo: sorprender a parejas no casadas legalmente…" (*Clarín*, 29/1/74; *Noticias*, 29/1/74). De manera simultánea, López Rega fue ascendido a comisario general por Decreto Nº 1350 del Poder Ejecutivo Nacional.

[15] Entre las personalidades amenazadas se encontraban Carlos Ulanovsky, Isabel Sarli, Jorge Cafrune, Osvaldo Soriano, Armando Bo, Daniel Tinayre, Héctor Alterio, Luis Brandoni, Norma Aleandro, Marta Bianchi y Horacio Guarany –entre otros-.

a operar independientemente aportando lógicas y objetivos propios. Como afirma Marcelo Larraquy: “de los cuarteles, los regimientos y las escuelas de guerra empezaron a reagruparse ‘los comandos locos’, que durante el día realizaban las formaciones y por las noches se colocaban ‘la capucha’ y salían de caza en los Falcon verdes. En el oscuro universo de las Tres A también había lugar para las tres Armas” (2007: 314-315). Del mismo modo, es posible constatar el accionar represivo de al menos un comando ligado a la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), cuya trayectoria debe remarcarse por su continuidad durante la última dictadura.[16] Los distintos crímenes, atentados, amenazas, etc., cometidos por estos grupos serán adjudicados de manera intencional o no a la Triple A, contribuyendo a establecer una extendida imagen monolítica de esta organización.[17]

Conclusiones

La asunción presidencial de Héctor Cámpora el 25 de mayo de 1973

---

[16] Conocidos en un primer momento como “los de la casita de Billinghurst” —por la calle donde se hallaba ubicada su base de operaciones—, comenzaron su actividad represiva junto a integrantes de la custodia de la UOM y de la CNU, actuando contra sindicalistas opositores a la línea del peronismo ortodoxo (su crimen más notorio fue el asesinato de dirigente del Sindicato Único de Petroleros del Estado (SUPE) Carlos Ennio Pierini en agosto de 1974). La sociedad con los metalúrgicos no tuvo un buen final, y terminó en un sangriento enfrentamiento con otro sector de esa central sindical. Luego de este episodio, el grupo de la SIDE pasó a operar de manera autónoma respecto del movimiento y a regentear desde la segunda mitad de 1974 el primer centro clandestino de detención (CCD) de nuestro país, conocido como “Protobanco- Puente 12”, y en la dictadura se hizo cargo del CCD “Automotores Orletti”, sede del Plan Cóndor local. Véase causa nro. 3993/07, caratulada “Subzona 1/11 s/privación ilegal de la libertad”, del registro de la Secretaría nro. 6 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 de la Capital Federal, a cargo del Juez Dr. Daniel Rafecas.

[17] Arnaldo Sosa Molina, jefe de la guardia presidencial de Granaderos, convivió cotidianamente con la custodia presidencial vinculada a la Triple A. Según su testimonio, existen dudas acerca de que la Triple A haya sido un grupo definido orgánica y verticalmente. Su opinión es que López Rega contaba con un número importante de bandoleros que podían, en determinados momentos, llevar adelante acciones que después firmaban las Tres A, y el resto ni sabía de su existencia: “[…] para mí no tenían carácter orgánico, por ahí algún día hablaban López Rega y Villar [jefe de la Policía Federal ejecutado por Montoneros en noviembre de 1974): ‘che, mañana se la damos a ¿Laguzzi?’. ‘Bueno sí…’. Y le avisan a 4 o 5 que ponen la bomba y se acabó. […] pero no era una organización vertical etcétera si no hubiera sido fácilmente determinada y nunca se pudo” (Gasparini, 2005: 214).

marcó el retorno del peronismo al poder tras dieciocho años de proscripción, y la apertura de una nueva etapa en la que el restablecimiento de una plena democracia supondría el fin de la violencia política ejercida de manera creciente desde el golpe de Estado de la llamada "Revolución Libertadora". Sin embargo, estas esperanzas de pacificación encontraron su fin rápidamente al constatarse que el proceso de violencia abierto casi dos décadas atrás no alcanzó su resolución con el retorno del peronismo al poder, sino que, por el contrario, terminó agudizándose ante la imposibilidad del nuevo gobierno de institucionalizar las fuerzas sociales movilizadas. En tal sentido, la nueva llegada del peronismo al gobierno marcó el inicio de un abierto enfrentamiento entre los sectores más reaccionarios del movimiento y aquellos que, surgidos durante los años de proscripción del peronismo, hacia 1973 se hallaban representados por la Tendencia Revolucionaria.

En ese contexto, la "masacre de Ezeiza" fue el hecho que dio inicio a la implementación de un proceso represivo impulsado desde los niveles más altos del gobierno peronista, destinado a eliminar la "infiltración marxista" en el movimiento. Este proceso fue oficializado luego del asesinato de José Ignacio Rucci a partir de la aparición del "Documento Reservado" y su convocatoria a todos los peronistas a involucrarse activamente en la lucha iniciada. La puesta en práctica de estas directivas contó con la participación de un complejo entramado represivo que conectó organismos estatales de seguridad con distintos actores y organizaciones políticas vinculadas a los sectores más reaccionarios del movimiento peronista. Una coincidencia en el plano ideológico, unida a la necesidad de combatir a un enemigo en común, el "marxismo subversivo", fue la condición de posibilidad que permitió la articulación entre los grupos que participaron activamente en la identificación y represión de los "infiltrados". Esto fue posible debido a que tanto la idea de la "infiltración marxista" como la de la necesidad de realizar una "purga" se hallaban extendidas ampliamente en un sector del peronismo. El proceso puesto en marcha contó con la participación de distintos niveles de militancia —aunque es necesario aclarar que no todos se involucraron de la misma manera—, lo que señala otra de las características centrales de este proceso represivo: su capilaridad. Como hemos podido observar, el alto grado de penetración que tuvo la denuncia de una "infiltración marxista" en el interior del movimiento y el compromiso exhibido por la militancia peronista en esta

lucha solo pudo ser tal debido al impulso dado por el propio Perón, a partir de su aval al "Documento Reservado" y de sus recurrentes llamamientos realizados en distintos discursos públicos y privados. Con ello, la extendida participación de las organizaciones de base peronistas en la represión da cuenta además de que no se trató de un proceso vertical ejecutado principalmente por organizaciones parapoliciales, sino horizontal, en el cual militantes peronistas actuaron reprimiendo a otros militantes peronistas. La distinción analítica que aquí realizamos entre organizaciones de base y organizaciones parapoliciales, en la práctica se presentaba de manera más difusa, dada la multiplicidad de espacios de militancia de los actores aquí referidos. En tal sentido, es necesario subrayar la porosidad propia del entramado represivo. Es importante constatar que si bien este proceso fue impulsado desde los niveles más altos del gobierno y del movimiento peronista, su implementación fue llevada a cabo en el nivel local. Tal como sostienen las directivas del "Documento Reservado", en cada distrito se organizaron grupos dedicados a la identificación y eliminación de los "infiltrados"; de ese modo, fue un proceso caracterizado por la territorialidad. Por último, es importante señalar que se trató de un proceso represivo que experimentó un agravamiento progresivo: de una primera etapa cuyo objetivo central era la "depuración" interna del movimiento, amplió notablemente su alcance hasta declarar el combate a la "subversión" en todos los ámbitos —políticos, sociales, culturales—, tanto dentro como fuera del movimiento.

Bibliografía

Anzorena, O. (1998). *Tiempo de violencia y utopía. Del golpe de Onganía (1966) al golpe de Videla (1976)*. Buenos Aires: Ediciones del Pensamiento Nacional.

Archenti, N. (2007). Estudio de caso/s. En: A. Marrandi, N. Archenti & J. I. Piovani. *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Emecé.

Besoky, J. L. (2014). La represión paraestatal durante el tercer gobierno peronista 1973-1976. *Colloque Penser les droites en Amérique Latine au XXe. siècle*, París.

Bonasso, M. (1997/2006), *El presidente que no fue. Los archivos secretos del peronismo.* Buenos Aires: Booket.

Canaletti, R. & Barbano, R. (2009). *Todos mataron. Génesis de la Triple A: el*

pacto siniestro entre la Federal, el gobierno y la muerte. Buenos Aires: Planeta.
Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y subversión 1973-1976*. Buenos Aires: F.C.E.
Gasparini, J. (2005). *La fuga del brujo*. Buenos Aires: Norma.
Gillespie, R. (1988/1998). *Soldados de Perón. Los Montoneros*. Buenos Aires: Grijalbo.
González Janzen, I. (1986). *La Triple A*. Buenos Aires: Contrapunto.
Izaguirre, I. *et al*. (2009). *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en Argentina, 1973-1983. Antecedentes, desarrollo, complicidades*. Buenos Aires: Eudeba.
Larraquy, M. (2007). *López Rega, el peronismo y la Triple A*. Buenos Aires: Punto de lectura.
Marín, J. C. (1996/2007). *Los hechos armados. Argentina 1973-1976. La acumulación primitiva del genocidio.* Buenos Aires: La Rosa Blindada-P.i.ca.so.
Merele, H. (2013). La "depuración" ideológica del peronismo en el partido de General Sarmiento, 1973-1976. Una aproximación a partir del asesinato de Antonio "Tito" Deleroni. *Primeras Jornadas de Historia Reciente del Conurbano Bonaerense Norte y Noroeste*, Universidad Nacional de General Sarmiento. Disponible en http://www.ungs.edu.ar/ms_idh/wp-content/uploads/2014/02/5-PONENCIA-MERELE.pdf
Merele, H. (2014). Notas sobre la Triple A y la represión en el período constitucional 1973-1976. *VII Jornadas de Trabajo en Historia Reciente*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires.
Merele, H. (2015a). 'El germen genera sus propios anticuerpos', o las autodefensas frente a la 'infiltración marxista'. *XV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
Merele, H. (2015b). *La 'depuración' ideológica del peronismo en el partido de General Sarmiento (1973-1974). Una aproximación a partir del caso de Antonio 'Tito' Deleroni*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de General Sarmiento.
Ranalletti, M. & Pontoriero, E. (2010). La normativa en materia de defensa

y seguridad y la criminalización de las disidencias (1955-1976). *V° Jornadas De Trabajo Sobre Historia Reciente*, Los Polvorines.

Rodríguez Agüero, L. (2009). Las mujeres en prostitución como blanco del accionar represivo: el caso del Comando Moralizador Pío XII, Mendoza 1974-1976. En: A. Andújar et al. (Comps.). *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los '70 en la Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Luxemburg.

Rodríguez Agüero, L. (2013). *Ciclo de protestas, experiencias organizativas y represión paraestatal. Mendoza, 1972-1976*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata.

Servetto, A. (2010). *73/76. El gobierno peronista contra las "provincias montoneras"*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Svampa, M. (2003). El populismo imposible y sus actores, 1973-1976. En: D. James (Ed.). *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1976). Nueva Historia Argentina*, *Tomo IX*. Buenos Aires: Sudamericana.

Verbitsky, H. (1986). *Ezeiz*a. Buenos Aires: Contrapunto.

Zapata, B. (2014). *Andamios de experiencias. Conflictividad obrera, vigilancia y represión en Argentina. Bahía Blanca, 1966-1976*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata.

Las formas de represión política en el "teatro de operaciones" del Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)

Santiago Garaño

Introducción

El 9 de febrero de 1975, las Fuerzas Armadas argentinas desplegaron un vasto operativo represivo para destruir un frente rural creado por el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP): la llamada Compañía de Monte "Ramón Rosa Jiménez", que había operado desde principios de 1974 en la zona boscosa del sur de la provincia de Tucumán.

Esta modalidad represiva aplicada en Tucumán —ejecutada de manera directa por las Fuerzas Armadas (FF. AA.)— se articuló con otras prácticas y lineamientos de represión política que se aplicaron a nivel nacional: las amenazas, atentados y asesinatos de organizaciones paramilitares (como la llamada Triple A, Alianza Anticomunista Argentina); la ley 20.840 de Seguridad Nacional "para la represión de la actividad terrorista y subversiva" de octubre de 1974 y la declaración del estado de sitio en noviembre de 1974, entre otras. Como consecuencia de la aplicación de este conjunto de medidas se fue configurando progresivamente un estado de excepción y se fundó una lógica político-represiva centrada en la eliminación del enemigo interno (Franco, 2012).

Sin embargo, desde principios de 1975 y hasta la finalización del Operativo Independencia a mediados de 1977, el monte tucumano adquirió en el imaginario represivo una progresiva centralidad: a partir del inicio de este operativo, las FF. AA. construyeron al monte tucumano como "centro" de la

estrategia del poder militar, es decir, como aquel espacio donde se libraba una "batalla decisiva" contra la llamada "subversión" (Garaño, 2011).

Por un lado, al fundar un "teatro de operaciones" en la llamada "lucha contra la subversión", se montó una gran puesta de un escenario propio de una guerra no convencional, utilizando un conjunto de imágenes muy caras al imaginario bélico y nacionalista: la movilización de miles de soldados, convertidos en protagonistas de la lucha; la apelación a los valores morales del sacrificio de la vida, el heroísmo, la lealtad y el valor; y la continuidad entre la gesta de la independencia en el siglo XIX y la "lucha contra la subversión", entre otras cuestiones. Por el otro, el Operativo Independencia representó el inicio de una nueva modalidad de represión oculta, secreta y clandestina, a cargo del Ejército. Fue en Tucumán donde se ensayó una política institucional de desaparición forzada de miles de personas y se produjo la aparición del dispositivo ligado con esa modalidad represiva: el centro clandestino de detención (Comisión Bicameral…, 1991; Calveiro, 1998; Pucci, 2007).

Si bien el término "teatro de operaciones" forma parte del vocabulario militar clásico, el uso de una metáfora o analogía dramática de la vida social ilumina un aspecto central del ejercicio del poder: su dimensión expresiva y sus puestas en escena. Ello es así debido a que no hay sistema de poder que exista y se conserve solo mediante la violencia y la dominación brutal o la justificación racional; es preciso adicionarle la producción activa de imágenes, la manipulación de símbolos y su representación en ceremonias rituales (Balandier, 1994: 18; véase también Abélès, 1997). Como veremos, la estrategia del poder militar, junto a su faceta de represión brutal, coercitiva y disciplinante, reveló también una dimensión expresiva, moralizante y productiva de relaciones sociales. Y mediante esa doble cara, las autoridades militares buscaron producir una nueva geografía en el sur tucumano: un nuevo "monte tucumano".

Retomamos la propuesta de Gastón Gordillo (2012) y consideramos que los lugares se construyen y deconstruyen históricamente a través de prácticas, campos de poder y redes de relaciones sociales, como resultado de contradicciones sociales:[1]

[1] Gastón Gordillo (2012) ha analizado las experiencias históricas, tensiones y lugares que produjeron al monte del Chaco occidental argentino como una arena de disputas, al mismo tiempo que hicieron a los tobas lo que son en la actualidad.

> El estudio de estas contradicciones es fundamental para superar la falsa apariencia de los lugares como entidades bien delimitadas, pues las contradicciones que se expresan en el espacio revelan en primer lugar las fracturas y luchas que hacen de los lugares procesos históricos inestables e inacabados y además las relaciones que los integran a otras geografías (Gordillo, 2012: 22).

Al adoptar este marco de interpretación, nos inscribimos en una serie de trabajos que han analizado los procesos históricos de producción de espacios y lugares a través de prácticas sociales y en el marco de relaciones de poder desiguales, lucha, conflicto y confrontación (Lefebvre, 1974; Soja, 1985; Harvey, 1994; Massey, 2004; Gupta y Ferguson, 2008). Desde esta perspectiva, sostenemos que el "monte tucumano", lejos de ser un componente natural del paisaje, debe ser pensado como un producto espacial e histórico de una experiencia de violencia política; es decir, de una historia de conflictos y luchas sociales así como de represión política de carácter ilegal y clandestino.

En esta línea de análisis, reconstruiremos el proceso de construcción del "teatro de operaciones" del sur tucumano como centro de la estrategia represiva del poder militar. Para ello, además de la experiencia de militancia, haremos foco en la estructura jurídico-política que posibilitó las masivas violaciones a los derechos humanos no solo de aquellos acusados de pertenecer a la guerrilla rural —o de colaborar con ella— sino a los pobladores del sur tucumano en general. Y sostendremos que, frente a ese espacio de conflictividad política —luego del cierre de los ingenios azucareros— y de militancia secreta y clandestina de la guerrilla rural, el operativo represivo iniciado en febrero de 1975 operó como una vía para articular un dominio estatal efectivo en un espacio donde había habido un déficit de soberanía estatal y que había estado marcado por una disputa por el control territorial. Como veremos, para la construcción del "monte tucumano" como "teatro de operaciones" las FF. AA. se valieron de una serie de estrategias para imponer su dominio estatal en ese espacio de disputa entre la guerrilla y las fuerzas represivas.

El monte como *teatro de la guerra revolucionaria*

A comienzos de 1974, el Partido Revolucionario de los Trabajadores-

Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP) estableció un frente militar en el monte tucumano: la Compañía de Monte "Ramón Rosa Jiménez". Era un hito en la historia de esta organización revolucionaria creada en 1965. Luego del Cordobazo en mayo de 1969 había adoptado la lucha armada como estrategia para tomar el poder. En julio de 1970 había fundado el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), y casi cuatro años después establecía un frente de guerrilla rural.

Según explicaba la prensa partidaria, con la creación de la Compañía de Monte se iniciaba "un nuevo período en la guerra revolucionaria en nuestra patria", que hasta ese momento se había desarrollado en las ciudades argentinas.[2] "La necesidad de dar un nuevo impulso a estas luchas —sostenía *Estrella Roja*—, que se adecuen a la actual situación plantea como objetivo inmediato la generalización de la guerra, **llevamos el teatro de la misma hasta las zonas rurales**, que hasta el presente se habían mantenido al margen de la actividad militar".[3]

La fundación de la Compañía de Monte se vinculaba con la caracterización del proceso revolucionario por parte del PRT-ERP como antiimperialista, socialista e ininterrumpido (e incluía objetivos agrarios), combinando la tradición maoísta, el legado guevariano y la experiencia vietnamita (Carnovale, 2011). Según *Estrella Roja*, la guerrilla rural tenía una "importancia fundamental" para la construcción de un "poderoso Ejército Revolucionario" y para la "aniquilación y derrota de las Fuerzas Armadas enemigas",[4] debido a que, según el imaginario partidario, la acumulación de fuerzas políticas y militares posibilitaría la progresiva transformación del *Ejército del Pueblo* en un verdadero *Ejército Popular*, incorporando a sus filas a la población de los territorios que funcionaban como *teatro de operaciones* y cuyo apoyo permitiría, según la fórmula de Mao Tse Tung, "moverse como pez en el agua" (Carnovale, 2011: 75). A su vez, se vinculaba con la concepción de que el inicio de la guerra revolucionaria en un país se extendería por todo el continente, hasta la derrota total y final del imperialismo (Carnovale, 2011).

---

[2] El destacado me pertenece. En versión facsímil de *Estrella Roja* publicada como suplemento del diario *Infobae*, nro. 25, pp. 2 y 3.

[3] *Ibídem*, pp. 9 y 10.

[4] *Ibídem*, pp. 1 y 2.

> A partir de ahora —agregaba *Estrella Roja*—, uniéndose y complementándose las guerrillas urbanas y rurales avanzarán con una nueva dinámica hacia la formación de un poderoso Ejército Revolucionario del Pueblo capaz de enfrentar exitosamente en combates y batallas cada vez más importantes a las fuerzas represivas y apoyar firmemente con sus armas la constante y consecuente lucha del pueblo argentino por su liberación nacional y social.[5]

Desde la creación de la llamada Compañía de Monte, el PRT-ERP "fundó" un nuevo *teatro de operaciones en la guerra revolucionaria* en el sur de la provincia de Tucumán. Se trataba de la zona ubicada entre la ruta 38 y la selva de la ladera del macizo del Aconquija, de las plantaciones de caña e ingenios azucareros, con un largo historial de lucha y resistencia del proletariado azucarero —en especial, desde el cierre de los once ingenios azucareros durante la dictadura del general Juan Carlos Onganía (Pucci, 2007)—. Con el establecimiento de la Compañía de Monte, esta zona se empezó a convertir progresivamente en un espacio de *lucha revolucionaria*, donde este frente de guerrilla rural buscó disputarle al Estado argentino la soberanía sobre ese territorio; y, en ese mismo movimiento, se inició un proceso de construcción del "monte tucumano" como escenario "central" en la confrontación entre la guerrilla y el Estado argentino.

Ensayos represivos

Ante los rumores de que existía un frente rural, durante 1974 las autoridades militares y policiales realizaron una serie de operativos represivos que, en algunos casos, tuvieron cobertura periodística por parte de los medios nacionales. A principios de junio de 1974, la revista *Siete Días* publicó una nota titulada "Tucumán: Operativo Antiguerrilla", donde se reseñaban las características del "gigantesco operativo antiguerrillero" protagonizado semanas atrás por más de 500 agentes de la Policía Federal. Según el artículo periodístico, el operativo se había realizado debido a la "versión" de que "en ese tupido monte se adiestraban milicianos" de una "organización declarada

[5] *Ibídem*, pp. 1 y 2.

fuera de la ley" y "conducidos por sus principales jefes".[6] De acuerdo al relato periodístico, el personal policial movilizado había ocupado "posiciones estratégicas" sobre la ruta 38, "carretera que atraviesa el valle fértil donde campea el politizado sindicalismo azucarero". Durante el operativo había sido "apoyado logísticamente por 10 helicópteros del Ejército" que transportaban "brigadas policiales convenientemente pertrechadas para un eventual enfrentamiento con guerrilleros".[7]

La versión de que se había creado un frente rural tenía dos orígenes. Por un lado, la detención de un militante mientras pintaba leyendas en las paredes de la ciudad de Concepción, al sur de Tucumán, que había "declarado pertenecer" a la organización guerrillera.[8] Por el otro, el hallazgo de una "cárcel del pueblo" en la localidad de San Miguel de Tucumán, previamente abandonada por sus ocupantes: "Semejante descubrimiento —sostenía *Siete Días*— sirvió para que las columnas policiales que avanzaban hacia Famaillá, creyeran hallarse sobre el rastro de los fugitivos".[9]

> Entre tanto, los grupos policiales que husmeaban el monte en una operación tipo rastrillo hallaron rastros del campamento miliciano que, claro está, había sido abandonado durante las jornadas lluviosas. No obstante, a poco de penetrar los agentes en ese territorio, no tardaron en surgir las evidencias: aparecieron 5 carpas de monte, material quirúrgico, explosivos y gran cantidad de municiones. También fueron halladas ropas con manchas de sangre, lo que hizo presumir que al emprender la fuga algún extremista había resultado herido.[10]

Según el artículo periodístico, luego de enviar radiogramas a las provin-

---

[6] Cuando se habla de una "organización declarada fuera de la ley", la nota se refiere al PRT-ERP, organización declarada ilegal en septiembre de 1974.

[7] *Ibídem*, p. 7. Luego agregaban que: "En total, marchaban allí 300 agentes de la guardia de Infantería de la Policía Federal, la División Perros, una brigada de la Policía Montada, 5 tanquetas, 20 motocicletas, 2 ambulancias y 1 camión blindado de comunicaciones". En *Ibídem*, p. 8 y 9.

[8] *Ibídem,* p. 7.

[9] *Ibídem,* p. 9.

[10] *Ibídem*, p. 7.

cias vecinas solicitando que se investigara el traslado en "aviones particulares" y que realizaran un "estricto control de las rutas", las tropas de la Policía Federal regresaron a Buenos Aires. "Aunque dificultada por las condiciones climáticas, la misión había sido cumplida", concluía la nota.[11]

Meses después, en agosto de 1974, se realizó otro operativo en la zona sur de la provincia de Tucumán al que también fueron enviados periodistas de distintas partes del país. De acuerdo al relato de un periodista del noticiero del Canal 10 de Córdoba, en la localidad de Famaillá se había instalado el "centro de operaciones de las fuerzas de seguridad" en el marco de este "operativo antiextremista" desplegado en las provincias del noroeste argentino. El periodista continuaba relatando que dicho operativo implicaría la realización de "rastrillajes" en la zona de Santa Lucía, Famaillá, Lules y poblaciones vecinas con el "fin de dar con el paradero de los extremistas". Este operativo era efectuado por personal de la Policía Federal y de la policía de la provincia de Tucumán, al mando del titular de la V Brigada de Infantería del Ejército con asiento en Tucumán, Luciano Benjamín Menéndez.

Un mes después de esto, mientras los trabajadores de la Federación Obrera Tucumana de la Industria del Azúcar (FOTIA) hacían una huelga general, la Compañía de Monte produjo el "copamiento" de la localidad tucumana de Santa Lucía, en la zona sur donde operaba la guerrilla rural.[12] En la revista *Estrella Roja*, el PRT-ERP publicó un "Parte de guerra" dirigido al "pueblo" tucumano y fechado el 20 de septiembre de 1974.[13]

> El día viernes 20 de septiembre a las 20.30 hs., una sección de la Compañía de Monte […] procedió a copar la localidad de SANTA LUCÍA con el objetivo de cumplir la sentencia contra EUDORO IBARRA Y HECTOR OSCAR ZARASPE, ambos declarados culpables por un tribunal revolucionario de las torturas y posterior asesinato del combatiente del pueblo

---

[11] *Ibídem*, p. 7.

[12] La historia de la localidad de Santa Lucía es paradigmática para iluminar la experiencia de militancia y represión política vivida en el sur tucumano luego del cierre de los ingenios azucareros a partir de 1966, así como para conocer la presencia que el PRT-ERP y su frente de guerrilla rural tenían en la zona. La reconstrucción de la historia de esta localidad entre 1967 y 1975 se basa en las entrevistas y documentos publicados en el libro de Lucía Mercado (2005).

[13] *Estrella Roja*, nro. 41, 7/10/74.

> Ramón Rosa Jiménez, ocurridos en la noche del 16 de octubre de 1972. Luego de copar la Central Telefónica y la Comisaría local, los integrantes de nuestro Ejército Guerrilla ubicaron e identificaron a los sentenciados, procediéndose inmediatamente a su ajusticiamiento público. Cumplido así este acto de justicia revolucionaria contra esos dos enemigos del pueblo, la sección se retiró ordenadamente hacia su base de operaciones.[14]

Al día siguiente, *La Gaceta* publicó en su tapa: "Golpe guerrillero en Santa Lucía: 2 muertos": "Más de 50 desconocidos con uniforme tipo militar —señalaba el artículo— coparon la población y ultimaron a dos vecinos, el agente de policía Eudoro Ibarra, de 40 años y 3 hijos, y a Oscar Saraspe de 29 años y 2 hijos" (Mercado, 2005: 184). Según *La Gaceta*, los atacantes "se identificaron como integrantes de la Compañía de Monte 'Ramón Rosa Jiménez'", cuyo "motivo" era la "venganza" por el asesinato de Ramón Rosa Jiménez, ocurrido el 16 de octubre de 1972 (Mercado, 2005: 184).[15]

Dos meses después, el 28 de noviembre de 1974, se realizó un operativo represivo en Santa Lucía liderado por el jefe de la Policía Federal y personal de la Policía de la provincia de Tucumán, de Gendarmería nacional y con apoyo de la V Brigada de Infantería del Ejército. Esa madrugada se cortaron los accesos a Santa Lucía y los vecinos escucharon una gran explosión: una bomba había destruido el sindicato de obreros de Surco, considerado un "foco de infiltración subversiva". Luego, el personal policial realizó una gran razia: entre gritos por altoparlantes, sirenas y golpes a mansalva, se despertó a todos los pobladores, se los obligó a presentar los documentos de identidad, y

---

[14] *Ibídem*.

[15] El asesinato de Ibarra y Saraspe no solo era una "venganza" por el homicidio de "El Zurdo"; también formaba parte de una política de represalias por parte del PRT-ERP iniciada luego de que el 21 de agosto de 1974 el Ejército asesinara a 16 militantes del ERP, integrantes de la Compañía de Monte, detenidos cuando se preparaban para atacar el XVII Regimiento de Infantería Aerotransportada en Catamarca. En esa oportunidad, Mario Santucho dio a conocer un comunicado donde advertía: "El Comité Central tomó una grave determinación. Ante el asesinato indiscriminado de nuestros compañeros, nuestra organización ha decidido emplear la represalia. Mientras el ejército opresor no tome guerrilleros presos, el ERP no tomará oficiales prisioneros, y a cada asesinato responderá con una ejecución de oficiales indiscriminada. Es la única forma de obligar a una oficialidad cebada en el asesinato y la tortura, a respetar las leyes de la guerra" (Franco, 2012: 115).

los efectivos revisaron casa por casa, buscando armas, explosivos y material de organizaciones armadas.

Al día siguiente, *La Gaceta* publicó en su portada que el jueves 28 de noviembre, 108 personas habían sido detenidas en un "operativo antiextremista" en la zona de Santa Lucía, dirigido por el jefe de la policía y en el cual se secuestraron "armas, explosivos y documentación" (Mercado, 2005: 200). En un reportaje al jefe de policía, teniente coronel Néstor Rubén Castelli, el periodista del diario *La Gaceta* lo consultó sobre la veracidad de la versión que indicaba que había explotado una bomba: "¿Es cierto que durante el Operativo en Santa Lucía hubo una explosión?"; "Sí, en el local del sindicato de Obreros del Surco donde se desactivó una bomba… no se pudo impedir el estallido de otra bomba que destruyó el local sindical", contestó Castelli (Mercado, 2005: 200).

Desde las páginas de *Estrella Roja* se denunciaba que el "reaccionario" gobierno peronista había ordenado un "vasto" operativo represivo contra el "valeroso pueblo del ingenio Santa Lucía", "continuando con su sanguinaria escalada contra el pueblo", con cerca de tres mil efectivos, militares y policías, apoyados por camionetas de Vialidad Nacional, autos policiales y particulares, y por 20 camiones del Ejército. Se denunciaba la explosión de una bomba que había destruido el Sindicato del Surco a las 4.30 de la madrugada, que habían colocado "descaradamente" "policías de civil en autos particulares" y la "brutalidad del enemigo contra las masas tucumanas" durante la razia: [16]

> Para tratar de confundir al pueblo, en el lugar del atentado contra el sindicato, dejan volantes y panfletos del PRT y del ERP, y en el interior del local colocan armas para esgrimir falsas acusaciones contra los activistas. (…) Anuncian por altoparlantes que Santa Lucía está copada, que nadie salga de su casa y tengan en mano sus documentos y amenazan con volar la escuela (un mes antes ya le habían colocado una bomba encontrada por una maestra). Irrumpen violentamente en la casa de los vecinos, los arrancan de las mismas, los entretienen mientras aprovechan para colo-

[16] Sobre la razia como técnica guerrera policial que replica las expediciones de castigo contra poblaciones desarmadas, perfectamente inocentes o sospechosamente disidentes, véase Tiscornia, 2008.

car volantes y armas, los golpean, les atan las manos y los ponen contra la pared. Los golpes son de todo tipo (…) los niños y las mujeres no se salvan y también son golpeados en forma indiscriminada.[17]

Luego denunciaban que los detenidos habían sido llevados a la cancha de fútbol del pueblo y obligados a ponerse boca abajo con las manos en la nuca. En camiones del Ejército y de la Policía Federal fueron trasladados a la ciudad de San Miguel de Tucumán, mientras que los que quedaron en Santa Lucía fueron dejados en libertad luego de haberlos sometido a "duros castigos": "Sacan y roban todo, dinero, relojes, discos y lo que pueden roban, lo rompen", agregaba la revista del PRT-ERP.[18] Esta razia buscaba instaurar un nuevo orden mediante la violencia, los castigos y las humillaciones, moralizando, disciplinando e imponiendo el terror entre los pobladores de Santa Lucía. A su vez, era la punta de lanza de un proceso de refundación de ese espacio, que auguraba la implantación de una nueva metodología de represión estatal, y la transformación de la represión política de un problema policial en un problema militar (Pontoriero, 2012).

El inicio del Operativo Independencia

Luego de las avanzadas represivas realizadas durante 1974, el 9 de febrero de 1975 las autoridades militares desplegaron un vasto operativo represivo con el fin explícito de destruir a la Compañía de Monte "Ramón Rosa Jiménez", el frente de guerrilla rural creado un año antes por el PRT-ERP. Con este fin, las FF. AA. fundaron un "teatro de operaciones" para la lucha antisubversiva en la zona sur de la provincia de Tucumán. Días antes, el 5 de febrero, la presidenta constitucional María Estela Martínez de Perón había

---

[17] "Tal es su grado de salvajismo que intentan violar a una muchacha de 15 años, vileza que no lograron cometer, pues los gritos de la joven llamaron la atención de los vecinos que acudieron indignados. Una señora embarazada es brutalmente golpeada hasta que en grave estado debe ser trasladada a un hospital". En "Desde el Monte", *Estrella Roja* nro. 47, 13/1/75, pp. 6 y 7.

[18] Por ejemplo, denunciaban que: "Un padre y su hijo son detenidos. A este último le vendan los ojos y le atan las manos, lo cargan en una camioneta de Vialidad Nacional y lo llevan por la ruta de Tafí del Valle (km. 15) al medio del monte. Allí junto con otro muchacho se los amenaza con fusilarlos. Los atan a un árbol, hacen un simulacro con disparos y los patean. En un momento de distracción del enemigo el primero de ellos logra escapar". En *Ibídem*, pp. 6 y 7.

ordenado a través de un decreto que el "Comando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán".[19]

Si la Compañía de Monte y el conflictivo pueblo tucumano eran vistos como una amenaza de perturbación para el orden jurídico, era porque testimoniaban ese tipo de violencia creadora de derecho. Es decir, iluminaban —acorde a Walter Benjamin (1991)— una violencia que podía subvertir el ordenamiento jurídico y, en ese mismo movimiento, (re)fundar o modificar relaciones sociales vigentes en una sociedad. Frente a la violencia que podría fundar un nuevo orden, el Operativo Independencia nos mostró lo que el filósofo alemán denominó como la función conservadora del derecho; y ello debido a que, como sostuvo Benjamin, "en el ejercicio del poder de vida y de muerte, el derecho se confirma más que en cualquier otro acto jurídico" (1991: 8). El inicio del Operativo Independencia exhibe con toda la fuerza los dos tipos de violencia que se hallan presentes en el Estado moderno: la que funda derecho y la que lo conserva.

Aunque se destacaba que "un total hermetismo rodea las acciones de las fuerzas de seguridad", el 11 de febrero de 1975 *La Gaceta* anunciaba que "fuerzas conjuntas" habían iniciado "operaciones" en la "lucha antiguerrillera" en la zona "montañosa" del sur de la provincia de Tucumán, al frente de las cuales estaba el general Acdel Eduardo Vilas, Comandante de la V Brigada de Infantería del Ejército con asiento en Tucumán.[20] Una vez comenzado el operativo

---

[19] Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nro. 261, fechado el 5/2/75. En www.nuncamas.org. Según detalla Marina Franco: "El decreto 261 no figura en el *BO* [*Boletín Oficial*] ni en los *ADLA* [*Anales de la Legislación Argentina*], aunque hoy su contenido preciso es totalmente conocido […]. En su momento fue divulgado de manera vaga por el diario *La Opinión* y días después por el resto de la prensa cuando comenzaron las acciones militares y los comunicados oficiales" (2012: n. 135). En ese contexto, la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación emitió el siguiente comunicado: "El Poder Ejecutivo Nacional fiel intérprete del mandato que le confirieron las mayorías populares, ha decidido la intervención del Ejército en la lucha contra la subversión apátrida. Una vez más, las Fuerzas Armadas están unidas e identificadas con el pueblo en la defensa de nuestro propio modo de vida. […] Junto a las fuerzas policiales y de seguridad y las demás Fuerzas Armadas, el Ejército defiende los legítimos intereses del pueblo frente a quienes desconocen sus derechos esenciales". En *La Gaceta*, 11/2/75, tapa.

[20] *Ibídem*.

represivo, Vilas difundió una serie de comunicados de prensa, el primero de los cuales planteaba que el mismo tenía la "finalidad de restituir la tranquilidad a sus habitantes, alterada por el accionar de delincuentes subversivos".[21]

Todavía no se hablaba de Operativo Independencia, nombre que se hizo público recién en septiembre de 1975 cuando el por entonces flamante Comandante en Jefe del Ejército Jorge Rafael Videla revistó tropas acantonadas en Tucumán. El 11 de febrero, el Comandante del III Cuerpo de Ejército, general Carlos Delia Larroca, en rueda de prensa anunció el inicio del "Operativo Tucumán", utilizando el mismo nombre que había tenido aquel dispositivo concebido por la dictadura de Onganía para cerrar once de los ingenios azucareros de Tucumán (Pucci, 2007: 341).

En una reunión convocada en la ciudad de Córdoba, en la sede del Comando del III Cuerpo del Ejército —del cual dependía la V Brigada de Infantería y, por lo tanto, el operativo represivo—, Delia Larroca respondió algunas preguntas sobre el llamado "Operativo Tucumán": "El Ejército estará en la lucha hasta que considere necesario, no habiéndose fijado plazo alguno", sentenció. En principio señaló que el operativo estaba "bajo control directo" del Ejército Argentino "pero únicamente en cuanto a estrategia castrense", y descartó que la provincia de Tucumán fuera a ser intervenida. Si bien indicó que no se habían producido "enfrentamientos con los sediciosos", aclaró que "una patrulla había sido emboscada y resultaron heridos dos policías federales". Reconoció que se habían efectuado "detenciones", "contándose entre los detenidos —no especificados— ciudadanos extranjeros, y que la población toda colabora con las fuerzas destacadas, brindando su información". Sobre las condiciones de detención aclaró que "Los detenidos son tratados de acuerdo con las leyes vigentes, no hay ley tradicional que se vaya a vulnerar". Y en relación con las "versiones circulantes con respecto al uso de armas no tradicionales (como gases tóxicos, desfoliadores)", detalló que se trataba de "ideas extravagantes". "Yo le acredito a nuestro Ejército, el éxito que razonablemente se haya propuesto alcanzar", sentenció el Comandante del III Cuerpo de Ejército.[22]

Si bien las intervenciones de las FF. AA. con carácter represivo ordenadas por el Poder Ejecutivo —o autorizadas por este— no eran una novedad en

---

[21] *Ibídem*.

[22] Todas las citas de este párrafo corresponden a *La Gaceta*, 13/2/75, tapa.

1975, hasta ese momento habían tenido carácter puntual y no ofensivo (Franco, 2012: 141).[23] En cambio, este operativo implicó la consagración formal del nuevo lugar para el Ejército Argentino en el escenario político, en un contexto de crisis gubernamental permanente que le había devuelto a la FF. AA. su capacidad de iniciativa y presión, y de malestar intramilitar por las acciones de la guerrilla contra sus miembros (Franco, 2012: 136).[24] Asimismo, significó el inicio de una nueva modalidad de represión política ejecutada de manera directa por las FF. AA. (Calveiro, 1998).

Desde su inicio, el operativo representó, por un lado, la creación de un "teatro de operaciones" en la llamada "lucha contra la subversión": se extendía desde el Río Colorado en el norte hasta el Río Pueblo Viejo en el sur, y tenía una profundidad de 35 kilómetros (Vilas, 1977). A esto se sumó la movilización de miles de soldados, oficiales y suboficiales —tropas militares de las guarniciones dependientes del Comando de la V Brigada de Infantería que comprendía las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy— y la subordinación al Comando de la V Brigada del personal de Gendarmería, Policía Federal y de la provincia de Tucumán. Asimismo, conllevó la participación del Ministerio de Bienestar Social y la Secretaría de Prensa y Difusión en tareas de "acción cívica" y "psicológica", coordinadas con Estado Mayor del Ejército. De hecho, era la primera vez que los elementos programáticos de la doctrina "antisubversiva" —acción represiva, cívica y psicológica— aparecían dispuestos en un conjunto sistemático (Franco, 2012).

El "Puesto de Comando Táctico de Avanzada" estaba en la ex-Jefatura de Policía de la ciudad de Famaillá, la principal base militar —el Comando Operativo— estaba emplazada en Santa Lucía y se creó una serie de fuerzas de tareas que se desplegaron en la zona sur tucumana (Vilas, 1977). Por otro lado, el operativo tenía una faceta oculta y secreta: fue el inicio en Tucumán de una política institucional de desaparición forzada de miles de personas y significó la aparición de la institución ligada con

[23] Ya se habían autorizado en agosto de 1973 en Tucumán y sucesivas veces a lo largo de 1974: en mayo nuevamente en Tucumán, en agosto en Catamarca (Capilla del Rosario), Córdoba (Villa María) y otra vez en Tucumán (Franco, 2012: 141 y 142).

[24] De hecho, este decreto era la punta de lanza de una serie de disposiciones estatales que durante 1975 se orientarían a fijar nuevos mecanismos operacionales al formalizar la utilización del Ejército Argentino en acciones represivas (Franco, 2012).

esa modalidad represiva: el centro clandestino de detención (Calveiro, 1998: 26 y 27).

La creación de un estado de excepción

Efectivamente, si con la creación de la Compañía de Monte el monte tucumano fue concebido por el PRT-ERP como un *nuevo teatro de la guerra revolucionaria*, a partir de febrero de 1975 dicho lugar —un espacio relativamente periférico o marginal en la escena nacional— fue construido como centro de la estrategia represiva del poder militar, como aquel terreno donde se libraba una batalla decisiva en la lucha antisubversiva.

Por su parte, desde los inicios del Operativo Independencia, la prensa del PRT-ERP se convirtió en un activo denunciante del régimen de "terror" y "barbarie" impuesto contra el pueblo tucumano por el Ejército Argentino, en especial en la zona sur de la provincia.[25] En este sentido, aseguraba que, como el "enemigo" publicaba comunicados y discursos que ocultaban "descaradamente" la realidad, la prensa partidaria buscaba "informar al pueblo argentino el verdadero resultado del primer mes del Operativo Antiguerrillero desplegado por el Ejército Opresor en las zonas rurales de la Provincia de Tucumán". Luego de reseñar que en la zona se habían producido tres "combates" y una "acción de propaganda sin enfrentamiento", destacaba que a partir del enfrentamiento en Pueblo Viejo "la oficialidad contrarrevolucionaria ha renunciado a penetrar en el monte por temor a la guerrilla": "Desorientado y temeroso frente a la guerrilla y repudiado por la población, el Ejército Contrarrevolucionario ha caído en la pasividad y se limita a permanecer,

[25] Por ejemplo: "En la zona de Lules, una patrulla militar sorprendió a dos jovencitas que regresaban de la escuela. Ambas fueron capturadas y conducidas por separado a un monte próximo, donde se las violó de forma reiterada a punto tal que una de las víctimas debió ser luego hospitalizada". "En los primeros días de enero de este año, efectivos del Ejército Contrarrevolucionario procedieron a allanar el ranchito de una familia de Famaillá, ubicado frente a la cancha, hoy helipuerto de los milicos. Sobre los humildes pobladores pesaba la sospecha de colaborar con la guerrilla. En la casa se encontraba la señora y sus dos hijos. El jefe de familia, recientemente accidentado, se encontraba internado en el hospital del pueblo. Los milicos asesinos, apenas llegan al rancho comienzan a torturar salvajemente a la mujer y los niños mientras un grupo va en busca del esposo. Este es traído por la fuerza del hospital y en su brutal ensañamiento los milicos le arrancan el yeso de la pierna herida y se la quiebran nuevamente. Dos días después toda la familia es secuestrada y nada se sabe de su suerte". En *Estrella Roja*, nro. 71, 14/3/76, p. 5.

a vegetar, en el teatro de operaciones".[26] Señalaba el fracaso del "plan de 'acción cívica' para ganarse su colaboración y apoyo" y denunciaba la "más despiadada represión contra el pueblo":

> Decenas y decenas de obreros, campesinos, pobladores de la zona han sido encarcelados, amenazados de muerte, salvajemente torturados y apaleados. El enemigo ha publicado largas listas de detenidos, quienes en su absoluta mayoría no tienen nada que ver con la guerrilla. Centenares de allanamientos y requisas de las humildes viviendas de los trabajadores, todos los días. Gran despliegue de armamento de todo tipo, pesado y liviano ante las asombradas miradas de los vecinos. Bombardeos, morterazos, cañonazos, disparos a tontas y locas sobre el cerro, se proponen más asustar a la gente que hacer blanco en el lugar preciso donde pueda haber un campamento guerrillero.[27]

En esa misma época, entre muchos casos de masiva represión ilegal, *El Combatiente* —publicación del PRT— denunciaba que, mientras un grupo intentaba hacer una "pintada" y "volanteada" por el aniversario del ERP, fue sorprendido por el Ejército y se inició un tiroteo con los activistas de la Compañía de Monte. En ese marco, continuaba el artículo, "una camioneta emboscada llegó disparando con fusiles a ciegas, yendo dos balas a herir a una pequeña de 7 años y matar a una niña de 5 lo que provocó el inmediato repudio y odio de la población hacia el Ejército de Vilas y sus asesinos". [28]

> Cuando gran número de vecinos se encontraba dolorido en la humilde vivienda de la niña asesinada, expresando solidaridad con la familia, pasó por el lugar un teniente de las fuerzas enemigas que tuvo el cinismo de gritar: "Vieron, eso les pasa por proteger a esos sucios", refiriéndose a nuestros combatientes. Al día siguiente, y a pesar de que toda la población conocía la verdad sobre sus actos criminales, la

[26] *Ibídem*.

[27] *Estrella Roja*, nro. 44, 24/3/75, sin número de página.

[28] *El Combatiente*, nro. 161, 31/3/75.

oficialidad contrarrevolucionaria atribuyó a la Compañía de Monte el asesinato de la niña.[29]

En otro artículo publicado a seis meses del inicio del operativo, la prensa del PRT-ERP denunciaba que la "barbarie represiva" en la provincia alcanzaba "el más alto grado" en la zona del mismo, "a lo largo y a lo ancho de la Ruta 38 y de los Cerros del Aconquija".

> Si bien el enemigo no ha implantado el toque de queda, éste existe de hecho, ya que apenas oscurece, nadie puede circular por la calle sin riesgo de ser apresado o asesinado. […] Los vecinos temerosos no quieren salir. Pero donde el horror supera todos los límites, es el campo de concentración en que han convertido los militares a la Escuela N° 31 de Famaillá […]. Un prisionero, que recuperó su libertad, pudo contar cuál es la infrahumana condición de vida a que allí sin sometidos los presos. Estos son alojados en carpas, esposados, con las manos en la espalda, los ojos vendados permanentemente, la boca sellada con cinta adhesiva, la cual solo es despegada hasta la mitad de la boca en los horarios de comer. Ni siquiera en las comidas les quitan las vendas de los ojos. Para evitar que los prisioneros se comuniquen entre sí, un soldado golpea permanentemente un plato para ensordecerlos mientras comen. Quien relató todo esto estuvo varios días colgado de los tobillos, solo lo bajaban para comer. Las carpas son alrededor de 30 y en cada una están alojados 4 prisioneros.
>
> A lo largo de toda la zona del operativo, se suceden los más brutales actos de agresión contra la población. No se conoce el número de personas muertas a tiros por el enemigo, por no haber escuchado la voz de alto. Sobre los cañaverales realizan tiroteos sistemáticos e indiscriminados, los helicópteros llegan a posarse sobre las cañas para abrirlas y apenas notan un movimiento abren fuego.
>
> Un trabajador estaba cavando un pozo en el campo, cuando vio un helicóptero sobrevolando sobre su cabeza. Asustado, le hizo señas con la pala. Solo eso significó su muerte, ya que desde el helicóptero le dispararon asesinándolo.
>
> Periódicamente los militares toman los cementerios locales, esto hace

[29] *Ibídem*.

suponer a la población que a las matanzas indiscriminadas se suceden los entierros ocultos a la opinión pública.[30]

Luego revelaba que más de 300 personas poblaban "las cárceles, las comisarías, la Escuela 31 de Famaillá", "en su gran medida humildes, trabajadores y campesinos sobre quienes pesa la sospecha de colaborar y ayudar a la Compañía de Monte". A su vez, hacía público que estos detenidos no solo eran "sometidos a condiciones infrahumanas de vida" sino que sufrían "las más viles vejaciones, los más brutales torturas, los más bárbaros atropellos".

De acuerdo con las formulaciones conceptuales de Giorgio Agamben (2001 y 2004), el inicio del Operativo Independencia podría pensarse como la instauración de un «estado de excepción», es decir, la suspensión en un territorio de las garantías constitucionales para la población civil. Conforme a Carl Schmitt, Giorgio Agamben sostuvo que el «estado de excepción» habilita la estructura jurídico-política del "campo", entendido como una zona de indistinción (entre exterior e interior, excepción y regla, lícito e ilícito) en la que cualquier tipo de protección jurídica ha desaparecido: "El *campo* es el espacio que se abre cuando el estado de excepción empieza a convertirse en regla. En él el estado de excepción, que era esencialmente una suspensión temporal del orden jurídico, adquiere un sustrato espacial permanente que, como tal, se mantiene, sin embargo, de forma constante fuera del orden jurídico normal" (Agamben, 2001: 38).[13] Dado que en esos espacios la ley es suspendida de forma integral, allí todo es posible y cualquier acción no se considera un delito, porque previamente quienes quedaron capturados en sus redes fueron despojados de su condición de ciudadanos. En esta zona de indistinción entre lo lícito y lo ilícito, entre excepción y regla, se puede detener indefinidamente, torturar y hasta exterminar a esos hombres y mujeres.

Como se puede observar, al «fundar» el "teatro de operaciones" del Operativo Independencia, las FF. AA. produjeron al monte tucumano como un «espacio de muerte» (Taussig, 2006), basado en un régimen de excepción: quien se atrevía a circular por allí se convertía en un ser sospechoso y, por lo tanto, expuesto a un riesgo diferencial de muerte. Y la selva tucumana, por donde tradicionalmente transitaban los pobladores de la zona sur de la

[30] *El Combatiente*, nro. 173, 2/7/75, p. 6.

provincia, un espacio militarizado donde las autoridades militares buscaban controlar todos los movimientos de la población.

A su vez, ese territorio fue considerado como un "teatro de operaciones" donde se seguían los lineamientos de la doctrina de Seguridad Nacional. En este sentido, si el tipo de guerra a combatir dependía directamente de la caracterización del enemigo, frente a un "combatiente irregular" —cuyas armas son el ocultamiento y la clandestinidad— solo se podía librar una guerra no convencional (Schmitt, 1963). En esta lucha, "fuerzas legales" combatían contra un enemigo interno que, lejos de presentarse de manera transparente y visible, se solapaba en organizaciones subterráneas y se confundía y mimetizaba con la "población" (Slatman, 2010: 450). Al difuminar los límites entre combatientes y no combatientes, esto transformaba a toda la población en sospechosa y, por lo tanto, objeto de la violencia del Estado.

La visita de los periodistas

En noviembre de 1975, las autoridades militares hicieron una fuerte acción de propaganda: invitaron a más de medio centenar de periodistas argentinos y extranjeros a visitar el "teatro de operaciones" del Operativo Independencia. Fue la oportunidad para construir un relato sobre la marcha del Operativo, estandarizarlo, pulirlo y difundirlo a todo el país (Garaño, 2011).

Por ejemplo, la cobertura del Canal 12 de Córdoba de esa visita mostraba al cronista en un camión militar que ingresaba al monte tucumano por un camino de tierra muy angosto y rodeado de una tupida y exuberante vegetación. Mientras el vehículo avanzaba, el periodista explicaba que estaban acercándose "dificultosamente" a la zona donde operaban las fuerzas de tareas de la V Brigada de Infantería del Ejército. La adversidad del territorio parecía volverse una metáfora de los desafíos que esta lucha presentaba a las FF. AA.:

> Aquí es muy difícil la lucha ya que a cada momento, a cada paso, puede aparecer el oponente. La vegetación es aquí frondosa. Nos encontramos prácticamente en la ladera de los cerros próximos a Famaillá y al ingenio La Fronterita, donde hace poco tuvo lugar un violento choque entre los delincuentes subversivos y las fuerzas de seguridad que están combatiendo la guerrilla. Acá la marcha se hace muy lentamente y con muchas precauciones. (…) Aquí todos usan ropa militar y oscura para confundirse

con la vegetación en esta lucha permanente contra un oponente que cambia de lugar día a día. Aquí están luchando contra los hijos de los obreros argentinos, de los profesionales, contra los hijos de los empleados, que están bajo bandera luchando los sediciosos a los que ayer la Cámara de Diputados de la Nación condenó y contra quien invitó a toda la población a sumarse a la lucha que está llevando a cabo el Ejército para terminar con este verdadero flagelo que es para los pobladores de Tucumán, la presencia de la sedición.[31]

Mientras se podía ver a cuatro soldados armados y vestidos de fajina y con casco, y las bolsas de arena ubicadas en la vereda de la vieja comisaría local convertida en el Comando Táctico, el periodista le contaba al público cordobés que estaban en la localidad de Famaillá, al sur de Tucumán, donde se había instalado al mando del general Vilas, Comandante de la V Brigada del Ejército con asiento en San Miguel de Tucumán: "Desde aquí —agregaba— se manejan las tropas en operaciones contra la subversión, contra la delincuencia subversiva cuyos brotes se encuentran apenas a 10 kilómetros, en los cerros próximos". Luego, en la plaza de esa localidad, el cronista destacaba que sus 5 mil habitantes "ya se han acostumbrado al trajinar de vehículos militares y siguen su vida normalmente". Y frente a la Escuela General Lavalle (convertida en comisaría de la policía provincial), entrevistó a varios vecinos:

Periodista: ¿Qué cree que está haciendo el Ejército en los montes próximos?
Vecino 1: Y bueno, el Ejército está haciendo que el pueblo esté tranquilo, andemos todos tranquilos, en paz y queremos andar trabajar, tranquilos, que nadie nos moleste.
P: ¿Este es el criterio de todos los pobladores de la zona?
Vecino 1: Claro, todos los pobladores de la zona quieren andar tranquilos…
P: Y usted, ¿cree que la guerrilla está perturbando esa paz que ustedes necesitan?

[31] 31/10/75, DVDH0394T0878 - N16, Archivo Fílmico Canal 12, Centro de Conservación y Documentación Audiovisual, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Vecino 1: Sí.
Vecino 2: Creo que la guerrilla está perturbando, sí.
P: ¿Usted cree que el Ejército podrá terminar pronto con este brote de subversión?
Vecino 2: Sí, señor.
P: ¿Ese es el deseo además de ustedes?
Vecino 2: Sí, es el deseo nuestro y que se termine todo esto. Porque aquí nosotros somos una gente de trabajo, que no nos gusta molestar a nadie, ni que nadie nos moleste. Vivimos trabajando honestamente, somos hombre de hogares, padres de familia, y nos gusta estar tranquilos, bah, en una palabra.[32]

A la vera de una ruta donde el Ejército hacía un control, en una improvisada conferencia de prensa frente a varios periodistas, el oficial Mario Benjamín Menéndez afirmó:

Menéndez: Inicialmente se hacía mucha tarea de acción cívica. Ahora nuestra tarea se ha restringido, aunque es muy importante, al trabajo que nosotros le llamamos de asuntos civiles: detectar necesidades de la población, encausarlas y hacer que los organismos del gobierno vayan tratando de satisfacerlas.
Periodista 1: Por lo tanto entonces, ¿en el combate que usted mencionó como el Combate de San Gabriel o de Acheral, la población prestó su colaboración al Ejército por exclusivo patriotismo y simplemente por apoyo a la causa que se está llevando aquí?
M: Por supuesto, por supuesto, porque la población realmente es una población que tiene un acendrado patriotismo.
Periodista 2: ¿La actividad agrícola y la producción en general ha tenido alguna variante con motivo de la presencia de los irregulares y del Ejército?
M: […] El año pasado […] esta zona se vio convulsionada por huelgas, y la posibilidad de lograr una cosecha record en materia de azúcar se vio cortada. Tal es así que terminó la zafra habiendo dejado el 30% de la

[32] *Ibídem*.

caña en pie, según datos oficiales, quizás un poco más. Este año, desde que se inició la zafra, son 160 días de zafra, absolutamente normal y sin interrupciones. Pese a los rendimientos que se observan en la caña en razón de las tremendas heladas que hubo este año, se llevan con respecto al año pasado, fabricados casi 100 mil toneladas de azúcar más de lo que se hizo el año pasado. Eso le da a usted un índice de la tranquilidad con que se vive y se trabaja en este momento, en esta zona.[33]

Como vemos en las declaraciones de Menéndez, el objetivo del Operativo no solo había sido "aniquilar" a la Compañía de Monte sino también disciplinar a la población del sur tucumano, zona que tenía una larga tradición de luchas y resistencia. Debido a la influencia de su secretario general Atilio Santillán[34] y de otros dirigentes, la FOTIA había adoptado una impronta clasista y combativa, distanciándose de la burocracia sindical que había hegemonizado la CGT Regional Tucumán, y estaba enfrentada con el gobernador peronista Amado Juri, un cañero importante, propietario de una finca con varios miles de surcos de caña, opuesto a los intereses de los obreros del azúcar (Taire, 2008: 27 y 35). Incluso el año anterior —en septiembre de 1974— la FOTIA había realizado una huelga general de 18 días que paralizó casi todos los ingenios azucareros.[35]

Como podemos ver, la zona de los ingenios azucareros y las plantaciones

---

[33] *Ibídem*.

[34] Santillán era un dirigente sindical proveniente del Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio Bella Vista. Con 28 años fue elegido Secretario General de la FOTIA en 1964, como sucesor de Arnaldo Aparicio, del sindicato del Ingenio La Fronterita. Había sido dirigente durante la gran crisis de la industria azucarera que culminó con el cierre de decenas de ingenios azucareros a partir de 1966 y, con el retorno de la democracia en 1973, había sido elegido nuevamente secretario general (Taire, 2008: 21).

[35] Pese a la gran movilización, la fuerte presión por parte del gobierno nacional y provincial, de la CGT y las 62 Organizaciones y el cerco represivo se volvieron asfixiantes. Por lo tanto, la huelga fue levantada el 28 de septiembre, con la promesa de los máximos dirigentes de la CGT Nacional y de las 62 Organizaciones de acompañar en las negociaciones para lograr las reivindicaciones de los trabajadores azucareros (Taire, 2008: 139). Una vez normalizada la zafra, una semana después el Ministerio de Trabajo les devolvió la personería, reasumieron sus autoridades y, tras largas negociaciones, el 12 de noviembre obtuvieron un aumento para los trabajadores azucareros (Taire, 2008: 141).

de azúcar donde había empezado a operar la Compañía de Monte tenía una larga historia de lucha, resistencia y activismo. Durante la huelga de 1974, la zona sur tucumana se convirtió además en el espacio de clandestinidad donde dirigentes, delegados de base y obreros sindicalizados realizaron asambleas, ollas populares, encuentros y movilizaciones para garantizar la huelga general, buscando eludir el cerco de la represión policial. En este sentido, el sur tucumano, lugar donde se instalaron los primeros centros clandestinos de detención del país, fue el campo de prueba de una nueva sociedad ordenada, controlada, disciplinada y aterrada.[36] Debido a esa circulación del terror por todo el tejido social, este operativo ensayó una modalidad represiva que buscaba desaparecer a los seres incómodos, conflictivos o molestos, díscolos (Calveiro, 1998: 13).

La extensión del "teatro de operaciones" a todo el país

En su asunción como Comandante de la V Brigada del Ejército en diciembre de 1975 en reemplazo del general Acdel Vilas, Domingo Antonio Bussi había reconocido que se trataba de la "última etapa de la lucha". De todas maneras, Bussi destacaba que la "eliminación física de los últimos delincuentes subversivos que deambulan derrotados, por estos cerros y montes tucumanos, no será ni mucho menos, la solución a los graves problemas". Para el comandante, el desafío era "apurarse" a realizar la tarea en la provincia y luego lograr el "saneamiento moral y físico total, y hasta las últimas consecuencias, de la República".[37]

En vísperas de cumplirse un año del inicio del Operativo Independencia, el 8 de febrero de 1976 se dio a conocer un comunicado donde se puntualizaban los "éxitos" y "logros" obtenidos en esta lucha. Entre ellos se destacaba la "interrupción de la estrategia subversiva", las "importantes bajas al aparato paramilitar" y la destrucción del "aparato de apoyo" rural y urbano. Además, se enfatizaba que el Ejército había ganado la "adhesión" y "colaboración" de la población tucumana. Todos estos "logros" habían impedido que la guerrilla estableciera "'zona dominada" en la provincia de Tucumán.[38]

El 24 de marzo de 1976, las FF. AA. derrocaron el gobierno constitu-

[36] Véase Calveiro, 1998.

[37] *La Gaceta*, 29/12/76, tapa.

[38] *La Gaceta*, 9/2/76.

cional de Martínez de Perón, iniciaron el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" y nombraron a Bussi como gobernador de facto de la provincia de Tucumán, sumando esta designación al poder que ya tenía al frente del Operativo y de la V Brigada de Infantería del Ejército. El golpe de Estado significó la creación de un sistema nacional de represión forzada de personas, es decir, representó la extensión a todo el país de la modalidad de represión política de carácter clandestino, secreto e ilegal, ensayada en la provincia de Tucumán a partir del inicio del Operativo Independencia (Calveiro, 1998). Sin embargo, durante todo el año 1976, el monte tucumano siguió siendo construido por el poder dictatorial como aquel "teatro de operaciones" central donde el Ejército Argentino libraba una "batalla decisiva" contra la llamada "subversión".

Asimismo, durante ese mismo año visitaron la zona de operaciones delegaciones de artistas y deportistas (como el boxeador Carlos Monzón), estudiantes secundarios y universitarios, los ministros de Educación, de Economía y de Interior, el jefe del Estado Mayor del Ejército Roberto Viola, y el vicario castrense. En todos los casos, estas visitas fueron ampliamente difundidas en medios de prensa nacionales e internacionales; consistían en un recorrido por el "teatro de operaciones" y en conversaciones con la tropa sobre cómo era la lucha librada en el "monte" tucumano. Estas visitas de periodistas y personalidades al monte tucumano se convirtieron en oportunidades propicias para pulir y estandarizar un relato, así como para hacer una puesta en escena sobre la marcha del Operativo Independencia y difundirlo en todo el país.

Michel de Certeau ha planteado que todo relato es una práctica de espacio, es decir, que dichas experiencias narradas no solo son prácticas organizadoras del espacio sino que producen geografías de acciones (2010: 128). Es en este sentido, argumenta De Certeau, que los relatos efectúan un trabajo que, incesantemente, transforma los lugares en espacios; es decir, en lugares practicados, gracias a acciones, operaciones y movimientos de sujetos históricos (2010: 129 y 130).

En conformidad con esta línea interpretativa, los relatos sobre el "monte" difundidos por los medios de comunicación y en las visitas por el personal militar, construían un relato que hablaba de un lugar adverso y agreste de naturaleza indómita, plagado de riesgos y peligros; los protagonistas, los solda-

dos como representantes de una lucha que libraba todo el pueblo argentino; el enemigo, un omnipresente, móvil y peligroso "oponente", un "combatiente irregular" simultáneamente odiado y temido; un constante peligro de muerte que no solo los aterrorizaba sino que los volvía capaces de cualquier acto. Pero, sobre todo, construían al "monte tucumano" como aquel lugar donde se libraba una "batalla central" para ratificar la soberanía estatal en un espacio que había sido puesto en peligro por la presencia "subversiva" (Garaño, 2011).

De todas maneras, la puesta en escena del final exitoso del Operativo Independencia se llevó a cabo el 24 de septiembre de 1976, a seis meses del golpe militar y con motivo del aniversario de la batalla de Tucumán, Día del Ejército Argentino y de su Generala, la Virgen de la Merced. Esa fue la oportunidad elegida por las autoridades militares para escenificar la victoria contra la Compañía de Monte "Ramón Rosa Jiménez", el frente rural creado por el PRT-ERP en 1974. "Este 24 de septiembre, el Ejército hará un alto en su lucha para rendir homenaje a sus héroes", había anunciado desde Córdoba el Comandante del III Cuerpo de Ejército, Luciano Benjamín Menéndez.[39] En ese acto se entregaron distintas "medallas de campaña" a las unidades militares dependientes de la V Brigada de Infantería y las medallas "muerto heroicamente en combate", "heroico valor en combate" y "herido en combate" a distintos oficiales, suboficiales y soldados que participaron del Operativo Independencia. Por su parte, desde la Casa de Gobierno de la provincia de Tucumán, el presidente de facto Jorge Rafael Videla emitió un mensaje trasmitido a todo el país por cadena nacional de radio y televisión:

> En Tucumán, precisamente, la subversión concentró sus máximos esfuerzos para desintegrar el territorio nacional e implantar su ley de odio y terror. Y el pueblo de la provincia, heredero de las glorias de su pasado, una vez más, ha brindado su apoyo incondicional a las FFAA, que en todo el país están logrando la victoria ya próxima.[40]

En este sentido, Videla sentenció: "La esperanza ha renacido en la Ar-

[39] *La Gaceta*, 22/9/76, tapa.

[40] *La Opinión*, 25/9/76, p. 11.

gentina y empezamos a construir la paz. Su corolario […] será la seguridad, es decir, la fundación de un orden justo para todos, sin excepciones. […] la guerrilla ha dejado de ser una alternativa en la Argentina, porque está quebrada en su capacidad operacional y aislada de la población”.[41]

A modo de conclusión

Como hemos visto, el Operativo Independencia se valió de una faceta secreta, oculta y negada —la represión en los centros clandestinos de detención, tortura, desaparición y muerte— y de otra que exhibía, mostraba y espectacularizaba en los “enfrentamientos” fraguados; en la aparición de cuerpos masacrados en la vía pública o en el monte tucumano; en los grandes operativos de secuestro y detención de opositores en las grandes ciudades y en el sur tucumano, etc. Junto con esta faceta destructiva, el Operativo Independencia también tuvo una productiva: las FF. AA. asumieron la tarea de disciplinar a la sociedad tucumana. Ello fue así porque la provincia de Tucumán no solo había sido el espacio donde se había asentado un frente de guerrilla rural; desde el cierre de once ingenios azucareros en 1966, se había convertido en un espacio de fuerte conflictividad política y sindical y de alta movilización política.

En la zona sur de Tucumán, las autoridades militares buscaban imponer el dominio y el control estatal en un territorio disputado por ese “frente” de guerrilla rural, pero también de gran conflictividad social y radicalización política a partir del ya mencionado cierre de once de los veintisiete ingenios azucareros en1966. En ese sentido, una manera de imponer su soberanía en ese territorio fue controlar los movimientos de los pobladores, impedir la libre circulación, volverlos «seres legibles», sometidos al control del poder estatal; y esto porque la ubicación forzosa de las personas se vuelve una de las principales estrategias del arte del gobierno de las poblaciones, una estrategia soberana por excelencia (Trouillot, 2001: 1).

Cuando un sujeto era considerado un potencial “subversivo”, se cancelaba su estatus jurídico como ciudadano y se producía un ser meramente sometido al poder militar. O, como diría Agamben: “Ni prisioneros ni acusados, sino solamente *detainees*, ellos son objetos de una pura señoría de hecho, de una detención indefinida solamente en el sentido temporal, sino también

[41] *La Gaceta*, 25/9/76, tapa.

en cuanto a su propia naturaleza, dado que está del todo sustraída a la ley y al control jurídico" (2004: 27). En el "teatro de operaciones" del Operativo Independencia, la vigencia de un estado de excepción no solo permitió la detención indefinida de personas, sino que también habilitó la eliminación tanto de adversarios políticos como de categorías enteras de ciudadanos. Esta fue la estructura que posibilitó privar tan completamente de sus derechos a un conjunto de seres humanos, hasta el extremo de que cualquier acción contra ellos no se considerara ya un delito.

Como hemos tratado de mostrar, el Operativo Independencia se convirtió en una manera de articular un dominio soberano y efectivo sobre un espacio donde había habido un déficit de presencia estatal y que había estado marcado por una disputa por el control territorial por parte del frente de guerrilla rural. En este sentido, las FF. AA. buscaron hacer una puesta en escena que permitiera reafirmar esa ficción constitutiva del Estado liberal moderno: la existencia de una única legalidad, de un único orden de derecho en el territorio estatal (Escolar, 2005: 72). Con el despliegue de ese poder militar, las autoridades castrenses pretendieron afirmar que su control soberano sobre ese territorio —y sobre su población— era total y absoluto, y para ello construyeron un nuevo "monte tucumano", como un espacio central donde se libraba una "batalla decisiva" en la llamada "lucha contra subversión". La divulgación de este tipo de crímenes pretendía ser un activo medio para la elaboración cultural del terror; terror que se volvió una poderosa herramienta de dominación y un instrumento fundamental para lograr el control masivo de la población (Taussig, 2006). Entonces, junto a la represión oculta, secreta y negada (que ocurría en los centros clandestinos de detención del sur tucumano), otra parte de ella se mostraba, se espectacularizaba, se escenificaba.

Como hemos planteado en trabajos anteriores, las FF. AA. desplegaron una serie de puestas en escena de una guerra no convencional y de un conjunto de imágenes muy caras al imaginario bélico y nacionalista. Su potencia radicaba en la fundación de un "teatro" apto para las acciones militares debido a un triple mecanismo: una repetición de actos originarios; una apelación a genealogías susceptibles de legitimar la nueva empresa y una promesa de éxito al inicio de la acción militar. Sobre la base de esa operación fundacional se construía la legitimidad del Operativo, trazando una directa continuidad

de la lucha del presente con el pasado nacional; se cimentaba la cohesión del grupo y las jerarquías internas y se inculcaban determinados valores morales —de sacrificio, compañerismo y heroísmo, entre otros—. Así, la provincia de Tucumán adquiría un fuerte contenido simbólico: el Ejército Argentino reconocía que era un espacio paradigmático destinado a dramatizar el "sepulcro de la subversión", porque unía la lucha del presente con la del siglo XIX, la de la gesta de la independencia.

Es en ese sentido que consideramos que estos relatos sobre el monte tucumano también fundaron este espacio como "teatro de operaciones". Según Michel de Certeau, los relatos ejercen un papel decisivo no solo en materia de organización del espacio (en operaciones de delimitación y deslinde), sino también suelen tener una función de fundación, es decir, de crear un teatro apto para ciertas acciones (2010: 136). Podríamos postular, tomando esta propuesta analítica, que a consecuencia de dicha operación ritual, se fundaba un espacio apto para las acciones represivas que se iban a emprender; se creaba un campo que servía de base y teatro. Para De Certeau, ese es precisamente el papel básico del relato: abrir un teatro de legitimidad para acciones efectivas y, en ese movimiento, crear un campo que autorice prácticas sociales arriesgadas y contingentes (2010: 137).

Conforme a este marco interpretativo, podemos considerar que ese conjunto de relatos oficiales sobre el "monte" buscaba producir una nueva geografía contrarrevolucionaria, en la cual se pretendía ratificar la soberanía estatal sobre ese territorio. Al ir puliendo progresivamente un relato del Operativo Independencia como una "batalla decisiva" que se libraba en el monte tucumano contra un "combatiente irregular", se fundaba un teatro apto para legitimar primero, y luego extender, la zona de operaciones al resto del país. Es desde esta perspectiva que consideramos que el "monte tucumano" —y los relatos sobre su centralidad— se volvió fundacional para la modalidad represiva aplicada a nivel nacional. Asimismo, para las FF. AA. ese espacio se volvía el "teatro" donde se habían realizado "sacrificios" que se volvieron «fundacionales» en la llamada "lucha contra la subversión". Luego del golpe de Estado de 1976, estos "sacrificios" tendrían que funcionar obligando a otros oficiales, suboficiales y soldados a estar dispuestos no solo a comprometerse activamente con esta lucha, sino a matar y morir en los nuevos "teatros de operaciones" a lo largo de todo el país.

Bibliografía

Abélès, M. (1997). La antropología política: nuevos objetivos, nuevos objetos. *Revista Internacional de Ciencias Sociales 153* (19).

Agamben, G. (2001). Qué es un campo. En: *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Valencia: Pretextos.

Agamben, G. (2004). *Estado de excepción.* Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.

Balandier, G. (1994). *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Barcelona: Paidós.

Benjamin, W. (1991). *Para una crítica de la violencia*. Versión electrónica disponible en www.philosophia.cl/biblioteca/**Benjamin**/violencia.pdf

Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina.* Buenos Aires: Colihue.

Carnovale, V. (2011). *Los combatientes. Historia del PRT-ERP.* Buenos Aires: Siglo XXI.

Comisión Bicameral de la Provincia de Tucumán (1991). *Informe de la Comisión Bicameral Investigadora de las violaciones a los Derechos Humanos en la Provincia de Tucumán.* San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.

Crenzel, E. (2010). El Operativo Independencia en Tucumán. En: F. Orquera (Ed.). *Ese ardiente Jardín de la República. Formación y desarticulación de un "campo" cultural: Tucumán, 1880-1975.* Córdoba: Alción Editora.

De Certeau, M. (2010). *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer.* México DF: Universidad Iberoamericana.

Escolar, D. (2005). La soberanía en el campo. Poder, etnografía y secreto en los Andes Sanjuaninos. En: G. Wilde & P. Schamber (Comps.). *Historia, Poder y Discursos.* Buenos Aires: Paradigma Indicial SB.

Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976.* Buenos Aires: F.C.E.

Garaño, S. (2011). El monte tucumano como "teatro de operaciones": las puestas en escena del poder durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de http://nuevomundo.revues.org/62119.

Gordillo, G. (2012). *Lugares de diablo. Tensiones del espacio y la memoria.* Buenos Aires: Prometeo.

Gupta, A. & J. Ferguson (1997/2008). Más allá de la “cultura”: espacio, identidad y políticas de la diferencia. *Antípoda 7* (1) pp. 233-256.

Harvey, D. (1994). *La producción social del tiempo y del espacio*. Conferencia presentada en el Simposio de Geografía Socioeconómica, Universidad de Nagoya. Traducción Perla Zusman.

Lefebvre, H. (1974). La producción del espacio. *Papers: revista de sociología, 3* (1).

Massey, D. (2004). Lugar, identidad y geografías de la responsabilidad en un mundo en proceso de globalización. *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 57.

Mercado, L. (2005). *Santa Lucía de Tucumán. La Base.* Buenos Aires: Edición de la autora.

Pontoriero, Esteban E. (2012). Pensamiento militar y legislación de defensa en la Argentina: la caracterización de la amenaza a la seguridad interna. ¿Continuidad o ruptura? (1963-1970). *Contemporánea, 3* (1).

Pucci, R. (2007). *Historia de la destrucción de una provincia. Tucumán 1966.* Buenos Aires: Ediciones Del Pago.

Schmitt, C. (1963). *Teoría del Guerrillero. Observaciones al Concepto de lo Político*. Recuperado de http://www.laeditorialvirtual.com.ar

Slatman, M. (2010). Una doctrina contrarrevolucionaria para el ejército argentino. Análisis de la discursividad oficial del Ejército Argentino durante la Guerra Fría (1957-1976). En: R. García Ferreira (Comp.). *Guatemala y la Guerra Fría en América Latina (1947-1977).* Guatemala, CEUR-USAC.

Soja, E. (1985). La espacialidad de la vida social: hacia una reteorización transformativa. En Gregory, D. y Urry, J. (eds). *Social relations and spatial structures*. Londres, Macmillan (Traducción: Arq. Horacio. A. Torres).

Taire, Marcos M. (2008). *El último grito. 1974: Crónica de la huelga de los obreros azucareros tucumanos de la FOTIA.* Buenos Aires: Ediciones Del Pago Chico.

Taussig, M. (2006). Culture of terror – Space of death. Roger Casement’s Putumayo Report and the Explanation of Torture. En: N. Scheper-Hughes & P. Bourgois (Eds.). *Violence in War and Peace*. Singapur: Blackwell.

Tiscornia, S. (2008). *Activismo de los Derechos Humanos y Burocracias*

estatales. El caso Walter Bulacio. Buenos Aires: CELS-Editores del Puerto.

Trouillot, M.-R. (2001). La antropología del Estado en la era de la globalización. Encuentros cercanos de tipo engañoso. *Current Anthropology, 42* (1). Traducción de la cátedra de Antropología Sistemática I, FFyL, UBA.

Vilas, A. (1977). *Tucumán: el hecho histórico. El plan táctico que posibilitó la victoria contra el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en 1975*. Mimeo.



SEGUNDA PARTE

Prácticas, dispositivos y efectos sociales en contextos de represión

Formas de exilio y prácticas represivas en la Argentina reciente (1974-1985)

Silvina Jensen y Soledad Lastra

Consideraciones iniciales

En la creciente producción historiográfica acerca del último exilio político argentino, su problematización como práctica represiva y/o como eslabón de una secuencia violenta originada en el accionar punitivo del Estado[1] (sus aparatos o agencias vinculadas)[2] resulta aún incipiente. Sin duda, el avance sostenido en la reconstrucción de la experiencia exiliar por países de destino, atenta a trayectorias individuales y proyectos colectivos de resistencia y oposición antidictatorial, ha desnudado facetas de lo represivo en lo que se refiere a las prácticas y representaciones puestas en juego por los propios exiliados en cuanto "víctimas", testigos y actores políticos en una coyuntura en la que el Estado argentino se tornaba crecientemente represivo y su dominación se hacía completamente arbitraria, ilegal e ilegítima. Estos énfasis explican en parte la forma poco sistemática en que los investigadores de los exilios hemos

---

[1] Seguimos en este punto los planteos de Gabriela Águila (2014: 28), quien define represión como "la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos por parte del Estado (cualquiera sea su contenido de clase), sus aparatos o agentes vinculados a él –y por ello incluye a los grupos y organizaciones paraestatales– para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos".

[2] Los nuevos abordajes sobre el Estado dejan de considerarlo algo unitario o monolítico, para verlo como un conjunto de burocracias mal integradas, de agencias diversas y en tensión, que se expresa en su normativa, pero se actualiza en hombres y mujeres de carne y hueso. Sobre el tema, véase Bohovslavsky y Soprano (2010) y *Estudios Sociales del Estado*, Buenos Aires, vol. 1, nro. 1, 2015. En línea: http://www.estudiossocialesdelestado.org/index.php/ese

interrogado al Estado que originó o creó las condiciones de posibilidad para este peculiar tipo de emigración que reconoce una triple dimensión violenta, político-opositora y sostenida en un proyecto de retorno (Sznadjer y Roniger, 2013). Sintomáticamente, la relación entre Estado y exilios ha sido más investigada desde los países de destino y en la reconstrucción de sus políticas estatales de asilo y refugio o de recepción y acogida.

¿Qué otros factores han incidido en esta débil problematización de los vínculos entre represión estatal y exilios argentinos de los años setenta?

En principio, cabe señalar el dificultoso, tardío y aún muy fragmentario acceso al registro de las prácticas del Estado (en sus múltiples agencias y también en sus aparatos paraestatales) en la producción y gestión de salidas forzadas o condicionadas durante la vigencia del estado de sitio (entre noviembre de 1974 y octubre de 1983). Hasta hace pocos años, los archivos que daban cuenta del funcionamiento y del accionar del Estado durante los años setenta no solo estaban clausurados a la consulta de los investigadores sociales, sino que se prefiguraban como poco productivos atendiendo a la modalidad clandestina, secreta e ilegal de la represión paraestatal y estatal en la Argentina.

El análisis de los marcos normativos, las prácticas institucionalizadas y las dimensiones burocráticas de la violencia de arriba tampoco ha sido una tarea sencilla para los investigadores del pasado reciente en general y de los exilios en particular, teniendo en cuenta el peso que ha tenido la indagación de la modalidad represiva por antonomasia del Estado terrorista argentino: la desaparición forzada de personas y su correlato, el centro clandestino de detención, ambos anclados en lo clandestino, secreto e ilegal, y pertenecientes al submundo de la excepción por excelencia (Calveiro, 1995; Crenzel, 2013). En este contexto, consideramos que el desafío de investigar la ignominiosa práctica de la desaparición forzada de personas puede haber contribuido al retraso o la menor visibilidad de las pesquisas sobre otras formas, modalidades y dispositivos represivos y sobre otras subjetividades represaliadas (torturados, presos políticos, cesanteados, censurados, exiliados, etc.). Asimismo, postulamos que el interés académico por desnudar la faz clandestina del Estado terrorista en su producto más aberrante —el centro clandestino de detención— ha relegado la exploración tanto del aparato represivo legal —esto es, la maraña de leyes, decretos, estatutos, disposiciones públicas, con-

fidenciales y secretas que desde el tercer gobierno de Perón y durante el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" administraron formas de exilio— como del registro burocrático de aquellos procedimientos que en el límite entre la ley y la excepción ampararon restricciones de libertades y cercenamiento de derechos que construyeron las condiciones de posibilidad de numerosos exilios y que, a la vez, incidieron en dificultar o penalizar los retornos políticos.

Por otra parte, la actual apuesta de los investigadores del pasado reciente por poner en crisis formas de conceptualización dominantes, revisar fechas mojones de la historia político-institucional argentina (24/3/76, 10/12/83) y complejizar la interpretación de los procesos históricos atendiendo tanto a su novedad, singularidad y ruptura, como a sus continuidades de prácticas, comportamientos y discursos a través de regímenes políticos de signo diverso (democracias-dictaduras),[3] está abriendo nuevas alternativas a la problematización de las dimensiones represivas de los exilios.

En este nuevo escenario de temas, problemas, claves de lectura y remozadas fuentes y archivos, y a impulso de la activación de ciertos debates en el campo de la historia reciente, la pregunta por las relaciones entre violencia política estatal y exilios (salidas y retornos políticos) en la Argentina desde el gobierno peronista de Juan Domingo Perón-María Estela Martínez de Perón, la última dictadura militar (1976-1983) y la temprana transición democrática (1983-1985), se ofrece como un territorio fértil que reclama un abordaje urgente pero no por ello menos complejo. Fértil porque implica incidir en una de las dimensiones constitutivas del exilio, esto es —y parafraseando a Mario Sznajder y Luis Roniger (2013)— que fue una práctica punitiva institucionalizada de exclusión territorial que durante la Guerra Fría se democratizó, en el sentido de que no afectó solo a las elites políticas e intelectuales, sino a vastos sectores de población identificados por el poder como elementos disruptivos. Urgente, porque ya en tiempos de las dictaduras de la doctrina de la Seguridad Nacional, represaliados y opositores denunciaban que el exilio (forzamiento/condicionamiento de salidas del país de origen o residencia y

[3] La apuesta es reconocer continuidades que no fueron necesariamente meras repeticiones de lo vigente, y señalar discontinuidades que no fueron procesos extraños, ajenos o inauguraciones absolutas que repelen cualquier explicación histórica. Sobre el tema, véanse Calveiro, 1995 y Franco, 2012.

prohibición, penalización o administración de retornos) y la persecución de los exiliados eran reveladores de la naturaleza terrorista del Estado. Complejo, porque las formas dominantes que asumieron los exilios-salidas (huidas, residencias en terceros países sin estatuto jurídico de perseguido político) y los retornos políticos (por goteo, en silencio, no organizados como empresa colectiva y mayoritariamente no asistidos por organismos humanitarios internacionales) en la Argentina de los setenta debe avanzar desde la postulación apriorística de la conexión entre represión y exilio hacia una reconstrucción empírica, históricamente situada y fundamentada de las modalidades exílicas, que intente a la vez recuperar lógicas estatales (no solo de los Estados receptores, sino también del Estado de origen) y lógicas sociales (los exiliados y sus interlocutores en la lucha antidictatorial).

En este contexto, el desafío es triple. Por un lado, se trata de echar luz sobre los exilios menos investigados, aquellos que fueron formateados por la legalidad/seudolegalidad del estado de excepción (expulsiones, opciones, negación de salvoconductos para asilados diplomáticos, retornos prohibidos o penalizados) aun antes del golpe del 24 de marzo de 1976 y a través de las diferentes etapas represivas del "Proceso de Reorganización Nacional". Por el otro, se apunta a explicar en qué formas las huidas (salidas subrepticias, camufladas por los propios protagonistas bajo la forma de viajes de turismo, emigraciones económicas o fuga de cerebros) pueden comprenderse como epílogos o consecuencias de la represión estatal en sus diversas modalidades (represión física, cultural, económica, judicial) y tras atravesar diferentes espacios punitivos o punibles (centro clandestino de detención, cárceles legales, sindicato, barrio, iglesia, partido político, universidad o escuela).

Con el mismo interés, nos proponemos examinar si los aspectos legales pueden considerarse variables de peso a la hora de definir los procesos de retorno del exilio, y cómo la matriz punitiva del Estado posdictadura condicionó, limitó y/o desalentó cierto tipo de reingresos al país. Por último, se pretende matizar una lectura instalada en la producción académica sobre los exilios argentinos de los años setenta que suele circunscribir a aquellos anteriores al 24 de marzo de 1976 como exilios de la Triple A, y los posteriores al golpe como exilios del Estado terrorista en su faceta clandestina de acción. Haciéndonos eco de los novedosos planteos historiográficos (Pittaluga, 2010; Franco, 2012) que inciden en la reconstrucción de aquellas prácticas,

discursos y normas que atraviesan regímenes políticos entre 1974 y 1985 y generan efectos crecientemente restrictivos de derechos y libertades, luego abiertamente punitivos y más tarde democratizadores pero con fuertes resabios autoritarios; nuestra apuesta es pensar las relaciones entre modalidades exiliares (de hecho y de derecho, visibles y ocultas, negadas y agitadas por los gobiernos) y represión estatal entre la declaración del estado de sitio (6/11/74) y el final del juicio a las Juntas Militares (9/12/85). Como veremos, al preguntarnos sobre los retornos del exilio podemos identificar, en el marco de las tensiones judiciales de 1985, un momento clave de criminalización sobre la militancia en el cual crecen los impedimentos políticos para regresar al país. Este momento de judicialización del retorno se extendió en los años siguientes, pero sobre ello no nos detendremos.

Este capítulo se propone discutir si el Estado argentino ("terrorista", "totalitario", "fascista", "militarizado", "militar", "genocida", "de excepción"[4]) contempló al exilio como uno de los mecanismos de exclusión y anulación del accionar político de aquel a quien calificaba como "enemigo", aplicando el destierro como medida punitiva de carácter administrativo, político o jurídico. O, en cambio, si debemos pensar al exilio en la Argentina de los años setenta como una de las consecuencias de la violencia estatal, una resultante de la coacción o amenaza directa de coacción (física)[5] y/o de la aplicación de diversos mecanismos de disciplinamiento y control cultural, laboral, social y "legal" por parte del Estado. Es decir que, aunque no lo concibió como un mecanismo efectivo de exclusión política, lo administró en coyunturas internas e internacionales específicas, como válvula de escape, mal menor, efecto no deseado o desplazamiento del "problema" fronteras afuera.

La reconstrucción de las formas en que la violencia estatal explica los exilios argentinos de los años setenta (en cuanto salidas forzadas o condicionadas, y como retornos dificultados, demorados, impedidos, estigmatizados y judicializados) enfrenta un doble interrogante. El primero, ¿en qué medida el exilio fue una metodología represiva si bajo el imperio del estado de sitio y en forma sistemática tras el golpe del 24 de marzo de 1976 se impuso "un

[4] Para una aproximación al problema de la conceptualización del régimen, véase Feierstein, 2008; Águila, 2013.

[5] Tortura, encierro, muerte, desaparición.

dispositivo de desaparición y exterminio" (Calveiro, 2012: 103) y la violencia estatal homicida pasó a ser la seña de identidad de la última dictadura argentina en el contexto de la región? (Alonso, 2013; Almeida Telles, 2014). El segundo, ¿en qué medida las acciones realizadas por el Estado argentino en pos de controlar, limitar o impedir el libre movimiento de sus ciudadanos y habitantes (haciendo un uso ilegal e ilegítimo de la potestad de todo Estado de incidir en la regulación del derecho de entrada, permanencia, circulación y salida del territorio nacional) y aquellas desplegadas por fuera de las fronteras territoriales —e incluso más allá de los países del Cono Sur—, en orden al espionaje, registro, hostigamiento, persecución, descalificación o eliminación física de los que juzgaba "subversivos en fuga", "huidos", "cobardes" o "bandas de delincuentes terroristas en el exterior", jugaron un papel significativo en el avance de la llamada "lucha antisubversiva"?

Estos interrogantes nos alertan sobre dos cuestiones de orden conceptual que requieren aclaración. La primera, que no entendemos represión estatal como sinónimo de violencia criminal u homicida o equivalente a eliminación física, sino que la pensamos de una forma más comprehensiva, incluyendo los diferentes mecanismos y dispositivos coactivos que expresan el modo específico en que se desenvolvió la acción punitiva del Estado argentino en los años setenta, y que afectaron la vida, libertad e integridad de sus habitantes y ciudadanos, vulnerando derechos políticos, laborales, sociales, culturales.[6] Al mismo tiempo, pensamos el ejercicio punitivo del Estado como un sistema que contempló diferentes modalidades, espacios o estadios/ciclos represivos. En este plano, los exilios se recortan como eslabones de una secuencia represiva originada en cesantías, "prescindibilidades" o exclusiones laborales (despidos, depuración de la administración pública por razones políticas o de seguridad); en acciones intimidatorias directas o indirectas sobre el futuro

---

[6] En esta línea, nuestro planteo abreva en las definiciones brindadas por Gabriela Águila, tal como indicamos anteriormente. Por otro lado, dialogamos con historiografías como la española, que lentamente ha dejado de pensar la represión franquista como equiparable a la violencia criminal y por lo tanto como recuento de muertos, para incorporar preguntas acerca de otros sujetos, ámbitos, tecnologías y temporalidades represivas. Para un estudio de la nueva historiografía de la represión, véanse entre otros Juliá, 1999; Mir, 2001; Mir, Carme y Gelonch, 2001; Casanova, 2002 y Rodríguez Teijeiro, 2011.

desterrado (exilios "requeridos")[7], su familia, amigos, compañeros de militancia o su círculo profesional o laboral; en actos de censura a la producción artística o intelectual y en la circulación de listas negras de sujetos "peligrosos" o indeseables; en su detención legal o ilegal previa al destierro; en decisiones individuales o colectivas (del ámbito de la organización política o política-militar) atravesadas por la gestión estatal del terror (exilios del miedo); en operaciones de inteligencia en el interior del país o en el exterior con fines punitivos, etc.

La segunda, que sostenemos que la historia política argentina reconoce diversas formas en las que, entre 1974 y 1985, el Estado vulneró o cercenó el derecho de sus ciudadanos a elegir no salir de su país de origen, a entrar y circular libremente en el territorio nacional; a elegir residir en el exterior sin que su integridad física o libertad se vieran amenazadas por la acción extraterritorial de agencias estatales o de aparatos vinculados; a no ser expulsado o devuelto a un territorio donde su vida o libertad peligrara por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas; a no ser desterrado en forma arbitraria; a decidir libremente regresar al país de origen sin ser estigmatizado o punido.[8]

En este contexto, en la primera parte nos proponemos reconstruir sucintamente los modos en que las formas de salida del país y las acciones de persecución extraterritorial hacia los exiliados interrogan la violencia ejercida por el Estado durante los años setenta. En la segunda parte presentaremos las distintas caras en las que el retorno se convirtió en un problema judicializado, a través de los discursos y medidas tomadas desde el Estado ya sea en la coyuntura 1982-1983 como en el ejercicio del nuevo gobierno constitucional

---

[7] Melisa Slatman (2012) reconoce la existencia de "exilios requeridos" o formales en los que medió decreto de expulsión. Quizás entre los "requeridos" puedan incluirse también aquellas expulsiones negadas, no institucionalizadas, pero que obedecieron a "recomendaciones" informales pero explícitas por parte de alguna de las agencias del Estado acerca de la "conveniencia" y "urgencia" de abandonar el territorio nacional.

[8] En los materiales de denuncia y en la apuesta por mostrar el encuadre violatorio a los derechos humanos, los exiliados citaban la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 8, 14, 15), la Constitución Nacional (art. 18, 23), la Convención de Ginebra (art. 31, 32, 33), la Declaración sobre Asilo Territorial de las Naciones Unidas (1967), el Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo (1889), la Convención sobre extradición de Montevideo (1933) y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).

y hasta 1985, cuando se celebra el juicio a las Juntas Militares. Por último, a modo de cierre, compartiremos algunas reflexiones sobre el vínculo exilios-retornos y represión estatal en la historia reciente argentina.

Represión y salidas al exilio en vigencia del estado de sitio (1974-1983)

Las estimaciones más conservadoras sostienen que entre 1974 y 1983, alrededor del 1% de la población argentina salió del país en un contexto de violencia política creciente que derivó en la intervención institucional de las Fuerzas Armadas, que tomaron el poder el 24 de marzo de 1976 e impusieron un proyecto que, según los exiliados, contemplaba la reconfiguración violenta de las relaciones sociales, políticas y económicas a favor del capital concentrado, y dirigieron y ejecutaron una brutal represión obrera y popular (CADHU, 2014). Sin embargo, este drenaje de población que había comenzado como un lento goteo en el bienio previo a marzo de 1976 y al compás del creciente accionar de bandas paraestatales que ejercían violencia sobre sectores concretos de la militancia de izquierda marxista y peronista —y con particular virulencia sobre refugiados y asilados latinoamericanos, sindicalistas combativos, abogados laboralistas y defensores de presos políticos y gremiales, artistas, cineastas, intelectuales, representantes de la ciencia y la educación—, y se había transformado en una corriente intensa y crecientemente "democrática" (Jensen, 2013) en los tres primeros años posteriores al quiebre institucional (Yankelevich y Jensen, 2007); fue no solo silenciado y negado por el poder pretoriano, sino convertido en índice de salud republicana y humanitaria y señalado como rasgo distintivo respecto a otros regímenes de la región, que mostraban embajadas desbordadas de huidos[9] y se arrogaban el derecho de extrañamiento, institucionalizándolo bajo la forma de decretos y

[9] El 18 de julio de 1976, Harguindeguy, el ministro de Interior del gobierno de Videla y exjefe de la Policía Federal durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón, declaraba ante la revista *Cambio 16* de España que las noticias sobre la violencia en Argentina que difundían las agencias internacionales eran exageradas. Harguideguy remarcaba que "si nosotros estuviéramos viviendo niveles de violencia como nos pretende adjudicar cierta prensa mundial, tendríamos que tener las embajadas llenas de asilados". Sobre las dispares experiencias de asilo en países de la región, véanse Dutrénit y Rodríguez de Ita, 1999 y Lastra y Peñaloza (en prensa).

leyes de expulsión e incluso dándole forma constitucional.[10]

Curiosamente, el silencio oficial sobre las expulsiones y la negativa castrense a reconocer que buena parte de los miles de argentinos que salían del país eran perseguidos políticos —aquellos que pasaban a integrar la difusa categoría de "subversivos", esto es, los que constituían, en la ideología de los militares, una amenaza real, potencial o imaginada a la "seguridad nacional", "el orden público" o la "paz interior"—, no derivó en un comportamiento pasivo por parte del Estado argentino. Antes bien, se tradujo en el despliegue de un conjunto de acciones preventivas o abiertamente represivas por parte de sus diferentes agencias para tratar de neutralizar a los expatriados y/o su tarea política y humanitaria en el exterior. La conciencia del poder disruptivo de los huidos y el despliegue de políticas secretas, encubiertas, ilegítimas e ilegales destinadas a acallarlos, estigmatizarlos y aislarlos internacionalmente ponen de relieve algunas de las aparentes contradicciones en el modo en que, bajo estado de sitio, gobiernos civiles y sobre todo militares se posicionaron respecto al exilio como práctica represiva y a los exiliados como problema de seguridad. En tal sentido, si por una parte ni los gobiernos democráticos desde 1973, ni los pretorianos que los sucedieron en 1976 hicieron de los destierros una política sistemática y cuando aplicaron disposiciones expulsivas (para extranjeros y argentinos naturalizados o para nativos bajo la forma de la "opción"[11]) lo hicieron desde la clara convicción de que era esencial controlar el movimiento de la población, administrando tipos, grados y destinos (cuanto más lejanos, mejores) porque los desplazamientos podían generar efectos políticos; por la otra, su maquinaria represiva disparó y/o creó las condiciones de posibilidad para miles de salidas originadas en sanciones físi-

[10] Los militares argentinos afirmaban que la "revolución" que habían protagonizado pretendía "eludir fórmulas a la peruana, a la chilena o a la brasileña" (*Cambio 16*, 29/3/76). Chile se revelaba supuestamente como la experiencia a *no* imitar, pues mostraba el costo político que encerraba una política sistemática de expulsión, y su ineficacia como práctica de represión política.

[11] La opción es un derecho constitucional explicitado en el artículo 23, que funciona en situaciones de conmoción interna. Este derecho le permitió a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional salir del país con previa autorización de las autoridades, pero fue una pena de destierro en tanto quien salía perdía la ciudadanía y se le prohibía regresar. Algunas limitaciones que deben mencionarse sobre este derecho tienen que ver por un lado, con la suspensión que sufrió en algunos momentos del proceso dictatorial y por el otro lado, con el carácter arbitrario en el que fue aplicado. Sobre este tema ver Pisarello, 2014.

cas arbitrarias y extremas de carácter directo, penalizaciones de tipo laboral, material o simbólico del más variado tipo y desde una cuidada administración del terror que configuró subjetividades en las que la evaluación del peligro real, potencial o imaginado, los convirtió en posibles habitantes de exilios de hecho. Estos exilios no solo estuvieron integrados por militantes de las organizaciones armadas, sus periferias, activistas políticos de la izquierda en general, referentes sindicales y miembros de organizaciones humanitarias (los blancos privilegiados de la represión), sino también por familiares, amigos, vecinos o personas directa o indirectamente relacionadas con los reprimidos e incluso otros sin ningún peso, significación o presencia pública/política que, atravesados por el miedo, tomaron el camino del exilio sin que mediaran decretos de expulsión o de opción, ni marcas indelebles en los pasaportes que sancionaban una prohibición de retorno. Sintomáticamente, estos exilios fueron realizados de forma tan subrepticia, secreta, silenciosa y clandestina como operaba el poder desaparecedor. La "moderación" y "discreción"[12] de la que hacían gala los ideólogos del régimen militar argentino parecen haber formateado la experiencia del habitante promedio de la diáspora, cuyas salidas asumieron la forma de huidas secretas, alejamientos intempestivos sostenidos en redes primarias (familiares o amicales) o supuestos viajes de estudio o de turismo, silenciados por compañeros de trabajo y afectos, y conocidos/vigilados por el poder, que les atribuía un origen no ligado a la condición de epílogos de estrategias represivas, coactivas o de productos del "miedo político" (Corradi, 1985: 177).

Pero si la ecuación de modalidades exiliares de la Argentina reconoce escasos exilios de derecho —bajo la forma de pedidos de protección a terceros países (en tanto las embajadas estaban sitiadas desde el mismo momento del golpe, recibían amenazas y ataques, y estaban sometidas a una permanente presión de inminente quiebre de relaciones diplomáticas)— y/o de asistencia a la evacuación de agencias humanitarias especializadas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Cruz Roja, Cáritas, Comisión Argentina de Ayuda a Refugiados)[13] y de índole religioso, como

[12] En la revista *Carta Política* (abril 1977, p. 25), Mariano Grondona señalaba que en Argentina se ha escogido preferentemente hasta ahora la fórmula discreción-moderación para evitar la multiplicación de denuncias en el exterior.

[13] Sobre el ataque a las sedes y personal de organizaciones dedicadas a la protección y

la Agencia Judía; y en cambio sobreabundan los exilios de hecho —esto es, las huidas y las salidas condicionadas por la embestida represiva y cuyo origen violento mediato o inmediato si bien fue negado (por las agencias estatales) y/o silenciado (por los propios desplazados por motivos estratégicos de supervivencia) remite a experiencias de detención legal y/o ilegal (centro clandestino de detención), tortura y liberación; de listas negras de artistas e intelectuales,[14] cesantías y exclusiones laborales con fines represivos a personal de la administración pública[15] o eventos intimidatorios (intentos de secuestro, allanamiento de domicilio, desaparición de personas del entorno)—; también hubo formas legales/legalizadas de salidas al exilio, en las que el Estado o bien haciendo un uso discrecional del texto constitucional (artículo 23, que legisla sobre el derecho de opción)[16], o bien reactualizando viejas fórmu-

asistencia de refugiados de terceros países residentes en la Argentina que muy rápidamente direccionaron esfuerzos a la ayuda a argentinos perseguidos que buscaban salir del país, véase Azconegui, 2014.

[14] Donde aparecían clasificados por su grado de peligrosidad "marxista", intelectuales, actores, escritores, músicos, periodistas, profesores, cineastas y psicólogos, entre otros. Entre las investigaciones sobre la represión cultural, pueden consultarse Invernizzi y Gociol, 2002 e Invernizzi, 2011[2005]. Resulta interesante observar que la Junta evaluó aplicar la operatoria de exclusión del universo de peligrosidad "marxista" a los ciudadanos argentinos (nativos o naturalizados) y a los extranjeros incluidos en los anexos del "Acta Institucional para considerar la conducta de aquellas personas responsables de ocasionar perjuicios a los superiores intereses de la Nación" (18/6/76, BORA, 5/7/76). Entre los que figuraban en dicha Acta Institucional estaban algunos exiliados "célebres", como Juan Manuel Abal Medina, Oscar Bidegain, Héctor J. Cámpora, Héctor P. Cámpora, Eduardo Luis Duhalde, Alberto Martínez Baca, Ricardo Obregón Cano, Rodolfo Puiggrós y Casildo Herreras, entre otros.

[15] Nos referimos a los afectados por la ley 21.260/76 —que autorizaba dar de baja por razones de seguridad al personal de planta permanente, transitorio o contratado de la administración pública nacional y que hubiera estado vinculado a "actividades de carácter subversivo"— y la ley 21.274/76 —que autorizaba a dar de baja por razones de servicio al personal de diversos organismos del Estado (nos referimos a la ley de prescindibilidad y sus modificatorias y prórrogas, leyes 21.485, 21.703, 21.915 y 24.355/80).

[16] En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declara en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino". El subrayado es nuestro.

las de exclusión de elementos disolventes;[17] utilizó el derecho a controlar el movimiento de su población como mecanismo coactivo. Sintomáticamente, esas modalidades "legales" de exilio fueron administradas por los diferentes regímenes políticos que se sucedieron entre 1974 y 1983, que hicieron de la potestad del Ejecutivo (a través del Ministerio del Interior y de la Dirección Nacional de Migraciones) para ordenar expulsiones de extranjeros, cancelar ciudadanía de argentinos naturalizados o suspender derechos políticos a los nativos, un arma de la "lucha antisubversiva".

En este contexto y teniendo como blanco a argentinos nativos y naturalizados, desde noviembre de 1974, el Poder Ejecutivo dictó un conjunto de leyes y decretos que fueron imponiendo restricciones al uso del derecho constitucional de opción. A partir de abril de 1975, el Estado fijó nuevos plazos y nuevas formas de otorgamiento —con la intervención del Ministerio del Interior y la participación de fuerzas policiales (Policía Federal y provinciales), de Gendarmería y Prefectura, y de las autoridades judiciales— que daban cuenta de que su aplicación irrestricta, automática y perentoria podía poner en crisis dos obligaciones del Estado: por un lado, la de "garantizar la seguridad colectiva de los habitantes por medio de su potestad punitiva"; y, por el otro, la de proteger "el derecho de la libertad individual fundamento de la opción" (decreto 807/75, BORA, 7/4/75). Apenas un mes antes del golpe, por decreto 642/76 (BORA, 17/2/76), la presidente María Estela Martínez de Perón apelaba a los valores supremos del "orden y la seguridad del Estado" y a su progresivo deterioro por el accionar de "grupos subversivos", para justificar una nueva reglamentación "razonable" del derecho de opción que restringía el lugar de residencia de los *opcionados*, que no podrían elegir los países del continente americano. Asimismo, implicaba en la evaluación de los pedidos de opción al Consejo de Defensa, al que quedaba subordinada la Dirección Nacional de Migraciones. El 11/3/76, el movimiento de los presos volvía a ser restringido y el "derecho de exilio" se volvía pena cuando en pos de "adaptar los mecanismos institucionales para la lucha contra la delincuencia subversiva", el Ejecutivo decretaba la incriminación de los regresos de los

[17] Nos referimos a las viejas leyes de Residencia (1902) y Defensa Social (1910), derogadas y reflotadas en varias oportunidades a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, cada vez que la conflictividad social y política ameritó el extrañamiento forzado o la prohibición de retorno de aquellos elementos considerados peligrosos para la seguridad del Estado, esto es, los extranjeros "indeseables".

que salieron del país amparados en el artículo 23 de la Constitución Nacional.

Aunque la Junta Militar[18] siguió el derrotero abierto por el gobierno de la viuda de Perón, en un contexto de cárceles pobladas por miles de presos políticos que sufrían la rigurosidad de las condiciones de encierro y estaban sometidos de hecho a la ley de fugas, la opción operó como la faz visible de ese poder omnímodo que era capaz de mover incluso los límites de lo anormal, para inscribir jurídica o fácticamente (métodos ilegales y prácticas clandestinas) excepciones al Estado excepcional (estado de sitio). Como bien lo denunció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), desde el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional (24/3/76), la Junta decidió suspender el último párrafo del artículo 23 de la Constitución Nacional, que contemplaba la posibilidad de que aquellos presos sin causa ni proceso, detenidos a disposición del PEN en virtud del estado de sitio, pudieran elegir salir del territorio para recuperar su libertad. Retomando argumentos expuestos en el decreto 642 (17/2/76), los militares calificaron de "inocuos", "desactualizados" y poco "eficaces" los instrumentos contemplados por la Constitución Nacional de 1853 para proteger el "orden" y la "seguridad del Estado". Así como días antes del golpe, el gobierno de María Estela Martínez de Perón reforzaba la punición sobre los presos en términos de cuáles serían las autoridades intervinientes para conceder la opción (Ministerio del Interior y Consejo de Defensa) y alertaba contra el peligro de otorgamiento irrestricto y precipitado de opciones porque se habían detectado numerosos retornos de exdetenidos *opcionados*; la Junta operó primero suspendiendo la opción y después renovando esa suspensión. Dicha suspensión fue aplicada de forma retroactiva y luego fue reglamentada su aplicación, haciendo un uso arbitrario y discrecional de este derecho y a la vez prohibiendo y penalizando el retorno de los *opcionados*, salvo autorización del Poder Ejecutivo.[19] Estas

[18] La centralidad que tuvo la "opción" en el entramado represivo castrense puede verificarse en su constante tratamiento en las reuniones periódicas de la Junta Militar. Véase *Actas de la Dictadura: documentos de la Junta Militar encontrados en el Edificio Cóndor* y publicados por el Ministerio de Defensa en 2014 (6 tomos). Disponible en http://www.archivosabiertos.com/centroDeDocumentos.php?documentos=edificioCondor

[19] Sobre la compleja maraña de decretos, actas y leyes referidas al derecho de opción bajo imperio del estado de sitio, véase nota 6 del Capítulo "El derecho a la libertad" del Informe de la visita de la CIDH de la Organización de Estados Americanos a la Argentina, en www.cidh.org/countryrep/Argentina80sp/Cap.4.htm

estrategias desplegadas desde el poder estatal estaban en consonancia con la dinámica represiva dominante (violencia criminal) y consciente del impacto y consecuencia de la salida de opositores políticos, que no solo podían denunciar al gobierno y a su política represiva, sino que podían usar el exterior como retaguardia donde rearmarse y volver a la "guerra" (contraofensiva).

Si los ejemplos de las dictaduras de la región desaconsejaron los destierros y aunque la presión internacional condicionó libertades —que se expresaron desde mediados de 1978 y 1979 en un creciente otorgamiento de opciones (Pisarello, 2014), algunas resonantes liberaciones de prisioneros de los centros clandestinos y de cárceles legales (las sobrevivientes de la ESMA,[20] Jacobo Timerman)[21] y en la concesión de salvoconductos *in extremis* como el del expresidente Héctor Cámpora asilado en la embajada mexicana—, los "cobardes", "traidores" y derrotados" que poblaban decenas de países en todos los continentes nunca dejaron de ser un objetivo político a controlar, infiltrar y anular simbólica o físicamente en el marco de una "guerra antisubversiva" que ni se libraba solo con armas de fuego, ni se limitaba al espacio público argentino. En este contexto, las Fuerzas Armadas se vieron obligadas no solamente a refuncionalizar agencias estatales, apelando a culturas burocráticas de viejo arraigo e incluso a elencos de funcionarios de delegaciones en el extranjero cuyas designaciones no habían sido revocadas con el cambio de régimen, sino a crear otras dependencias que desempeñaron un rol activo en la trama coactiva extraterritorial. Tal fue el caso de la Dirección General de Prensa y Difusión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, creada a mediados de 1977 con el propósito de limpiar la imagen de Argentina en el exterior y contrarrestar la llamada "campaña antiargentina". La documentación desclasificada de Cancillería ayuda a comprender no solo el contexto de creación de esa Dirección, sino sus tareas, ámbitos de actuación, interlocutores y *lobbistas* y hasta el lenguaje pertinente a emplear en aras

---

[20] Fue el caso de las exdetenidas desaparecidas consideradas por la Armada "recuperadas", liberadas de la ESMA por el almirante Massera en el contexto de su proyecto político de acercamiento a Montoneros y que brindaron su testimonio en la Asamblea francesa en 1979. Véase CADHU (octubre 1979) Testimonio de los sobrevivientes del genocidio en Argentina. Ana María Marti, Alicia Miliá de Pirles y Sara Solarz de Osatinsky, Madrid-París.

[21] Además de las Actas secretas de la Junta militar, puede consultarse el testimonio de Jacobo Timerman, 1982.

de anular el accionar de los “terroristas” “derrotados política y militarmente en la Argentina” y que en ese momento se encontraban “operando en el exterior”, tratando de “recomponer su imagen” y de “ampliar su espacio político”, “desprestigiando” al país.[22] Para el gobierno militar, estas operaciones de “acción psicológica” extraterritorial incluían el desprestigio de los exiliados en cuanto artífices de “patrañas”, “calumnias” y “mentiras” contra la Argentina, como paso previo a su extrañamiento definitivo (y a veces físico) de la esfera pública internacional.

Retornos políticos y democratización (1982-1985)

La administración estatal sobre los exilios se desplegó con distintas caras en relación con el momento de la salida del país, condicionando experiencias diferentes de expulsión y de trayectorias exilares. Pero las prerrogativas del Estado ante el destierro de los ciudadanos llegó incluso al momento que generalmente se considera de cierre de la experiencia exilar: los retornos. A la luz de la apertura política, el Estado argentino tuvo una fuerte intervención en la regulación de los regresos, permitiendo algunos y obstaculizando o desalentando otros, y lo hizo de forma más bien silenciosa, no explícita o por *default*. En este último aspecto se diferencia de otras experiencias del Cono Sur, de Chile y Uruguay, por ejemplo, países en los cuales operaron leyes y disposiciones escritas que dejaron asentadas esas barreras o autorizaciones para volver.[23]

Desde la derrota de la guerra de Malvinas, los regresos de exiliados argentinos se precipitaron al compás del proceso de apertura política y del llamado a elecciones para octubre de 1983. La Junta Militar en el poder disputaba internamente en esos años cómo se realizaría el traspaso del mando presidencial a un gobierno civil y cómo se situaría en el nuevo gobierno democrático.

---

[22] SIDE, Parte de información nro. 22/76, Asunto: “Propaganda internacional a favor de los denominados refugiados políticos”, Archivo DIPPBA, Carpeta varios, legajo 4878.

[23] En el caso de Chile, los retornos se realizaron desde 1982 con la aparición de las primeras listas en las que el gobierno autorizaba a cierto número de exiliados a regresar. En Uruguay, la disposición que más evidencia el contraste con el caso argentino es la sanción de la Ley de Amnistía (Ley 15.737) de 1985, que permitió el regreso irrestricto de todos los uruguayos que desearan volver.

En abril de 1983, los militares daban a conocer el 'Documento Final sobre la Lucha contra la Subversión y el Terrorismo', en el cual asumían su responsabilidad histórica en las acciones llevadas adelante en la "guerra" desatada en el país a la vez que daban por cerradas esas acciones de combate a la "subversión".[24] Allí el exilio era mencionado como un dato fundamental para las Fuerzas Armadas, en tanto los exiliados habían utilizado el destierro como un espacio de estrategia y reorganización revolucionarias, empleado por las "fuerzas marxistas y terroristas" para continuar su lucha desde afuera y con otras herramientas y discursos (las redes trasnacionales y los Derechos Humanos). En ese sentido, si la "guerra" había llegado a su fin en el país, en el imaginario militar los peligros perduraban aún fuera de las fronteras nacionales, toda vez que los "terroristas" mantenían sus actividades "subversivas" en el exilio y, en tal sentido, sus regresos eran vistos como amenazas para la Nación.[25] Estos imaginarios permearon los discursos de distintos actores del sistema político argentino en esa coyuntura de 1982 a 1983 y moldearon las políticas centrales que el elenco gubernamental del presidente constitucional Raúl Alfonsín tomó con respecto a los retornos de los exiliados.

En septiembre de 1983, la Junta Militar sancionó la Ley de Pacificación Nacional (Ley núm. 22.924, conocida como "Ley de Autoamnistía") en la cual declaraba —en su artículo 1— la extinción de las acciones penales de los delitos cometidos con "motivación subversiva o terrorista" así como de todas las acciones realizadas para prevenir, conjurar o poner fin a dichas actividades; es decir, se extinguía la revisión penal de los delitos cometidos por la "subversión", pero también, y sobre todo, por los militares. En el carácter "amplio" de esta ley, cuyos propósitos eran la "pacificación" y "reconciliación", quedaban excluidas aquellas personas sobre las que pesaban condenas firmes por hechos de naturaleza "subversiva", así como "los miembros de las asociaciones ilícitas terroristas o subversivas que […] no se encontraren residiendo legal y manifiestamente en el territorio de la Nación Argentina

[24] Ver Actas de la Dictadura, Tomo 6, Acta núm. 258, 28 de abril de 1983.

[25] Así por ejemplo subrayaban: "los terroristas abandonaron clandestinamente el país y viven en el exterior con identidad falsa. Otros, después de exiliarse, regresaron al país con identidad fraguada; y existen también terroristas prófugos, aún en la República o en el extranjero" (Documento final, Acta núm. 258, 28/4/83, p. 54).

o en los lugares sometidos a su jurisdicción o que por sus conductas hayan demostrado el propósito de continuar vinculados a dichas asociaciones" (Ley núm. 22.924, art. 2). Es decir, la mira estaba puesta en los argentinos que estaban en el exterior y sobre los que se mantenía el halo de sospecha. Como explica Franco (2014), para la Junta Militar el foco más importante de oposición a la ley de amnistía fue efectivamente el constituido por los grupos de exiliados que, junto a los organismos de derechos humanos, realizaban desde el exterior duras críticas a la ley y que fueron en esos años actores de contrapeso ante los intentos de los militares por fortalecer su credibilidad política.[26]

Pero no fue únicamente la dictadura la que desalentó los regresos y fue imponiendo trabas legales para hacerlo. En la coyuntura electoral, los candidatos de los distintos partidos políticos evidenciaron que el tema del exilio no era prioridad para la agenda democrática y que, por el contrario, si tenía alguna importancia se debía a la siempre latente posibilidad de que regresaran los que impulsaban el "caos" y la "violencia" en la sociedad argentina. Por ejemplo, Luder explicaba: "si el peronismo gana las próximas elecciones todos los argentinos que están en el exterior, en la medida que no estén comprometidos con hechos subversivos, serán recibidos cuando quieran volver" (*Clarín*, 26/8/83). Alfonsín, por su parte, invitaba a todos los argentinos que desearan regresar a hacerlo, a excepción de los "cabecillas de la subversión" que antes tendrían que rendir cuentas ante la justicia por sus responsabilidades (*Crónica*, 11/12/83).[27] La fuerte articulación del vínculo exilio-"subversión" (y retorno-amenaza) atravesó incluso al partido radical a raíz de la presencia de algunos de sus militantes exiliados que estaban regresando al país; así, Federico Storani subrayaba: "ya es bastante con que nos digan los montoneros de Alfonsín, la 'nueva izquierda', y que tenemos militantes instruyéndose en

---

[26] En este sentido también, como explica Groisman (2015), la ley sufría de múltiples errores y objeciones jurídicas, principalmente porque una ley de amnistía no puede beneficiar a las mismas personas que la sancionan y, además, porque de acuerdo con la Constitución Nacional, las amnistías deben ser generales y alcanzar a todo el espectro de afectados por las acciones que se pretenden amnistiar, lo que no ocurrió en este caso.

[27] El futuro ministro del Interior, Antonio Tróccoli, declaró: "todo argentino que esté deambulando por el mundo y quiera regresar a trabajar por el país podrá hacerlo en un marco de total libertad y seguridad; para ello, borraremos todos los impedimentos y restricciones existentes en la actualidad" (*Clarín*, 17/11/83).

Francia" (Storani, en Bruno *et al.*, 1985: 76).

Estos discursos se difundían a la vez en las páginas de la prensa nacional y en distintos editoriales que señalaban una y otra vez la sustancial diferencia entre un retorno de profesionales que contribuiría al desarrollo del país y un regreso de "subversivos", que vendrían seguramente a alterar el orden logrado.[28] En los retornos operó entonces un entronque de lo punitivo con lo cultural-discursivo, de manera que no se trató simplemente de una política que prohibió o desalentó el regreso —según los casos— sino de un discurso que contó con un fuerte dispositivo mediático que lo sostuvo y que muestra cómo el Estado argentino funcionó de manera articulada con imaginarios sociales sobre la violencia política que, al parecer, fueron hegemónicos.

Las elecciones de octubre de 1983 sorprendieron con la derrota del peronismo y con la victoria de Raúl Alfonsín, de la Unión Cívica Radical. En el nuevo presidente democrático, los organismos de Derechos Humanos vieron un potencial aliado en la búsqueda de la verdad sobre el destino de los desaparecidos y en la implementación de una condena judicial a los responsables de los crímenes cometidos por el Estado (Jelin, 2005). Sin embargo, para el arco de los afectados por el exilio político, los primeros pasos dados por el gobierno alfonsinista fueron motivo de alarma. Por un lado, el par de decretos sancionados en lo inmediato a la asunción de Alfonsín, dejaban en claro que las políticas de Justicia afectarían "por igual" a los acusados de delitos de izquierda y de derecha. El decreto 157/83 promovía la persecución penal de una lista de referentes de las organizaciones armadas[29] (BORA, 15/12/83) y el 158/83, solicitaba la detención de los integrantes de las Juntas Militares que habían ocupado el gobierno desde el 24 de marzo de 1976, iniciando un juicio ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que luego se trasladaría a la justicia ordinaria por inacción de la militar.[30] La idea de equiparar

---

[28] Para un análisis sobre la prensa y las representaciones construidas sobre los exiliados como "agentes de la subversión", ver Lastra y Jensen (2014).

[29] Esta lista estaba integrada por Mario Firmenich, Fernando Vaca Narvaja, Ricardo Obregón Cano, Rodolfo Galimberti, Roberto Cirilo Perdía, Héctor Pedro Pardo, Enrique Gorriarán Merlo y se los requería por "delitos de homicidio, asociación ilícita, instigación pública a cometer delitos, apología del crimen y otros atentados contra el orden público" (BORA, 15/12/83).

[30] Se solicitaba la detención del teniente general Jorge Rafael Videla, brigadier general Orlando Agosti, almirante Emilio Massera, teniente general Roberto Viola, brigadier general Omar

en la persecución penal a los imputados por delitos "subversivos" y a los militares comprometidos en delitos de lesa humanidad caló hondo en los retornos de exiliados pues significó alertar al cuerpo judicial sobre la presencia en democracia de una amenaza de violencia que no había sido neutralizada en su totalidad.

Como mencionamos, los discursos elaborados por el gobierno democrático nutrían estas disposiciones, dejando en claro que no todos los regresos eran bienvenidos y que la Justicia era el escenario privilegiado para dirimir los conflictos abiertos del pasado dictatorial. Así como las tramas estatales de las salidas al exilio fueron poco visibles, delineando distintas modalidades de exilios, de la misma forma los retornos —en plural— contaron con diferentes características y condiciones de acuerdo a los criterios no siempre explícitos que utilizaba el gobierno argentino para definir quién podía volver y quién no. Y es que si bien algunas figuras renombradas de las organizaciones armadas y del peronismo eran claramente objeto de criminalización por parte de la Justicia argentina, hubo otro universo de argentinos exiliados que desconocía que sobre ellos pesaban causas y pedidos de captura.

A medida que se fueron produciendo los regresos, no fueron pocos los argentinos que tuvieron problemas judiciales en el ejercicio de su derecho para entrar libremente y permanecer en el país. Uno de los mecanismos que más utilizaron para averiguar cuál sería su condición consistía en la presentación de *habeas corpus* preventivos, estrategia que permitía conocer si pesaba o no algún pedido de captura o causa judicial sobre la persona que estaba en el exterior; y si, de existir alguna causa, se mantenía vigente. La sorpresa fue muy grande para los exiliados y para los abogados que llevaron adelante los *habeas corpus*, pues era significativa la cantidad de pedidos de captura que se habían librado contra ellos. La Oficina de Solidaridad con el Exilio Argentino (OSEA)[31] fue la única organización social que brindó asistencia jurídica a los

---

Graffigna, almirante Armando Lambruschini, teniente general Leopoldo Galtieri, brigadier general Basilio Lami Dozo y almirante Jorge Anaya. Quedaban por fuera del alcance del decreto los integrantes de la última Junta Militar.

[31] OSEA fue creada en julio de 1983 desde el Centro de Estudios Legales y Sociales que, entre 1983 y 1984, tramitó ciento veinte *habeas corpus* mensuales, de los cuales un 25% arrojó pedidos de captura provenientes de distintas dependencias de las Fuerzas Armadas —que, al ser consultadas, manifestaban no tener más interés en la captura—; un 15% arrojó causas pendientes

exiliados que deseaban retornar y que tramitó más de dos mil *habeas corpus* preventivos entre 1983 y 1988.[32] Esto no significa que todos los exiliados hayan pasado por presentaciones judiciales para poder regresar, pero sí es clave para comprender el modo en que el Estado mantuvo de alguna forma el control sobre la administración del movimiento territorial de las personas. Por otro lado, si bien hubo muchos casos de pedidos de captura que habían cesado, lo cierto es que las distintas agencias estatales actuaban como si la situación legal de muchos exiliados no hubiese cambiado. En este sentido, fueron notorias las experiencias de quienes en sus intentos por regresar al país se enfrentaron a un sinfín de trabas burocráticas, mientras que otros directamente resultaban detenidos al pisar territorio nacional.[33] Parte de este accionar tenía que ver con el ejercicio discrecional que se realizaba desde distintos ámbitos estatales con respecto a las regulaciones para entrar y salir del país, a la vez que muchas de las dificultades administrativas o burocráticas podrían haber tenido su raíz en la misma heterogeneidad de las agencias estatales, no siempre coordinadas y articuladas entre sí.[34]

---

que posteriormente debieron ser sobreseídas por prescripción; un 5% resultó en causas pendientes sobre las que se debió esperar a que vencieran los términos de prescripción para pedir el sobreseimiento definitivo; y finalmente el 5% restante consistió en causas en las que se negaba la prescripción o la eximición de prisión y que, en algunos casos, persistieron hasta 1988 (OSEA, *Informe final*, 1988: 11).

[32] Debemos tener en cuenta que OSEA estimó que en total brindó asistencia general a 10 mil personas en todos los aspectos de la reintegración —social, educativa, laboral, entre otros— (OSEA, *Informe final*, 1988: 35). En ese sentido, si logró dar curso a 2 mil *habeas corpus* preventivos, la magnitud proporcional sobre la población total de exiliados atendidos no es menor.

[33] Respecto a la renovación de los pasaportes, los abogados denunciaban que el Ministerio del Exterior no impartía instrucciones a la Policía Federal para que se borraran automáticamente de los prontuarios policiales los pedidos de captura dispuestos desde 1976 al 10 de diciembre de 1983 por las autoridades militares. Además, era evidente que la Policía Federal y las embajadas y dependencias consulares no estaban informadas sobre la pérdida de vigencia de los pedidos de captura que habían sido amnistiados en 1973, y que en 1984 seguían funcionando y produciendo demoras innecesarias en la regularización de los pasaportes y gestiones ante los consulados (OSEA, correspondencia enviada, 29/6/84).

[34] Estos aspectos se hicieron notar sobre todo en los trámites aduaneros o de legalización de los títulos universitarios para aquellos argentinos que habían cursado carreras en el exterior. La multiplicación de problemas administrativos que debieron enfrentar quienes retornaban hablan de una sugerente desorganización a nivel estatal de una política general y efectiva para la recepción de los exiliados. Sobre estos temas ver Lastra, 2014.

Desde el Estado no se ofrecían respuestas concretas ante las irregularidades de orden legal que dificultaban los ingresos. A juicio de Horacio Ravenna,[35] esta situación se explicaba en primer lugar por la incapacidad del gobierno electo de desactivar las redes judiciales de persecución heredadas del pasado autoritario; y en segundo lugar, por el respeto irrestricto del presidente Alfonsín a la división de poderes y su preocupación por evitar cualquier interferencia con el Poder Judicial.[36] Por su parte, Jorge Vanossi destacaba que la tarea de desmantelamiento de las prácticas autoritarias seguía cursos lentos debido a que los medios para lograrlo no consistían en "vías revolucionarias" por fuera de la ley sino "respetando el juego de separación de poderes" (Vanossi en Bruno *et al.*, 1985: 42).

Las barreras legales no solo limitaban el arribo al país de los emigrados políticos sino que potenciaban la judicialización de los militantes exiliados, a partir de nuevas detenciones que se realizaban en los aeropuertos y pasos fronterizos. Muchas de estas detenciones, como explicaba Ravenna, se desprendían de prácticas informales sedimentadas en las mismas instituciones estatales que evidenciaban la permanencia de marcos legales, sentidos y modos de proceder propios del régimen de facto. Ante esa situación, las modificaciones realizadas en las altas esferas del Poder Judicial no necesariamente significaban un cambio rotundo en las prácticas cotidianas del personal y de los jueces de ese ámbito, y mucho menos en las de la policía, los servicios de inteligencia y las fuerzas de seguridad del Estado.

Avanzado el primer año del gobierno alfonsinista, los retornos se volvieron tema de agenda en el Estado en una clave disonante. En julio de 1984 se creó la Comisión Nacional para el Retorno de los Argentinos en el Exterior (CNRAE), con el expreso propósito de facilitar la reinserción de los argentinos que regresaban y, especialmente, de asistir el retorno de los profesio-

---

[35] Ravenna fue director del área de Derechos Humanos de la Cancillería argentina entre 1983 y 1986.

[36] Ravenna recuerda hoy: "Si había una orden de captura, la orden de captura estaba, nosotros aspirábamos a que todo el tema de la persecución a la gente que se había tenido que exilar se desactivara pero para eso había todo un sistema judicial en el que yo, como Director General de Derechos Humanos de Cancillería, no podía meterme. Porque además, de verdad, cuando nosotros asumimos, todo el aparato venía de la época de la dictadura así que no hubo una renovación inmediata." (Entrevista a Horacio Ravenna, 3/12/12, Buenos Aires).

nales y de fortalecer los lazos con aquellos argentinos que permanecían en el exterior pero que podían contribuir al desarrollo del país.[37] Los alcances de la CNRAE fueron limitados —con nulo financiamiento del gobierno y un programa de asistencia poco exitoso— y además, el universo efectivo de asistencias brindadas no estuvo formado por argentinos de perfiles profesionales calificados como había sugerido el decreto. Por el contrario, la comisión no destinó recursos para invertir en emprendimientos laborales ni para cubrir gastos en herramientas de trabajo, entre otros aspectos. En sus evaluaciones, los miembros de la comisión estatal consideraron como potenciales beneficiarios de la asistencia a quienes habían estado presos antes de exiliarse, así como a ex *opcionados*, o a quienes habían pasado por experiencias de detención clandestina por parte de la Junta Militar o, todavía más, a quienes para esa fecha seguían afectados por causas penales pendientes. Irónicamente, la CNRAE contemplaba positivamente que se asistiera a los *opcionados* cuando en esos mismos años se limitaba la liberación de la totalidad de los presos políticos (solo salieron en libertad quienes estaban a disposición del PEN y no quienes tenían condenas de la justicia ordinaria) y las discusiones entre el gobierno y los organismos de derechos humanos giraban alrededor de los fantasmas de la amnistía de 1973 como potencial retorno del caos;[38] y consideraba que los exiliados con causas penales tenían mayor acceso a la asistencia del Estado así como de quienes habían estado requeridos por medio de pedidos de captura, aunque no siguieran vigentes.[39]

Así vemos cómo el Estado no puede ser analizado como un bloque rígido movido por una misma voluntad o intención política.[40] Si bien en líneas

---

[37] Su objetivo se limitaba a: "facilitar el regreso de todos los argentinos en el exterior y de sus familias, así como arbitrar procedimientos para consolidar los vínculos con aquellos que permanecieran fuera del país pero que pudieran contribuir al desarrollo cultural, económico y científico" (Decreto presidencial 1798/84).

[38] Nos referimos a la amnistía otorgada por el expresidente Héctor Cámpora el 25 de mayo de 1973, cuando los presos políticos de las agrupaciones peronistas y de las organizaciones armadas fueron liberados. Esta liberación pasaría a ocupar un lugar central en la narrativa de los militares, de la prensa nacional y del gobierno de Alfonsín también, como causante del caos y de la violencia a la que sobrevino la dictadura de 1976.

[39] Sobre el trabajo de asistencia de la CNRAE y estas tensiones políticas internas, ver Lastra, 2014.

[40] Para una revisión crítica sobre el Estado en sus complejidades y matices, ver Bohoslavsky y Soprano, 2010.

generales la acción estatal hacia los retornados políticos ratificó la sospecha que había acompañado su salida del país (huidas, opciones) expresada ahora y para algunos casos en su requerimiento judicial, también otras caras de su recepción fueron posibles. Esto nos muestra algunos matices que existieron en el interior del bloque estatal y que se evidencian en contradicciones no siempre explícitas ni intencionales con respecto a esos trazos gruesos de desatención o demonización del regreso ya mencionados. En consecuencia, si la criminalización —simbólica y judicial— de los retornados del exilio emerge como uno de los hechos más visibles de la gestión radical, no es menos cierto que otras respuestas ante el retorno fueron posibles, desde la indiferencia hasta el reconocimiento del problema en su signo humanitario. Sin embargo, en este punto, como explican Bohoslavsky y Soprano (2010: 21), debemos considerar necesariamente al Estado como un actor heterogéneo, fragmentado y desacoplado en múltiples agencias, lógicas y prácticas sociales, no siempre supeditadas a las normativas generales y siempre con una conflictiva porosidad institucional. El trascurso del año 1985 significó un duro revés para la Junta Militar, que entre abril y diciembre fue juzgada y condenada por los crímenes de lesa humanidad cometidos en el período 1976-1983.

Los organismos de derechos humanos tuvieron importantes desacuerdos sobre las condenas otorgadas[41] a la vez que se fueron multiplicando las causas contra los militares. El Poder Judicial se fue fortaleciendo como espacio de contienda, mientras que Alfonsín desde el Ejecutivo perfilaba el proyecto de ley de Punto Final que se presentaría en diciembre de1986 con el objetivo de evitar futuros conflictos con las Fuerzas Armadas.[42] En ese escenario, las experiencias de judicialización no solo se mantuvieron en lo que respecta a la presentación de *habeas corpus* preventivos para los exiliados que planeaban

---

[41] El 9 de diciembre de 1985, la Cámara Federal dictó las sentencias del Juicio reconociendo la elaboración de un plan sistemático de exterminio. Sin embargo, las penas dictadas fueron menores en relación con las solicitadas por los querellantes. La sentencia condenó a Videla y a Massera a reclusión perpetua y destitución, a Viola a 17 años de prisión y destitución, a Lambruschini a 8 años de prisión y destitución, a Agosti a 4 años y medio de prisión y destitución. La Cámara absolvió a Galtieri, Graffigna, Anaya y Lami Dozo (*Clarín*, 10/12/85).

[42] La Ley de Punto Final (Ley 23.492) estipulaba una fecha límite para el procesamiento judicial de las personas vinculadas a delitos de represión estatal y daba un plazo de 60 días a partir del cual se extinguirían las acciones penales contra cualquier integrante de las fuerzas armadas y de seguridad.

regresar, sino que se extendieron a aquellos exiliados que ya habían retornado sin tener causas judiciales abiertas y que habían logrado reinsertase en el país. Las nuevas detenciones involucraban a argentinos que "estando en el exterior solicitaron informes con resultados negativos y que, dentro del régimen democrático, los jueces lanzaron pedidos de captura por delitos políticos o por delitos conexos con delitos políticos" (OSEA, *Informe final*, 1988: 12).

Irónicamente, mientras se abrían nuevas causas, el ACNUR anunciaba el cese del estatuto de refugiado para los argentinos, porque consideraba que las circunstancias que habían originado el exilio habían dejado de existir. Esto afectó a aquellos argentinos que, contando con esa categoría jurídica, no habían regresado al país, en función de la evaluación de los problemas políticos y jurídicos que temían enfrentar. Asimismo, al cesar el refugio quedaron sin una protección internacional que operara como amparo legal para defenderse ante posibles detenciones en Argentina. Pero, además, la decisión del ACNUR implicaba que este organismo humanitario desconocía las condiciones políticas en las que se encontraba el país, dando por supuesto que, habiéndose restablecido la democracia, todas las garantías constitucionales estaban funcionando y por lo mismo la protección internacional era innecesaria.

Ante esta decisión del ACNUR, OSEA se permitía remarcar que en Argentina reinaba un "cierto sentido de la impunidad", con pocos avances en el tema de los Derechos Humanos, con la persistencia de presos políticos y, más aún, con la permanencia en el Poder Judicial de jueces "cómplices del proceso dictatorial" que impedían una verdadera normalización democrática (*Reencuentro*, núm. 3, enero, 1985: 2). El problema era cada vez más evidente: si los exiliados no eran considerados afectados por una política de persecución planificada, esto coadyuvaba a que las trabas legales y penales sobre los que regresaban se mantuvieran y fuesen objeto de procesos lentos y complejos para poder desactivarlas.

Durante 1985 y a lo largo de toda la administración de Raúl Alfonsín,[43]

[43] Por cuestiones de espacio no podremos extendernos en las distintas causas judiciales y en las experiencias de persecución judicial de los años siguientes; aquí nos detenemos solo en 1985 pues lo consideramos un hito en relación con el estrecho vínculo que pudo tener esta política de criminalización judicial de los retornados y el juicio a los militares.

la persecución a distintas figuras[44] de la militancia política por "asociación ilícita calificada" halló sus fundamentos en las experiencias de actividad política que estas personas habían desarrollado en el exterior, en el trascurso de sus exilios. Este hecho no es menor, pues mostraba que la militancia política exiliar era uno de los indicios clave para sostener la acción judicial sobre muchos de los retornados. Algunas de las personas señaladas y requeridas por la justicia emprendieron un nuevo exilio, mientras que otras fueron detenidas y procesadas.[45] El retorno se volvió así parte de un nuevo eslabón del entramado represivo estatal que, ya en democracia, desplazaba a los retornados a una nueva emigración o hacia la cárcel. El gobierno siguió disponiendo de la cárcel y del exilio como medios de exclusión política y física de los "indeseables", pero también como válvulas de control y administración del conflicto político en relación con el crecimiento exponencial de denuncias y causas que pesaban sobre los militares. Organismos como el Centro de Estudios Legales y Sociales y OSEA denunciaron públicamente esta maniobra política ejecutada por el gobierno nacional para construir una "balanza" de detenciones que equilibrara los casos de "izquierda" y de "derecha" y que creara las

[44] Por ejemplo, Osvaldo Lovey, exdirigente de las Ligas Agrarias, había retornado en 1984 luego de que el *habeas corpus* preventivo arrojara que no tenía pedidos de captura pendientes. En febrero de 1985, Lovey fue detenido por solicitud del juez federal Miguel Pons por el hallazgo en Roma de un documento del Movimiento Peronista Montonero de 1977; luego fue liberado en 1987 con prisión preventiva y finalmente indultado por el decreto 1003/89. También por actuación del mismo juez fue detenido Gonzalo Chaves, cofundador del Movimiento Peronista Revolucionario, que había sufrido el asesinato de su padre y su hermano por la Triple A, y debió exiliarse en México en 1975. A su regreso en 1985, intermediado por la aceptación judicial de un *habeas corpus* preventivo en el que se afirmaba que no estaban vigentes los pedidos de captura previos, sufrió nuevos allanamientos en su hogar y detenciones policiales por el delito de "asociación ilícita".

[45] De estas experiencias de judicialización, seguramente las múltiples persecuciones, intentos de detención y el nuevo exilio de Graciela Daleo pueden ser el caso emblemático. Daleo había sido detenida-desaparecida en la ESMA en 1977, exiliada en 1979 en Venezuela y luego en España, y regresó al país en 1984 por intermedio de un *habeas corpus* preventivo. Inmediatamente después de testimoniar en el juicio a la Junta Miliar en 1985, se reabren causas judiciales contra Montoneros en las que queda involucrada. Daleo es detenida en 1988 y pasa tres meses en la cárcel de Ezeiza, y luego es liberada por prescripción de la causa. Posteriormente, en 1990, rechaza un indulto del gobierno menemista, y el fiscal Romero Victorica solicita la reapertura de las causas que pesaban sobre ella, lo cual logra, y esto la impulsa a un nuevo exilio en Montevideo por tres años. Regresó a Buenos Aires en 1993.

condiciones para que una amnistía fuese bien recibida, aceptada y justificada (*Reencuentro*, núm. 4, marzo, 1985: 7). Otras voces se alzaron para señalar que el retorno de algunas figuras importantes de las organizaciones político-armadas y de la militancia radicalizada de los setenta solo fue permitido para que testimoniaran en los procesos de juzgamiento de los militares, aportando información de primera mano sobre los secuestros, los campos de concentración y los modos de detención ilegales y clandestinos con los que operaron; pero que, una vez lograda la condena, se los detuvo y juzgó.[46]

El proceso de judicialización que pesó sobre los que regresaban del exilio se extendió más allá de las elecciones de 1983. De esta manera, la apertura democrática no constituyó por sí misma una marca bisagra, un antes y un después en la vida de los exiliados argentinos. Al contrario, la experiencia punitiva de muchos de ellos en la posdictadura deja en evidencia que si el destierro operó en general (aunque no para todas sus modalidades) como un mecanismo no institucionalizado de exclusión de la vida cívica del país, el retorno no fue un derecho plenamente conquistado tras el final de la dictadura. Por el contrario, las formas y modalidades en que los retornos políticos se concretaron ponen de relieve no solo las arbitrariedades y contradicciones de la actuación del Estado y sus agencias con respecto a los exiliados políticos que querían regresar el país, sino también la impronta de los legados judiciales, culturales y políticos de la dictadura; y, en no menor medida, los modos en que el gobierno de Alfonsín encaró judicialmente la transición democrática.

Consideraciones finales

A lo largo de este trabajo hemos visto cómo el último exilio político de la historia argentina reciente fue producto de prácticas represivas enraizadas en el seno estatal, y hemos reconocido su cualidad de eslabón de una serie de acciones violentas emanadas desde el Estado con el fin de controlar, pero también de silenciar y/o eliminar la disidencia política.

El carácter punitivo de estas experiencias exiliares se expresó en la normativa estatal y en los múltiples usos, abusos, violaciones e interpretaciones arbitrarias que realizaron las autoridades en el poder, tanto civiles como militares.

[46] Sobre las tramas judiciales de persecución y detención en democracia, ver entrevista realizada a Graciela Daleo en Levy, 2013.

Si las formas silenciosas o disfrazadas que asumió el exilio de argentinos y de extranjeros desde Argentina parecerían indicar que la expulsión del país no fue una herramienta fuerte en el dispositivo represivo de la dictadura militar —como sí lo fueron los secuestros clandestinos y en menor medida la prisión política—, lo cierto es que las distintas intervenciones realizadas tanto por el gobierno de María Estela Martínez de Perón como por las Juntas Militares sobre el derecho a opción, así como las fuertes limitaciones y condiciones impuestas en las salidas que se plantearon por medio del asilo en embajadas, muestran que el exilio fue un tema de preocupación central para el poder militar. Asimismo, las múltiples operaciones de concientización de la población realizadas como respuesta a la "campaña antiargentina" que se ejecutaba en el exterior, y las acciones concretas de inteligencia y "combate a la subversión" llevadas a cabo en los países de acogida de los exiliados, nos permiten plantear que desde el Estado se miraba con atención a este sector de "terroristas en fuga" y que, por lo tanto, el exilio pudo no ser un mecanismo efectivo de silenciamiento de la oposición pero ello no implica que no haya sido objeto de administración.

Desde diciembre de 1983, los retornos del exilio también fueron objeto de preocupación y de acción por parte del nuevo gobierno democrático, que mantuvo un trazo grueso de políticas que tendieron a criminalizar y a sospechar de la cualidad "subversiva" de las personas que regresaban. El control sobre los ingresos al país de los ciudadanos argentinos exiliados fue mucho más que una cuestión migratoria: se trató de una cuestión política, inscripta en el proceso de justicia transicional asumido por el gobierno de Alfonsín —un proceso de juzgamiento y condena de los violentos que desataron la "guerra" en el pasado— y que tuvo al Poder Judicial como mano derecha en su ejecución. No es de asombrar que la pretendida independencia política del Poder Judicial con respecto a los otros poderes fuese uno de los argumentos más usados por el elenco del Partido Radical y que, entonces, si bien no hubo una norma explícita que prohibiera los regresos, sí existieron los condicionantes suficientes para desalentar o impedir que se concretaran. Así, la frase de que cualquier argentino podía regresar siempre que rindiera sus cuentas del pasado ante la ley, ocultaba detrás de la supuesta "objetividad" y "universalidad" de la norma jurídica que no todos los retornos eran deseables y que, sobre todo, muchos de ellos eran francamente problemáticos para el gobierno

radical. Esto no quiere decir que todos los agentes judiciales o, aún más, que todo el accionar estatal se haya consustanciado con esa política de judicialización, pues también reconocimos en ese proceso otras caras y matices que se encarnaron en algunas medidas de recepción, asistencia o interés no punitivo sobre los retornos.

En definitiva, este recorrido nos permitió comenzar a desnaturalizar la fuerte asociación que generalmente se establece entre "exilios y dictaduras" y "retornos y democracia" como si fuesen pares de conceptos inseparables, mientras que aquí pudimos empezar a ver cómo estos binomios deben ser desarmados, criticados y resituados contextualmente.

Bibliografía

Águila, G. (2013). La represión en la historia reciente argentina: perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas. *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana,* 1. Recuperado de http://www.contenciosa.org/

Águila, G. (2014). Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método. En Flier, P. (comp.), *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en Historia Reciente*, UNLP. Recuperado de http://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/30

Almeida Telles, J. (2014). Dictadura y represión. Distinción entre Brasil y Argentina. *Taller*, 3 (4).

Alonso, L. (2013). Dictaduras regresivas y represiones en Iberoamérica: trayectorias particulares y posibilidades de comparación. En Águila, G. y Alonso, L. (comps.) (2013). *Procesos represivos y actitudes sociales. Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo.

Azconegui, C. (2014). Chilenos en Argentina, entre la protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la política de expulsión de la dictadura militar. En Jensen, S. y Lastra, S. (eds.). *Exilio, represión y militancia. Nuevas fuentes y nuevas formas de abordaje de los destierros de la Argentina de los años setenta*. La Plata: EDULP.

Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (eds.) (2010). *Un Estado con rostro humano.*

Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad). Buenos Aires: UNGS-Prometeo.

Bruno, A., Cavarozzi, M., y Palermo, V. (comps.) (1985). *Los derechos humanos en la democracia*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Calveiro, P. (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Calveiro, P. (1995). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.

Casanova, J. (coord.) (2002). *Morir, matar y sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco.* Barcelona: Crítica.

Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU), (2014), *Proceso al genocidio*, Buenos Aires, Colihue.

Corradi, J. (1985). La cultura del miedo en la sociedad civil: reflexiones y propuestas. En Cheresky, I. y Chonchol, J. (comps.). *Crisis y transformación de los regímenes autoritarios.* Buenos Aires: EUDEBA.

Crenzel, E. (2008). *La Historia Política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Dutrénit, S. y Rodríguez de Ita, G. (coords.) (1999). *Asilo diplomático mexicano en el Cono Sur.* México: Instituto Mora.

Feierstein, D. (2008). El carácter genocida del proceso de reorganización nacional. *Páginas,* 1.

Franco, M. (2014). El complejo escenario de la disolución del poder militar en la Argentina: la autoaministía de 1983. *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana*, 2. Recuperado de http://www.contenciosa.org/

Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976.* Buenos Aires: F.C.E.

Groisman, E. (2015). El derecho durante el "Proceso". Una relación ambigua. En Bohoslavsky, J. P., *¿Usted también, Doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura.* Buenos Aires: Siglo XXI.

Invernizzi, H. (2011). *"Los libros son tuyos". Políticos, académicos y militares. La dictadura en Eudeba*. Buenos Aires: Eudeba.

Invernizzi, H. y Gociol, J. (2002). *Un golpe a los libros. Represión a la*

cultura durante la última dictadura militar. Buenos Aires: Eudeba.

Jelin, E. (2005). Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad. En Suriano, J. (dir.). *Nueva Historia Argentina, Tomo X, Dictadura y Democracia*. Buenos Aires: Sudamericana.

Jensen, S. (2013). Huidos, opcionados, liberados. Los exilios argentinos de la década de 1970. En Figallo, B. y Cozzani, M. R. (eds). *Los de adentro y los de afuera. Exclusiones e integraciones de proyectos de nación en la Argentina y Latinoamérica.* Buenos Aires: IDEHESI/ Unidad Ejecutora en Red del Conicet.

Juliá, S. (coord.) (1999). *Víctimas de la guerra civil.* Madrid: Temas de Hoy.

Lastra, M. S. y Jensen, S. (2014). La criminalización judicial de la militancia y su impacto en el retorno de los exiliados argentinos en la posdictadura. En Jensen, S. y Lastra, S. (eds.). *Exilios: militancia y represión. Nuevas fuentes y nuevos abordajes de los destierros de la Argentina de los años setenta.* La Plata: EDULP.

Lastra, M. S. y Peñaloza Palma, C. (en prensa). El asilo en tensión. Experiencias de chilenos asilados en la embajada argentina en Santiago tras el golpe de Estado de 1973. *Revista Perfiles Latinoamericanos*, FLACSO, México.

Lastra, M. S. (2014). *Los retornos del exilio en Argentina y Uruguay. Una historia comparada de las políticas y tensiones en la recepción y asistencia en las posdictaduras (1983-1989).* Tesis de Doctorado en Historia, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. En línea http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/36491

Levy, G. (2013). *Del país sitiado a la democracia. Diálogos a los 30 años.* Buenos Aires: Editorial Gorla.

Mir, C. (ed.) (2001). El estudio de la represión franquista: una cuestión sin agotar. *Ayer,* 43.

Mir, C., Carme, A. y Gelonch, J. (eds.) (2001). *Violéncia i represssió a Catalunya durant el franquisme. Balanç historiográfic i perspectives.* Lleida: Universitat de Lleida.

Pisarello, V. (2014). Los presos políticos de la última dictadura y la opción del exilio. El caso de la cárcel de Coronda. En Jensen, S. y Lastra, S. (eds.). *Exilios: militancia y represión Nuevas fuentes y nuevos abordajes*

de los destierros de la Argentina de los años setenta. La Plata: EDULP.
Pittaluga, R. (2010). El pasado reciente argentino. Interrogaciones en torno a dos problemáticas. En Bohovslavsky, E. *et al.* (eds.). *Problemas de historia reciente del Cono Sur.* Buenos Aires: UNGS-Prometeo, vol. I.
Rodríguez Tejeiro, D. (2011). *Las cárceles de Franco.* Madrid: Catarata.
Slatman, M. (2012). Terrorismo de Estado y exilio: hipótesis exploratorias para una comparación entre los casos chileno y argentino. *Jornadas de trabajo sobre exilios políticos del Cono Sur*, La Plata. Recuperado de http://jornadasexilios.fahce.unlp.edu.ar
Sznadjer, M. y Roniger, L. (2013). *La política del destierro y el exilio en América Latina*, México: F.C.E.
Timerman, J. (1982). *Preso sin nombre, celda sin número*. Buenos Aires: El Cid Editor.
Yankelevich, P. (2010). *Ráfagas de un exilio. Argentinos en México, 1974-1983.* Buenos Aires: F.C.E.
Yankelevich, P. y Jensen, S. (2007). México y Cataluña: el exilio en números. En Yankelevich, P. y Jensen, S. (comps.). *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar.* Buenos Aires: Libros del Zorzal.
Walsh, R. (2014). *Rodolfo Walsh y la agencia de noticias clandestina (1976-77),* Buenos Aires: Sudestada.

Género y resistencias en la prisión política durante la última dictadura

Débora D´Antonio

Introducción

Desde 1955, la dinámica general de la relación entre el Estado y la sociedad civil se tornó cada vez más violenta hasta alcanzar su punto máximo con la dictadura inaugurada en marzo de 1976. A medida que, de manera espontánea u organizada, distintos grupos sociales y políticos rechazaron la represión estatal, las Fuerzas Armadas, pero también las fuerzas de seguridad y los organismos de inteligencia, se adecuaron y se transformaron en función de las necesidades políticas y estratégicas trazadas por la doctrina de la Seguridad Nacional, que postulaba la centralidad del enemigo interno y la guerra no convencional.

Conjuntamente se estableció un marco normativo específico que brindó una legalidad jurídica para ampliar las actividades de persecución política estatal a los obreros y estudiantes, a los partidos y grupos de la izquierda y del peronismo revolucionario —particularmente, dentro de ellos, a las organizaciones de carácter político-militar—. Así se evidenció una continuidad de los patrones represivos entre diferentes gobiernos constitucionales y de facto, en medidas tales como el plan CONINTES durante el gobierno de Frondizi,[1] la nueva ley de Defensa Nacional,[2] los decreto-leyes "de represión al co-

[1] Decreto N.º 2628/60 del 13 de marzo de 1960. El plan daba atribuciones a las Fuerzas Armadas para controlar y reprimir a los conflictos obreros y a las protestas estudiantiles (Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. SDDH, 2014).

[2] Ley N.º 16.970 del 6 de octubre de 1966, donde se establecen las bases jurídicas y fun-

munismo y a las actividades comunistas"[3] y la reforma del Código Penal de Onganía,[4] la creación de un tribunal especial o Cámara Federal en lo Penal de la Nación para juzgar a quienes cometiesen delitos calificados de subversivos bajo la dictadura de Lanusse,[5] la célebre reforma del Código Penal del tercer gobierno de Juan Domingo Perón[6] y la novedad de la ley de "Seguridad Nacional y Actividades Subversivas" durante la administración de su viuda, María Estela Martínez de Perón".[7]

El Poder Ejecutivo Nacional (PEN) se valió además de la prerrogativa de declarar el estado de sitio para arrestar sin necesidad de juzgar ni penar (Snyder, 1986; Molinelli, 1989; Schiffrin, 2008). Esta medida fue utilizada por diferentes gobiernos y muy ampliamente desde noviembre de 1974.

Como consecuencia de la transformación de los aparatos represivos y

---

cionales para la defensa nacional con el fin de lograr y mantener la seguridad necesaria para el desarrollo de las actividades normales del país (Baigún, 1973; Eidelman, 2010). Esta ley, central para el armado del sistema represivo estatal, estuvo vigente en forma ininterrumpida hasta el año 1988.

[3] Ley N.° 17.401 del 22 de agosto de 1967, que facultaba a las autoridades para aplicar procedimientos especiales, acelerar procesos judiciales y limitar la presentación de recursos contra las sentencias (Viaggio, 1970).

[4] Ley N.° 18.701 del 2 de junio de 1970. La reforma tuvo por objetivo general agravar las condenas de las figuras jurídicas con el fin de juzgar a quienes realizasen acciones directas en defensa de sus intereses y que "impidieren, estorbaren o entorpecieren el normal funcionamiento de los transportes […] o los servicios públicos de comunicación, de provisión de agua, de electricidad o de sustancias energéticas". Ver *Revista de Derecho Penal y Criminología*, N.° 1, enero-marzo de 1970. El Código Penal reformado, que llegó a incluir la pena de muerte con el fin de amedrentar, fue utilizado para castigar fundamentalmente a los trabajadores haciendo encuadrar sus reclamos dentro del tipo penal anteriormente descripto.

[5] Ley N.° 19.053 del 28 de mayo de 1971. La Cámara Federal en lo Penal de la Nación (CFPN) tuvo dos años de intensa actividad en la que procesó, enjuició y encarceló a numerosos activistas políticos fundamentalmente de las organizaciones político-militares (Yofre, 2009).

[6] Ley N.° 20.642 del 25 de enero de 1974. La reforma del Código Penal introdujo nuevas figuras delictivas, como la del secuestro extorsivo, cobro de rescate y terrorismo, y gravó otras como la de asociación ilícita para agrupamientos con fines ideológicos. El objetivo era dotar al gobierno de nuevos instrumentos para contener el accionar de la guerrilla y judicializar las luchas obreras.

[7] Ley N.º 20.840 del 28 de septiembre de 1974, que puso en la mira a cualquier persona que fuese acusada de tener intenciones de alterar o directamente alterar el orden institucional y la paz social de la nación (D´Antonio, 2011).

del uso reiterado de los instrumentos jurídicos mencionados, se incrementó el número de personas detenidas por motivos políticos en distintas cárceles del país y en diferentes establecimientos habilitados a tal efecto, como por ejemplo, el buque *Granadero*, un carguero en desuso de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA) anclado en una de las dársenas del puerto de Buenos Aires.

El sistema penitenciario debió adecuarse, según las nuevas normativas, para recibirlas y confinarlas por largos años, ya que el universo de unidades carcelarias era todavía muy heterogéneo y contaba con disposiciones provinciales que colisionaban con los intentos de normalizar estas instituciones a escala nacional. Sin embargo, a partir de que el objetivo del Servicio Penitenciario Federal (SPF) dejó de ser el control social del crimen para concentrarse en el delito calificado como subversivo y terrorista, se pusieron en marcha una serie de medidas que provocaron cambios sustanciales en su rol, sus funciones y sus capacidades operativas en la llamada "lucha contra la subversión" (Rubano, 1995; Garaño, 2008). Entre los cambios más significativos, se destaca el creciente control que ejercieron las Fuerzas Armadas sobre la conducción del sistema penitenciario desde mediados de los años sesenta y la conversión del SPF de una rama de la administración pública destinada a la custodia y guarda de los procesados y condenados, a una fuerza de seguridad de la Nación.[8] A comienzos de la siguiente década, otra transformación que tuvo lugar fue la refundación, al norte y al sur del país, de los penales de Resistencia y Rawson como de máxima seguridad para un control más eficaz de los opositores políticos conceptuados como peligrosos (D´Antonio y Eidelman, 2010). Un proceso que se terminó consolidando a fines de 1975 con una mayor centralización tanto del sistema penitenciario como de los detenidos, al sumarse la unidad de Devoto para las mujeres y las de Coronda, Sierra Chica y La Plata para los varones. Si bien estos penales tuvieron cierta autonomía para manejar a su población de presos políticos, compartieron la premisa de concebir a la cárcel como un eslabón más de la "lucha contra la subversión", tal como lo explicitó en un discurso, a poco más de un año del golpe de Estado, Jorge Dotti, director del SPF.[9]

---

[8] *Revista Penal y Penitenciaria*, tomo XXX, 1971-1973, p. 131.

[9] Diario *Jornada*, 17 de julio de 1977.

A partir de esta orientación general, el servicio capacitó a su personal y creó un servicio de inteligencia propio destinado a la vigilancia de los detenidos políticos. Además, los reglamentos carcelarios, que ya no se proponían —como en etapas anteriores de la historia penitenciaria— reconvertir a los prisioneros en sujetos funcionales a la sociedad, se rediseñaron para doblegarlos frente a cualquier "acto de indisciplina" y/o atisbo de organización colectiva.[10] La violencia no solo no decreció sino que jugó un rol estructural en esta etapa, sobre todo a partir de marzo de 1976, cuando las cárceles fueron la parte visible de la represión estatal y funcionaron como cortina de ocultamiento respecto de los espacios de encierro clandestinos.

Me propongo analizar, tras la lente de este peculiar contexto, la represión desarrollada en las cárceles y el uso del género y la sexualidad como herramienta de dominación. A la vez abordaré algunas particularidades de la resistencia política que las presas y los presos desplegaron para paliar los efectos deshumanizantes, despersonalizantes y destructivos de dicha estrategia. No se trató, claro está, de una experiencia unificada ni unívoca. Si en algunas oportunidades se desataron abiertas resistencias, en otras se negociaron los sentidos de las órdenes penitenciarias. A veces las formas de oposición se desarrollaron de manera imperceptible y otras de modo espontáneo. En cualquier caso, las respuestas estuvieron relacionadas con las posibilidades que ofrecía la coyuntura política externa. En este sentido, la prisión se fue conformando como un espacio de transferencia política y cultural en el que las detenidas y los detenidos políticos enfrentaron las prácticas desubjetivantes.

Este trabajo ceñirá su análisis a dos casos: la experiencia de las detenidas políticas en Devoto y, la de los varones presos en Rawson durante la última dictadura militar. Las formas represivas y las respuestas que pudieron desplegar unas y otros fueron contrastantes y estuvieron condicionadas por la ubicación de Devoto, en la metropolitana ciudad de Buenos Aires, y de Rawson, en la lejana provincia de Chubut, por un lado; y por el modo en que varones y mujeres construyeron y habitaron su condición de género y sexual, por el otro.

---

[10] Ver por ejemplo el decreto N.° 2023/74 "Procesados y condenados de máxima peligrosidad" (*BO* del 6/5/75) y el N.° 1209 (*BO* del 13/7/76) y tras su derogación los decretos N.° 780/79 (*BO* del 9/04/1979) y N.° 929/80 (*BO* del 23/5/80).

Sostenemos que el encierro de las mujeres en una cárcel céntrica y el de los varones en penales lejanos a los polos urbanos más importantes articuló la visibilidad de la violencia carcelaria con las identidades de género. Mientras los varones se convirtieron en blancos de un ataque brutal y su participación en la prisión política fue minimizada o directamente ocultada, en sentido contrario a la visibilización que de lo masculino se suele hacer en el espacio público, las mujeres fueron exhibidas y "puestas en la vidriera" penitenciaria, contribuyendo con los esfuerzos del régimen para ocultar la enorme cantidad de presos políticos y la existencia de numerosas personas asesinadas y desaparecidas.

Las fuentes utilizadas en este capítulo son de tres tipos. Por un lado están las relacionadas con las leyes, decretos, jurisprudencia y causas judiciales, con las que se ha podido jerarquizar el aporte del orden jurídico a la represión estatal. Por otro lado están aquellas que remiten a la vida interna del servicio penitenciario, como las normativas, los reglamentos o las fichas de traslado o médicas que ofrecen singular información sobre los prisioneros políticos. Finalmente hay un cúmulo de fuentes, muchas veces orales, que remiten a la resistencia a las políticas represivas de las y los prisioneros, de sus familiares y de los activistas de derechos humanos solidarios con esta causa.

La experiencia de las presas en el penal de Villa Devoto

Durante 1974 las presas políticas todavía estaban distribuidas en distintos penales del país. Pero en octubre de 1975 se comenzó con el proceso de centralización de las prisioneras en la cárcel de Villa Devoto, que se completó en 1979 cuando alcanzaron su pico máximo con la cifra de 1200 (Beguán *et al.*, 2006: 21). En ese momento las presas políticas conformaron el 12% del total de los 10 000 presos políticos detenidos a lo largo de la última dictadura militar. Ellas pertenecían a una franja que abarcaba desde los 18 años a unas pocas de 60 años; el promedio de edad estaba entre los 20 y 30. Socialmente eran en su mayor parte empleadas, trabajadoras de industrias y estudiantes universitarias. Políticamente eran cuadros de partidos políticos, dirigentes guerrilleras, simpatizantes de las organizaciones armadas, militantes barriales, abogadas defensoras, activistas gremiales, familiares de detenidos, etc.[11]

[11] Estos datos fueron elaborados a partir de la lectura e interpretación de la información

Si bien para muchas ser prisioneras políticas fue su primera experiencia de detención, otras ya habían pasado por situaciones similares anteriormente. Sin embargo, para todas, la intensidad y el alcance de esta nueva etapa debió ser primero descifrado y luego comprendido. A pesar de la violencia y las amenazas con las que eran recibidas por los agentes penitenciarios, las presas sostienen en sus relatos que, al menos respecto de las comisarías o de las cárceles provinciales en las que habían estado detenidas ilegalmente, Devoto les permitió tener "un par más de garantías" para resguardar su integridad física.[12] El hecho de estar reunidas en un gran número y en una cárcel situada en un barrio de clase media de la zona metropolitana de la ciudad de Buenos Aires les dio cierta garantía ante la situación indefinida de detención.[13] Esto fue así porque el penal de Devoto fue utilizado por el régimen militar como una vidriera oficial de la represión política. A su vez las detenidas, dada la exhibición, supieron aprovechar esa condición en su favor y mitigar el maltrato y el disciplinamiento para "ejercer con visión política ese lugar privilegiado".[14] Este rasgo les permitió un enfrentamiento enérgico con los poderes del Estado con el fin de mantener o ampliar sus derechos, al menos en comparación con otras formas de detención, legales o clandestinas. Por su parte, el régimen militar procuró establecer una sensación de legalidad al exhibir a las presas políticas ante los organismos internacionales veedores de Derechos Humanos (Amnesty Internacional o la Cruz Roja, por ejemplo), y

---

consignada rutinariamente por personal penitenciario en fichas de traslado y fichas médicas de mujeres apresadas por razones políticas durante la última dictadura en el penal de Villa Devoto. Ver Secretaría de Derechos Humanos (1977-1981). Historias Clínicas del Hospital Penitenciario de Devoto. Serie SDH-S24. Fondo Secretaría de Derechos Humanos. Fondos Documentales, Archivo Nacional de la Memoria, Argentina.

[12] Carta de Nora escrita el 27 de marzo de 1975 y dirigida a su hermana desde la cárcel de Olmos. Ver el CD ROM editado en Begúan *et al*., 2006.

[13] Devoto se transformó en la cárcel vidriera a la vez que quedaba, por decreto-ley N.° 21.267 del 24 de marzo de 1976, según la división planteada por el régimen en zonas, subzonas y áreas, bajo la égida del Primer Cuerpo del Ejército a cargo del Gral. Guillermo Suárez Mason y del ministro del Interior, Gral. Albano Harguindeguy.

[14] Comunicación personal por vía electrónica con Haydée, quien en la actualidad reside en México, julio de 2008. Tanto en las comunicaciones como en las entrevistas de propia factura he utilizado los nombres de pila de mis entrevistados y entrevistadas, pero no así los apellidos, con el fin de preservar sus identidades.

contrarrestar por esa vía las denuncias realizadas por exiliados, familiares de desaparecidos y sobrevivientes de centros clandestinos ante las masivas violaciones a los derechos humanos. También, y de acuerdo a la coyuntura política, las detenidas fueron en ocasiones utilizadas como rehenes.[15] En efecto, ante una gira, cuando un miembro de la Junta se sentía amenazado por la posible acción de alguna organización armada —aunque estas ya hubiesen sido diezmadas— los penitenciarios, como represalia, seleccionaban a un grupo de presas políticas y las trasladaban a otros penales para garantizar la seguridad de sus oficiales. Como reacción, las que continuaban en el penal golpeaban jarros y platos contra las rejas, gritando a los vecinos del barrio los nombres y teléfonos de las mujeres tomadas como rehenes.

La subordinación del poder penitenciario al militar trajo como consecuencia la reorganización del disciplinamiento interno a través del avasallamiento de las identidades de género y sexual. La violencia fue dirigida fundamentalmente sobre los rasgos de feminidad. Esto se expresó, por ejemplo, en la obligatoriedad del uso del pelo rasurado, la vestimenta uniformada y el desnudo ante la mirada intimidante de los carceleros a la hora del aseo, todos intentos de eliminación de cualquier diferencia tanto anatómica como sexual. También la violencia contra la feminidad tuvo lugar en la prohibición de realizar trabajos manuales, fundamentalmente aquellos que el propio régimen atribuía —como "connaturales"— al mundo de las mujeres: los quehaceres de limpieza, la elaboración de alimentos o la confección de prendas.

A su vez, la violencia se ejerció contra la maternidad, que era uno de los pilares fundamentales de la retórica del régimen para apuntalar a las mujeres como garantes del cuidado y resguardo de los valores de la tradición occidental y cristiana (Feierstein, 2008; Filc, 1997). Al llamado "pabellón de las madres" destinaron a aquellas mujeres que estaban embarazadas en el momento de ser detenidas. En consecuencia, entre mediados de 1975 y mediados de 1976 nacieron en el penal de Devoto 17 criaturas.[16] Como las condiciones de higiene, de alimentación y de salubridad en general se fueron deteriorando paulatinamente, los lactantes y sus madres fueron quedando cada vez más

[15] Kozameh citada en Boccanera, 2006: "El testimonio de ex presas políticas de Villa Devoto", en *Nosotras. Presas políticas*. Ver http://www.redroom.com/author/alicia-kozameh/bi

[16] Begúan *et al.*, 2006: 103.

vulnerables a epidemias de gripe y hepatitis, y casi sin atención médica.

Esta política de desmaternalización se consolidó cuando el sistema penitenciario directamente prohibió el derecho vigente de permanecer en sus celdas con sus hijos e hijas pequeños. Hasta ese momento el reglamento permitía a las presas, comunes y políticas, el maternaje durante los dos primeros años de vida de sus hijos. Pero, a dos meses del golpe de Estado, un decreto ordenaba al SPF que los niños debían ser entregados en guarda forzada a las familias de origen, y en caso de que no las hubiese, conferidos a organismos públicos como la Casa Cuna.[17] El Estado intentó despojar a las presas políticas de sus hijos e hijas en congruencia con lo que sucedía con las mujeres detenidas-desaparecidas, en quienes la maternidad era foco específico y singular de la represión (Filc, 2000). Y si bien estas mujeres perdieron la batalla por la permanencia de los niños con ellas en las celdas, en la mayoría de los casos lograron mantenerlos unidos a sus familias de origen, reduciendo la lógica desubjetivante de estas políticas.

Asimismo, otro modo en el que se expresó la violencia contra las mujeres en Devoto fue el ejercicio sistemático de sustraer toda razón a sus demandas. Una irracionalidad que, por otra parte, el Estado y las Fuerzas Armadas consideraban locura de la misma manera que lo hacían con las Madres de Plaza de Mayo (Filc, 1997). Al tratarlas de locas por sus insistentes reclamos se las degradaba como militantes políticas, a la vez que se ultrajaba su racionalidad femenina.

Frente a la obstinada desubjetivación ejecutada por las Fuerzas Armadas y el servicio penitenciario se fueron creando también, en la inmensa mayoría de las presas políticas, obstinadas actitudes de resistencia. Para ello se organizaron y cada pabellón tenía una representante que a la vez se vinculaba con otras delegadas de otros pabellones, expresando el carácter político de la permanencia en la cárcel (Beguán *et al*., 2006: 117). Esta organización les permitió jerarquizar sus reclamos y demandas por mayores derechos, logrando en algunas oportunidades un diálogo con las autoridades del penal (Clara, 1998). Si durante un tiempo se mantuvieron las estructuras y jerarquías de sus diferentes organizaciones políticas, luego comenzaron a primar los lazos

[17] Decreto N.º 955/76, en *Boletín Público Servicio Penitenciario Federal,* N.° 1089 del 12/5/76.

transversales y fraternales. Por ejemplo, cuando en agosto de 1977 el SPF aplicó el "Plan conducta y libertad", que puso en marcha una reagrupación de las presas según el grado de adaptabilidad a estas nuevas normas y a la ruptura con el pasado militante, primó entre ellas una posición unitaria, y luego de evaluar distintas posibilidades optaron por dejar en un segundo plano las diferencias políticas preexistentes. Con esta perspectiva, la mayoría de ellas creyó que las "pequeñas libertades" que ofrecía el SPF no dependían ni de la colaboración ni de la buena conducta, por lo que tampoco obtendrían beneficios actuando dócilmente. La respuesta del SPF fue clasificar a la mayoría de estas mujeres como "irrecuperables", recortándoles aún más los derechos ya de por sí escasos (Beguán *et al*., 2006: 216; Garaño, 2008).

Cuando los carceleros intentaron que se quitaran la ropa interior durante la requisa corporal, para hurgar mejor con la excusa de la seguridad interna, también se encontraron con la negativa mayoritaria de las detenidas a someterse a este manoseo (Guglielmucci, 2006). En este caso, el cuerpo femenino se tornó testimonio de la lucha política y permitió inscribir nuevas marcas de subjetivación (Merenson, 2003).

La oposición de estas mujeres también se expresó en la elaboración y presentación de recursos de amparo ante distintas instancias del Poder Judicial con el propósito de denunciar la vulneración de sus derechos, tanto por el tiempo indefinido de encierro como por la supresión del derecho de optar por salir del país durante la vigencia del estado de sitio. A su vez, por medio de allegados, realizaron gestiones en distintas embajadas con la intención de obtener el visado como refugiadas políticas (Antognazzi, 1995: 19). También, con ayuda de sus familiares y —cuando fue posible— de sus abogados defensores, llevaron adelante campañas de presentación de *habeas corpus* colectivos para denunciar la arbitrariedad de su detención. Algunas otras oposiciones políticas al régimen se manifestaron en los testimonios que dieron ante los organismos internacionales veedores de los derechos humanos cuando se presentaron en las cárceles, denunciando vejámenes y maltratos, como en el caso de Amnesty International en noviembre de 1976 y la Cruz Roja en los años 1977 y 1978. Y junto a los familiares y a otros grupos de presos políticos y organismos de derechos humanos locales, también testificaron ante la Comisión Interamericana por los Derechos Humanos (CIDH) en su visita al país en septiembre de 1979. Cabe destacar que como consecuencia

del informe crítico que la CIDH elaboró sobre la base de las más de 5000 denuncias recibidas, hubo en el corto plazo algunos efectos favorables en las condiciones de reclusión, lo que conllevó una actualización en la agenda de demandas. Por ejemplo, a mediados de 1980 las mujeres lograron una visita de contacto de quince minutos y cada dos semanas con sus hijos e hijas y seres queridos más cercanos.[18] Si bien puede parecer exiguo el cambio, hay que señalar que hasta entonces los penitenciarios habían prohibido todo tipo de contacto con los familiares: las acotadas visitas se realizaban detrás de un vidrio grueso y por medio de un teléfono, lo que se conocía en la jerga carcelaria como "locutorio".

Las distintas formas que puede tomar la comunicación en una cárcel resultan vitales tanto para resolver los factores que hacen al aislamiento y al silencio impuesto como al tiempo muerto. Es así que las mujeres descubrieron en los susurros nocturnos la posibilidad de hacer circular tanto noticias políticas como experiencias personales. También mediante la percusión sobre los muros se pasaban los avisos que requerían mayor inmediatez, como la presencia de la guardia o una requisa espontánea. Hasta la misa en la capilla del penal era aprovechada para el intercambio de novedades, papeles, alimentos, dinero, ropa o remedios, entre otras pequeñas cosas.

Las fichas médicas merecen un comentario especial, puesto que ponen de manifiesto las recurrentes visitas que estas mujeres hacían al hospital penitenciario.[19] Si por un lado era una forma de modificar en algún grado la rutina, por otro, era la posibilidad de obtener una mejora en la alimentación o cierta información relevante del *afuera*. Y si —con suerte— el médico ordenaba un estudio complejo, cuando el penal no contaba con los medios necesarios (un tomógrafo, por ejemplo) podía llegar a pedir el traslado de la detenida, aun con fuertes dispositivos de seguridad, a un hospital público. Las presas trataban de aprovechar esta situación en su favor, reclamando a las autoridades del penal que se cumpliese la orden médica. Por el contrario, también hubo mujeres que se opusieron a contar sus antecedentes de enfermedades fami-

[18] Entrevista de la autora a Irma, noviembre de 2008, Buenos Aires.

[19] Secretaría de Derechos Humanos (1977-1981). Historias Clínicas del Hospital Penitenciario de Devoto. Serie SDH-S24. Fondo Secretaría de Derechos Humanos. Fondos Documentales, Archivo Nacional de la Memoria, Argentina.

liares y personales así como signos y síntomas de su pasado clínico, porque entendían que hacerlo era peor que la cura.

Finalmente, las cartas que las presas políticas enviaban a sus familiares dieron lugar a distintas formas de oposición al orden carcelario. Es importante no perder de vista que por largo tiempo los penitenciarios habían interceptado todo tipo de comunicación, incluso la que los hijos pequeños enviaban a sus madres, tachando con la típica faja de censura tanto cartas, como dibujos o garabatos. Sin embargo, a pesar de las prohibiciones y de la censura, ellas escribían o solicitaban en forma encubierta y por medio de lenguajes previamente pactados, caracterizaciones de la situación política del país, con el ánimo de conocer qué chances tenían de salir definitivamente de la cárcel de Devoto. Estos escritos constituyeron una práctica discursiva específica y pusieron en valor los sentidos que cada una de estas mujeres debió descubrir entre las palabras y los silencios. A la vez, si bien las cartas que se recibían eran personales, se convertían en actos colectivos amplios, pues eran leídas en voz alta. Esa oralidad por un lado las distraía, y por otro lado contenía a aquellas que habían perdido todo tipo de contacto con sus seres queridos.

También el recurso de utilizar el humor ante situaciones dramáticas fue otra forma de disimular la angustia y la ansiedad que estaban presentes en la lectura de las cartas de sus familiares. Alicia, una ex presa política, militante del PRT-ERP, explica que el humor fue "un mecanismo de defensa que nos permitió resistir y sobrevivir […] y burlar las estrategias que los represores habían implementado cuidadosamente para destruir nuestra moral y nuestros cuerpos".[20] El humor y los chistes negros que provocaban risas las hacían interiormente libres.

A modo de síntesis, cada acción del servicio penitenciario provocó respuestas por parte de las detenidas y conformó un discurso político específico anclado en la defensa de los aspectos subjetivos, fruto de complejas relaciones en las que se entretejieron de modo diverso procesos históricos, sociales y psíquicos.[21] Sobre esta base, los proyectos e intervenciones de las detenidas y de sus grupos de pertenencia lograron rearticularse después de una significativa derrota política.

---

[20] Entrevista de la autora a Alicia, agosto de 2007, Buenos Aires.

[21] Ver el concepto de subjetividad en Arfuch, 2008.

La experiencia de los presos varones en el penal de Rawson

El penal de máxima seguridad de Rawson fue muy singular dentro de la red de cárceles que albergaron a presos políticos. En él fueron confinados, en su gran mayoría, dirigentes obreros de sindicatos o cuadros políticos de organizaciones armadas provenientes de distintas zonas del país. Su distinción radicó también en su ubicación en la provincia sureña de Chubut, de gran inaccesibilidad respecto de los mayores centros urbanos, lo que le otorgó parcialmente un carácter oculto y habilitó al régimen penitenciario a ejercer una violencia inusitada sobre esta población de prisioneros. Fundamentalmente en Rawson el detenido no disponía de ninguna posibilidad de apelación o de resguardo, como la que sí podía existir en el penal de Devoto, y quedaba a merced del vínculo exclusivo que tuviese con los carceleros. Esta violencia que tuvo por finalidad ocasionar la destrucción ideológica y política de los presos quedó en blanco sobre negro cuando entre 1976 y 1978 la cantidad de agentes disponibles duplicó a la de los detenidos. Es así que a 300 presos políticos que colmaban la capacidad máxima del penal, les correspondieron 600 penitenciarios; o, lo que es lo mismo, dos carceleros por cada preso (Samojedny, 1986: 565).

También en el caso de los varones es posible vincular la desestructuración política llevada a cabo por el SPF con efectos de devastación de los rasgos básicos de la masculinidad. Sin embargo, esta se ancló esencialmente en la tortura física que aplicaba sistemáticamente la guardia en el momento del ingreso y de manera aleatoria en la vida ordinaria del penal. La misma consistía en descargar fuertes golpizas de puños y patadas, con instrumentos metálicos, de goma o madera que producían quebraduras de esternón y costillas, explosión de vejigas o lesiones internas graves en los órganos genitales. También era frecuente el uso de calabozos de castigo sin aire ni luz, donde los presos permanecían encadenados con grilletes que inmovilizaban sus pies y subalimentados con raciones que no alcanzaban las 400 calorías diarias, con la consecuente reducción de masa muscular y la pérdida de fuerza física. Justamente el dispositivo represivo actuaba sobre aquellos atributos masculinos que la generación de jóvenes militantes de los años setenta tanto apreciaba, centrada en una concepción del cuerpo marcada por la resistencia, el coraje, la rudeza y el dominio.

Finalmente, eran moneda corriente los simulacros de fusilamiento y los traslados de los internos durante altas horas de la noche a lugares recónditos, como por ejemplo la IX Brigada de Infantería de Comodoro Rivadavia, situada a 400 km del penal, donde se los llevaba para interrogarlos bajo tortura. Este esquema represivo incluía amenazas de violación sexual y la dominación adquiría, sobre todo frente al rito de "admisión" al penal, un carácter sexual que demarcaba los límites entre el afuera y el adentro carcelario.[22]

Rawson se constituyó de este modo en un espacio penitenciario que permaneció en los bordes de prácticas institucionales entre lo legal y lo ilegal, a medio camino entre una cárcel legalizada y un centro clandestino de detención. Muy tempranamente exhibió una fisonomía arquitectónica con muy pocos espacios para la vida colectiva, lo que imposibilitaba una organización con un grado de confrontación tan abierto como el que pudieron desarrollar las mujeres en Devoto, pues era "un penal donde las condiciones de vida eran tremendamente malas".[23]

Sin embargo, los presos lograron distintas formas de expresión en la resistencia que, como en el caso de las mujeres, fueron construyendo a través de una serie de aprendizajes a lo largo del tiempo. Lo primero a destacar en este punto es la red solidaria desplegada frente al arribo de los recién llegados, para que pudiesen adaptarse a las duras condiciones del encierro y amortiguar el impacto emocional de este crudo episodio lo más rápidamente posible. De esta manera, los presos más antiguos proveían de utensilios básicos a los nuevos internos para que pudiesen manipular los alimentos, así como de artículos de higiene personal o mantas para protegerse de las bajas temperaturas patagónicas. Además, los nuevos presos eran incluidos prontamente en la organización existente del "economato", que, entre otras cosas, ofrecía una garantía para quienes no disponían de ayuda monetaria familiar para poder comprar los pocos alimentos permitidos en la cantina del penal. Estas actitudes resultaron fundamentales para reconstruir las certezas y visiones del mundo que la situación límite de este encierro extremo habían puesto en entredicho (Garaño y Pertot, 2007).

Como consecuencia del fuerte disciplinamiento, donde todo estaba pro-

[22] Causa N.° 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 2954 y ss.

[23] Entrevista de la autora a Julio, septiembre de 2008, Buenos Aires.

hibido y las jornadas se sucedían con encierros de 23 horas diarias, el lenguaje también se fue empobreciendo, y mientras algunas palabras comenzaron a adquirir una sobresignificación, otras fueron perdiendo sentido hasta el punto de "convertirse en una forma sonora hueca" (Samojedny, 1986: 522). Esta situación llevó a que los presos pusiesen en la comunicación el horizonte más importante para la supervivencia. En el más profundo aislamiento, donde los presos permanecían siempre solos en sus celdas, hicieron grandes esfuerzos por hablar, por mantener viva la palabra, por transferir anécdotas, recordar poesías y libros y por memorizar películas o recitar parlamentos de obras de teatro o de filmes. La monotonía en la falta de colores —todo era gris— y la simetría en los objetos eran contrarrestadas de una manera especial, convirtiendo a las paredes o al piso de los calabozos de castigo en lugares privilegiados para dejar marcas. Así contaban los días trascurridos, trascribían algún pequeño poema, dejaban un mensaje al siguiente compañero que fuese recluido en esa celda de castigo, o hacían simples dibujos para alejar los malos pensamientos en las largas horas de encierro y oscuridad.

El servicio penitenciario de Rawson, por su parte, impidió el ingreso de diarios, revistas, libros y correspondencia con el propósito de mantener el control sobre esta población. Es de destacar que hubo penales, como la Unidad 9 de La Plata, donde la estrategia no fue restringir la información sino, por el contrario, permitir que los diarios circulasen incluso de manera sobreabundante, con el fin de intimidar y desmoralizar a los detenidos con noticias de las muertes de sus compañeros en duros enfrentamientos con las fuerzas de seguridad.

En el marco del aislamiento que se practicaba en Rawson, sin embargo, algo siempre se filtraba y "llegaba a los prisioneros como valiosa contrainformación que era utilizada para armar sus estrategias" (Ricciardino, 2003: 41). Y a pesar de que estaban extremadamente controlados, a tal punto que sus diálogos eran escuchados durante las visitas, las noticias entraban igual por medio de los familiares que lograban llegar al lejano penal de la provincia sureña. Por eso, los detenidos aprovechaban al máximo el escaso tiempo que tenían, llevando a cabo una división de tareas: mientras algunos recibían noticias internacionales, otros, las novedades del contexto local, y otros más, informes sobre el devenir de los compañeros —los caídos, los desaparecidos, los liberados y los exiliados—. Apenas finalizaba el horario de las visitas,

las noticias se propagaban en forma de rumor, y eran muchas las veces que llegaban como habían sido transferidas, mientras que en otras ocasiones, en el pasaje de boca en boca terminaban siendo modificadas (De Ipola, 2005). El rumor a veces aquietaba los ánimos eufóricos con ideas como "ya nos largan" o "se cae el gobierno en breve", o actuaba en el sentido inverso, que consistía en estimular el ánimo con noticias como "durante el mundial de fútbol vamos a lograr que el tema de los presos políticos lo tomen los medios extranjeros".

Desafiando siempre la metodología del aislamiento, los detenidos llevaron adelante diferentes formas comunicativas. Escribían en papeles muy pequeños con letra diminuta, y quienes aspiraban a conservar las canciones o poesías que componían, enrollaban el papelito y lo escondían en algún orificio de los muros de sus celdas. También redactaban textos que pretendían ser boletines o gacetillas de contenido político y económico, por lo que debían emplear distintos métodos y criterios para mantenerlos alejados del control carcelario. Uno de ellos fue el "encapsulamiento", que consistía en envolver el texto con el papel de celofán del atado de cigarrillos, sellarlo a fuego y, ante el menor riesgo de ser descubierto, tragarlo. Si las condiciones lo permitían o la necesidad lo ameritaba, recuperaban el texto para luego pasarlo hacia otras celdas y pabellones. El inconveniente de esta modalidad resulta claro, ya que la información tardaba bastante tiempo en llegar a destino.[24]

También en Rawson los detenidos emplearon el método, similar al telégrafo, de golpear en las paredes con señales improvisadas para transmitir lo que querían. Cuando los descubrieron, el penal bloqueó esta comunicación dejando, cuando se podía, una celda vacía cada cuatro. Otra de las formas comunicativas se conoció con el nombre de "palomitas", que se construían con latas de conserva unidas con hilos para llevar de piso en piso la información. Este sistema era particularmente arriesgado, ya que "las palomitas" "volaban" desde las ventanas de las celdas y por las paredes exteriores del penal, por lo que podían ser descubiertas fácilmente por los penitenciarios de guardia.

Las estructuras de sensibilidad de los presos, amenazadas cotidianamente por la violencia estatal, encontraron en la comunicación la herramienta

---

[24] Entrevista a Eduardo Anguita, Buenos Aires, diciembre de 2001, Archivo Oral de Memoria Abierta.

fundamental para vincularse entre sí; esta, además, se constituyó en la contracara de la desinformación.

El SPF intentó inscribir también su repertorio de disciplinamiento en la prohibición completa de todo tipo de actividad física. Los detenidos políticos buscaron, sin embargo, todos los resquicios para fortalecer sus cuerpos con entrenamientos a escondidas de los carceleros, muchas veces antes del toque de diana. O también practicando algún tipo de deporte en el patio del penal, haciendo uso sobre todo de la imaginación. Uno bastante elegido era el vóley, jugado entre dos personas, sin red y sin pelota.[25]

A la vez, el SPF siempre tuvo como objetivo la desmoralización del conjunto de los detenidos y lo intentó buscando dividirlos a través de la delación. Carlos Samojedny, que estuvo preso en el penal de Rawson entre 1974 y 1984, si bien reconoce la existencia de un puñado de "colaboradores" de los agentes penitenciarios (los que eran considerados como "quebrados" por los propios compañeros), destaca que los carceleros obtuvieron más información de los detenidos que estaban bajo los efectos de los psicofármacos —que eran administrados para tal fin— que por las denuncias de los "quebrados" en estado de vigilia (1986: 309).

Los militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) tenían una visión, en las representaciones que conformaban su ideología política, de los distintos frentes de lucha, entre los cuales la cárcel destacaba como uno más. Tal es así que hubo distintos artículos en los órganos de prensa de esta organización relativos a cómo sobrellevar la vida en el encierro. Por lo general estos textos eran de reflexión político-filosófica, y en ellos se otorgaba un valor especial al revolucionario que templaba su ánimo en el presidio. A la vez se promovía el reencuentro con la vida "política" en el encierro, en tanto los presos lograran dotarse de una organización interna rigurosa y opuesta a la inercia impuesta por los carceleros. Si bien los Montoneros no comprendían a la cárcel como un frente más de la lucha revolucionaria, creían que había que resistir activamente en ella y que debían tener una política de ofensiva y de enfrentamiento como organización. [26] Esto permite explicar en

---

[25] *Ibídem*.

[26] La serie de *El Combatiente* abarca los números 181, 182, 183 y 184. Ver el análisis de esta serie y una interesante discusión sobre el concepto de resistencia en Garaño, 2007.

parte por qué a pesar de la violencia sistemática y las malas condiciones de vida en las cárceles, en términos generales, los presos rechazaron las prácticas de delación de sus compañeros y las incitaciones permanentes de los penitenciarios a romper los vínculos de solidaridad entre ellos.

Entonces es posible afirmar que la cárcel de esta etapa, a pesar de las enormes limitaciones largamente descriptas, fue un lugar en donde, como se podía, también se hacía política. Esto se manifestó en la trasmisión de saberes básicos como la lectoescritura —en aquellos casos en los que un detenido no había tenido acceso a la escolarización— para contribuir con la formación intelectual; en el contacto habitual entre militantes con mayor y menor experiencia que, por medio de debates y discusiones, se fueron forjando en distintos aspectos políticos y teóricos; y también en el potenciamiento de redes entre familiares, abogados y organismos de derechos humanos locales o internacionales (Chama, 2010).

Conclusiones

En el marco del proceso de militarización del Estado nacional, desde mediados de los años sesenta el sistema penitenciario se comprometió en la "lucha antisubversiva". La prisión política se tornó cada vez más rigurosa, alcanzando —sobre todo en los tres primeros años del último gobierno de las Fuerzas Armadas— la eliminación de la mayoría de las garantías legales. La violencia llegó a límites más extremos que en otros períodos históricos y tuvo efectos devastadores sobre los prisioneros políticos, con 120 muertes entre los fusilados, los desaparecidos y los que perdieron la vida por falta de atención médica o en supuestos suicidios (Garaño y Pertot, 2007: 311-317). Se desarrolló una lógica unificada de la desubjetivación por parte del Estado que se montó sobre las características centrales del sistema de sexo-género y que operó de modo diferente para varones y para mujeres. La prisión política y el modo en que esta se articuló con otros aspectos de la lógica represiva del Estado, mostró una dinámica particular en torno a lo que se ocultaba y lo que se dejaba ver. Los roles de género se entrelazaron con las estrategias de ocultamiento y de visibilidad de las políticas represivas.

Es así que mientras las presas hicieron oír sus reclamos porque contaban con un encierro "privilegiado" en una cárcel céntrica de la ciudad de Buenos Aires, los prisioneros varones, confinados en un penal aislado de la

Patagonia, articularon resistencias de un modo mucho más soterrado. Unas y otros lograron preservar su integridad por medio de instancias específicas de organización que desplegaron creativamente en su favor ante cada nueva coyuntura política. Pero las respuestas que dieron, además de ser consideradas en relación con las situaciones propias que se vivían en cada penal, deben ser estimadas en su carácter de género. Así como el Estado en general y el SPF en particular se dieron prácticas destinadas a ambos géneros, varones y mujeres también tuvieron respuestas diferenciadas. Y una explicación posible a esto debe buscarse en las diferencias de género. Que a ambos grupos las políticas penitenciarias los distanciaban de sus seres queridos y familiares es algo indiscutible. Sin embargo, hay una singularidad muy especial a considerar: cuando el Estado le arrebata un hijo a su madre. ¿Qué efectos, al menos inmediatos, tuvo esta práctica? Cabe destacar que, ciertamente, en los relatos de los varones que estuvieron detenidos hay menciones al dolor por la separación de sus hijos que conllevaba el encierro. Sin embargo, no estaba en el orden del día, en los reclamos, en las demandas o en los petitorios reunirse con sus hijos e hijas, al menos no como algo prioritario.

Parece obvio, pero no existió ningún pabellón especial para "padres". Sí en cambio lo hubo para "madres", que —poco o mucho— estuvo destinado a la consideración de los cuidados y al vínculo con sus hijos. Este aspecto excede el ámbito carcelario y forma parte de la condición social de la maternidad. Pero el hecho que merece mención es que el efecto inmediato frente a la quita del hijo o hija, tanto porque cumplía los dos años de edad o porque la disposición penitenciaria no toleraba la presencia de los niños allí, recayó inexorablemente sobre las madres, al menos de modo directo. ¿Qué pasó en ese momento? El resto de las mujeres también presas cuidaron de esas madres que de repente se encontraron con el vacío por la ausencia filial, quizás llevando a cabo en cierta medida otro tipo de maternaje. Esta situación de avasallamiento de la maternidad biológica nos muestra de manera exacerbada ese otro modo de maternaje, en este caso social o no establecido por la condición biológica. Estos cuidados a sus compañeras se expresaron en detalles que, sin desconsiderar los que los varones efectivamente se dispensaron entre ellos, estuvieron mucho más abiertamente atravesados por la cuestión de la ternura.

Este tipo de vínculos propios del penal de mujeres de Devoto favoreció

una nueva forma de representación de la política, cuya consecuencia inmediata se expresó en las intervenciones en la vida cotidiana relativas al recelo y preocupación por el bienestar entre compañeras.

En la cárcel de Rawson también hubo una práctica de la solidaridad entre los prisioneros, que se manifestó de múltiples maneras. Pero es importante destacar aquí dos aspectos que fueron característicos con respecto a la utilización del tiempo por parte de los presos varones. Por un lado, cierta preeminencia del ejercicio físico con la intención de mantener los atributos de la fuerza; y, por otro, el desafío del despliegue de aspectos relacionados con el conocimiento, como fueron la discusión sistematizada de teoría política, la aspiración de escribir lo que denominaban boletín o gacetilla y lo que algunos llamaron el enriquecimiento, y otros la formación, de cuadros políticos (Abrile *et al.*, 2003: 233-238). Si consideramos ese valor otorgado al saber, es interesante detenerse y observar que los prisioneros, al menos en los años de cautiverio, no hicieron hincapié y se demoraron en lo que podría denominarse un balance de la derrota política de sus organizaciones. Tampoco las mujeres lo hicieron; sin embargo, dado ese marcado desarrollo racional en los varones, en ellos se hace más visible su ausencia. Aunque más llamativo aún es que quizás esa demora se haya debido, más que nada, al hecho de que ni ellos ni ellas vivenciaron la experiencia carcelaria como una derrota.

Bibliografía

Abrile, H. *et al*. (2003). *Del otro lado de la mirilla. Olvidos y memorias de ex presos políticos de la cárcel de Coronda (1974-1979)*. Buenos Aires: El Periscopio.

Arfuch, L. (2008). *Identidades, sujetos y subjetividades.* Buenos Aires: Prometeo.

Antognazzi, I. (1995). La vida en las cárceles de mujeres durante la dictadura argentina. En Antognazzi, I. y Ferrer, R. *Del Rosariazo a la democracia del 83*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.

Baigún, D. (1973). Interpretación de la Ley de Amnistía y derogación de leyes represivas. *Nuevo Pensamiento Penal,* 2 (2).

Beguán, V. *et al*. (2006). *Nosotras, presas políticas*. Buenos Aires: Nuestra América.

Clara, M. (1998). La situación de la mujer en la cárcel, 1976-1983. Recuperado

de http://www.pparg.org/pparg/carceles/globalidad/analisis

Chama, M. (2010). La defensa de presos políticos a comienzos de los 70: ejercicio profesional, derecho y política. *Cuadernos de antropología social* [online], 32. Recuperado de http://scielo.org.ar

De Ipola, E. (2005). La bemba. En *La bemba. Acerca del rumor carcelario y otros ensayo.* Buenos Aires: Siglo XXI.

D'Antonio, D. (2011). *Transformaciones y experiencias carcelarias. Prisión política y sistema penitenciario en la Argentina entre 1974 y 1983*. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

D´ Antonio, D. y Eidelman, A. (2010). El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976). *Revista Iberoamericana del Instituto Ibero-Americano (Berlín), el GIGA Instituto de Estudios Latinoamericanos (Hamburgo) y la Editorial Iberoamericana/Vervuert* (Madrid/Frankfurt am Main), 40.

Eidelman, A. (2010). *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la 'Revolución Argentina', 1966-1973*. Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Feierstein, D. (2008). El carácter genocida del Proceso de Reorganización Nacional. *Páginas, revista digital de la escuela de historia,* UNR, 1.

Filc, J. (1997). *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura (1976-1983).* Buenos Aires: Biblos.

Filc, J. (2000). La cárcel de la dictadura: El poder reparador de la memoria compartida. En Nari, M. y Fabre, A. (comps.). *Voces de mujeres encarceladas.* Buenos Aires: Catálogos.

Garaño, S. y Pertot, W. (2007). *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires: Biblos.

Garaño, S. (2008). *Entre resistentes e "irrecuperables": Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*. Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Guglielmucci, A. (2006). Vida cotidiana en la cárcel de Villa Devoto. *Lucha Armada en la Argentina*, 7.

Merenson, S. (2003). *Y hasta la muerte en tus labios… memorias de las ex presas políticas del penal de Villa Devoto en el trascurso de la última dictadura militar en la argentina*, Tesis de Maestría, mimeo.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos (2014). *Plan Conintes. Represión política y sindical.* Buenos Aires: ANM.

Molinelli, G. (1989). Presidente, Congreso y estado de sitio en la Argentina (1862-1986). *La Ley*, vol. 13, sección doctrina.

Ricciardino, C. (2003). *Imaginación y prisión: la resistencia de los presos políticos en la cárcel de Córdoba, 1975-1979*. Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Rubano, M. (1994). *Comunicación y cárcel (1976-1983).* Entre Ríos: Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Serie Tesis.

Samojedny, C. (1986). *Psicología y dialéctica del represor y reprimido: experiencias de la unidad carcelaria 6, Rawson.* Buenos Aires: Rojoblanco.

Schiffrin, L. (2002). Estado de sitio y Constitución real en la Argentina. *El Derecho*, 198, pp. 632-644.

Snyder, F. (1986). Estado de Sitio y Estado de Derecho en Argentina: Política y retórica de la reivindicación. *Themis;* 4, pp. 17-26.

Viaggio, J. (1970). *Macartismo versus democracia. Análisis doctrinario y jurisprudencial de la "ley" 17.401 de represión del comunismo.* Buenos Aires: Derechos Humanos.

Yofre, J. B. (2009). *Volver a matar: los archivos ocultos de la "Cámara del Terror".* Buenos Aires: Sudamericana.

Los consejos de guerra militares como práctica de represión política (1956-1983)

Marianela Scocco

Introducción

El período que se extiende desde el golpe de Estado perpetrado contra el gobierno de Perón en septiembre de 1955 hasta la última recuperación democrática, en diciembre de 1983, está signado por fuertes instancias de represión política, ejercidas en gran parte bajo la regencia de dictaduras militares, aunque no exclusivamente. Encandilados por la vasta represión de la última dictadura militar (1976-1983), con frecuencia se ha apuntado que la represión ha sido implementada, mayormente, por canales clandestinos. Sin embargo, podemos observar que la institucionalización de las prácticas represivas se fue consumando progresivamente a lo largo de la etapa analizada. Dicho proceso de institucionalización quedó manifiesto en la elaboración y consolidación de la legislación represiva y en la justicia militar. En este marco, los consejos de guerra practicados a detenidos civiles representan experiencias que nos permiten analizar el carácter legalista de las instituciones militares, donde los ciudadanos acusados de trasgredir las reglas políticas eran procesados y la mayoría de las veces condenados en juicios castrenses.

Si bien es cierto que la realización de consejos de guerra a civiles no fue un mecanismo represivo de aplicación generalizada sobre los presos políticos en la historia de la Argentina, interesa destacar que dicha práctica se produjo en determinados momentos trascendentes de nuestra historia y, en particular, durante la última dictadura. Preocupados por los efectos más devastadores de la represión, en pocas ocasiones los historiadores nos hemos detenido a

pensar cuál fue realmente la función que cumplieron esos tribunales militares a la hora de juzgar-acusar-condenar a los presos políticos de la dictadura. Además, los consejos de guerra raramente fueron estudiados porque sus expedientes fueron ocultados o destruidos y solo recientemente se han vuelto accesibles para los investigadores.

Los militares argentinos, a pesar de haber llegado al poder por la fuerza, se preocuparon por encuadrar sus actos en un marco de legalidad. Como sostiene Pereira (2010),[1] todos los regímenes dictatoriales del Cono Sur tuvieron, por un lado, una esfera de terror estatal extrajudicial; y, por otro, una esfera legal de rutina bien establecida. A su juicio, existió una zona gris donde los gobiernos militares trataron de legalizar la represión por medio de cambios constitucionales; purgas, reorganización y manipulación del Poder Judicial; y promulgación de nuevas leyes y decretos. Asimismo, el autor sostiene que otra táctica utilizada fue la "política de la justicia", es decir, procesos llevados a cabo en los tribunales contra los opositores a los regímenes acusados de crímenes contra la defensa nacional. Esto tenía como objetivo otorgar legalidad a una parte de la represión practicada por los gobiernos dictatoriales. Aun así, cuán extendida estaba —o aparentaba estar— esa legalidad era bastante variable en los distintos países (Pereira, 2010: 54).

En este capítulo nos proponemos reconstruir la génesis de la realización de consejos de guerra a detenidos civiles y determinar cuál fue la función que cumplieron específicamente bajo la última dictadura militar. Interesa señalar que dichos consejos de guerra representan solo una de las tantas prácticas represivas que aplicaron los militares a lo largo de la última mitad del siglo XX. Por esta razón, no deben ser considerados como la regla en la hostilidad entre el régimen y sus opositores políticos, sino que deben ser indagados como un mecanismo más del complejo dispositivo represivo. Para su análisis, consideraremos la articulación entre las disposiciones generales establecidas por leyes, decretos y reglamentos nacionales y la aplicación de dichas normas en distintos momentos históricos en la ciudad de Rosario, bajo jurisdicción del II Cuerpo de Ejército.

---

[1] Anthony Pereira (2010) realizó un estudio comparativo sobre los regímenes dictatoriales del Cono Sur —Brasil, Chile y Argentina—, centrándose en los procesos por delitos políticos.

La construcción de la *norma*: legislación para el “orden interno” y primeras experiencias de aplicación

La justicia militar se ha justificado, tradicionalmente, como un instrumento necesario para preservar la disciplina dentro del Ejército. Se fundamenta en la necesidad de acabar de forma severa, rápida y eficiente con cualquier acto de indisciplina (Risques, 2009),[2] 2009). Con los mismos argumentos, en Argentina se han realizado consejos de guerra a detenidos civiles, insinuando que la lentitud y exactitud de la justicia ordinaria impedirían el rigor punitivo y la rapidez que demandaban determinados contextos de conflictividad social.

La disposición a implementar consejos de guerra a presos políticos tiene larga data. La primera referencia acerca de la posibilidad de someter a civiles a las jurisdicciones militares aparece bajo el primer gobierno de Perón con la “Ley para tiempos de guerra” (N.° 13.234), aprobada en 1948 por la Cámara de Diputados. En su artículo 36, dicha ley especificaba la posibilidad de la adopción de medidas preventivas “de defensa nacional” en tiempos de paz, entre las cuales una de las más importantes era la sumisión de los civiles a tribunales militares, con posibilidad de efecto retroactivo de la ley y de las penas. Además, esta ley dividió el país en zonas de jurisdicción militar que pasaron a tener un rol esencial, pues reafirmaron la existencia de las zonas operativas en tiempo de guerra y fueron la base sobre la cual se asentarían las divisiones territoriales hasta la última dictadura (Périès, 2009).

Los consejos de guerra ordinarios eran regulados por el Código de Justicia Militar —la jurisdicción militar estaba establecida en el artículo 29 de la Constitución Nacional— y se ejecutaban por los tribunales y autoridades militares que este código determinaba. El mismo fue creado mediante la Ley 14.029 de julio de 1951, y sufrió reformas en sucesivas ocasiones.[3] Dicha ley establecía que los consejos de guerra permanentes en tiempo de paz serían

[2] Risques (2009) centra su estudio sobre los consejos de guerra en la Guerra Civil española y el régimen de Franco en España (1936/39-1976).

[3] Ley N.° 14.029, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 16.958, Buenos Aires, lunes 6 de agosto de 1951. Asimismo el Código sufrió reformas en algunos de sus artículos mediante la Ley N.° 17.445 del 12 de septiembre de 1967 (art. 468); la Ley N.° 22.971 de noviembre de 1983; y volvió a ser modificado mediante la Ley N.º 23.049 de febrero de 1984. Fue derogado el 6 de agosto de 2008, mediante la Ley N.° 26.394, *Boletín Oficial de la República Argentina*.

aplicados a jefes y oficiales subalternos, por un lado, y a suboficiales, clases y tropa, por otro. También se contemplaba la existencia de "consejos de guerra especiales" que se formarían para cada causa y estarían destinados a los actores militares mencionados y al personal superior. Interesa remarcar que dichos "consejos de guerra especiales" son de nuestro interés porque así se denominaron aquellos a los que fueron sometidos civiles. Además, el art. 110 disponía que: "En tiempo de guerra, la jurisdicción militar es extensiva: […] 2° A los prisioneros de guerra".[4]

El Código enumeraba, bajo las disposiciones generales de los tribunales, los elementos probatorios del consejo, a saber:

- Comprobación del hecho (los vestigios materiales de la perpetración del delito)
- Declaraciones (a todas las personas a quienes considere en condiciones de suministrar noticias o datos que sirvan a la comprobación del hecho)
- Declaración indagatoria (del imputado)
- Testigos
- Careos
- Examen pericial
- Prueba de documentos; etc.

De la misma forma, instituía las condiciones de la acusación, defensa, deliberación y sentencia; la modalidad de las sesiones y las recusaciones. Finalmente, hacía referencia a un gran listado de infracciones que eran competencia de los tribunales militares.

Muchas de estas disposiciones fueron cumplidas, al menos en sus aspectos formales, a la hora de realizar consejos de guerra a detenidos civiles en determinados momentos de la historia argentina.Los primeros se remontan al levantamiento del Gral. Juan José Valle en junio de 1956.[5] Tras el golpe de

---

[4] Ley N.° 14.029, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 16.958, cit., p. 4.

[5] El 9 de junio de 1956 se produjo el levantamiento cívico-militar contra el gobierno de facto del Gral. Pedro Eugenio Aramburu, liderado por el Gral. Juan José Valle, quien a su vez estuvo secundado en el mando por el Gral. Raúl Tanco y los dirigentes sindicales Andrés Framini y Armando Cabo.

Estado acontecido el año anterior, la institución militar se había visto afectada por un decreto sancionado en enero de 1956, por el cual militares cercanos al peronismo habían sido forzados a aceptar su retiro. Varios de ellos, como el propio Valle, organizaron y participaron del levantamiento, junto a integrantes de comandos civiles de la resistencia. Cuando la insurrección fue sofocada, algunos de sus actores —incluso civiles— fueron sometidos a tribunales militares. Sin embargo, los casos más conocidos fueron los fusilamientos de los principales líderes del movimiento, llevados a cabo en la Penitenciaría Nacional y en la Escuela de Mecánica de la Armada, y los de los civiles en los basurales de José León Suárez.

También se realizaron consejos de guerra como parte de la militarización del orden interno que se produjo con la "movilización" del personal de empresas privadas o estatales (en general, sindicatos peronistas) bajo el gobierno de Arturo Frondizi (1958-1962) y en sucesivas ocasiones a partir de 1958. Según Marina Franco, la medida implicaba que:

> el personal movilizado adquiría estado militar, de manera que quedaba sometido al Código de Justicia Militar y los infractores eran sometidos a juicio verbal y sumario y a consejos de guerra integrados por personal nombrado por el Comandante en Jefe del Ejército. El Poder Ejecutivo conservaba la atribución de decidir a quién se aplicaba el juicio sumario. Esta medida se basaba en la "Ley para tiempos de guerra" (Ley 13.234), sancionada en 1948 por Perón, que implicaba una serie de operaciones internas de militarización del territorio en caso de ataque externo (Franco, 2012: 24-25).

Durante 1958 se habían dictado decretos y leyes referentes a la implementación, convalidación y prórroga sin limitación de tiempo del estado de sitio.[6] Pero, además, a estas disposiciones de "movilización" durante el gobierno de Frondizi hay que agregar el Plan CONINTES (Conmoción Interna

[6] El decreto 9674 (1° de noviembre), la Ley 14.774 (12 de noviembre) y la Ley 14.785 del mes de diciembre (Duhalde; 2002: 28). A los pocos meses de la asunción de Frondizi —en noviembre de 1958— se impuso el estado de sitio ante una huelga de trabajadores contra los contratos petroleros aprobados por el Ejecutivo y no se levantó hasta el derrocamiento del gobierno en 1962.

del Estado), declarado en noviembre del mismo año[7] y aplicado por primera vez el 13 de marzo de 1960.[8] Como consecuencia de ello, se declaró la situación de emergencia prevista por la Ley 13.234, y se sometió a tribunales militares a todos aquellos acusados de "terrorismo":

> Artículo 1° - Declárase producida la situación de emergencia grave prevista en los artículos 27, 28, 36 y 37 de la Ley 13.234. En consecuencia, en todo el territorio de La República a partir de la cero hora del día 16 de marzo de 1960, quedan sometidos a la jurisdicción militar y sujetos a las sanciones de los artículos [...], las personas que incurrieren en los hechos o situaciones previstos en tales disposiciones legales; [...]
> Art. 2° - Los Comandantes de Zonas de Defensa en jurisdicción del Ejército y los Comandantes de Áreas en jurisdicción de Marina y Aeronáutica, ordenarán en cada caso la constitución de los Consejos de Guerra establecidos en el artículo 483 del Código de Justicia Militar, que aplicarán el procedimiento sumario del artículo 503 del mismo Código.[9]

El artículo 483 del Código de Justicia Militar, relacionado con el procedimiento en tiempo de guerra, establecía que cuando las autoridades militares o los jefes superiores tuvieran noticia de que se hubiese cometido un delito de competencia de la justicia militar, procederían al nombramiento de presidente, fiscal, auditor y secretario del consejo de guerra.[10]

Años después, en 1963, se inició una reestructuración normativa en el interior del Ejército, donde se incluyó el *Proyecto sobre el sistema orgánico funcional de Justicia Militar*. Allí se especificaba que:

> Las directivas sobre el sistema orgánico funcional de Justicia Militar del

[7] Por decreto N.° 9880.

[8] Por decreto N.° 2628. Además, el país fue dividido en zonas operativas bajo el control de las Fuerzas Armadas y se determinó la subordinación de las policías provinciales a estas. Se efectuaron numerosos allanamientos en todo el país y fueron detenidos miles de militantes peronistas (Salas, 2003).

[9] Decreto N.° 2639, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 19.185, Buenos Aires, miércoles 16 de marzo de 1960, p. 1.

[10] Ley N.° 14.029, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 16.958, cit., p. 34.

Ejército y de la Gendarmería Nacional, están orientadas a satisfacer las condiciones que debe reunir la justicia militar, no cumplimentadas debidamente hasta ahora, como así también adecuar su organización a la nueva estructura a dar a la institución.[11]

Las condiciones que debía reunir la justicia militar eran:

1. Debe ser rápida, expeditiva, sin otras dilaciones que las que tiene que conceder un ajustado procedimiento al derecho del procesado a ser oído, de conformidad por lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Nacional.
2. Debe ser una emanación del mando militar. Los llamados poderes militares, sabiamente distribuidos en la Constitución Nacional entre Poder Legislativo y Poder Ejecutivo por un lado, y el artículo 95 de dicho texto legal, en cuanto veda al Poder Ejecutivo arrogarse el conocimiento de las causas judiciales, nos indica la esencia de la justicia castrense, como emanación del mando militar y ajena, por ende al Poder Judicial.[12]

Por otro lado, el mismo proyecto aclaraba que, si bien la intervención que tenían los civiles en los tribunales militares seguía, en parte, la jurisprudencia estadounidense —que había establecido el derecho del procesado a tener defensa jurídica civil o militar, sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial— nuestra "tradición e idiosincrasia" se separaba fundamentalmente de Estados Unidos. En este sentido, no autorizarían la participación de abogados civiles en las defensas, aunque sí podía "insertarse en la reglamentación de Justicia Militar, que el acusado pueda solicitar, no la defensa, pero sí asesoramiento jurídico, a cargo del cuerpo de Autores, sobre asuntos especiales; lo que en la práctica no se niega en la actualidad".[13] Práctica que

---

[11] Ejército Argentino (1963), *Comisión Especial de Reestructuración del Ejército, Proyecto sobre el sistema orgánico funcional de Justicia Militar*. SXX-044, Colección estructura y organización, p. 1.

[12] *Ibídem*. El subrayado es del texto.

[13] *Proyecto sobre el sistema orgánico funcional de Justicia Militar*… cit., p. 5.

no siempre se respetó a pesar de esta aclaración, así como se mantuvo "el procedimiento que los defensores deban escogerse, por ejemplo, dentro de una lista al defensor".[14]

Este proceso de cambios en la normativa y la legislación se evidencia especialmente en la nueva Ley de Defensa Nacional N.° 16.970, sancionada el 6 de octubre de 1966. Como ha demostrado Pontoriero (2014b), sobre la base de las hipótesis de conflicto se pretendía una transformación del Ejército para poder responder al desafío planteado por el "enemigo interno". De esta forma:

> La Ley 16.970 indicaba en su artículo 43 que en caso de "conmoción interior" originada por personas "… podrá recurrirse al empleo de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden". Luego, el mismo artículo señalaba que ante esa situación, "en aquellas zonas o lugares especialmente afectados podrán declararse zonas de emergencia a órdenes de autoridad militar, para la imprescindible coordinación de todos los esfuerzos". De esta manera, la normativa establecía la posibilidad de crear jurisdicciones especiales bajo autoridad militar y al mismo tiempo le otorgaba a las FF. AA. la autorización para intervenir en casos de crisis político-sociales graves. La nueva ley se reglamentó por medio del Decreto 739 sancionado a comienzos de febrero de 1967 (Pontoriero, 2014b: 4).

Por otra parte, en 1967 se modificó[15] el artículo 468 del Código de Justicia Militar que determinaba la ejecución de las sentencias. El argumento era que: "La modificación que se propicia tiene por objeto, de acuerdo con los principios de descentralización, […] conferir a los Comandantes en Jefe aquellas facultades relacionadas con materia de su competencia que por su índole pueden ser objeto de delegación".[16] Por tanto, el artículo quedaba redactado de la siguiente manera:

---

[14] *Proyecto sobre el sistema orgánico funcional de Justicia Militar…* cit., p. 4.

[15] Por Ley N.° 17.445 del 12 de septiembre de 1967.

[16] *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 31.275, Buenos Aires, martes 12 de septiembre de 1967, p. 1.

> La ejecución de las sentencias firmes de los tribunales militares, debe ser ordenada por el Presidente de la Nación de todos los casos en que la sentencia imponga pena de muerte o recaiga sobre personal superior y por los respectivos Comandantes en Jefe, en los demás casos; pero las que en tiempos de guerra pronuncien los consejos especiales, en las plazas fuertes, fuerzas militares o de operaciones independientes, serán ejecutadas por orden de sus respectivos gobernantes o Comandantes en jefe.[17]

De esta forma, los consejos de guerra realizados a civiles, considerados especiales y en tiempos de guerra, serían ejecutados por las autoridades militares de cada Comando.

Hacia 1968 se sancionó el reglamento *RC-2-3* sobre conducción de tropas en una Zona de Emergencia. Este señalaba que el mantenimiento del orden público recaería en manos de las FF. AA. "cuando la subversión haya superado la capacidad de los elementos de seguridad".[18] Asimismo, la normativa indicaba que la represión militar constituiría el último recurso cuando las acciones previas de prevención y/o represión hubiesen fracasado en el restablecimiento de la paz interna en la zona afectada (Pontoriero, 2014a: 43-44).

La primera vez que se aplicaron consejos de guerra a civiles luego de la reestructuración del Ejército iniciada en 1963 fue en las grandes luchas que los trabajadores y estudiantes desarrollaron en las principales ciudades del interior del país en el año 1969, que han sido recordadas popularmente con el sufijo "azos".[19] La más conocida fue el "Cordobazo", en mayo de ese año, a partir del cual las FF. AA. ordenaron la ocupación militar de la provincia de Córdoba y la designación del Gral. Eric Carcagno como interventor, quien inmediatamente comenzó a reprimir la insurrección.

---

[17] *Ibídem*.

[18] Ejército Argentino, *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, p. 35. Citado en Pontoriero, 2014a: 43 y 44.

[19] Si bien Périès afirma que "*Esta ley marcial* —por la Ley 13.234 de 1948— *será aplicada por lo menos cuatro veces: en 1959-1961, durante la primera aplicación del Plan Conintes; en 1964, en 1969 durante el "Cordobazo", en el año 1976 y durante el 'Proceso de Reorganización Nacional'*" (Périès, 2009: 395), no encontramos tal referencia, así como tampoco la realización de consejos de guerra para el año 1964.

Ante estas movilizaciones populares, se determinó[20] que quedarían sometidas a tribunales militares las personas que incurrieran en determinados delitos, aunque fueran civiles, y tal juzgamiento estaría a cargo de los consejos de guerra especiales previstos por el artículo 45 del Código de Justicia Militar, en todo el territorio nacional. Un tratamiento especial tuvo la provincia de Córdoba, en virtud de lo prescripto por el decreto 2851,[21] ya que fueron realizados consejos de guerra a conocidos dirigentes gremiales, entre ellos, Agustín Tosco.[22] Dicho decreto era exclusivo del III Cuerpo de Ejército, con asiento en Córdoba, y lo facultaba para constituir consejos según la ley antes mencionada. Sin embargo, en los días previos registramos un antecedente en Rosario con ocasión del "Primer Rosariazo".

La construcción del *culpable*: los consejos de guerra en Rosario desde la resistencia peronista hasta los *Rosariazos*

La ciudad de Rosario era uno de los grandes centros urbanos de la época, con una fuerte impronta industrial y una importante conflictividad social que fue *in crescendo* a partir el golpe de Estado que derrocó a Perón el 16 de septiembre de 1955. De hecho, en el mismo momento en que se iniciaba el golpe, en Rosario comenzó la resistencia peronista. Los militares fieles al peronismo, con el Gral. Miguel Ángel Iñiguez a la cabeza, se acuartelaron en el Regimiento 11 de Infantería, ubicado en la zona sur de la ciudad. Para la represión del movimiento arribaron fuerzas provenientes de Santa Fe y Corrientes, que llegaron a Rosario después del 24 de septiembre (Armida y Filiberti, 2000).

Rosario también fue escenario al año siguiente del levantamiento del Gral. Valle, en el que participaron efectivos del Regimiento 11 de Infantería e integrantes de los comandos civiles de la resistencia. El Comando del I Cuerpo de Ejército, por entonces con asiento en Rosario, actuó en dicha

---

[20] Por Ley 18.232, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 21.694, Buenos Aires, viernes 30 de mayo de 1969, p. 2.

[21] Decreto 2851, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 21.700, Buenos Aires, martes 10 de junio de 1969, p. 2.

[22] Carpeta 10.117. Caja 1. Serie: Antecedentes, Fondo: Archivo Histórico de la Justicia Militar del Archivo Gral. de la Nación - Depto. Archivo Intermedio.

oportunidad en la represalia de la insurrección. En el Libro Histórico de dicho Comando, bajo el título de *Actuación del Comando en la represión del movimiento subversivo del 9-VI-56*, se consignaba que "como consecuencia de la Ley Marcial se constituyó una Junta Militar que juzgó a los implicados en el movimiento subversivo". Sin embargo, luego de la derogación de las prescripciones contenidas en dicha ley, "se suspendieron las actas, dejándose constancia de los motivos de la terminación de funciones de la Junta Militar".[23]

Dos años después, en 1958, ante la movilización de ferroviarios, el Comando del I Cuerpo volvió a intervenir en la represión en su carácter de Comando de Agrupación "C",[24] de acuerdo con lo dispuesto por los decretos 10.394[25] y 10.395. Este último establecía que las infracciones en las que incurriera el personal movilizado por el Poder Ejecutivo o el personal militar que actuase en la zona de movilización serían juzgadas por el procedimiento verbal y sumario establecido para tiempo de guerra en la Sección I del libro III.[26] Según el Libro Histórico del Comando: "En la ciudad de Rosario, se constituyó el Consejo de Guerra Especial, [...] –que actuó desde el 28-XI-58 hasta el 3-XII-58, inclusive en que cesó sus funciones, con motivo de haberse creado el Consejo de Guerra permanente en el Comando de la 3° Región Militar".[27] En ambos casos se señalaban los militares integrantes de dichos Consejos, pero no así las personas juzgadas.

En mayo de 1960 y en respuesta a la creciente resistencia peronista, se organizó tempranamente en Rosario el Consejo de Guerra. Así lo expresa el Libro Histórico del II Cuerpo de Ejército:[28]

[23] Libro Histórico del I Cuerpo de Ejército, año 1956, fs. 10.

[24] En septiembre de 1969, en el marco del denominado "Segundo Rosariazo", una unidad militar de similar nombre, la Agrupación de Combate "G", también fue utilizada para reprimir a los ferroviarios.

[25] El decreto N.° 10.394 declaró la movilización del personal ferroviario desde las 19 horas del día 27 de noviembre de 1958. *Boletín Oficial de la República Argentina*, publicado el 28 de noviembre de 1958.

[26] Decreto N.° 10.395, *Boletín Oficial de la República Argentina*, publicado el 28 de noviembre de 1958.

[27] *Libro Histórico del I Cuerpo de Ejército*, año 1958, fs. 18.

[28] El II Cuerpo de Ejército fue creado a finales de 1960 con sede en la ciudad de Rosario,

> El Consejo de Guerra Rosario se constituyó el 12 de mayo de 1960, en virtud de la Resolución del señor Comandante del 1° Ejército, en la que al designar el 10 de cada mes a las autoridades que especifica el artículo 483 del Código de Justicia Militar […] El Consejo de Guerra Rosario, inició de inmediato su labor dentro del procedimiento sumarial ordenado.[29]

En esta ocasión fueron juzgadas, según el mismo documento, cerca de quince personas, con condenas que abarcaron desde la absolución, a un año y ocho meses, hasta seis años y cuatro meses. Eran acusados de "asociación ilícita", "participación primaria" y "participación secundaria" en hechos tales como "incendios y otros estragos", "participación" o "promotor" en el delito "de conspiración para la rebelión".

En este contexto, el hecho más resonante fue la toma del Regimiento 11 de Infantería "Gral. Las Heras" el 30 de noviembre de 1960. En él participaron sectores políticos y gremiales del peronismo junto con militares retirados y en actividad, encabezados nuevamente por el Gral. Miguel Ángel Iñiguez. En los días posteriores a la toma, las fuerzas de seguridad dirigidas por las FF. AA. continuaron la búsqueda de los responsables. Participaron entre otros el jefe de policía y el jefe de Gendarmería Agustín Feced (Divinzenso y Scocco, 2015).

A partir del 2 de diciembre actuó desde el casino de oficiales del Regimiento 11 el Consejo Especial de Guerra con la presidencia del Gral. Víctor Cordés, quien hacía pocos días se había convertido en el primer Comandante del recién creado II Cuerpo de Ejército,[30] con el objetivo de "llevar a cabo juicio sumarísimo contra los implicados en los sucesos sediciosos verificados en la madrugada del miércoles último".[31]

---

sobre las bases del Comando del I Cuerpo y del Comando de la III Región Militar, ambos también con asiento en Rosario (Divinzenso y Scocco, 2015).

[29] *Libro Histórico del II Cuerpo de Ejército*, año 1960, fs. 26.

[30] Legajo Personal N.° 19 041 del Gral. Br. Cordés, Ernesto Víctor, Ejército Argentino. Víctor Cordés fue nombrado Comandante de la 3° División de Ejército con asiento en Paraná el 8 de septiembre de 1959 y dos días después concurrió a Rosario a tomar posesión del cargo de Comandante del 1° Ejército. El 28 de noviembre de 1960 es designado Comandante del Comando Cuerpo de Ejército II y Presidente del Consejo de Guerra Especial el 30 de noviembre del mismo año, pp. 17 y 49.

[31] Diario *La Capital*, 23 de diciembre de 1960.

El 20 de diciembre el Consejo Especial de Guerra interrumpió su tarea. Durante tres semanas había tomado declaraciones, realizado allanamientos y expedido fallos que condenaron a los militares implicados en la toma. El diario *La Capital* informaba que los militares detenidos serían trasladados a Capital Federal, mientras que los civiles serían juzgados por la justicia ordinaria.[32] A partir del pase de los civiles a la jurisdicción de la Justicia Federal, se aceleró el proceso de toma de declaraciones, sentencias y la resolución de la libertad o prisión de los implicados. Esta intensa labor se mantuvo hasta el 30 del mismo mes.

En 1969 Rosario volvió a ser escenario de la conflictividad social, cuando estallaron dos grandes movilizaciones conocidas posteriormente como los "Rosariazos". El "Primer Rosariazo"se produjo en el mes de mayo. Luego de que las fuerzas policiales fueran sobrepasadas en la Marcha del Silencio del día 21 —donde fue asesinado por la policía el obrero y estudiante Luis Norberto Blanco—, en la madrugada del 22, el Comandante en Jefe del Ejército Alejandro Agustín Lanusse ordenó la declaración de Zona de Emergencia bajo jurisdicción militar para Rosario y sus alrededores. Como lo consignó el Libro Histórico el 22 de mayo de 1969: "Por decreto N.° 2543/69 del Poder Ejecutivo Nacional, se declara 'Zona de Emergencia' a la Guarnición 'Rosario', por tal motivo se procedió a efectuar los Bandos Militares 1 y 2".[33] Además, el decreto N.° 2543 establecía que el por entonces Comandante del II Cuerpo, Gral. Roberto Fonseca, quedaba a cargo de la ocupación militar y que los organismos de gobierno nacional, provincial y municipal quedaban subordinados al Comandante. También asignaba a la Zona de Emergencia determinado personal y recursos.[34]

El Código de Justicia Militar en su Capítulo V, art. 131, ya disponía que: "Durante el estado de guerra, en las zonas de operaciones y zonas de guerra, podrán dictarse bandos destinados a proveer a la seguridad de las tropas y materiales, al mejor éxito de las operaciones, y a establecer la policía en di-

---

[32] Diario *La Capital*, 20 de diciembre de 1960.

[33] *Libro Histórico del II Cuerpo de Ejército*, 1969, p. 28. El 3 de junio se produjo el cese de la "zona de emergencia" y se dejó sin efecto el decreto citado.

[34] Decreto N.° 2543, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 21.707, jueves 19 de junio de 1969, p. 6.

chas zonas".[35] Y el reglamento de asuntos civiles de 1966 ampliaba las competencias de los bandos estableciendo que, si bien los delitos comunes serían de competencia de la justicia civil, podrían "dictarse bandos destinados a proporcionar seguridad a las tropas y a la población civil. Los mismos determinarán las infracciones y las penas que sancionarán su comisión, basadas en el Código de Justicia Militar y en las leyes civiles".[36] Además, los bandos debían ser publicados para el conocimiento de las tropas y de la población, "cuando prevengan delitos o faltas a cometer por civiles".[37] El mencionado decreto facultaba al Comandante a dictar bandos si la situación lo requería.

El Bando Militar N.° 1 anunciaba la aplicación de la justicia militar. Se proclamaba la utilización de los medios necesarios:

> para una represión rápida, enérgica y eficaz de los actos delictivos que se comentan aprovechando la conmoción existente; que para esa finalidad se debe establecer la vigencia de los procedimientos expeditivos previstos en el Código de Justicia Militar. […] toda persona o conjunto de personas […] que ataque a personal militar o de las fuerzas de seguridad, será juzgada por la justicia militar y condenada a prisión o reclusión de uno a quince años. Si del ataque resultara la muerte del ofendido, la pena será la establecida en las disposiciones pertinentes del Código de Justicia Militar. […] Las fuerzas encargadas de garantizar el orden podrán usar sus armas sobre personas sorprendidas infraganti en la comisión de los delitos previstos.[38]

Según Lanusse (1977), hasta ese momento y en concordancia con lo contenido en la legislación de defensa, la doctrina militar establecía una gradación en lo referido al empleo de medios: primero debían utilizarse los efectivos policiales; si estos resultaban insuficientes, los efectivos de seguridad; y en el caso de que unos y otros no alcanzaran a controlar la situación, debían

---

[35] Ley N.° 14.029, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 16.958, cit., p. 5.

[36] Ejército Argentino (1966), *RC-19-1.Reglamento de operaciones de asuntos civiles*, p. 98.

[37] *Ibídem*.

[38] Citado en González, O., Gigena, E. y Jaskel, S., 2008: 65.

ser empeñadas las Fuerzas Armadas.[39] De acuerdo al Libro Histórico del II Cuerpo, el 23 de mayo se formó el Consejo de Guerra Especial, "en razón de las exigencias que impuso la declaración de 'Zona de Emergencia', a los efectos del juzgamiento de las infracciones sujetas a la Justicia Militar como consecuencia de los Bandos Militares dictados".[40]

En el mes de septiembre se produjo el segundo episodio de conflictividad social en Rosario, en el marco de una huelga ferroviaria y un paro activo convocado por la CGT, conocido como el "Rosariazo" o el "Segundo Rosariazo". Se hicieron movilizaciones de trabajadores y estudiantes por varios días, a las que se agregaron barricadas, incendios localizados, ataques a instalaciones ferroviarias, comercios y bancos, que fueron nuevamente reprimidas por un enorme operativo policial, al que debió sumarse Gendarmería Nacional para proteger las propiedades ferroviarias.

En dicha oportunidad, el Poder Ejecutivo ordenó por decreto N.° 5324 la aplicación de la ley de Defensa Civil. Los ferroviarios en huelga fueron sometidos al Código de Justicia Militar, haciéndose excepcionalmente una distinción por sexo y edad:

> Art. 7° - El personal masculino convocado, mayor de 18 años, queda sometido a las disposiciones del Código de Justicia Militar […] El personal femenino, cualquiera sea su edad, y el personal masculino menor de 18 años, convocado, que cometieran delitos, serán juzgados por los Tribunales de la Justicia Ordinaria.[41]

---

[39] Lanusse, Alejandro, *Mi Testimonio*, 1977. Citado en Pontoriero, 2014b: 6.

[40] *Libro Histórico del II Cuerpo de Ejército*, 1969, p. 28. Beba y Beatriz Balvé sostienen una versión que afirma que el Tribunal Militar encargado de los Consejos de Guerra fue presidido en principio por el Tte. Cnel. Ledesma. Este habría pedido ser relevado de su cargo porque "en mis funciones no entra juzgar personas honestas". Fonseca le habría respondido: "Usted Teniente Coronel tiene dos caminos, o preside el Tribunal o se pega un tiro". El Tte. Cnel. Ledesma habría sido intervenido quirúrgicamente por una bala que penetró su cabeza con orificio de entrada en el entrecejo. (Balvé y Balvé, 1985: 53). Sin embargo, no hemos encontrado documentación que sustente esta información.

[41] Decreto N.° 5324, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 21.791, Buenos Aires, lunes 20 de octubre de 1969, p. 3. Sin embargo, y más allá de esta legislación, no hemos encontrado otros registros de estos consejos de guerra.

El miércoles 17 de septiembre de 1969 se hizo una conferencia de prensa en la estación ferroviaria Rosario Norte, en la cual el Cnel. Leopoldo F. Galtieri, jefe de la plana mayor de la Agrupación de Combate "G", y Herberto Robinson, 2do Comandante del Comando del II Cuerpo de Ejército, informaron que dicha agrupación militar de combate había ocupado los objetivos ferroviarios en reemplazo de Gendarmería Nacional (González, Gigena y Jaskel, 2008).

Consejos de guerra realizados a civiles en la última dictadura militar

La celebración de consejos de guerra destinados a la población civil no fue una práctica que comenzó con la última dictadura militar, sino que data, como vimos, al menos de los años 50 del siglo XX. La legislación represiva, que fue incrementándose gradualmente, dotó de herramientas al aparato de justicia militar antes del golpe.[42] La temprana realización de estos consejos a presos políticos nos permite afirmar la existencia de una "técnica jurídica" de intervención del orden público (Risques, 2009). Asumidos como una técnica, los consejos de guerra se formalizaron en una amplia legislación que no solo los contemplaba sino que también los promovía como tribunales extraordinarios encargados de mantener el orden y juzgar a quienes lo subvertían. Pese a esto, en la última dictadura se expresaron como prácticas que presentaban una semejanza formal con los anteriores, pero que respondieron a dinámicas históricas de diferente naturaleza y no pueden explicarse en términos exclusivamente jurídicos. Es decir, su aplicación no fue una mera continuidad con los previos, sino que adquirió dimensiones nuevas. En la mayoría de los casos, derivó de un acto ilegítimo —el secuestro y desaparición de personas— y no tenía un carácter coyuntural, ya que se estableció como ley desde el primer día. De hecho, a la adjetivación de "especiales" se le sumó la de "estables", constituyéndose como Consejos de Guerra Especiales Estables.

Al respecto, la Junta Militar que dio el golpe de Estado el 24 de marzo de

[42] Anthony Pereira (2010) afirma que en Argentina se intentó una ruptura radical con el pasado, y sugiere que en "justicia política" se adoptó por primera vez una trayectoria específica. Consideramos que el autor llega a esta conclusión analizando las estrategias represivas más conocidas del régimen (como el secuestro y desaparición de personas) y no el caso particular de los consejos de guerra realizados a presos políticos.

1976, ese primer día promulgó la Ley 21.264 que impuso la pena de muerte y los Consejos de Guerra. Esta establecía:

> Art. 7: Créanse en todo el territorio del país los Consejos de Guerra Especiales Estables que determina el artículo 483 del Código de Justicia Militar, los que juntamente con los Consejos de Guerra Permanente para el Personal Subalterno de las Tres Fuerzas Armadas, conocerán en el juzgamiento de los delitos que prevé la presente Ley.
> Art. 8: Facúltese a los Comandantes de Zona y Subzona de Defensa o equivalentes de la Armada y la Fuerza Aérea, a poner en funcionamiento los citados Consejos de Guerra Especiales Estables que resultasen necesarios a medida que el número de causas así lo exijan, como asimismo a designar a sus miembros, los que podrán pertenecer a cualquier fuerza armada.[43]

Dicha ley luego añadía que dichos consejos aplicarían el procedimiento sumario de tiempo de paz prescripto en los artículos 502 a 504 del Código de Justicia Militar. Tales artículos establecían lo siguiente:

> Art. 502. – Los juicios sumarios sólo tendrán lugar en tiempo de paz, cuando sea necesaria la represión inmediata de un delito para mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las fuerzas armadas, y cuando se trate de delitos graves, como traición, sublevación, motín, saqueos, vías de hecho contra superiores, ataque a guardia y asesinato de centinela.
> Art. 503. – El procedimiento será el sumario del capítulo anterior y su aplicación corresponderá, según los casos, o a los consejos de guerra permanentes o a los especiales […]. Los recursos se promoverán ante el Consejo Supremo.[44]

La ley agregaba que la pena de muerte sería aplicada en conformidad

---

[43] Ley 21.264, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 23.372, 26 de marzo de 1976, p. 5.

[44] Ley N.° 14.029, *Boletín Oficial de la República Argentina*, N.° 16.958, cit., p. 14.

con dicho Código y que regiría para toda persona mayor de dieciséis años, en todo el territorio del país.

Sin embargo, ni la aplicación de la pena de muerte ni la realización de consejos de guerra fueron las prácticas más extendidas durante la última dictadura militar. Según las conclusiones del informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), durante el gobierno de facto "los Consejos de Guerra con competencia para juzgar tales delitos sólo sostuvieron cargos que concluyeran en condenas contra aproximadamente trescientas cincuenta personas" (Informe Final CONADEP, 1984). No obstante, si bien su dimensión cuantitativa no es excepcional con respecto a los realizados anteriormente, las diferencias cualitativas remiten al contenido ficcional de los procedimientos y a la nulidad jurídica que adquirieron en la última dictadura.

Tampoco fue una práctica exclusiva de la Argentina. Otros regímenes dictatoriales de la región, como los de Chile y Brasil, la aplicaron por la misma época.[45] Según Anthony Pereira (2010), existió una zona gris donde los gobiernos militares del Cono Sur intentaron legalizar la represión. Dentro de esa estrategia, llevaron a cabo procesos de justicia militar contra los opositores de los regímenes, en lo que el autor denomina la "política de la justicia". Esta tenía como objetivo otorgar legalidad a una parte de la represión ejercida por estos gobiernos. Aun así, la magnitud de esa parte y su legalidad real o presunta fue bastante variable. Para el caso de Brasil, Pereira sostiene que dicha práctica también fue un intento de reformar la sociedad para que encajara en la visión de los líderes del régimen sobre cómo debían ser los ciudadanos, procesándolos por delitos como distribución de propaganda subversiva, filiación a organizaciones proscriptas, delitos contra las autoridades, entre otros. Para los críticos del régimen, la "justicia política" era la trasformación del país en un inmenso cuartel, aplicando de forma indebida a civiles, normas de disciplina militar (Pereira, 2010: 54), aunque en ese país estos tribunales también tuvieron una importante participación civil. Por tanto, mientras que en Brasil los procesos por delitos políticos contaron con la cooperación de las élites militares y judiciales en un sistema híbrido que fusionaba los de

[45] También fue masivamente implementada por el régimen de Franco en España (1936/39-1976).

la justicia civil y militar; en Chile y Argentina, las acciones judiciales de este tipo fueron un problema exclusivamente militar, tuvieron lugar en un sistema militar que segregaba a los tribunales civiles de primera instancia y se entregaron a la discreción única de los comandantes militares en acciones presentadas en virtud de su jurisdicción (Pereira, 2010: 96).

Ahora bien, a diferencia de lo ocurrido en la dictadura franquista o en el vecino Chile —donde los consejos de guerra fueron conocidos, de carácter ordinario y condenaron a muerte a varios disidentes— en Argentina, como señala Paloma Aguilar:

> aunque la pena de muerte se restableció durante la dictadura, ni los consejos de guerra militares, ni los tribunales ordinarios llegaron a ejecutar ninguna pena capital. Todas las muertes y desapariciones que tuvieron lugar en este país fueron resultado de la maquinaria de represión extralegal (Aguilar, 2013: 286).[46]

Además, en Argentina se celebraron consejos de guerra sumarios y secretos, en los que no se permitía la participación de abogados defensores civiles, y estos tribunales tuvieron menor actividad que en Chile. En nuestro país, a pesar de las complicidades de una parte importante del sistema judicial, la estrategia represiva fue básicamente extrajudicial y los jueces y abogados civiles no participaron de consejos de guerra y, por lo tanto, no dictaron condenas a muerte.[47] Según demostró la autora, el sistema judicial fue cómplice de la represión dictatorial, pero no participó en los consejos de guerra (Aguilar, 2013).

---

[46] "Mientras que en Chile unas 6000 personas fueron juzgadas en consejos de guerra por delitos políticos, solo unas 350 lo fueron en Argentina; el porcentaje es de 46,1 de cada 100 000 personas en Chile y de tan solo 1,09 en Argentina" (Aguilar, 2013: 286). En Brasil tampoco se consumaron penas de muerte.

[47] Sobre la base de la documentación consultada, encontramos un solo caso en cual el Consejo de Guerra Especial Estable Nro. 1 del II Cuerpo de Ejército había otorgado la pena de muerte a un detenido por los delitos de "acto de violencia contra personal policial" y "atentado contra vehículo policial", pero posteriormente, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CSFFAA), tras una larga fundamentación, anuló esa pena, condenando al procesado a "reclusión por tiempo indeterminado e inhabilitación absoluta". Sentencia 57/77, folio 516, Libro 147, Año 1977. Serie: Libros de sentencias, Fondo: Archivo Histórico de la Justicia Militar del Archivo Gral. de la Nación - Depto. Archivo Intermedio.

Sin embargo y a pesar de sus variaciones, Pereira encuentra coincidencias generales en los consejos de guerra de la región, los cuales formaron parte de una “legalidad autoritaria” dentro de patrones mayores de represión a los que respondieron las dictaduras de Brasil, Chile y Argentina. Los describe así:

> Esos tribunales carecían de jueces con independencia, imparcialidad e inamovilidad; las leyes eran vagas como para permitir el castigo de casi cualquier tipo de comportamiento; se aprobaban leyes y después se aplicaban retroactivamente; las personas eran procesadas más de una vez por el mismo delito; los acusados fueron declarados culpables basados únicamente en confesiones obtenidas bajo tortura o en sus propias declaraciones acerca de sus convicciones políticas; los jueces hicieron varias veces la vista gorda a la violación sistemática de la ley por las fuerzas de seguridad. En estas condiciones, a pesar de que las normas y los procedimientos no eran mera fachada, este sistema carecía de los elementos del sistema judicial equitativo, como la igualdad ante la ley, la prohibición del doble juzgamiento de condena, el derecho del acusado a ser defendido por un abogado, el requisito de que las condenas se basaran en pruebas y aplicar la ley a los funcionarios del Estado y no solo a los ciudadanos (Pereira, 2010: 54-55).

Ahora bien, al menos en Argentina, los consejos de guerra se emplearon para dictar condenas a los presos políticos que ya se encontraban detenidos con anterioridad y, en la mayoría de los casos, habían transitado por los centros clandestinos de detención y tortura con la particularidad de encontrarse como detenidos-desaparecidos. Frecuentemente, la realización del consejo de guerra significó el “blanqueo” de sus situaciones procesales, pero de ningún modo se les aseguraron todas las garantías judiciales. En ocasiones el veredicto estaba decidido de antemano; y, en muchos casos, ni siquiera se respetaban las formalidades mínimas de rigor, incumpliéndose la ya de por sí represiva legislación vigente.

Los consejos de guerra eran una escenificación. Carentes de toda garantía jurídica, tenían la condición de actos administrativos dictados por el poder militar, ante los cuales los procesados no tenían ninguna defensa, por

más que informalmente interviniera un defensor, que no tenía intención ni capacidad para asumir una actuación que se iniciaba poco antes de la celebración del consejo.

Según se observa en el trabajo de archivo, las causas eran seguidas en primera instancia ante el Consejo de Guerra Especial Estable de cada lugar y, luego de su realización, este remitía copia,[48] entre otros, al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CSFFAA) que dictaba las sentencias definitivas de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del Código de Justicia Militar. En los Consejos de Guerra inferiores (para jefes, oficiales, personal subalterno y prisioneros de guerra) el respectivo tribunal militar estaba integrado por un presidente; seis vocales, (art. 18, 19, 20 y 23 del Código de Justicia Militar); un auditor adscripto (art. 57 y 61); y dos o más secretarios, de los cuales actuaba uno por causa (art. 73 y 77); todos nombrados por el Presidente de la Nación. El CSFFAA podía condenar o anular las sentencias dictadas en autos por los consejos de guerra. En el caso de anulación, se devolvía la causa al Consejo de Guerra para una nueva tramitación.[49]

En algunos casos, las sentencias del CSFFAA especificaban el lugar donde se encontraban los detenidos. Los más reiterados fueron la Unidad Carcelaria N.° 1 de la ciudad de Buenos Aires, las Unidades Penales N.° 1 y N.° 6 de la provincia de Entre Ríos o la Unidad Carcelaria N.° 1 "Coronda" de la provincia de Santa Fe. También se repite que los detenidos se encontraran a disposición del Consejo de Guerra Especial Estable Nro. 1, del Comando II Cuerpo de Ejército "Teniente General Juan Carlos Sánchez", o del Consejo de Guerra Especial Estable de la Subzona 3 de Bahía Blanca.

---

[48] "[…] el Consejo de Guerra Especial Estable Nro. 1 del Comando IIdo Cuerpo de Ejército 'Teniente General Juan Carlos Sánchez' remite copia a las partes pertinentes de la causa a la Justicia Federal de la jurisdicción y ponga a su disposición a los condenados. […] Notifíquese al Fiscal General [….] Remítase copia de la presente sentencia al Ministerio de Defensa, el Comando en Jefe del Ejército, el Tribunal que entendió en la causa y a la Auditoria General de las Fuerzas Armadas". Sentencia Consejo de Guerra 2231-I.G.

[49] "El CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS FALLA: PRIMERO: ANULANDO la sentencia en recurso y todo lo actuado en la presente causa seguida contra los ciudadanos […] y, en consecuencia, mandando a devolver la causa al Consejo de Guerra "A-QUO", a los efectos de su nueva tramitación", Sentencia 50/77, folio 468, Libro 147, Año 1977. Serie: Libros de sentencias, Fondo: Archivo Histórico de la Justicia Militar del Archivo Gral. de la Nación - Depto. Archivo Intermedio.

La mayoría de las condenas fueron por “Sabotaje a un medio de transporte” (infracción del art. 2 de la Ley N.° 21.264), como el incendio de un colectivo; “Tenencia de Armas y Explosivos” (Ley N.° 21.268); “Atentado contra las Fueras Policiales” (penado por el art. 1 de la Ley N.° 21.272); “Incitación Pública a la Violencia Colectiva”; y “Alteración del Orden Público” (Ley N.° 21.264). También por secuestro o intento de secuestro de fuerzas de seguridad o por copamiento o intento de copamiento de unidades militares.[50]

Rosario: Consejos de Guerra durante la última dictadura militar

Luego de estas consideraciones generales, nos detendremos a analizar el caso de la ciudad de Rosario, donde la realización de consejos de guerra a algunos detenidos civiles en la sede del II Cuerpo de Ejército durante la última dictadura militar (1976-1983) ha quedado registrada en la memoria de gran parte de los militantes de los organismos de derechos humanos y de los sobrevivientes de la represión.

En Rosario, según lo actuado por el Consejo de Guerra 2231-I.G., el procedimiento era el siguiente. El Área 211 de Inteligencia del II Cuerpo ordenaba a la unidad de detención correspondiente la presencia de determinados detenidos, en caso de no encontrarse bajo la órbita del Ejército (Alcaidía Mayor o cárcel de Coronda) “los que deberán encontrarse en este Comando de Cuerpo, el día…”.[51] Posteriormente la unidad de detención disponía por escrito el traslado al “Área de Defensa 21 de la ciudad de Rosario a fines de cumplimentar diligencias conforme a oficio S/N de fecha…”,[52] que los detenidos también debían firmar. Luego eran retirados por las fuerzas policiales con autorización del II Cuerpo y la unidad de detención dejaba asentada la entrega de los detenidos al oficial a cargo. Lo mismo ocurría con su reingreso.

En las causas a los detenidos que se encontraban en unidades militares,

---

[50] Información obtenida de la Serie: Libros de sentencias, Fondo: Archivo Histórico de la Justicia Militar del Archivo Gral. de la Nación - Depto. Archivo Intermedio y de las entrevistas realizadas.

[51] Nota con membrete del Ejército Argentino al Jefe de la Unidad Regional II (Div. Op.) de la Policía de la Provincia, firmada por el Tte. Cnel. Aníbal Montes. Consejo de Guerra 2231-I.G.

[52] Nota con membrete del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe al “Señor Jefe de Seguridad Extrema”, firmada por tres agentes policiales, entre ellos el Jefe de Seguridad Interna de la Alcaidía Mayor. Consejo de Guerra 2231-I.G.

al menos para el caso de Rosario, el procedimiento fue más informal. En primer lugar, no se encuentran en el libro de Sentencias del CSFFAA ni se conservaron los expedientes de los consejos de guerra realizados a detenidos alojados en el Batallón de Comunicaciones 121, bajo la órbita del Ejército, de los cuales tenemos conocimiento por nuestros entrevistados. En segundo lugar, la comunicación de la ejecución del consejo a estos detenidos era verbal. A Ramón Verón,[53] luego de haber estado desaparecido en la Fábrica Militar "Domingo Matheu", lo llevaron al Batallón de Comunicaciones 121, donde le comunicaron su destino: "Y bueno de ahí se ocupa, digamos así abiertamente el Ejército […] nos dice oficialmente que estamos a disposición del área 211, que nos iban a hacer un consejo de guerra y que íbamos a ir a la cárcel".[54]

Los entrevistados concuerdan en afirmar que, al comienzo del consejo de guerra, les hacían elegir un abogado defensor de una lista que les proporcionaban, compuesta por militares en servicio que ellos hasta entonces no conocían.[55]

El procedimiento habitual se asimilaba a un juicio oral, con un tribunal de jueces, la querella, la defensa, el fiscal y los secretarios. Se presentaba al imputado, se leía la acusación y el veredicto. Paso siguiente, el militar designado como defensor alegaba, en apariencia a favor de su defendido, solicitando en ocasiones penas menores a las impuestas. Finalmente se dictaba la sentencia y el detenido era devuelto a su lugar de reclusión.[56] Para la

---

[53] Ramón "Gato" Verón fue secuestrado el 13 de mayo de 1978 junto a su compañera, Hilda Cardozo, y tras permanecer dos meses desaparecido, fue sometido a Consejo de Guerra el 7 de julio de 1978. Luego de circular por varias cárceles del país, finalmente fue liberado el 3 de diciembre del 1983. Hilda Cardozo continúa desaparecida.

[54] Entrevista a Ramón "Gato" Verón realizada por la autora, 27/2/13.

[55] Algunos militares son muy conocidos por haber participado como abogados defensores en los consejos de guerra, al tiempo que también solían visitar a los presos políticos en las cárceles; entre ellos Fernando Octavio Soria y Enrique Hernán González Roulet.

[56] "Eran tres generales, en la tarima como si fueran jueces, bueno estaba el que hacía de fiscal, el que hacía de defensor, González Roulet, no me acuerdo quien hacía de… bueno y alguno más sentado, los que escribían y ahí empezó el desarrollo del Consejo de Guerra, que bueno toda la presentación, el nombre, los cargos, qué hacía, me hacían preguntas […] después se reanuda el Consejo de Guerra. Vuelvo, ahí escucho la arenga del defensor diciendo que los tentáculos internacionales del marxismo someten a nuestra juventud que tienen inquietudes

sentencia los militares se vestían con el uniforme de ceremonia.

Como podemos observar, los tribunales cumplían con las disposiciones generales en relación con los elementos probatorios del consejo que establecía el Código de Justicia Militar. En algunos casos, se llamaba a testigos para declarar sobre lo actuado por el "acusado", según lo contemplado en el ítem *Declaraciones*. Así lo recuerda Ángel Ruani,[57] quien fue sometido a Consejo de Guerra en dos oportunidades, la primera en septiembre de 1977:

> Después aparece Susi,[58] mi compañera, que le hacen preguntas adelante mío, me sacan y aparece ella, yo no me doy cuenta que aparece ella, pero después me hacen pasar como para escuchar algunas declaraciones [...]. Me enteré después, por ejemplo, que ya había declarado mi abuelo, porque yo creo que en mi declaración, en mi declaración en el Servicio, tratando de guardar nombres, bueno, ¿dónde me escondía yo? Decía de mis tíos y de mi abuelo, que eso era verdad, y bueno lo llamaron a mi abuelo.[59]

En otros casos se adjuntaban documentos probatorios, como partes policiales o del propio II Cuerpo (ítem "Prueba de documentos"). Este es el caso de un "Parte Circunstanciado", como se titula, donde consta que "Fuerzas dependientes de este Comando de Cuerpo realizaron una Inspección Domiciliaria en [...] en cuya habitación se hallaron escindidos los siguientes elementos

---

políticas y sociales... Por lo tanto pedía que había que darme otra posibilidad de inserción, todos fundamentos para que la pena que me daban tenía que ser menor. Y después me leen la condena. La condena me dan... primero me piden como 25 años, algo así, 20 años, me hacen la defensa y después terminan dándome 16 años y 5 meses, algo así...". Entrevista a Ángel "Chichín" Ruani, Rosario, 28/7/13, realizada por la autora.

[57] Ángel "Chichín" Ruani fue secuestrado el 21 de agosto de 1976 y tras permanecer varios días en condición de desaparecido, legalizaron su situación y lo trasladaron a la cárcel de Coronda. Luego de circular por varias cárceles del país, finalmente fue liberado el 3 de diciembre del 1983.

[58] Detenida junto a él el 21 de agosto de 1976, por lo que la "juzgan" en el mismo consejo de guerra.

[59] Entrevista a Ángel "Chichín" Ruani, 28/7/13. "Luego, en Coronda tengo una visita, y ahí me cuentan que mi abuelo fue interrogado, [...] lo habían citado, habían ido a la casa y habían entregado la citación".

[…]", entre los que mencionan dispositivos explosivos, granadas, proyectiles para fusil, un revólver y material panfletario.[60]

De esta forma, interesa remarcar que fue característico en estos consejos que las actuaciones policiales y/o militares fueran la prueba central de las imputaciones de los acusados, aunque también se le otorgaba importancia a la declaración del detenido, algunas obtenidas bajo tortura durante su reclusión clandestina. El proceso podía durar un día entero o varios meses, en los cuales los "acusados" eran sometidos a interrogatorios ("Declaración indagatoria") y finalmente se les dictaba la sentencia.

En algunos casos, las sentencias eran revisadas y los "condenados" eran informados de que las penas habían sido reducidas e incluso anuladas por el CSFFAA. Tal es el caso de Ruani, a quien le comunicaron la anulación del primer Consejo y lo llevaron desde Coronda a Rosario al año siguiente para realizarle otro Consejo, que finalmente no presenció:

> En el ínterin de estos meses firmo cosas, firmo todas las condenas, venía el sargento Masola. Después firmé la anulación a mi Consejo. Por lo tanto, me iban a hacer otro Consejo de Guerra. Me habían sacado el PEN, en ese Consejo de Guerra, cuando me condenan me sacan el PEN […]. Y había una disposición del II Cuerpo, como un decreto disposición, que yo estaba a disposición del II Cuerpo de Ejército […]. De nuevo en Coronda me informan que me habían dado de nuevo 12 años de condena en un Consejo en el que yo no participé. Ahí me quedaron 12 años y 8 meses.[61]

Este caso se puede comprobar en el libro de Sentencias del CSFFAA que, si bien difiere en los años de condena de la versión del entrevistado, demuestra la anulación de la primera condena y su nueva tramitación. En la Sentencia 63/77 se observa que:

---

[60] Parte Circunstanciado. Ejército Argentino. Cdo. Cpo. Ej II. Firmado por Tcnl Luis Scaparoni, S 3 – Área 211. Consejo de Guerra Letra 2-F. N.°4824/10. Foja 1.

[61] Entrevista a Ángel "Chichín" Ruani, Rosario, 28/7/13, realizada por la autora. En otros casos, los detenidos nunca recibieron comunicación alguna: "No firmé nada. Nunca me dieron nada, nunca llegó nada a mi casa y nunca oficialmente me notificaron la pena". Entrevista a Ramón "Gato" Verón, Rosario, 27/2/13, realizada por la autora.

el Consejo de Guerra Especial Estable Nro 1 del Comando IIdo Cuerpo de Ejército 'Teniente General Juan Carlos Sánchez', con fecha 25 de agosto de 1977, FALLA: PRIMERO: Condenando al procesa ANGEL FLORINDO RUANI a la pena de DOCE (12) AÑOS DE RECLUSIÓN.[62]

No obstante, en las páginas siguientes, el CSFFAA, falla:

ANULANDO la sentencia llegada en recurso y todo lo actuado en la presente causa contra el ciudadano ANGEL FLORINDO RUANI, a partir de las Cuestiones de Hecho, que deberán ser nuevamente redactadas, y en su consecuencia, mandando volver la causa al Consejo de Guerra 'a-quo', a los efectos de la nueva tramitación.[63]

Finalmente, en una segunda sentencia, la 12/79, se vuelven a observar dos sentencias, una dictada por el Consejo de Guerra Especial Estable Nro. 1 de Rosario y otra por el CSFFAA, siendo aparentemente esta última la válida.[64]

En los años posteriores a la dictadura, ya en libertad, muchos de los "condenados" por consejo de guerra se acercaron a la sede del II Cuerpo para solicitar la documentación correspondiente a "sus" consejos, pero las autoridades del Ejército la negaron reiteradamente, aduciendo que "nosotros acá no guardamos nada".[65]

Dada las dificultades ya mencionadas sobre la documentación

[62] Sentencia 63/77, folio 582, Libro 147, Año 1977. Serie: Libros de sentencias, Fondo: Archivo Histórico de la Justicia Militar del Archivo Gral. de la Nación - Depto. Archivo Intermedio.

[63] Sentencia 63/77, folio 585.

[64] "el Consejo de Guerra Especial Estable Nro 1 del Comando IIdo Cuerpo de Ejército 'Teniente General Juan Carlos Sánchez', con fecha 12 de noviembre de 1978, FALLA: PRIMERO: Condenando al procesa ANGEL FLORINDO RUANI a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE RECLUSIÓN" (Sentencia 12/79, folio 86, Libro 148, Año 1979) mientras que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, falla: "Condenando al procesado ANGEL FLORINDO RUANI, alias CHICHIN, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE RECLUSIÓN" (Sentencia 12/79, folio 88, Libro 148, Año 1979)

[65] Entrevista a Ramón "Gato" Verón, Rosario, 27/2/13, realizada por la autora.

disponible,[66] es difícil determinar la cantidad y la frecuencia de la realización de estos consejos de guerra a presos políticos durante la última dictadura militar en Rosario. Sin embargo, de nuestra investigación surge que fueron sometidos a este procedimiento más de veinte detenidos civiles y que principalmente fueron realizados en los años 1977 a 1979. Por otro lado, podemos afirmar que en la mayoría de los casos no se llegó a cumplir la pena establecida, en ocasiones porque salieron en libertad antes de lo previsto[67] y, en definitiva, porque el final de la dictadura impidió los cumplimientos de las penas, otorgándose la libertad a los presos políticos a partir de diciembre de 1983.

Por otro lado, pese a otra dificultad —la de determinar exactamente la función que cumplieron los consejos de guerra bajo la última dictadura militar, así como la elección de los detenidos que fueron sometidos a ellos—, podemos esbozar algunas hipótesis.

En el caso de los consejos de guerra sustanciados en el II Cuerpo de Ejército, gran parte de ellos fueron realizados a detenidos-desaparecidos que se encontraban bajo la órbita de los grupos de tareas o de las dependencias militares del Ejército; de esta forma, el consejo de guerra representaba la posibilidad de "condenar" a aquellos que no habían tenido una detención legal ni una causa en la justicia federal. Sin embargo, otra parte importante de los sometidos a estos tribunales habían sido secuestrados por la policía provincial, permanecían bajo su ámbito y en el momento de la celebración del consejo ya se encontraban detenidos legalmente en dependencias carcelarias provinciales como la cárcel de Coronda o la Alcaidía Mayor. La concordancia que podemos identificar entre estos casos y los anteriores es la posibilidad (presunta o real) de atribuirles ciertos hechos que los militares consideraban de gravedad, ya sea mediante documentación de sus propios organismos de inteligencia, declaraciones firmadas bajo tortura, testigos, o solamente por la sospecha o necesidad de imputar o "probar" hechos de esta naturaleza que sirvieron de justificación a la represión.

---

[66] Los consejos de guerra realizados a detenidos alojados en el Batallón de Comunicaciones 121 de Rosario, bajo la órbita del Ejército, de los cuales tenemos conocimiento por nuestros entrevistados, no están registrados en el libro de Sentencias del CSFFAA, ni se conservaron sus expedientes.

[67] Entrevista a Martha Díaz, Rosario, 9/5/14, realizada por la autora.

Conclusión

En este recorrido y tomando como eje el sometimiento de la población civil a la jurisdicción militar, podemos advertir cómo la institucionalización de la represión fue implementada gradualmente a lo largo de todo el período, mediante una estricta legislación que no dejaba como *letra muerta* lo regulado hasta el momento, sino que lo ampliaba y lo complementaba. En este sentido, muchas prácticas que se condensaron en la última dictadura militar no fueron más que la concreción, a mayor escala, de experiencias pasadas revalidadas con la legislación anterior. No obstante, la última dictadura también modificó esas prácticas, en ocasiones otorgándole un sentido nuevo a esas viejas experiencias. Tal es el caso de la celebración de los consejos de guerra especiales estables.

Inmersos en una lógica que traspasó las fronteras de una "guerra", los militares argentinos se vieron obligados a legitimar no solo su discurso sino su propia legislación; y, de esta forma, condenaron a ciertos "prisioneros de guerra" sometidos a la jurisdicción militar, potencialmente disponibles para mostrar. Por tanto, los consejos de guerra fueron un instrumento utilizado por diversas autoridades militares para condenar a personas que ya se encontraban detenidas, y se distinguieron por su nulidad jurídica y por un fuerte contenido artificial en los procedimientos.

El contexto en el que luego abandonaron el poder, viciado por la debacle económica y por la derrota en la guerra de Malvinas, no les permitió exhibir a tales condenados como prueba de la juridicidad del régimen. Por ello, la comprensión de los motivos para la realización de tales consejos a ciertos detenidos se tornó ininteligible frente la omnipresencia de los centros clandestinos de detención, las personas asesinadas y los desaparecidos. Trascurridos los años y avanzadas las investigaciones al respecto, se torna necesario repensar al régimen en todas sus dimensiones y, en este sentido, comprender a los consejos de guerra como parte de una estrategia represiva que venía de larga data pero que, al mismo tiempo, logró resignificar sus componentes y trascender las barreras hasta entonces conocidas.

Bibliografía

Aguilar, P. (2013). Jueces, represión y justicia transicional en España, Chile y Argentina. *Revista internacional de sociología* (ris), 71 (2), mayo-agosto, 281-308.

Armida, M. y Filiberti, B. (2000). Entre la proscripción y el desarrollo (1955-1966). En Pla, A. J. (coord.). *Rosario en la Historia (de 1930 a nuestros días)*, Tomo 1. Rosario: UNR Editora.

Balvé, B. y Balvé, B. (1985). *De Protesta y Rebelión: la Subversión. (Rosario, mayo 1969)*. Serie de Estudios N°45, Cuadernos del Centro de Investigaciones de Ciencias Sociales, Buenos Aires.

D'Antonio, D. y Eidelman, A. (2012). El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976). *Iberoamericana*, X (40).

Divinzenso, A. y Scocco, M. (2015). La creación y constitución del II Cuerpo de Ejército en los años sesenta. *Jornadas Interdisciplinarias de Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales IDAES-UNSAM*, Buenos Aires.

Duhalde, E. (2002). *Felipe Vallese: proceso al sistema. A 40 años, la lectura del crimen: los saberes en pugna*. Buenos Aires: Editorial Punto Crítico.

Franco, M. (2012). Pensar la violencia estatal en la Argentina del siglo XX. *Lucha Armada*, Año 8, Anuario.

González, O., Gigena, E. y Shapiro, J. (2008). *Los rosariazos de 1969. De mayo a septiembre*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Pereira, A. W. (2010). *Ditadura e repressão: o autoritarismo e o Estado de Direito no Brasil, no Chile e na Argentina*. São Paulo: Paz e Terra.

Pèriés, G. (2009). De Argelia a la Argentina: estudio comparativo sobre la internacionalización de las doctrinas militares francesas en la lucha antisubversiva. Enfoque institucional y discursivo. En Izaguirre, I. *et al.*, *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina, 1973-1983: Antecedentes, desarrollo, complicidades*. Buenos Aires: Eudeba.

Pontoriero, E. (2014a). *La seguridad interna como teatro bélico: legislación de defensa y contrainsurgencia en la Argentina (1966-1973)*. Mimeo.

Pontoriero, E. (2014b). *Seguridad interna y 'guerra revolucionaria': la cultura contrainsurgente en los ámbitos político y militar en Argentina (1963-1970)*. Mimeo.

Risques, M. (2009). Entre la excepcionalidad y la nulidad: los consejos de guerra. En Vinyes, R. (ed.). *El Estado y la Memoria. Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia* (pp. 409-424). Buenos Aires: Del Nuevo Extremo RBA.

Salas, E. (2003). Uturuncos. *Revista de Sociedad, Cultura y Política*, 7 (20).

Scocco, M. (2014). Los consejos de guerra militares como práctica de represión política. Rosario, 1960-1983. *VII Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, Universidad Nacional de La Plata.

Scocco, M. (2010). Las estrategias represivas en las dictaduras militares de los años setenta en el Cono Sur. Los casos de Uruguay, Chile y Argentina. *Historia Regional*, ISP Nº 3, 28.

La represión a los trabajadores y el movimiento sindical, 1974-1983

Victoria Basualdo y Alejandro Jasinski

Introducción

Una parte significativa de la producción académica y de los debates políticos y sociales sobre la última dictadura militar desarrollada entre 1976 y 1983 ha tendido a concentrarse en dimensiones predominantemente políticas de la historia de este período, otorgando un papel central —en algunos casos excluyente— a la confrontación entre organizaciones político-militares y Fuerzas Armadas. El objetivo de este capítulo es abordar un eje fundamental en esta historia, vinculado y articulado con dicha dimensión política: el papel de la clase trabajadora y sus procesos de organización y lucha en el período señalado, deteniéndonos en particular en las políticas represivas que se desarrollaron contra los trabajadores y el movimiento sindical. No podremos dar cuenta aquí de un amplio arco de valiosas contribuciones sobre la historia de los trabajadores y los sindicatos durante la etapa dictatorial en términos de memoria, análisis de las relaciones laborales, transformaciones económicas, las formas de organización y acción, entre otras. El foco del presente trabajo estará puesto, en cambio, en presentar una síntesis más abarcativa y general de algunas de las líneas centrales del proceso represivo contra el movimiento obrero y sindical en esta etapa.

El texto está organizado en tres grandes apartados. En primer lugar, se desarrollará muy brevemente el proceso de organización y lucha de la clase trabajadora a comienzos de la década del 70 y su papel en el proceso de movilización política y sindical, prestando especial atención al impacto de la

dictadura a partir de las políticas económicas y laborales. En la segunda parte, se abordarán las políticas represivas ejercidas sobre los trabajadores, en tres subperíodos principales: 1974-1976; 1976-1979 y 1979-1983, enfatizando que a la hora de comprender la represión a los trabajadores resulta necesario tener en cuenta no solo el accionar de las Fuerzas Armadas (FF. AA.), sino también el de dirigencias empresariales que compartieron la responsabilidad del proceso represivo en distintas formas.[1] En tercer lugar, y a partir de un conjunto de documentos militares, se analizará además la contracara del brutal proceso represivo desarrollado en esta etapa: el proyecto de "normalización" del movimiento sindical, que buscó refundar las formas de organización y representación sindical. Finalmente, las conclusiones sintetizarán algunas de las líneas centrales y desafíos a futuro para el avance en esta problemática.

La dictadura vista desde la clase trabajadora y el movimiento sindical

El análisis de las causas de la dictadura iniciada el 24 de marzo de 1976 requiere tener en cuenta no solo el avance de un proceso de radicalización política y social en distintos sectores de la sociedad, y el papel de las organizaciones políticas y político-militares del amplio arco de agrupaciones de izquierda de distintas vertientes en el marco de un proceso de transformación regional y mundial, sino también la historia de la clase trabajadora del período; y, en particular, el desarrollo y la vitalidad que adquirieron en la lucha sindical las instancias de organización obrera de base, los delegados y las comisiones internas en el caso argentino (Azpiazu, Schorr & Basualdo, 2010). Estas dimensiones, lejos de ser excluyentes o antitéticas, están fuertemente vinculadas. En el marco del desarrollo del modelo de industrialización por sustituciones y del papel que cumplían los trabajadores en la producción y el consumo de bienes, esta clase trabajadora —organizada en torno a una estructura sindical a la vez centralizada y de base nacional y con presencia en

[1] El análisis desarrollado en este sentido se apoya directamente en el libro *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad: represión a trabajadores durante el Terrorismo de Estado* (Infojus, 2015), elaborado por el Programa Verdad y Justicia, la Secretaría de Derechos Humanos (ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), el Área de Economía y Tecnología de FLACSO y el Centro de Estudios Legales y Sociales.

los establecimientos laborales— construyó una fuerte vinculación con organizaciones políticas, muchas de las cuales comenzaron a adscribir a un proceso de radicalización política en términos amplios y en algunos casos a proyectos revolucionarios de transformación económica y social (Basualdo, 2010a).

Desde el golpe militar de 1955 se había intentado reformular un poder obrero construido durante décadas por la clase trabajadora. Dicho poder obrero, que buscaron limitar tanto los sucesivos gobiernos como las dirigencias empresariales, se expresaba en un movimiento sindical que había logrado casi triplicar sus afiliados entre 1946 y 1955, y había consolidado su presencia en los establecimientos laborales. Durante el gobierno de Frondizi —y en especial entre 1959 y 1961— se llevó a cabo una fuerte ofensiva contra las formas de organización y lucha obrera en las fábricas, que permitió introducir transformaciones en el ritmo y el proceso de trabajo que debilitaron a los delegados y comisiones internas; proceso que fue descrito por reconocidos autores como de derrota obrera y "de pasividad institucionalizada de las bases" (James, 1990 y 1978). Dicha afirmación ha sido fuertemente cuestionada por investigaciones realizadas en los últimos años. Alejandro Schneider demostró, por ejemplo, que durante 1963, a pesar de las derrotas sufridas y en el contexto de los inicios del gobierno de Illia, se produjo una ola de protestas liderada por sectores de base, en la cual se adoptó como forma de lucha la toma de establecimientos fabriles, la mayor parte de las cuales se realizó al margen de las representaciones sindicales oficiales (Schneider, 2005). Otro proceso clave en este sentido fue el Plan de Lucha de la CGT llevado adelante entre 1963 y 1964, en cuyo marco se produjeron acciones que involucraron la participación activa y organizada de los trabajadores en una magnitud sin precedentes, lo cual solo pudo ser garantizado por las bases y sus representantes inmediatos.[2]

Desde mediados de los años 60, la evolución del sector industrial comenzó a presentar cambios importantes, estrechamente vinculados con variaciones igualmente significativas en la dinámica de la militancia sindical. La

---

[2] Como muestra Victoria Basualdo, en las instrucciones distribuidas por la Asociación Obrera Textil puede visualizarse la "cadena de mandos" involucrada en el desarrollo del plan. Archivo DIPBA Comisión Provincial por la Memoria, Mesa "B" Legajo: "Plan de Lucha, 2ª etapa, regional Lanús", "Plan de Lucha de la CGT. Orden No 1 de la Asociación Obrera Textil", Buenos Aires, 15 de mayo de 1964 (Azpiazu, Schorr y Basualdo, 2010).

generación de empleo, debida a su vez a la profundización de la industrialización sustitutiva y la creciente superación de las restricciones externas, disminuyó la presión sobre los trabajadores como producto de la desocupación. La novedosa posición de creciente fortaleza puede visualizarse en el hecho de que los asalariados (dentro de los cuales los industriales ocupaban un lugar central) pasaron de tener una incidencia de 39 puntos en el producto en 1964, para ascender progresivamente hasta alcanzar los 48 puntos en 1974 (Basualdo, E., 2006); lo cual no puede comprenderse sino teniendo en cuenta el lugar que ocupaban los trabajadores industriales —y particularmente los de las industrias más dinámicas de la etapa— en la estructura económica, tanto como mano de obra de la actividad central de la economía como por su papel de consumidores de productos mayoritariamente destinados al mercado interno. Al mismo tiempo, la posición estratégica de muchos de estos asalariados industriales no estuvo acompañada (como sí ocurrió en los países centrales) por una predominancia de la asimilación al orden económico, social y político, sino por un proceso de movilización y radicalización de sectores importantes de la clase trabajadora, entre cuyos líderes se encontraron sectores relevantes de esta "aristocracia obrera".[3]

En forma paralela a la creciente integración al convulsionado sistema político de ciertos sectores de la dirigencia sindical, comenzaron a hacerse visibles desde mediados de los años 60, movimientos de oposición en el seno de los grandes establecimientos fabriles. Entre fines de los 60 y particularmente desde el Cordobazo en 1969, hasta las elecciones presidenciales de marzo de 1973 y los meses subsiguientes, se produjo un claro incremento de la militancia de los trabajadores en los establecimientos laborales, en vinculación con distintas corrientes político-ideológicas del campo de la izquierda en sentido amplio (incluyendo a las de la izquierda peronista). La política represiva de la autodenominada "Revolución Argentina" (1966-1973) funcionó como un factor aglutinante de una acción cada vez más radical por parte de delegados y comisiones internas, vinculado al creciente protagonismo de las organizaciones revolucionarias y armadas.

[3] Algunos de los sectores de la "aristocracia obrera" que participaron del proceso de radicalización fueron los trabajadores automotrices de Córdoba, metalúrgicos de distintas plantas y regiones del país, así como obreros de las industrias químicas y siderúrgicas (Brennan, 1994; Azpiazu y otros, 1976; Nun, 1989).

El año 1973 estuvo marcado por el retorno a un gobierno democrático y la vuelta de Juan Domingo Perón a la Argentina tras 18 años de exilio. Desde la asunción de Héctor Cámpora a la presidencia el 25 de mayo de 1973 hasta los primeros meses de la tercera presidencia de Perón, iniciada en octubre de ese año, se produjo un aumento en la organización de los trabajadores de base, favorecido por un clima político de recuperación de libertades políticas y sindicales y de creciente actividad política. Durante este nuevo gobierno peronista, un hito fundamental fue la sanción de la Ley 20.615 de Asociaciones Profesionales en noviembre de 1973, que continuó en la línea previa de apuntalamiento de la estructura sindical centralizada, al otorgar mayores facultades a los dirigentes establecidos. Entonces se había hecho visible el proceso de confrontación entre las distintas corrientes que coexistían en el interior del peronismo y, por fuera de este, entre un importante sector de la sociedad volcado a un activismo de izquierda y revolucionario y otro ligado a las Fuerzas Armadas, a sectores sindicales ortodoxos y a católicos integristas. La confrontación se hizo cada vez más intensa y se tradujo —en el ámbito sindical al igual que en el político— en un combate crecientemente agudo en el interior de la clase trabajadora entre distintas líneas de conducción, ambas con bases sociales, así como a partir de cuestionamientos a estos liderazgos por parte de sectores importantes de las bases (Jelin, 1978).

Entre 1974 y 1976 se produjo un cambio significativo de tendencia para los trabajadores y militantes de base. Esto se plasmó, en primer lugar, en iniciativas represivas que respondieron al aumento previo de las luchas y la movilización, y que tuvieron en la Ley 20.840 —sancionada el 28 de septiembre de 1974— una apoyatura fundamental que permitió imponer penalidades a las “actividades subversivas” en todas sus manifestaciones, comprendida la militancia no solo política sino también sindical y laboral. Las avanzadas represivas —que serán analizadas con mayor detalle en el próximo apartado— fueron respondidas por movilizaciones importantes, entre las que se destacaron las masivas jornadas de protesta de junio y julio de 1975 contra las políticas económicas aplicadas por el ministro de Economía Celestino Rodrigo, así como contra la demora en aprobar las convenciones colectivas que se venían discutiendo tras el fin del Pacto Social. A estas se sumaron luego las protestas contra las reformas que intentó aplicar el último ministro de Economía del período, Eugenio Mondelli, en febrero y marzo de 1976, luchas

ambas en las que las distintas coordinadoras interfabriles tuvieron especial participación (Werner & Aguirre, 2007; Lobbe, 2006; Colom & Salomone, 1997; Cotarelo & Fernández, 1997 y 1998). Estos intentos de articulación del campo combativo, aun en el contexto de la creciente ola represiva, sufrieron una brutal embestida con el golpe militar del 24 de marzo de 1976, el inicio de una etapa en la que los trabajadores se enfrentaron a un profundo cambio estructural en el marco del Estado terrorista.

Las políticas de la dictadura, aunque caracterizadas por múltiples contradicciones y tensiones, tuvieron como uno de sus objetivos centrales resolver el desafío que implicaba la confluencia del proceso de radicalización política y social con el poder que la clase trabajadora había ido desarrollando en las últimas décadas. Las líneas de solución intentadas tras el derrocamiento del gobierno peronista en 1955 habían tenido como trasfondo la permanencia y profundización del modelo de industrialización y de sus relaciones estructurales. En cambio, a partir de marzo de 1976 se logró atacar las formas organizativas de la clase trabajadora y, al mismo tiempo, promover transformaciones económicas que alteraron sus bases estructurales de poder de manera profunda (Basualdo, 2010b).

Para comprender estas transformaciones es necesario tener en cuenta tres planos diferentes: las reformas económicas, el proyecto laboral y el diseño represivo. Con respecto a las modificaciones económicas, desde el 24 de marzo de 1976, la dictadura llevó adelante políticas que implicaron un cambio en el patrón de acumulación que había estado vigente en las cuatro décadas previas: la industrialización por sustitución de importaciones, tanto en su primera fase de producción de bienes de consumo masivo como en su segunda etapa de gran dinamismo del complejo metalmecánico, industria automotriz y química. La reforma financiera de 1977, la apertura arancelaria y el endeudamiento externo promovieron una reestructuración regresiva del sector industrial y una profunda transformación de la estructura económica y social. Este cambio del patrón de acumulación de capital constituye el contexto imprescindible para analizar las transformaciones experimentadas por los trabajadores y sus organizaciones durante la dictadura (Basualdo, 2006; Basualdo 2010b).

Una breve síntesis de los efectos de las políticas económicas hacia el sector industrial resulta útil para dar cuenta, al menos superficialmente, de

la magnitud del cambio y sus impactos profundos en las condiciones de vida y trabajo de la clase obrera. En los primeros años posteriores al golpe cerraron más de 20 mil establecimientos fabriles; el producto bruto del sector cayó cerca de un 20% entre 1976 y 1983; la ocupación disminuyó en ese mismo período y se redujo el peso relativo de la actividad manufacturera en el conjunto de la economía (del 28 al 22%). La industria dejó de ser el núcleo dinamizador central de las relaciones económicas y sociales. Estas variaciones económicas alteraron el poder estratégico de los grandes sindicatos industriales que habían marcado por décadas el paso del conflicto sindical en la Argentina. Como consecuencia, la participación de los asalariados en el ingreso nacional pasó del 48% en 1974 al 22% en la crisis hiperinflacionaria de 1982 (Basualdo, E., 2006).

Estas transformaciones operadas en la estructura económica y social estuvieron fuertemente vinculadas con cambios drásticos en las relaciones laborales. En primer lugar, se determinó la fijación de los salarios por parte del Estado, lo que implicó el cercenamiento de derechos laborales básicos conquistados por el movimiento obrero en las décadas previas, como el derecho a intervenir en la negociación colectiva, a decidir autónomamente sobre el financiamiento de la salud y las garantías que ofrecía la Ley de Contrato de Trabajo sancionada en 1974.

En este marco, se desarrolló una política de intervención de la mayoría de los grandes sindicatos y federaciones, con el objetivo de controlar la dinámica del movimiento sindical.[4] Al mismo tiempo, el Estado terrorista implementó una batería de leyes que modificaron en forma dramática los principios y formas de la acción sindical. Una serie de normas establecieron el congelamiento de la actividad gremial: la Ley 21.261 del 24 de marzo de 1976 que suspendió el derecho de huelga; la N° 21.356 de julio de 1976, que prohibió

[4] El comunicado Nº 58 de la Junta Militar dispuso la intervención de la CGT. En los primeros tres años, en los que se alcanzó el punto represivo más alto, se intervinieron decenas de las principales organizaciones obreras y se les retiró la personería jurídica a otras tantas. Ver Fernández, 1983. El mismo autor señala que por resoluciones del Ministerio de Trabajo, a cargo de Tomás Liendo, se intervinieron entre marzo y mayo de 1976 las principales organizaciones sindicales de segundo grado, representativas de cerca del 50% de la clase trabajadora. Entre las federaciones intervenidas se encontraban las de mayor peso numérico sobre el total, como la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (con cerca de 300 mil afiliados cada una), entre muchas otras.

la actividad gremial —es decir asambleas, reuniones, congresos y elecciones, facultando al Ministerio de Trabajo a intervenir y reemplazar dirigentes dentro de los establecimientos fabriles—; la N° 21.263 del 24 de marzo de 1976 que eliminó el fuero sindical; además de la utilización de la Ley 20.840, que establecía severas penalidades para todos aquellos que cometieran actividades "subversivas" en todas sus manifestaciones. Asimismo, se reimplantó, por Ley 21.259 del 24 de marzo de 1976, la ley de Residencia, en virtud de la cual todo extranjero sospechoso de atentar contra la "seguridad nacional" podía ser deportado. Además, se dictó la Ley 21.400, del 9 de septiembre de 1976, denominada de "Seguridad industrial", que prohibió cualquier medida concertada de acción directa, trabajo a desgano, baja de la producción, entre otras. La Ley Sindical 22.105, sancionada el 15 de noviembre de 1979, derogó la N° 20.615 de Asociaciones Profesionales, dictada por el gobierno constitucional previo, y terminó por legalizar la intervención extrema del Estado dictatorial, socavando las bases institucionales y financieras del poder sindical (CADHU, 1977/2014). Esta política represiva, aunque se extendió a todas las actividades económicas, se concentró en las industriales, el sector que durante la segunda etapa de la industrialización había constituido el pilar de la organización y lucha sindical. Los gremios metalúrgicos y mecánicos del automotor fueron especialmente perseguidos (Basualdo, 2010b).

Se produjo entonces un profundo reordenamiento de las relaciones laborales, buscando en primer lugar eliminar a la minoría combativa que se localizaba en las representaciones de fábrica, pero además fortalecer el control sobre el conjunto de la clase trabajadora a partir de una reformulación radical del funcionamiento de las bases del movimiento sindical, los cuerpos de delegados y comisiones internas; es decir, los representantes de los trabajadores en los propios establecimientos laborales, que durante décadas habían cumplido un papel muy importante en la defensa de los derechos laborales y en la organización y sostenimiento de conflictos y negociaciones con las direcciones empresariales (Basualdo, 2006 y 2010a). Dicha transformación no implicaba la eliminación de todo formato sindical, sino, en principio, de lo que la última dictadura (tanto la dirección militar como la fracción dirigente de la clase empresarial) consideró "excesos" del poder obrero. Por ello, a través del Ministerio de Trabajo, se prorrogaron en algunos casos mandatos de comisiones directivas y delegados, se preservó de la intervención a numero-

sos sindicatos y se toleró la existencia de representantes de base con carácter provisorio (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

La política represiva sobre los trabajadores, 1974-1983

Este es el marco imprescindible para analizar el sesgo antiobrero y sindical de las políticas desarrolladas en esta etapa, lo cual no parece haber sido exclusivo del caso argentino, sino que emerge como un proceso extendido en la región, en una etapa de consolidación de gobiernos autoritarios y dictatoriales en respuesta a los procesos de radicalización y movilización política y sindical. Entre 1974 y 1976, los focos de mayor agitación obrera —entre ellos Tucumán, Jujuy, Córdoba y los cordones industriales del norte y sur de la provincia de Buenos Aires— fueron reprimidos por fuerzas policiales y militares, algunas de sus organizaciones intervenidas y sus líderes perseguidos y encarcelados. Señalaremos aquí solo algunos de los emergentes más visibles y estudiados de este proceso, que aún requiere un análisis de mayor profundidad y que a futuro sería muy importante abordar con un marco cronológico mucho más amplio, que permitiera detenerse con mayor atención en continuidades y rupturas con procesos represivos previos, con hitos como el Plan CONINTES y la represión en el marco de la doctrina de la Seguridad Nacional en la década del 60.

El caso de la represión al movimiento obrero y sindical en Tucumán resulta fundamental para ver la importancia de estas conexiones con procesos previos. A mediados de 1966, ya durante el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía, previa militarización de distintas localidades azucareras tucumanas y tras la intervención de algunos ingenios, se cerraron once de los veintisiete establecimientos azucareros existentes en Tucumán, lo que produjo la eliminación de 40 a 50 mil puestos de trabajo solo en la agroindustria azucarera, y la emigración de la provincia de más de 200 mil personas, en un marco de profundización del proceso de concentración de dicha industria. Los trabajadores y los pequeños y medianos productores cañeros, que padecieron centralmente esta política, desarrollaron distintas formas de organización en las que se puso de manifiesto el protagonismo de la FOTIA (Nassif, 2015). Ya en el nuevo tiempo democrático, a mediados de 1974, la FOTIA protagonizó una de las huelgas más importantes del período, con la paralización de la zafra en plena molienda. Dicha medida había sido discutida previa-

mente en el congreso de delegados seccionales de FOTIA, que contó con la presencia de 238 delegados y la participación de representantes del ingenio Ledesma de Jujuy. La medida de lucha se realizaba para exigir la anulación de las leyes azucareras de la dictadura y la defensa de la Compañía Nacional Azucarera S. A. (CONASA), la creación de nuevas fábricas, la reapertura del ingenio Esperanza; por aumentos salariales, contra el empleo de la máquina cosechadora integral sin la previa creación de fuentes de trabajo, entre otras cuestiones (Taire, 2008). Por entonces se llevó adelante la revuelta obrera en la mina jujeña El Aguilar conocida como "El aguilarazo", mientras que los trabajadores de Ledesma recuperaban el sindicato y en la ciudad cabecera de la empresa presidida por Carlos Pedro Blaquier, un frente político enemistado con la compañía azucarera ganaba el municipio. Al mismo tiempo en Salta, la Unión de Tranviarios Automotor, encabezada por los trabajadores de La Veloz del Norte, llevaba adelante numerosas medidas de acción que arrancaron importantes concesiones a la empresa (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

La represión se desarrolló entonces en respuesta a una gran diversidad de conflictos, de los cuales estos son solo algunos ejemplos. Ya a comienzos de 1964, la Gendarmería de la zona de Orán, en Salta, había desarticulado la guerrilla del Ejército Guerrillero del Pueblo (EGP), y la zona era considerada como un posible canal de infiltración del comunismo internacional, por lo cual en abril de 1966 se creó una subunidad de Gendarmería en Ledesma que no se instaló en la frontera, sino dentro de un predio cedido por el ingenio. Este destacamento actuó en marzo de 1975, cuando se intervino militarmente el sindicato de los obreros azucareros de Ledesma, en paralelo al operativo represivo en la ribera del Paraná con centro en Villa Constitución. Un mes antes, se inició en Tucumán el denominado "Operativo Independencia", bajo la conducción sucesiva de los generales Acdel Edgardo Vilas, Antonio Domingo Bussi y Luis Santiago Martela, que tenía oficialmente la misión de combatir a la guerrilla del PRT-ERP y su Compañía de Monte. La importancia que otorgaban a los trabajadores y sindicatos quedó clara cuando el mismo Vilas explicó que el epicentro de su accionar en la provincia era el "ámbito gremial y dentro del mismo el objetivo principal era la FOTIA" (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015). Justamente en torno a ese eje, las fuerzas represivas realizaron la "Operación Zafra Feliz", entre otras acciones, consistente en operaciones de seguridad como "el control y censo de la población que desde

otros lugares llegaba para la zafra" (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015). Entonces se instalaron los primeros centros clandestinos de detención (CCD) en el país, como la conocida "Escuelita" de Famaillá.

En cuanto a Córdoba, tanto la provincia como su ciudad capital constituyeron un núcleo central del activismo obrero y sindical desde los años 60, en el que se destacó el desarrollo de una corriente combativa en gremios como Luz y Fuerza, bajo la dirección de Agustín Tosco, y el SMATA provincial, que estuvo liderado por René Salamanca desde 1972, así como las direcciones clasistas en los sindicatos SITRAC y SITRAM, en las plantas de Fiat Concord y Materfer, en la localidad de Ferreira, próxima a Córdoba capital. Estas figuras y organizaciones que adquirieron protagonismo no solo a nivel provincial sino también nacional, fueron en realidad las más visibles en un contexto de diversos procesos de organización en fábricas y ramas de producción industrial, así como en sectores de servicios en la zona. Los levantamientos obrero-estudiantiles conocidos como el Cordobazo, ocurrido en 1969, y el Viborazo, en 1971, fueron procesos centrales en la historia política del país, y la política represiva hacia los sectores combativos de la provincia fue también muy intensa desde 1974 en adelante, y se intensificó aún más luego del golpe del 24 de marzo de 1976 (Ortiz, 2014; PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

La política represiva en la provincia tuvo un hito significativo el 28 de febrero de 1974, con el derrocamiento del gobierno constitucional —que había sido elegido democráticamente diez meses antes— por parte del jefe de la Policía provincial, teniente coronel retirado Antonio Domingo Navarro. Si bien se había detectado, sobre todo durante el año 1973, la existencia de comandos paraestatales con eje en la represión del movimiento obrero clasista y los sectores políticos de izquierda, a partir de la destitución de las autoridades provinciales, estos comandos tuvieron un funcionamiento más activo y coordinado desde la esfera estatal provincial. En este marco tuvo un papel muy destacado desde 1975 el "Comando Libertadores de América", una organización paraestatal con estrecha vinculación con el comando del III Cuerpo del Ejército (Ortiz, 2014; PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

Las políticas represivas desarrolladas entre 1974 y 1975 obligaron a los principales referentes sindicales del clasismo y el sindicalismo combativo a ponerse a resguardo, tanto en el interior del país como, en menor medida, en

el exterior. No obstante ello, entre 1969 y el 24 de marzo de 1976 se contabilizaron 31 casos de ejecuciones sumarias y/o desapariciones de obreros y sindicalistas cordobeses, fenómeno que se aceleró y condensó notoriamente en 1975. Ya en ese momento, comenzaron a registrarse hechos represivos contra trabajadores de base, en los que tuvieron un rol activo las direcciones empresariales, por ejemplo, en los casos de Perkins, Renault y Fiat (Ortiz, 2014; PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

Finalmente, uno de los puntos más álgidos y visibles de esta ofensiva de las fuerzas represivas en esta etapa fue el operativo denominado "Serpiente roja del Paraná", aplicado sobre todo el cordón industrial norte que se extendía desde el norte y oeste de la provincia de Buenos Aires al sur de la provincia de Santa Fe, y que culminó con el "copamiento" de la ciudad de Villa Constitución el 20 de marzo de 1975 y el arresto de la casi totalidad de los dirigentes sindicales de la zona donde estaba emplazada la fábrica siderúrgica Acindar, una de las líderes del país, y que tenía al frente de su directorio a José Alfredo Martínez de Hoz, después ministro de Economía de la dictadura entre 1976 y 1981, y quien llevó adelante las principales transformaciones económicas y sociales ya analizadas (Basualdo, 2010a; Basualdo, 2011). El 21 de marzo de 1975, a menos de 24 horas de la toma de la ciudad de Villa Constitución por parte de las fuerzas represivas, se produjo una represión similar en Libertador San Martín, en Jujuy, contra los obreros del Ingenio Ledesma y la dirección del sindicato en el que estaban organizados.

Esta política represiva se hizo creciente asimismo en el cordón industrial sur, comprendido entre el sur de la Ciudad de Buenos Aires y la región de La Plata, Berisso y Ensenada, que también se caracterizó por procesos de movilización y lucha, en respuesta a los cuales hubo una política represiva de creciente intensidad en estos años. Tuvo en este proceso especial impacto el "Plan de Capacidades Internas de la Armada" (PlaCintARA), firmado el 21 de noviembre de 1975 por el vicealmirante Luis María Mendía, que da cuenta de los criterios y directivas con los que esta fuerza adaptó su estructura funcional, ordenando una "ofensiva contra la subversión en todo el ámbito del territorio nacional para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado." La ejecución del PlaCintARA en los partidos de Berisso, Ensenada y territorios aledaños recayó sobre la Fuerza de Tareas 5 (FT5), también cono-

cida como “Agrupación Río Santiago”, que tenía jurisdicción sobre algunas fábricas estatales como el Astillero Naval Río Santiago, la Destilería YPF en Dock Central, la Zona Portuaria, y además sobre los aeródromos de Berisso y Ensenada (Ramírez & Merbilháa, 2015).

A pesar de la importancia de este conjunto de desarrollos represivos previos al golpe, debe destacarse que hasta 1976 la represión a los trabajadores presentó, como formas más frecuentes, la detención de obreros y dirigentes y los asesinatos aislados, aunque reiterados y crecientemente repetidos, por parte de fuerzas militares y paramilitares. La política de desaparición de personas no se encontraba aún institucionalizada, aunque hay varios casos de trabajadores secuestrados a fines de 1975 y desaparecidos. El golpe marcó un quiebre muy significativo en lo que se refiere a la represión a los trabajadores y dirigentes sindicales. Desde entonces y hasta 1979, se desarrolló una represión sin precedentes, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, sobre la clase obrera y el movimiento sindical, que tuvo como consecuencia que miles de trabajadores, dirigentes y activistas fueran asesinados, presos, desaparecidos, exiliados, al tiempo que se desarrollaron distintas formas de violencia en los lugares de trabajo, se prohibieron asambleas y reuniones y se profundizaron las estructuras de seguimiento, vigilancia y control, con los consecuentes efectos sobre los derechos obreros y los ritmos de producción.

Como sostiene y demuestra un informe de importancia clave realizado a partir del análisis de casos, el más sistemático y abarcador del que se dispone hasta el momento, el rasgo central de la represión a los trabajadores en esta etapa fue la militarización de los establecimientos laborales (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015). El término “militarización” tiene una amplia referencia: la presencia visible de personal militar en las fábricas y el desarrollo de tareas de vigilancia, control y disciplinamiento; el despliegue de operativos militares masivos o dirigidos específicamente contra algunos trabajadores que se produjeron el día del golpe o en respuesta a conflictos laborales, antes o después de iniciada la última dictadura, tanto dentro como fuera de la fábrica; a la decisiva ubicación de cuadros militares en los directorios y otros cargos de jerarquía de las empresas; como así también al accionar de personal de inteligencia civil, militar o policial, en relación con empresarios o con las estructuras de seguridad y control de las empresas. En muchos de los casos, el elemento central del método diseñado radicó en la

visibilidad y en algunos casos en la espectacularidad de la presencia militar en los predios fabriles, que favorecía los efectos multiplicadores del terror (Duhalde, 1983: 181, 213).

El nivel máximo de militarización de los establecimientos fue la instalación de centros clandestinos de detención y tortura (en algunos casos transitorios, en otros con cierta permanencia en el tiempo) dentro de los espacios laborales o en territorios vinculados directamente con las compañías, donde las víctimas privadas de su libertad fueron ilegalmente detenidas y sujetas a maltratos y torturas. Se trata de los albergues de solteros de la ya mencionada empresa siderúrgica Acindar (Santa Fe); el quincho de la empresa automotriz Ford (Buenos Aires), donde fueron llevados una decena de delegados fabriles antes de ser trasladados a las distintas comisarías de la zona y luego a Campo de Mayo; los conventillos del ingenio La Fronterita (Tucumán), el lugar de reclusión previo al traslado al Liceo Naval en el caso de Astillero Río Santiago; y los galpones de la empresa de transporte La Veloz del Norte (Salta), utilizados por las noches para la detención e interrogatorio de personas. Estos cinco casos, en los que se pone claramente de manifiesto la decisión empresarial de habilitar espacios a las Fuerzas Armadas en los propios establecimientos que eran propiedad privada y estaban bajo su dominio, demuestran que esta práctica no se restringió a una determinada empresa, actividad económica, ni región, sino que se plasmó en una diversidad de ellas (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

Otro fenómeno clave que permitió ver la conjunción del accionar militar con el empresarial fue la presencia de directivos empresarios en el secuestro, cautiverio y tortura de los trabajadores. Un ejemplo claro en este sentido es el caso de Marcos Levín, entonces dueño de la empresa de transporte La Veloz del Norte, con sede central en la ciudad de Salta. No solo los trabajadores fueron detenidos a raíz de una denuncia suya por supuesto fraude en el manejo de boletos, sino que también fueron torturados en la comisaría 4ta de Salta, bajo las órdenes del subcomisario Víctor Bocos, quien además de funcionario policial era empleado de la empresa de transportes. A esto se suma el hecho de que la mayoría de los testimonios de las víctimas, sobrevivientes todas, ubican a Levín en la propia comisaría mientras se desarrollaban los sucesos. Su jefe de Personal también estaba presente durante las detenciones. Similar situación ocurrió en Dálmine-Siderca, empresa siderúrgica localizada en

Campana, propiedad del grupo Techint, con el jefe de Relaciones Industriales, presente en una detención. En Ford, el jefe de Seguridad, militar retirado, fue identificado durante la tortura de un trabajador en la comisaría de Tigre. José María Menéndez, coronel de Caballería y gerente general de Grafa y Grafanor, también fue identificado en espacios de cautiverio. Se probó además que existieron espacios para el cautiverio y la tortura en lugares dependientes de las empresas, como en el caso de Dálmine-Siderca de Campana (el Club Dálmine) y Cerámicas Cattáneo, en la zona norte del conurbano bonaerense; en estos casos, algunos trabajadores fueron detenidos en el ingreso a la planta, golpeados y torturados en la oficina de vigilancia, y luego desaparecidos (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

Si esta fue la variante más extrema de militarización, la más utilizada —que se plasmó con particular énfasis desde el 24 de marzo de 1976— fue la puesta en práctica de operativos de gran despliegue de efectivos y de fuerza. En estos se desenvolvió un amplio arco de prácticas empresariales que comprendió desde las convocatorias explícitas a la intervención militar y la provisión de materiales decisivos para su desarrollo (cuestión que se analiza en detalle en los informes y sobre la que se avanzará más adelante), hasta la aceptación de los operativos sin oponer resistencia, lo que quedó demostrado cuando, a partir de una búsqueda exhaustiva de alguna manifestación de protesta o denuncia de las intervenciones militares en las plantas, no se encontró ninguna, no solo en forma contemporánea a los hechos, sino en el período abierto tras el final de la dictadura.

El mismo 24 de marzo de 1976 comenzó con la ocupación militar de establecimientos fabriles a lo largo de todo el país. Muchos de los trabajadores que iban llegando a sus puestos de trabajo se encontraban con tanques y camiones apostados en los alrededores de la zona, en los ingresos y en el interior de los establecimientos laborales. Entre las zonas más golpeadas por la intervención militar se destacó la zona norte del Gran Buenos Aires. Uno de los casos más resonantes fue el de los astilleros del área de Tigre y San Fernando. Fuerzas del Ejército dependientes de la Escuela de Ingenieros de Campo de Mayo acordonaron la entrada de los predios de Astarsa y Mestrina con tanques de guerra, carros de asalto y helicópteros, en un operativo que se extendió hasta el día siguiente. Con la anuencia de las gerencias de las empresas, detuvieron a alrededor de 60 obreros. De acuerdo a los testimonios de

trabajadores que sobrevivieron, los militares poseían instrucciones precisas, la primera de las cuales era desmantelar el cuerpo de delegados y la comisión interna (Lorenz, 2014). Procesos similares se vivieron en las fábricas del grupo Techint, Dálmine-Siderca en Campana y Propulsora Siderúrgica en Ensenada; en Loma Negra, cercana a Olavarría; en Swift de Berisso; Ford de General Pacheco; Minera Aguilar y Ledesma en Jujuy, y en las plantas de FIAT en Córdoba (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

Más allá de estos operativos, con posterioridad al golpe también tuvieron lugar procedimientos militares con el objeto de producir detenciones masivas, como ocurrió en Molinos Río de la Plata en julio de 1976. Entonces se detuvo a un grupo de trabajadores, algunos de los cuales permanecen desaparecidos. Personal del Ejército ingresó a la fábrica de madrugada y retiró las tarjetas de los empleados que figuraban en una lista que traían. Cuando el trabajador llegaba y consultaba por su tarjeta, era detenido. Al mismo tiempo, personal militar recorrió las secciones de la fábrica y detuvo trabajadores que aparecían en las listas con que contaban (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

Se produjeron operativos militares también a raíz de conflictos gremiales, y aunque no necesariamente estaba prevista la detención de trabajadores ya señalados, ocurrió en algunos casos. En la planta de Loma Negra cercana a Olavarría, el jefe de Personal de la empresa denunció ante la delegación regional del Ministerio de Trabajo a seis trabajadores por una protesta que habían iniciado. Estos tenían más de quince años de trabajo cada uno y eran muy bien conceptuados por la propia empresa. Camiones del Ejército se hicieron presentes, aunque no pudieron detener a tres de los trabajadores señalados. En Dálmine-Siderca, todavía a fines de 1979, un batallón del Ejército comandado por el capitán Zapata, del Área Conjunta 400, irrumpió en el predio fabril durante un paro, el primero en muchos años en aquella fábrica. Los testimonios señalan que dicho capitán intentó incluso dirigir la asamblea obrera donde se definía la continuidad de la medida de fuerza. En las dos plantas de Alpargatas, en Florencio Varela y en Barracas, procesos de organización y conflicto en noviembre de 1977 (en Florencio Varela) y en abril de 1979 (en Barracas) fueron respondidos con operativos militares, cierre de las plantas y presencia militar extendida durante los días siguientes, en los que se realizaron detenciones de trabajadores (Basualdo, 2010a; PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

Estas y muchas otras prácticas represivas llevadas adelante por la alianza militar-empresarial fueron respondidas por las dirigencias y las bases obreras tanto en el territorio argentino como en el exterior. Tales respuestas iban desde posicionamientos cercanos a la dictadura por parte de un sector dirigente, hasta un amplio arco de formas de organización y cuestionamiento. El período comprendido entre marzo de 1976 y abril de 1979 estuvo caracterizado por una fragmentación de las iniciativas de oposición abierta, una situación de enfrentamiento y diferenciación entre las corrientes sindicales y, sobre todo, por la elevada intensidad de la política represiva, que acalló y dio por concluidos conflictos importantes y promovió la desmovilización en casos en los que un contexto relativamente más permisivo habría ocasionado protestas de magnitud. Sin embargo, los conflictos obreros fueron numerosos incluso en esta etapa, y algunos de ellos lograron un impacto significativo. En este período se destacaron las prácticas "subterráneas" de resistencia obrera, en la planta, medidas de protesta encubiertas realizadas por grupos de trabajadores con reducida coordinación e impacto, como el "trabajo a tristeza", el "trabajo a desgano" (reducciones del ritmo de trabajo), interrupciones parciales de tareas, sabotajes y una multiplicidad de iniciativas tendientes a la organización de sectores de los trabajadores (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

El año 1979 constituyó un momento de transición, tanto debido al descenso de estas prácticas represivas —que luego de picos de inédita intensidad en los primeros años de la dictadura no pudieron sostenerse con igual fuerza— como por la creciente presencia de movimientos de protesta. En abril de ese año se concretó la convocatoria a la primera huelga general, llevada adelante por la Comisión de los 25 con la oposición de los sectores "participacionistas" nucleados en la Comisión Nacional del Trabajo (CNT). Los 25 eran sectores moderados del sindicalismo, mayormente peronistas ortodoxos, conformados con el objetivo de dar una respuesta sindical al golpe y en oposición a quienes pretendían que la dirigencia sindical asesorara a la intervención militar de la CGT y tuviera una aproximación dialoguista con el gobierno dictatorial. El primer posicionamiento "confrontacionista" de los 25 fue desconocer las intervenciones y reconocer la legitimidad de las autoridades electas antes del golpe, y a mediados de 1978 organizó el Movimiento Sindical Peronista que pronto convocó al paro de abril de 1979. En esta fecha, en un contexto de agitación creciente, el consejo directivo de los 25 llamó a

defender la industria nacional, a revisar la política arancelaria y a restituir el poder adquisitivo del salario, convocando a una "jornada de protesta" sin concurrencia al trabajo para el 27 de abril. Más allá de que la convocatoria fue de un solo sector del sindicalismo, expresó un grado de movilización sindical mayor que en los años previos, al tiempo que constituyó un desafío al gobierno militar con fuerte repercusión nacional e internacional (Basualdo, 2010b).

El conflicto de 1979 fue un punto de inflexión en el que se manifestaron las acciones de resistencia de grupos de trabajadores y sindicalistas afuera del país, que se sumaron a la campaña de denuncia internacional que protagonizaban los organismos de derechos humanos y que tuvieron impacto en la situación argentina. Algunos ejemplos son las campañas por la liberación de los presos obreros y sindicalistas, que incidieron en la supervivencia —e incluso en la liberación anticipada— de trabajadores por los que se reclamaba (es el caso de los obreros de Villa Constitución, por ejemplo), y las intervenciones en coyunturas críticas; en las que, en algunas ocasiones, someter al gobierno dictatorial a presiones internacionales amplió el margen de maniobra para los que luchaban en el territorio argentino. Al mismo tiempo, la Organización Internacional del Trabajo se convirtió, en este período, en un foro en el que la dictadura intentó legitimarse, pero en el que también se cumplió una tarea de denuncia, tanto por las intervenciones de aquellos que desconocían el mandato del gobierno de presentar una buena imagen ante la comunidad internacional, como por la circulación de información sobre la represión a obreros y sindicalistas que promovía el repudio a la dictadura (Basualdo, 2010c).

Este período dictatorial final, que se abrió con el primer paro general y culminó con la transición a la democracia en diciembre de 1983, estuvo marcado por la sanción de la Ley de Asociaciones Profesionales y caracterizado por intentos fallidos de unificación de las tendencias sindicales, una disminución significativa de la intensidad de la política represiva y el surgimiento de nuevos espacios para la organización que permitieron que las formas de lucha se extendieran y se volvieran crecientemente masivas. A partir de mediados de 1981, las protestas sindicales se fueron sucediendo con mayor frecuencia y fueron adquiriendo un carácter cada vez más masivo. El 7 de noviembre de 1981 se realizó la primera movilización popular contra la dictadura que no

se restringió al ámbito sindical pero en la cual este tuvo un rol protagónico: el sindicalismo "confrontacionista" buscó confluir con la Iglesia, llamando a una marcha a San Cayetano (santo patrono del trabajo para la religión católica) bajo el lema "Paz, Pan y Trabajo". Numerosos partidos políticos y organizaciones sociales adhirieron a la medida y, a pesar de la fuerte represión, de la intimidación en los medios de comunicación y del estado de sitio establecido por las fuerzas de seguridad, más de 10 mil personas participaron de la movilización. El 30 de marzo de 1982, solo dos días antes de la declaración de guerra a Gran Bretaña por las Islas Malvinas, se realizó una huelga y marcha a Plaza de Mayo a la que concurrieron 30 mil personas y que terminó con graves disturbios y numerosas detenciones (Basualdo, 2010b).

El intervalo de la guerra de Malvinas puso en suspenso por dos meses toda movilización sindical de protesta contra la última dictadura. Sin embargo, después de la derrota y del papel cumplido por los altos mandos del Ejército en la guerra —percibidos por muchos sectores como la sentencia final del período dictatorial— el movimiento de protesta aumentó, en vinculación con el deterioro en las condiciones de vida de los asalariados, el cierre de fábricas y el incremento del desempleo. El 22 de diciembre de 1982, 30 mil personas se movilizaron a Plaza de Mayo y entregaron un petitorio con demandas en la Casa de Gobierno. Con anterioridad —en noviembre— 10 mil trabajadores se habían movilizado en Rosario, demandando mejoras salariales y una política contra el desempleo. A fines de 1982, la CGT instalada en la calle Azopardo (los gremios "participacionistas" de la CNT) convocó por primera vez a una medida de fuerza, llamando a huelga general para el 6 de diciembre. Pocos días después, el 16 de diciembre de 1982, la Multipartidaria convocaba a la "Marcha por la Democracia", a la que asistieron cerca de 100 mil personas. En 1983, cuando se hizo público el llamado a elecciones y el fin de la dictadura, se realizaron dos paros generales —el 28 de marzo y el 4 de octubre— los últimos antes de la vuelta a la democracia.

El proyecto dictatorial en el campo laboral: la lógica de la "normalización"

La "normalización" fue el eufemismo utilizado en el vocabulario del Ejército para expresar el eje central que tuvo esta convergencia con sectores de la dirigencia empresarial y algunos dirigentes sindicales: el exterminio de

los obreros activistas, especialmente de aquellos que adscribían a proyectos políticos revolucionarios y se vinculaban a las organizaciones político-militares, aunque también los que encarnaban y expresaban los anhelos radicalizados de los colectivos obreros solo en su dimensión sindical. En el marco de prohibición de toda actividad gremial y de brutal reconfiguración de los derechos laborales adquiridos durante décadas, dicha "normalización" se proponía reconfigurar instancias de representación sindical en el nivel de base (fábricas) y local (sindicatos no intervenidos), a fin de permitir la canalización, el control y aplacamiento del descontento obrero y minimizar los conflictos.

En términos cronológicos, esta política se desplegó al menos hasta fines de 1979. Ya entrada la década de 1980, la "normalización" como política represiva comenzó a ser discutida desde una lógica parcialmente diferente, dado que el primer objetivo —exterminar a la minoría combativa, clasista o contestataria—, ya estaba cumplido; no obstante lo cual, el proceso no estuvo exento de conflictividad, como enseñan la recuperación de la vida política en el mundo sindical en los últimos años dictatoriales y los primeros años de transición democrática.

A diferencia de lo que sucedió en el plano estrictamente económico, en el cual los hombres de negocios condujeron la profunda reestructuración implementada desde el Ministerio de Economía; el reordenamiento del escenario laboral estuvo dirigido desde el Ministerio de Trabajo por oficiales del Ejército, que respondían por lógica de mando a los objetivos y metas establecidos por el Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Un pormenorizado análisis de los archivos del Ministerio de Trabajo y de sus delegaciones regionales sería con seguridad sumamente revelador acerca de cómo se fue diseñando y llevando a la práctica la política laboral de la dictadura, y cómo fueron convergiendo e interactuaron los intereses de militares, empresarios y dirigencias sindicales en los procesos represivos.

Pero más allá de estas posibles fuentes adicionales, cobran relevancia, a la hora de comprender la articulación entre dirigencias empresariales y fuerzas represivas, las directivas y otros textos redactados por el EMGE durante el período del terrorismo de Estado.[5] Las primeras directivas previas e in-

[5] Este apartado se basa en el análisis de directivas del Ejército, centrándose con particular

mediatas al golpe pusieron el foco en particular en la dimensión exclusivamente represiva. Nos referimos a la directiva 404/75 redactada hacia octubre de 1975, en simultáneo con los decretos de aniquilación de los "elementos subversivos"; con el Plan del Ejército contribuyente al Plan de Seguridad Nacional, que adelantaba los movimientos represivos iniciales de la dictadura y con la orden de operaciones 2/76, complementaria al Plan del Ejército, para la transición a la consolidación de los iniciales momentos dictatoriales, que daban fundamento a los decretos y resoluciones de la Junta Militar y del Ministerio de Trabajo de los primeros días del golpe que ya señalamos (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015). En estos casos, las referencias al movimiento obrero resultaban marginales o subordinadas frente al problema principal que el Ejército identificó como las "bandas de delincuentes subversivos" (BDS), es decir, las organizaciones guerrilleras como Montoneros o PRT–ERP y similares, y sus ramificaciones a través de frentes políticos, sociales o gremiales. En el Plan del Ejército de febrero de 1976, por ejemplo, en las secciones sobre inteligencia y detenciones se buscó identificar a los "oponentes activos" al golpe: los de primera prioridad —como la intersindical, la ex-CGT de los Argentinos, la Juventud Trabajadora Peronista (JTP), las interfabriles y el Movimiento Sindical de Base— hasta las más moderadas, de "segunda prioridad", como la CGT, las 62 Organizaciones y la Juventud Sindical Peronista. La peligrosidad, desde el punto de vista militar, radicaba en el accionar político de estos "elementos": movilización para oponerse a la toma del poder por parte de las Fuerzas Armadas u obstaculizar el desenvolvimiento del gobierno militar, mediante movilizaciones y/o acciones de "resistencia" de distinta envergadura (desde paros y tomas de fábrica hasta sabotajes), tanto

atención en la 504/77 y su Anexo 3 referido al ámbito fabril (material localizado en el Archivo del Centro de Estudios Legales y Sociales). Redactada en abril de 1977, esta directiva expresa un momento especial del desarrollo del terrorismo de Estado, de la aplicación de las doctrinas de guerra revolucionaria y de seguridad y de las pretensiones del Ejército respecto del ordenamiento de las relaciones laborales. En su conjunto, las directivas son documentos que tienen como función asignar responsabilidades, delimitar tareas y dar órdenes, es decir, estructurar y guiar la acción, instrumentar el cuerpo de normas generales. Su estudio y análisis, aunque presenta limitaciones porque solo permite acceder a la concepción original y no visualizar su interacción con el desarrollo efectivo de estos principios y las múltiples respuestas recibidas, ofrece, sin embargo, claves importantes sobre el lugar otorgado al conflicto sindical, al papel de los trabajadores y al de los empresarios por parte de estas fuerzas.

fuera como dentro de los establecimientos laborales, e incluso en el escenario internacional. Este Plan ordenó las detenciones del "día D a la hora H" —es decir, el día del golpe— estableciéndose como necesidad la confección de listados, para lo cual se requería la mayor cantidad de datos posibles contenidos en fichas personales.

En la orden de operaciones 2/76, complementaria del Plan del Ejército, se hacía una somera evaluación de las primeras intervenciones y detenciones, gran parte de las cuales se produjeron en grandes operativos militares en fábricas, con la aquiescencia, permisividad o activa participación de los empresarios. Sobre el rol de las direcciones empresarias no se hace ningún tipo de referencia. Dos directivas secretas específicas sobre este tema fueron redactadas, pero no se encuentran disponibles: son la 222/76 y 226/76. La primera diseñada, aparentemente, solo para la zona militar I, denominada Operación Piloto en el ámbito industrial; y la segunda, al parecer de mayor alcance, denominada Apoyo a la actividad laboral. Ambas son mencionadas en la directiva 504/77, redactadas en abril de 1977, de "continuación de la ofensiva contra la subversión" para el período 1977/78, que contienen un anexo III de 9 páginas, dedicado —ahora sí— exclusivamente a las operaciones en el ámbito fabril. Estas directivas habían sido redactadas por la Jefatura III de Operaciones del Estado Mayor General del Ejército y llevaban la firma del general de división Roberto Eduardo Viola, jefe del EMGE.

Este anexo, a un año de producido el golpe, pone en evidencia un abanico de prácticas represivas contra los trabajadores, hace numerosas referencias al rol de los empresarios en el terreno de los hechos y a las pretensiones de los mismos y del propio Ejército respecto del reordenamiento de las relaciones laborales. En este sentido, se dejaba ver el diseño del proyecto de "normalización" que presuponía e iba más allá del exterminio y la represión proyectada en las directivas previas, y ejecutada en los primeros momentos dictatoriales. Las directivas, al plantear escenarios de "normalización", permiten entender, asimismo, muchas de las resoluciones tomadas por el Ministerio de Trabajo, en el sentido de intentar limitar las intervenciones a sindicatos e incluso prorrogar mandatos de comisiones directivas, comisiones internas y cuerpos de delegados (Ley 21.356), cuando las elecciones estaban suspendidas a raíz de las primeras disposiciones de la Junta Militar; como así también las propias resoluciones o prescripciones de la Junta Militar al momento de discutir los

proyectos de ley para el ámbito del trabajo, donde la fórmula más contundente fue la de "eliminar excesos". Como dejan claro diversas investigaciones sobre casos específicos de establecimientos laborales, este intento (de alcance limitado, por cierto) de preservar, con reformulaciones sustantivas, algunas de las estructuras de representación para evitar reacciones masivas, se desarrolló en un contexto de profunda reestructuración de las funciones de estas instancias sindicales y de una represión sin precedentes (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, 2015).

El Ejército establecía en las directivas un estado de situación y órdenes de ejecución, advirtiendo que las operaciones en el ámbito industrial deberían ser consideradas "como una de las actividades prioritarias de la LCS (Lucha contra la Subversión)". En cuanto a lo primero, dividía el campo entre "oponentes" y "fuerzas amigas". Aquí se llamaba la atención sobre el accionar de la guerrilla en el ámbito fabril, todavía en abril de 1977, mediante el uso del descontento obrero por su situación económica (caída del salario real, leyes de prescindibilidad y de reforma de los convenios colectivos, nuevas pautas para la ley de asociaciones profesionales y bases "sicológicamente deterioradas" por elevado nivel de vida, entre otras) y el desprestigio de las intervenciones y dirigencias sindicales vigentes. Estos "subversivos" se encontraban infiltrados en las organizaciones obreras de base o en estructuras paralelas. Al referirse a las "fuerzas amigas", se establecía: "El Ministerio de Trabajo de la Nación, Ministerio de Economía, las estructuras sindicales intervenidas y algunos elementos sindicales y empresarios consustanciados con el PRN".[6]

El apartado sobre las órdenes de ejecución es el más extenso y rico en información. Sintéticamente, puede establecerse que el Ejército pretendió depurar las estructuras empresarias y obreras para, en sus propios términos, "asegurar el libre desenvolvimiento de las actividades industriales y laboral", objetivo que forma parte del acervo histórico de las demandas empresariales, formulado también en la frase: "lograr un eficiente funcionamiento del aparato productivo del país". Se priorizaría la situación en empresas fundamentales para el proceso productivo del país y líderes en el sector o actividad.[7]

---

[6] Jefatura III de Operaciones del Estado Mayor General del Ejército (EMGE), Directiva 504/77, "Continuación de la ofensiva contra la subversión", abril de 1977.

[7] Ibídem.

Logrado este objetivo en una primera etapa (todavía hasta mediados de 1977), el Ejército se proponía una "normalización" de las relaciones laborales sobre la base del "desarrollo de fluidas relaciones entre la parte empresarial y obrera". En esta segunda parte, las tareas serían las de "prevenir la infiltración de los DS" o "impedir la afluencia de nuevos subversivos", por un lado; y "depurar aquellos blancos de segunda prioridad". De esta forma, se reduciría al oponente "a un problema controlable por los órganos con responsabilidad específica"; es decir, las estructuras estatales con funciones en el ámbito del trabajo, la empresa o bien la policía.

Para esta etapa de "normalización" y "consolidación", el Ejército concebía la conservación de las estructuras sindicales en los lugares de trabajo, cuerpos de delegados y comisiones internas que habían sido ya diezmados por las eliminaciones de personal. Estas estructuras, "comisiones ya existentes y que se considere conveniente mantener", o nuevas comisiones, debían contar con "apoyos inmediatos" de las autoridades militares, del Ministerio de Trabajo y de las empresas. Debía lograrse que dichas comisiones tuvieran un "grado de prestigio y representatividad requeridos para asegurar su funcionamiento futuro". La preocupación central de alcanzar estructuras de "verdadera representatividad" estaba exclusivamente pensada para operar sobre "finalidades específicas" del mundo obrero, es decir, no políticas e "ideológicamente depuradas".

Para ambas etapas, se establecían métodos y pautas y se asignaban roles específicos. En cuanto a los roles, a lo ya señalado sobre los componentes de las "fuerzas amigas" hay que agregar que, en distintas oportunidades, las directivas se refirieron a la necesidad de contar con "dirigentes gremiales que hayan dado suficientes pruebas de lealtad y apoyo al accionar de las fuerzas legales" y de efectuar acuerdos con la parte empresaria. Estos apoyos y acuerdos se referían a los métodos tanto como a los objetivos. La subfase que comenzaba a mediados de 1977 debía durar "hasta haber completado la normalización buscada, a juicio de las partes intervinientes (Ministerio de Trabajo, empresa, autoridad militar) […]". Dicha subfase —como ya señalamos— suponía "erradicar los elementos subversivos". El término "normalización" no se circunscribe, insistimos, a la renovación de mandatos o instalación de nuevas comisiones, sino que se completa con el accionar criminal.

Entendida de forma limitada o integral, esta "normalización" tenía cier-

tas guías de acción. Las operaciones de eliminación serían conducidas por los comandos de zona, y las de reorganización de las estructuras de base dependerían de los acuerdos con el Ministerio de Trabajo y sus delegaciones. En todos los casos, una de las tareas centrales del accionar militar consistía en "contar con información exacta y oportuna" sobre la situación particular de cada establecimiento. Se precisaba la necesidad de conocer todas las características de la empresa: personal directivo, conflictos vigentes, cuerpos de delegados, relación con los sindicatos y elementos subversivos existentes. Se especificaba la necesidad de "reconocer los domicilios y lugares donde operan los elementos subversivos detectados" y también se requería conocer qué "elementos pueden colaborar o apoyar la operación". Todo ello permitiría determinar la magnitud de las tareas de "normalización" a aplicar. En todo momento, la información debía provenir tanto de los sindicalistas como de los empresarios "consubstanciados con el PRN [Proceso de Reorganización Nacional]". Contenían prescripciones acerca de la necesidad del nuevo momento de que las detenciones se produjeran fuera de la fábrica (a diferencia de lo ocurrido previamente), salvo que no resultara factible hacerlo en otra oportunidad.

Se ordenaba también la confección de un registro zonal de personas despedidas por "antecedentes subversivos" —que sería centralizado por el Estado Mayor General del Ejército— donde las empresas no solo debían informar sobre los despedidos, sino "consultar a la autoridad militar toda vez que deban incorporar personal a la misma." Las directivas establecían asimismo que se deberían "impartir, si es necesario, instrucciones a las que deberán ajustarse la empresa y los obreros para evitar actividades subversivas" y que los militares detentaban la "responsabilidad primaria" en las operaciones, incluso el rol de "órgano de asesoramiento y posterior fiscalización" y "el ejercicio de una permanente observación." Emerge como resultado la figura de un empresario que se ajusta a los planes criminales del Estado, jugando un rol —según el diseño general de las directivas— tanto en la identificación de "elementos subversivos" como en el aporte de información esencial que garantizara el éxito de la operación. Al mismo tiempo, debía apoyar nuevas estructuras sindicales que pudieran bloquear la infiltración de las "BDS" en los organismos fabriles. La participación empresarial aparecía entonces reflejada como la de una "fuerza amiga" que colaboraba en la tarea.

Sin embargo, en las mismas directivas militares se delinean, en otras menciones, figuras empresarias diferentes. En primer lugar, deberíamos situar una variante del mismo tipo de empresario "consustanciado con el PRN", pero reacio a participar por cuestiones de seguridad propia. En este sentido, las directivas establecían que "la colaboración de empresarios y dirigentes sindicales no será lograda a menos que se adopten medidas que garanticen el secreto de la fuente y la seguridad de los informantes que, como se sabe, han sido o serán intimidados." Como vemos, la figura de este empresario como "colaborador" aparece aun ante cierta reticencia demostrada frente a la inseguridad que le representaba un interlocutor militar no superior. Si estas figuras empresarias parecen limitarse o subordinarse al accionar militar, de las propias directivas emerge otro tipo empresario que excede los objetivos de la "lucha contra la subversión". En la consideración de pautas de acción, el EMGE informaba a los comandos zonales y otras autoridades militares: "La oportunidad que se presente para eliminar personal de las instalaciones fabriles podrá ser aprovechada por empresarios poco escrupulosos para expulsar a determinados operarios indisciplinados, aun cuando no hayan participado en actividades subversivas". Frente a ello, se exigía: "será particularmente importante evitar la comisión de injusticias con aquellos elementos no subversivos que solo se encuentran comprometidos en la acción sindical". Si bien los criterios de evaluación eran sumamente discrecionales (contrastaba esta limitación del objetivo militar con la amplitud de los objetivos establecidos en el Plan Militar), es interesante observar las precauciones de las autoridades del Estado terrorista respecto del "aprovechamiento" de "empresarios poco escrupulosos" de instrumentar en forma abusiva el aparato criminal en beneficio propio.

Finalmente, existe poca claridad respecto de otra figura empresaria que es mencionada en las directivas y pareciera representar polos opuestos: el empresario que colaboraba con la "subversión" directa o indirectamente. Por un lado, se llamaba a "evitar desviaciones empresarias o laborales, que posibiliten un recrudecimiento de la actividad subversiva". Estas "desviaciones" no residían en una colaboración positiva con la "subversión", sino en la "posición irreductible de algunos empresarios en relación con el sindicalismo", basada en "procederes deshonestos". Esta figura, que podría emparentarse con el recién mencionado empresario de pocos escrúpulos, era considerada

por el Ejército como un actor que, al fomentar el descontento obrero, abonaba el terreno para que prendiera la "subversión". Se trataba, a todas luces, de un empresario que, aprovechando las políticas represivas y la nueva legislación laboral, apostaba a recuperar lo antes posible el terreno perdido en los años previos en relación con las conquistas obreras. También, el empresario que no se ataba a las prescripciones militares, y ofrecía ciertas libertades a los trabajadores en el ámbito laboral, como vemos en las quejas de agentes de la DIPBA al analizar la situación en los astilleros de la zona norte del conurbano bonaerense a mediados de 1976. Sin embargo, cabe también aquí incluir a los empresarios que no colaboraban con las fuerzas y que, por lo tanto, dificultaban las tareas represivas.

Como vemos, existieron fuertes y complejas vinculaciones entre militares y empresarios en el terreno de las relaciones laborales, en las que hay que analizar con detenimiento los propios objetivos y prácticas de los grupos empresarios, sumamente heterogéneos. Las directivas exigían, al final, elevar un "informe básico" y un "informe final", siempre "a la mano", donde se informaría a la Jefatura III de Operaciones del Comando en Jefe del Ejército sobre las operaciones realizadas, dando detalles sobre los "blancos", un relato de los acontecimientos y resultados, "especificando el grado de participación de los órganos involucrados (estructura de trabajo, empresas y elementos militares)", entre otras cuestiones. Otros materiales no hallados, como las directivas 222/76 y 226/76, así como estos "informes", podrían constituir claves documentales para la determinación de las responsabilidades empresariales y las formas de articulación con las Fuerzas Armadas.

A modo de conclusión

La mirada propuesta en este capítulo enfatiza la importancia de integrar al análisis de la dictadura y la violación a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado a actores y sujetos como la clase trabajadora y el movimiento sindical; y convoca, al mismo tiempo, a extender el foco de estudio tanto en términos temporales como geográficos, distinguiendo particularidades y especificidades, pero también puntos de conexión. Por razones de extensión y de objetivos específicos, este análisis se centró en la represión sobre el movimiento obrero y sindical, sin poder abordar cabalmente sus especificidades ni las divisiones, contradicciones y enfrentamientos dentro de

cada uno de ellos, lo cual permitiría sumar matices y riqueza a las líneas fundamentales aquí planteadas. Desde la mirada centrada en la clase trabajadora y el movimiento sindical en su conjunto, sobresale el rol desempeñado por sectores empresarios en la configuración del proyecto dictatorial y en la política represiva, la extensión hacia atrás en el tiempo del proceso de conflictividad y la represión, y subraya la importancia de la represión ejecutada en el territorio de los establecimientos laborales.

En este sentido, en primer lugar, se enfatizó la centralidad del conflicto capital-trabajo y las transformaciones estructurales que se desarrollaban a nivel global y que tenían una severa incidencia en el país, a la hora de analizar el proceso de radicalización política de los años 60 y 70 y el involucramiento de importantes sectores de la clase trabajadora en organizaciones y acciones cada vez más radicales. La larga historia del movimiento obrero, los ciclos que ésta puede contener, puede ser vista como un proceso tendencialmente acumulativo de poder y derechos; un escalonamiento creciente de posiciones estratégicas de la clase en lo productivo tanto como en lo reproductivo, en términos políticos así como culturales, que recién es contestado implacablemente con la instauración del golpe de marzo de 1976. Esta perspectiva, que conlleva una mirada tanto regional como local (incluso en términos de territorios laborales), también obliga a considerar el marco temporal en forma más amplia. El largo período de intentos de superar los obstáculos que implicaba el creciente poder obrero tiene varios hitos fundamentales y que representan escalas de violencia cada vez más importantes.

En términos represivos, recientes investigaciones ponen de relieve el rol de sectores empresarios, siempre en vinculación con las Fuerzas Armadas, en el desarrollo de la política criminal del terrorismo de Estado. En cuanto proyecto global, la última dictadura atacó severamente los fundamentos del poder obrero, como no había podido hacerlo ninguno de los proyectos represivos anteriores: la agresividad de la transformación económica alteró las bases fundamentales del poder estratégico de importantes sectores obreros; la brutalidad del escenario represivo se propuso exterminar a los grupos sobresalientes del poder obrero, mientras que la radicalidad de la transformación del escenario laboral alteró las condiciones que garantizaban la organización y construcción de dicho poder.

En este sentido, no se puede pensar a la última dictadura en términos de

sus alcances y complejidad sin tener en cuenta la conformación de una alianza de las fracciones más concentradas del poder económico, de dirigentes de la misma clase y del bloque cerrado que formaron las fuerzas represivas, dirigidas por el Ejército. Sectores del sindicalismo, actores políticos, eclesiásticos y otros grupos de poder, que no analizamos aquí pero que han sido objeto de estudio en otras investigaciones, también formaron parte de esta alianza.

Estos actores empresarios y sindicales "consustanciados con el PRN [Proceso de Reorganización Nacional]", como se estableció en directivas del Ejército, se involucraron directamente en el proceso de "normalización" del ámbito laboral. Esta "normalización" —tal como la diseñó el Ejército y observamos en el terreno de los hechos— complementó el exterminio de los sectores más combativos y radicalizados del movimiento obrero, la ocupación de las más importantes organizaciones gremiales y sindicatos, con la preservación de algunas estructuras y dirigencias gremiales e instalación de nuevas "representaciones" que debían contar con la total apoyatura del Ministerio de Trabajo, controlado por el Ejército, y de la parte empresarial. Sobre esta base de acuerdos fundamentales, que se podrían reducir a la fórmula utilizada en distintas ocasiones por el gobierno militar de "eliminar excesos", se produjeron discordancias en el interior de la alianza, donde, en ocasiones, existieron algunos sectores empresarios acusados por la dictadura de no habilitar o facilitar la represión así como otros que buscaron ir más allá de los objetivos acordados. Bajo las nuevas condiciones de existencia, se limitó seriamente el peso económico y político del movimiento obrero, y se reconfiguraron en forma dramática las relaciones laborales y productivas en un marco de transformaciones a nivel global.

Agradecimientos

Queremos agradecer especialmente a todos los integrantes del equipo de investigadores del CELS, Área de Economía y Tecnología de FLACSO, la Secretaría de Derechos Humanos y el Programa Verdad y Justicia (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), a cargo de la elaboración del libro *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*, en el cual participaron los autores de este capítulo y que aportó material invaluable para la escritura de este texto.

Bibliografía

Azpiazu, D. y otros (1976). Acerca del desarrollo industrial argentino, un comentario crítico. Revista *Desarrollo Económico*, *15* (60).

Azpiazu, D., Schorr, M. & Basualdo, V. (2010). *La industria y el sindicalismo de base en la Argentina.* Buenos Aires: Cara o Ceca.

Basualdo, E. (2006). *Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX hasta la actualidad*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Basualdo, V. (2006). Complicidad patronal-militar en la última dictadura argentina. Revista *Engranajes,* Buenos Aires: FETIA-CTA.

Basualdo, V. (2010a). *Labor and structural change: Shop-floor organization and militancy in Argentine industrial factories (1943-1983)*. Tesis doctoral. New York: Columbia University.

Basualdo, V. (2010b). *Dossier: La clase trabajadora argentina durante la última dictadura militar*. Con la colaboración de Barragán, I. y Rodríguez, F. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en: http://www.comisionporlamemoria.org/investigacionyensenanza/dossiers/con%20issn/dossier14versionfinal.pdf

Basualdo, V. (2010c). The ILO and the Argentine dictatorship. En van der Linden, Marcel y otros (eds.). *ILO Histories: Essays on the International Labour Organization and Its Impact on the World during the Twentieth Century*. Berna: Peter Lang.

Basualdo, V. (coord.) (2011). *La clase trabajadora argentina en el siglo XX: estrategias de lucha y organización*. Buenos Aires: Cara o Ceca.

Brennan, J. (1994). *El Cordobazo. Las guerras obreras en Córdoba, 1955-1976*. Buenos Aires: Sudamericana.

Colom, Y. & Salomone, A. (1997). Las coordinadoras interfabriles de Capital Federal y Gran Buenos Aires. En Revista *Razón y Revolución* N.° 4, Buenos Aires. Disponible en: http://www.revistaryr.org.ar/index.php/RyR/article/view/419/429

Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU) (1977/2014). *Argentina: proceso al genocidio.* Buenos Aires: Colihue.

Cotarelo, M. C. & Fernández, F. (1997). La lucha del movimiento obrero y crisis de la alianza peronista. Argentina, junio–julio, 1975 y marzo 1976. En *Anuario PIMSA*, Buenos Aires.

Cotarelo, M. C. & Fernández, F. (1998). La huelga general con movilización

de masas. En: *Anuario PIMSA*, Buenos Aires.
Duhalde, E. L. (1983). *El Estado terrorista argentino*. Buenos Aires: Ediciones El Caballito.
Fernández, A. (1986). *Las prácticas sociales del sindicalismo*. Buenos Aires: CEAL.
James, D. (1978). Power and Politics in Peronist Trade Unions. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs, 20* (1).
James, D. (1990). *Resistencia e integración: el Peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-1976*. Buenos Aires: Sudamericana.
Jelin, E. (1978). Conflictos laborales en la Argentina, 1973-1976. *Revista Mexicana de Sociología*, XL (2).
Jelin, E. y Torre, J. C. (1982). Los nuevos trabajadores de América Latina: una reflexión sobre la tesis de la aristocracia obrera. *Desarrollo Económico*, 85.
Lobbe, H. (2006). *La guerrilla fabril. Clase obrera e izquierda en la Coordinadora de Zona Norte del Gran Buenos Aires (1975-1976)*. Buenos Aires: R y R.
Lorenz, F. (2014). *Algo parecido a la felicidad. Una historia de la lucha de la clase trabajadora durante la década del setenta*. Buenos Aires: Edhasa.
Nassif, S. (2015). *Las luchas obreras tucumanas durante la autodenominada Revolución Argentina (1966-1973)*. Tesis doctoral inédita, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
Nun, J. (1989). *Crisis económica y despidos en masa. Dos estudios de caso*. Buenos Aires: Legasa.
Ortiz, M. L. (2014). Córdoba y sus vaivenes. Transformaciones coyunturales y continuidades estructurales en la relación entre Estado, empresarios y mundo obrero (1969-1976). Revista *Estudios*, 32. Disponible en: http://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/issue/view/1079/showToc
Programa Verdad y Justicia, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, (PVyJ, SDH, CELS, FLACSO, (2015). *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*. Tomo I y II. Buenos Aires: Infojus. Disponible en: http://www.infojus.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Responsabilidad_empresarial_delitos_lesa_humanidad_t.1.pdf; http://www.infojus.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Responsabilidad_empresarial_delitos_lesa_humanidad_t.2.pdf

Ramírez, A. J. & Merbilháa, M. (2015). *Memorias del BIM: biografías. Las víctimas de las Fuerza de Tareas 5 en La Plata, Berisso y Ensenada*. La Plata: FaHCE, Universidad Nacional de La Plata.

Romano, S. *et al.* (2010). *Vidas y ausencias. Destinatarios de la represión. Córdoba 1969-1983.* Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Schneider, A. (2005). *Los compañeros. Trabajadores, izquierda y peronismo. 1955-1973.* Buenos Aires: Imago Mundi.

Taire, M. (2008). *El último grito 1974: crónica de la huelga de los obreros tucumanos de la FOTIA.* Buenos Aires: Ediciones del pago chico.

Werner, R. & Aguirre, F. (2007). *Insurgencia obrera en la Argentina. Clasismo, coordinadoras interfabriles y estrategias de la izquierda, 1969-1976*. Buenos Aires: Ediciones IPS.

Familia judicial y dictaduras: la creación del "fuero antisubversivo" en la década del 70

María José Sarrabayrouse Oliveira

Introducción

El 23 de noviembre de 2015, el diario *La Nación* publicó un editorial titulado "No más venganza". En el mismo planteaba, entre otras cuestiones, la necesidad de resolver la situación procesal de ex magistrados y funcionarios judiciales que habían ejercido sus cargos durante la última dictadura militar y también en el período constitucional. "Actos de persecución contra magistrados judiciales en actividad o retiro" es el modo que el matutino utilizó para calificar los procesos judiciales en los que están siendo investigados por participación y colaboración en delitos de lesa humanidad determinados operadores judiciales.[1]

No es la primera vez que *La Nación* publica una nota con estas características. Los detalles que marcaron la diferencia se encuentran, en todo caso,

[1] "Uno ha sido el caso del juez federal de Mar del Plata Pedro Hooft, absuelto el año último tras siete años de acusaciones sobre supuestos delitos de lesa humanidad. El perverso armado de la causa salió a la luz por grabaciones aportadas como prueba, pero Hooft está afrontando nuevos ataques. También debimos ocuparnos recientemente del proceso irregular montado contra el juez Néstor Montezanti, de Bahía Blanca, en otro claro intento oficialista de desarticular la investigación de causas que involucran a la familia presidencial (…). Sin más elementos que referencias mendaces aportadas por tres militares condenados como autores de las matanzas producidas en la denominada masacre de 'Palomitas', se persiguió por más de diez años al ex juez federal de Salta Ricardo Lona. Éste se encuentra en prisión preventiva por supuestas fallas en la investigación de la muerte del ex gobernador de Salta Miguel Ragone, ocurrida en marzo de 1976." (*La Nación*, 23/11/15). Sobre los casos mencionados en *La Nación* ver, entre otros, CELS, 2015 y Castro Feijóo & Lanzilotta, 2015.

en el día elegido para su publicación (la mañana siguiente al *ballottage* presidencial por el que resultó electo Mauricio Macri[2]) y la reacción adoptada por los trabajadores del diario, quienes esa misma tarde emitieron un comunicado repudiando el editorial publicado.[3]

Decidí comenzar el capítulo con este hecho porque me resultó particularmente ilustrativo de ciertas disputas y discusiones que, en el transcurso de los últimos tiempos, se han generado en el ámbito de la política, pero también en el espacio académico. De un modo muy lineal —y sin profundizar en sutilezas y diferencias internas— podría sintetizar estas querellas como el enfrentamiento entre aquellos sectores que respaldan el avance y la profundización en las políticas públicas instaladas por el Estado en torno al denominado proceso de Memoria, Verdad y Justicia en los últimos doce años, y quienes —desde tribunas periodísticas como el diario *La Nación*, específicamente— efectúan una fuerte crítica a estas políticas. Estos últimos cuestionamientos pueden resumirse en la apelación a una suerte de "memoria completa" o "memoria justa" que reclama una "intervención independiente del Estado" y la "imperiosa necesidad" de dar por concluido y cerrado ese pasado. Desde esta perspectiva, se discute no solo la continuidad de los juicios originados a partir de la reapertura de las causas por delitos de lesa humanidad sino también el debate sobre la responsabilidad que le cupo a determinados actores de la sociedad civil en la comisión de estos crímenes.[4]

En un artículo publicado en 1997, Stanley Cohen reflexionaba sobre los desafíos que debían enfrentar las sociedades que, en distintos contextos socio-históricos, habían sufrido abusos a los derechos humanos cometidos por regímenes anteriores, así como las variadas respuestas que habían brindado frente a las diferentes realidades. A partir del análisis de tres grandes casos (caída y desmantelamiento de la URSS y Europa del Este; transiciones en Latinoamérica de dictaduras a democracias formales; y colapso del *apartheid*

---

[2] Mauricio Macri fue uno de los candidatos de la oposición al gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. Si bien en la primera vuelta electoral quedó en segundo lugar, en la instancia del *ballottage* ganó solo por el 51,40% contra el 48,60% que obtuvo Daniel Scioli candidato oficialista del Frente para la Victoria.

[3] Distintos análisis políticos evaluaron el editorial de *La Nación* como una señal dirigida al nuevo gobierno en lo referente a lo "deseable" en materia de política de derechos humanos.

[4] Para un análisis pormenorizado de estos cuestionamientos ver Torras, 2015.

y la emergencia de una sociedad democrática multirracial en Sudáfrica), el autor plantea múltiples problemas centrados en los siguientes interrogantes:

> ¿de qué manera proceder con "la policía secreta, con los torturadores, con los escuadrones de la muerte, con los informantes y con los colaboradores del viejo régimen y sus superiores políticos? ¿Sus actos deberían ser investigados? ¿Deberían ser perseguidos, expuestos, hechos responsables y castigados? ¿O –para dejar cicatrizar viejas heridas, para alcanzar la reconciliación nacional, para preservar una frágil democracia– debería permitirse que el pasado se aleje, y que los violadores de derechos humanos se beneficien con la amnistía, impunidad, olvido y reinserción en el nuevo orden social? (1997: 559).

Estas preguntas sirvieron como disparadores, en el marco de la controversia planteada en los primeros párrafos, para pensar y discutir el rol desempeñado por determinados actores civiles en el trascurso de distintas dictaduras militares.[5] Ajustando la escala de análisis, y centrándome en el papel ejercido por el Poder Judicial, es que he decidido escribir este artículo partiendo de un caso que, entiendo, permite reflexionar sobre las continuidades y rupturas en la configuración de los grupos que integran el aparato de administración de justicia ante la aparición o disolución de distintos regímenes dictatoriales en la Argentina. El caso al que hago referencia es la creación a comienzos de la década del 70 de un tribunal especial destinado a juzgar "actividades subversivas", conocido en los pasillos de tribunales como el *Camarón*.[6] Así, el objetivo de este trabajo es indagar en la conformación de grupos en el interior del Poder Judicial, en sus itinerarios y sus alianzas, teniendo en cuenta no solo sus posicionamientos ideológicos sino también cómo la pertenencia de sus miembros a determinados fueros conforma particulares lógicas burocrá-

---

[5] Sobre este tema ver Rabotnikof, 2006; Sarrabayrouse Oliveira, 2011; Villalta, 2012; Regueiro, 2013; Bohoslavsky, 2015, entre otros.

[6] Este caso ha sido analizado en profundidad en mi investigación doctoral (2011) y en trabajos exploratorios previos (Sarrabayrouse Oliveira y Villalta, 2004). Para realizar la reconstrucción de las trayectorias de los funcionarios judiciales se recurrió a la lectura de diarios de la época, revistas políticas de la década del 70, información publicada en internet, fallos producidos por el tribunal especial en cuestión y a la realización de entrevistas a diversos agentes judiciales.

ticas. Esto es, porque entiendo que la constitución de este tribunal puede ser tomada como un caso que permita analizar la red de relaciones en el interior del mundo judicial.

Por otra parte, este caso permite poner en discusión esa imagen aséptica que refleja un Poder Judicial en el cual sus operadores —insertos en una estructura verticalista y jerárquica— parecen poseer atribuciones y facultades claras y específicas y actuar conforme a un conjunto de reglas, códigos y normas —claras y específicas también— las cuales les permitirán ascender y desplazarse por la estructura judicial haciendo valer simplemente su idoneidad y capacidad individual. Correr el velo de esta imagen proyectada hacia el afuera institucional, pero también internamente, permite observar que:

> este ámbito se sustenta en un entramado de relaciones sociales y de poder, en el que las redes de alianza, de amistad y/o de parentesco conforman grupos diversos con intereses propios. Estos grupos, de contornos variables, de acuerdo a las circunstancias histórico-políticas, tendrán un peso específico particular y ello puede redundar en un recorte o ampliación de su esfera de influencia, que se verifica en la ocupación de más o menos cargos en la estructura judicial. Desde esta perspectiva, resulta interesante indagar en los movimientos y desplazamientos de los miembros de aquellos grupos, ya que consideramos que sin prestar atención a esta dinámica poco comprenderemos de las relaciones trazadas al interior de la justicia (Sarrabayrouse Oliveira & Villalta, 2004).

Sobre la elección del caso

En el relato de los distintos actores entrevistados, el *Camarón* o la *Cámara Federal en lo Penal*[7] aparece asociado a diferentes cuestiones. Por un lado, como hemos sostenido en trabajos anteriores (Sarrabayrouse Oliveira, 2011; Sarrabayrouse Oliveira & Villalta, 2004), en algunos ámbitos es recordado como uno de los momentos más vergonzosos de la historia de la justicia penal porque su implementación dejó en evidencia no solo la legitimación, por par-

[7] Es interesante ver la variedad de términos utilizados por los actores para referirse a un mismo fenómeno, marcando a partir de la nominación diferentes posicionamientos políticos e ideológicos. Así, en las entrevistas se ha hablado del *Camarón*, del *fuero antisubversivo*, de la *Cámara del Terror* o de la *Ca.Fe.Pe.* (Cámara Federal en lo Penal) dependiendo del emisor.

te del Poder Judicial, del accionar dictatorial, sino también las estrechas relaciones que determinados sectores de este poder del Estado sostenían con las Fuerzas Armadas y de seguridad. De esta manera, quienes integraron el *fuero antisubversivo*, "a partir de sus coincidencias ideológicas y de sus relaciones de parentesco y de amistad, pueden ser identificados como pertenecientes a un amplio grupo que en las últimas dictaduras acaparó destacados cargos en la estructura judicial" (Sarrabayrouse Oliveira & Villalta, 2004: 4).[8]

Por otro lado, la mayoría de los magistrados y funcionarios que integraron la *Cámara del Terror* no fueron reclutados por fuera del Poder Judicial sino que, por el contrario, formaban parte del mismo y provenían —en la mayoría de los casos— de lo más granado y distinguido de la *familia judicial*.[9]

Finalmente, la creación del *Camarón* se presentó como un caso paradigmático para reflexionar sobre la responsabilidad y el rol desempeñado por el Poder Judicial en los distintos golpes de Estado así como sobre las decisiones

---

[8] En el trascurso de charlas informales, algunos exfuncionarios judiciales con los que he hablado se han referido al *fuero antisubversivo* como el modelo que debería haber seguido la dictadura de 1976 para reprimir los delitos de la "subversión" en lugar de apelar a los procedimientos clandestinos. En esta misma línea, en una entrevista realizada al periodista Eliaschev a raíz de la publicación de su libro *Los hombres del juicio* (2011), sostuvo que *"*[…] en el caso del Camarón hubo abogados defensores como Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde, que se desempeñaron en condiciones muchas veces complicadas, no era un juego de niños, pero **hubo un ámbito judicial para juzgar crímenes del terrorismo**. Los militares del proceso no quisieron hacerlo, fueron fieles a su mandato de que había que matar a 10 o 15 mil personas, porque si no se lo hacía algún día iban a ser amnistiados. Nadie ha salido a defender el principio de que haya un proceso, porque finalmente el último baluarte de la civilización es que es necesario asegurar una sede para el juzgamiento garantizando el derecho de defensa en juicio de los inculpados*"* (*Diario Popular*, 28/8/11). El destacado pertenece a la autora.

[9] "La categoría 'familia judicial', si bien de uso extendido por fuera del ámbito de la justicia, es una categoría nativa —como la llamamos los antropólogos— que permite describir formas de funcionamiento de los tribunales, pero también opera como categoría organizativa de los mismos […]. En principio, cuando la utilizamos podemos pensar en términos de relaciones de parentesco concretas: mismos apellidos que se repiten a lo largo y a lo ancho de la guía judicial. Pero creo que la acepción más interesante, al menos para este análisis, es lo que yo denomino la acepción simbólica: definir la 'familia judicial' en función no solo de las relaciones de consanguinidad sino de la pertenencia a ciertos clanes o grupos de interés que conforman una malla de relaciones tejida en función de lazos de amistad, camaradería, compañerismo, vecindad. Y la importancia de esta categoría radica en que es a través de ella que se pueden comprender las formas de reclutamiento y ascenso dentro de la justicia. Formas estas que se han sostenido a lo largo de los años y han trascendido los regímenes institucionales" (Sarrabayrouse Oliveira, 2015a: 147)

políticas llevadas a cabo por los gobiernos posteriores a esas dictaduras en torno a aquellos operadores de justicia que formaron parte del aparato de justicia en el período dictatorial.

En este marco, vale recordar que entre los distintos avatares sufridos por la transición democrática que comenzó en 1983, y en un contexto político en el que cobraba un rol fundamental devolverle protagonismo a las instituciones democráticas, existió un conflicto sobre el que poco se ha hablado: el que debió afrontar el gobierno de Raúl Alfonsín con el Poder Judicial. Un Poder Judicial que había actuado de un modo cómplice, o en el mejor de los casos aquiescente, frente a los crímenes cometidos por la última dictadura militar. Ante esta situación era necesario adoptar algún tipo de decisión política e institucional que modificase el escenario. En su libro *Juicio al mal absoluto* (1997/2006) Carlos Nino realiza una crónica de ese período y relata que:

> dado que las posiciones judiciales existentes no serían *a priori* respetadas, dado que los jueces habían jurado el estatuto de los militares, Jaime Malamud comenzó la reforma de la justicia federal. Propuso nuevos ministros de la Corte Suprema; y Carrió fue inmediatamente aceptado como presidente de la Corte. Los jueces en tribunales políticamente sensibles, principalmente la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal de Buenos Aires, que jugaría un rol integral en la respuesta a las violaciones de derechos humanos, fueron reemplazados (1997/2006: 119).

En el caso de los tribunales ordinarios, los magistrados y funcionarios que habían formado parte del Poder Judicial durante el último régimen dictatorial y habían jurado por los 'Estatutos del Proceso de Reorganización Nacional' debían recibir nuevamente —o por vez primera— el acuerdo del Senado, ya que mediante ese acto habían perdido su estabilidad en el cargo, convirtiéndose en funcionarios y magistrados de facto. Con esta decisión, el gobierno de Alfonsín consideró "reconstituido" (Nino, 1997/2006: 125) el aparato de justicia.

Sin embargo, no era la primera vez que una problemática de estas características se planteaba en la Argentina (Cfr. Sarrabayrouse Oliveira, 2015a). En 1973, el entonces presidente constitucional Héctor J. Cámpora también había tenido que propiciar una solución para enfrentar el problema de las

continuidades en el Poder Judicial. En ese momento, el conflicto se había instalado en torno a los operadores judiciales que habían formado parte del *Camarón,* caso que desarrollaré en los próximos apartados. El 25 de mayo de 1973, mediante la sanción de la Ley 25.510, el *Camarón* fue disuelto. Sin embargo, quedaba por resolver qué se hacía con aquellos magistrados y funcionarios que lo habían conformado y que —una vez desintegrado— habían sido reubicados en salas y juzgados penales diversos. La solución brindada para estos casos particulares fue otorgarles jubilaciones especiales y anticipadas, lo cual permitió que en lo inmediato se alejasen de la justicia. La consecuencia posterior fue que, tres años más tarde, estos funcionarios regresaron para formar parte nuevamente del Poder Judicial pero en un contexto diferente, en un contexto dictatorial.

La creación de la *Cámara del Terror*

Desde los hechos del Cordobazo en 1969, el contexto político de la Argentina fue acentuando cada vez más su carácter represivo. La detención prolongada de personas sin proceso alguno se convirtió en una práctica generalizada, en momentos en que el comisario Alberto Villar se encontraba comandando la Policía Federal. En aquellos años también fueron detenidos los dirigentes sindicales Agustín Tosco y Raimundo Ongaro, secretario general de la CGT de los argentinos. Asimismo, es en esa época que se propagaron los posteriormente famosos "operativos rastrillo", los cuales consistían en cercar militarmente una zona y allanar domicilios sin orden judicial con el fin de detener militantes o "sospechosos" de alguna actividad "subversiva". Conjuntamente con la fuerte represión a trabajadores y dirigentes sindicales, la policía fue facultada para prolongar el plazo de incomunicación de los presos políticos hasta diez días, plazo que podía extenderse por diez días más.

En forma paralela a este proceso, las protestas y la organización popular también continuaron afianzándose. El 21 de mayo de 1971, la "Comisión por la vida de Martins y Zenteno"[10] convocó a una Jornada Nacional de Protesta.

[10] El 16 de diciembre de 1970 en los alrededores de la plaza Lorea, el abogado Néstor Martins y su defendido, Nildo Zenteno, fueron secuestrados en un operativo por seis hombres de civil. Los secuestradores se dirigieron contra el abogado, pero Zenteno —quien ya se había despedido del mismo— al ver el hecho, vuelve sobre sus pasos intentando impedir el delito. Finalmente,

En ese mismo año se creó la Asociación Gremial de Abogados (en adelante, la Gremial). Por su parte, los trabajadores judiciales fundaron su gremio: la Unión de Empleados Judiciales de la Nación.

Fue en este contexto de alta movilización popular y de recrudecimiento de los procedimientos represivos que la dictadura militar encabezada por Alejandro Agustín Lanusse sancionó la Ley 19.053,[11] mediante la cual se creaba la Cámara Federal en lo Penal. Esta Cámara fue concebida con el amplio objetivo de intervenir en el juzgamiento de toda actividad considerada subversiva. Contaba con competencia territorial en todo el país, a pesar de que su sede se encontraba en la Capital Federal, en la calle Viamonte donde aún hoy funciona la Cámara del Crimen. En palabras del ministro de Justicia de aquella dictadura, Jaime Perriaux, el objetivo era: "obtener un efectivo juzgamiento dentro de la mayor celeridad posible [...] en delitos que en la mayoría de los casos tienen por objeto lograr una ruptura violenta del sistema institucional argentino, y afectan en forma directa los más altos intereses nacionales".[12]

En los fundamentos de su creación, la normativa señalaba "que la estrecha vinculación con que se desarrollan actualmente las señaladas actividades delictivas en todo el país, torna ineficaz para su juzgamiento la actual competencia de los tribunales federales y que, además, la dispersión de investigaciones conspira contra la efectividad de aprehender y sancionar a los delincuentes".[13] Agregaba también que se habían recogido en algunos aspectos "las observaciones formuladas por destacados especialistas acerca de la regulación de algunos de los actos procesales que contiene la Ley 18.670,[14] valorándose al mismo tiempo, la experiencia

---

ambos fueron secuestrados y nunca volvieron a aparecer. Distintas versiones adjudican el secuestro a grupos parapoliciales de derecha vinculados con las fuerzas de seguridad (cfr. Chama, 2004; Celesia & Waisberg, 2007).

[11] Sancionada y promulgada el 28 de mayo de 1971 (*BO* 1/6/1971), un día antes de cumplirse el primer aniversario del secuestro del Gral. Pedro Eugenio Aramburu.

[12] Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley 19.053, 28/5/71. En: *Anuario de Legislación Argentina* XXXI-B, año 1971.

[13] Proyecto de ley 19.053, 28/5/71.

[14] Ley sancionada en abril de 1970, que establecía la oralidad de los juicios contra "delincuentes subversivos" y la instancia única.

que ha proporcionado su aplicación por los tribunales nacionales".[15]

El llamado *fuero antisubversivo* estaba integrado por nueve jueces y tres fiscales, divididos en tres salas.[16] Los juicios eran orales y sus resoluciones eran inapelables; es decir, no existía una doble instancia, esto es un tribunal superior al cual se pudiese recurrir en caso de considerar que algún derecho había sido violado. Asimismo, los hechos sobre los que esta Cámara tenía competencia para juzgar estaban incluidos en un amplio espectro de situaciones que abarcaban:

> desde "actos de intimidación", o actos que se cometieran con la finalidad de provocar el alzamiento o la resistencia contra disposiciones de las autoridades nacionales, hasta los previstos en la "ley de represión de actividades comunistas 17.401". Ello se tradujo en la persecución de activistas sociales, políticos y sindicales, y significó un claro ejemplo de persecución ideológica instrumentado desde el poder judicial [...]. La creación de la *Cámara del Terror* no sólo constituyó una violación al principio constitucional del juez natural, sino que implicó una auténtica imposición del terror desde el mismo aparato de justicia: fueron numerosos los casos de torturas y apremios que se sucedieron en el transcurso de sus investigaciones (Sarrabayrouse Oliveira & Villalta, 2004: 7-8).

---

15 "Creóse la nueva Cámara Federal", *La Nación*, 29/5/71.

16 En una entrevista realizada a Jaime Smart —exmiembro del fuero antisubversivo, exministro de Gobierno durante la dictadura de 1976 y actualmente condenado a prisión perpetua por la comisión de delitos de lesa humanidad—, él mismo describía detalladamente la composición del "fuero antisubversivo", destacando el origen "judicial" de todos sus integrantes: "Fuimos nueve los jueces designados. La Sala 1a. se integró con los Dres. Ernesto Ure, Juan Carlos Díaz Reynolds y Carlos Enrique Malbrán. La Sala 2da. con los Dres. César Black, Eduardo Munilla Lacasa y Jaime L. Smart. La Sala 3ra.con los Dres. Tomás Barrera Aguirre, Jorge Quiroga y Mario Fernández Badessich. Al año aproximadamente se jubiló el Dr. Barrera y lo reemplazó el Dr. Esteban Vergara. Los Dres. Ure, Black, Quiroga y Vergara se venían desempeñando como jueces de instrucción. Los Dres. Díaz Reynolds, Munilla Lacasa y Fernández Badesich como jueces de sentencia. El Dr. Malbrán como juez de la Cámara Criminal y Correccional. El Dr. Barrera Aguirre como juez Federal de Córdoba y quien le habla como juez de la Cámara Primera en lo Penal de San Isidro. Los Fiscales fueron los Dres. Jorge González Novillo, Gabino Salas y Osvaldo Fassi, los tres también experimentados funcionarios judiciales hasta ese momento". (Esta entrevista fue publicada el 8 de mayo de 2008 en: *BWN Patagonia*, Diario de El Bolsón, Patagonia Argentina. No figura la fecha de su realización.)

Magistrados y funcionarios que integraron el *Camarón*[17]

Sala I	Sala II	Sala III
Juan C. Díaz Reynolds (Camarista)	Eduardo H. Munilla Lacasa (Camarista)	Mario A. Fernández Badessich (Camarista)
Carlos E. Malbrán (Camarista)	César Black (Camarista)	Jorge V. Quiroga (Camarista)
Ernesto B. Ure (Camarista)	Ernesto B. Ure (Camarista) Jaime L. Smart (Camarista)	Marcelo T. Barrera (Camarista) Esteban Vergara (Camarista)
Alberto Loza Leguizamón (Secretario)	Luis M. Gallego del Valle (Secretario) Nino Tulio García Moritán (Secretario)	Adolfo Lanús (h) (Secretario) Somoza (Secretario)
Jorge González Novillo (Fiscal)	Gabino Salas (Fiscal)	Osvaldo Fassi (Fiscal)

Como sostuve en párrafos anteriores, los funcionarios y magistrados que conformaron el *fuero antisubversivo* no eran desconocidos para la *familia judicial.* Por el contrario, provenían de grupos y familias con una larga historia y trayectoria en la justicia. Tal es así, que la ley de creación de esta Cámara especial establecía que, si bien no se aplicaría la Ley 17.455 —que establecía el régimen para nombramientos y ascensos de funcionarios del Poder Judicial—, los mismos debían ser seleccionados entre aquellos que pertenecían o habían pertenecido al Poder Judicial de la Nación o al provincial.[18]

Los "minoristas", la Cámara del Crimen y el *Camarón*

En su libro *La sociedad cortesana* (1996), al desarrollar su análisis de la teoría de la interdependencia, Norbert Elias propone romper con aquellos

[17] La reconstrucción inicial de los integrantes del *Camarón* se encuentra en Sarrabayrouse Oliveira & Villalta, 2004. Los fiscales fueron agregados para este trabajo.

[18] "La jerarquía jurídico-institucional de la Cámara Federal en lo Penal, su amplia competencia territorial y la urgencia de su establecimiento por la frecuencia y gravedad de los hechos contemplados que han creado un clima de inseguridad colectiva y graves perjuicios de orden moral y patrimonial, indican la conveniencia de no aplicar en este caso las disposiciones de la ley 17.455 y de establecer como condición para la designación de los integrantes de la Cámara que formen parte o hayan formado parte del Poder Judicial de la Nación o de las provincias" (*La Nación*, 29/5/71. Creóse la nueva Cámara Federal).

enfoques sociales que parten de la idea de un hombre aislado, absolutamente independiente de otros. En este sentido, sostiene que "todo hombre desde su infancia pertenece a una multiplicidad de hombres dependientes recíprocamente. Dentro del entramado de interdependencias en el cual ha nacido, se desarrolla y acredita –en grado y según modelos diversos– su autonomía relativa como un individuo que decide por sí mismo" (1996: 195). Desde esta perspectiva, se puede jugar con la tensión existente entre el individuo y el entramado social donde "así como en un juego de ajedrez, cada acción de un individuo, relativamente independiente, representa un movimiento en el tablero del ajedrez social, que desencadena la respuesta de otro individuo (en realidad, frecuentemente la de otros muchos individuos), limita la independencia del primer individuo y prueba su dependencia" (1996: 195). Si se parte de este enfoque, conceptos como "individuo" y "sociedad" deben ser considerados como procesos distinguibles —analíticamente— pero no separables. Los desarrollos personales y las posiciones sociales de los individuos necesariamente van de la mano. Es necesario dar cuenta de que los seres humanos no se desarrollan en soledad sino que, por el contrario, entablan relaciones entre sí y se desenvuelven "en" y "a través de" otros seres humanos. En este sentido, se trata de sujetos que pertenecen a determinados grupos y que poseen intereses e identidades compartidas. Son las redes de interdependencia las que otorgarán una fuerza particular a las acciones de estos sujetos y, a su vez, marcarán límites precisos.

Romper con la idea del *homo clausus* apelando a las redes de interdependencia me condujo a indagar —en este caso particular— sobre los orígenes y trayectorias de aquellos operadores judiciales que conformaron el *Camarón.* Fue así que comencé a trabajar sobre un sector particular: el sector de los "minoristas"[19] o *clan de la minoridad*. La trascendencia de este sector radica principalmente en la fuerte influencia que tuvo en la designación de empleados, funcionarios y magistrados, tanto en el Poder Judicial en general como en el *Camarón* en particular. Este alineamiento, más que presentarse, se me impuso: a lo largo del trabajo de campo, no hubo charla o entrevista realizada sobre *el fuero antisubversivo* en la que, de un modo u otro, los actores no hicieran referencia a los "minoristas".

[19] Empleados, funcionarios y jueces que podían estar vinculados tanto con los juzgados de menores como con sus titulares.

Como lo han sostenido muchos entrevistados*, los minoristas, el clan de la minoridad o la trenza de menores,* se ha mostrado como un sector claramente diferenciado y conocido por constituir una de las facciones más conservadoras dentro del Poder Judicial:

> los minoristas son la parte más reaccionaria del Poder Judicial porque tienen esa idea de las medidas de seguridad, de la tutela: se lo tutela porque está loco... se lo tutela porque es menor... se lo tutela porque es incapaz, fundamentalmente. Ya tienen una ideología de la incapacidad, no existe la idea de las garantías. Es un posicionamiento absolutamente reaccionario.[20]

Históricamente, la justicia de menores ha sido reconocida dentro del Poder Judicial como un "fuero menor" en función del escaso prestigio que supone pertenecer al mismo. Así, tales juzgados son considerados por los actores judiciales como uno de los primeros escalones en la carrera de la magistratura, desde los cuales intentarán acceder a cargos más considerados. Sin embargo, como hemos sostenido en trabajos anteriores:

> la justicia de menores ha poseído otra característica que, paradójicamente, contrasta con su minoridad como fuero. Al poseer enormes facultades de apreciación que se traducen en amplias prerrogativas tanto para decidir qué hacer con un menor de edad, esto es para resolver el tipo de medidas que le corresponderán en función de las características personales y familiares, como para decidir el tiempo de intervención sobre ese chico y su familia, los rasgos más destacables del lugar del juez de menores han sido una enorme arbitrariedad y un amplio margen de discrecionalidad. Ello, aunado a una persistente actitud salvacionista, que no hace más que reforzar la distancia con aquellos a los que se quiere salvar, ha configurado el perfil de los jueces de menores como el de un *bonus pater* (Sarrabayrouse Oliveira & Villalta, 2004: 11).

De esta manera, es posible suponer que el hecho de que la justicia de me-

[20] Entrevista realizada por la autora en el año 2002 a una exjueza de menores. En todas las entrevistas citadas se ha preservado la identidad de los entrevistados.

nores haya funcionado como una usina proveedora de los hombres necesarios para ocupar puestos estratégicos en la estructura judicial, no fue un fenómeno fortuito. Su lógica burocrática, unida a las relaciones de alianza y amistad que estructuran grupos particulares dentro del Poder Judicial, dio como resultado una combinación productiva para aquellos operadores judiciales que, vinculados con las Fuerzas Armadas y de seguridad, eslabonaron su ascenso en la "carrera judicial" al amparo de gobiernos dictatoriales.

Dos datos históricos son de fundamental importancia para comprender el peso específico que fue adquiriendo el sector de los *minoristas,* al promediar la década del 50 y en adelante: por un lado, la clausura de la Fundación Eva Perón[21] por parte de la dictadura militar que derrocó al gobierno constitucional de J. D. Perón; y, por el otro, la creación en el año 1957 del Consejo Nacional del Menor. En su libro, Villalta plantea que:

> con la creación de este organismo, en el año 1957, el objetivo que se persiguió fue unificar las políticas de "protección" de la minoridad que –según se decía– se encontraban dispersas y no poseían una coordinación eficaz, dotándolas de un "nuevo y moderno" enfoque. Para ello se convocó a distintos especialistas en el tema de la minoridad –en su mayoría jueces y asesores de menores–, a quienes también se les encomendó, en el año 1959, la tarea de proyectar un nuevo organismo que, sobre la base del anterior, tuviera amplias atribuciones para la intervención sobre la infancia en situación de abandono moral y/o material.[22] Aunque asistió a

[21] Durante los años 1946-1955, la Fundación Eva Perón funcionó como la institución encargada de monopolizar la política asistencial destinada a la infancia (Villalta, 2012: 207).

[22] Los especialistas a quienes se encomendaron estas tareas compartían una afinidad ideológico-política que los llevó, entre otras cosas, a ocupar importantes cargos en las posteriores dictaduras militares, especialmente en la última. Esta afinidad los hizo conocer como los "minoristas", un grupo marcadamente reaccionario del Poder Judicial (cfr. Sarrabayrouse Oliveira & Villalta, 2004). Los integrantes de la comisión mencionada fueron: Juan Carlos Landó, quien había sido, a fines de la década del 30, Director General de Protección a la Infancia en la provincia de Buenos Aires, y fue quien ocupó el cargo de presidente del Consejo Nacional del Menor y luego del Consejo Nacional de Protección de Menores desde su creación hasta el año 1964; Rodolfo Mendonça Paz, quien hasta el año 1949 se había desempeñado como Camarista en lo Civil, era profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y luego fue presidente de una Federación que agrupaba a las Organiza-

varios cambios de denominación y de dependencia y nivel en la estructura orgánica de la administración pública, el Consejo del Menor, que en el año 1959 pasó a llamarse Consejo Nacional de Protección de Menores, como organismo específico encargado de las políticas destinadas a la minoridad, tuvo una extensa trayectoria (2012: 207).

En el "mundo judicial",[23] según lo relatado por los entrevistados, el *clan de la minoridad* se volvió particularmente poderoso a partir del año 1968, cuando Francisco Laplaza —exdecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la década del 50 y titular de la cátedra "Derecho Penal II"— asumió la dirección del Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho. Este fue el campo de batalla en el que se impusieron los *minoristas* y a partir del cual hicieron extensiva su influencia. Hasta ese momento, quien dirigía el mencionado Instituto era Jiménez de Asúa,[24] referente de otro grupo que posteriormente, en el gobierno constitucional de 1983, se constituirá como hegemónico.[25]

El espacio ganado en la Facultad de Derecho se tradujo, simultáneamente, en la ocupación de varios cargos en la justicia penal. Como afirmaba un entrevistado:

---

ciones Privadas de Asistencia al Menor (OPAM); Lucas Jaime Lennon, juez en el juzgado de Sentencia letra M (con competencia en menores) y que luego será secretario de Justicia durante la última dictadura militar (1976-1983). También integraba esta comisión de notables Mario H. Pena, que era juez en lo Correccional con competencia en menores, quien dejó la justicia en el año 1973 y volvió a la misma en el año 1976 como presidente de la Cámara del Crimen. Estos dos últimos además formaban parte del sector más conservador del catolicismo argentino (cfr. Mignone, 1986); y Alejandro Roberto Caride, quien llegó a ser miembro de la Corte Suprema de Justicia durante la última dictadura militar.

[23] Cuando hablo del "mundo judicial" estoy dando cuenta de un ámbito de relaciones más amplio que el delimitado por el Palacio de Justicia. Este mundo incluye —más allá de las particularidades presentadas en términos de lógicas, temporalidades, espacios y racionalidades— a las distintas facultades de Derecho, estudios jurídicos y asociaciones profesionales vinculadas al ámbito del derecho.

[24] Laplaza y Jiménez de Asúa fueron los referentes de dos facciones contrapuestas tanto en el ámbito de la Facultad de Derecho como en los tribunales. Jiménez de Asúa fue echado de la Facultad de Derecho después de la tristemente célebre 'Noche de los Bastones Largos' en 1966. En su lugar fue nombrado Laplaza (ver Sarrabayrouse Oliveira, 2011).

[25] Algunos de los representantes de ese sector fueron E. Bacigalupo, E. Paixao, A. D´Alessio, D. Baigún.

> El salto en la acumulación de poder se da cuando a Cabral —que conformaba la sala [de la Cámara del Crimen] con Pena y Rassó en los 60— lo nombran ministro de la Corte en la época de Onganía. Ahí Lennon pasa a la sala II de la Cámara. Tavares —quien después va a ser el defensor oficial de Videla— era secretario de Cámara de Pena en los 60.[26]

Pero va a ser bajo la dictadura militar de Lanusse que el sector de los *minoristas* adquirirá aun más influencia. En ese momento se produjo un acontecimiento que marcó lo que podría denominarse el segundo salto en la acumulación de poder: la creación del *Camarón*.

"La CA.FE.PE, como decían ellos para diferenciarse"[27] —o la *Cámara del Terror*, como decían los otros, también para diferenciarse— estaba integrada en su amplia mayoría por magistrados, funcionarios y empleados provenientes de la justicia de menores o bien por gente recomendada por personajes pertenecientes al fuero de minoridad. El perfil de los hombres que fueron designados para conformar el "fuero antisubversivo" aparece claramente reflejado en una nota publicada en aquel momento en el diario *La Opinión*. En la misma se afirmaba que el objetivo de las nuevas y "selectas" designaciones era "superar el purismo de muchos jueces de rancia formación liberal que han sido benévolos en sus condenas a los terroristas"; de esta manera "la nueva Cámara está compuesta con magistrados que, por integrar un tribunal ideológico, tienen una marcada vocación para el desempeño de estas funciones represivas".[28]

A su vez, en ese momento los minoristas mantenían relaciones estrechas con otro grupo que tenía su asiento en la Cámara del Crimen. Va a ser, justamente, la acción mancomunada de ambas facciones la que brindará sus frutos con el *Camarón*:

> Ese grupo [el de los minoristas] ya existía, ya manejaba virtualmente el fuero de menores, y tenían mucha relación con la estructura histórica de

[26] Entrevista realizada por la autora en el año 2007 a un conocido abogado penalista.

[27] Dichos de un exjuez federal de Cámara entrevistado por la autora en el año 2007.

[28] "El nuevo fuero antisubversivo será un tribunal ambulatorio, con total jurisdicción y jueces más severos". *La Opinión*, 22/5/71. Citado en Chama, 2003: 32

> la Cámara del Crimen pero van ganando cada vez más espacio. Al mismo tiempo configuraban un grupo bastante homogéneo en la facultad [de derecho] […]. Cuando yo entro en el año 63, él [Pena] ya estaba en la sala II. La sala II eran Pena, Rassó y todavía no estaba Lennon, todavía era juez de sentencia. Pena en ese momento estaba ligado al grupo Ure. En ese momento Ernesto J. (padre del que estaba en el Camarón) era el dueño de la Cámara del Crimen. Después que en el 58 [gobierno constitucional de Frondizi] un montón de jueces quedan sin acuerdo —como Oderigo o el viejo Bonorino—, Ure, Prats Cardona que era su satélite, se convierten en los dueños de la Cámara del Crimen. Y ahí Pena, Díaz Reynolds, que en ese momento era secretario, alguno de los Munilla empiezan a tener algo de poder.[29]

En algunas oportunidades no era necesario pertenecer al mismo grupo, bastaba con tener cierta afinidad ideológica o compartir ciertos espacios de sociabilidad. Refiriéndose a la historia de una familia tribunalicia que se había constituido como clan y formaba parte del *Camarón,* un entrevistado contaba:

> El clan Malbrán era un clan diferente y la "Chancha" [Malbrán] llega porque tenía una afinidad ideológica, era un excelente juez de sentencia, tenía afinidad ideológica pero no era parte del grupo. Tenía sus puntos de contacto. Es más, casi todo el grupo —salvo el "Rata" Vergara y Malbrán— eran de Bella Vista; ellos eran de San Isidro. La "Chancha" Malbrán vivía en San Isidro y creo que puede haber sido el "Rata" el que haya tenido alguna incidencia en su nombramiento (exjuez de Tribunal Oral Federal).[30]

Como planteé al comienzo del artículo, la creación del *Camarón* se presenta como un acontecimiento paradigmático en la historia del Poder Judicial. Por un lado, porque con su implementación quedó en evidencia la estrecha vinculación de ciertos sectores del Poder Judicial con las Fuerzas Armadas. Por el otro, porque apareció como ejemplo recurrente en todas aquellas discu-

[29] Entrevista realizada por la autora en el año 2007 a un exjuez de tribunal oral federal.

[30] Entrevista realizada por la autora en el año 2007 a un exjuez de tribunal oral federal.

siones políticas que —en distintos momentos— plantearon el debate acerca de qué se debía hacer con los funcionarios y magistrados que formaron parte del Poder Judicial en las distintas dictaduras militares.[31]

De modo innegable, este fuero inconstitucional continuó ocupando un lugar central —ya sea para sus defensores como para sus detractores— en la historia judicial y política de la Argentina. En general ha sido presentado como un momento de quiebre, pero aun cuando no era planteado con ese énfasis se lo identificaba como un hito singular dentro de la historia institucional de la justicia. Pero sin lugar a dudas, el acontecimiento por el cual la mentada *Cámara del Terror* ha pasado trágicamente a la historia es por el proceder de sus integrantes frente a la "masacre de Trelew".

La "masacre de Trelew"

Pensar las estructuras de poder como configuraciones de hombres interdependientes no implica imaginar sujetos que actúan solo en forma mancomunada y en una misma dirección, sino que muchas veces estos individuos proceden oponiéndose unos contra otros en un claro proceso de disputa. Desde esta perspectiva entiendo que debe pensarse la relación de la Asociación Gremial de Abogados[32] con el *Camarón*, ya que ambos agrupamientos funcionaron prácticamente en forma paralela[33] y enfrentándose en la misma arena de disputa.

Se podría decir que la Gremial fue la contracara de la *Cámara del Terror* en ese campo de batalla que conformaba el Poder Judicial. Entre sus objetivos fundacionales, la Gremial se propuso

[31] Como sostuve en la introducción, tanto en el gobierno constitucional de 1973 como en el de 1983 tuvieron lugar estas discusiones. En 1982, cuando se estaba discutiendo la inamovilidad de los jueces como parte de la concertación propuesta por el gobierno militar, los críticos de esta postura sostuvieron como ejemplo de sus argumentos la creación de la Cámara del Terror como momento de fundación "de amistades y afinidades estrechamente enlazadas" que permitieron el ascenso de determinados sectores en el escalafón judicial y el acceso a destacados lugares de poder. Ver Gasparini, R. (2 de diciembre de 1982) "¿Hay una "trenza" en la Justicia? *Diario Tiempo Argentino*

[32] Mejor conocida como la Gremial, término con el que se hará referencia a esta organización en los próximos apartados. Para una profundización en la historia de la Gremial ver Chama, 2003; Memoria Abierta, 2010; Sarrabayrouse Oliveira, 2011; Barbuto *et al.*, 2015.

[33] Llamativamente, la fecha de creación y de disolución de ambas instituciones es prácticamente la misma.

1) nuclear a los profesionales del derecho en una entidad que sirviera de respaldo a la actividad defensista, y 2) denunciar la represión que la dictadura militar ejecutó como parte de una política general de entrega y sometimiento en beneficio de los monopolios y del imperialismo.[34]

Como parte de estos principios fundacionales, muchas de las causas en las que intervino el *fuero antisubversivo* fueron llevadas adelante por los abogados de la Gremial. En varias oportunidades, en las tareas que tenían como defensores, los profesionales de la Gremial denunciaron las irregularidades en las que incurrían jueces y fiscales (por ejemplo, la participación en sesiones de tortura ejecutadas tanto por el Ejército como por la policía).[35] En otras, pedían la nulidad de todo lo actuado planteando la inconstitucionalidad de la Cámara Federal en lo Penal. Sistemáticamente, las numerosas y sucesivas presentaciones relativas a la inconstitucionalidad eran rebatidas por los integrantes del *Camarón*. En sus fallos, estos "hombres de derecho" reconocían la facultad para redactar leyes que tenía el gobierno de facto en ejercicio del poder y, consecuentemente, la constitucionalidad del *fuero antisubversivo*.

En este contexto de disputas y enfrentamientos se produce el hecho que se conocerá posteriormente como la "masacre de Trelew". El 15 de agosto de 1972, tras un frustrado intento de fuga, diecinueve militantes pertenecientes a distintas organizaciones armadas (Ejército Revolucionario del Pueblo, Fuerzas Armadas Revolucionarias y Montoneros) que se encontraban detenidos en el penal de Rawson (Chubut) negociaron su entrega bajo condiciones que garantizasen su integridad física. Como parte de este acuerdo, se presenta Jorge Quiroga en su calidad de magistrado integrante de la Cámara Federal en lo Penal.

[34] http://www.ruinasdigitales.com/peronismoysocialismo/peronismoysocialismounaexperienciademili1/

[35] Así lo denunciaba la revista *Militancia* (dirigida por Eduardo Luis Duhalde y Rodolfo Ortega Peña, ambos pertenecientes a la Asociación Gremial de Abogados) en 1973: "Deben promoverse las investigaciones judiciales de rigor en torno a todos y cada uno de los casos de apremios, vejámenes y torturas denunciados como producidos en el curso de investigaciones a cargo de esa ex Cámara […]. Si el juez Black lo hacía, si el juez Smart dejaba hacer desde la pieza de al lado, si el exjuez Quiroga favoreció la masacre de Trelew y alentó las 'golpizas', si a veces éstas eran prodigadas por su secretario Somoza, si Fernández Badessich arrasaba pistola en mano los domicilios de sus 'perseguidos', si todo esto y lo demás que vamos recogiendo es verificable, estimo debemos ponernos desde ahora en la tarea" (*Militancia* Nº 6, 1973: 23)

Ya con Quiroga en Rawson, los detenidos, en lugar de ser reintegrados a la cárcel de Rawson, son trasladados a una sede de la Marina en la base Almirante Zar. Simultáneamente, varios abogados defensores de los detenidos (algunos de ellos integrantes de la Gremial) viajaron a Chubut. Uno de los abogados de la Gremial que intervino en el caso[36] recordaba así parte de los hechos:

> El mismo día 15 de agosto (de 1972), al enterarnos de la fuga, dieciséis abogados viajamos a Rawson. Fuimos, entre otros, Miguel Radrizzani Goñi, Rodolfo Mattarollo, Carlos González Garland, Rodolfo Ortega Peña y Pedro Galín. No pudimos tomar el avión porque los pasajes estaban reservados para el gobierno. Alquilamos dos remises para que nos llevaran. Nos pararon en todos los puestos policiales desde Bahía Blanca. Cuando llegamos la muerte se respiraba en el ambiente, estaba muy pesado. **En seguida nos hospedamos en el mismo hotel que el juez Jorge Quiroga, quien intervenía en los hechos e integraba la Cámara Federal conocida como el Camarón, algunos de cuyos jueces tenían denuncias, entre otros, de presenciar las torturas a los detenidos y tomarles declaración en esas condiciones. Pero él se negó a vernos. Esa misma madrugada presentamos un habeas corpus tirándoselo por debajo de la puerta de su habitación**. El 16 de agosto Rawson era como un territorio ocupado. Tampoco pudimos entrar a la base naval Almirante Zar. Se nos unieron Mario Amaya e Hipólito Solari Yrigoyen, radicales y abogados del lugar. No pudimos trabajar. Tuve el presentimiento de que la muerte rondaba sobre los prisioneros. Mario Amaya es detenido; intentamos realizar una conferencia de prensa en su estudio de Trelew pero media hora antes de la hora convenida lo volaron de un bombazo (Seoane, 1991. Citado en Sarrabayrouse y Villalta, 2004: 8. El destacado pertenece a la autora)

A través de este hecho tomaría estado público la disputa entre ambos

[36] Se trata de Eduardo Luis Duhalde, secretario de Derechos Humanos de la Nación desde el año 2003 hasta su fallecimiento en el 2012.

grupos.[37] Finalmente, en un operativo comandado por la Marina, el 22 de agosto los detenidos fueron fusilados. De los diecinueve, solo tres sobrevivieron (Urondo, 1973; Garaño & Pertot, 2007).

La "masacre de Trelew" tuvo su correlato en distintos hechos ocurridos meses más tarde. A comienzos de mayo de 1973, Hermes Quijada —Jefe del Estado Mayor Conjunto durante la dictadura de Lanusse y encargado de transmitir a la población la versión oficial sobre los hechos ocurridos en Trelew— sufrió un atentado al salir de su casa.[38] La organización que se adjudicó el hecho fue el Ejército Revolucionario del Pueblo, fracción 22 de agosto.[39] En el sepelio del marino, el contraalmirante Mayorga afirmó —en un discurso temerario y a solo veinticuatro días de la asunción del presidente constitucional Héctor J. Cámpora— que le resultaba "difícil ante la eliminación del almirante Quijada sustraerse a la tentación momentánea de ordenar primero al país, para entregarlo después, cuando esté verdaderamente libre de asesinos, de demagogos".[40] Igual suerte que el marino corrió el juez de la *CA.FE.*

---

[37] Jaime Smart sostenía, en defensa de este tribunal y en reconocimiento de atribuciones que claramente superaban las de cualquier órgano judicial, que "la Cámara [el Camarón] no sólo dictaba sobreseimientos cuando correspondía, o absoluciones, sino que **además mantenía como abogados defensores a profesionales que pertenecían a la Asociación Gremial de Abogados, muchos de ellos con vinculaciones muy estrechas con las organizaciones guerrilleras**. Pese a esto, siempre se los respetó; nunca hubo la más mínima queja de los abogados defensores; actuaron con toda libertad" (Entrevista publicada en *BWN Patagonia*, Diario de El Bolsón, Patagonia Argentina, 8/5/08. El destacado pertenece a la autora).

[38] Según la crónica del diario *Clarín*, el atentado contra Hermes Quijada se llevó a cabo en la intersección de las calles Junín y Cangallo. De acuerdo a las versiones de los testigos, en ese momento se colocó junto al Dogde Polara que conducía a Quijada "una motocicleta Gilera 300, de la cual descendió un hombre con casco blanco […] El hombre se aproximó a la ventanilla delantera derecha del Polara y desde pocos centímetros disparó contra la cabeza y el cuerpo del marino, cuando eran las 9.10". Según un observador, "el homicida trepó inmediatamente en la motocicleta, donde aguardaba un acompañante y ambos tomaron por Cangallo, perseguidos por el chofer que disparaba con su pistola. Agregó el testigo que una bala dio en la espalda del fugitivo". El fugitivo era "Víctor José Fernández Palmeiro, de 24 años, quien el 11 de febrero de 1972 había escapado de la cárcel de Villa Devoto y estaba acusado por el secuestro de Oberdam Sallustro. Esa versión coincidiría con la del comunicado que presuntamente habría distribuido el ERP, fracción 22 de agosto" ("Consternación general por la muerte del contraalmirante Hermes Quijada". *Clarín*, 2/5/73).

[39] Mejor conocido como ERP 22 de agosto.

[40] "Consternación general por la muerte del contraalmirante Hermes Quijada". *Clarín*, 2/5/73.

PE. que había intervenido en la "masacre de Trelew", Jorge Quiroga: el 28 abril de 1974, en un hecho de similares características, fue "ajusticiado" por la misma organización guerrillera. El acontecimiento tuvo lugar en Viamonte y Montevideo, en la puerta de la casa de otro camarista al que Quiroga pasaba a buscar para asistir a un partido de fútbol.

La disolución de la *Cámara del Terror*

Una de las primeras medidas adoptadas por el gobierno constitucional de Héctor J. Cámpora en mayo de 1973 fue la disolución del *Camarón*.[41] Varios de los hombres que participaron del mismo habían sido distribuidos en diversas salas y juzgados penales.[42] Sin embargo, la reubicación de los funcionarios y magistrados en sus juzgados de origen o en otros con menor visibilidad no solucionaba el problema de la continuidad de estos operadores, que poseían estrechas relaciones con las Fuerzas Armadas. Es por ello que el nuevo gobierno constitucional buscó una salida alternativa, que consistió en el otorgamiento de jubilaciones especiales para jueces y funcionarios judiciales, mediante las cuales el gobierno constitucional procuraba solucionar el "problema de las continuidades" en el Poder Judicial. Así lo contaba un excamarista:

> A: No sé si te informaron que lo primero que hace Cámpora es ofrecer un puente de plata para provocar un cambio en el escenario judicial: dicta una ley según la cual si vos tenías 38 años y tenías 20 años en tribunales te podías ir con una jubilación más que sustanciosa!
> MJ: Sí, sí, sabía. Una salida elegante…
> A: Una salida elegante ¡y próspera![43]

[41] Ley 20.510 (*BO* 28/05/73)

[42] Según una nota aparecida en el diario *Clarín*, el gobierno de facto de Lanusse había dictado una "ley secreta" (la N° 19.111 de 1971) mediante la cual se establecía que, en caso de disolverse la Cámara Federal en lo Penal, los jueces y fiscales que pertenecían a la misma serían incorporados a la Cámara Federal de Apelaciones y los secretarios se repartirían entre los juzgados federales. Cuando se disolvió la *Cámara del Terror*, "los magistrados apelaron ante la Corte invocando esa ley reservada que les mantenía el trabajo, pero perdieron el juicio: 'No se trata de leyes relativas a graves asuntos del Estado que, por necesaria excepción, pueden no ser publicadas', dice el fallo" (*Clarín*, 16/5/04).

[43] Entrevista realizada por la autora en el año 2008 a un exintegrante de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

Muchos de los que se acogieron a estas jubilaciones se recluyeron por unos años en sus estudios jurídicos, para reaparecer en 1976 bajo el amparo del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional. En ese momento ocuparon, nuevamente, importantes cargos en la estructura judicial y en distintas oficinas de la burocracia estatal.[44]

Conclusión

Al comienzo del capítulo sostuve que uno de los objetivos planteados era indagar, a partir de un caso, en la conformación de grupos dentro del Poder Judicial, teniendo en cuenta no solo sus posicionamientos ideológicos sino también cómo la pertenencia de sus miembros a determinados fueros conforma particulares lógicas burocráticas. En otros términos, hacer uso de este caso como una suerte de atalaya desde la cual detectar y analizar las relaciones trazadas por quienes lo integraron, para así remontarnos a la trayectoria anterior de aquellos hombres que formaban parte de estas facciones, y también a sus recorridos posteriores por el mundo judicial.

Sin embargo, la intención de identificar y analizar los recorridos y desplazamientos de estos grupos, antes que reducirse a una reconstrucción biográfica de trayectorias individuales, se orientó a intentar comprender aquellos itinerarios situándolos en el marco de las redes de interdependencia que a lo largo del tiempo han estructurado grupos y facciones en el Poder Judicial y que permiten indagar sobre las rupturas y continuidades de la agencia, problematizando el rol de un aparato de justicia que continuó funcionando tanto en períodos constitucionales como dictatoriales.

De acuerdo con Elias (1996), los actores intervinientes en una configuración social —en este caso, la justicia— no pueden ser pensados como sujetos aislados que actúan conforme solo a lo que su conciencia o razón les dicta. Los hombres establecen relaciones entre sí formando auténticas redes de interdependencia. Son estas redes las que otorgan una fuerza particular a las acciones de los sujetos y, a su vez, les marcan límites estrictos que "como los de la elasticidad de un muelle de acero, se hacen sentir tanto más fuertemente, cuanto su detentor, por la orientación individual de su conducta, pone más en tensión y a prueba la elasticidad de su posición social" (Elias, 1996: 33). Así,

[44] Este tópico ha sido analizado en profundidad en Sarrabayrouse Oliveira, 2011.

visualizar a los sujetos como insertos en grupos sociales determinados deja en evidencia que:

> la frecuencia con que la criba de individuos, a cuyos destinos o acciones se dirige la atención de los historiadores, se relaciona con la pertenencia de éstos a minorías específicas, a grupos elitistas ascendentes o a otros que se encuentran en el poder o van decayendo. Al menos en todas las sociedades con historia, "la oportunidad para una gran hazaña" que atrajera la atención del historiador dependió durante largo tiempo de esta pertenencia del individuo a grupos elitistas específicos, o de la posibilidad de acceder a ellos (Elias, 1996: 30).

Desde esta perspectiva, podríamos decir que las redes de relaciones existentes en la justicia —tal como lo muestra el caso de la conformación del *Camarón* y la reaparición de aquellos hombres en la dictadura militar posterior— se fueron armando y desarmando, al tiempo que nuevas tramas de alianzas se fueron tejiendo al calor de los cambios políticos. Así, es interesante observar que lo que se produjo en los distintos momentos fue una modificación en el campo de fuerzas político, que condujo a la instalación de nuevas redes de interdependencia en el —de por sí elitista— aparato de administración de justicia. En tal sentido, este ejercicio también posibilita dar cuenta de las continuidades y rupturas en el interior de la agencia.

Estos grupos han estado sostenidos por una red de relaciones que se ha constituido con aquellas derivadas del parentesco, de la pertenencia a determinados fueros judiciales, como también de los cruces laborales externos al ámbito estrictamente judicial —estudios jurídicos, facultades de Derecho y otros ámbitos de sociabilidad compartidos— que constituyen lo que he denominado "mundo judicial". Al analizar la conformación del aparato de justicia desde esta perspectiva, es posible plantear que la trama de alianzas que se tejió en el interior del Poder Judicial después del último golpe de Estado, se sostuvo sobre una lógica de funcionamiento preexistente. Lealtades, estatus, jerarquías, intercambio de favores marcaron los rumbos de los nuevos agrupamientos. De esta forma, es factible sostener que hablar de continuidad no implica solamente reconocer la permanencia de los mismos actores, sino la permanencia y el sostenimiento de una lógica de funcionamiento institucio-

nal, y la adaptación de los actores a pautas conocidas y familiares, pero en nuevos contextos políticos y sociales.

Epílogo: sobre rupturas, continuidades e historias que no terminan de pasar

Noviembre del 2007: el *Camarón* apareció nuevamente en las páginas de los diarios. El motivo era la denuncia presentada por el hijo de Larrabure —militar secuestrado en 1974 y posteriormente ajusticiado por el Ejército Revolucionario del Pueblo— en la que solicitaba el esclarecimiento del hecho y el castigo a los culpables. En dicha presentación, Larrabure (hijo) demandaba al Estado argentino con el argumento de que "el Poder Legislativo nacional resultaría responsable por cuanto, el 26.5.73, amnistió a los guerrilleros sin desarmarlos, suprimió la Cámara Federal en lo Penal que los había juzgado respetando la ley y la vida, y modificó el artículo 80 del Código Penal para que en el futuro el asesinato de un juez, fiscal o miembro de las Fuerzas Armadas o de seguridad, no mereciera reclusión perpetua. Algunos de los liberados secuestraron al Cnel. Larrabure" (*La Nación*, 1/11/07).

Noviembre de 2012: la Unión de Empleados Judiciales de la Nación (UEJN) y la Comisión interna del fuero Penal presentaron un escrito ante la Cámara en lo Criminal solicitando se retire la placa que homenajeaba a Jorge Quiroga y que se encontraba en la puerta de dicha institución desde el 20 de diciembre de 1979. Asimismo, solicitaron que fuera reemplazada por una en homenaje a Guillermo Díaz Lestrem.[45] La presentación fue respaldada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y familiares de las víctimas de la "masacre de Trelew".

Luego de varias idas y vueltas, y con votos diferentes de los camaristas, la placa fue retirada y enviada al Servicio Penitenciario Federal, que a su vez la remitió al Archivo Nacional de la Memoria. Al difundirse la noticia sobre el retiro de la placa, la Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia realizó una manifestación en Plaza Lavalle en protesta por el retiro de la

[45] "Abogado secuestrado y asesinado el 30 de noviembre de 1978 durante la última dictadura cívico-militar, fue un militante reconocido por su lucha inclaudicable en defensa de los derechos de los pobres y a quien en 1973 la CSJN le encargó investigar el desempeño de los integrantes del "Camarón". Se desempeñó también como defensor oficial." ("Una mirada gremial", 2012: 34).

misma, al tiempo que presentó un escrito solicitando su reintegro. El pedido fue rechazado por la Cámara.

Esta disputa en torno a aquellos símbolos que representan a distintas dictaduras tuvo su continuidad en un cuadro del mismo Quiroga que se encuentra en el Juzgado de Instrucción N° 20, en el cual se desempeñó como juez. La suerte del mismo fue mejor que la que corrió la placa: la Cámara del Crimen se declaró incompetente y elevó el pedido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que lo resuelva. Al día de hoy, el pedido continúa en la CSJN sin resolución.

Traigo a colación estos dos acontecimientos porque entiendo que los mismos permiten, por un lado, mostrar la vigencia y actualidad de la discusión en torno al *Camarón* en particular, y al rol desempeñado por la justicia en los períodos dictatoriales, en general. Por otro lado, porque ponen de manifiesto el hecho de que en la Argentina —y fundamentalmente a partir de la última dictadura militar— el Poder Judicial ha sido considerado por diversos actores sociales y políticos como una arena de disputas en la cual es posible —y necesario— librar múltiples y diversas batallas.

Bibliografía

Barbuto, V. *et al*. (2015). Los abogados defensores de derechos humanos como blanco de la represión (1960-1982). En: J. P. Bohoslavsky (Ed.). "*Ud. también su señoría?" Complicidad judicial durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Bohoslavsky, J. P. (Ed.). "*Ud. también su señoría?" Complicidad judicial durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Castro Feijóo, L. & Sofía L. (2015). Tipologías de la complicidad y su contracara. En: J. P. Bohoslavsky (Ed.). "*Ud. también su señoría?" Complicidad judicial durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Celesia, F. & Waisberg, P. (2007). *La ley y las armas. Biografía de Rodolfo Ortega Peña.* Buenos Aires: Aguilar.

CELS (2015). *Derechos humanos en Argentina. Informe 2015.* Buenos Aires: Siglo XXI.

Chama, M. (2003). *Movilización y politización: los abogados de Buenos Aires, 1968-1973*. Recuperado de http://www.sas.ac.uk

Cohen, S. (1997). Crímenes estatales de regímenes previos: Conocimiento,

responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado. *Nueva Doctrina Penal.* 1997/B. Buenos Aires: Editorial del Puerto.

Elias, N. (1996). *La sociedad cortesana*. México: Fondo de Cultura Económica.

Garaño, S. & Pertot, W. (2007). *Detenidos - Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura.* Buenos Aires: Editorial Biblos.

Memoria Abierta (2010). *Abogados, derecho y política*. Buenos Aires: Memoria Abierta.

Mignone, E. (1986). *Iglesia y dictadura.* Buenos Aires: Ediciones del Pensamiento Nacional.

Nino, C. (1997/2006). *Juicio al mal absoluto*. Buenos Aires: Emecé.

Rabotnikof, N. (2006). Memoria y política a treinta años del golpe. En: C. Lida, H. Crespo & P. Yankelevich (Comps.). *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de Estado.* México: El Colegio de México.

Regueiro, S. A. (2013). *Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012)*. Rosario: Prohistoria.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. & Villalta, C. (2004). De "menores" al "Camarón": itinerarios, continuidades y alianzas en el Poder Judicial. Ponencia, *II Jornadas de Investigación en Antropología Social*, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2011). *Poder judicial y dictadura, el caso de la morgue.* Buenos Aires: Editores del Puerto/CELS. Colección Revés, Antropología Jurídica y Derechos Humanos/3.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2015a). Rupturas, continuidades y lealtades en el Poder Judicial. En: J. P. Bohoslavsky (Ed.). "*Ud. también su señoría?" Complicidad judicial durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2015b). "Desnaturalizando categorías: independencia judicial y acceso a la justicia." Los avatares del proceso de Democratización de la Justicia en la Argentina. *Revista Colombia Internacional*, 84 (mayo-agosto de 2015), Universidad de los Andes (Colombia).

Seoane, M. (1991). *Todo o nada. La historia secreta y la historia pública del jefe guerrillero Mario Roberto Santucho.* Buenos Aires: Planeta.

Torras, V. (2015). Los derechos humanos en las disputas de la historia. En: CELS. *Derechos humanos en Argentina. Informe 2015.* Buenos Aires: Siglo XXI.

Urondo, F. (1973). *Trelew. La patria fusilada.* Buenos Aires: Ediciones de Crisis.

Villalta, C. (2012). *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños.* Buenos Aires: Editores del Puerto/CELS. Colección Revés, Antropología Jurídica y Derechos Humanos/4.

Circuitos institucionales y tramas de relaciones sociales: las formas de materialización de la apropiación criminal de niños

Carla Villalta

Introducción

En el mes de octubre del año 2012, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, como lo ha hecho de manera ininterrumpida desde el fin de la dictadura, anunció la localización de una nueva nieta. La misma posibilitó el reencuentro de quien fuera una niña apropiada con su madre, la cual, contrariamente a lo que ha sucedido en general, no se encuentra desaparecida. Además, y como sucede con cada nuevo hallazgo, también permitió ensanchar el conocimiento respecto de las tramas de relaciones sociales, los circuitos clandestinos y seudolegales, y los procedimientos utilizados en el contexto del Estado terrorista para llevar a cabo la apropiación de niños, hijos de quienes pasaban a ser desaparecidos o presos políticos.

A partir de esta localización, se pudo establecer que inmediatamente después del nacimiento —ocurrido en un hospital de la provincia de Córdoba al que su madre, secuestrada, había sido trasladada para dar a luz— la recién nacida fue llevada a la Casa Cuna de la capital provincial. Primero fue dada en "guarda" por un juez de menores a una de las trabajadoras sociales de la institución, que tenía una estrecha relación con el jefe de ese organismo. Luego, esta mujer y su marido, en lugar de peticionar su adopción, la inscribieron falsamente como si fuera hija propia.

Su mamá, una mujer muy humilde que había sido secuestrada cuando estaba embarazada de siete meses y que fue objeto de la feroz represión por

haberse solidarizado con los presos políticos que conoció en el penal en el que estaba encarcelado su marido por un delito común, fue liberada al año siguiente de haber tenido a la niña. Inmediatamente se dirigió a la Casa Cuna a buscar a su hija. Sin embargo, las monjas a cargo del lugar le impidieron pasar y le negaron todo tipo de información, diciéndole que allí "las subversivas no entraban". Concurrió entonces a uno de los dos juzgados de menores de la capital provincial, pero el magistrado a cargo no solo omitió investigar, sino que también desestimó su búsqueda, y le dijo: "Hágase a la idea de que usted no tuvo ninguna hija". Poco después de ser liberada, sola, teniendo que hacerse cargo de otras cuatro hijas, y habiendo sido sometida a distintos tormentos, esta mujer recién en el año 2012 pudo localizar a esa niña que nació durante su cautiverio.[1]

También en el año 2012 se hizo pública otra historia, a través de la declaración judicial de quienes fueron sus protagonistas. En este caso, se trata de cuatro hermanos —también ellos provenientes de sectores muy humildes— que fueron secuestrados en el mes de junio de 1976 luego de que un grupo de tareas se llevara detenida a su madre. Durante cuatro años fueron sometidos al tránsito por diferentes instituciones para menores. Los más grandes, de 14 y 11 años, por orden de un juzgado de menores estuvieron durante dos meses en una comisaría y luego fueron trasladados a un instituto de menores, de donde se pudieron escapar unos meses después. Los dos más pequeños —una niña de 6 años y un varón de 2— fueron derivados a otra institución, un hogar para menores administrado (como era muy común en aquella época) por una orden religiosa; allí los localizó una tía materna y pudo egresarlos recién después de dos años.[2]

Si bien estos niños, al contrario de lo acontecido en el primer caso, luego de su tránsito institucional pudieron reencontrarse con su familia biológica que los estaba buscando, lo que conecta a ambas historias es la utilización por parte de las fuerzas represivas de una institucionalidad previamente existente y de procedimientos específicos que, lejos de ser novedosos u originales del

[1] *Página 12* (10 de octubre de 2012). "Yo siempre pensé que la íbamos a encontrar". Disponible en: http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-205270-2012-10-10.html

[2] *Página 12* (5 de febrero de 2012). "La edad de la inocencia". Disponible en: http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-186936-2012-02-05.html

período, poseían una prolongada trayectoria en nuestra sociedad. Por otra parte, aunque estas historias son singulares, guardan similitud con otras tantas que han podido ser conocidas y hechas públicas fundamentalmente por la incansable labor desarrollada por las abuelas de esos niños y niñas. Por esas mujeres que, lejos de paralizarse ante el horror, imaginaron y pusieron en práctica distintas estrategias de búsqueda y así denunciaron esos hechos como actos criminales; y a partir de esas denuncias —pero sobre todo a través de una incansable práctica política— lograron construir a la apropiación criminal de niños perpetrada por el terrorismo de Estado como un potente "acontecimiento" (Sahlins, 1997) que interpeló a la sociedad toda y la enfrentó a lo ominoso de este hecho. Una práctica política que permitió develar no solo la atrocidad de estos delitos, sino también la participación en ellos de distintos tipos de actores y su imbricación con procedimientos jurídico-burocráticos, figuras legales y categorías y significados que posibilitaron encubrir y consumar la apropiación.

En este trabajo, mi objetivo es reflexionar sobre los principales circuitos y procedimientos, figuras y categorías que fueron utilizados durante la vigencia del terrorismo de Estado para llevar adelante el secuestro y apropiación de niños, hijos de quienes resultaban desaparecidos y presos políticos. Para ello, y focalizando en las características que revistieron algunos de los casos, presentaré los principales interrogantes que guiaron mi investigación, y describiré la perspectiva analítica que utilicé para indagar y procurar comprender las múltiples maneras en que el poder dictatorial se desplegó para operar un plan sistemático de apropiación de niños (Villalta, 2012). Una perspectiva que, sin desconocer la excepcionalidad de estos actos criminales, permite interrogarse sobre las condiciones sociales y materiales de posibilidad de un hecho de estas características, así como inscribir a la apropiación de niños en las redes de relaciones sociales y en las tramas sociales, institucionales y burocráticas que contribuyeron en buena medida a su consumación.

Un plan sistemático de apropiación

La política represiva instrumentada por la dictadura que se inició en el año 1976 se dirigió especialmente a los militantes de diferentes organizaciones populares, ya fueran organizaciones armadas, sindicatos, agrupaciones políticas, sociales, barriales, profesionales; también, en muchos casos,

la persecución alcanzó a sus familiares. Las mujeres y hombres que fueron perseguidos, detenidos, asesinados o desaparecidos, eran en su mayor parte jóvenes y muchos de ellos esperaban un hijo o tenían niños pequeños. En buena medida debido a ello, una de las facetas del accionar represivo de la dictadura consistió en el robo y la sustitución de identidad de los niños, hijos de aquellos a los que se desaparecía o se mataba, quienes fueron apropiados por los represores, entregados por estos a familias que los adoptaron o los inscribieron como hijos propios, o bien fueron dejados en distintas instituciones del circuito jurídico-burocrático de la minoridad, tales como hogares para menores, institutos, casas cuna o juzgados. Tales apropiaciones, que comenzaron con el secuestro de los niños junto a sus padres o con el secuestro y posterior desaparición de mujeres embarazadas que dieron a luz en centros clandestinos de detención, continúan —en la mayoría de los casos— hasta el presente.

Según la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, la cantidad de niños desaparecidos y apropiados asciende a 500, de los cuales hasta el momento pudieron ser encontrados 119. Las regularidades que revistieron las apropiaciones han llevado a denunciar la existencia de un "plan sistemático" de secuestro, robo y apropiación, que fue puesto en marcha por medio de múltiples procedimientos ilegales por quienes se habían apoderado del aparato del Estado y se consideraban "salvadores de la patria". Por ello, se ha planteado que "despojados de su identidad y arrebatados a sus familiares, los niños desaparecidos constituyen y constituirán por largo tiempo una profunda herida abierta en nuestra sociedad. En ellos se ha golpeado a lo indefenso, lo vulnerable, lo inocente y se ha dado forma a una nueva modalidad de tormento" (CONADEP, 2003: 299). De esta manera, el robo de niños perpetrado por el terrorismo de Estado no solo nos enfrenta a una de las múltiples y horrorosas facetas del accionar represivo desatado por la dictadura, sino también al hecho de su continuidad, puesto que, como Abuelas de Plaza de Mayo ha denunciado, los niños apropiados son hoy los jóvenes "aun desaparecidos y vivos" (Lo Giúdice, 2005).

Este acontecimiento representó, por su magnitud y sistematicidad, y por las dosis de crueldad y perversión que implicó, una "ruptura" en muchos sentidos. En primer lugar, el Estado que produjo el secuestro y robo fue —como ha sido caracterizado por distintos autores— un "Estado terrorista", que por

la extensión de la represión, las modalidades de la misma, la instauración de una "cultura del miedo" y por la destrucción de organizaciones diversas de la sociedad, operó un proceso que modificó profundamente la matriz de la estructura social argentina (Villarreal, 1985; O' Donnell, 1997; Tiscornia, 1997; Duhalde, 1999; Basualdo, 2006). Por otro lado, el robo de niños no fue un hecho fortuito ni esporádico. Antes bien, fue una acción planificada y dirigida, orientada a arrebatar a esos niños de sus familias; una acción sistemática que llevó, por ejemplo, a la construcción de verdaderas "maternidades" a donde eran llevadas las mujeres embarazadas secuestradas para dar a luz.[3] A su vez, esta sustracción estaba informada por específicos objetivos que, expresados en términos de "evitar un hogar subversivo" a esos niños, dan cuenta del sueño autoritario de producción de nuevos sujetos y relaciones sociales (Calveiro, 1998).

De tal forma, en la medida en que este hecho formó parte de un plan político-ideológico que se intentó implantar en la sociedad argentina, constituyó un evento excepcional que pudo ser construido como tal fundamentalmente por el permanente trabajo de denuncia de estos actos criminales y de búsqueda de los niños apropiados protagonizado por Abuelas de Plaza de Mayo y por otros organismos de derechos humanos, y así marcó un antes y un después en nuestra sociedad. Por ello, es preciso tener en cuenta que aun cuando por su materialidad —esto es, por su magnitud, regularidades y por las dosis de crueldad y perversión que ciertamente implicó— la desaparición y robo de niños constituye un hecho paradigmático en nuestra sociedad, esencialmente lo es debido a la sostenida tarea de búsqueda, de reclamo de verdad y justicia, y a las estrategias políticas y jurídicas que instrumentaron los familiares y abuelas de esos niños. Estas estrategias fueron las que posibilitaron encontrar a 119 de los 500 niños apropiados, y también construir un

[3] Este hecho condensa lo siniestro de la metodología empleada, que, como se ha sostenido, además de criminal es totalmente perversa. "El calvario de aquellas madres es inenarrable: el saber que el hijo que tiene en sus entrañas lo perderá al nacer, pero que también ello importará su propia muerte, es de una crueldad infinita" (Duhalde, 1999: 61). Y ello porque "mientras el hijo no nazca, se prolonga la sobrevida de la madre, pero su nacimiento implica la muerte de aquella. Vida y muerte pierden su carácter opuesto, para aparecer en la visión terrorista del Estado, como ineludiblemente unidas [...] porque finalmente tampoco se acepta la vida tal cual es: también se operará la muerte simbólica del recién nacido" (*Ibídem*: 62).

enorme consenso social acerca de la atrocidad de esos hechos y conferirle una significación histórica.[4]

Ahora bien, ¿cuáles fueron los procedimientos utilizados para consumar esa apropiación?, ¿cómo fue posible llevar adelante tales prácticas de sustracción de niños y de sustitución de su identidad?, ¿sobre la base de qué valores, creencias y significados se desarrollaron esas prácticas criminales?, ¿en qué medida el robo y la apropiación de niños revelan —aun en su excepcionalidad— su conexión con prácticas, procedimientos y categorías que no eran novedosas ni originales, sino que eran comunes y habituales en relación con otro sector de la infancia? En otras palabras, ¿cuáles fueron los procedimientos concretos que dieron lugar a las prácticas reales y efectivas que se instrumentaron para que la sustitución de los vínculos de parentesco y la identidad de esos niños pudiera materializarse?

Formular este tipo de interrogantes nos sitúa, antes que en el nivel de las intenciones o de los fines últimos, en el plano de la microfísica de los mecanismos de poder que fueron desplegados para operar ese hecho criminal (Foucault, 1996).[5] De tal manera, al permitirnos observar las redes de relaciones sociales y de poder así como el sustrato de prácticas en las que la apropiación se imbricó, posibilita abordar las condiciones sociales y materiales en las que esos hechos se tramaron y tuvieron lugar. En otras palabras,

[4] Si atendemos al hecho de que este tipo de violencia hacia los niños no ha sido original ni privativo de la Argentina, ni de la última dictadura militar, podremos observar que su vigencia y significación no se desprende solo de su singularidad u originalidad. Esto es, si ensayamos una mirada comparativa podremos observar que en otros países, en otros momentos históricos, y en otros regímenes dictatoriales también se llevaron a cabo prácticas represivas de este tipo, y que su tematización o problematización adquirió o no distintos sentidos. Solo a modo de ejemplo baste pensar en la apropiación de niños hijos de republicanas durante el franquismo en España y la muy diferente deriva y temporalidad que tuvo la demanda de justicia por este hecho en aquel país.

[5] En este sentido, resulta útil recordar que Foucault —como precaución metodológica para un análisis de las relaciones de poder que no reproduzca una perspectiva jurídica ni reifique el armazón jurídico de la soberanía— plantea que no deberíamos analizar el poder en el nivel de las intenciones o decisiones, sino estudiarlo en el nivel de las prácticas concretas, “allí donde se implanta y produce efectos reales”. De esta forma, antes que preguntarse “¿quién tiene el poder, y qué cosa tiene en mente o busca el que tiene el poder?”, Foucault prefiere preguntar “cómo funcionan las cosas en el nivel de aquellos procesos continuos e ininterrumpidos que sujetan los cuerpos” (1996: 31).

permite comprender y explicar estos hechos no como si hubieran "caído del cielo" (Arendt, 1995) sino en su vinculación con elementos existentes en nuestra sociedad.

De este modo, sin dejar de reconocer las particulares características y la dimensión político-ideológica de este plan sistemático de apropiación de niños, estos interrogantes nos conducen a explorar las condiciones sociales de posibilidad de un hecho de tales dimensiones. Una indagación que, como ya he desarrollado en otros trabajos (Villalta, 2012), puede ser presidida por el sugerente planteo de Hannah Arendt cuando refiere a los dilemas con los que nos enfrentamos en la comprensión del "totalitarismo", y así sostiene que

> en la medida en que los movimientos totalitarios han aparecido en el mundo no totalitario (no han caído del cielo, sino que se han cristalizado a partir de elementos presentes en este mundo), el proceso de su comprensión también implica clara, y quizás primordialmente, un proceso de autocomprensión, puesto que si nos limitamos a conocer, pero sin comprender, aquello contra lo que nos batimos, conoce(re)mos y comprenderemos todavía menos para qué nos estamos batiendo (1995: 32).

Circuitos institucionales y normalización de hechos excepcionales

Nunca nos imaginamos que era hija de desaparecidos.
Siempre pensamos que el mecanismo era otro.[6]

Quien pronunció estas palabras, en el marco del juicio oral de la causa conocida como Hospital Militar de Paraná, fue quien crió como padre adoptivo a una niña, hoy mujer, hallada en el año 2008, cuyos padres se encuentran desaparecidos. A partir de su localización se pudo determinar que la niña y su hermano mellizo nacieron en el mes de marzo de 1978 en aquel hospital

[6] Declaración testimonial de Raúl Gullino, en el marco del juicio oral por el Hospital Militar de Paraná, 15/9/11. Disponible en http://www.museodelamemoria.gob.ar/page/noticias/id/257/title/Testimonios-conmovedores-en-Paran%C3%A1

militar de la ciudad capital de Entre Ríos, establecimiento al que su madre, secuestrada, fue conducida para dar a luz. De allí los niños fueron derivados al Instituto Privado de Pediatría de esa ciudad, y al cabo de unos días ambos fueron retirados del lugar por personal militar. Del niño, a quien aún se está buscando, no se tienen más noticias. A ella la condujeron al Hogar del Huérfano de la ciudad de Rosario, donde ingresó en calidad de "menor abandonada".[7] Y es de ese Hogar, administrado en aquellos momentos por una orden religiosa, de donde el hombre que declaró en el juicio y su mujer la retiraron por orden del juzgado de menores en el que se habían inscripto para adoptar un niño, tal el procedimiento usual en aquel tiempo. De esta manera, ese matrimonio finalmente la adoptó y nunca le ocultó la verdad sobre su adopción, pero tampoco sospechó que podía ser hija de desaparecidos, pues –como declaró judicialmente– creían que en el caso de niños desaparecidos el mecanismo era otro.

Ciertamente las categorías de "robo" o de "apropiación de niños" remiten a una primera imagen de niños apropiados por sórdidos personajes, y en ella destaca la existencia de verdaderas maternidades clandestinas adonde las mujeres engrilladas y encapuchadas eran derivadas para dar a luz; de listas de militares esperando adoptar un niño, y de toda una serie de procedimientos abiertamente ilegales.[8] Sin embargo, si se observa la variabilidad de formas

---

[7] Cabe tener en cuenta que en la ciudad de Rosario, según una denuncia de Abuelas de Plaza de Mayo, al menos 25 niños fueron puestos a disposición de los juzgados de menores y alojados en dependencias de la Policía de menores y en hogares religiosos (el Hogar del Huérfano y el hogar-escuela Hoprome fundado en 1976 por un cura). Todos ellos fueron recuperados por sus familiares en un lapso de tiempo variable. No obstante, una niña que al momento de su secuestro tenía 9 meses fue recuperada por su abuela recién 4 meses después, ya que el juzgado de menores que dispuso de ella en la causa "NN femenina s/abandono" la había dado en "guarda" a un policía.

[8] Esta imagen fue la que cobró mayor nitidez y potencia para graficar el plan sistemático de apropiación de niños, en tanto es la que representa más cabalmente la siniestra maquinaria ideada para administrar los nacimientos. Una imagen cuya referencia ineludible quizá sea la del Centro Clandestino de Detención de la Escuela de Mecánica de la Armada, en el que los represores se jactaban de tener instalada una "pequeña Sardá", en referencia a la Maternidad pública más importante de la ciudad de Buenos Aires en aquella época. En efecto, en la ESMA se había instalado una "pieza de las embarazadas", en donde tenían lugar los partos. Contaba con un equipo de médicos y personal de enfermería que practicaba controles ginecológicos a las secuestradas para asegurar que los embarazos llegaran a término, atendían los partos y, según una gran cantidad de

en las que la apropiación fue instrumentada es posible constatar que también —e incluso paralela y mixturadamente— fue desarrollada a través de distintos mecanismos y procedimientos, muchos de los cuales constituían métodos jurídico-burocráticos de larga data en nuestro país. En otras palabras, se puede advertir que junto con este montaje clandestino específicamente ideado para desarrollar el robo de los niños que nacían durante el cautiverio de sus madres detenidas-desaparecidas, se activaron otras tramas de relaciones y se hizo uso de circuitos institucionales existentes.

De esta manera, tal como se constata en los casos que he reseñado brevemente hasta aquí, es posible observar que las fuerzas represivas, en distintas ocasiones, para "administrar" (Regueiro, 2013) a los hijos de los desaparecidos utilizaron un circuito institucional preexistente y apelaron a distintas categorías que eran comunes en ese campo. Así, muchos de los niños secuestrados con sus padres fueron derivados directamente a casas cuna o a instituciones para menores, mientras que otros lo fueron tras haber sido llevados a los centros clandestinos de detención adonde fueron conducidos sus padres o a brigadas policiales, en general brigadas femeninas. De esta manera, es posible observar que la utilización de esos circuitos y categorías coadyuvaron a consumar la apropiación, y también posibilitaron difuminarla, encubrirla o bien "normalizarla".

En efecto, muchos de los niños ingresados a este circuito jurídico-burocrático integrado por juzgados de menores, defensorías, hogares e institutos, se hicieron acreedores de burocráticos rótulos tales como "menor abandonado", "NN sobre abandono" o bien "infracción al art. 8 de la ley 4664",[9]

---

testimonios de ex detenidos/as, existía una lista de militares y de personas cercanas a las fuerzas represivas esperando para "adoptar" a esos niños/as. Para un interesante análisis respecto de las sucesivas capas que fueron configurando a la ESMA como un lugar "emblema" y como uno de los epicentros del horror, ver Feld, 2008. Este lugar emblemático, en el caso del "robo de bebés", también lo ocupa la "maternidad" que funcionó en el Hospital Militar de Campo de Mayo, de la que muy tempranamente se tuvieron noticias por el testimonio de las mismas enfermeras que trabajaban allí. Para un análisis sobre su lógica de funcionamiento y la flexible combinación de procedimientos legales y clandestinos, ver Regueiro, 2013.

[9] La ley provincial 4664 del año 1938 (derogada en 1983) creó los tribunales de menores en la provincia de Buenos Aires y reguló el Patronato del Estado. Su artículo 8 refería a la competencia de los tribunales de menores, que estaban facultados para entender en única instancia (esto es, sin posibilidad de apelar las medidas que tomaran sus magistrados) en los casos en que

y tales formulismos conformaron las carátulas de los expedientes judiciales en los que se decidió su destino. De este modo, más allá de que en muchos casos existiera información sobre el hecho que había ocasionado su "desamparo" —esto es, que hubiera registros sobre el operativo de secuestro de sus padres— e incluso que en algunos de estos figurara el nombre y apellido de los niños en las actas u oficios policiales con los que eran ingresados a las instituciones de la minoridad, muchos fueron convertidos en "menores abandonados" o, despojados de sus datos filiatorios, fueron transformados en "menores NN" y ello fue determinante no solo para obstruir su búsqueda y cercenar las posibilidades de encontrarlos, sino también para que siguieran el destino habitual reservado a aquellos niños que, al ingresar en este ámbito, eran convertidos en "menores".

De esta manera, mediante la aplicación y reutilización de categorías —amplias, elásticas e inciertas, como por ejemplo las de "desamparo" y "peligro"— y de la utilización de rótulos tales como "NN menor abandonado en la vía pública", "menor extraviado" o "NN sobre abandono", que les eran aplicados a los chicos que eran ingresados al circuito jurídico-burocrático de la minoridad, muchas de esas apropiaciones pudieron ser, en buena medida, reconducidas a la "normalidad" y dotadas de un ropaje de legalidad.

En algunos casos, ello indudablemente fue posible porque existió una adhesión entusiasta a la dictadura por parte de quienes conformaban ese ámbito. Tal la situación de algunos jueces de menores que a las abuelas que concurrían a los tribunales a buscar a sus nietos que habían desaparecido junto con sus padres llegaron a decirles que "los 'subversivos' no tenían derecho a criar a sus hijos" (Herrera & Tenembaum, 1990) o que dejaran de buscar a los niños ya que se encontraban con buenas familias e iban a colegios privados.[10] Una adhesión y conformidad que se cimentaba en una afinidad ideológica de larga data entre aquellos agentes judiciales conocidos como los "minoristas"

---

menores de 18 años fuesen autores de delitos, víctimas de delitos, y también en los casos de orfandad o de abandono, peligro moral y/o material.

[10] En las entrevistas que las abuelas mantuvieron con algunos jueces de menores en aquellos años no solo recibieron negativas sino también distintas explicaciones. Por ejemplo, un magistrado les señaló: "Prefiero dejar a un chico en un instituto de por vida que entregarlo a la persona equivocada" (Abuelas de Plaza de Mayo, 1990); quien dijo esto había entregado en guarda a una niña cuya madre era presa política.

y las sucesivas dictaduras militares (Sarrabayrouse Oliveira y Villalta, 2004; Sarrabayrouse Oliveira, 2011), y que también era propiciada, en buena medida, por una cosmovisión jerárquica, clasista y paternalista, característica del fuero de menores.

En efecto, es preciso tener en cuenta que los agentes que componían el fuero de menores —o, más precisamente, el campo institucional de la minoridad— poseían amplias atribuciones legales para disponer tutelarmente de los niños que, según su evaluación, se encontraran en una situación de "abandono" o peligro moral y/o material. Así, al detentar la tutela sobre esos niños —atribución que era conferida por la ley nacional 10.903 y por las distintas legislaciones provinciales que receptaron esa norma y que crearon los tribunales de menores en distintas provincias del país— los jueces de menores podían ordenar su internación en algún instituto u hogar para menores por el tiempo que consideraran conveniente, ya que, sin otro límite que el de la mayoría de edad civil, no había un plazo estipulado para ello. También podían, luego de las búsquedas de las familias de origen de los niños —que solían no ser muy exhaustivas—, encaminar a esos niños "abandonados" a la adopción. Al mismo tiempo, eran los encargados de elegir a quienes serían los adoptantes de esas criaturas en tanto disponían de "listas de adoptantes" confeccionadas de manera bastante informal en sus propios juzgados.[11]

Además de los magistrados de menores, también las autoridades de los organismos de protección de la minoridad poseían la facultad de "disponer" de los niños que ingresaban a sus establecimientos y ejercer el patronato del Estado, lo que implicaba que incluso sin dar intervención a la justicia podían mantenerlos internados y eventualmente darlos en guarda para adopción sin

[11] Para graficar esta situación, un agente con una gran trayectoria en el fuero de menores me relataba, en el marco de una entrevista que le efectué en el año 2005: "inclusive con intervención judicial era el juez el que disponía que tal chico abandonado en tal lugar, fuera adoptado por la familia tal. Y en aquellos años hasta el año 65, por poner una fecha, hasta la década del 70, el juez decidía con criterios sumamente amplios y caseros, por qué elegía a tal familia o a cuál familia, seguramente porque le habían ido a pedir a él, habían ido a hablar, se habían anotado no en ninguna institución, lo institucional y el cuidado de preparar familias es algo que arranca con algunos grupos privados, el Estado no preparaba mucho las cosas en la década del 60". Entrevista realizada por la autora a un ex-Asesor de Menores de la Capital Federal, año 2005. En todas las entrevistas citadas se ha preservado la identidad de los entrevistados.

ningún tipo de control jurisdiccional.[12] De esta forma, aquellos niños clasificados como “abandonados” podían ser entregados en guarda con fines de adopción por los organismos de protección de la minoridad. Esa práctica, además, en el ámbito nacional —esto es, en la órbita del Servicio Nacional del Menor y la Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social— fue reglamentada mediante una resolución del año 1977 que confería a ese organismo la facultad de otorgar guardas administrativas con fines adopción, formalizando así una práctica que era usual en aquellos momentos.[13] Por otra parte, se debe considerar que en tales casos difícilmente un juez u otro funcionario público tuviera en cuenta los reclamos de restitución efectuados por sus padres o familiares, e incluso —como lo llegó a establecer expresamente una de las normativas sobre adopción— los padres o familiares de esos niños podían no ser considerados parte en el juicio de adopción de sus hijos (Villalta, 2010).

Esas atribuciones, conferidas a los magistrados, a los asesores de menores y a las autoridades de los organismos de protección de la minoridad de los que dependían muchos de los hogares e institutos para menores, dieron lugar tanto a prácticas rutinarias como a formas de intelección de una realidad sobre la cual diferentes agentes tenían el derecho de intervenir. En otras palabras, fueron conformando rutinas, usos y procedimientos que, al ser corrientes y encontrarse naturalizados, formaban parte del repertorio burocrático de

[12] Así lo establecía la Ley 10.903 de Patronato de Menores, modificada por el decreto-ley 5285 del año 1957 por el cual se crea el Consejo Nacional de Menores, organismo del que pasan a depender los institutos de menores.

[13] Se trata de la Resolución 922/1977 que dictó el Dr. Florencio Varela, quien fue nombrado Secretario del Menor y la Familia por el gobierno dictatorial, y luego actuó como abogado defensor de distintos represores. En relación con esta resolución que legalizaba las entregas de niños en guarda sin control judicial, un asesor de menores contaba en una entrevista que le realicé en el año 2004: “En los años 70 esa facultad administrativa fue tremendamente mal usada porque se entregaban criaturas encontradas en la esquina de tal y tal, o, y le estoy dando casos textuales, ‘cuatro personas en un Falcon dejaron en la puerta de la agencia tal, un niño diciendo que nunca la madre podría venir a reclamarlo’, lo cual era absolutamente cierto, y entonces se entregaba la criatura sin ningún otro tipo de investigación. La entrega de niños NN en los años duros motivó desde esta Defensoría una lucha muy dura para controlar judicialmente la entrega en guarda, lucha que se abrió contra funcionarios administrativos que habían entregado niños en la época del Proceso militar” Entrevista realizada por la autora a un Asesor de Menores de la Capital Federal, año 2004.

medidas ideadas para la "infancia abandonada". Un repertorio que indicaba que el tránsito institucional previsto para un niño "abandonado" en la vía pública, en un hospital o en la Casa Cuna, implicaba ser tutelado por un juez de menores, institucionalizado y, en distintas ocasiones, luego de una no muy exhaustiva búsqueda de su familia biológica, encaminado hacia la adopción. Además, es necesario tener en cuenta que en ese tránsito participaban distintos tipos de organismos, tanto públicos como privados, laicos y religiosos, que también tradicionalmente habían conformado el campo de la minoridad —muchos de ellos se dedicaban a alojar a los menores desamparados y/o a conseguir familias que los adoptaran— y que mantenían con los jueces y funcionarios del fuero de menores asiduas relaciones de confianza e intercambio. Tal el caso del Equipo de adopción del Movimiento Familiar Cristiano[14] que, según la opinión de muchos de los jueces de aquella época, se trataba de un prestigioso y respetable organismo que mantenía un convenio con el Servicio Nacional del Menor y la Familia —ex-Consejo Nacional— para "la ubicación de niños huérfanos y abandonados en hogares adoptivos" (Fernández de la Puente, 1970: 500) y que a partir de dos localizaciones producidas en el año 2008, se ha podido probar su participación en la adopción de dos niñas nacidas durante el cautiverio de sus madres en el centro clandestino de detención de Campo de Mayo.

Por lo tanto, si bien en muchos casos estas prácticas pudieron ser llevadas adelante por la afinidad ideológica manifiesta de quienes conformaban estas burocracias, también debemos tener en cuenta que, en otros casos, esa conversión de niños desaparecidos en "menores abandonados" —prolegó-

[14] El Movimiento Familiar Cristiano es una entidad de laicos creada en el año 1948. En los años 60 y 70 no fue ajena al clima de radicalización política, ni se mantuvo al margen de los debates producidos entre las diferentes visiones y corrientes ideológicas que atravesaron al catolicismo (Cosse, 2010). Hacia principios de los años 60, un matrimonio que era integrante de esta entidad conformó un equipo de adopción para brindar asesoramiento a matrimonios que quisieran adoptar un niño, organizando charlas y encuentros de padres adoptantes en diferentes parroquias y en la sede de la institución. Además de ello, desarrollaba una suerte de intermediación entre mujeres que no querían o no podían criar a sus hijos y matrimonios cristianos que querían adoptar un niño, que incluía –según distintos agentes que he entrevistado y que se desempeñaron durante las décadas de 1960 y 1970 en el campo institucional de la minoridad– grados variables de coerción sobre las mujeres para que se desprendieran de sus niños. La tarea de este equipo puede ser comprendida en términos de una gestión de la adopción para convertirla en una técnica útil y moralmente aceptable (Villalta, 2010).

meno de la conversión en “niños apropiados”— fue también posible porque se trató de un campo propicio para el despojo y borramiento de la identidad de los mismos. En otras palabras, más allá de la adhesión particular que sus agentes tuvieran con la dictadura, los usos consuetudinarios y las prácticas rutinarias de estos organismos, junto con la indolencia burocrática de muchos, también colaboraron en la normalización de estos hechos excepcionales y los volvieron posibles.

Vemos así que en este ámbito institucional el terrorismo de Estado se ensambló en muchos casos con las estructuras institucionales y las rutinas existentes, y esas estructuras junto con las costumbres y usos burocráticos fueron fácilmente adaptables debido a sus características propias, entre las que se contaban la amplitud de facultades y atribuciones que poseían los distintos funcionarios para intervenir en la vida de los “menores”, un gran margen de discrecionalidad y arbitrariedad del que gozaban los magistrados y también la autonomía de la que disponían los denominados organismos de protección de la minoridad. De tal manera, las prácticas de secuestro y apropiación de niños, al engarzarse con una “normalidad admitida” fueron dotadas de una seudolegalidad que permitió su despliegue.

Cabe advertir, sin embargo, que en otras ocasiones hubo personas que sospecharon, dudaron y se cuestionaron ante esos casos que, por diferentes motivos, consideraban distintos y fuera de lo común. Por ello, a pesar del contexto de extrema violencia y represión en el que se vivía, ensayaron otro tipo de prácticas que posibilitaron el reencuentro de los niños con los familiares que los estaban buscando. Así, ya fuera quedándose luego del horario de trabajo para buscar expedientes de niños supuestamente “abandonados” ingresados al tribunal de menores; realizando informes sociales en los que aconsejaban el reintegro de los niños a su familia biológica; instrumentando activas y creativas búsquedas para hallar a los familiares de las criaturas que en circunstancias distintas a las habituales llegaban a los juzgados e incluso brindando información a las abuelas de esos niños, que recorrían los tribunales y las asesorías de menores para intentar obtener algún dato respecto de sus nietos,[15] en este campo institucional hubo agentes que se apartaron de las

[15] Tal el caso de la Asesora de Menores de la Ciudad de La Plata, Lidia Pegenaute, quien propició el contacto entre Chicha Mariani y Licha de la Cuadra, dos de las abuelas fundadoras de

rutinas, de lo que era usual o de la "norma institucional" y pudieron propiciar —a pesar del marco de terror imperante— el reencuentro de los niños con sus familiares que los estaban buscando.

Fue a ese circuito institucional al que recurrieron las abuelas y familiares de los niños secuestrados o que habían nacido durante el cautiverio de sus padres para, en un primer momento, obtener algún tipo de información sobre su paradero —ya que se intuía, y luego se supo, que muchos de ellos lo habían transitado— mientras que en un momento posterior apelaron a él para llevar adelante las demandas de restitución de los nietos que iban localizando. Allí se encontraron con un particular sistema con reglas propias, arraigadas prácticas y específicas categorías, ideado y puesto en funcionamiento desde mucho tiempo atrás para la gestión de la infancia pobre. De esta manera, en esa tarea de búsqueda y de exigencia de justicia, también fueron develando mecanismos y procedimientos que —naturalizados— formaban parte de las rutinas institucionales de este campo. Así, denunciaron que sus nietos no habían sido "abandonados" sino robados; reclamaron tanto la "externación" de los niños como el cese de las intervenciones institucionales que se habían originado; se esforzaron por establecer las diferencias entre lo que debería ser la "adopción" y lo que había sido la apropiación, porque justamente habían sido esas categorías y esos dispositivos los que se habían utilizado en este circuito para consumar el despojo de la identidad de sus nietos.

En esa inclaudicable tarea, las Abuelas fueron descubriendo otros mecanismos y procedimientos, y así, a partir de las distintas denuncias que recibieron, de los testimonios que recabaron y de las investigaciones y causas judiciales que impulsaron, revelaron el funcionamiento de una maquinaria siniestra en la que los niños fueron entregados, vendidos o intercambiados por sórdidos personajes que disponían de ellos como si fueran "cosas". Esa maquinaria perversa, en algunos casos, se asentó en tramas de relaciones preexistentes, y la lucha de Abuelas —como desarrollaré a continuación— también pudo echar luz sobre esos otros circuitos en los que se materializó la apropiación.

Abuelas de Plaza de Mayo, que habían concurrido a su despacho procurando información sobre sus nietos desaparecidos y que se conocieron gracias a la intermediación de esta funcionaria.

Un tránsito aun más oculto

Si como hemos visto hasta aquí, en algunos casos los niños y niñas secuestrados fueron sometidos a transitar el circuito jurídico-burocrático de la minoridad, en otras ocasiones los niños —principalmente aquellos que nacieron durante el cautiverio de sus madres— fueron introducidos en otros entramados de relaciones y obligados a recorrer diferentes circuitos.

Tal como se encuentra ampliamente documentado y ha sido probado a partir del gran corpus documental producido en el marco de los juicios por crímenes de lesa humanidad que se sustanciaron durante los últimos años, esa "administración" de los nacimientos tuvo sistematicidad y regularidad, y es posible identificar en ella diferentes patrones de circulación y entrega de niños que tanto guardan relación y varían según la fuerza represiva que comandaba el operativo de secuestro-desaparición; en función del centro clandestino de detención al que eran conducidos los padres de los niños y, entre otras cosas, de acuerdo a quiénes eran los encargados de entregarlos a sus apropiadores y a las características de las redes de relaciones institucionales y personales que activaron para ello (Regueiro, 2013). Así, tal como se ha podido establecer en el marco del juicio por el plan sistemático de apropiación de niños —juicio sustanciado durante los años 2011 y 2012—, existió una expresa y centralizada decisión de perpetrar este plan sistemático de robo de niños, pero su ejecución se desarrolló de manera descentralizada y adoptó particulares características.

A partir de la ardua tarea en la que principalmente Abuelas, pero también otros organismos de derechos humanos han investigado y documentado las formas que adquirió esa ejecución, fue posible identificar las modalidades de actuación de quienes fueron, en muchos casos, protagonistas centrales de la apropiación, en tanto desempeñaron un decisivo papel en la consumación del despojo de identidad y del robo de los niños: los médicos policiales o militares que asistieron los partos clandestinos, fraguaron los certificados de nacimientos o bien "colocaron" o "vendieron" a los niños. Tal como ha investigado Sabina Regueiro (2013), esos profesionales, a partir de sus diferentes inserciones en las estructuras oficiales (hospitales militares, brigadas o comisarías) y en las clandestinas (centros clandestinos de detención, maternidades clandestinas), cumplieron un papel dual en tanto conjugaron diferentes roles y jerarquías. Así, por ejemplo, sucedía en la maternidad clandestina que

funcionó en el Hospital Militar de Campo de Mayo; un emblemático lugar del que muy tempranamente se tuvieron noticias por el testimonio de las mismas enfermeras que trabajaban allí y cuya lógica de funcionamiento se componía de una flexible combinación de procedimientos legales, oficiales y clandestinos.

Ahora bien, además de ello resulta significativo reparar en el hecho de que algunos de estos personajes también tenían una inserción en otros circuitos aun más ocultos. Esto es, algunos médicos no solo desempeñaban distintos papeles en las estructuras oficiales y en las clandestinas montadas durante el terrorismo de Estado para la tortura, el exterminio y el robo de los hijos de los detenidos-desaparecidos, sino también se desenvolvían en otras estructuras —informales y completamente ilegales— en las que con términos eufemísticos disponían de los niños como si fueran "cosas". Por lo tanto, en ocasiones, la apropiación de niños hijos de desaparecidos se imbricó con prácticas sociales preexistentes y asumió perversas modalidades al reutilizar mecanismos y procedimientos de esos ocultos circuitos.

Así, por ejemplo, a raíz de las investigaciones y de varias causas judiciales iniciadas y llevadas adelante por Abuelas de Plaza de Mayo en el año 2004 se logró, por un lado, la condena a un médico policial que había participado en la apropiación y sustitución de la identidad de una niña, hija de desaparecidos, nacida durante el cautiverio de su madre. Por otro lado, como consecuencia de este caso se pudo establecer además que este médico policial no solo controlaba las torturas; revisaba a los detenidos-desaparecidos, especialmente a las mujeres embarazadas; asistía los partos producidos durante el cautiverio de las mujeres detenidas-desaparecidas, y entregaba a esos niños nacidos en cautiverio, sino que también se dedicaba al tráfico y la venta de niños. Nos ilustra en tal sentido este largo relato de una de las abogadas de Abuelas de Plaza de Mayo que participó en aquella causa judicial:

> Bueno, B. ha sido un médico policial que además de todo lo que hacía en los centros clandestinos de detención […] él además tenía, tuvo varios consultorios y uno que le decían "la clínica" en Quilmes que, en realidad, era un consultorio que no estaba registrado ni habilitado como clínica ni mucho menos, donde él se encargaba de vender chicos, hacía tráfico de chicos, era el nexo entre mujeres que darían a luz ahí de forma total-

mente clandestina, y después él hacía la entrega con los papeles falsos, y también ahí hacía la entrega de los chicos hijos de desaparecidos [...] Los dos circuitos, porque hubo casos de chicos con certificados médicos firmados por él que no dieron con los datos del Banco Nacional de Datos Genéticos, y que suponemos que no son hijos de desaparecidos, que no se sabe el origen, pero lo que se sabe es que son medio hermanos, los dos fueron adoptados por policías, las dos partidas están firmadas por B. pero no dan con nadie del Banco, esos chicos no hay duda de que fueron comprados [...] Y en el caso de C. S. los apropiadores reconocieron que bueno, que ellos no podían tener hijos y que habían ido a un hospital de Wilde, que ellos eran de zona sur, y que un médico les recomendó que fueran a "la clínica" de B. Fueron ahí, B. los atendió, tenía un listado, los anotó ahí como en espera y les dijo "bueno ustedes dejen sus datos a mi secretaria, cuando yo tenga algo les aviso", y después les avisó que había una mujer que iba a dar a luz, y que coincide la fecha que les avisó con la fecha del secuestro, ya estaba a poco tiempo de dar a luz, y cuando ya nació les avisan que era una nena, y efectivamente al poco tiempo después los llama se las muestra a la nenita, dijeron que sí, pagan y se la llevan. Esto no lo dicen en la causa judicial, pero se lo dijeron al juez, en la causa declararon que bueno, que habían hecho unos trámites para conseguir un chico en adopción con un abogado que les recomendaron y pagaron honorarios, y él les consiguió un chico, algo así [...] Pero B. les dio el certificado, les preguntó qué fecha querían que le ponga de nacimiento, y ellos le dijeron que le ponga la fecha que había sido y eso ayudó también a establecer antes de que se hiciera el análisis genético [...] bueno, ellos no eludieron a la Justicia cuando se dieron cuenta que este era un personaje bastante siniestro, igual la habían comprado, pero aceptaron que se hiciera los análisis.[16]

Como se desprende de esta extensa cita, casos como este —en los que se encuentran médicos que firman partidas de nacimiento apócrifas no solo de niños hijos de desaparecidos— permiten apreciar que en buena medida este

[16] Entrevista realizada por la autora a una abogada de Abuelas de Plaza de Mayo, filial La Plata, año 2005.

tipo de prácticas ilegales y abiertamente ilegítimas, pero preexistentes a la dictadura, fueron utilizadas y actuaron como condiciones sociales de posibilidad para el desarrollo del plan de apropiación de niños. En otras palabras, esas prácticas y el entramado de relaciones en que se sustentaban también funcionaron como una suerte de "punto de anclaje" (Foucault, 2003)[17] para el desarrollo de estos procedimientos aberrantes.

De esta manera, al analizar las modalidades que asumieron la circulación y el reparto de niños se puede observar una ligazón con prácticas preexistentes que permitieron encubrir, distorsionar y alterar el sentido de la apropiación criminal de niños. Y es posible pensar que ello no solo actuó como una de las condiciones que posibilitó su materialización, sino además como una de las condiciones que contribuyó a su perpetuación en el tiempo en la medida en que, en muchos casos, estas prácticas criminales fueron solapadas con otras, también delictivas, pero que habitualmente tenían por objeto a otros niños. Un tipo de prácticas que, en el período dictatorial, fueron desplegadas en forma paroxística y llevadas a cabo desde el aparato mismo del Estado. Un Estado desde el que se comandó un proceso de terror en el cual lo inadmisible no por serlo dejó de tener lugar. A ese sórdido circuito también se echó mano, puesto que sus ejecutores fueron, en ocasiones, los mismos.

Consideraciones finales

Explorar las condiciones sociales y materiales a partir de las cuales la apropiación criminal de niños fue desplegada implicó construir una perspectiva de abordaje que pudiera dar cuenta y comprender tanto las particularidades que revistió el robo de niños ejecutado durante el terrorismo de Estado, como los circuitos institucionales, los dispositivos jurídico-burocráticos, las

---

[17] Resulta sugerente al respecto una vez más el planteo que realiza Foucault al referirse a las "prescripciones de prudencia" en el estudio sobre las relaciones de poder, y que propone indagar las transformaciones en los esquemas de relaciones de fuerza y cómo ellos funcionan en una estrategia de conjunto. Así, plantea que ninguna estrategia podría asegurar "efectos globales si no se apoyara en relaciones precisas y tenues que le sirven, si no de aplicación y consecuencia, sí de soporte y punto de anclaje" (2003: 121). En ese sentido, postula que no cabe pensar que entre unas y otras haya discontinuidad como si fueran dos niveles diferentes, pero tampoco homogeneidad como si uno fuese la proyección aumentada del otro. Antes bien, invita a pensar en el doble condicionamiento de una estrategia por la especificidad de las tácticas posibles, y de las tácticas por la envoltura estratégica que las hace funcionar.

tramas de relaciones y sentidos sociales que, existentes desde mucho tiempo atrás en nuestra sociedad, se habían construido para intervenir sobre un determinado sector de la infancia y sus familias. Una infancia que, al ser clasificada como en estado de "abandono", "desamparo" o "peligro", era transformada en un objeto de intervención del que podían "disponer" diferentes individuos investidos legítima o ilegítimamente de autoridad por el Estado.

De tal manera, en lugar de indagar las consecuencias de la apropiación de niños o resaltar su excepcionalidad o singularidad, mi interés en la investigación que he llevado a cabo sobre este tema (Villalta, 2012) ha sido inscribir los mecanismos y procedimientos utilizados por las fuerzas represivas para perpetrar el plan sistemático de apropiación de niños en su historicidad. Así, antes que abordar la cuestión desde una perspectiva que indagara principalmente en sus consecuencias o efectos, situé gran parte de mi estudio en el período previo al desarrollo de estos hechos y focalicé mi indagación en los artefactos jurídicos, en las prácticas rutinarias y usos consuetudinarios y en las tramas de relaciones sociales que configuraron un campo propicio para que un evento de estas características pudiera desarrollarse y sostenerse en el tiempo.

Ahora bien, utilizar este enfoque no implicó una búsqueda de causas que por sí solas expliquen las razones por las cuales las fuerzas represivas desarrollaron un plan sistemático de apropiación de niños. Tampoco tuvo como meta plantear que lo ocurrido en relación con los niños durante el terrorismo de Estado fue tan solo una continuidad respecto de prácticas anteriores. En lugar de ello, el objetivo de esta investigación ha sido analizar cómo determinadas redes de relaciones sociales y de poder sirvieron de "punto de anclaje" para el desarrollo de esas prácticas aberrantes. Prácticas que —parafraseando a Hannah Arendt (1995)— lejos de haber "caído del cielo", se cristalizaron a partir de elementos ya existentes en nuestra sociedad. Elementos que no explican los motivos de su ocurrencia, pero sí nos brindan claves para comprender cómo sucedieron. De esta manera, como ha planteado Pilar Calveiro en relación con las características del poder desaparecedor, es posible considerar que "los actos de esta naturaleza, que parecen excepcionales, están perfectamente arraigados en la cotidianeidad de la sociedad; por eso son posibles" (1998: 146).

Por otro lado, cabe destacar que explorar y tratar de comprender la apropiación de niños ocurrida durante la última dictadura desde esta perspectiva

no conduce a restarle a estos hechos su carácter criminal, ni mucho menos a extender la responsabilidad de su ejecución a todos, de manera que, al difuminarla, nadie sea responsable. Tampoco implica considerar que su imbricación con prácticas usuales, que se encontraban extendidas o incluso aceptadas o toleradas socialmente —como por ejemplo la inscripción falsa de niños como si fueran hijos propios, o la venta de niños— suponga un atenuante en la responsabilidad que les cabe a quienes las desarrollaron, fueron partícipes necesarios de ellas y eligieron ocultar y guardar celosamente la información sobre el origen de los niños. Antes bien, entiendo que un análisis de este tipo conlleva interrogarnos sobre las características de las rutinas burocráticas y administrativas, y acerca de los presupuestos, categorías y marcos de significación que, en aquel contexto, resultaron sumamente adecuados y fácilmente adaptables para posibilitar —y en algunos casos legitimar— el desarrollo de estas prácticas criminales, y así comprender y poder indagar la variabilidad de formas en que se consumó la apropiación.

Finalmente, considero que este tipo de perspectiva de abordaje no solo permite contextualizar y situar socio-históricamente estos hechos y procurar comprenderlos en relación con la "configuración social" (Elias, 1996) en la que tuvieron lugar, sino que también puede contribuir a extender y ensanchar los horizontes de búsqueda. En otras palabras, conocer las prácticas que eran usuales, los procedimientos que legítima o ilegítimamente se utilizaban para desarrollar prácticas de circulación de niños y de transferencia de la responsabilidad sobre ellos, así como identificar los circuitos acostumbrados o posibles que se empleaban para ello, posibilita ensayar nuevas hipótesis de búsqueda que permitan —tal como Abuelas de Plaza de Mayo ha hecho hasta ahora— hacer realidad aquello que el poder dictatorial intentó que fuera imposible: localizar a los casi 400 niños y niñas, actualmente adultos, que fueron apropiados siendo pequeños y que aún hoy continúan desaparecidos.

Bibliografía

Abuelas de Plaza de Mayo (1990). *Niños desaparecidos y nacidos en cautiverio*. Buenos Aires: Tema Grupo Editorial.

Arendt, H. (1995). *De la historia a la acción*. Buenos Aires: Paidós.

Basualdo, E. (2006). *Estudios de historia económica argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.

CONADEP (2003). *Informe Nunca Más*. Buenos Aires: Eudeba.

Cosse, I. (2010). *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Duhalde, E. L. (1999). *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.

Elias, N. (1996). *La sociedad cortesana*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Feld, C. (2008). Esma, hora cero: las noticias sobre la Escuela de Mecánica de la Armada en la prensa de la transición. *Sociohistórica*, 23/24. Disponible en: http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn23-24a03

Fernández de la Puente, S. (1970). Adopción. *Revista jurídica La Ley.* Tomo 138, Sección doctrina. Buenos Aires.

Foucault, M. (1996). *Genealogía del racismo*. Buenos Aires: Caronte Ensayos.

Foucault, M. (2003). *Historia de la sexualidad*. I. La voluntad de saber. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.

Herrera, M. & Tenembaum, E. (1990). *Identidad, despojo y restitución*. Buenos Aires: Contrapunto.

Lo Giúdice, A. (2005). Derecho a la identidad. En: A. Lo Giúdice (Comp.). *Psicoanálisis. Restitución, apropiación, filiación*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Nosiglia, J. (1985). *Botín de guerra*. Buenos Aires: Cooperativa Tierra Fértil.

O´Donnell, G. (1997). ¿Y a mí que mierda me importa? Notas sobre sociabilidad y política en la Argentina y Brasil. En: *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.

Regueiro, S. A. (2013). *Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012)*. Rosario: Prohistoria.

Sahlins, M. (1997). *Islas de historia. La muerte del Capitán Cook. Metáfora, antropología e historia*. Barcelona: Gedisa.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2011). *Poder Judicial y dictadura. El caso de la morgue*. Buenos Aires: Ed. Del Puerto/CELS.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. & Villalta, C. (2004). De 'menores' al 'Camarón': itinerarios, continuidades y alianzas en el poder judicial. *II Jornadas de Investigación en Antropología Social*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Tiscornia, S. (1997). La seguridad ciudadana y la cultura de la violencia. *Encrucijadas*, 5.

Villalta, C. (2012). *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*. Buenos Aires: Ed. Del Puerto, CELS.

Villalta, C. (2010). Imitar a la naturaleza. La adopción de niños en los años '60: entre ficciones legales y prácticas consuetudinarias. En: I. Cosse, K. Felitti & V. Manzano (Comps.). *Los 60' de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.

Villarreal, J. (1985). Los hilos sociales del poder. En E. Jozami, P. Paz, P. & J. Villarreal (Comps.). *Crisis de la dictadura argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Esto no es un Holocausto. El testimonio de Jacobo Timerman y la represión a los judíos durante la última dictadura militar

Emmanuel Kahan

Introducción

El último *Informe*[1] sobre los "detenidos-desaparecidos de origen judío" de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina (DAIA) —la representación política de la comunidad judía en nuestro país— estableció un paralelismo entre las prácticas perpetradas por el nazismo contra los judíos y la de los represores durante el período dictatorial:

> Resulta francamente sorprendente contrastar la metodología del genocidio desplegado por el nazismo con la metodología del genocidio en

[1] Se han producido diversos informes sobre la particularidad de los "judíos desaparecidos". El más temprano fue elaborado por la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina (DAIA) en 1984, y fue entregado al presidente Raúl Alfonsín y a los miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. En fecha similar, se redactó otro, por parte del Comité Israelí de Familiares de Desaparecidos en Argentina. Más tarde, hacia fines de la década del noventa, fue producida una serie de nuevos informes. El del Centro de Estudios Sociales de la DAIA —que inicia este trabajo— y la Comisión de Solidaridad con Familiares de Presos y Desaparecidos en la Argentina (CO.SO.FAM.), una organización defensora de los derechos humanos creada hacia 1978 en Cataluña. Asimismo, por iniciativa del parlamento israelí (*Knesset*) se constituyó, en el año 2000, una Comisión Interministerial cuya tarea fue la obtención de diversos testimonios y pruebas que pudieran especificar la dimensión "antisemita" del terrorismo de Estado argentino y que elaboró un documento en el que puede establecerse cuáles fueron las acciones u omisiones en torno del "salvataje de judíos" que llevó a cabo el Estado de Israel. Para un análisis de estos informes ver Kahan, 2014a.

> Argentina: en ambos casos, se buscó el ocultamiento de los cuerpos, la negación del nombre de las víctimas, la despersonalización durante el tiempo de la detención, la búsqueda de deshumanizar y degradar a las víctimas, el intento por "quebrar" sus últimas resistencias físicas, psíquicas y morales como requisito para su destrucción. Pero esta apropiación de las prácticas del nazismo no sólo se observa en las características implícitas de la operatoria sino en la explicitación verbal o simbológica de esta apropiación. Los numerosos testimonios sobre la presencia de svásticas en algunas salas de tortura o centros de detención, la autoadjudicación de identidad "nazi" por parte de muchos represores, la constante referencia a los campos de exterminio nazis por parte de quienes reproducían sus prácticas, no hacen más que reafirmar que esta apropiación fue absolutamente intencional y explicita (CES-DAIA, 2000: 305).

Para indicar cómo se materializó el "trato especial" brindado a los judíos, el informe construyó cinco tipos descriptivos[2] entre los que destacaba "la utilización de lenguaje, fraseología y simbología nazi" —en referencia a las formas en que los represores se dirigían a los "judíos"—, donde se señalaba que quedaba claro "que no se trataba de un 'exceso' particular de algún represor, sino de una concepción y una práctica institucionalizadas dentro de las fuerzas de seguridad actuantes en aquellos años" (CES-DAIA, 2000: 309).

Durante los "interrogatorios", reza el informe, las preguntas realizadas en torno al "sionismo", la "comprensión del idisch", el "Plan Andina", las características de las instituciones judías, entre otras, permitían dejar "en claro la existencia de un plan sistemático, dirigido a llevar a cabo tareas de inteligencia sobre las comunidades judías y sobre las personas de procedencia judía" (2000: 311).

El tono general del *Informe* sostenía que, si bien el judío no era la figura central perseguida en aquel momento por los represores, constituía, sin duda alguna, una "víctima especial" expuesta particularmente al accionar represi-

[2] El *Informe* diferencia entre:"a) Acciones antisemitas en el momento del secuestro o detención b) Formas específicas de tortura y humillación a judíos durante su permanencia en los campos de concentración; c) Utilización de lenguaje, fraseología o simbología nazi; d) Interrogatorios "especiales" a judíos; e) Apoderamiento ilícito de bienes: extorsión."

vo (2000: 312). De esta manera, el giro interpretativo destacaba la identificación de la dictadura militar con el régimen nazi.

Este trabajo se propone, a partir del análisis del testimonio de Jacobo Timerman, el contraste bibliográfico y el análisis de documentos producidos por la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), poner en suspenso la idea de un "trato especial" extendido a los judíos y su constitución como víctimas especiales del régimen dictatorial.

Los antecedentes en la construcción de una representación de los judíos como víctimas especiales de la dictadura militar

La representación de los judíos como víctimas especiales de la última dictadura militar se fraguó temprana y contemporáneamente al régimen de facto. El 28 de septiembre de 1976, Burt Levinson —representante de la *Anti-Difamation League* (ADL) de la *Bnai Brith* para América Latina— presentó su testimonio ante una comisión de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de América sobre los derechos humanos en Argentina.[3] Si bien el sustrato de su declaración fue el señalamiento de la gran cantidad de publicaciones nazis que circulaban en Argentina, lo cual indicaba que el antisemitismo "ha alcanzado niveles record durante este período de grandes perturbaciones sociales y políticas en Argentina", aludió también a que varios muertos en atentados terroristas y de personas que "han desaparecido" eran de ascendencia "judía".[4]

El pronunciamiento de Levinson inauguró una polémica en torno a quiénes tenían la "legitimidad" en el campo judío para denunciar lo que estaba sucediendo y en qué medida el antisemitismo era un componente de las políticas que el régimen dictatorial llevaba adelante en la llamada "lucha contra la subversión".

La primera voz que se levantó contra el representante de la ADL fue la de un periodista que se reconoció *a posteriori* como víctima de la represión:

[3] Para un análisis pormenorizado de las acciones realizadas por las organizaciones judías de los Estados Unidos de América y los conflictos suscitados con la dirigencia judía argentina ver Mirelman, 1995.

[4] "Testimonio de Burton Levinson sobre antisemitismo en Argentina", 28 de septiembre de 1976. Archivo Resnizky (CES-DAIA).

Jacobo Timerman. Quien fuera director de *La Opinión* remitió una carta al senador norteamericano Donald Fraser, el 1° de octubre de 1976, en su carácter de presidente del subcomité que se ocupaba del tema de los derechos humanos en Argentina, en la que sostuvo una mirada distinta a la declaración de Levinson:

> Mi diario, *La Opinión*, se ha ocupado en todo momento de ese problema [los derechos humanos], intentando hacerlo con objetividad, sin parcialidad, preocupado por los derechos humanos de todos los habitantes del país. Con ese mismo espíritu me siento obligado a señalarle el peligro que significa escuchar testimonios parciales, lo que creo que está ocurriendo en esa subcomisión. *La Opinión* ha condenando todas las violencias, y en varias ocasiones ha subrayado que condenar uno solo de los extremos, ya sea del terrorismo de izquierda o el de derecha, significa ser cómplice del otro extremo. Esto me lleva, estimado señor Fraser, a solicitarle ser invitado a testificar ante esa subcomisión, en la convicción de que mi testimonio servirá a entender los derechos humanos de toda la población argentina sin exclusiones, y a impedir un deterioro innecesario de las relaciones entre nuestros dos países.[5]

La solicitud de Timerman, como veremos más adelante, resulta paradojal: él calificó como “colaboracionistas” a quienes tuvieron la misma actitud o se negaron a considerar el carácter de su detención como parte de una campaña antisemita de la dictadura militar. Esta polémica evidencia que la preocupación por lo judío se constituyó en un indicador del modo en que se materializó el accionar represivo, a la vez que en un andamiaje de las denuncias internacionales sobre las violaciones a los derechos humanos en nuestro país. El temprano reporte de Amnesty International —1976—, por ejemplo, señala, al reseñar el secuestro de Víctor Jacobo Noé, que:

> Si bien no hay indicio de que se haya elegido especial y oficialmente a los judíos para actos de represión, muchos ex–presos políticos han informado que los prisioneros de origen judío son víctimas de abuso por

[5] Timerman, J. (1 de octubre de 1976). Una carta al subcomité. *La Opinión*.

> parte de los guardias. Desde julio de 1975 en adelante, ha habido un marcado aumento de ataques antisemitas; claramente, el antisemitismo es un elemento subyacente en muchos secuestros efectuados por la derecha (Amnesty, 1977: 89).[6]

En la misma línea podemos encontrar el informe realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que, tras su visita al país en 1979, confirma que entre los testimonios recobrados se denuncia la existencia de antisemitismo por parte de “grupos de fanáticos que se encuentran fuera de la responsabilidad gubernamental”, pero que, a su vez, operan en el entramado clandestino de la represión (ver CIDH-OEA, 1980).

Uno de los momentos álgidos de esta configuración, y que evidencia la eficacia que tenía la denuncia de lo que sucedía con los judíos en nuestro país, tuvo lugar tras la publicación en Francia de un artículo de Marek Halter, un militante judeo-polaco residente en París, reconocido por haber logrado escapar del gheto de Varsovia durante los años del nazismo. En su artículo, Halter sostenía que “los judíos argentinos se encuentran en una situación dramática”; reconocía la existencia de desaparecidos, centros de detención y tortura y que, pese a que se sabía todo esto, nada se decía respecto de qué estaba aconteciendo en Argentina con los judíos.[7]

La resonancia que tuvo la denuncia de Halter promovió la reacción de funcionarios militares y civiles del régimen dictatorial, que solicitaron a la dirigencia judía local que se pronunciara contra lo descripto en el artículo.[8]

---

[6] Para un abordaje de los pormenores de la visita de Amnesty International a la Argentina ver Gutman, 2015.

[7] Halter, M. (4 de marzo de 1978). La tragédie de Juifs en Argentine et en URSS. *Le Monde*. En un número de la revista *Gente* dedicado a los promotores de la “campaña antiargentina”, se publica una entrevista a Marek Halter, quien es presentado como “Protestador Internacional Profesional”. La entrevista fue realizada por Samuel Gelblung (26 de mayo de 1978). Cara a cara con los jefes de la campaña antiargentina. *Revista Gente*.

[8] El ministro del Interior, Harguideguy, remitió una carta al presidente de la DAIA, Nehemías Resnizky, solicitando una declaración contraria a las expresiones de Marek Halter: “Pareciera que la prensa israelí es informada solo por la ínfima minoría de ciudadanos que se han colocado al margen de la ley, y a la vez que los órganos de la comunidad verdaderamente representativos poco es lo que hacen para que la verdad sea dicha. […] En la misma forma en que vuestra institución llega con su inquietud o pedido ante cualquier asomo de actividad antisemita

Finalmente, otro capítulo del debate entre la identificación del Holocausto y la experiencia de los judíos durante la dictadura militar tuvo lugar en los albores de la recuperación democrática. La convocatoria del Movimiento Judío por los Derechos Humanos para recordar el 41º Aniversario del Levantamiento del Gueto de Varsovia (1984) pretendió darle al acto en memoria del Holocausto un cariz que sirviese para reflejar la situación represiva recientemente clausurada en Argentina. Sus miembros querían que el movimiento fuese el portador de un mensaje de comparación entre "ambos genocidios".[9]

El acto fue realizado el 25 abril de 1984 al pie del Obelisco y el lema de la convocatoria mostraba la aceptación de la comparación entre ambas experiencias: "Ni olvido ni perdón. Nunca Más un Holocausto". El rabino Marshall Meyer, desde el escenario y en calidad de orador durante el acto, accedió a establecer vínculos entre la dictadura nazi y la argentina, legitimando el uso del Holocausto más allá de la propia experiencia judía y como símbolo de lucha contra el olvido:

> Estamos reunidos aquí esta noche porque tenemos memoria. La memoria es un puente vital en donde se fusionan pasado, presente y futuro […]. La falta de memoria encadena al hombre a la rueda sin fin del eterno retorno, donde escena tras escena de brutalidad, el sufrimiento es repetido una y otra vez. […] Hemos decidido recurrir a nuestros recuerdos esta noche, porque como argentinos judíos creemos que la memoria colectiva del pueblo judío puede encerrar una enseñanza inestimable para la Argentina toda; una acción que puede ser aprendida, que debe ser aprendida. Nadie puede vivir en libertad o seguridad o comodidad mientras a sus semejantes les son negados los mismos privilegios. Cuando la comunidad europea se negó a tomar en serio a Hitler, o la persecución a los judíos, redactó su propia sentencia de muerte. Toda Europa debió pagar el precio por esta falta de respuesta adecuada. Los argentinos *hemos vivido un*

---

en la República Argentina, aprecio que como argentinos descendientes de judíos debieran, para ser coherentes, hacer oír su voz cuando una acción o información falsa y distorsionada tiene su origen o es publicada en el Estado de Israel". Ver "Carta de Ministro del Interior, Albano Harguindeguy, a Nehemías Reznizky", 5 de junio de 1978. Archivo Resnizky (CES-DAIA).

[9] *Nueva Presencia*, 11 de mayo de 1984, p.6; *Nueva Presencia*, 16 de diciembre de 1983, p. 31.

mini-holocausto durante los años de la dictadura militar. Nuestra tierra todavía está empapada de sangre inocente. El pueblo argentino exige justicia.[10] (Cursivas del autor)

Sin embargo, fue en el informe *Nunca Más* donde se consagró públicamente la experiencia de los "judíos" en los centros clandestinos de detención. La CONADEP registró, además de las cifras respecto de la desaparición de personas y las formas de la violencia desatadas por el Estado, la experiencia de los individuos "judíos" detenidos en forma ilegal.

De acuerdo a los testimonios recobrados, el informe señaló que los "detenidos judíos" estuvieron expuestos a vejámenes mayores que el resto de las víctimas de la represión y la tortura, y que incluso el hecho de "ser judío" podía ser decisivo a la hora de determinar la suerte final del detenido. El agravamiento de las torturas sobre estos individuos es explicado en el informe como una "deformación de lo cristiano" entre los integrantes de las fuerzas de seguridad:

> El antisemitismo se presentaba como contrapartida de una deformación de "lo cristiano" en particular y de "lo religioso" en general. Esto no era otra cosa que una forma de encubrir la persecución política e ideológica. La defensa de Dios y los valores cristianos fue una motivación ideológica simple para que pueda ser entendida por los represores, hasta en sus más bajos niveles organizativos y culturales. Esta necesaria identificación se hacía para forjar en todo el personal represivo "una moral de combate" y un objetivo tranquilizador de sus conciencias, sin tener la obligación de profundizar las causas y los fines reales por los cuales se perseguía y castigaba, no sólo a una minoría terrorista, sino también a las distintas expresiones políticas, sociales, religiosas, económicas y culturales, con tan horrenda metodología (CONADEP, 2001: 76).

La relevancia otorgada al "trato recibido por los judíos" en los informes y denuncias internacionales y locales consagró la presencia del "antisemitismo" durante la dictadura desde una fecha temprana. En este sentido, la par-

[10] *Nueva Presencia*, 1 de junio de 1984, p. 2.

ticularidad y centralidad de la caracterización de la última dictadura militar argentina como un gobierno de carácter antisemita pudo haber sido uno de los motivos que promovieron la elaboración de informes específicos en torno de los "judíos".

Sin embargo, dicha centralidad de lo "judío" puede haber respondido a otro motivo: la materialización del Holocausto como paradigma de la memoria en el siglo XX ha tenido como uno de sus correlatos la cristalización del "judío" como víctima de las políticas persecutorias y de exterminio. Si bien una extensa bibliografía destaca que el Holocausto se ha constituido, en los últimos tiempos, en el *tropo* universal del trauma histórico, el estudio sobre la utilización del antisemitismo como modo de identificar las prácticas de la última dictadura permitiría comprender en qué medida ese horizonte de identificación puede anclarse en tiempos poco más lejanos. La urgencia por establecer patrones que permitieran comprender qué estaba sucediendo en estas tierras puso al Holocausto en el centro de los modos en que los mismos actores representaron la propia experiencia.

Para muestra alcanza con un botón: el caso de Jacobo Timerman

Jacobo Timerman fue periodista y director de varios emprendimientos periodísticos exitosos. En 1971 fundó *La Opinión*, que se convertiría en uno de los principales medios de comunicación del país hasta que fue intervenido por las autoridades de la última dictadura militar al mismo tiempo que su director fue secuestrado. La detención de Jacobo Timerman, realizada por las fuerzas de seguridad el 15 de abril de 1977, fue el resultado de una crisis que maduró durante varios meses. El problema radicaba en las fuentes de financiamiento del periódico *La Opinión*. David Graiver era uno de los principales accionistas y las autoridades militares sostenían que era quien administraba los fondos de la organización político-militar Montoneros.[11]

En agosto de 1979, un mes antes de la llegada de la Comisión Interame-

[11] Las Fuerzas Armadas pretendían que Timerman les entregara los fondos con los que había financiado *La Opinión* proporcionados por Graiver. Eran los fondos que Montoneros había recibido del pago del rescate del secuestro de los hermanos Born. Sobre el caso véanse los trabajos de Borrelli (2011) y de Rein & Davidi (2011) y las investigaciones periodísticas de Gasparini (2007) y de Mochkofsky (2003).

ricana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y de la liberación de Jacobo Timerman, fue confirmada la presencia en Buenos Aires del escritor Elie Wiesel —sobreviviente de Auschwitz y por entonces a cargo del proyecto del Museo del Holocausto en Washington impulsado por el gobierno de Carter—. Su visita fue autorizada por la Junta Militar, que extendió la visa de ingreso al país.[12] En ese y otros detalles había estado trabajando el rabino Marshall Meyer, rector del Seminario Rabínico Latinoamericano y miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Jacobo Timerman pensaba que esa visita lograría visibilizar su encarcelamiento en el marco de un proceso de hostigamiento general a los judíos de Argentina. Un documento con membrete del Seminario Rabínico Latinoamericano titulado “Elie Wiesel. Traducción directa de las sugerencias hechas por Jacobo Timerman. Viernes, 20 de julio 1979”, indicaba:

> Antes que nada, debemos tener una idea clara de quién es Elie Wiesel y lo que él significa para el pueblo judío que él simboliza. Si en momentos tan cruciales de la historia de la comunidad judía en la Argentina, este símbolo llega al país, sólo puede venir en función de lo que simboliza: descubrir cuáles son los males que aquejan a la comunidad judía argentina […]. La comunidad judía está enferma, y su enfermedad proviene de que no encuentra ni quiere encontrar la forma de luchar contra sus agresores. Es cierto, quizá, que no tiene ninguna oportunidad de derrotar a sus agresores, pero el hecho principal no es ganar la batalla, sino asumir conscientemente que esa batalla tiene lugar. No podemos derrotar al antisemitismo, pero tenemos que intentar que este no nos destruya. […] La principal tarea de Elie Wiesel en la Argentina es hablar con miles de judíos. Porque él simboliza el Holocausto y los judíos argentinos se consuelan de sus propias desgracias diciendo con un argumento muy simple cada vez que alguien les propone luchar: “No exageren, nadie nos lleva a las cámaras de gas”. ¿Puede Elie Wiesel analizar el efecto demagógico, negativo del Holocausto en una comunidad? […] ¿Puede Elie Wiesel intentar explicar a una comunidad que hay peligros que la asechan aún

[12] Telegrama de Adolfo Smolarz al rabino Marshall T. Meyer (Archivo SRL, Telegrama 1/8/79).

> cuando tiene permiso para salir del país, las escuelas y sinagogas funcionan, las asociaciones sionistas funcionan?[13]

Este documento adelantó lo que luego sería el argumento principal de su libro *Preso sin nombre, celda sin número* (Timerman, 1981/2000). Allí, a través del testimonio de su cautiverio, se enfatizaría el carácter antisemita de la maquinaria de represión dispuesta por el régimen militar argentino: la persecución hostigaba y victimizaba a los judíos —esto, presentado de un modo palmario e incuestionable— y de este modo la experiencia argentina se asemejaba al Holocausto:

> Nadie nos está llevando a las cámaras de gas. Pero ¿puede Elie Wiesel explicar que el antisemitismo comienza por tener raíces solamente, y que sus efectos se pueden producir dentro de muchos años, y que la comunidad judía en Argentina está facilitando que esas raíces se estén fortalecimiento? ¿Puede explicar que hay antisemitismo sin jabón?[14]

La intención de Timerman al trazar puentes con la barbarie nazi era la de irradiar sentidos que conmovieran a la opinión pública nacional e internacional con el objeto de que esta, a su vez, socavara la imagen del régimen y presionara por su liberación. No obstante, durante su visita Wiesel no equiparó la situación que se vivía en Argentina con el Holocausto. Él era de los que consideraban que el genocidio perpetrado por el régimen nazi no podía ser comparado con otros procesos de segregación, persecución e incluso exterminio de población por parte del Estado. Según Giorgio Agamben, Wiesel había acuñado el término Holocausto con el fin de preservarlo para nombrar la tragedia judía, sin posibilidad de "banalizarlo" a través de la comparación con otros exterminios (2002: 28).

La visita de Elie Wiesel y el fallido intento de comparar la situación local con el Holocausto, benefició a la dirigencia judía, particularmente a la de la

[13] "Elie Wiesel. Direct translation of suggestions made by Jacobo Timerman on Friday, 20th of July 1979". Archivo SRL, 20/7/79, Colección Marshall Meyer. Caja 2.

[14] "Elie Wiesel. Direct translation of suggestions made by Jacobo Timerman on Friday, 20th of July 1979". Archivo SRL, 20/7/79, Colección Marshall Meyer. Caja 2.

DAIA. En más de una oportunidad esta organización había desmentido las denuncias sobre el antisemitismo oficial de la dictadura militar, señalando que desde el exterior "atemorizaban a los judíos" con denuncias infundadas sobre tal antisemitismo en Argentina.[15] En un sentido similar se había expresado el propio rabino Meyer, quien al ser entrevistado por la situación argentina señaló: "No es cierto lo que algunas personas piensan en EE. UU., que aquí se dispara a los judíos en las calles. Tampoco tiene sentido decir que el antisemitismo no es un problema en este país".[16] Y más tarde agregó: "La gente no va por las calles disparando a los judíos. Para la prensa, la asimilación de los judíos es una cuestión menos dramática pero es por lejos la mayor batalla que enfrentan en el país".[17]

Wiesel, sin embargo, se mostró preocupado por la situación del país y sostuvo que en los Estados Unidos inquietaba la cuestión de los derechos humanos y que "todo el mundo, en todas partes, sabe sobre Jacobo Timerman. Espero poder verlo. Yo soy un hombre que trata con cuestiones morales, no políticas. Pero en este caso creo que debemos tocar lo político".[18]

Si bien el encuentro de Wiesel con Timerman no pudo concretarse, su interés en visitarlo muestra la relevancia internacional que había adquirido la detención del periodista.[19] Las tensiones por el impacto internacional que tuvieron las denuncias sobre el carácter antisemita del régimen dictatorial adquirieron mayor relevancia tras su detención. Tras conocerse la situación del director de *La Opinión*, se precipitó una campaña internacional contra el régimen dictatorial argentino que impulsó acciones diplomáticas por parte de Estados Unidos e Israel a favor de obtener su liberación. El funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, Yeshaiahu Anug, promovió

---

[15] Al menos en dos oportunidades, los medios de comunicación publicaron las desmentidas de la DAIA acerca de un supuesto plan de evacuación masiva de judíos de Argentina a Brasil: *Mundo Israelita*, 1/07/78, p.15; *Informativo DAIA*, N.º 104, s/f.e. [08-09/81], p.2.

[16] *The Miami Herald*, 3 de Julio de 1981, pp. 1 y 14.

[17] *Hadassah*, febrero de 1983.

[18] *Buenos Aires Herald*, 1 de septiembre de 1979, p. 9.

[19] Wiesel, al final de su visita y ya en el Aeropuerto de Ezeiza, señaló que a pesar de la intervención del embajador norteamericano Castro, las autoridades militares argentinas no le habían permitido ver a Timerman (*Buenos Aires Herald*, 5/09/79, p. 1).

una campaña de solidaridad con Timerman que contó con la participación de diversas celebridades.

En verdad, de acuerdo al testimonio de Joel Barromi,[20] Yeshaiahu Anug solicitó al editor alemán Alex Springer que dirigiera el "Comité Internacional pro Timerman". Este convocó a reconocidas personalidades como Marc Chagall, Alexander Soljenitzin, Saul Bellow, Salvador Dalí, Milton Friedman, Margaret Thatcher, Franz Josef Strauss, Milovan Djilas e Indro Montanelli, entre otros. Si bien, como recuerda Barromi, la mayoría no se unió al Comité, la publicación de la lista en la prensa alemana y su posterior divulgación entre la prensa internacional —incluida la argentina— brindó el carácter de "verdad incuestionable" a la existencia del Comité (Barromi, 1999: 679-683).

Las repercusiones de estas acciones y las gestiones alentadas por el presidente de los Estados Unidos, Jimmy Carter, peticionando por la liberación del director de *La Opinión*, dieron legitimidad internacional a la denuncia sobre el "caso Timerman". Además de estas acciones, la liberación de Jacobo Timerman fue producto de una trabajosa serie de gestiones de la que participaron organizaciones internacionales judías con sede en Estados Unidos y la Embajada de Israel en Argentina. El director de *La Opinión*, quien fue detenido en el marco del "caso Graiver", pasó durante más de dos años por distintos estados de detención: desde detenido-desaparecido hasta cumplir un último tramo de detención domiciliaria. Durante el período de su arresto, diversas resoluciones judiciales —emanadas desde el Tribunal Militar hasta la Corte Suprema de Justicia— determinaron que no podían comprobarse vínculos entre Jacobo Timerman y las "organizaciones subversivas" que el régimen se había propuesto combatir.

No obstante, las presiones del "ala dura" de las Fuerzas Armadas, según describe Mochkofsky (2003), sembraron un mar de dificultades que impidieron su liberación durante un largo tiempo. El resultado de las gestiones realizadas a favor de Jacobo Timerman fue positivo: le permitieron dejar el país, en forma fugaz; y se dirigió hacia Israel. El compromiso asumido por los intermediarios "judíos" en la negociación fue que Timerman no debía realizar declaraciones sobre el carácter de su detención en Argentina y que,

---

[20] Especialista en Asuntos Latinoamericanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel.

al salir del país, perdería su ciudadanía argentina. Aceptadas las condiciones a regañadientes por el director de *La Opinión* —de acuerdo a Mochkofsky (2003)— la operación pudo concretarse el 25 de septiembre de 1979.

No obstante, su liberación generó reacciones disímiles. *La Nueva Provincia*, el periódico de Bahía Blanca, cuestionó la decisión del Poder Ejecutivo al considerar el derrotero histórico de Timerman como el de un representante de los sectores de izquierda que habían alentado a la "subversión" durante más de dos décadas.[21] Quien fuera director del semanario judío-sefaradí *La Luz*, Nissim Elnecave, puso en duda la representación de Timerman como víctima "especial" de la represión estatal y una prueba del carácter antisemita del régimen:

> Esto es en suma lo que las autoridades argentinas han logrado con el caso Timerman. Sin merecerlo de ningún modo, han hecho de Timerman el mártir número uno del país en la historia moderna argentina. Las docenas de periodistas desaparecidos han bajado a las sombras del olvido, a pesar de que ellos son los verdaderos mártires […]. Los que persisten en mantener a Timerman en su situación actual —apartándose de las consideraciones legales de las que el gobierno debe ser celoso custodio— están colocándose bajo el estigma del adagio francés ["L´ Exces de chatiment rehabilite le coupable"] que sirve de título a este comentario.[22]

Elnecave cuestionó, a lo largo de otras editoriales, que la suerte de Timerman hubiera sido producto de su filiación "judía". Sostuvo que su detención no era producto de esa condición —ni siquiera de su profesión periodística—, sino de los vínculos que mantenía desde *La Opinión* con organizaciones político-militares, puesto que en el periódico habían trabajado destacados miembros de Montoneros, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR). En un editorial posterior, en

[21] *La Nueva Provincia,* 30 de septiembre de 1979, pp. 2 y 3.

[22] Elnecave, N., "L´ Exces de chatiment rehabilite le coupable", *La Luz,* 31 de agosto de 1979. La postura de Elnecave fue una respuesta al premio "Hubert Humphrey" concedido *in absentia* por la "Anti Difamation League de la Bnai Brith" a Jacobo Timerman. El galardón constituía una de las estrategias de presión pública sobre los funcionarios militares para obtener una rápida resolución de la situación de Timerman.

el diario de tirada nacional *La Prensa,* Elnecave afirmó que, en todo caso, la condición de judío y de periodista reconocido fue la que salvó a Timerman de la suerte de otros judíos y reporteros: "Si en este caso hubo antisemitismo, éste obró exactamente al revés, es decir, benefició al inculpado".[23]

Sin embargo, y en detrimento de estas polémicas, Jacobo Timerman fue uno de los actores que mayores esfuerzos hizo —y alta eficacia obtuvo— al intentar construir un andamiaje interpretativo que permitiera reconocer los crímenes de la última dictadura militar en el horizonte del Holocausto. Tanto sus denuncias sobre las prácticas represivas implementadas como acerca del ensañamiento por su condición de judío, hasta la imputación de colaboracionistas que hizo sobre los dirigentes de las instituciones judías —a los que acusó de *kapos*—, tuvieron acogida entre un amplio conjunto de actores, constituyéndose en un marco de representación que aún tiene su impronta (Klich, 1986; Zohar, 1990; Lotersztain, 2008; Lipis, 2010; Rosemberg, 2010; Dobry, 2013; Goldman & Dobry, 2014).

Su testimonio en torno al cautiverio (Timerman, 1981/2000), reafirmado en los libros que Ramón Camps, jefe de la policía bonaerense, escribiera sobre los casos Graiver (1983) y Timerman (1982) y mostrado públicamente en la emisión televisiva en la que el mismo Camps compartió las grabaciones de las "declaraciones" de Jacobo Timerman autoinculpándose de su carácter "subversivo" en razón de su condición judía y su adscripción al sionismo, evidenciaba el carácter antisemita de la fuerza que comandaba el jefe de la policía bonaerense.[24]

Sin embargo, estas afirmaciones contrastan con la información guardada sobre Timerman en el archivo de lo que fuera la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA).[25] Allí el registro del

[23] *La Prensa* (14 de octubre de 1979). Timerman: El abuso del argumento de antisemitismo. Buenos Aires; *La Luz,* 21 de octubre de 1979.

[24] En septiembre de 1981, Canal 7 emitió durante cinco días consecutivos un programa, "La campaña antiargentina de Jacobo Timerman", donde el principal entrevistado, el Gral. Ramón Camps, presentaba las grabaciones de los "interrogatorios" a Jacobo Timerman en los que este se asumía tanto "marxista como sionista".

[25] El "Proyecto Timerman" fue realizado por estudiantes del College of William & Mary (Estados Unidos) y los documentos pueden consultarse online en http://www.comisionporlamemoria.org/timerman/

derrotero del periodista muestra, más bien, el grado de ingenuidad o burocratización de las tareas de registro y persecución política.

La ficha personal de Jacobo Timerman se inicia el 21 de diciembre de 1965 y remite a un legajo de la "Mesa de Referencia", donde estaba contenida la información diversa que no podía ser derivada a otras mesas de trabajo, aquellas que constituyeron con un objeto específico de la persecución policial: la Mesa B, factor gremial, la Mesa C, factor comunista y la Mesa DS, "Delincuentes Subversivos".[26] Incluso, de acuerdo a la ficha, los "antecedentes sociales" de Timerman —razón por la que se lo incorpora al archivo— era su gestión del periódico *Primera Plana* (corregido a mano, luego, por *La Opinión*).[27]

Si bien la información sobre el reconocido periodista remitía a una amplia variedad de legajos, el más suntuoso es el que se ubica en la "Mesa de Referencia" y que releva la información dispersa en los otros expedientes. Este legajo, el nro. 18.365, contiene una síntesis de los antecedentes de Jacobo Timerman producto del cruce de los informes recobrados por distintas agencias de inteligencia, que se cruzan, a su vez, con un amplio relevamiento de información periodística en torno al "caso Graiver" y su deriva en el "caso Timerman". Sus fechas extremas, en razón de la más actualizada de las síntesis de antecedentes, son del 16 de junio de 1942 hasta el 3 de junio de 1981.

Aunque los datos son cuantiosos, la información no es abundante ni sustancialmente comprometedora. Se señalan allí su afiliación temprana a la Junta Juvenil por la Liberación (1942) —ligada al comunismo, según el documento DIPBA— y su participación en un acto de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (1944). La identificación como "comunista" volverá a ser consignada en los años sesenta, cuando se ligue a Timerman con el dirigente Rogelio Frigerio. A su vez, la nómina de datos da cuenta de su trayectoria periodística: su paso por *La Razón, Clarín, El Mundo, El Nacional, Confirmado, Primera Plana, La Opinión*, por las radios *Belgrano* y *Splendid* y por distintos canales de televisión.

Los registros más pormenorizados se ubican entre los años 1971 y 1979: entre la fundación del periódico *La Opinión* y su liberación/expulsión de la

---

[26] Para una síntesis del modo en que está organizado el acervo de la DIPBA ver la descripción del Fondo documental y su estructura en http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/?page_id=76

[27] Ver http://www.comisionporlamemoria.org/timerman/ficha_personal.html

Argentina. Las descripciones que lo vinculan a la empresa editorial destacan su filiación de izquierda —a través de la referencia a algunas editoriales particulares y la participación de periodistas "marxistas" en el *staff* del periódico— y, tras su detención (1977), se lo implica primero con el "caso Graiver" y luego se narra el derrotero de su liberación y las repercusiones de sus declaraciones en el exterior (Israel y los Estados Unidos).

Si bien la información sirvió a la Comisión Asesora de Antecedentes (C.A.A.)[28] para calificar a Timerman como un periodista que "Registra antecedentes ideológicos marxistas, que hacen aconsejable su no ingreso y/o permanencia en la administración pública, no se le proporcione colaboración, sea auspiciado por el estado, etc.",[29] no se considera allí ninguna variable sobre su condición judía. A excepción de una mención al inicio de la síntesis de antecedentes y luego sobre el final, no hay referencias a su vinculación con el Estado de Israel ni alusión alguna a su identificación pública con el sionismo.[30] Ni

---

[28] La Comisión Asesora de Antecedentes fue una institución que funcionó desde el año 1967 hasta el año 1982 aproximadamente. La CAA estaba conformada por delegados de todos los servicios de inteligencia que se reunían semanalmente para analizar "casos". Una vez que un nombre era puesto en la mesa de trabajo, los delegados aportaban la información que su Fuerza había podido reunir. Esta información era analizada y en base a esos datos emitía una calificación para la que se utilizaban fórmulas predeterminadas: F1, F2 y F3 para las publicaciones y para las personas se agregaba la calificación F4:F1: "Sin antecedentes ideológicos marxistas", F2:"los antecedentes que registra, no permiten considerarlo desfavorablemente, desde el punto de vista ideológico marxista"; F3: "Registra algunos antecedentes ideológicos marxista, pero los mismos no son suficientes a juicio de esta secretaria, para que se constituya un elemento insalvable para su nombramiento, promoción, otorgamiento de beca, etc."; y F4: "Registra antecedentes ideológicos marxistas, que hacen aconsejable su no ingreso y/o permanencia en la administración pública, no se le proporcione colaboración, sea auspiciado por el estado, etc.". Ver: http://www.comisionporlamemoria.org/timerman/

[29] Legajo N.º 16.850, Mesa DS, "Nómina de personas del ambiente artístico y su actuación en los diferentes medios. Su calificación".

[30] La identificación de Jacobo Timerman con el judaísmo y el sionismo era de larga data: su militancia comenzó en uno de los movimientos juveniles sionistas socialistas —el *Hashomer Hatzair*— al igual que su carrera como periodista: fue cronista y director de *Nueva Sión*, página vocera del sionismo socialista. Desde entonces, y en diversas ocasiones, haría pública su adscripción. Uno de los momentos más sobresaliente fue en 1973, tras la guerra de Iom Kipur, y frente a las movilizaciones de condena al Estado de Israel que tuvieron lugar en Argentina, Jacobo Timerman publicó una editorial en tapa de *La Opinión* bajo el título "Por qué soy sionista". Pero luego de su liberación y la acogida en Israel, comenzó un proceso de crítica y distanciamiento de

siquiera una mención a su condición de judío como un agravante de su calidad de amenaza pública.

¿Significa esto que las declaraciones de Jacobo Timerman en relación con el carácter antisemita advertido durante los interrogatorios en las sesiones de tortura es inexistente? No; tanto el testimonio de Timerman como el de otros afectados y testigos de las vejaciones que sufrían los judíos en los centros clandestinos de detención son iluminadores al respecto. No obstante, la carencia del registro tanto de su condición judía como de su adscripción sionista en la síntesis de antecedentes construida a partir de los informes relevados por diversas agencias de seguridad nos permite relativizar el carácter antisemita como una política oficial del último régimen dictatorial. De la lectura de esos documentos no se desprende que la construcción de Timerman como un enemigo —un agente de la "subversión"— se componga de su afirmación identitaria.

Algunas consideraciones finales

Tras la publicación del testimonio de Jacobo Timerman, *Prisioner without a name, cell without a number* (*Preso sin nombre, celda sin número)* en 1981, su figura terminó de consagrarse como "un campeón de los derechos humanos" (Mochkofsky: 2003: 395-434).[31] Junto con este testimonio se materializó una representación de la experiencia dictatorial que fue ostensiblemente celosa de los judíos en Argentina. La ponderación de Timerman como una víctima especial de la dictadura y la eficacia que esta representación tuvo en el marco de las denuncias internacionales dieron crédito a su testimonio, que constituyó un modo de concebir el trato dado a los judíos durante los años de la dictadura.

No obstante, como presentamos en otro trabajo, el antisemitismo durante aquellos años tuvo dos facetas: una pública y una clandestina (Kahan, 2012). Fue en su faz clandestina, donde operaron las patotas de la represión, en la que el antisemitismo se manifestó como un modo de degradar a las víctimas. Pero, aun así, en los centros clandestinos de detención la deshumani-

la política israelí con respecto a los territorios ocupados y al trato dado a los palestinos.

[31] Para ver las polémicas en torno a la recepción en la prensa nacional e internacional, ver Rein & Davidi, 2011.

zación fue uno de los modos del trato para con los detenidos. ¿Cuál sería la diferencia entre las acusaciones de "judío de mierda", "puta de mierda", "negro de mierda", "indio de mierda" o "guerrillero de mierda" por parte de un miembro de los grupos de tareas a un detenido durante una sesión de torturas? O ¿dónde radicaría la distinción entre hacerle vociferar *Heil Hitler* a un detenido de origen judío y la violación sistemática de mujeres, o el robo/apropiación de sus hijos, durante la experiencia concentracionaria vivida en Argentina durante la última dictadura militar?

En la faz pública el antisemitismo fue reducido sensiblemente en relación con lo que sucedía en años anteriores, particularmente durante los años 1973-1975 (Kahan, 2014a). Incluso el desarrollo de la vida pública, materializada a través del "florecimiento" de las instituciones judías, tuvo un auge destacado (Kahan, 2014b). Estas dimensiones fueron, también, las que sensibilizaron la perspectiva de actores judíos locales que sugirieron en diversos foros —nacionales e internacionales— que el desarrollo de la vida judía se desplegaba normalmente en un contexto dictatorial signado por el estado de excepción.

Quizás ese horizonte explique la desazón de Jacobo Timerman tras la visita de Elie Wiesel, quien no hizo ninguna referencia negativa acerca de la experiencia de los judíos argentinos durante la dictadura militar. Para este debía resultar problemático mostrar a la última dictadura argentina como un nuevo Holocausto. Wiesel, quien representaba a sectores que defendían la dimensión singular del genocidio nazi, señalaba la imposibilidad de compararlo con otros acontecimientos históricos. Esto implicó una tensión con la propuesta de Timerman, que se convertiría en franca distancia cuando, un año más tarde, fracasó el proyecto de que ambos escribiesen un libro con sus testimonios como sobrevivientes de regímenes totalitarios caracterizados por la persecución antijudía.

Jacobo Timerman no dudó en acusar al reconocido sobreviviente del Holocausto, en una misiva remitida al rabino Marshall Meyer, por su negativa a vincular una y otra experiencia:

> Varias veces me he preguntado por el libro que hicimos juntos con Elie. Estuvimos juntos en East Hampton, en casa de uno de esos millonarios que Elie gusta halagar. Trabajamos muy intensamente diez días. Salimos de East Hamptom en coche. Elie llevaba mi parte del libro pero no me

dio copia de la parte de él. Simplemente me la leyó verbalmente, y dijo que quería hacer unas correcciones. […] Bob Bernstein [el editor] llamó varias veces a nuestro representante para decirle que deseaba editar el libro y estaba dispuesto a subir cualquier oferta de Simon & Schuster, o quien fuera. Al bajar del coche, con mi valija y mi máquina de escribir, le dije a Elie: "Hasta mañana". Y nunca más lo vi. […] Como además es muy hábil, nunca me dejó su copia del libro. El asunto me da mucho asco. Cuando el asco se me pase, revisaré las copias de lo que yo escribí y te mandaré un ejemplar. *¡Ah, querido Rabino! cuántas cosas y cuánto dinero, en nombre del Holocausto*.[32]

La posibilidad de que una personalidad reconocida entre los sobrevivientes del genocidio nazi legitimara el testimonio y la posición de Jacobo Timerman tensionaron uno de los primeros momentos en que el Holocausto emergía como acontecimiento de interpretación y denuncia de la propia experiencia. No obstante, más allá de este traspié, el testimonio de Timerman se convirtió en el canon de interpretación de la última dictadura militar y del particular trato dado a los judíos durante aquellos años. Las polémicas suscitadas en los primeros tramos de la recuperación democrática son ilustrativos: allí el *tropo* de la víctima se constituye en un discurso legitimador de las prácticas de memoria y reconocimiento de la política persecutoria del régimen dictatorial.

Desde entonces, podemos hipotetizar, el *tropo* del Holocausto ha servido para legitimar distintas narrativas: la de aquellos que buscaron homologar la dimensión trágica de una experiencia para poder inscribirse en el derrotero del trauma histórico y la de otros que inscribieron su condición de víctimas singulares del proceso histórico.

Bibliografía

Agamben, G. (2002). *Homo Sacer III. Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo.* Madrid: Editora Nacional.

Amnesty International (1977). *Informe de una misión de amnistía Internacional a la República Argentina*. Barcelona: Amnesty International.

[32] Archivo del SRL, Carta de J.T. a M.M., 29/6/80. (El destacado es del autor)

Barromi, J. (1999). Argentina: veinte años después. Una revisión de las políticas de Israel hacia los judíos argentinos durante la Junta Militar. En: J. Bokser Liwerant & A. Gojman de Backal (Coords.). *Encuentro y alteridad. Vida y cultura judía en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.

Borrelli, M. (2001). Una "batalla ganada": Clarín y la compra de Papel Prensa (1976-1978). En: J. Saborido & M. Borrelli (Comps.). *Voces y Silencios. La prensa argentina y la dictadura militar (1976-1983)*. Buenos Aires: Eudeba.

Camps, R. (1982). *Caso Timerman. Punto Final*. Buenos Aires: Tribuna Abierta.

Camps, R. (1983). *El poder en la sombra. El affaire Graiver.* Buenos Aires: RO.CA producciones.

CES-DAIA (2000). Informe sobre la situación de los detenidos-desaparecidos judíos durante el genocidio perpetrado en Argentina. *Revista Índice*, 20.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA) (1980). El caso de los judíos. En *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina.* Disponible en: http://www.cidh.org/countryrep/Argentina80sp/Cap.10.htm#C.El%20caso%20de%20los%20jud%C3%ADos

CONADEP (2001). *Nunca Más. Informe de la Comisión sobre la Desaparición de Personas.* Buenos Aires: EUDEBA.

Dobry, H. (2013). *Los judíos y la dictadura.* Buenos Aires: Vergara.

Gasparini, J. (2007). *David Graiver. El Banquero de los Montoneros*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.

Goldman, D. & Dobry, H. (2014). *Ser judío en los años 70*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Gutman, D. (2015). *Noviembre de 1976. Una misión en busca de la verdad.* Buenos Aires: Capital Intelectual.

*Kahan, E. (2012). "*Una temporada en el infierno": acerca de las respuestas producidas en torno del antisemitismo público y clandestino durante la última dictadura militar. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Historia y Humanidades*, 29.

Kahan, E. (2014a). Recuerdos que mienten un poco. Vida y memoria de la experiencia judía durante la dictadura militar (1973-2007). Buenos Aires: Prometeo.

Kahan, E. (2014b). ¿Podrán cortar todas las flores? Acerca de los sentidos de normalidad y florecimiento de la vida institucional judía durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana, II (2). Dicponible en: http://www.contenciosa.org/Sitio/VerArticulo.aspx?i=17

Klich, I. (1986). Política comunitaria durante las Juntas Militares argentinas: la DAIA durante el Proceso de Reorganización Nacional. En: L. Senkman. *El antisemitismo en la Argentina*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Lipis, G. (2010). *Zikarón - Memoria. Judíos y militares bajo el terror del Plan Cóndor.* Buenos Aires: Del Nuevo Extremo.

Lotersztain, G. (2008). *Los judíos bajo el terror*. Buenos Aires: Ejercitar la Memoria.

Mirelman, V. (1995). Las organizaciones internacionales judías ante la represión y el antisemitismo en Argentina. En: L. Senkman & M. Sznadjer (Comps.). *El legado del autoritarismo. Derechos humanos y antisemitismo en la Argentina contemporánea.* Buenos Aires: Nuevo Hacer.

Mochkofsky, G. (2003). *Timerman. El periodista que quiso ser parte del poder (1923-1999)*. Buenos Aires: Debolsillo.

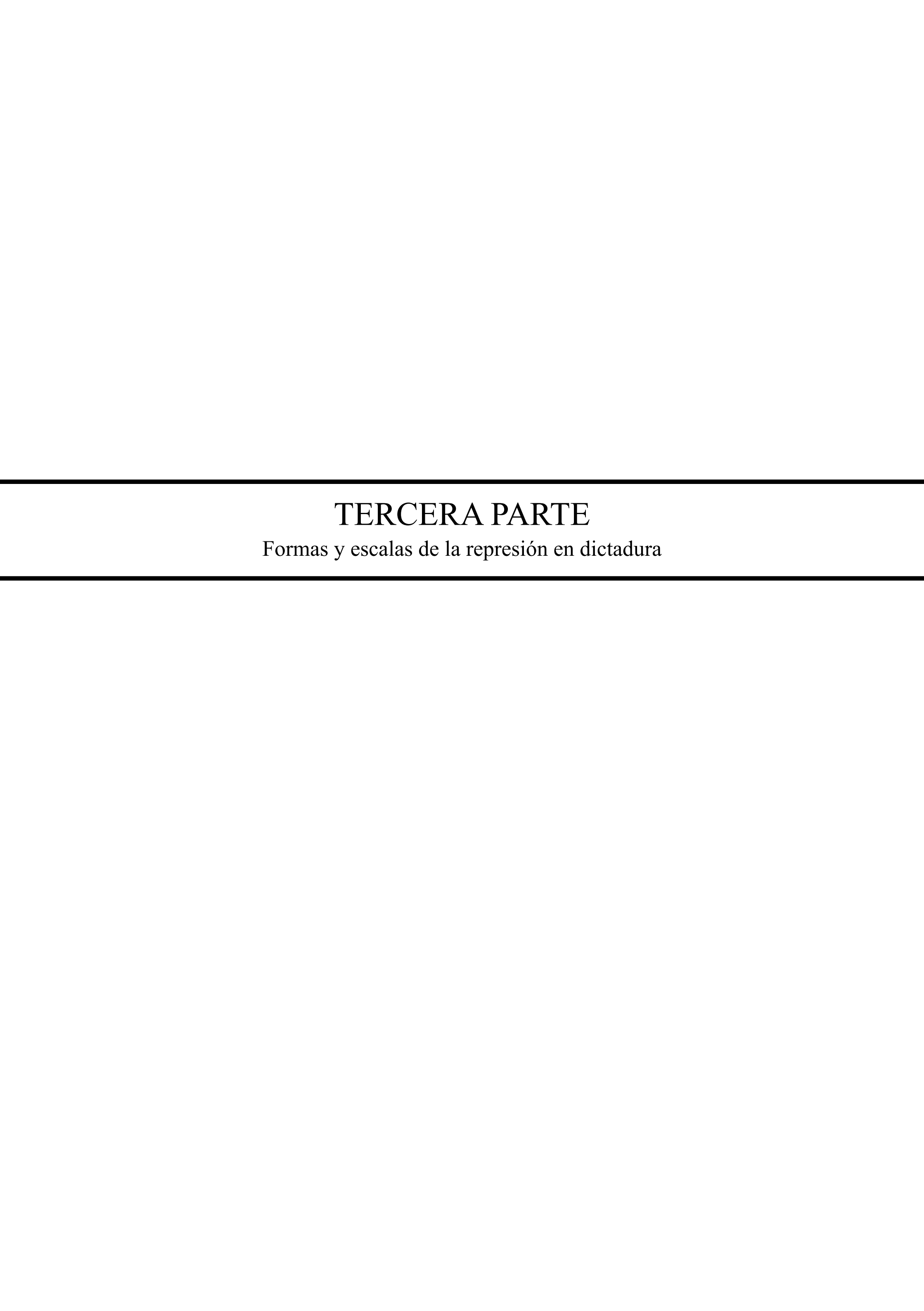
Rein, R. (2001). *¿Judíos-argentinos o argentinos-judíos? Identidad, Etnicidad y diáspora*. Buenos Aires: Edit. Lumiere.

Rein, R. & Davidi, E. (2011). El caso Timerman, el establishment y la prensa israelí. *Ciclos en la historia, la economía y la sociedad*, *19* (38).

Rosemberg, D. (2010). *Marshall Meyer, el rabino que le vio la cara al diablo*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Timerman, J. (1981/2000). *Preso sin nombre, celda sin número*. Buenos Aires: de la Flor.

Zohar, M. (1990). *Manda a mi pueblo al diablo*. Tel Aviv: Zitrin [En hebreo].



TERCERA PARTE

Formas y escalas de la represión en dictadura

Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983

Gabriela Águila

La noción de *terrorismo de Estado* condensa la perspectiva más difundida para caracterizar el ejercicio de la represión en la Argentina entre mediados de los años 70 y el final de la última dictadura militar. En su acepción más utilizada, esta destaca la ejecución de un plan sistemático de represión estatal, la articulación existente entre los diversos ámbitos, organismos y agencias involucrados (concebidos como engranajes más o menos indiferenciados de una misma maquinaria represiva organizada y dirigida centralizadamente por las Fuerzas Armadas), así como unas características estructurales comunes (el accionar clandestino, los secuestros, el uso de torturas sobre los prisioneros, la desaparición de personas), que se aplicaron a escala nacional a través de todos los aparatos y recursos del Estado, tanto en su faz clandestina como en la normativa jurídico-legal.[1]

Sin contradecir de plano tal esquema de análisis, he insistido en que las variaciones y diversidades locales y/o regionales en la implementación de la represión fueron tan significativas como la sistematicidad del accionar represivo diseñado y ejecutado desde el Estado y sus agencias. Por un lado, si la organización de la represión fue definida a escala nacional y se verificó un

[1] En líneas generales se ha identificado al terrorismo de Estado con las violaciones a los derechos humanos cometidas en el período de la última dictadura, tempranamente reconstruidas y documentadas por los organismos de derechos humanos, el informe CONADEP y trabajos como los de Eduardo Luis Duhalde (1999 [1984]). La noción se difundió en particular en el ámbito de los derechos humanos y la justicia, así como en un espacio público y político ampliado, que incluye al medio académico.

cierto grado de coordinación entre los comandos de las diversas zonas, por otro lado, existió una clara descentralización operativa entre los distintos circuitos represivos, en las zonas militares, subzonas y áreas, que le otorgó al ejercicio de la represión modalidades y características específicas (Águila, 2013a).

Estas variaciones refirieron a un conjunto de recursos y opciones disponibles en los distintos ámbitos de aplicación del plan represivo, entre los que mencionaremos la experiencia adquirida por las fuerzas de seguridad y los agentes involucrados en la lucha antisubversiva en los años previos al golpe, la participación de las distintas fuerzas represivas y de seguridad, las tramas que las articularon, sus tensiones y su mayor o menor grado de autonomía, los dispositivos utilizados, las diversas vinculaciones entre la dimensión legal-reglamentaria y las prácticas ilegal-clandestinas, el perfil de quienes comandaron la "lucha antisubversiva", así como temporalidades diversas.

En esta línea de indagación, y en tanto consideramos que el recorte espacial —o la escala de análisis elegida— constituye una de las claves para el estudio de la represión,[2] este capítulo explora lo sucedido en Rosario, la ciudad cabecera de la Zona 2 y sede del Comando del II Cuerpo de Ejército, con jurisdicción sobre las provincias del centro-este y nordeste del país.

El punto de inicio: de los "decretos de aniquilamiento" al golpe de Estado

Es un dato cierto que la represión no comenzó con el golpe de Estado de marzo de 1976; sin embargo, periodizar su ejercicio sigue siendo una cuestión problemática. ¿Cuándo situar el comienzo de la escala represiva que tuvo su clímax en los años de la dictadura militar, si se registran claras líneas de continuidad con los años previos en materia de normativa de seguridad nacional, en la legislación, en las prácticas represivas?[3] Incluso dejando de lado perspectivas ampliamente fundamentadas que extienden dichas continuidades hasta los años 50 o 60, si se pone el foco en el contexto inmediatamente

[2] Para una definición de la represión *vid*. Águila, 2013a y los desarrollos del debate en González Calleja, 2012 y Prada Rodríguez, 2012.

[3] Al respecto, *vid.* los capítulos de Franco y Pontoriero contenidos en la primera parte de este volumen.

anterior al golpe, también es posible postular diversos puntos de inicio de la escala represiva: el proceso de depuración interna del peronismo (que se verificó a partir de la segunda mitad de 1973); la muerte de Perón (en julio de 1974) y la acelerada derechización del gobierno de su viuda; el establecimiento del estado de sitio (en septiembre de 1974); el Operativo Independencia en Tucumán (desde febrero de 1975) o los "decretos de aniquilamiento" (dictados en febrero y octubre de 1975) (Franco, 2012; Merele, 2014).

En lo que hace a nuestra área de estudio, y sin explorar en profundidad tales coyunturas, diremos que al menos desde principios de 1974 se incrementó la conflictividad social y sindical tanto como la actividad de las organizaciones político-militares (Viano, 2000; Pasquali, 2006; Rodríguez y Videla, 2013). La contracara de tal proceso fue el incremento de la violencia paraestatal vinculada a la actuación de la derecha peronista y de comandos parapoliciales, a la par de la intensificación de la represión "legal" ejecutada fundamentalmente por las fuerzas policiales (Federal y provincial).

Pero la situación experimentó una modificación significativa en la segunda mitad de 1975 cuando asumió el comando del IIº Cuerpo de Ejército el Gral. Genaro Díaz Bessone[4], en coincidencia —y seguramente ello no fue casual— con el endurecimiento de la legislación represiva y el involucramiento activo de las Fuerzas Armadas en las tareas antisubversivas.

En octubre de 1975, el Poder Ejecutivo Nacional dictó los decretos n.º 2770, 2771 y 2772/75 —también conocidos como "decretos de aniquilamiento"—[5] que crearon el Consejo de Seguridad Interna, pusieron bajo control operacional de dicho Consejo al personal y los medios policiales y penitenciarios de todas las provincias y facultaron a las Fuerzas Armadas

[4] Se desempeñó como comandante del II Cuerpo entre septiembre de 1975 y octubre de 1976, momento en que fue nombrado al frente del recién creado Ministerio nacional de Planeamiento. Presidió el Círculo Militar y fue uno de los ideólogos de la lucha antisubversiva, cuyas ideas condensó en su libro *Guerra Revolucionaria en la Argentina. 1959-1978*. Fue procesado en varias causas por violaciones a los derechos humanos y condenado a prisión perpetua, en marzo de 2015, por la justicia federal de Rosario.

[5] Véase "A 40 años de la sanción de los decretos 'de aniquilamiento de la subversión'. Problemas e interpretaciones, (1975-2015)", en *Aletheia*, volumen 6, número 11, octubre 2015, en línea: http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-11/conferencias/mesa-debate-201ca-40-anos-de-la-sancion-de-los-decretos-2018de-aniquilamiento-de-la-subversion2019.-problemas-e-interpretaciones-1975-2015-201d

para que ejecuten "las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país", extendiendo al ámbito nacional lo que se estaba desarrollando en Tucumán desde el inicio del Operativo Independencia.

Asimismo, se elaboraron dos Directivas, la N. º 1/75 "Lucha contra la Subversión" y la Directiva Secreta N.° 404/75, que organizaron las operaciones para llevar a cabo la aniquilación (Scatizza, 2015). En la Directiva 1/75 se estableció además un esquema de división del territorio nacional en zonas (I, II, III, IV, V). Estas subdivisiones constituyeron espacios jurisdiccionales donde operarían militarmente, bajo un único mando, las fuerzas represivas (D'Andrea Mohr, 1999: 270 y ss.; Mittelbach y Mittelbach, 2000). Así, y en términos operativos, la represión se implementó a escala territorial, organizada sobre la base de comandos de zona donde se ubicaban las principales autoridades militares, equivalentes a los cuerpos de Ejército en términos geográficos y de mandos. A su vez, las zonas se dividieron en subzonas y áreas, definiendo los límites territoriales de los circuitos represivos, los recursos utilizados y las fuerzas actuantes.[6]

La provincia de Santa Fe, sede del Comando del II Cuerpo de Ejército, fue incluida con el resto de las provincias del litoral y noreste —Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa— en la zona 2, subzona 21. En este diseño, Santa Fe fue dividida en dos áreas: la 212, que correspondía a los departamentos del norte de la provincia, en tanto los del sur se incluyeron en el área 211.[7]

Así, hacia los últimos meses de 1975, el Comando del II Cuerpo asumió

[6] La extendida presencia del Ejército en todo el territorio nacional y su activa participación en el ejercicio de la represión, se combinó con una intervención no menos activa de la Armada y la Aeronáutica, si bien más acotada en términos de jurisdicciones territoriales.

[7] El ex-Comandante del II Cuerpo, Luciano Adolfo Jáuregui, explicaba que esas subdivisiones "obedecían a la lógica imposibilidad de centralizar la conducción, ejecución y control de las operaciones en la acción antisubversiva en tan vasto territorio como lo es nuestro país, máxime considerando que el accionar de la subversión se caracterizaba por operaciones dispersas, sorpresivas, con pluralidad de objetivos y modalidades de lucha. Esto obligó necesariamente, reitero, a descentralizar la autoridad de conducción, ejecución y control hacia los niveles más bajos de mando (Subzonas y/o Áreas), que al tener vivencia directa de las diversas situaciones que ocurrían, podían responder con plena autonomía, rapidez y eficacia" (Descargo de Luciano Adolfo Jáuregui, Juzgado Federal N.º 4).

la dirección de la lucha antisubversiva y las fuerzas policiales y de seguridad fueron puestas bajo su control operacional.[8] Concretamente, el 17 de noviembre se dio inicio oficial a las operaciones antisubversivas en Rosario, la provincia de Santa Fe y el resto de las provincias del litoral, con la participación de distintas fuerzas represivas y de seguridad (Diario *La Capital*, 18/11/75).[9]

Si bien desde los años anteriores y en particular durante todo el año 1975 se venían realizando procedimientos antisubversivos en Rosario y su área de influencia (señaladamente en la zona del cordón industrial hacia el norte y hacia el sur, incluyendo Villa Constitución), lo que se advierte hacia el mes de octubre y los primeros meses de 1976 son dos cuestiones: en primer lugar, y como ya se ha dicho, que el comando de la represión fue asumido de manera amplia y pública por el Ejército, cuyos efectivos abandonaron los cuarteles para involucrarse abiertamente en la lucha antisubversiva, estableciendo el control operacional sobre el resto de las "fuerzas legales" y la realización de acciones conjuntas.

En segundo lugar, la profundización y extensión de tal accionar, que se expresó en operativos rastrillo en barrios y zonas fabriles, en el control sobre la Universidad Nacional de Rosario y, en general, sobre el ámbito urbano (en las grandes ciudades de la provincia como Rosario y Santa Fe, en el cordón industrial que bordea el Río Paraná, pero también en ciudades más pequeñas del interior provincial), así como en las numerosas detenciones realizadas por fuerzas conjuntas o por las fuerzas policiales bajo control militar. Los detenidos en estos procedimientos aumentaron el número de presos políticos alojados en las cárceles santafesinas, la Jefatura de Policía de Rosario (que hacia 1975 se convirtió en lugar de recepción de prisioneros para la zona sur de la provincia) y, transitoriamente, en algunas comisarías.

---

[8] En la provincia de Santa Fe y por la circular interna n.º 242 del 23/12/75 suscripta por el gobernador de la provincia de Santa Fe, Carlos Sylvestre Begnis, y sancionada como Ley 7753 el 28/11/75, se adecuaron las fuerzas represivas provinciales a tal disposición (*Boletín Oficial*, 7/1/76). En diciembre de 1975 fue designado como jefe de la Policía de la provincia de Santa Fe un oficial del Ejército, el coronel Carlos Alberto Ramírez, cargo que desempeñó hasta 1979 cuando fue reemplazado por el coronel Luis Edgardo Tula.

[9] La prensa cubrió profusamente tales acciones, a la vez que el Ejército —retomando una modalidad que ya había utilizado a principios de los años 70 y que se especificaba como parte de la estrategia antisubversiva en las Directivas antes mencionadas— comenzó a emitir comunicados dando cuenta de los procedimientos y sus resultados.

Pero, junto con esa represión "legal" y ajustada a normas —profusamente difundida y comunicada a la población por los medios de comunicación— que involucró una presencia visible de las Fuerzas Armadas y de seguridad en las calles de la ciudad, se intensificó el accionar paraestatal, ejecutado por grupos en general no identificados, por la vía de los secuestros, los asesinatos brutales e incluso la desaparición de personas en el área que nos ocupa. Todo ello se expresó, a partir de septiembre de 1975, en un aumento notable de las muertes violentas de militantes y dirigentes políticos, estudiantes universitarios y activistas sindicales; y la reiterada aparición de cadáveres en la vía pública en Rosario y, sobre todo, en zonas descampadas o pequeñas localidades cercanas, se convirtió en un elemento que denotaba el panorama político local y regional.[10]

No podríamos afirmar con certeza si en la realización de tales acciones estuvieron involucradas o no las "fuerzas legales". Pero, sin dudas, los procedimientos represivos ejecutados por el Ejército y las fuerzas policiales y el accionar de los comandos paraestatales se articularon y solaparon, contribuyendo a generar un clima de creciente violencia sobre individuos, grupos y organizaciones consideradas "subversivas" en el área que nos ocupa.

Con todo, si el accionar represivo se había incrementado en forma notable desde 1975, no adquirió su perfil definitivo hasta la toma del aparato del Estado por las Fuerzas Armadas, cuando las acciones selectivas y dispersas de los grupos paraestatales y las "fuerzas legales" se centralizaron y coordinaron, convergiendo en un despliegue represivo que tuvo alcance nacional. El volumen de muertos y desaparecidos, los procedimientos y secuestros o la proliferación de centros clandestinos de detención ejemplifican esto con claridad: nada similar —en su magnitud y extensión— se había producido en los años previos. Al menos *en su escala* y *en sus resultados*, el ejercicio de la

[10] Las noticias de secuestros de estudiantes, docentes y militantes sindicales se multiplicaron en esos días, situación que definida por uno de los diarios locales como "Una verdadera ola de violencia" que asolaba la ciudad y localidades vecinas. El *modus operandi* solía ser el mismo: grupos de personas armadas que secuestraban en sus domicilios, en sus lugares de trabajo o en la calle a las víctimas, siendo hallados poco después sus cadáveres con numerosos impactos de bala, en algunos casos con los ojos vendados y las manos atadas, en zonas alejadas de la ciudad, en cruces de rutas, en áreas rurales o fondeados en el río. Muchas veces la prensa informaba que no poseían identificación, y se los derivaba a hospitales públicos, a la morgue judicial e incluso eran inhumados en calidad de NN en cementerios cercanos.

represión durante la dictadura militar se diferenció cualitativamente de lo que había acaecido en la primera mitad de la década del 70.

Para la ejecución de la represión, las Fuerzas Armadas recurrieron a la normativa y a los reglamentos militares vigentes, así como a un conjunto de normas, leyes y decretos emanados del Estado nacional, que otorgaron el marco jurídico-legal a las tareas de "aniquilamiento de la subversión". Algunas de esas medidas habían sido dictadas en los años previos —como la Ley 20.840 de "Seguridad nacional y actividades subversivas"—, mantenidas o refrendadas por el gobierno militar y ampliadas con otras que las complementaron, entre ellas la Ley 21.264 que reprimía con reclusión de hasta diez años al que "públicamente, por cualquier medio, incitare a la violencia colectiva y/o alterare el orden público"; la Ley 21.460 que determinaba que las

FF. AA. investigarían los delitos subversivos o la Ley 21.461 por la cual se constituían consejos de guerra especiales para los actos subversivos.

Así, el ejercicio de la represión involucró un conjunto de prácticas reglamentarias y sujetas a normas —una represión "normativizada"— que se articuló con un accionar clandestino y paralegal,[11] ejecutado por los "grupos de tareas" y vinculado con centros clandestinos de detención, y caracterizado por prácticas que incluyeron, entre otras, los secuestros, el uso sistemático de la tortura sobre los prisioneros, los enfrentamientos fraguados y los fusilamientos, la desaparición de personas, la apropiación de menores nacidos en cautiverio y un sinfín de delitos comunes.

La represión en Rosario en los años de la dictadura: fuerzas, dispositivos y circuitos represivos

Al momento del golpe de Estado, el comandante del II Cuerpo era el Gral. Díaz Bessone. En ese cargo permaneció hasta octubre de 1976, cuando fue nombrado titular del Ministerio nacional de Planeamiento, y la unidad pasó a manos del Gral. Leopoldo Fortunato Galtieri hasta febrero de 1979.[12]

[11] Prada Rodríguez (2011: 111) se refiere a la represión paralegal como "un tipo de represión que precede y coexiste al lado de otra de naturaleza «normativizada» sin mezclarse con ella pero practicada, alimentada y tolerada igualmente por ese mismo poder con unos objetivos perfectamente definidos".

[12] Entre noviembre de 1974 y septiembre de 1975 revistó como 2º Comandante y Jefe del Estado Mayor del II Cuerpo, cuando pasó a desempeñarse como Jefe del Departamento III-

Fue en esos años cuando se implementó con mayor amplitud e intensidad la represión en el área comandada por el II Cuerpo y, en particular, en su principal centro urbano: Rosario.[13]

De acuerdo con las directivas y normativas formuladas desde 1975 que especificaban que el Ejército tenía "responsabilidad primaria" para llevar a cabo la "aniquilación de la subversión", la represión fue comandada por las autoridades militares del II Cuerpo, siguiendo una rígida cadena interna de mandos. El Ejército efectuó el control operativo sobre las otras fuerzas repre-

---

Operaciones del Comando General del Ejército. Volvió al II Cuerpo, ahora como Comandante, entre octubre de 1976 y febrero de 1979, momento en el que fue destinado al Comando del I Cuerpo de Ejército. En diciembre de 1981 asumió como Presidente de la Nación, en reemplazo del Gral. Roberto Eduardo Viola, cargo que desempeñó hasta el final de la guerra de Malvinas en junio de 1982, cuando pasó a retiro voluntario. En el contexto democrático, en marzo de 1984 fue sometido a prisión preventiva rigurosa "por estar presuntamente encuadrado en los Arts. 737 y 740 del Código de Justicia Militar" y fue condenado en el juicio a las Juntas de 1985. En 1989 fue indultado y el Consejo Supremo de las FF. AA. resolvió su libertad inmediata y el cese de las actuaciones por su desempeño durante la guerra de Malvinas que se habían iniciado antes del final de la dictadura. Ejército Argentino, *Legajo personal n.º 20574, Tte. General Leopoldo Fortunato Galtieri*. En 2002 fue nuevamente condenado por delitos de lesa humanidad cometidos en el ámbito del II Cuerpo y sometido a prisión domiciliaria. Murió en 2003.

[13] He señalado que la importancia de la ciudad de Rosario no solo se medía en términos políticos y económicos o por su influencia sobre un vasto *hinterland*, sino que fue clave en el diseño y ejecución del accionar represivo en la región: Rosario era la principal ciudad del sur de la provincia, así como el lugar de asentamiento de las principales autoridades militares del II Cuerpo; los "grupos de tareas" circularon y operaron en una amplia zona cuyo punto de referencia era Rosario; cientos de detenidos provenientes de distintos lugares de la provincia fueron trasladados a centros de detención ubicados en la ciudad; la mayor parte de los procedimientos se llevaron adelante en dicho ámbito urbano, lo mismo que la mayoría de los NN del sur de la provincia fueron enterrados en cementerios de Rosario. En tal sentido, la ciudad se erigió en el eje desde el cual se desplegó el accionar represivo sobre el área (Águila, 2008). Pero si bien el comando del II Cuerpo se ubicaba en esta ciudad, las lógicas represivas adquirieron características distintas según la provincia, área y subárea, no solo por la participación de distintas fuerzas represivas, sino por las dinámicas y radios de los circuitos represivos. En la provincia de Santa Fe funcionaron varios circuitos represivos con características diferenciadas: el que tenía su sede en la ciudad capital y abarcaba al norte de la provincia y respondía al área 212 (donde puede además diferenciarse lo que sucedía en el área vecina a la ciudad de Santa Fe de lo sucedido en el norte provincial con base en Reconquista); el que tenía su centro en la ciudad de Rosario (área 211) e incluía a gran parte del sur de la provincia; y a ellos se sumaba otro circuito que vinculaba a la ciudad de Villa Constitución con el norte de la provincia de Buenos Aires (San Nicolás).

sivas y de seguridad que actuaban en el vasto ámbito territorial que correspondía a la Zona 2 y, al menos entre 1976 y 1977, esta vinculación operativa y el control militar coexistieron con un significativo grado de autonomía de la policía en la planificación y ejecución de las acciones represivas, mientras revistó como jefe de la Unidad Regional II de policía de Rosario el comandante Agustín Feced, un oficial retirado de Gendarmería que acreditaba una amplia experiencia en la "lucha antisubversiva", desarrollada en el marco de la anterior dictadura militar.[14]

En la esfera del Servicio de Informaciones de la policía rosarina se estructuró uno de los circuitos represivos más importantes de la Zona 2. Esta dependencia venía cumpliendo desde antes del golpe de Estado dos funciones importantes: era el principal centro de radicación de prisioneros del sur de la provincia;[15] y, sobre todo, era una de las más importantes agencias de inteligencia que actuaban en el área de Rosario.[16]

---

[14] Feced había dirigido la policía local entre 1970 y 1972. Pocos días después del golpe de Estado de 1976 fue designado en el mismo puesto, por decreto 0813 de la intervención militar en Santa Fe. Allí se especificaba: "Visto y considerando el propósito y objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional sancionado por la Junta Militar el 24 de marzo de 1976; y considerando que el apartado 2/3 de tales normas fundamentales determinan como objetivos básicos la defensa de la seguridad nacional, erradicando la subversión y las causas que favorezcan su existencia; que para su cumplimiento es menester designar en la Unidad Regional II de la policía de la Provincia a un oficial de las fuerzas de seguridad que posea las condiciones de idoneidad y responsabilidad para ejecutarlo". Para un relato en clave periodística de Feced *vid*. Del Frade, 2010.

[15] En un informe elevado a la justicia hacia fines de 1986, la División de Informaciones de la Unidad Regional II de Policía explicaba que: "Los distintos procedimientos y/o detenciones, se efectivizaban bajo Control Operacional del Comando de Cuerpo de Ejército II 'Tte. Gral. Juan Carlos Sánchez', por imperio del Estado de Sitio y relacionados con irregularidades en que incurrían los activantes, como resultado de las transgresiones a las Leyes Nacionales y normas legales vigentes en cada caso, que penaban el accionar terrorista, destacándose que esta UR II – Policía de Rosario, funcionaba como lugar de recepción de todos los detenidos de la zona sur de la Provincia, ya sea como resultado de procedimientos efectuados por personal militar y/o policial" (*Causa Feced* [a partir de aquí *C.F.*], cuerpo 32, fs. 6462; el subrayado es mío).

[16] En el testimonio de Gustavo Bueno, uno de los miembros del Destacamento de Inteligencia Militar 121, este sostuvo que a partir de 1976 las operaciones fueron llevadas adelante por la policía "porque tenía la información que habían venido acumulando [...] llevaban a cabo investigaciones pero eran gente directamente del Servicio de Informaciones; entonces ahí, cuando estaba el comandante mayor retirado de Gendarmería Nacional, Agustín Feced; es

A partir de la asunción de Feced, la policía puso en marcha una vasta lucha antisubversiva que conjugó distintos frentes: participó activamente de acciones represivas "legales", que incluyeron operativos y procedimientos antisubversivos en el ámbito urbano en conjunto con el Ejército y otras fuerzas (Gendarmería, Policía Federal) y la persecución de la delincuencia común,[17] hasta una campaña —de alcances sociales más vastos— de "moralización de lugares nocturnos y de saneamiento de las costumbres" (Águila, 2014). A la vez, y sobre la base de la información recopilada y producida por el Servicio de Informaciones y la rápida constitución de un eficiente grupo de tareas que actuaba en el área de Rosario (Águila, 2008: cap. 6), desplegó un vasto accionar represivo extralegal o paralegal, cuya base estaba en las dependencias de la Jefatura de Policía.

Con un nivel de autonomía bastante amplio, entre 1976 y principios de 1978, el grupo operativo al mando de Feced llevó adelante cientos de detenciones y secuestros, derivando a los prisioneros hacia el Servicio de Informaciones, donde permanecieron en calidad de detenidos-desaparecidos durante un tiempo variable y fueron sometidos a sesiones de tortura con el objetivo de reunir información. Aunque en una proporción muy elevada los detenidos en ese lugar fueron liberados y sobrevivieron, varios cientos fueron asesinados o permanecen desaparecidos.[18] Así, por su centralidad en el esquema represivo y el elevado número de víctimas, el Servicio de Informaciones de la policía fue, en el contexto de mayor represión, el centro clandestino de detención más importante del sur de la provincia de Santa Fe.

La relación entre el Ejército y la policía rosarina tuvo diversas aristas. Como planteamos, la policía se encontraba bajo control operativo del Comando del II Cuerpo y, en tal sentido, recibía órdenes y las ejecutaba, partici-

---

quien, es decir, comanda operaciones ya directamente". Testimonio de Gustavo Bueno ante el CELS, 1984, mimeo.

[17] En su informe de octubre de 1976, el jefe de policía provincial, coronel Carlos A. Ramírez, daba cuenta de una disminución del 4.91% del número de delitos en el último semestre (18 230 delitos) en relación con el último de 1975

(20 110 delitos). *La Capital*, 6/10/76.

[18] La patota de Feced solía utilizar como mecanismo los "enfrentamientos" fraguados, y derivaba gran parte de los cadáveres a cementerios de la ciudad o del departamento Rosario (Águila, 2008; Rosignoli, 2014).

pando conjuntamente en los procedimientos antisubversivos. [19] Por su parte, la colaboración no se limitaba a las acciones callejeras, sino a la fluida circulación de información entre las diversas agencias de inteligencia en la denominada “comunidad informativa”, que se constituyó en los meses previos al golpe y estaba integrada en el área de Rosario (COMINSARIO) por el Servicio de Informaciones de la URII, el Departamento Inteligencia Militar 121, la delegación local de la Secretaría de Inteligencia del Estado (representada por la Dirección General de Informaciones de la Provincia), y organismos dependientes de la Policía Federal, de Gendarmería y de Prefectura Naval (Águila, 2013b).

Al respecto, en su declaración ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en 1984, Feced detallaba la vinculación operativa entre las autoridades militares y la policía:

> Algunas órdenes las impartían desde el Comando en base a informaciones que poseía el Comando del Cuerpo en el área correspondiente [...] y otras veces se informaba anticipadamente cuando había tiempo de operaciones a realizar al Jefe de Operaciones del Comando [el Coronel Gazari Barroso] y otras veces se informaba posteriormente cuando no había tiempo de informar anticipadamente.
> Una vez detenidos o aprehendidos elementos probadamente subversivos, a raíz de los elementos que probaban que eran subversivos, se informaba al Comando del Cuerpo de quien dependía yo operacionalmente, aconsejando la detención, y el que resolvía respecto de la detención era el Comando del Cuerpo. Los canales de información que poseíamos nosotros, propios, de la propia fuerza, en base a declaraciones de detenidos, se establecía la existencia de otros elementos y procedíamos a su búsqueda y detención cuando era posible localizarlos, por ahí vienen las detenciones, que se informaban al Comando del Cuerpo por escrito (*C.F.*, cuerpo 11).

---

[19] La existencia de una vinculación operativa entre las fuerzas militares y la policía provincial también puede comprobarse en los testimonios de quienes indicaron que, siendo detenidos por personal del Ejército y conducidos a alguna dependencia militar, fueron llevados luego al Servicio de Informaciones o viceversa, así como en las denuncias que señalan la presencia de personal militar en las dependencias del Servicio de Informaciones y, más específicamente, en los relatos de sobrevivientes en los cuales se refiere la presencia de un “juez militar” en el marco de las sesiones de tortura.

Y explicaba que las órdenes

> llegaban por varios conductos, algunas veces en casos muy especiales o determinados, el mismo Jefe del Destacamento de Inteligencia del Cuerpo [primero era el General Sotera y en el 77 lo reemplaza el Coronel Guerrieri], me transmitía verbalmente la orden que había impartido el Comandante del Cuerpo respecto de la necesidad de operar a zonas determinadas de la ciudad, en búsqueda de elementos subversivos, muchas veces sin determinar blancos fijos a batir, sino simplemente buscarlos en la vía pública y otros veces el Jefe de Operaciones [...] no había una carpeta archivo de las órdenes, que eran verbales [...] quedan documentadas a través de los informes que se elevaban al Comando del Cuerpo con los resultados obtenidos para el cumplimiento de esas órdenes, si los había... (*C.F.*, cuerpo 11).

Feced describía así la cadena de mandos y la lógica del cumplimiento de órdenes propia del control operativo que ejercía el Comando del II Cuerpo, así como la circulación de la información de inteligencia para la realización de las operaciones antisubversivas. Una cadena de mandos que podía "saltarse" pasos, en la cual las órdenes —"si las había"— eran verbales, y la vinculación se establecía con el Departamento Operaciones y con el Destacamento de Inteligencia Militar del II Cuerpo. Asimismo, dejaba entrever que muchos de los procedimientos los realizaba la policía en forma autónoma, una vez que por la vía de la información recabada en el Servicio se definían "los blancos a batir", informándose luego al Comando los resultados.

Finalmente, también existen registros de las disputas entre el Ejército y la Policía local. Los relatos de dos detenidas, secuestradas en enero de 1977 y conducidas al Servicio de Informaciones, dan cuenta de la existencia de conflictos. Una de ellas sostuvo que cuando llegaron a Jefatura se produjo una discusión entre sus captores y el personal del Servicio sobre la conveniencia de dejarla viva o matarla porque: "'el Servicio de Informaciones estaba repleto de detenidas' y los captores comunican que tienen orden superior de dejarla allí y recibe la siguiente respuesta: 'Ellos ordenan y al final tenemos que matarlos nosotros'" (*C.F.*, cuerpo 1). La otra relataba que el policía que las llevaba dijo: "Estos milicos de mierda, nos obligan a hacer los operativos

y después nosotros somos los que tenemos que matarlos. El Ejército se limpia las botas con la policía como si fuera un trapo de piso" (*C.F.*, cuerpo 1). Una tercera fue testigo de un hecho similar mientras estuvo en la Alcaidía, localizada también en las dependencias de la Jefatura de Policía: cuenta que la llevaron junto a un conjunto de detenidas al despacho del Alcaide, donde escuchó una discusión y "un militar los insultaba y decía a todos los miembros de la policía, porque estos estaban matando mucha gente que no tenía nada que ver y detenían a gente que no podían procesar y que el Ejército no podía confiar en la policía" (*C.F.*, cuerpo 5). En su testimonio, Gustavo Bueno también apuntó sobre estas tensiones: sostuvo que cuando se hace cargo Feced de la Unidad Regional II y del comando de las operaciones "le escondía la leche como se dice, al Ejército porque ahí entran a jugar también los personalismos y celos profesionales; entonces empiezan divergencias con Feced, le quieren serruchar el piso…".

En marzo de 1978 Feced dejó, "por razones personales", la jefatura de la Unidad Regional II,[20] cuando el accionar represivo en el área ya había perdido la virulencia de los años anteriores. El Servicio de Informaciones siguió funcionando como centro de detención clandestina hasta fines de ese año, cuando —en palabras de una exdetenida—se transformó "en una oficina normal" (*C.F.*, cuerpo 5).

Como sucedió en el resto del territorio nacional, en la zona que nos ocupa el Ejército tuvo una participación decisiva en el accionar represivo, definido por la articulación entre formas legales y extralegales, cuyas características interesa desentrañar. Además del ejercicio del comando de la represión y el control operativo sobre las fuerzas represivas y de seguridad, sus efectivos participaron activamente en la realización de tareas y operativos que seguían la normativa militar vigente, adecuada plenamente a la estrategia de lucha antisubversiva, tanto como en la ejecución de prácticas de represión clandestinas.

Si bien resulta complejo discernir qué área o grupo se ocupó de las tareas represivas, en tanto se verificó un amplio involucramiento —que incluyó a

[20] Miguel Bonasso (2003: 143) hace constar, citando testimonios de presas políticas en Villa Devoto, que el alejamiento de Feced habría tenido que ver con los cuestionamientos que despertaban en los medios militares sus métodos brutales y criminales. Según esta versión, luego de su alejamiento, la represión en Rosario habría quedado en manos de los mandos militares.

oficiales, suboficiales e incluso conscriptos que revistaban en las distintas unidades militares— y la frontera que separaba a las prácticas represivas normativizadas de las clandestinas solía ser muy estrecha, se advierte que dos áreas tuvieron una participación central en la "lucha antisubversiva": Inteligencia y Operaciones.

De acuerdo a la reglamentación militar, al Departamento II-Inteligencia le concernía la reunión de información, su procesamiento como inteligencia y su difusión y uso para la ejecución de las operaciones represivas, así como las tareas de contrainteligencia.[21] Por su parte, en el período de mayor intensidad represiva el principal centro de reunión y producción de información en el ámbito del Comando del II Cuerpo fue el Destacamento de Inteligencia Militar 121,[22] dirigido por el coronel Alfredo Sotera (entre noviembre de 1975 y noviembre de 1976) y luego por el coronel Edgardo Alcides Juvenal Pozzi (entre noviembre de 1976 y noviembre de 1979).

Es difícil establecer qué relación existía entre el Departamento II-Inteligencia y el Destacamento de Inteligencia Militar, porque no aparecen articulados en la orgánica aunque compartían similares objetivos, centrados en la reunión de información y realización de tareas de inteligencia en el ámbito del II Cuerpo. Es posible que el Departamento II-Inteligencia ejerciera el comando en la Zona 2, mientras que el Destacamento de Inteligencia Militar lo hiciera en el nivel de subzona o de área,[23] dado que la actuación de este último organismo aparece acotada a Rosario y su zona de influencia. A la vez, esto se verificó en una articulación en términos funcionales, en tanto fue el Destacamento de Inteligencia Militar el que centralizó la información y la producción de inteligencia militar en el período y el área que nos ocupa. Al respecto, un dato a considerar es que el Departamento II-Inteligencia no tuvo jefatura entre fines de 1976 y fines de 1977, cuando se hizo cargo del Destacamento de Inteligencia Militar el coronel Pozzi y la centralidad de este

[21] En estos años el Departamento II estuvo dirigido por los coroneles Juan Orlando Rolón (11/74 a 11/76), Juan Feliz Porcel de Peralta (11/77 a 12/79), Edgardo Alcides Juvenal Pozzi (12/79 a 12/81), Juan Messina (12/81 a 11/82) y Carlos Alberto Antonio Mateos (11/82 a 12/83).

[22] El Destacamento de Inteligencia Militar dependía del II Cuerpo, si bien no estaba incluido en la orgánica del Comando y funcionaba como un organismo independiente y en otro sitio, distante a pocas cuadras de la comandancia.

[23] Debo este señalamiento a María Lorena Montero.

organismo se acrecentó, no solo por la realización de tareas de inteligencia, sino porque ese fue el momento en el que se estructuró, bajo su órbita, uno de los circuitos de represión clandestina más importantes del sur provincial.

Por su parte, los reglamentos militares establecían que al Departamento III-Operaciones le correspondían, entre otras, las "operaciones no convencionales", que incluían "guerra de guerrillas y subversión".[24] Y seguramente el incremento de las operaciones "no convencionales" se relacionó —tal como lo muestran los datos orgánicos del Comando del II Cuerpo— con una ampliación de las funciones del Departamento III a partir de 1977, cuando pasaron a ubicarse bajo su dependencia la Policía Militar, el Centro de Operaciones Tácticas (COT, que funcionó entre 1976 y 1977) y el Área 211 (desde 1978).

La articulación entre Inteligencia y Operaciones para llevar a cabo la "lucha antisubversiva" también estaba especificada en la normativa vigente, y esto se verificó en la organización y funcionamiento del COT en los primeros años de la dictadura. [25]

Aunque las misiones y funciones del COT estaban reglamentadas,[26] su actuación resulta opaca y permanece aún poco explorada.[27] Juan Orlando Rolón —jefe del Departamento de Inteligencia del Comando del II Cuerpo

---

[24] EJÉRCITO ARGENTINO, RC–3–30 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTADOS MAYORES (público), Tomo I – 1966.

[25] La existencia y el funcionamiento de organismos denominados C.O.T. ha sido registrado en una serie de provincias y ciudades en los años iniciales de la dictadura militar, consideradas zonas prioritarias por las directivas militares vinculadas con la lucha antisubversiva (es el caso de Santa Fe y Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, y el más conocido, vinculado con el Circuito Camps, en la zona de Buenos Aires y La Plata, el C.O.T. I de Martínez).

[26] EJÉRCITO ARGENTINO, RC – 3 – 30 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTADOS MAYORES (público), Tomo I – 1966. Esa normativa parece no haberse modificado, ya que en los reglamentos posteriores solo encontramos contadas menciones al COT y su funcionamiento, *vid.* Ejército Argentino, *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos*, Instituto Geográfico Militar, Buenos Aires, 1977, pp. 91/92, así como en el proyecto de ese reglamento del año 1975.

[27] Los datos con los que contamos para reconstruir la conformación y funcionamiento del organismo son fragmentarios (como en general sucede cuando involucra prácticas represivas clandestinas) pero consistentes para dar cuenta de ello, e incluyen documentos de características diversas: denuncias de víctimas de la represión y sus familiares, algunas declaraciones de policías y militares en los juicios por delitos de lesa humanidad y documentación oficial del Ejército.

de Ejército entre 1975/76 y jefe del Ejército del Área 212, en la ciudad de Santa Fe, desde diciembre de 1976— refiere en su declaración ante la justicia militar en 1985 que el "COT estaba organizado y cumplía las funciones que determinan los reglamentos de Servicio de los Estados Mayores del Ejército" y sostenía sobre su funcionamiento:

> En cuanto a la lucha antisubversiva se realizaron operaciones militares con efectivos orgánicos de la Guarnición Militar, fuerzas policiales y fuerzas de seguridad bajo control operacional con sus respectivas dotaciones de equipos y armamentos reglamentarios. Las operaciones militares se conducían a través de un Organismo denominado Centro de Operaciones Tácticas, que responde a la sigla COT, que funcionaba en la Jefatura de Área 212, a su vez Comando de Artillería 121 y sede de la Guarnición Ejército "Santa Fe".[28]

En lo que aparece como una estricta cadena de mandos, el COT recibía órdenes del jefe del Área, en cumplimiento de las "órdenes verbales y escritas del Comando Superior o sea del Comando del IIdo Cuerpo de Ejército". Por su parte, el COT recibía informaciones del resto de las fuerzas de seguridad involucradas en la lucha antisubversiva: "las Fuerzas Policiales (Policía Provincial, Policía Federal) y de seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina) bajo control operacional, informaban al COT los resultados de su intervención en la lucha antisubversiva". Rolón señalaba, por otro lado, la existencia de funciones de enlace y coordinación con la policía. En esa cadena además el COT producía informes para el Comando Superior. [29]

Estas funciones, relacionadas con la comunicación o la circulación de información entre los distintos niveles e instancias en donde el COT juega un

---

[28] Declaración sin juramento del coronel de Artillería (R) Juan Orlando Rolón, Santa Fe 9/3/85, en *C.F.*, Anexo 47944 1er Cuerpo, fs. 249-251.

[29] Declaración sin juramento del coronel de Artillería (R) Juan Orlando Rolón, Santa Fe 9/3/85, en *C.F.*, Anexo 47944 1er Cuerpo, fs. 249-251. Como respuesta a las preguntas realizadas, Rolón hacía referencia a la intervención del COT en la circulación de información sobre personas "detenidas, heridas o fallecidas en los enfrentamientos", entrega de cadáveres a los familiares y remisión de cadáveres NN a los cementerios para ser inhumados.

papel importante, se reiteran en otras declaraciones de los militares o policías involucrados en diversas causas por violaciones a los derechos humanos.

En relación con ello, contamos con datos sobre la intervención del COT en un conjunto de casos de detención de personas acusadas de "actividades subversivas" en la Jefatura de Policía o cárceles provinciales, que fueron derivadas o se encontraban a disposición del organismo, así como otros casos en los cuales el COT decidió la liberación de detenidos o la remisión de cadáveres a los cementerios, todos entre mediados de 1976 y 1977.

Resulta relevante la referencia a un documento interno del Ejército y, adicionalmente, contemporáneo a los acontecimientos: la evaluación realizada al coronel Gazari Barroso por las Juntas de Calificación de Oficiales en 1976. El 2do Comandante y Jefe del Estado Mayor del II Cuerpo, Gral. Ferrero refiere que

> Aparte de ser Jefe Dto. III Operaciones tiene a su cargo el COT en el área de Rosario en la lucha antisubversiva. No solamente actúa en tareas de planeamiento para la lucha antisubversiva, sino que es uno de los ejecutores que encabeza todo tipo de operaciones y este procedimiento a propuesta del señor Cnl tiene plena vigencia en Rosario. Con los Coroneles encabeza la ejecución de los procedimientos, cualesquiera sea la naturaleza y finalidad de ello.[30]

Así, y según tales referencias documentales, el COT cumplía las funciones que especificaba la reglamentación: participar de la conducción de las operaciones tácticas, proporcionar información actualizada sobre las mismas y apoyo táctico, adoptar resoluciones sobre las operaciones en desarrollo. A la vez, y de acuerdo a lo especificado por la Junta de Calificación de Gazari Barroso, el organismo no solo llevaba adelante las operaciones, sino que planificaba o producía planes para la lucha antisubversiva. Finalmente, no deja de resultar reveladora la referencia de la Junta de Calificación a la ejecu-

[30] Ministerio de Defensa, Dirección General de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Grupo de Trabajo sobre Archivos de las Fuerzas Armadas, *Informe Subzona 21. CDO CPO EJ II – DEST ICIA 121*, diciembre 2011, p. 9.

ción de operaciones antisubversivas que implicó al organismo y su comando, “cualquiera sea la naturaleza y finalidad de ello”.

Más allá de la normativa y considerando las modalidades del ejercicio de la represión —que incluyeron centralmente el accionar clandestino, los secuestros y la desaparición de personas, por solo nombrar algunas de sus características—, el funcionamiento del COT ilustra esa delgada línea que separaba las actividades de represión “legal” de las realizadas en el circuito clandestino.[31]

Resulta indispensable señalar que en el Destacamento de Inteligencia Militar 121 se estructuró por esos años uno de los circuitos de represión clandestina más importantes de la provincia. El organismo estaba dirigido desde fines de 1976 por el coronel Edgardo Alcides Juvenal Pozzi[32], secundado por el coronel Pascual Oscar Guerrieri.[33] Bajo su órbita se organizó la Sección Operaciones Especiales e Inteligencia, donde revistaron como jefes el capitán

[31] Sobre la base de tales presunciones se asentaron las investigaciones judiciales tramitadas en el Juzgado Federal N.º 4 de Rosario, imputándose a los miembros del COT por 28 privaciones ilegítimas de la libertad, 22 de las cuales terminaron en homicidios en la denominada causa Klotzman (expte. N.° 21/06). En noviembre de 2011, el juez federal Dr. M. Bailaque resolvió dictar la falta de mérito de los nombrados por la totalidad de los hechos que se les atribuyeron en sus respectivas declaraciones indagatorias, por entender que “no existen en la causa elementos probatorios que permitan establecer, con el grado de convicción requerido para este estadio procesal, cuál fue precisamente dicha intervención”. Pese a los recursos interpuestos por las partes acusadoras, la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario confirmó dicha falta de mérito en diciembre de 2013. Informe de las abogadas querellantes Jesica Pellegrini y Gabriela Durruty.

[32] Pozzi revistó en el Destacamento de Inteligencia Militar entre 1970 y 1971. Fue jefe del Destacamento entre noviembre de 1976 y noviembre de 1979, luego reemplazado por el coronel Jorge Aníbal Roig. Entre diciembre de 1979 y diciembre de 1981 fue jefe del Departamento II-Inteligencia del Comando del II Cuerpo. Fue señalado como el encargado de gestionar el alquiler de la Quinta de Funes a su propietaria.

[33] Se desempeñó desde diciembre de 1976 hasta octubre de 1978 en el Destacamento de Inteligencia Militar 121 del II Cuerpo, cuando asumió como 2º jefe y ascendió a teniente coronel. Con posterioridad a esa fecha, fue trasladado a Comodoro Rivadavia y en enero de 1979 fue nombrado jefe del Destacamento de Inteligencia 183, donde ya había prestado servicios. Entre noviembre de 1980 y noviembre de 1981 prestó servicios en el Batallón de Inteligencia Militar 601, como jefe de la Central de Operaciones. En noviembre de 1981 asumió como jefe del Destacamento de Inteligencia Militar 121 del II Cuerpo, cargo que desempeñó hasta diciembre de 1983. Fue juzgado y condenado en varias causas por violaciones a los derechos humanos en Rosario y Buenos Aires.

Jorge Alberto Fariña (1976)[34] y el teniente Daniel Amelong (1977).[35]

Del mismo modo que se verificó en el circuito represivo organizado por la policía de Feced, el Destacamento de Inteligencia Militar 121 articulaba un organismo de inteligencia (lo que demuestra la centralidad que tuvo en el accionar represivo el control de la información), la organización y actuación de un grupo operativo encargado de los secuestros, la gestión de centros de detención clandestina y la desaparición de los cadáveres. Los dos circuitos clandestinos coexistieron, aunque con algunas diferencias importantes.

En contraste con la policía provincial, que utilizó regularmente como lugar de detención al Servicio de Informaciones ubicado en la Jefatura de Policía de Rosario; el grupo de Operaciones Especiales del Destacamento de Inteligencia Militar recurrió al uso temporario de quintas o fincas ubicadas en los límites del municipio o en localidades vecinas (La Calamita en Granadero Baigorria, la Quinta de Funes, La Intermedia en La Ribera), y más tardíamente la reclusión de prisioneros en calidad de detenidos-desaparecidos en dependencias militares (la Fábrica de Armas Domingo Matheu).

Por otro lado, si bien este grupo operativo se estructuró más tardíamente que el de la policía, su actuación fue más extendida en el tiempo que la "patota" de Feced: cuando hacía ya varios años que el Servicio de Informaciones había dejado de funcionar como centro clandestino, el grupo del Destacamento de Inteligencia Militar siguió operando, al punto que el último de los casos de secuestro y desaparición de personas que se produjo en Rosario —de

---

[34] En octubre de 1973 comenzó a prestar servicios en el Destacamento de Inteligencia 121. Para febrero de 1977 continuaba en dicho Destacamento cumpliendo funciones de J. AEI (Jefe Actividades Especiales de Inteligencia) y en octubre de 1977 revistó como jefe de Sección de Operaciones Especiales de Inteligencia (J. Sec. OEI). En diciembre de 1977 ascendió al grado de mayor. En octubre de 1978 fue nombrado jefe de la Sección Inteligencia del Destacamento de Inteligencia 124 "Posadas". Fue juzgado y condenado en varias causas por violaciones a los derechos humanos en Rosario.

[35] Durante los años 1975 y 1976 estuvo destinado, con el grado de subteniente, en el Batallón de Ingenieros 121 de Santo Tomé. En diciembre de 1975 asciende al grado de teniente. A partir de enero de 1976 pasó a desempeñarse en el Destacamento de Inteligencia Militar 121. En febrero de 1977 integró la Sección Operaciones Especiales de Inteligencia; en octubre de ese año fue designado en el Destacamento como 2do Jefe de O.E.I (Operaciones Especiales de Inteligencia) y en octubre de 1978 fue ascendido a jefe de la Sección de Operaciones Especiales de Inteligencia. Fue juzgado y condenado en varias causas por violaciones a los derechos humanos en Rosario.

Osvaldo Cambiasso y Eduardo Pereyra Rossi en mayo de 1983— fue realizado por miembros de este grupo.[36]

Finalmente, las modalidades operativas fueron distintas. Como ha notado Rosignoli (2013: 85-86), mientras la policía recurrió a los enfrentamientos fraguados como estrategia para deshacerse de los cuerpos, la patota del Destacamento de Inteligencia Militar apeló a la desaparición de los mismos: "La policía siembra de cadáveres la ciudad, mientras que el Ejército los desaparece sin dejar rastro".[37]

Una periodización del ejercicio de la represión podría completar, en sus rasgos más significativos, las modalidades que asumió en nuestra área de estudio, teniendo en cuenta que los dos circuitos represivos coexistieron y que se verificó una cierta articulación exenta de tensiones entre ambas fuerzas.

Es un dato cierto que a partir del golpe de Estado y durante 1976 y gran parte del año 1977, la policía comandada por Feced y el grupo operativo del Servicio de Informaciones tuvieron una participación clave en el ejercicio de la represión en Rosario, imponiéndole un sello propio al mismo. Para la segunda mitad de 1976, la presencia del Ejército se incrementó no solo en la realización de procedimientos —tal como era publicitado en comunicados enviados por el Comando del II Cuerpo a la prensa—,[38] sino también en la ac-

---

[36] Unos pocos días después la policía de Buenos Aires informaba de un "enfrentamiento armado" en las inmediaciones de la ciudad de Zárate, donde habían sido abatidos dos "activos militantes montoneros" por parte de un comando policial en el cual había participado el entonces suboficial Luis Abelardo Patti.

[37] Se han producido identificaciones de desaparecidos provenientes de ese circuito represivo por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, que se encontraban enterrados en cementerios del área como NN y en un predio del Ejército denominado Campo San Pedro, cercano a Laguna Paiva, al norte de Santa Fe.

[38] Los comunicados del II Cuerpo, que se publicaron casi a diario en la prensa a partir de abril de 1976, relataban procedimientos llevados a cabo por la policía, el Ejército o fuerzas conjuntas (policía provincial, Ejército, Policía Federal), y daban cuenta de la realización de allanamientos de domicilios, detenciones de personas y enfrentamientos entre las "fuerzas legales" y "elementos subversivos". La visible participación de la policía en los primeros meses posteriores al golpe de Estado se acompasó en la segunda mitad del año 1976 con un incremento de la presencia del Ejército en la dirección y ejecución de los operativos. La identificación de las fuerzas actuantes que era corriente en los comunicados del II Cuerpo en los meses posteriores al golpe cedió paso, para fines de 1976 y 1977, a la alusión genérica a "fuerzas conjuntas dependientes del Área 211".

tividad clandestina, restándole autonomía operativa a la policía local (aunque el Servicio de Informaciones siguió funcionando durante todo el año 1978).[39]

Hacia los últimos meses de 1976, el grupo operativo del Destacamento de Inteligencia 121 comenzó a utilizar quintas ubicadas en las afueras de la ciudad para alojar prisioneros, que contaron con la custodia de personal de Gendarmería Nacional. Si bien hay registro de la utilización de casas operativas ya en agosto de 1976,[40] los centros clandestinos de detención más importantes —por la cantidad de secuestrados que pasaron por ellos— datan de fines de 1976 y 1977 (La Calamita)[41] y 1977-1978 (Quinta de Funes).[42] Luego de desmontar estas casas operativas, que utilizaron en forma temporaria, en 1978 hicieron uso de dependencias militares: la Fábrica de Armas Portátiles Domingo Matheu,[43] que estaba integrada al circuito de represión clandestina,

---

[39] *Vid.* Román, 2007: 226; Rosignoli, 2014: 78.

[40] La llamada Quinta Operacional de Fisherton, ubicada en Mendoza (o Calasanz) al 9100, en cercanías del Mercado de Productores. El centro clandestino de detención habría funcionado, según el testimonio del único sobreviviente, en el mes de agosto de 1976, y su uso se halla vinculado al secuestro y desaparición de varios miembros de la conducción del PRT-ERP de Rosario. La denuncia dio origen a una causa tramitada en el Juzgado Federal N.º 4 de Rosario.

[41] La casa está ubicada en las afueras de la localidad de Granadero Baigorria, muy cerca de la autopista Rosario-Santa Fe. El centro clandestino de detención fue gestionado por el grupo operativo del Destacamento de Inteligencia Militar 121 entre los últimos meses de 1976 y fines de 1977 o principios de 1978. Según los testimonios, existieron vinculaciones con la policía de Rosario y el intercambio de prisioneros entre ambas fuerzas.

[42] En la Quinta de Funes se pergeñó una de las estrategias más osadas de "tratamiento" de prisioneros, atribuida al Gral. Galtieri mientras fue comandante del II Cuerpo y vinculada a la acción del grupo operativo del Destacamento de Inteligencia Militar. El objetivo era utilizar a un grupo de dirigentes "quebrados" de Montoneros para desmantelar lo que quedaba de la organización, realizar tareas de contrainteligencia (por ejemplo, la redacción de documentos o la impresión de la prensa) y, finalmente, para asesinar a la cúpula de Montoneros exiliada en México. Luego de permanecer varios meses en la Quinta de Funes, los detenidos fueron trasladados a otros centros de detención (La Intermedia en La Ribera, la Escuela Técnica Magnasco en Rosario) y finalmente fueron asesinados luego del fracaso de la "Operación México". Estos hechos, narrados por Miguel Bonasso en *Recuerdo de la Muerte* sobre la base del testimonio del único sobreviviente de la Quinta, Jaime Dri, fueron reconstruidos en la causa Pascual Guerrieri y otros, por la cual se juzgó y condenó a una parte de los represores involucrados en ellos (Juzgado Federal N.º 4, Rosario, 2010).

[43] Durante algunos meses del año 1978 funcionó un centro clandestino de detención en los fondos de la Fábrica Militar situada en Ovidio Lagos al 5200, cedido al Ejército y gestionado por

y el Batallón de Comunicaciones 121,[44] adonde se derivaba a los detenidos para "blanquearlos" o legalizarlos.

En relación con ello, es necesario mencionar que existieron otros dispositivos represivos que funcionaron en el ámbito legal, en particular las cárceles que alojaron miles de presos políticos, en tanto el sistema penitenciario estuvo regulado por diversas leyes, decretos, reglamentos carcelarios y directivas militares (Garaño, 2010; D'Antonio y Eidelman, 2010). El circuito carcelario coexistió y se articuló con el sistema de desaparición forzada de personas en los centros clandestinos de detención. Muchos de aquellos que habían pasado por esos lugares y sobrevivieron, fueron legalizados y puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y encarcelados durante varios años sobre la base de condenas en algunos casos fijadas por Consejos de Guerra.[45]

Finalmente, el ejercicio de la represión se desenvolvió en distintos escenarios, y, aunque se ha insistido en su carácter secreto, tuvo una dimensión pública y visible que no debe ser minimizada; tanto por el hecho de que los operativos se realizaban en las calles, los lugares de trabajo o los domicilios, como por el involucramiento en el accionar represivo de un conjunto de personas y ámbitos que desbordaban la acción de las fuerzas militares o policiales: por ejemplo, los hospitales donde fueron tratados a algunos de los detenidos; las morgues, hacia donde se derivaron muchos de los cadáveres hallados en la vía pública e incluso los provenientes de los centros clandestinos de detención; los cementerios, donde se enterraban legalmente cadáveres sin identificar; las distintas instancias judiciales, en las que se presentaban y rechazaban los *hábeas corpus* de los familiares de desaparecidos, se tomaban

---

el grupo operativo del Destacamento de Inteligencia Militar, si bien los sobrevivientes señalaron la vinculación con la policía rosarina. Algunos de los detenidos allí se encuentran desaparecidos.

[44] El Batallón 121 fue denunciado reiteradamente como un lugar de alojamiento de detenidos desde los primeros tramos del gobierno militar, luego de operativos llevados adelante por fuerzas de seguridad, que incluían tanto personas detenidas en *razzias* masivas hasta militantes políticos y sindicales que habían sido secuestrados por las fuerzas represivas y que se trasladaban hacia el Batallón luego de ser "blanqueados".

[45] Sin embargo, muchos nunca tuvieron procesos o causas judiciales, a pesar de haber pasado meses e incluso años detenidos. *Vid.* el capítulo de Marianela Scocco contenido en este volumen.

declaraciones a los detenidos y se tramitaron causas por infracción a las "leyes antisubversivas".[46]

Uno de los aspectos sobre los que conviene insistir es la difícil distinción, cuando nos referimos al ejercicio de la represión, entre lo legal-reglamentario y lo ilegal-clandestino. Los organismos reseñados (los departamentos de Inteligencia y Operaciones, el COT, el Destacamento de Inteligencia Militar 121) cumplieron las misiones y funciones que estaban definidas en la reglamentación vigente en el período, adecuada plenamente a la doctrina de guerra contrarrevolucionaria y a la lucha antisubversiva.

A la vez, estas prácticas estaban operativamente insertas en las lógicas represivas que atravesaron al Ejército, las Fuerzas Armadas en general y el resto de las fuerzas policiales y de seguridad en esos años, que incorporaron centralmente el accionar clandestino, los secuestros, el uso de la tortura sobre los prisioneros, los asesinatos y la desaparición de personas. Es decir, que el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias o las leyes vigentes —como habitualmente arguyen quienes están acusados judicialmente de tales delitos— no excluyó la realización de crímenes aberrantes y la violación sistemática de los derechos elementales de las personas.

En nuestra área de estudio —y como en general sucedió en todo el territorio nacional—, el ejercicio de la represión tuvo su fase más intensa entre 1976 y 1978, cuando Díaz Bessone primero y luego —durante un período más extenso— Galtieri, se desempeñaron como comandantes en jefe del II Cuerpo. Para enero de 1979, cuando Galtieri dejó el II Cuerpo para asumir como comandante del I Cuerpo de Ejército y fue reemplazado por quien había sido hasta el momento 2do comandante, el Gral. Luciano Adolfo Jáuregui,[47] el accionar represivo había perdido la virulencia que lo había

---

[46] Para algunas dimensiones sobre lo clandestino, legal y seudolegal de las prácticas represivas, *vid.* Crenzel, 2005; Villalta, 2006; Sarrabayrouse Oliveira, 2011.

[47] Jáuregui revistó como comandante del II Cuerpo entre febrero de 1979 y diciembre de 1980 y como 2do comandante y Jefe del Estado Mayor se desempeñaron sucesivamente el Gral. José Luis Sexton (febrero-diciembre de 1979) y el Gral. Héctor Humberto Gamen (diciembre de 1979 a diciembre de 1980). En el contexto de los cambios en el gobierno militar que culminaron con la asunción del Gral. Roberto Eduardo Viola como presidente, se produjeron modificaciones en los altos mandos del Ejército. En el II Cuerpo asumió el Tte. General Juan Carlos Trimarco (diciembre de 1980 a julio de 1982), secundado por Gral. José Julio Mazzeo como 2do comandante y Jefe del Estado Mayor.

caracterizado en los primeros años, así como su escala y sus modalidades clandestinas o paralegales.

Sin embargo, la legislación "antisubversiva" se mantuvo en vigor, hubo presos políticos en las cárceles de la provincia hasta después de las elecciones de 1983, los servicios de inteligencia siguieron recopilando y produciendo información sobre personas, grupos y organizaciones que actuaban a escala local y provincial, e incluso se produjeron secuestros y casos de desaparición de personas (como los de Cambiasso y Pereyra Rossi en abril de 1983).

Las restricciones sobre la actividad político-partidaria, la prohibición de realizar manifestaciones o concentraciones públicas, las limitaciones a la libertad de expresión, siguieron vigentes durante toda la dictadura, lo mismo que el uso de la represión directa sobre conflictos y protestas sociales; pero la fuerza que actuaba centralmente era la policía. Una vez que se consideró cumplido el objetivo de "erradicar a la subversión", las Fuerzas Armadas dejaron de participar activamente en el ejercicio de la represión.

Bibliografía

Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario (1976/1983). Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo.

Águila, G. (2013a). La represión en la Argentina: modalidades, dinámicas regionales y efectos sociales. En Águila, G. y Alonso, L. (comps.), *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*, pp. 97/121. Buenos Aires: Prometeo.

Águila, G. (2013b). Las tramas represivas: continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991. *Sociohistórica*, 31. Recuperado de http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn31a01/pdf

Águila, G. (2014). Disciplinamiento, control social y "acción sicológica" en la dictadura argentina. Una mirada a escala local: Rosario, 1976-1981. *RBBA. Revista Binacional Brasil-Argentina: diálogo entre las ciencias*, 3 (1). Recuperado de http://periodicos.uesb.br/index.php/rbba/issue/archive

Bonasso, M. (2003). *Recuerdo de la muerte.* Buenos Aires: Planeta.

Crenzel, E. (2005). Cartas a Videla: una exploración sobre el miedo, el terror y la memoria. Revista *Telar,* II (2-3), Universidad Nacional de

Tucumán. Recuperado de http://www.riehr.com.ar/archivos/Investigacion/Emilio%20Crenzel%20Revista%20Telar.pdf

D'Andrea Mohr, J. L. (1999). *Memoria deb(v)ida*. Buenos Aires: Colihue.

D'Antonio, D. y Eidelman, A. (2010). El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976). *Iberoamericana*, X (40).

Del Frade, C. (2010). *¿Quién era Feced? Historia de la represión en el Gran Rosario. De 1955 a Díaz Bessone*, Rosario: mimeo.

Duhalde, E. L. (1999 [1984]). *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.

Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires: F.C.E.

Garaño, S. (2010). El 'tratamiento' penitenciario y su dimensión productiva de identidades entre los presos políticos (1974-1983). *Iberoamericana*, X (40).

González Calleja, E. (2012). La represión estatal como proceso de violencia política. *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea*, 10. Recuperado de http://hispanianova.rediris.es/10/index.htm

Merele, H. (2014). Notas sobre la Triple A y la represión en el período constitucional 1973-1976. *VII Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, Universidad Nacional de La Plata.

Mittelbach, F. y Mittelbach, J. (2000). *Sobre Áreas y Tumbas. Informe sobre desaparecedores*, Buenos Aires: Sudamericana.

Pasquali, L. (2006). La provincia en conflicto: transformaciones económicas, fracaso político y resistencia social. 1966-1976. En Videla, O. (dir.). *El Siglo Veinte. Problemas sociales, políticas de Estado y economías regionales (1912-1976)*. Nueva Historia de Santa Fe, vol. 9. Rosario: Prohistoria-La Capital.

Prada Rodríguez, J. (2011). *Geografía de la represión franquista en Galicia*. Madrid: Los Libros de la Catarata.

Prada Rodríguez, J. (2012). Entre Escila y Caribdis. Contribución a un debate necesario. *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea*, 10. Recuperado de http://hispanianova.rediris.es/10/index.htm

Rodríguez, E. y Videla, O. (comps.) (2013). *El Villazo. La experiencia de una ciudad y su movimiento obrero*. Santa Fe: Secretaría de Derechos Humanos / Sección Historia, I.S.P. N.º 3.

Román, R. (2007). Centros clandestinos de detención. Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976/1983. *Prohistoria*, 11.

Rosignoli, B. (2014). *Desentrañando el despliegue territorial del terrorismo de Estado. Un estudio espacial acerca de las estrategias de disposición final instrumentadas sobre el sur santafesino (1973-1983)*. Tesis de Licenciatura en Antropología, Facultad de Humanidades y Artes, UNR.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2011). *Poder Judicial y Dictadura. El caso de la Morgue*. Buenos Aires: Editores del Puerto / CELS.

Scatizza, P. (2015). Un Comahue no tan frío. La Norpatagonia argentina en el proyecto represivo de la dictadura militar (1975-1983). *Izquierdas*, 23. Recuperado de http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2015/23/Izq23-4.pdf.

Viano, Cristina (2000). Una ciudad movilizada (1966-1976). En Pla, Alberto J. (ed.). *Rosario en la historia. De 1930 a nuestros días*, Vol. 2. Rosario: UNR Editora.

Villalta, C. (2006). Cuando la apropiación fue *adopción*. Sentidos, prácticas y reclamos en torno al robo de niños. *Cuadernos de Antropología Social*, 24. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2006000200008

El rol de la “comunidad informativa” en la represión en Bahía Blanca (1975-1977): prácticas, acuerdos y disputas[1]

María Lorena Montero

De cara a reflexionar sobre las modalidades locales de una estrategia represiva que necesariamente estuvo anclada en un plan de alcance nacional, este trabajo hace foco en el rol desempeñado por los organismos de inteligencia que tuvieron asiento en la jurisdicción de Bahía Blanca entre 1975 y 1977. En particular, atenderemos tanto a cuestiones relativas a su organización y funcionamiento, como a las prácticas concretas de persecución ideológica que llevaron adelante.

Para ello se utilizará una serie de materiales de carácter secreto/confidencial/reservado, incluyendo aquellas disposiciones militares (órdenes, directivas, reglamentos, etc.) que dieron encuadre a las prácticas represivas, así como la producción burocrática de organismos de inteligencia dependientes de las distintas fuerzas. En relación con esta última y para el caso bahiense, revisten singular importancia los informes elaborados (o puestos en circulación) por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte (PZAN)[2] y por la delegación local de la

---

[1] Una versión de este trabajo fue discutida en la mesa 69 (Represión y violencia política en la historia reciente argentina 1955-1983) de las XV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, realizadas en Comodoro Rivadavia durante el mes de septiembre de 2015.

[2] Como señalara Hugo Omar Cañón (ex-Fiscal Federal ante la Cámara de Apelaciones de Bahía Blanca y copresidente de la Comisión Provincial por la Memoria, recientemente fallecido) esta documentación fue secuestrada tras un aviso de oficiales retirados de la fuerza

Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA).[3]

El capítulo se divide en cuatro partes. La primera hace foco en los organismos de inteligencia que tuvieron asiento en la ciudad, con el propósito de reconstruir el lugar que ocuparon las distintas fuerzas en la estructura de la "comunidad informativa". La segunda analiza la operatoria de funcionamiento de dicha "comunidad"; los acuerdos básicos que guiaron su actuación y las disputas que la atravesaron. La tercera debate ciertos lugares comunes de la producción historiográfica, judicial o memorial del pasado represivo de la Argentina. La última, que actúa como colofón, plantea algunas preguntas que mojonan líneas de indagación futura.

Los organismos de inteligencia dentro de la trama represiva local

En la década del setenta, Bahía Blanca era un territorio sitiado por fuerzas militares que contaban con los recursos necesarios para diagramar y po-

---

que advirtieron que en Ingeniero White estaban quemando fichas. Una vez en el lugar "vemos que estaban quemando fichas de estudiantes y profesores universitarios y a partir de ahí, dentro de la habitación de inteligencia encontramos este material valiosísimo que ha servido y sirve de prueba de los juicios por crímenes de lesa humanidad". Entrevista a Hugo Omar Cañón, Radio FM de la Calle, "En Eso Estamos", 21/4/14. Trascripción disponible en https://juiciobahiablanca.wordpress.com/2014/04/21/para-saber-quien-es-quien-en-esta-historia/#more-4830 (consultado el 16/2/15). El empleo de estos documentos en el ámbito judicial se contrapone con la escasa utilización que se ha hecho de ellos en el campo historiográfico, donde —en general y hasta el momento— solo han sido usados como fuentes de forma fragmentaria.

[3] El archivo de la DIPBA ha sido objeto de investigación para numerosos historiadores y cientistas sociales dedicados al estudio del pasado reciente. Existe una profusa producción referida tanto a las condiciones de constitución/apertura del archivo y las posibilidades que ofrecen los materiales allí resguardados, como a la utilización concreta de legajos específicos como fuentes para la reconstrucción histórica. Véase al respecto Kahan, 2007 y 2010; Funes, 2004 y 2006; Marengo, 2012; Ghigliani, 2012; Pagano & Gómez, 2013; entre otros. Dentro de esta producción, cabe destacar aquellos trabajos que han utilizado materiales producidos por personal de la DIPBA para la escritura de los capítulos de la historia reciente bahiense referidos a la violencia paraestatal (Zapata, 2012); la persecución a miembros del PRT-ERP (Giménez, 2008); y a miembros de la Juventud Universitaria Católica (Dominella, 2010). A ellos se suma el prólogo de Patricia Orbe (2009) al CD de la Comisión Provincial por la Memoria que compila parte de los legajos relacionados con la Universidad Nacional del Sur correspondientes al período 1957-1975.

ner en ejecución un complejo y articulado plan represivo. En cuanto lugar de asiento de distintas unidades militares/policiales, dentro de sus fronteras convivieron y aunaron sus esfuerzos los comandantes del V Cuerpo de Ejército[4] y de la Subzona 51,[5] los jefes del Área 511,[6] los comandantes de Operaciones Navales,[7] de la Fuerza de Tareas 2 y de la Fuerza de Apoyo Anfibio,[8] los prefectos de Zona Atlántico Norte y de Prefectura Bahía Blanca,[9] los comandantes de Gendarmería Nacional-Región sur,[10] los jefes de la Regional V y de

---

[4] Su jurisdicción abarcaba el sur de la provincia de Buenos Aires y las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Mittelbach, 1986:11). En el período analizado fueron comandantes del V Cuerpo de Ejército los generales Carlos Guillermo Suárez Mason, Osvaldo René Azpitarte y José Antonio Vaquero.

[5] La Subzona 51 era una subdivisión de la Zona 5 que se encontraba a cargo del Segundo Comandante del Cuerpo de Ejército; tenía asiento en Bahía Blanca y jurisdicción sobre los partidos de Adolfo Alsina, Guaminí, Coronel Suárez, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Pringles, González Chávez, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Villarino, Bahía Blanca y Patagones de la provincia de Buenos Aires; y los departamentos de Avellaneda, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, Valcheta, San Antonio, Adolfo Alsina y Conesa de la provincia de Río Negro (Mittelbach, 1986: 12). Entre 1975 y 1979 ocuparon el cargo de Segundo Comandante del V Cuerpo y Comandante de la Subzona 51 los generales Jorge Olivera Rovere, Acdel Edgardo Vilas y Abel Teodoro Catuzzi.

[6] La unidad responsable del Área 511 era el Batallón de Comunicaciones 181. En el período analizado fueron jefes del Batallón los coroneles Argentino Cipriano Tauber y Jorge Enrique Mansueto Swendsen.

[7] El Comando de Operaciones Navales tenía asiento en las cercanías de Bahía Blanca (Base Naval Puerto Belgrano), y "coordinación directa con los Comandantes de Zona de Defensa" del Ejército (Armada Argentina, *Directiva Antisubversiva 1/75 "S",* Comandante General de la Armada, 1975: 5). Entre los comandantes de Operaciones Navales que desempeñaron sus funciones entre 1975 y 1978 cabe citar al vicealmirante Luis María Mendía y Antonio Vañek.

[8] La Fuerza de Tareas 2 estaba a cargo del comandante de la Fuerza de Apoyo Anfibio. Su jurisdicción abarcaba los edificios, instalaciones y establecimientos comprendidos dentro del perímetro de la Base Naval Puerto Belgrano (B.N.P.B), incluyendo Puerto Rosales. Además comprendía el partido de Coronel Rosales, la zona del partido de Bahía Blanca acordada con el Comando del V Cuerpo de Ejército y la zona portuaria de Ingeniero White, Cuatreros y Galván (Anexo "D", "Jurisdicciones y acuerdos", del *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N.° 1 "S"/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 "S*"… 1975: 2).

[9] Ambas integraban la Fuerza de Tareas 2 de la Armada Argentina (Armada Argentina, *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N.° 1 "S"/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 "S*"… 1975: 3).

[10] La Regional Sur de Gendarmería se encontraba bajo control operacional del comandante

la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires,[11] los jefes de la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal, entre otros.[12]

Ese complejo entramado de Fuerzas Armadas (FF. AA.) y Fuerzas de Seguridad (FF. SS.) operó en una ciudad que no alcanzaba los 200 000 habitantes, población significativamente menor a la de otros centros urbanos del país. La Plata, por ejemplo, duplicaba ese número con alrededor de 400 000 personas censadas y Rosario superaba ampliamente a ambas con cifras cercanas a los 800 000 habitantes.[13]

Tanto a nivel local como nacional, los cimientos del edificio represivo en materia de inteligencia habían sido diseñados y puestos a prueba antes del golpe de Estado de 1976, y fueron reforzados al erigirse como una herramienta clave de la estrategia de "lucha antisubversiva" desenvuelta durante el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" (PRN) sobre los hombres y mujeres que habían sido previamente definidos e identificados como "enemigos".

Tuvieron asiento en la jurisdicción de Bahía Blanca diversos organismos de inteligencia que actuaron en forma coordinada pero que dependían de distintas FF. AA. y FF. SS. La gravitación del Ejército dentro de esa estructura fue sustancial, dado que en el marco de la "lucha antisubversiva" dicha fuerza tenía "responsabilidad primaria en la dirección de las operaciones" y era la encargada de conducir también "con responsabilidad primaria, el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión a fin de lograr una acción coordinada e integrada de todos los medios a disposición".[14] La

---

del V Cuerpo de Ejército y tenía unidades asignadas en Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén. Cfr. Ejército Argentino, *Apéndice 4 (Orden de Batalla de la Zona 5) al Anexo 2 (Orden de Batalla del Ejército) a la Directiva del Comandante General del Ejército Nro. 404/75 (Lucha contra la subversión)*, 1975: 1.

[11] La Regional V se encontraba bajo coordinación de la Dirección General de Seguridad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. La Brigada de Investigaciones, por su parte, dependía de la Dirección General de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

[12] Resulta imposible hacer aquí un detalle exhaustivo de cada una de las fuerzas que tuvieron asiento en la ciudad. Se darán detalles adicionales al analizar algunos de los organismos de inteligencia dependientes de las distintas FF. AA. y FF. SS.

[13] Véase al respecto INDEC, *Censo Nacional de población, familias y viviendas de 1970.*

[14] Consejo de Defensa, *Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la*

Armada y la Fuerza Aérea, por su parte, debían proporcionar "el apoyo de inteligencia" que les fuera requerido por el Ejército "para posibilitar la conducción centralizada del esfuerzo de inteligencia para la lucha contra la subversión".[15]

Ello explica que el Comando General del Ejército coordinara no solo el Sistema de Inteligencia de la Fuerza Ejército (SIFE), sino también el Servicio de Inteligencia Naval (SIN) —dentro del cual estaban incluidos los elementos de inteligencia de la Prefectura Naval Argentina—, la Delegación del Servicio de Informaciones del Estado (SIDE), la Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal (SSF),[16] entre otros. Todos ellos, a su vez, en relación directa con las "comunidades de inteligencia" de Zona, Subzona y Área con las que se producía el intercambio de información.[17]

Como resulta lógico, la responsabilidad primaria del Ejército en materia de inteligencia fue sostenida en las directivas derivadas de la del Consejo de Defensa (nro. 1/75). En virtud de la nro. 404/75, el Comandante General del Ejército le asignó a cada Comando de Zona de Defensa la conducción

subversión), 1975: 4. Dicha directiva tenía por objeto "instrumentar el empleo de Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha contra la subversión, de acuerdo a lo impuesto por los Decretos Nro. 2770, 2771 y 2772". Dichas fuerzas y organismos serían los encargados de ejecutar "la ofensiva contra la subversión, en todo el ámbito del territorio nacional, para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado" (Consejo de Defensa, *Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión)*, 1975: 1-2). Para un análisis del contexto de sanción de los "decretos de aniquilamiento" y las disposiciones legales subsiguientes véase Franco, 2012.

[15] Consejo de Defensa, *Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión)*, 1975: 5.

[16] Según la Ley 18.894 de reestructuración orgánica de la Policía Federal, la misión de la Superintendencia de Seguridad Federal era "realizar en todo el territorio de la Nación por sí, o en coordinación con otros organismos nacionales o provinciales, tareas conducentes a contrarrestar la acción subrepticia de potencias extranjeras, de grupos subversivos, o de personas que constituyan una amenaza para la seguridad del Estado". Además debía cumplir funciones de policía de Seguridad y Judicial en el territorio de las provincias, dentro de la jurisdicción del Gobierno de la Nación (art. 26) (*BORA*, 4/2/71: 2).

[17] Ello se deduce del gráfico que corresponde al Anexo 1, "Estructura del Régimen Funcional del Enlace Gubernamental Consejo de Defensa", de la *Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión)*, 1975: 1.

con responsabilidad primaria del "esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión, en su jurisdicción, a fin de lograr una acción coordinada e integrada de todos los medios a su disposición".[18]

La *Directiva Antisubversiva nro. 1/75 "S"* del Comandante General de la Armada, por su parte, estableció que la fuerza naval debía proporcionar "el apoyo de Inteligencia a la Fuerza EJÉRCITO a nivel regional, para posibilitar la conducción centralizada del esfuerzo de Inteligencia".[19]

La posición del Ejército dentro de este esquema explica el rol central que le cupo al Sistema de Inteligencia de la Fuerza Ejército, definido por la reglamentación castrense como:

> un complejo funcional de medios de inteligencia del Ejército, vinculados armónicamente por la dirección centralizada que ejerce el CJE [Comando en Jefe del Ejército] a través del G-2 [Jefe de Inteligencia] del EMGE [Estado Mayor General del Ejército], cuya finalidad consiste en posibilitar la conducción del accionar de inteligencia, en particular la ejecución coordinada de las actividades secretas y la escucha.[20]

La estructura orgánica del SIFE contemplaba la existencia de más de una unidad de inteligencia en las distintas zonas. Se debe tener en cuenta que, de acuerdo a la normativa del Ejército, las unidades de inteligencia eran dos: el Batallón de Inteligencia y el Destacamento de Inteligencia".[21] Cada una de ellas

---

[18] Ejército Argentino, *Directiva del Comandante General de Ejército (Lucha contra la subversión) Nro. 404/75*, 1975.

[19] Armada Argentina, *Directiva Antisubversiva 1/75 "S"*, Comandante General de la Armada, 1975: 2. Las mayúsculas pertenecen al original.

[20] Apéndice al reglamento "Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres RV-136-", Instituto Geográfico Militar, 1971: 69. En forma coincidente, el RC-16-1 del Ejército Argentino establecía lo siguiente: "los sistemas de inteligencia están conformados por los medios de inteligencia integrados en forma armónica y equilibrada de acuerdo con la misión a cumplir y desarrollan funciones de dirección y/o actividades de ejecución en apoyo de los diferentes niveles de la conducción". Ejército Argentino*, RC 16-1 (reservado), "Inteligencia táctica*", Instituto Geográfico Militar República Argentina, 1977: 21.

[21] El Batallón debía dar apoyo de inteligencia al nivel del Comando en Jefe del Ejército, y el Destacamento normalmente operaba "en un teatro de operaciones o zona de emergencia a órdenes del comando de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones o de la zona de

tenía, claro está, subdivisiones internas y podía tener subunidades dependientes.

Bajo dependencia directa del Comando General del Ejército se encontraba el Batallón de Inteligencia 601, el resto de las unidades de inteligencia estaban asignadas a los distintos comandos de Cuerpo del Ejército o al comando de Institutos Militares. En el ámbito del V Cuerpo de Ejército, durante el período analizado existieron tres formaciones: el Destacamento de Inteligencia 181 (con sede en Bahía Blanca), el 182 (con asiento en Neuquén)[22] y el 183 (con sede en Comodoro Rivadavia).[23] De este último dependía, a su vez, una sección de inteligencia con asiento en Río Gallegos.

El Destacamento de Inteligencia 181 estaba ubicado en pleno centro de la ciudad de Bahía Blanca, en la calle Chiclana entre Lavalle y Las Heras. Su posición central en las labores represivas ya estaba presente al menos desde tiempos de la autodenominada "Revolución Argentina". En la coyuntura política de junio de 1972, las FF. AA. esperaban que el "adversario"[24] pusiera en marcha un "Plan de Agitación" y a escala local dieron órdenes específicas para hacer frente a ese posible escenario.

---

emergencia; otros destacamentos podrán hacerlo, con cada una de las grandes unidades de batalla" (Ejército Argentino, *RC 16-5, La Unidad de Inteligencia,* Jefatura II-Inteligencia del Estado Mayor General de Ejército, 1973: 11).

[22] Para un análisis de la cadena de mandos del Ejército en la Subzona 52 y del rol desempeñado por el destacamento de Inteligencia 182, véase Scatizza, 2013.

[23] Ello se desprende de los Boletines confidenciales (BC) del Ejército números 434 (13/11/73); 444 (4/11/74); 450 (29/10/75) y 463 (16/11/77). Esa estructura se mantuvo hasta 1980; la organización del Ejército prevista para ese año incorporaba una nueva sección que dependía del Destacamento de Inteligencia 182 y tenía sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche (BC del Ejército número 474 del 16/11/79). La segunda y última modificación realizada durante la última dictadura se concretó en 1982 y también afectó al Destacamento de Inteligencia 182, que comenzó a depender a partir de ese momento del Comando del Cuerpo de Ejército IV y cambió su denominación por la de Destacamento de Inteligencia 162 (BC del Ejército número 475 del 9/1/80).

[24] En este contexto el "adversario" estaba representado claramente por el peronismo. Se temía que Juan Domingo Perón diera amplia libertad al movimiento para tomar el poder "por propios medios" y se preveía la realización de paros activos, planes de lucha, "campañas de presión psicológica contra el gobierno, dirigida a los gremios, estudiantes y opinión pública, orquestada con rumores referidos a golpes militares, torturas, negociados, mientras se continuaría con el terrorismo y otras violencias", etc. (Ejército Argentino, *Orden especial Nro. 1/72, Normas para el funcionamiento de la comunidad de inteligencia*, 1972: 1).

En la Subzona 51, las directivas se materializaron en una "orden especial" secreta emitida por su comandante, el general de Brigada Aníbal Medina. Allí se explicitaba que el rol de jefe de la "comunidad de inteligencia" debía ser desempeñado por el jefe del Destacamento de Inteligencia 181; a él se debían comunicar todas las operaciones realizadas por los distintos organismos que integraban la "comunidad" y este a su vez era el encargado de mantener informado al jefe del Departamento II "Inteligencia" del Comando del V Cuerpo de Ejército (GII). Entre las funciones asignadas al jefe del Destacamento se incluía la determinación de la "oportunidad de la reunión de los delegados de la Comunidad de inteligencia en su totalidad o de aquellos que considere relevantes" y la definición de las formas de difusión de la información[25] entre los distintos organismos.[26]

En 1975, la posición central del Destacamento mantenía su vigencia. De acuerdo al PON (Procedimientos Operativos Normales)[27] número 24/75 ("Detención, registro y administración de delincuentes subversivos") emitido en el mes de diciembre[28] por el general de Brigada Jorge Carlos Olivera Ro-

[25] Se debe tener en cuenta que esta orden preveía la difusión de inteligencia desde distintas fuerzas (Jefatura Región Sur de la Gendarmería Nacional, la Prefectura de la Zona Atlántico, la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal y la Unidad Regional V) al Destacamento de Inteligencia, y a través de este organismo la información era canalizada hacia el Centro de Operaciones Tácticas (COT), el G II y el Comando de la Subzona 51. La orden establecía, además, que la División Contrainteligencia de la Base Naval Puerto Belgrano debía satisfacer requerimientos de la "comunidad de inteligencia" a pedido del Comando del V Cuerpo de Ejército (Cfr. Anexo Nro.1 de la *Orden especial Nro. 1/72, Normas para el funcionamiento*...1972).

[26] Ejército Argentino, *Orden especial Nro. 1/72, Normas para el funcionamiento de la Comunidad de Inteligencia*, comandante de Subzona 51, Gral. Br. Aníbal Medina, 1972: 1-3.

[27] De acuerdo a la normativa militar, los Procedimientos Operativos Normales (PON) "promueven el entendimiento y las relaciones de trabajo entre el comandante, su estado mayor y las tropas. Abarcarán aquellos aspectos de las operaciones a los que se podrá aplicar normas a procedimientos de carácter relativamente estable. Fundamentalmente sirven para aprovechar las experiencias, informar y acortar las órdenes. Normalmente estarán constituidos por una serie de instrucciones con fuerza de orden". RV-136-1 (público), *Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres*, Ejército Argentino, 1968. La documentación específica de inteligencia preveía la utilización de Procedimientos Operativos Normales para establecer detalles técnicos de ejecución no contenidos en los reglamentos. Cfr. Ejército Argentino, *RC 16-5, La Unidad de Inteligencia*, Jefatura II-Inteligencia del Estado Mayor General del Ejército, 1973: 10.

[28] La elaboración de este PON es posterior a la aprobación del proyecto del RC-9-1, *Operaciones contra elementos subversivos* (agosto 1975) y recoge las modificaciones en el

vere en su condición de comandante de la Subzona de Defensa 51, el personal especializado del Destacamento era el encargado de interrogar al "personal ingresado" con el propósito de "investigar al causante al solo efecto de satisfacer necesidades operacionales y de inteligencia para clasificar al detenido". Luego el jefe del Destacamento se ocupaba de evaluar "la conveniencia de evacuar a los detenidos [desde las dependencias policiales] a otro lugar[29] a fin de facilitar la investigación" y era también él quien tenía la responsabilidad de informar diariamente al Departamento I (Personal) y II (Inteligencia) sobre "el personal detenido que se encuentre alojado dentro de la jurisdicción como resultado de los procedimientos realizados".[30]

Una función clave dentro de esta unidad de inteligencia fue la cumplida por Santiago Cruciani, suboficial nacido en 1934 en Guaymallén (Mendoza) que había ingresado al Ejército Argentino el 2/7/56 como cabo baqueano.

---

encuadramiento legal de las personas detenidas en el marco de operaciones "antisubversivas". Como explica Pontoriero, en este reglamento provisorio se "instaba a evitar que se utilizaran conceptos como los de 'guerrillas', 'guerrillero prisionero' y que, por el contrario, fueran reemplazados por los de 'bandas de delincuentes subversivos armados' y 'delincuente capturado' respectivamente. En esta normativa castrense se introducía una modificación fundamental con respecto al encuadramiento legal de los militantes y guerrilleros detenidos por las FF. AA. Sobre este punto, el RC-9-1 sostenía que 'los individuos que participan en la subversión en ningún caso tendrán estado legal derivado del Derecho Internacional Público. Por tal motivo no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra y serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales conforme a la legislación nacional" (Pontoriero, 2014: 138). El cambio señalado por el autor se condice con lo establecido en otras normativas de la misma época, el *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N.° 1 "S"/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 "S"* emitido por el contraalmirante Luis María Mendía en noviembre de 1975, estipulaba que "se empleará las denominaciones DS [delincuentes subversivos] y BDS [banda de delincuentes subversivos] cuando el destinatario sea el público interno, no debiendo sobrepasar el nivel especifico de la Institución" y "se empleará las denominaciones DT [delincuente terrorista] y BDT [banda de delincuentes terroristas], cada vez que exceda el marco específico de la Institución y se dirija hacia los públicos externos y/o internacionales (Anexo "A", "Inteligencia" del *PLACINTARA CON N.°1 "S"/75*…1975: 9).

[29] Cabe aclarar que el PON 24/75 establecía que, en primer lugar, fueran trasladados a dependencias policiales. Hasta que se definiera la situación del detenido ese debía ser el "lugar de detención provisorio".

[30] Ejército Argentino, *PON 24/75, Detención, registro y administración de delincuentes subversivos*, Comandante de la Subzona de Defensa 51, Gral. Br. Jorge Carlos Olivera Rovere, 1975: 4-10.

Fue destinado al Destacamento de Inteligencia 181 con el grado de suboficial ayudante el 17/2/75 y enviado en comisión al "Operativo Independencia" durante el período comprendido entre el 20/10/75 y el 31/12/75, día en el que fue ascendido a suboficial principal. Con ese grado permaneció en la ciudad hasta el 17 de enero de 1978, momento en el que fue trasladado por un período breve (hasta el 13 de febrero de ese año) al Estado Mayor General del Ejército (Jefatura 1 Personal), para luego ser designado como auxiliar de la Agregaduría Militar a la Embajada Argentina en Perú, donde permaneció desde ese momento hasta marzo de 1980. Su carrera militar continuó en el Destacamento de Inteligencia 102 de la ciudad de Tandil del 30 de marzo de 1980 al 17 de octubre de ese año, y en el Destacamento de Inteligencia 101 de Mar del Plata donde permaneció hasta su retiro voluntario el 31 de diciembre de 1985.

Esta carrera signada por la participación en destacamentos de Inteligencia de distintos puntos del país, tuvo en Bahía Blanca un capítulo especial. Su rol en las sesiones de interrogatorio y tortura consumadas en el centro clandestino de detención (CCD) "La Escuelita" —donde usaba el apodo de *Mario Mancini* o *el tío*— lo convirtieron en uno de los protagonistas claves de los hechos represivos que tuvieron lugar en la Subzona 51. Pero su actuación fue bastante más amplia: también participó en operativos de traslados de detenidos de otras jurisdicciones; realizó interrogatorios en la cárcel de Villa Floresta (UP4); actividades de inteligencia en algunas organizaciones locales; mantuvo contactos con los represaliados (dentro y fuera de las dependencias militares) y familiares de desaparecidos (aun luego de abandonar la ciudad de Bahía Blanca).

A los militares que prestaban servicios en el Destacamento de Inteligencia 181 se sumaba la participación de 26 hombres que cumplieron servicios como personal civil de inteligencia (PCI) entre 1975 y 1977: seis de ellos como agentes de reunión de información, catorce como redactores dactilógrafos, dos en condición de peones y los cuatro restantes en los cargos de mecánico automotor, operador de radio, fotógrafo y agente de seguridad. Si se amplía el marco temporal más allá del período estudiado en este trabajo y se incluyen los años 1978-1983, aumenta la cantidad de personas y se diversifican las especialidades.

Pero los organismos del Ejército no fueron los únicos que tuvieron asiento en Bahía Blanca; otras fuerzas aportaron sus estructuras de inteligencia en

pos de la selección y persecución de “blancos” a escala local. Bajo la órbita de la Armada funcionaron distintas unidades específicas que tuvieron como áreas de interés principal las localidades de Bahía Blanca y Punta Alta.

A diferencia de la estructura del Ejército, todos los comandos, organismos y dependencias de la Armada fueron puestos, a los efectos de la “lucha contra la subversión”, bajo control operacional del Comandante de Operaciones Navales y constituyeron una sola Zona de Defensa. Se dispuso además que la organización por Fuerzas de Tareas vigente en la Armada hacia 1975 en virtud de la aplicación del Plan de Capacidades Nro. 1 “S”/72, se adecuara “con concepto regional, concordante con el de Subzonas y Áreas de la Directiva del Consejo de Defensa “S”/75”.[31]

De acuerdo a dicho esquema, la Fuerza de Tareas 1 a cargo del comandante naval, estaba integrada por la Flota de Mar más la Base Naval Puerto Belgrano y el Hospital Naval Puerto Belgrano y tenía jurisdicción sobre las unidades de la Flota de Mar y el Área Marítima Argentina. La Fuerza de Tareas 2, por su parte, estaba integrada por la Fuerza de Apoyo Anfibio, más la Escuela para Oficiales de la Armada, el Centro de Incorporación y Formación de conscriptos de Marinería, dependencias con asiento en Bahía Blanca y Punta Alta, Prefectura Naval Zona Atlántico Norte y Prefectura Bahía Blanca.[32] Como se señalara, su responsable era el comandante de la Fuerza de Apoyo Anfibio. Su jurisdicción abarcaba los edificios, instalaciones y establecimientos comprendidos dentro del perímetro de la Base Naval Puerto Belgrano, incluyendo Puerto Rosales, el partido de Coronel Rosales, la zona del partido de Bahía Blanca acordada con el Comando del V Cuerpo de Ejército y la zona portuaria de Ingeniero White, Cuatreros y Galván.[33]

Según lo dispuesto en el ítem relativo a los “asesores de inteligencia”, el órgano de inteligencia de ambas era la Central de Inteligencia Puerto Belgrano

---

[31] Armada Argentina, *Directiva Antisubversiva 1/75 “S”*, Comandante General de la Armada, 1975: 1.

[32] Armada Argentina, *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N.° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 “S”,* contraalmirante Luis María Mendía, Comandante de Operaciones Navales, 1975.

[33] Armada Argentina, Anexo “D”, “Jurisdicciones y acuerdos”, del *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N.° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 “S*”…1975: 2.

(CEIP).[34] Dicha "agencia de colección" tenía a Bahía Blanca y Punta Alta como principales áreas de interés y poseía las siguientes unidades subordinadas: División Contrainteligencia de la Base Aeronaval Comandante Espora (BACE), División Contrainteligencia de la Base de Infantería de Marina Baterías (BIMB) y Sección Informaciones Prefectura Naval Zona Atlántico Norte (PZAN).[35]

En cuanto "agencia de colección", la Central de Inteligencia Puerto Belgrano debía elevar al Comando de Operaciones Navales (con copia a la Jefatura de Inteligencia Naval) un informe cuatrimestral con indicación de los indicios obtenidos sobre los 'Elementos Esenciales de Información' (EEI). Se preveía que los informes incluyeran los siguientes "factores": político, socioeconómico, psicosocial, gremial, educacional, religioso, insurreccional y minorías chilenas.[36]

La enumeración de las unidades, subunidades, elementos, etc. asignados a las tareas de inteligencia que tuvieron asiento dentro de las fronteras de Bahía Blanca o en sus inmediaciones, dibuja una apretada red de espías/interrogadores tejida y desplegada sobre una ciudad que no alcanzaba los 200 000 habitantes. El panorama se complejiza aún más si se suma la actividad nada desdeñable de la delegación local de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), de la Policía Federal y de los delegados locales del Servicio de Informaciones del Estado (SIDE). Todos ellos, como veremos, interactuaron como parte de una misma "comunidad informativa".

La "comunidad informativa" en acción

La existencia de la "comunidad informativa" estaba prevista en la regla-

---

[34] De acuerdo al PLACINTARA, la CEIP también era la unidad de inteligencia de las Fuerzas de Tareas 9 y 10 (Armada Argentina, Anexo "A", "Inteligencia", del *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N.° 1 "S"/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 "S*… 1975: 8).

[35] Armada Argentina, Apéndice 1 al Anexo "A", "Inteligencia", del *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N.° 1 "S"/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 "S*... 1975: 1.

[36] Armada Argentina, Anexo "A", "Inteligencia", del *Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N.° 1 "S"/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 "S*... 1975: 7-8.

mentación castrense, donde se la definía como "el conjunto o agrupamiento de los sistemas[37] existentes en cada nivel de conducción, con vistas a satisfacer sus misiones específicas"; su conformación se estructuraba sobre "la base de acuerdos recíprocos de mutua cooperación, para el tratamiento de problemas de inteligencia de naturaleza común o bien de aspectos específicos en los cuales se encuentra interesado o tiene responsabilidad un sistema". No constituía una entidad orgánica, aunque podía designarse "de mutuo acuerdo, una autoridad de coordinación a los fines de dirección de las tareas" y según el nivel podía ser nacional, regional o local (Ejército Argentino, *RC-16-1 (reservado), "Inteligencia táctica*", Instituto Geográfico Militar República Argentina, 1977: 21-22).[38]

En líneas generales puede decirse que estaba integrada por "elementos de Inteligencia de las FF. AA., Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Policías Provinciales, Servicios Penitenciarios Nacionales y Provinciales en los lugares que establezca el Ejército o la Fuerza Armada que por delegación tenga asignada la responsabilidad".[39]

Sus actividades eran consideradas centrales para alcanzar el éxito en la "conducción de las operaciones antisubversivas".[40]

La "comunidad informativa" funcionó a nivel local con cierta intermitencia y estuvo atravesada por conflictos entre sus principales componentes,

---

[37] Para comprender el concepto de "sistema de inteligencia" en la terminología militar puede leerse la definición del SIFE que se ha transcripto en este trabajo o consultarse el artículo 1009 del *RC-16-1 (reservado) "Inteligencia táctica"*... 1977: 21.

[38] Este reglamento derogó al RC-16-1, "Inteligencia de combate", editado en 1965 y vigente hasta ese momento. En su introducción se señala que en el nuevo texto quedaron incorporados "los conceptos derivados de la lucha contra la subversión, hecho que adquiere una particular relevancia y permite llenar el vacío existente en el anterior reglamento de "Inteligencia de combate" (RC-16-1, "Inteligencia táctica", 1977: II).

[39] Anexo "A"*,* "Inteligencia" *del PLACINTARA CON N.°1 "S"/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.° 1/75 "S…*: 8.

[40] Ejército Argentino, *RC 9-1 (reservado), Operaciones contra elementos subversivos*, Instituto Geográfico Militar, República Argentina, 1977: 81. Como se señaló, el proyecto de este reglamento data de 1975 (Ejército Argentino, RC 9-1, Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto-Reservado), 1975). Debía ser incinerado por orden del Jefe del Estado Mayor del Ejército dentro de los 30 días de recibido el texto definitivo del reglamento.

pero no por ello debe concebirse como un eslabón poco relevante del entramado represivo local. En esas reuniones, los representantes de los principales organismos de inteligencia alcanzaron acuerdos, intercambiaron información que les permitió definir un cuadro de conjunto en torno a ciertos "problemas" y proyectaron esquemas de acción que se materializaron en la puesta en marcha de operativos de distinta naturaleza.

El lugar de los encuentros no se mantuvo fijo a lo largo del tiempo: mientras que en el año 1975 existen registros de reuniones realizadas en el Comando de Operaciones de la Unidad Regional V de la Policía de la provincia de Buenos Aires, a partir de 1976 el punto de reunión parece haberse trasladado a dependencias del V Cuerpo de Ejército.[41] En 1978 se decidió agrupar a los integrantes de la comunidad informativa en dos niveles (zona y subzona) y se resolvió que los dos grupos se reunieran en dependencias del V Cuerpo, en concreto dentro del Departamento II Inteligencia y del Destacamento de Inteligencia 181 respectivamente.[42]

En septiembre de 1975 los integrantes de la "comunidad informativa" fueron convocados por el coronel Enrique Scarnatti Almada, por entonces jefe del Destacamento de Inteligencia 181, a participar en una serie de reuniones que tuvieron lugar en dependencias de la Unidad Regional V de la Policía de la provincia de Buenos Aires y contaron con la presencia de representantes del Ejército, la Marina, la Prefectura, la Policía Federal y provincial, la Gendarmería y la SIDE.

El propósito de la reunión era "obtener la máxima eficiencia informativa" y "armonizar el esfuerzo de la reunión de información de los diferentes elementos de la comunidad informativa y facilitar el proceso de inteligencia".[43]

---

[41] Al no contar con la totalidad de la documentación de inteligencia producida por los distintos organismos no puede afirmarse la existencia de otras reuniones de las que no se tiene registro. Solo es posible sostener que dentro de la documentación relevada se advierte este cambio en el lugar de reunión; el hallazgo de nuevos fondos, o nuevas búsquedas en los existentes podría modificar esta afirmación.

[42] Cfr. al respecto el Memorándum de 8687 IF-I N.°4 "S" /1978. Sección Informaciones de la Prefectura Zona Atlántico Norte, 16/2/78.

[43] CPM, FONDO DIPBA, Mesa DS, carpeta Varios, Legajo Nro. 5333 Bis, "Reunión efectuada en la Unidad Regional V de N. Blanca convocados por el Jefe del Destacamento de Inteligencia Militar 181 a la comunidad informativa", 27/9/75.

Además de “analizar la actuación del grupo activista detectado” en una escuela local,[44] en esos encuentros establecieron que las reuniones se realizarían quincenalmente previa coordinación y alcanzaron una serie de acuerdos básicos sobre las condiciones mínimas que debían cumplirse para la “reunión de información”:

> 1) Todo procedimiento antisubversivo (positivo o negativo) debe ser difundido dentro de las 12 horas a la comunidad.-
> 2) Participación en el examen de los documentos secuestrados.-
> 3) Asistir o participar en interrogatorios de personal subversivo o coadyugantes [sic].-
> 4) Constituir dentro de las 48 horas de iniciado el caso un grupo de trabajo a fin de integrar la información disponible y efectuar la inteligencia y conclusiones correspondientes.-[45]

Estas previsiones realizadas en los últimos meses de 1975 no se cumplieron; de hecho, en 1976 las primeras reuniones de la “comunidad” tuvieron lugar recién en el mes de agosto.[46] Hasta ese momento solo se habían mantenido contactos personales entre los “miembros de los distintos organismos con escaso intercambio de información, ya que cada uno actuaba individualmente

[44] Se trató de la Escuela Normal de Educación Técnica (ENET) Nro. 1 “Ingeniero César Cipolletti. Se debe tener en cuenta que, entre mediados de diciembre de 1976 y los primeros días de enero del año siguiente, fueron secuestrados 12 alumnos y un profesor de dicho establecimiento. Permanecieron encerrados en “La Escuelita” alrededor de un mes y fueron liberados por grupos en distintos operativos. Seis de ellos fueron sacados del centro clandestino de detención y dejados en las cercanías del cementerio local, donde inmediatamente fueron recogidos por personal militar y policial que los trasladó al Batallón de Comunicaciones 181. Una vez allí los alumnos recibieron atención médica y posteriormente pudieron ser retirados de ese mismo lugar por algunos miembros de sus familias. Este caso fue estudiado en Seitz, 2010.

[45] CPM, FONDO DIPBA, Mesa DS, carpeta Varios, Legajo Nro. 5333 Bis, “Reunión efectuada en la Unidad Regional V de N. Blanca convocados por el Jefe del Destacamento de Inteligencia Militar 181 a la comunidad informativa”, 27/9/75.

[46] En el mes de julio si se toman en cuenta otros registros. Cfr. Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N.° 107/ “ESC”/976, “Resultado de las reuniones efectuadas por esta sección y el resto de la Comunidad informativa local, y remisión de un organigrama de la composición de la OPM ‘Montoneros’ en esta ciudad”, 23/9/76.

sin diseminar la información y dar a conocer los resultados obtenidos”[47]. Según lo informado por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte, la única excepción estaba dada por los trabajos que habían realizado en forma conjunta con “Inteligencia de la Base Naval de Puerto Belgrano” y Gendarmería Nacional.[48]

Una vez reactivados los encuentros, los miembros de la “comunidad” “intercambiaron” y “chequearon” “blancos” de distinto tipo. Entre los grupos prioritarios se encontraban las personas que a juicio de los organismos de inteligencia formaban parte de la estructura local de alguna “OPM” (organización político militar). El intercambio de informaciones entre las distintas fuerzas les permitió sostener, por ejemplo, la existencia de un destacamento de Montoneros en Bahía Blanca y señalar conexiones con sus equivalentes en Tandil y Mar del Plata.[49]

Es de destacar que los miembros de la “comunidad informativa” también recolectaban información de personas que permanecían encerradas en la Unidad Penitenciaria N.° 4 ubicada en el barrio Villa Floresta de Bahía Blanca. Los prefectos a cargo de la cárcel les comunicaban los cambios en la situación legal de los detenidos, las liberaciones, traslados, etc., y también difundían los registros de las visitas que recibían (con indicación de nombres, apellidos, vínculos que los unían con los detenidos, etc.).[50]

Pero las tareas de inteligencia no se limitaban a la reunión de información referida a las “fuerzas enemigas” sino también a la concerniente a las “fuerzas amigas”. En este último caso “en relación fundamentalmente

[47] Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N.° 85”ESC”/76, “Reuniones de la comunidad informativa”, 9/8/76.

[48] Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N.° 85”ESC”/76, “Reuniones de la comunidad informativa”, 9/8/76.

[49] Estos datos sobre la organización Montoneros y el listado de procedimientos realizados a la luz del “trabajo paciente” de la “comunidad” pueden leerse en Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N.° 107/“ESC”/976, “Resultado de las reuniones efectuadas por esta sección y el resto de la Comunidad informativa local, y remisión de un organigrama de la composición de la OPM ‘Montoneros’ en esta ciudad”, 23/9/76.

[50] A modo de ejemplo puede citarse un listado de las visitas recibidas el 12/11/1976 en la UP4 por los detenidos a disposición del PEN. El informe fue enviado el 17/11/76 por el Prefecto de la UP 4 al jefe de Inteligencia del Comando Zona Atlántico Norte de la Prefectura Naval Argentina.

con el empleo de las fracciones que ejecutan las actividades especiales de contrainteligencia".[51] El personal de inteligencia producía y hacía circular información relacionada con el funcionamiento de los organismos que formaban parte de la "comunidad informativa", dejando así constancia de las disputas que atravesaron a las distintas fuerzas.

Uno de los conflictos existentes en la ciudad fue protagonizado por la SIDE y el Ejército. En un informe producido por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte se comunicaba al jefe del Servicio de Inteligencia (SIPNA):

> Para conocimiento de este Servicio, informo que, se ha tomado conocimiento de que el Jefe de la Regional S.I.D.E. Bahía Blanca, Comandante de Gendarmería (R) Carlos Alberto GOLLETI WILKINSON, se encuentra incómodo ante una situación planteada en Teléfonos del Estado, donde la Regional S.I.D.E., con ayuda de dos empleados de ENTEL (…) controlaban los aparatos telefónicos en Bahía Blanca.
> El Destacamento de Inteligencia Militar 181, presumiblemente ante orden superior, procedió a la detención de los empleados mencionados, haciéndose cargo del control.
> Según manifestaciones del informante, el Jefe de la Regional S.I.D.E habría comunicado a S.I.D.E Central, lo apuntado anteriormente, contestándosele, que se trataría el problema, sin novedades hasta el momento.
> Esta situación aparentemente motivó que el Delegado, Comandante GOLLETI WILKINSON, expresara que dejaría el cargo, de no hallarse una situación satisfactoria.
> Esta circunstancia, ha acarreado un enfrentamiento entre Ejército y S.I.D.E, lo que habría motivado no ser invitado a las reuniones de Comunidad Informativa llevadas a cabo los días 3 y 5 del corriente mes y año, efectuadas en el Comando V Cuerpo de Ejército.[52]

[51] Ejército Argentino, *RC 16-5, La Unidad de Inteligencia,* Jefatura II-Inteligencia del Estado Mayor General de Ejército, 1973: 23.

[52] Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 8687-IFI N.° 84 "ESC"/976, "Control de aparatos telefónicos en Bahía Blanca", 6/8/76. Las mayúsculas pertenecen al original.

A raíz de este enfrentamiento, la SIDE fue excluida de las reuniones de la "comunidad informativa" de las que había podido participar en 1975. Como parte de las operaciones realizadas en el interior de las propias fuerzas represivas, la misma Regional Bahía Blanca de la SIDE dio a conocer la "incomodidad" de su delegado y la amenaza de renuncia de no encontrarse una "situación satisfactoria".

Lo reseñado hasta aquí permite señalar que en el ámbito local el rol de director y articulador de la "comunidad informativa" fue desempeñado por miembros del Ejército antes y después del golpe de Estado. Las reuniones de la comunidad informativa local eran ordenadas por el jefe del Destacamento de Inteligencia, que tenía la prerrogativa de no "invitar" a los representantes de aquellos organismos con los que existieran conflictos previos de distinta naturaleza. La exclusión del delegado de la SIDE de la "comunidad informativa" local durante parte de 1976 a raíz de un conflicto generado por el control de las líneas telefónicas de ENTEL da cuenta del peso de la fuerza Ejército y deja al descubierto parte de las tensiones internas que atravesaron a los distintos componentes de ese entramado de inteligencia, que no puede pensarse como un complejo monolítico.

Ideas y preguntas para pensar el pasado represivo

La reconstrucción de estructuras y lógicas locales en materia de inteligencia nos permite incidir en territorios poco explorados, en los que es posible anclar nuevas hipótesis o, como mínimo, nutrir con otros contenidos aquellas preguntas que han sido visitadas una y otra vez por los especialistas del campo de la historia reciente. A continuación, se plantean interrogantes y se proponen ideas para aportar a la discusión de algunas asunciones de la producción historiográfica, judicial o memorial del pasado argentino reciente.

Las primeras preguntas que emergen se refieren a si efectivamente deben ser incorporadas las actividades de inteligencia dentro de los engranajes de la trama represiva:[53] ¿en qué medida se comprometieron los hombres de in-

[53] La represión es entendida aquí tanto en términos estrictos (violencia física) como en su acepción más amplia. Se sigue al respecto el planteo de Águila: "defino a la represión como la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos, legales y extralegales, por parte del Estado, sus aparatos o agentes vinculados a él —y ello comprende a los grupos u organizaciones paraestatales—, para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y

teligencia en el ejercicio de la represión física?; ¿qué rol desempeñaron en la implementación de mecanismos más sutiles de control y disciplinamiento?; ¿qué lugar le cupo a los organismos de inteligencia en el engarce de los distintos eslabones del aparato represivo?

En general, los agentes de inteligencia han sido más estudiados en el desempeño del rol de seleccionadores de "blancos".[54] Pareciera (y ellos no hicieron poco para propagar esta idea) que los hombres que integraban estos organismos solamente reunían la información que servía para determinar sobre quiénes recaería el peso de las prácticas ilegales llevadas adelante por otros miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad durante los "años de plomo".[55]

Es evidente que los hombres de inteligencia desempeñaron un papel mucho más complejo, que incluyó una participación activa y cardinal en distintos momentos y lugares del circuito represivo: la "selección" y "fijación" del "blanco"; la "obtención" de la máxima información posible en el "Lugar de Reunión de Detenidos" mediante prácticas de interrogatorio y tortura; la "clasificación" y la determinación del destino final del detenido; su seguimiento en la cárcel a través de la censura de la correspondencia, los registros de las visitas que recibían (comunicados frecuentemente a los distintos organismos de inteligencia), los interrogatorios, y la información provista por los presos que operaban como "buchones".

---

políticos. Esos mecanismos abarcan centralmente el ejercicio de la represión física (el asesinato, la desaparición de personas seguida de muerte, el secuestro, la persecución, el encarcelamiento, la tortura, etc.), si bien podrían incluirse otros instrumentos como el disciplinamiento, la coerción, el control social, etc., que nos conectan con el problema de los comportamientos y actitudes sociales en contextos represivos" (Águila, 2014: 43).

[54] Existe mayor información disponible para la reconstrucción de esta faceta del accionar de los organismos de inteligencia durante el período estudiado. Los roles cumplidos en otros eslabones del entramado represivo no suelen desprenderse de los propios informes de inteligencia y solo pueden reconstruirse de manera fragmentaria mediante la puesta en diálogo de fuentes de distinta naturaleza. Tal vez ello explique que la mayor parte de los trabajos sobre los organismos de inteligencia estén centrados en las tareas de selección de "blancos" específicos.

[55] Es un argumento común de los imputados por la realización de este tipo de tareas durante la última dictadura militar. En general no reconocen la producción de inteligencia sobre sus conciudadanos y sostienen que su función consistía en reunir información de cara a la hipótesis de conflicto bélico con Chile.

Pero la persecución no concluía allí. Si el preso político tenía la “opción” de salir del país era seguido también por otros agentes que cumplían las mismas funciones que aquellos que lo habían escudriñado en la calle, la universidad, el centro clandestino, la cárcel y ahora el exilio.[56] Y esa persecución estuvo lejos de acabar con el fin de la diáspora: aun después de terminado −el “Proceso de Reorganización Nacional”, los organismos de inteligencia gozaban de buena salud y producían información sobre personas u organizaciones sociales que bregaban, por ejemplo, por el juzgamiento de los delitos perpetrados durante la dictadura. Los mismos nombres, una vez más, aparecían impresos en los informes que rutinariamente siguieron apilándose en algunas dependencias castrenses.[57]

Es claro que los roles específicos de los agentes de inteligencia incluyeron desde el ejercicio de la violencia física hasta la utilización de distintas estrategias para imponer el miedo y disciplinar a la población. Y esas actividades no necesariamente fueron realizadas por distintos sujetos: un mismo hombre (como el suboficial Santiago Cruciani) podía espiar a sus futuras víctimas utilizando un seudónimo en una iglesia barrial; conducir las sesiones de interrogatorio/tortura; trasladar a las personas secuestradas hasta sus propias casas luego de haberlas mantenido encerradas en el centro clandestino de detención; proporcionar ciertos datos precisos sobre la suerte corrida por algunas personas; recibir a los familiares de los desaparecidos e intercambiar correspondencia con ellos una vez trasladados de Bahía Blanca, etc.

De esta forma, los organismos de inteligencia no solo formaron parte del aparato represivo sino que ocuparon una posición clave dentro del mismo: constituyeron la ligadura que selló sus distintos eslabones y le permitió desplegarse (en diferentes niveles) a lo largo del tiempo y del territorio. Ahora bien ¿las personas que tenían esta valiosa formación recibieron alguna retribución por cumplir con eficacia sus funciones?, ¿los saberes que poseían constituyeron un capital específico susceptible de ser trocado/reivindicado/

[56] Sobre los vasos comunicantes que unen prisión política y exilio, véase Jensen y Montero, 2015. Para un análisis de las actividades extraterritoriales de las fuerzas represivas pueden consultarse los trabajos de Melisa Slatman, por ejemplo, el referido a la Fuerza de Tareas 3 de la Armada Argentina (2012).

[57] Un ejemplo de ello puede leerse en Sección Informaciones Prefectura Zona de Atlántico Norte, Memorándum 33/90 “ESC” PZAN-IFI, “Marcha contra el indulto”, 13/11/90.

esgrimido a la hora de inclinar la balanza en momentos de definición de sus futuros profesionales?

El cumplimiento de este rol central para el éxito de la "lucha antisubversiva" y la posesión de los "secretos" derivados de ello indudablemente constituyeron un capital importante a acumular e intercambiar en coyunturas específicas. La trayectoria profesional de Santiago Cruciani, por ejemplo, da cuenta del capital acumulado por un hombre que tenía "conocimientos demasiados secretos".[58] Las agregadurías militares se erigieron en ámbitos de producción de inteligencia fuera de las fronteras nacionales[59] y Cruciani fue "premiado"[60] con un puesto en la de Perú luego de desempeñar de forma sobresaliente[61] su trabajo en el Destacamento de Inteligencia 181.

Pero más allá de las implicancias que pudo haber tenido para los hombres de inteligencia el cumplimiento de sus funciones específicas, cabe preguntarse ¿cómo operaban estos hombres?; ¿hasta qué punto su actuación estuvo reglamentada?; ¿qué tan rutinarias e invariables fueron las prácticas de los sujetos que formaron parte del entramado represivo?

El funcionamiento de los organismos de inteligencia a escala local revela que las reglamentaciones dieron el marco para estas prácticas de persecución; los hombres que ocuparon los puestos lo hicieron de acuerdo a una serie de pautas que estaban establecidas de antemano y que fueron cumplidas con exactitud en gran parte de los casos. Las arraigadas culturas burocráticas de las instituciones represivas explican que esas reglamentaciones generales

---

[58] Esas palabras fueron utilizadas por Jorge Horacio Granada (jefe de Sección del Destacamento de Inteligencia 181 entre diciembre de 1974 y el mismo mes de 1977) en la declaración indagatoria que prestara el 12/8/09 en la causa 05/07, caratulada "Investigación de delitos de ´Lesa Humanidad´ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército".

[59] El análisis de los "distribuidores" de los informes de inteligencia da cuenta de la existencia de un Departamento de Agregados Militares en el interior de la Jefatura II de Inteligencia.

[60] Esa hipótesis fue formulada por el propio Granada en la declaración indagatoria citada *ut supra*. Según sus dichos, los "conocimientos secretos" que poseía explican la permanencia de Cruciani en la ciudad con las mismas prerrogativas que había tenido mientras Vilas (que supuestamente era quien lo apoyaba) ocupó el cargo de Comandante de la Subzona. Esos saberes y los problemas derivados de su remoción habrían motivado el "premio" del viaje al exterior.

[61] Así fue evaluado por sus superiores del Destacamento de Inteligencia en el período 1975-1977.

fueran consideradas insuficientes y que en las mismas disposiciones se consignara la necesidad de elaborar normas particulares para ejecutar los lineamientos prefijados en los reglamentos. De este modo, todo un conjunto de directivas, acuerdos de la comunidad informativa, procedimientos operativos normales, etc., señalaron pautas de acción concretas que signaron el comportamiento de los hombres que formaron las filas de las Fuerzas Armadas y de seguridad a escala local.

En algunos casos la propia reglamentación exigía que su aplicación se realizara conforme a la "facultad libre y creadora del conductor"[62] o con "mentalidad creadora" en función del "análisis minucioso del contexto de la situación en que se da o dará la acción".[63] De este modo, los mismos reglamentos llenaban los vacíos con la posibilidad de actuar con "iniciativa", dejando así una zona gris que podía abrir paso a comportamientos individuales y coyunturales de distinto tipo.

Al mismo tiempo, las directivas advertían acerca de los peligros intrínsecos de la rutina. Lo pautado y general no podía aplicarse de un modo uniforme porque ello hacía predecible el comportamiento de las distintas fuerzas y, por ende, las volvía más frágiles frente a las "fuerzas enemigas". Por eso se exigía que las operaciones tuvieran "originalidad en la concepción", evitando procedimientos rutinarios que acrecentaran "las propias vulnerabilidades".[64]

Las prácticas de los hombres de armas se desenvolvieron entonces en el delicado equilibrio entre el respeto a la reglamentación y su interpretación laxa. Sin cometer "excesos",[65] ni desvirtuar la normativa, era posible moldear lo prescripto de acuerdo con las circunstancias locales, los episodios concre-

---

[62] La frase fue extraída de: *RC-16-1 (reservado), "Inteligencia táctica"*...1977: II.

[63] Véase RC 9-1 (reservado*), Operaciones contra elementos subversivos*….1977: II.

[64] A modo de ejemplo de este tipo de recomendaciones véase Ejército Argentino, *Orden especial Nro. 1/72, Normas para el funcionamiento de la Comunidad*…1972: 2.

[65] En el *Plan del Ejército*, por ejemplo, se establece que en los procedimientos de detención debían evitarse los "excesos" que en algunos casos podían "resultar negativos al interés de la Fuerza" (Ejército Argentino, *Apéndice 1 (Instrucciones para la detención de personas) al Anexo 3 (Detención de personas) del Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional),* 1976). En el ámbito local hubo al menos dos casos en los que las autoridades militares consideraron que se habían cometido "excesos" en operativos de detención de personas, y sus responsables fueron sancionados.

tos en los que se vieran involucrados los grupos de tareas, las personalidades/humores/vínculos de los sujetos a cargo de los operativos, etc. De este modo, las modalidades de la represión en el nivel local no solo estaban sujetas a las reglamentaciones generales, sino también a las específicas y a las formas que asumieron las prácticas en el terreno.

Preguntas finales

Lo reseñado hasta aquí permite dejar abiertos algunos interrogantes que señalan parte de nuestras líneas de indagación a futuro. Algunos de ellos son más incómodos y tal vez por esa razón, más difíciles de responder: ¿qué lugar ocuparon los civiles en esta trama represiva?; ¿debemos incluir en el universo de perpetradores a los que participaron en las tareas de inteligencia? Sabemos con certeza que muchos de ellos intervinieron en su condición de agentes civiles (PCI) y allí no hay lugar para la duda,[66] pero detrás de estos hombres que efectivamente formaron parte de la mano de obra de la última dictadura se abre un escenario más complejo, más gris y en algún punto inaprensible.

Nos preguntamos en este sentido, hasta qué punto tuvieron peso las denuncias de la "población" ante la "comunidad informativa" a través de llamados al número de teléfono que aparecía publicado insistentemente en el único diario bahiense[67] instando a "colaborar". Ese estado de sospecha permanente, ¿no pudo acaso haber abierto líneas de "investigación" que estaban ausentes entre los hombres de armas hasta que algún bahiense preocupado y convencido de la justeza de la "lucha antisubversiva" (celebrada diariamente en los medios locales) o impulsado por motivos personales de distinta índole, decidiera dar un dato sobre un vecino, compañero de trabajo, pariente?; ¿en qué medida los propios bahienses colaboraron de forma deliberada como productores de una parte nada despreciable de la "información" que las fuerzas represivas tenían sobre hombres y mujeres de la ciudad? El intento de responder estas preguntas nos enfrenta con puntos ciegos de la investigación que

---

[66] El Archivo Nacional de la Memoria dio a conocer distintos listados con los nombres de las personas que actuaron como personal civil de inteligencia.

[67] Durante todo el "Proceso de Reorganización Nacional", *La Nueva Provincia* fue el único diario existente en la ciudad. Su labor fue acompañada/complementada por la radio —LU2 Radio Bahía Blanca— y el canal de televisión —LU80 Canal 9 Telenueva— que habían sido adquiridos por el periódico en 1958 y 1965 respectivamente (Montero, 2010).

solo pueden ser rastreados a partir de indicios, pero por espinoso que parezca no constituye un terreno imposible de transitar.[68]

Otras aristas a explorar emergen de preguntas de distinta naturaleza: ¿por qué Bahía Blanca fue una zona prioritaria en materia de inteligencia?; ¿qué era lo que las fuerzas represivas consideraban peligroso para poner tantos esfuerzos en esas actividades?; ¿era acaso la 'usina ideológica' de la Universidad Nacional del Sur a la que aludía con insistencia Acdel Edgardo Vilas, o se trató del papel que la comunidad informativa le asignaba a la organización Montoneros en la región?

Estos interrogantes solo pueden responderse cabalmente desde una mirada más amplia que permita comparar lo ocurrido en Bahía Blanca con lo acontecido en otros puntos del país. Los problemas metodológicos que presenta el trabajo con materiales de inteligencia, el carácter secreto de las prácticas, las reticencias de los actores involucrados a dar testimonio de ellas y la complejidad que plantea cualquier intento de reconstrucción de las estructuras de inteligencia a escala regional, dibujan un escenario plagado de dificultades que tal vez explique la no muy profusa problematización que ha tenido este tema en el campo de la historia reciente.[69] Para poder establecer un cuadro de conjunto, elaborar comparaciones y decir cuánto de excepcional o corriente tuvo el caso bahiense, resulta imperioso el diálogo con trabajos

---

[68] Este tema es tratado en mi tesis doctoral referida a la trama cívico-militar de la represión que operó en Bahía Blanca durante la última dictadura militar, en particular en la Universidad Nacional del Sur, y en la que los miembros de la Justicia Federal tuvieron destacada participación. Una de las principales causas tramitadas fue la número 612, iniciada el 16 de julio de 1976 bajo la carátula "Ramírez, Stella Maris y otros por infracción a la ley 20840". En este expediente, la denuncia realizada en sede policial de un hecho no relacionado con la UNS desencadenó una "investigación" que concluyó con una sucesión de allanamientos, detenciones y procesamientos de miembros de la comunidad universitaria. Las más de 3000 fojas acumuladas en los 16 cuerpos que lo integran dan cuenta del rol desempeñado por los miembros del Poder Judicial que estuvieron comprometidos con las faenas de la dictadura; ponen en evidencia los profusos nexos existentes entre estos e integrantes de organismos de inteligencia (y de las fuerzas represivas en general), y en no menor medida, dejan al descubierto la participación nada desdeñable de civiles en la producción de los insumos necesarios para alimentar un proceso judicial plagado de irregularidades.

[69] Entre de los trabajos que incluyen una reflexión sobre organismos de inteligencia dentro de un circuito represivo a escala local/regional pueden mencionarse Águila, 2008 y 2013; Asquini y Pumilla, 2008; Scatizza, 2013.

que exploren el mismo problema en otras latitudes. Este camino hoy tiene obstáculos insoslayables que seguramente se disiparán a medida que las pesquisas locales avancen y alcancen dimensiones de mayor complejidad.

Para finalizar, entonces, y en relación con lo anterior, surge una última pregunta: ¿qué porcentaje del iceberg del entramado de inteligencia estamos viendo? La reconstrucción de los organismos de inteligencia y el análisis del peso relativo de cada uno de ellos dentro de una estructura de mayores dimensiones pone en evidencia el carácter fragmentario y sin dudas no medular de la documentación hallada hasta el momento. La delegación local de la DIPBA y la Sección de Informaciones de la Prefectura Zona Atlántico Norte fueron importantes centros de producción y difusión de información, pero es claro que no ocupaban un lugar central dentro de la "comunidad informativa" a escala local y regional. Es posible que muchas de nuestras respuestas —pero sobre todo nuestras preguntas— se modifiquen frente a la posibilidad de explorar nuevos repositorios que nos permitan hundir nuestras pesquisas en aguas más profundas. El paulatino pero continuo "hallazgo" de materiales que dan cuenta de las faenas represivas en distintos puntos del país, abre un horizonte futuro en el que tal vez sea posible dar nuevas respuestas a interrogantes largamente discutidos, y lo que es incluso más alentador, permite avizorar un escenario en el que debamos poner en crisis (una vez más) el valor de los cuestionarios y las categorías que utilizamos para interrogar el pasado represivo.

Bibliografía

Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo.

Águila, G. (2013). Las tramas represivas: continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991. *Sociohistórica*, 31. Recuperado de http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/viewFile/SHn31a01/3049

Águila, G. (2014). Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método. En Flier, P. (Comp.). *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en Historia Reciente* (pp. 20-55). La Plata: Edulp. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.369/pm.369.pdf

Asquini, N. y Pumilla, J.C. (2008). *El informe 14. La represión ilegal en La Pampa. 1975-1983*. La Pampa: CPE.

Dominella, V. (2010). *El fermento en la masa. La Juventud Universitaria Católica en Bahía Blanca, entre la efervescencia política y la oleada represiva de la Triple A (1968-1975)*. Tesina de Licenciatura, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.

Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires: F.C.E.

Funes, P. (2004). Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. *Revista Puentes*, 11. Recuperado de http://www.comisionporlamemoria.org/revistapuentes/anteriores/paginas/su1.html#11

Funes, P. (2006). Secretos, confidenciales y reservados: los registros de las dictaduras en Argentina. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En Quiroga, H. y Tcach, C. (eds.). *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*. Santa Fe: Homo Sapiens/UNL.

Giménez, J. (2008). *Ciudad de perros. Historias de militancia y recorridos del PRT-ERP por la ciudad de Bahía Blanca*. Tesina de Licenciatura. Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.

Ghigliani, P. (2012). Archivos policiales e historia social del trabajo (1957-1976). En *VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales*. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/30743/Documento_completo_.pdf?sequence=1

Jensen, S. y Montero, M. L. (2015). Prisión política y destierro en la Argentina dictatorial. Materiales y preguntas para la construcción de nuevos objetos de estudio. En Flier, P. (coord.), *Actas de las VII Jornadas de Trabajo de Historia Reciente*. La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Recuperado de http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/39

Kahan, E. (2007a). ¿Qué represión, qué memoria? El "archivo de la represión" de la DIPBA: problemas y perspectivas. *Revista Question*, 1 (16). Recuperado de http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/viewArticle/459

Kahan, E. (2007b). *"Unos pocos peligros sensatos". La Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires frente a las instituciones judías de la ciudad de La Plata* (Tesis de maestría). Recuperada de http://www.riehr.com.ar/detalleTesis.php?id=8

Kahan, E. (2010). De la conspiración al deicidio. Los judíos en los informes de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA). *E.I.A.L.* (Tel Aviv), *21* (2). Recuperado de http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3844946

Marengo, M. E. (2012). *Lo aparente como real: Un análisis del sujeto "comunista" en la creación y consolidación del servicio de inteligencia de la policía de la Provincia de Buenos Aires* (Tesis de maestría). Recuperada de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.875/te.875.pdf

Mittelbach, F. (1986). *Punto 30. Informe sobre desaparecedores*. Buenos Aires: Ediciones de la Urraca.

Montero, M. L. (2010). *De la "trinchera" a la atalaya: La Nueva Provincia y la corporación militar en la "guerra antisubversiva"*. Tesina de Licenciatura, inédita. Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.

Orbe, P. (2009). *Universidad Nacional del Sur. Desandando el medio siglo*... En Colección 7 -Universidad Nacional del Sur 1957-1975 (CD ROOM). La Plata: Comisión Provincial por la Memoria, Área Centro de Documentación y Archivo.

Pagano, N. y Gómez, A. (2013). Universidad Nacional de Luján: Una aproximación a partir de los archivos de la DIPBA. *PolHis*,12. Recuperado de http://archivo.polhis.com.ar/datos/Polhis12_PAGANOGOMEZ.pdf

Pontoriero, E. (2014). El tratamiento de los prisioneros de "guerra subversiva" en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino (1955-1976). *Revista Izquierdas*, 19. Recuperado de http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2014/07/8.-El-tratamiento-de-los-prisioneros.pdf

Scatizza, P. (2013). *La Norpatagonia argentina bajo la Doctrina de Seguridad Nacional. Represión, dictadura y juicios de lesa humanidad: la causa Reinhold*. Tesis doctoral. Recuperada de https://www.academia.edu/8079071/La_Norpatagonia_argentina_bajo_la_Doctrina_de_Seguridad_Nacional._Represi%C3%B3n_dictadura_y_juicios_de_lesa_humanidad_la_causa_Reinhold

Slatman, M. (2012). Actividades extraterritoriales represivas de la Armada Argentina durante la última dictadura civil-militar de Seguridad Nacional (1976-1983). *Aletheia*, 3 (5) Recuperado de http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-5/pdfs/slatman.ok.pdf

Seitz, A. I. (2010). *Dictadura, espacio escolar y sociedad en Bahía Blanca* (Tesina de Licenciatura inédita). Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.

Zapata, B. (2012). Violencia parapolicial en Bahía Blanca, 1974-1976. Delgados límites entre lo institucional y lo ilegal en la lucha contra la "subversión apátrida". *Años 90*, 19 (35). Recuperado de http://seer.ufrgs.br/anos90/article/view/29141

“¿Para agarrar a este gil semejante despliegue?” La represión dictatorial en el Comahue. Neuquén–Río Negro, 1976-1983

Pablo Scatizza

El otoño es, casi sin lugar a dudas, una época agradable en el norte de la Patagonia. Particularmente en el Alto Valle, esa zona donde la fuerza del Limay confluye con la del Neuquén para formar el oceánico río Negro.

Suele haber poco viento, vuelven tímidas las esperadas lluvias y el sol, tibio ya, amarillea los álamos chacareros en su lucha por llegar al cielo. Los ríos, que limitan hacia el sur la línea de ciudades que crecieron junto a las vías del tren, aminoran su caudal a la espera del deshielo cordillerano y las bardas, queriendo ser cerros, comienzan a enrojecer con la humedad de su suelo arcilloso. Sí, puede decirse sin dudar que es una época agradable. Apacible, incluso.

Salvo el otoño del 76, que fue el peor que conoció la región. Y el país todo.

La mañana del 24 de marzo había encontrado a Orlando Balbo un tanto inquieto. Sabía, como todo el mundo, que el golpe era inminente. Solo era una cuestión de tiempo. Había estado charlando al respecto con sus compañeros, y el panorama era por demás sombrío. La noche del 22, un inusual movimiento de tropas en la capital neuquina no había pasado desapercibido. Diputados y diputadas provinciales de todos los bloques se habían quedado haciendo guardia en la Legislatura neuquina, dado que el rumor golpista se había hecho cada vez más fuerte. Y Balbo, “el Nano”, trabajaba allí como asesor de la diputada René Chávez. El *Sur Argentino* del día siguiente informaría que el contingente de soldados se había trasladado desde Junín de los

Andes y Neuquén hacia Bahía Blanca. "Según una alta fuente de la Sexta Brigada", dijo el diario en su página 16, "tal movimiento se debía exclusivamente al cumplimiento de los decretos del Poder Ejecutivo, correspondiente a la lucha antisubversiva". Pocos lo creyeron. La Sexta Brigada de Infantería de Montaña comandaba la Subzona 52, que incluía a la provincia de Neuquén y casi toda la de Río Negro. Dependía del V Cuerpo del Ejército, cuya sede estaba en aquella ciudad portuaria, y si hacia allí se reportaba con tanto despliegue, debía tener motivos más importantes. Bahía, con todo el potencial militar allí instalado, no precisaba del apoyo neuquino, salvo que fuera para un motivo excepcional.

Y este lo sería.

Pensaba en eso el Nano mientras prendía la radio para escuchar las noticias. Vana intención. "Veamos cómo están las cosas", se dijo, justo cuando sonó el timbre de su casa e inmediatamente el fuerte impacto en la puerta, que terminó con el estallido que hizo al romperse en pedazos. Fue Raúl Guglielminetti[1] quien le apuntó tras los restos de madera mientras le ordenaba que buscara la llave y abriera el resto de la puerta. Tras él, sus hombres, soldados y policías. Y luego los golpes.

En pleno centro neuquino vivía el Nano. Belgrano y Salta, justo enfrente de la Escuela 201. Eran las 9 de la mañana, miércoles, y mucha gente circulaba por el lugar. Sacado a la fuerza, lo pusieron contra la pared en el porche de la casa, con las piernas y los brazos abiertos para revisarlo, nuevamente. Y algo le llamó la atención. A pesar del miedo, que invade inevitable en situaciones así, el Nano tuvo un instante para pensar. Miró hacia el costado, por sobre su hombro izquierdo, y vio una gran cantidad de soldados pertrechados, gente de civil con armas largas, vehículos militares y policías. No entendía.

"¿Para agarrar a este gil semejante despliegue?", pensó.

---

[1] Raúl Guglielminetti, reconocido en todo el país por su pertenencia al Batallón 601 de Inteligencia y por haber participado en delitos de lesa humanidad en varias partes de Argentina y América Latina, se ha transformado en uno de los íconos del plan sistemático de represión en la región. Llegado a la zona durante las huelgas de El Chocón hacia fines de 1969, se convirtió en un personaje de muy alto perfil y muy reconocido en el ambiente político, universitario y de los medios de comunicación. Era un sujeto que reconocía públicamente su pertenencia a los servicios de inteligencia, y que se hacía pasar por periodista de la radio más importante de la zona, LU5, y de uno de los diarios que se editaban en la región, el *Sur Argentino.*

Balbo esboza una hipótesis, incluso en plena detención. Al ser metido a la fuerza en el auto que lo llevaría a la Delegación de la Policía Federal, alcanza a ver que en la otra cuadra había un gran número de personas. Todas observando con atención lo que estaba pasando. "Y ahí comprendo que el despliegue no es para mí —rememora el Nano durante su declaración en el juicio oral. El despliegue es para el resto de la población —enfatiza. Es una manera de instalar el terror en toda la población".[2]

No se equivocaba el Nano con tal suposición. Sin dudas, hubo intención en los represores de esparcir el miedo en la sociedad, y el método puesto en práctica contra él mismo sería uno de los más utilizados. Aunque no el único, por supuesto. Pero en este caso, era el primer día de gobierno militar y se volvía necesario dejar bien en claro 'cómo venía la mano'; que nadie dudara acerca de cómo actuarían las Fuerzas Armadas y de seguridad al momento de cumplir sus objetivos, incluso en territorios tan alejados de los grandes centros urbanos como Neuquén y la región del Comahue.[3]

Cambios de escala

Durante mucho tiempo, y especialmente entre aquellos/as que en la década del 70 no habían nacido o eran aún pequeños/as, fue una creencia generalizada que la última dictadura militar no había tenido un impacto considerable en la Norpatagonia, y que solo había "sucedido" en Buenos Aires, La Plata, Córdoba y otros grandes centros urbanos del país. Es lo que por años

[2] Testimonio de Orlando Balbo en el Tribunal Oral Federal en lo Criminal (TOFC) de Neuquén, 18/4/12.

[3] "Comahue" y "Norpatagonia" son términos que se utilizarán de manera reiterada en este escrito. Si bien aluden a espacios territoriales claramente diferenciados, ambas denominaciones comparten entre sí grandes áreas en común, y en tal sentido dichos conceptos suelen ser utilizados de manera indistinta. Brevemente, cabe señalar que "Comahue" es la denominación que predominó en los 60-70 a partir de la diferenciación económica y política que se planteó desde los sectores de poder de la región frente a un Atlántico metropolitano (especialmente frente a Bahía Blanca), e incluye territorialmente a casi la totalidad de las provincias de Río Negro y Neuquén. "Norpatagonia" es un concepto que se generalizó especialmente a partir de 1990 como parte de la difusión y la promoción de la provincia de Neuquén y la zona del Alto Valle como seudopotencia económica tras la venta del subsuelo —particularmente, del petróleo y el gas— a capitales extranjeros, así como parte de la promoción turística de la Patagonia en el mercado global (Cfr. Vapñarsky y Pantélides, 1987; Kejner, 2009).

habían mostrado los manuales escolares "nacionales"[4], y en torno a esos espacios geográficos habían centrado sus objetos de estudio la mayoría de las investigaciones que uno podía encontrar en las librerías y bibliotecas. Por ello era común observar en las aulas muchos rostros asombrados cuando se trabajaba el tema, en especial cuando se ofrecían datos concretos acerca de cómo la represión había afectado a la región, el número de desaparecidos/as y los centros clandestinos de detención y tortura que funcionaron durante esos años violentos.

Tímidamente, esta situación fue cambiando hacia el final de la primera década de este siglo. El impulso que dieron los juicios por delitos de lesa humanidad desarrollados —y aún en desarrollo— en la capital neuquina fue determinante para que así sucediera, y con ello las variadas acciones y actividades de difusión organizadas por distintos sectores del movimiento de derechos humanos y agrupaciones políticas de izquierda, con su consecuente réplica en los medios de comunicación.[5] De a poco, aparecieron (se construyeron) elementos para explicar y comprender lo sucedido en los 70 en la región, de manera articulada con lo que en ese mismo tiempo estaba aconteciendo en el resto del país. Y también fue posible trazar el camino inverso: poder describir y explicar cómo se había desplegado la represión antes y durante la última dictadura en el territorio nacional, a partir de la reducción

[4] En Neuquén, por ejemplo, siempre dependió de los/as propios/as docentes buscar material y tratar el tema en las aulas aludiendo al impacto que la dictadura tuvo en la región, material que de por sí siempre ha sido escaso, cuando no inexistente: el único libro publicado sobre el despliegue represivo en esta zona, hasta hace pocos años, era el de Noemí Labrune (1988); recién en 2013 Beatriz Gentile publicó un trabajo en el que se refiere a esta temática —aunque no es específico sobre la cuestión (Gentile, 2013)— y será en el primer semestre de 2016 cuando se publique el segundo libro dedicado exclusivamente al problema de la última dictadura (Scatizza, 2016).

[5] A modo de ejemplo, durante el juicio oral realizado en 2008, la agrupación HIJOS Alto Valle realizó los días previos y durante la prolongación del debate —en las afueras del Tribunal primero y luego en un gimnasio— diversas actividades con estudiantes de escuelas primarias y secundarias de la región, en las que se produjeron y presentaron cortometrajes, textos, obras de teatro, etc.; también publicaron una revista que se llamó *Justicia con vos*, en la cual brindaron una propuesta concreta para trabajar el período dictatorial con docentes y estudiantes. La APDH, por su parte, firmó un convenio con la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) bajo el lema "La universidad y los juicios", mediante el cual se realizaron diversas actividades de divulgación del proceso judicial, así como de la temática en cuestión.

de la escala de observación y de centrar el análisis en el caso norpatagónico.[6] Una perspectiva metodológica que permitió develar matices y atender particularidades de un proceso que, hasta entonces, venía siendo estudiado con la lente puesta en las grandes urbes.[7] Lo que aquí se presenta es una síntesis de lo avanzado en esta línea de investigación.

La hipótesis represiva

Si hay algo que nos habilita a pensar a la última dictadura militar desde la región norpatagónica es, precisamente, la sistematicidad que caracterizó al plan represivo. Una sistematicidad que bien puede ser puesta en tensión dado los diferentes márgenes de autonomía que mantuvieron los distintos espacios geográficos del territorio nacional,[8] pero que aun así forma parte de una cualidad característica de un proyecto puesto en acto a lo largo y ancho de todo el país, con el objetivo de eliminar todo atisbo de oposición a los propósitos dictatoriales, y de infundir miedo y terror en toda la población. En otras palabras, más allá de los matices propios que adquirió el desarrollo de la represión en las diferentes regiones del país mientras las Fuerzas Armadas controlaron el gobierno (incluso desde antes del golpe), es posible afirmar que dicho despliegue de violencia estatal respondió a una lógica determinada e identificable, uno de cuyos rasgos más sobresalientes fue su pertenencia filosófica a las doctrinas de Guerra Revolucionaria y de Seguridad Nacional.[9]

---

[6] Los resultados de las investigaciones realizadas bajo esta perspectiva fueron plasmados en Scatizza (2014, 2015a, 2015b y 2016).

[7] En los últimos años numerosos trabajos han avanzado en este sentido. Cfr. Águila (2008); Garaño (2011); Rodríguez Agüero (2009); Águila y Alonso (2013); Merele (2013); Zapata (2014).

[8] Gabriela Águila (2013) ha señalado con certeza que "existió una clara descentralización operativa entre los distintos circuitos represivos, no solo a nivel de las zonas militares, sino también a nivel de las subzonas y áreas", a pesar de que su organización fue proyectada a escala nacional y de que hubo, en efecto, un alto grado de coordinación entre los comandos de las distintas zonas de seguridad. Y subraya que fue esa dualidad la que hizo que el ejercicio de la represión adquiriera modalidades y características específicas según las distintas regiones en las que se puso en práctica (Águila, 2013: 110). Sobre el relativo grado de autonomía que tuvo el despliegue represivo en la Subzona 52, ver Scatizza 2015b.

[9] Para profundizar en lo que respecta al contenido y la forma en que estas doctrinas influyeron en la planificación represiva, especialmente en los documentos militares, ver (en orden

Precisamente, ambas doctrinas[10] oficiaron de manto ideológico, operativo y metodológico en la implementación de los gobiernos militares y Estados represivos en los diferentes territorios nacionales latinoamericanos en la segunda mitad del siglo XX, y es lo que hoy nos habilita a analizar lo sucedido en la región como parte de un proceso más amplio que afectó a casi todo el continente. Y es en este sentido que, más allá de las diferencias con las que se ejercieron las dictaduras instauradas en Latinoamérica entre las décadas del 50 y el 70, es posible identificar en todas ellas elementos comunes que permiten pensarlas en conjunto.

Bajo este manto ideológico, las Fuerzas Armadas argentinas elaboraron sus hipótesis represivas respecto a cuál era el accionar considerado "subversivo" en las distintas Zonas, Subzonas y Áreas de Seguridad.[11] Así, en la Directiva 404/75 quedó estipulado que el esfuerzo principal de la ofensiva castrense sería ejercido sobre "los grandes centros urbanos y áreas colindantes a lo largo del eje: Tucumán – Córdoba – Santa Fe – Rosario – Capital Federal y Gran Buenos Aires – La Plata – Bahía Blanca" (espacios territoriales que en la Directiva 1/75 el Consejo de Defensa calificaría de "zonas calientes"). Además, dispusieron que las acciones a desarrollar en su alegada "lucha con-

---

de aparición): Weiss Fagen (1992); Amaral (1998); García (1999); Robin, 2004; Mazzei, 2002; Ranalletti, 2011; Pontoriero, 2012, así como el capítulo de Pontoriero en este volumen.

[10] Como señala Juan Pablo Angelone (2009), "las doctrinas militares constituyen, en esencia, conjuntos de proposiciones no necesariamente escritas, que constituyen un corpus más o menos coherente, orientadoras del accionar institucional de las fuerzas armadas en lo que es la manifiesta función principal de las mismas: hacer la guerra", y que en este sentido "las doctrinas militares caracterizan, pues, las modalidades esenciales de la guerra; identifican enemigos específicos; analizan el contexto internacional a fin de detectar aliados y adversarios de acuerdo con las hipótesis de conflicto que se manejan; evalúan calidad y cantidad de los recursos materiales y humanos disponibles en caso de un estallido de hostilidades" (2009: s/p)

[11] Una de las enseñanzas clave de la DGR (doctrina de la guerra revolucionaria) francesa fue la de dividir el teatro de operaciones en zonas de seguridad. Siguiendo este precepto, el territorio nacional quedaría seccionado en cinco Zonas de Defensa, cuyos límites coincidirían con los que demarcaban la jurisdicción de los cuatro Cuerpos de Ejército —I, II, III, y V Cuerpo— más el Instituto Militar, y se los puso bajo el mando de sus respectivos comandantes. Cada zona quedaba dividida a su vez en Subzonas y estas en Áreas. La totalidad de la provincia de Neuquén y casi la totalidad de Río Negro formarían parte de la Subzona 52 (o Subzona 5.2), cuya conducción quedó a cargo del Comandante de la Brigada de Infantería de Montaña VI (BIM VI), con asiento en Neuquén capital (Directiva 1/75).

tra la subversión" previeran el control de áreas rurales con el fin de evitar que allí se conformaran nuevos frentes guerrilleros, en las que incluían a las provincias de Misiones, Chaco/Formosa, Salta/Jujuy, la zona montañosa-boscosa de Neuquén y Río Negro y el delta del río Paraná.

La hipótesis del potencial accionar de grupos guerrilleros en la zona cordillerana quedó expuesta también en otro documento elaborado unas semanas después de las mencionadas directivas, y en el cual se precisó que el control para evitar "frentes rurales" se extendería a las zonas de Villa La Angostura (Neuquén), El Bolsón y Bariloche (Río Negro), y resto de la zona montañosa/boscosa de la región; y que "cuando así convenga y a orden de esta Jefatura [la Escuela de Instrucción Andina, Bariloche]", las operaciones deberían ejecutarse "integrándose y/o coordinándose al máximo con elementos de lucha contra la subversión de la República de Chile", lo cual iba a poder llevarse a cabo "si se mantienen enlaces permanentes y ágiles con personal militar o elementos de policía aduanera chilena (carabineros)".[12] En esta misma línea, las Fuerzas Armadas también previeron la existencia de "zonas potencialmente aptas" donde el "accionar subversivo" era considerado limitado, y dispusieron que en esos lugares la represión fuera lo suficientemente intensa como para desalentar cualquier intento articulador de esas organizaciones, y lograr con ello transformar esas áreas en "zonas seguras" e "impedir su utilización como zonas de descanso o reorganización de los elementos subversivos".[13]

A la luz del desarrollo de la represión, hoy podemos afirmar que el Área 521, que abarcó la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, fue en efecto una de esas "zonas potencialmente aptas para el desarrollo de la subversión" que las FF. AA. debían neutralizar. Especialmente si se tiene en cuenta que fue allí donde la violencia dictatorial se impuso con mayor intensidad, además de haber sido el espacio geográfico donde se concentraron los centros clandestinos de detención más importantes de la región, como lo fueron "La Escuelita", la Comisaría de Cipolletti y la Delegación de la Policía Federal, así como el principal espacio de alojamiento de detenidos políticos: la Unidad 9 del Servicio Penitenciario Federal. Junto con esto, la intensidad y la violencia con la que se llevaron a cabo la mayoría de las detenciones ilegales

---

[12] Orden de Operaciones 5/75: 4.

[13] Directiva 404/75: 3.

y los secuestros[14] en toda la Subzona 52, así como la logística y la magnitud con la cual se desplegaron los operativos "antisubversivos", dejan poco margen de dudas respecto del interés que tuvo para las Fuerzas Armadas esta región norpatagónica, tanto en su "zona boscosa-montañosa" donde podía desarrollarse —en la hipótesis castrense más que en la realidad— un "frente rural", como en las zonas urbanas consideradas "potencialmente aptas para el desarrollo de la subversión".

Vista en perspectiva, tal distinción entre "zonas calientes" y *zonas frías* (no hay registros de este término en la documentación castrense, pero vale la deducción) parece no haber sido motivo suficiente para que los militares que tuvieron a su cargo estas últimas áreas minimizaran el potencial y el accionar concreto que tenían ciertas organizaciones políticas y sociales en la zona, principalmente las ligadas a las distintas ramas del peronismo combativo (Peronismo de Base, Montoneros, Juventud Peronista) y del marxismo-guevarismo como el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). Si bien esto podría ser generalizable para el resto del territorio nacional, para el caso particular del Comahue es necesario señalar que la región sí era, en efecto, una zona "potencialmente apta" para el desarrollo de la "subversión" —si lo miramos desde la perspectiva castrense—, más allá de no estar definida esa característica en la normativa militar. Y un indicio de ello es el hecho de que, entre fines de los 60 y principios de los 70, el conglomerado urbano del Alto Valle fue el escenario de diversas manifestaciones de protesta, huelgas, puebladas y levantamientos populares, las cuales sin dudas no pasaron desapercibidas a los ojos de los perpetradores al momento de elaborar sus hipótesis para el despliegue de la represión.[15]

---

[14] Es importante distinguir entre "secuestros" y "detenciones ilegales", ya que no son lo mismo más allá de sus características similares y sus generalmente idénticas consecuencias. Por secuestros entendemos a aquellas acciones de detención de personas en situaciones de clandestinidad, generalmente de noche —aunque esto no fue excluyente—, llevadas a cabo por personal policial, militar o civil sin identificación, la mayoría de las veces con sus rostros cubiertos o camuflados. En cambio, las detenciones ilegales se producían en general a plena luz del día; muchas veces quienes las ejecutaban se identificaban —o era posible identificar a qué fuerza pertenecían—, y más allá de no contar con orden judicial alguna que ordenara dicha detención, las víctimas eran trasladadas a cárceles o comisarías previo a ser pasadas a la clandestinidad.

[15] De manera sintética, cabe destacar entre ellos los levantamientos populares en Cipolletti y General Roca (conocidos como "el Cipolletazo" y "el Rocazo", ocurridos en septiembre de

El dispositivo represor

Poco tiempo estuvo el Nano tirado en el piso del auto, con los pies de sus captores sobre la espalda. La delegación de la Policía Federal quedaba a pocas cuadras de su casa, y reconoció el chalet donde aún hoy funciona en la calle Santiago del Estero. Rápidamente y a la vista de todos, fue llevado hacia la oficina del comisario, Jorge Ramón González, quien junto con Raúl Guglielminetti lo interrogó bajo tortura. La sordera con la que convive actualmente surgió allí, producto de los golpes y la picana que sufrió mientras le preguntaban por su filiación política, su actividad en la universidad y por gente que conocía. De ese lugar fue llevado a la Unidad N.° 9 del Servicio Penitenciario Federal (U9), que desde noviembre de 1975 había comenzado a utilizarse como "depósito" de presos políticos.

Fue entonces cuando comenzó a articularse de manera más dinámica, en la región, el *dispositivo represor* que ya había empezado a funcionar, en principio, cuando despuntaba ese año.

La noción foucaultiana de "dispositivo" puede ser de mucha ayuda para trabajar en torno a esta hipótesis, para comprender la manera en que se desplegaron las violencias de Estado en este período. En especial por la importancia de pensar en su conjunto a todos los actores, agencias e instituciones que se articularon entre sí en la puesta en acto de la represión, que en términos de "dispositivo" estaría conformada por un heterogéneo conjunto de discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas y morales; "una especie -digamos- de formación que, en un momento histórico dado, tuvo como función mayor la de responder a una urgencia" (Foucault, 1984: 124).

Si lo miramos desde esta perspectiva, es posible pensar el despliegue de la represión como un dispositivo que se fue construyendo desde el mismo

---

1969 y junio de 1972, respectivamente); las huelgas obreras como la de los trabajadores de la represa de El Chocón ("el Choconazo") entre diciembre de 1969 y febrero de 1970; y el gran movimiento estudiantil que se conformó a principios de los 70 y que se extendió hasta entrado el gobierno de facto, en torno a la nacionalización de la Universidad del Neuquén (luego de ello, Universidad Nacional del Comahue). Con relación a las puebladas, ver Aufgang, 1989 y Spángaro, 2011. Sobre el "Choconazo" ver Chaneton, 2005 y Quintar, 1998. Acerca del movimiento estudiantil en el Comahue, ver Echenique, 2005.

momento en que miles de oficiales latinoamericanos viajaron a Panamá y Estados Unidos a adoctrinarse en materia de seguridad nacional, y se consolidó en el plano nacional a partir de la creación de un conjunto de normativas específicas, de la adopción de decisiones políticas puntuales, del desarrollo de determinados procesos económicos y sociales, y de la puesta en acto de ciertas prácticas discursivas y no discursivas. Sobre una base legal que se fue construyendo desde fines de la década del 60,[16] y bajo el precepto rector de aniquilar a un enemigo caracterizado con precisa ambigüedad como todo aquel que pudiera llegar a atentar contra las costumbres y estilo de vida occidental, capitalista y cristiano, se creó una red de relaciones que actuó en pos de ese objetivo. Desde la escuela primaria hasta la universidad, desde el campo a las fábricas, las prisiones, los hospitales, los medios de comunicación, los hogares y los clubes, cada espacio social, "todo lo dicho y lo no dicho" estuvo atravesado —y formó parte— de esta red de relaciones que se estableció entre todos y cada uno de esos elementos, conformando así un temible y eficaz (aunque no por ello exento de "fallas") dispositivo represor que cristalizó en marzo de 1976.

Si volvemos la mirada hacia la Norpatagonia, es posible observar cómo el elemento regional del dispositivo comenzó a consolidarse luego de los "decretos de aniquilamiento" sancionados en octubre de 1975, mediante los cuales se creaba el Consejo de Seguridad Interna compuesto por el Ejecutivo y el Ejército, y que ponían bajo el control operacional de dicho Consejo al personal y los medios tanto policiales como penitenciarios de todas las provincias, al tiempo que extendían la autorización a las Fuerzas Armadas para que ejecutaran en "las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país".[17] Una muestra clara de ello —luego veremos algunas

---

[16] Sobre la legislación represiva elaborada en los años previos al golpe, ver Franco, 2012 y Pontoriero, 2012 y 2015.

[17] Se conocen como "decretos de aniquilamiento" a los decretos 2770, 2771 y 2772 sancionados en octubre de 1975, sumados al decreto secreto que les antecedió aprobado en febrero de ese mismo año, el "S" 261/75, con el cual se le dio un marco legal a la puesta en marcha del denominado "Operativo Independencia", facultando al Comando General del Ejército para "ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán". Un análisis de estos

más— fue la masiva utilización de la cárcel federal como alojamiento de presos/as políticos/as, pocas semanas después de sancionados esos decretos. En efecto, según el Libro de Entradas y Salidas de la U9, hasta abril de 1974 todos los ingresos registrados en esa cárcel fueron de hombres condenados por delitos comunes (léase robos, homicidios, violaciones, etc.). Desde entonces y hasta un año y medio después no se registran movimientos de ingreso de nuevos internos. Y, en noviembre de 1975, a menos de un mes de aprobados los mencionados decretos, comenzaron a ingresar masivamente personas detenidas por el Comando de Brigada de Montaña VI —institución militar desde la cual se ejerció la jefatura de la Subzona 52— y por las policías Federal y Provincial. Todas ellas por orden del Comando y a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), según figura en el ítem "Delito". Así, en lo que quedaba de 1975, ingresaron "blanqueadas" a este penal 21 personas detenidas por esas distintas fuerzas, y un total de 109 en esa misma situación si extendemos la mirada hasta el 1 de abril de 1976.

Antecedentes

Si bien la idea de este capítulo es dar cuenta de la dinámica represiva durante la dictadura, no podemos dejar de mencionar —al menos brevemente— cuáles son los antecedentes de este dispositivo; cómo y cuándo fue manifestándose en su accionar represivo. En otros trabajos sugerimos a modo de hipótesis algunos posibles comienzos de la represión estatal que se desplegó en todo el país en los años 70 (Scatizza, 2015a y 2016), por lo que aquí nos referiremos solo a la manera en que el dispositivo represivo fue tomando forma en el Comahue, hasta llegar a su máxima expresión ya durante el gobierno militar.

Dos años antes de que ello sucediera, comenzaron a registrarse una serie de atentados en las ciudades más importantes del Alto Valle, particularmente contra referentes e instituciones políticas y sindicales vinculadas tanto a la izquierda marxista como peronista. Atentados que si bien no fueron perpetrados por instituciones estatales —al menos no oficialmente—, sí formaron parte de la dinámica represiva que iría *in crescendo* en los meses siguientes,

decretos puede encontrarse en Scatizza, 2016. Sobre el Operativo Independencia, ver Garaño, 2014 y su capítulo en este volumen.

y no es posible escindirlos del objeto de estudio que estamos analizando aquí. En efecto, en todo este período es cuando se evidencia una fuerte articulación a nivel nacional entre el accionar de las denominadas fuerzas paraestatales (léase Triple A, Concentración Nacional Universitaria, Comando Libertadores de América en Córdoba, entre otros) y fuerzas del Estado (básicamente policías provinciales y Policía Federal), estas últimas en cumplimiento de un conjunto de decretos y leyes represivas sancionadas hacia finales de 1973 durante los gobiernos de Lastiri y Perón,[18] así como de lo tipificado por el Código Penal luego de su reforma en enero de 1974, en la que se incrementaron las condenas de los delitos que atentaran contra la "seguridad nacional".[19] Sumado a ello, el ingrediente ineludible aportado por el "documento reservado" firmado por el propio Perón y dado a conocer por el Consejo Superior Peronista el 1 de octubre de 1973, cinco días después del asesinato del dirigente sindical José Ignacio Rucci. Un documento que adquirió cariz de mandamiento en el interior de la derecha peronista, a la cual se le ordenaba la depuración interna del movimiento de todo tipo de infiltración marxista, "a través de todos los medios que se consideren eficientes".[20]

En el ámbito local tal articulación no estaría ausente, aunque sí con menor intensidad que en los grandes centros urbanos. A poco de iniciar 1974 comienzan a registrarse una serie de atentados que algunos analistas del momento (en editoriales de los diarios *Río Negro* y *Sur Argentino*, y a través de

[18] Cabe destacar que si bien Cámpora derogó durante su breve gobierno las leyes represivas sancionadas durante el período dictatorial que lo antecedió —salvo la Ley de Defensa Nacional de 1966, que no solo no se derogó sino que fue invocada en numerosas oportunidades para restringir libertades (Franco, 2012: 40)—, luego de su renuncia se detuvieron las medidas de amnistía impulsadas desde el momento de su asunción, se restringieron los derechos de huelga y de actividades sindicales, entre otras medidas de corte represivo.

[19] Ley 20.642, del 28 de enero de 1974.

[20] En el "documento reservado" (que no fue tan "reservado" ya que fue publicado en los matutinos porteños al día siguiente de su elaboración) se denunciaba la existencia de "una escalada de agresiones al Movimiento Nacional Peronista que han venido cumpliendo los grupos marxistas, terroristas y subversivos en forma sistemática", convocando por ello "a la lucha contra el marxismo, mediante la participación popular y la acción estatal a través de todos los medios que se consideren eficientes para concretar la depuración" (Franco, 2011: 31-32). Es a partir de ese momento que se registran numerosos atentados, asesinatos y otros hechos de violencia política contra sectores de la izquierda peronista y no peronista, bajo el precepto de depurar al movimiento (ver Merele, 2013).

opiniones algunos referentes políticos publicadas en esos matutinos) ya le adjudicaban a fuerzas peronistas de derecha y ligadas al ministro de Bienestar Social José López Rega, la mayoría de ellos contra instituciones y militantes de organizaciones de base vinculadas a Montoneros, así como contra partidos de izquierda. Frente a un consenso militante que ha atribuido la autoría de esos hechos de violencia a una Triple A no muy bien identificada, hay claros indicios para pensar que fue lo ordenado por el "documento reservado" lo que habilitó el accionar represivo de la derecha peronista con el objetivo de depurar al movimiento.[21]

No obstante, la firma de la Triple A sí apareció por primera vez hacia finales de 1974, y varios hechos a lo largo de 1975 fueron adjudicados a su accionar. En especial, luego de la llegada a la región de Dionisio Remus Tetu como interventor de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), en los primeros días de enero de 1975.[22] Durante su gestión, este interventor se impuso "depurar la estructura curricular de la UNC de todo lo tendencioso, unilateral y partidista [...] así como de todo lo que pueda atentar contra la seguridad del país [...]", para lo cual resolvía "dar por terminadas todas las llamadas experiencias o innovaciones pedagógicas y didácticas en el dictado de clases", y advertía que "toda transgresión a las presentes disposiciones que pudieran constatarse serán sancionadas de inmediato con el máximo rigor y sin contemplación alguna".[23] Al mismo tiempo, Remus Tetu —integrante de la denominada "misión Ivanissevich"—[24] también fue rector interventor de la Universidad Nacional del Sur, donde, al igual que en Neuquén, desembarcó con el objetivo de depurar ideológicamente esa casa de estudios mediante diversas formas de represión, que iban desde persecuciones y cesantías de docentes y no docentes así como expulsión de estudiantes "subversivos", hasta la conformación de grupos de choque integrados por sujetos contratados for-

[21] Para más detalle de la acción represiva en este período, ver Scatizza, 2016.

[22] Remus Tetu era un exiliado rumano que había integrado el movimiento fascista, ultranacionalista y antisemita Guardia de Hierro. Asumió como rector de la UNCo el 4 de enero de 1975, y permaneció al frente de esta casa de estudios hasta el 19 de noviembre de ese mismo año.

[23] Res. UNCo N.° *0056/*75.

[24] Oscar Ivanissevich fue ministro de Educación entre agosto de 1974 y agosto de 1975, y el objetivo explícito durante su gestión fue el de "eliminar el desorden en la Universidad y producir su depuración ideológica" (Izaguirre, 2011: 291).

malmente por la universidad, que utilizaban los vehículos de la institución para sus acciones delictivas.[25] Uno de los sujetos contratados por Tetu a comienzos de 1975 fue Raúl Guglielminetti,[26] quien al año siguiente, ya como personal civil de Inteligencia del Ejército (PCI), comandaría gran parte de los secuestros ocurridos durante la última dictadura, incluido el de Orlando Balbo cuyo relato abre este capítulo. Un elemento más que permite pensar al período represivo en términos de continuidades, más allá de las diferencias sustanciales que existieron entre el lapso constitucional y el gobierno de facto en relación con el ejercicio de las violencias de Estado. Cabe señalar, por último, que Guglielminetti y unas nueve personas más contratadas por Remus Tetu como personal de custodia,[27] formaron parte del grupo de choque del interventor rumano, quien a su vez —se dice— dirigía las reuniones de la "comunidad informativa", en las que representantes de todas las fuerzas policiales y de seguridad, así como de los servicios de Inteligencia del Estado y del Ejército, se reunían a intercambiar las informaciones obtenidas en sus tareas de inteligencia, antes de decidir alguna acción represiva.[28]

Este accionar ilegal por parte de grupos de derecha se complementó con el despliegue represivo llevado a cabo por las fuerzas legales del Estado, que comenzaron a ejecutar una serie de detenciones "por motivos políticos" aludiendo a la Ley 20.840 de "Actividades Subversivas".[29] Detenciones que comenzaron a fines de 1974 y se extendieron hasta realizado el golpe militar.

---

[25] Sobre el accionar de Remus Tetu en la Universidad Nacional del Sur, ver Zapata, 2014.

[26] La contratación de Guglielminetti se fundamentaba en que era "indispensable contar con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo los Proyectos del Plan de Trabajos Públicos de esta Universidad para el año 1975" (Res "I" 0307/75).

[27] Resolución "I" 0411/75.

[28] El entonces comisario de la policía neuquina, Antonio Casal, formó parte, según sus relatos en el juicio oral y en un programa periodístico en el canal de cable local (*Cirqus,* 2005), de una de las reuniones de la comunidad informativa en la que participaron todas las fuerzas de seguridad de la región, y que estuvo presidida por Remus Tetu, a quien describió como "un civil de acento raro y aspecto peor".

[29] La ley fue sancionada a fines de septiembre de 1974, e imponía penas de prisión a quienes "para lograr la finalidad de sus postulados ideológicos, intente o preconice por cualquier medio, alterar o suprimir el orden institucional y la paz social de la Nación", y que en tal sentido "realice actos de divulgación, propaganda o difusión tendiente al adoctrinamiento [y] proselitismo" (Ley 20.840, art. 1 y 2).

Estas acciones fueron dirigidas particularmente contra trabajadores/as y estudiantes que integraban organizaciones sociales y/o barriales de distintas localidades de la región, particularmente de Neuquén, Cutral Có y Cipolletti.[30] Uno de los elementos que caracterizó a estos operativos fue su realización a plena luz del día por las respectivas policías provinciales de Río Negro y Neuquén; en ellos se detenía a un gran número de personas que supuestamente estaban llevando a cabo "acciones de proselitismo político". Uno de los casos más vivos en la memoria militante de la región es el ocurrido el 20 de agosto de 1975 en el barrio Sapere, ubicado en el extremo oriental de la capital neuquina, casi sobre la margen del río Neuquén. En esa oportunidad actuaron de manera conjunta la policía provincial y la Federal, y se llevaron detenidos a alrededor de una docena de militantes barriales que luchaban por la construcción de viviendas en ese lugar. Entre ellos estaban Javier Seminario y Orlando Cancio, quienes, a diferencia del resto de sus compañeros/as, continuaron detenidos hasta entrada la dictadura y finalmente fueron desaparecidos.

Del otro lado del río, en Cipolletti, la policía provincial persiguió a médicos y trabajadores sanitarios que integraban un novedoso Plan de Salud implementado durante el gobierno peronista de Mario Franco, que incluía la instalación de centros de salud en los barrios, "instancias de participación comunitaria a través de los Consejos locales, zonales y de un Consejo Provincial de Salud, algo de lo que carecía el Plan de Neuquén, y ello suponía un nivel de activismo social y político de mayor alcance" (Gentile, 2014). Algunos de esos trabajadores fueron detenidos finalmente durante la dictadura por los mismos policías que los persiguieron antes del golpe de Estado.

Otro hecho que repercutió en los medios zonales fue el allanamiento de un refugio del Obispado en el que fueron detenidos catorce chilenos allí refugiados. Estuvieron a cargo de ese operativo los comisarios Guillermo Federico Hruschka y Antonio Alberto Camarelli —segundo jefe de la Unidad II de la Policía de Río Negro y jefe de la Comisaría 7.ª de Cipolletti, respectivamente— quienes, consultados por la prensa, argumentaron que esas deten-

[30] Es muy probable que también se hayan registrado acciones de este tipo en muchas otras ciudades de la Norpatagonia. Durante nuestra investigación sobre la represión previa al golpe —aún en curso— solo se han podido verificar en las localidades mencionadas.

ciones se debían a “que han violado la ley 20.840 (de Seguridad) porque han hecho proselitismo político”.[31] Un elemento no menor a tener en cuenta es el referido al trato que estos detenidos recibieron durante su detención. Uno de los hombres apresados por Camarelli, Hruschka y sus fuerzas en esa redada, detalló al autor de este trabajo la manera en que fue torturado, al igual que sus compañeros, mientras estuvo retenido en la Comisaría 7.ª, antes de a ser llevado a la U9 y luego a Buenos Aires, de donde partió al exilio.[32] Un indicio más de cómo las prácticas represivas tuvieron claros elementos de continuidad con las desplegadas después del golpe, incluyendo a sus perpetradores: Camarelli y Hruschka fueron destacados protagonistas del proyecto represivo durante la dictadura; de hecho, el primero ya fue condenado por su participación en los delitos de lesa humanidad juzgados en la región.

En este muy sintético recorrido hemos intentado poner en evidencia la manera en que se fue construyendo el dispositivo represor en los años previos al golpe, a partir del accionar articulado (aunque no necesariamente coordinado) de diferentes fuerzas represivas legales e ilegales, así como de individuos o grupos que actuaron en consecuencia con el mandato de depurar ideológicamente al peronismo de la “infiltración marxista”. Veamos a continuación cómo se definió la conformación de este entramado con el asalto de los militares a la Casa Rosada.

La red en dictadura

Como fue mencionado al comienzo de este trabajo, toda la provincia de Neuquén y las zonas oeste y sur de Río Negro quedaron circunscriptas a la denominada Subzona 52, cuyo comando estuvo a cargo de la Sexta Brigada de Infantería de Montaña con asiento en Neuquén capital, que dependía a su vez del V Cuerpo del Ejército con sede en Bahía Blanca. Desde el punto de vista normativo, en el comando neuquino se planificaba y de este emanaban las órdenes para la ejecución de las diferentes acciones represivas de toda la subzona, las cuales eran canalizadas a través de las jefaturas de Áreas y

---

[31] *Río Negro*, 10/9/75: 8

[32] Este testimonio fue incorporado a la causa que actualmente se instruye en el Juzgado Federal N.° 2 de Neuquén, que investiga los delitos de lesa humanidad cometidos *antes* del golpe militar (Expte. N.º 9572/2008 “Buasso Juan Antonio y otros s/ Delito c/ la Libertad y otros”).

Subáreas de Seguridad que la integraban. Dentro de ellas, a su vez, operaban las diferentes fuerzas policiales y de seguridad, como Gendarmería, Prefectura y los servicios penitenciarios provinciales y federales. Como es sabido, los organismos de inteligencia de las distintas fuerzas se convirtieron en este período en un componente fundamental para el desarrollo de la represión, y en el caso norpatagónico no hallaremos una excepción.[33] Aquí conjugaron su accionar la División 2 de Inteligencia del Comando de la Sexta Brigada (G2) con el Destacamento de Inteligencia 182, que era la Unidad de Inteligencia de la Subzona 52 y dependía directamente del Batallón 601 con sede en Buenos Aires. Físicamente, el G2 y el Destacamento funcionaban muy cerca, en la misma manzana que aún hoy ocupa el Comando de la Sexta Brigada en pleno centro neuquino. Sin embargo, si bien mantenían una estrecha relación operacional, el Destacamento de Inteligencia actuaba con relativa autonomía respecto del Comando. Contaba con un jefe de Destacamento y una plana mayor compuesta por tres secciones (Interior, Exterior, y Grupo Contrainteligencia), y tal como lo preveía la reglamentación militar, su función era asistir al jefe del G2 proporcionando personal especializado en inteligencia y contrainteligencia, y prestando colaboración en distintos aspectos de este tipo de tareas.[34] Bajo el mando operativo del Destacamento de Inteligencia 182, además, se reunía la comunidad informativa integrada por los servicios de inteligencia de la Policía Federal, de las policías provinciales y de Gendarmería Nacional.

Tal como se especifica en los propios reglamentos y directivas castrenses, la inteligencia militar era considerada una actividad prioritaria y precedente al resto de las operaciones a desarrollar en la lucha antisubversiva, e implicaba una multiplicidad de tareas que incluían la obtención de todo tipo de información relativa al enemigo, sus acciones, organización interna y movimientos, por lo cual era considerada de fundamental importancia ya que sin ella no se podían llevar a adelante ninguna de las operaciones previstas.[35] En

[33] Aquí nos referimos exclusivamente a los que operaron en la Subzona 52. Sobre el rol de los organismos de inteligencia en otros espacios regionales ver, por ejemplo, el estudio de Gabriela Águila (2008) para el caso de Rosario; el de Lorena Montero en este volumen sobre Bahía Blanca y el de Norberto Punilla y Juan Carlos Asquini (2008) sobre la represión ilegal en La Pampa.

[34] Reglamento RC-3-30, art. 4026.

[35] Cfr. Directiva 404/75; Directiva 1/75; Reglamento RC-16-5.

este sentido, todo tipo de información respecto a quién secuestrar, dónde hacerlo y en qué circunstancias; qué relaciones tenía o podía tener el detenido, cuál debería ser el tenor de su interrogatorio y de qué manera llevarlo a cabo, hasta el destino final de esas personas de acuerdo a su grado de compromiso militante y la importancia relativa que pudieran tener o no para los fines del proyecto represivo; todo eso y mucho más, era responsabilidad de los ejecutores de las tareas de inteligencia. Ejecutores que no siempre fueron militares, cabe destacar, dado que junto a ellos actuó un gran número de civiles que fueron claves para el despliegue de la represión. Uno de ellos, el ya mencionado Raúl Guglielminetti, fue quien tuvo a su cargo la detención y el interrogatorio bajo torturas de, entre otros, Orlando Balbo.

En otro orden, también fueron pieza sustancial para el despliegue de la represión luego del 24 de marzo de 1976, las policías provinciales y la Federal, tanto en la Norpatagonia como en el resto del país. Como ya mencionamos, con los decretos de aniquilamiento dichas fuerzas quedaron bajo control operacional del Comando General del Ejército, y su accionar fue fundamental para que las Fuerzas Armadas pudieran desarrollar su plan criminal. Es necesario dejar en claro, no obstante, que el hecho de haber estado bajo control del Ejército no significó necesariamente que las fuerzas policiales se convirtieran en meros instrumentos de la oficialidad castrense, como tampoco impidió que las policías actuaran con un relativo grado de autonomía al momento de planificar y llevar a cabo diferentes acciones represivas. Autonomía que, en algunas ciudades del país, fue realmente significativa, como en el caso del denominado "circuito Camps" en la provincia de Buenos Aires —donde coordinó, bajo la dirección del jefe de la Policía Ramón Camps, el funcionamiento de más de 20 centros clandestinos de detención distribuidos en el conurbano bonaerense y La Plata—, así como la que adquirió la Jefatura de Policía de la ciudad de Rosario y el Servicio de Informaciones a cargo del comandante retirado de Gendarmería, Agustín Feced (Águila, 2008).

En la Subzona 52, por el contrario, si bien tanto la policía de Río Negro como la de Neuquén y la Delegación neuquina de la Policía Federal participaron asiduamente de los operativos de secuestros y detenciones aportando hombres y recursos, y utilizaron sus propias instalaciones edilicias como centros de detención clandestina y tortura, dicha participación no implicó el mismo tipo de autonomía que el que se ha señalado en aquellas grandes

ciudades. En estas latitudes, la independencia en el accionar se evidenció más con relación a cuestiones *funcionales,* propias de cada dependencia policial (manejo de personal, ejecución de las detenciones, situación de detención de las víctimas y demás) que a cuestiones *operacionales*[36] de fondo, las cuales no dejaron de ser controladas desde el comando que tenía a su cargo la subzona de seguridad, especialmente en lo concerniente al destino final de las víctimas. No obstante, es posible sostener la hipótesis de que, aun dentro de una misma lógica estructural, el dispositivo represor desarrolló, a lo largo del período, diferentes modalidades y grados de autonomía en función de los objetivos específicos que persiguieron los perpetradores en cada caso. Así, más que evidenciarse circuitos autónomos e independencia en el accionar por parte de las diferentes fuerzas policiales, lo que caracterizó la dinámica represiva en la región fue la centralidad operativa por parte del Comando de la Sexta Brigada, la cual, sin embargo, no impidió que las distintas fuerzas policiales mantuvieran un alto grado de autonomía funcional, junto a un cierto nivel de independencia operacional dado por la importancia táctica y/o estratégica que pudieron tener los objetivos a cumplir. Esto es, en función de qué tipo de "oponente" debía combatirse en cada caso.[37] De esta manera,

[36] Cabe señalar la diferencia que en la normativa castrense se establece entre "control operacional" y "control funcional". Según el Reglamento de Terminología Castrense RV-117/1, el "control operacional" "otorga la autoridad con limitaciones sobre las fuerzas dependientes, para el cumplimiento de la misión impuesta. El control operacional comprende la determinación de las relaciones de comando de las fuerzas dependientes y la imposición de misiones. No incluye a los servicios para apoyo de combate, ni lo referente a la disciplina, organización e instrucción" (106). En tal sentido, alude a que el control y autoridad que tiene quien lo ejerce se restringe al empleo de las fuerzas subordinadas y sus elementos (recursos humanos, medios, inmuebles, etcétera) específicamente en las misiones encomendadas u ordenadas de manera expresa, quedando bajo responsabilidad de esas fuerzas subordinadas todo lo concerniente a cuestiones logísticas propias de su funcionamiento, así como las cuestiones disciplinares, la coordinación, la dirección y organización interna. Por tanto, cuando en la documentación castrense se hace referencia al "control funcional", se alude a la subordinación de una determinada fuerza u organismo a la superioridad de todo lo concerniente a su dirección y coordinación, incluyendo su funcionamiento interno.

[37] El "Plan del Ejército (Contribuyente al Proceso de Reorganización Nacional)" dedicaba su segundo Anexo (denominado "Inteligencia") a determinar y caracterizar al "oponente". Como tal, se definía en términos generales "a todas las organizaciones o elementos integrados en ellas existentes en el país o que pudieran surgir del proceso, *que de cualquier forma se opongan a la toma del poder y/u obstaculicen el normal desenvolvimiento* del Gobierno Militar a establecer"

cuando hubo acciones tendientes a secuestrar y/o detener "elementos subversivos" de elevada peligrosidad —siempre según sus propias hipótesis de conflicto— fue personal del propio Ejército el que comandó las operaciones (que en numerosos casos se ejecutaron de manera conjunta con la Policía Federal y/o "grupos de tareas"), mientras que en aquellos casos en los que el "oponente" fue de tipo "potencial" o de menor prioridad, los elementos de las policías provinciales se encargaron de ellos. Claro que no hay aquí ningún tipo de pretensión de establecer una ley o regla taxativa al respecto, lo cual sería ocioso teniendo en cuenta las excepciones y matices que adquirió en la práctica el funcionamiento del dispositivo represor, más allá de que sí estuvo reglada en la normativa castrense la manera en que se realizarían las operaciones. En efecto, la Directiva 1/75 del Consejo de Defensa estipulaba que las operaciones se realizarían bajo el concepto del "accionar conjunto", lo que significaba en los hechos la articulación de las distintas fuerzas de seguridad, que ya desde ese momento —octubre de 1975— se encontraban bajo el control operacional del Ejército. Bajo este precepto, articularon su accionar dos tipos de grupos de secuestradores en los operativos, claramente diferenciados uno del otro: las "comisiones de detención" (CD) y los "grupos de tarea" (GT). Las primeras, cuya especificidad ya estaba determinada en el Anexo 3 del Plan del Ejército (Contribuyente al Proceso de Reorganización Nacional), estaban conformadas por personal del Ejército y de las policías provinciales y Federal; actuaban vestidos de civil o con uniforme y generalmente se identificaban al practicar las detenciones. Procedían apoyados por personal policial y/o militar; llevaban a cabo sus operativos en vehículos con identificación oficial y la mayoría de las veces golpeaban las puertas de las viviendas requiriendo de manera enérgica por las personas que buscaban, en vez de ingresar de manera violenta e intempestiva. Los "grupos de tareas" (GT), en cambio, operaban de manera clandestina y mucho más violenta, en vehículos civiles, sin identificación o con identificaciones falsas, y sus integrantes actuaban vestidos de civil, con el rostro oculto (utilizando capuchas, bufandas, pañuelos) o directamente disfrazados. Estos grupos solían

(las cursivas nos pertenecen), y proponía una taxonomía de las distintas organizaciones políticas, gremiales, estudiantiles y religiosas, según se las considerara "oponentes activos" u "oponentes potenciales", subdividiendo a su vez a las primeras en "Prioridad I" o "Prioridad II", según su grado de peligrosidad.

estar conformados por personal civil dependiente del Ejército (PCI) y de la policías provinciales y Federal, y hay testimonios que dan cuenta incluso de cómo en algunos operativos participaron sujetos que no eran integrantes de ninguna fuerza armada, pero que lo hicieron a cambio de dinero o influencias.

Por último, es preciso caracterizar al componente que definió por antonomasia la modalidad operativa con la que se desplegó la represión dictatorial en todo el país: el centro clandestino de detención y torturas (CCDT). Numerosos trabajos han dado cuenta y reconstruido la vida interna de estos espacios de reclusión, siendo quizá la obra de Pilar Calveiro (2006, 2007) la que de manera más lograda ha avanzado en este sentido, por lo que no ahondaremos aquí en caracterizaciones generales. No obstante, sí cabe señalar que en otro trabajo (Scatizza, 2014) hemos intentado teorizar respecto a la conceptualización de estos espacios, proponiendo distinguir dos modalidades de detención clandestina diferentes que articularon su accionar represivo en todo este período. La reflexión, basada en el estudio de esos espacios en el Comahue, nos permitió determinar que no persiguieron siempre los mismos objetivos, ni funcionaron de la misma manera ciertas instituciones que eran públicas y fueron "clandestinizadas" para su inserción en el esquema represivo de la dictadura, que aquellos espacios ideados y constituidos como clandestinos desde su génesis, como fue el caso de "La Escuelita", el campo ubicado en los fondos del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181 en la ciudad de Neuquén. En este sentido, consideramos necesario diferenciar semánticamente entre lo que generalmente se denomina de manera indistinta "centro/campo de concentración" y "centro clandestino de detención", para poder pensar a la primera denominación como concepto, y a la segunda como categoría que lo incluye. De esta manera, podemos decir entonces que todo centro/campo de concentración fue un CCDT, más no todo CCDT fue un centro/campo de concentración.

Dimos cuenta más arriba del rol determinante de las policías provinciales y Federal en el despliegue de la represión en la región, y mencionamos cómo adecuaron sus instalaciones para ser utilizadas como centros clandestinos de detención. Y en pos de ser más precisos, cabe señalar que en la Patagonia norte fueron las comisarías de Cipolletti y Cutral Có, la delegación neuquina de la Policía Federal y la Escuela de Instrucción Andina en Bariloche aquellas instituciones que se transformaron en centros clandestinos de detención y tor-

tura la noche misma del golpe. Tal conversión nos obliga de hecho a cambiar de lugar el adjetivo y decir que fueron en realidad "centros de *detención* clandestina", dado que fue la condición de detención la que era negada y encubierta, más que propiamente el lugar que sirvió como tal. Y en este sentido, su principal característica frente a los centros/campos de concentración es que se trató de lugares públicos, que todo el mundo conocía y tenía identificados. Las personas detenidas eran ingresadas por la puerta principal, esposadas y con la cara descubierta; la rutina diaria parecía no alterarse a pesar de las acciones ilegales y clandestinas que allí se llevaban a cabo. El movimiento normal del personal de la institución no se interrumpía: continuaban con sus tareas administrativas habituales, incluso atendiendo al público. Desde que ingresaban a esos lugares, los/as detenidos/as eran llevados a alguna oficina, patio o sótano —específicamente en el caso de la Policía Federal— donde eran interrogados acerca de sus actividades políticas o sobre personas vinculadas a alguna organización mientras eran golpeados o torturados salvajemente sin excepción. Su ingreso no quedaba registrado y su permanencia allí podía durar desde unas pocas horas hasta varios días, cuando finalmente eran liberados, trasladados a la U9 del Servicio Penitenciario Federal o destinados a algún otro centro de detención. La calidad de "institución pública" hizo que las propias víctimas sobrevivientes supieran exactamente dónde se encontraban detenidas e incluso quién o quiénes participaban de sus interrogatorios y torturas, y así pudieron atestiguarlo.

"La Escuelita", por el contrario, tuvo todas las características propias de un centro/campo de concentración descriptas con suma minuciosidad en los referidos trabajos de Calveiro. Lugares donde la aniquilación física y mental era puesta en acto de manera sistemática y total; territorios en los que se destruían cuerpos y mentes, lo cual no necesariamente implicaba la muerte a pesar de ser la opción que muchos/as reclamaron al sufrir el terror en sus cuerpos. El edificio estaba ubicado en el predio del Batallón de Ingenieros 181, a unos 200 metros al sur de la Ruta 22 y a unas treinta cuadras hacia el oeste del centro neuquino. En ese lugar, los prisioneros eran alojados en una edificación de mampostería rectangular de unos ocho metros por diez, con una torreta de vigilancia en el techo, cuatro habitaciones y un baño. Irónicamente, el sitio había sido construido en 1958 para ser utilizado como matadero, con el cual se proveía a la tropa de carne recién faenada. Luego sería uti-

lizado como depósito y posteriormente quedaría en desuso, hasta que luego del golpe fue reacondicionado como “lugar de reunión de detenidos” (LRD) por el Comando de Brigada, según la denominación dada por los propios perpetradores.[38] Al costado de esa edificación había un galpón de chapa que los guardias denominaban “la salita”, que era el lugar utilizado para llevar a cabo la mayoría de los interrogatorios y sesiones de tortura. La separación de este lugar del edificio principal respondía a su vez a lo estipulado en el Reglamento RT-16-101 “Examen de personal y documentación”, en un apartado que se refería al lugar donde se realizarían los interrogatorios. Allí se establecía que estos debían ser “efectuados tan secreta y privadamente como sea posible, idealmente en un lugar aislado para tal propósito”, lo que permitiría “a los detenidos hablar sin temor a ser denunciados o verse expuestos a las represalias de sus camaradas”.[39]

“La Escuelita” comenzó a funcionar como tal a partir del segundo gran operativo de secuestros en la zona, en junio de 1976, cuando fue trasladado allí un grupo jóvenes secuestrados por las fuerzas conjuntas en una razia realizada para eliminar al PRT-ERP de la región. Luego de ello, y durante los siguientes dos años, fueron llevadas allí unas 50 personas según denuncias y testimonios en la causa judicial,[40] aunque es dable pensar que ese número fue incluso mucho mayor. En lo que respecta a los traslados hacia este lugar, la propia situación de invisibilidad del campo implicó que todas y cada una de las víctimas fueran llevadas al sitio vendadas, encapuchadas o con la cabeza forzadamente hacia abajo para evitar que pudieran ver algo. Para los captores era imperioso que, en caso de resolver su supervivencia, las personas que eran llevadas y torturadas allí fueran incapaces de reconocer tanto el lugar donde habían estado alojadas, como a los responsables de su martirio. Además, por supuesto, de formar parte de la estrategia represiva de mantener

[38] También denominados LRDT, en virtud de la “transitoriedad” de las detenciones (aunque algunas voces sostienen que era un eufemismo para referirse a los “Lugares de Reunión de Delincuentes Terroristas), o “LR PersDet”, “Lugar de Reunión de Personas Detenidas”.

[39] Reglamento RT-16-101: 29.

[40] Gran parte de nuestras investigaciones se basaron en la documentación obrante en las causas por delitos de lesa humanidad que se instruyen en Neuquén, en particular el Expte. N.º 8736/2005 “Reinhold, Oscar Lorenzo y otros s/ Delito c/ la libertad y otros”, del Juzgado Federal N.º 2 de Neuquén.

a los cautivos en el permanente estado de *shock* e indefensión propio de la imposibilidad de ver dónde estaban y de desconocer su destino. Una vez ahí, las víctimas fueron mantenidas permanentemente vendadas y atadas de pies y manos a unas camas cuchetas que estaban distribuidas en dos habitaciones. Solo eran sacadas para ser interrogadas o torturadas en el galpón de chapa que estaba a un costado, para ser trasladadas a algún otro lugar o bien para ser liberadas, obviamente previo a ser sacadas de allí siempre vendadas y llevadas luego a algún descampado. A diferencia de la ESMA, por ejemplo, donde se conformaron grupos de prisioneros para trabajar en el funcionamiento y mantenimiento del campo de concentración así como en tareas de inteligencia y prensa para los propios represores,[41] la "Escuelita" solo sirvió de espacio de concentración, tortura y extracción de información, y hay únicamente un caso registrado en el que a un detenido se lo obligó a realizar algún tipo de tarea, en este caso, limpiar el baño.

Un despliegue justificado

Cinco meses estuvo detenido Orlando Balbo en la U9 del Servicio Penitenciario Federal, desde donde era sacado y llevado a la Delegación de la Policía Federal para ser interrogado y torturado. De allí fue trasladado a la cárcel de Rawson, la U6, donde permaneció más de un año como detenido político, hasta que fue autorizado a salir del país. Regresó con la democracia y hoy sigue militando como lo hacía entonces, cuando fue secuestrado en aquel otoño de 1976 durante un operativo inusitado.

Como el Nano, miles en todo el país.

En la hipótesis represiva registrada en los documentos militares, la Patagonia norte no aparece dentro de las "zonas calientes", aquellas donde la "subversión ha alcanzado su mayor potencial". No decía expresamente que se trataba de una "zona fría", pero su exclusión de aquellos espacios más "peligrosos" nos permite pensarla como una región donde el accionar del dispositivo represor podría haber actuado de manera diferente respecto de los procedimientos en los grandes centros urbanos. Pero no fue así. Como hemos

[41] Estos grupos que voluntaria o involuntariamente —pero en su mayoría de manera estratégica para salvar sus vidas y la de sus compañeros/as— colaboraron con sus verdugos en diversos tipos de tareas fueron denominados *staff* y *ministaff,* según el tipo de labores que realizaban y su compromiso con la causa militar. (Cfr. CONADEP 1984: 134; Calveiro 2006: 118-120).

intentado señalar, el despliegue de la represión articuló todos y cada uno de los componentes de ese entramado, y es precisamente ello lo que nos permite modificar la escala de observación e intentar dar cuenta de las violencias de Estado desde una perspectiva "patagónica", sin reducir el análisis exclusivamente a la manera en que se desarrolló la acción represiva en la región. Lejos de cualquier pretensión de dar una explicación acabada, lo que así se busca es ofrecer nuevas significaciones, nuevos sentidos que sirvan para completar las interpretaciones que sobre este período se han aportado y se siguen construyendo con la mirada puesta en distintos espacios geográficos del país.

Bibliografía

Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura.* Buenos Aires: Prometeo.

Águila, G. (2013). La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales. En Águila, G. y Alonso, L. (coords.). *Procesos represivos y actitudes sociales. Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo.

Amaral, S. (1998). Guerra revolucionaria. De Argelia a la Argentina 1957-1962. En *Guerra revolucionaria. Investigaciones y ensayos*, N.° 48.

Angelone, J.P. (2009). *Doctrina de la Seguridad Nacional y Terrorismo de Estado: Apuntes y Definiciones*. Recuperado de http://web.archive.org/web/20100111103559/http://infoderechos.org/es/node/178

Asquini, N. y Pumilla, J.C. (2008). *El informe 14. La represión ilegal en La Pampa. 1975-1983.* La Pampa: CPE.

Aufgang, L. (1989). *Las puebladas: dos casos de protesta social. Cipolletti y Casilda.* Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Calveiro, P. (2006). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.

Calveiro, P. (2007). La experiencia concentracionaria. En Lida, C. Crespo, H. y Yankelevich, P. (comps.). *Argentina, 1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica/Colegio de México.

Chaneton, J. (2005). *Dios y el diablo en la tierra del viento. Cristianos y marxistas en las huelgas de El Chocón,* Buenos Aires, Catálogos.

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [CONADEP] (1984). *Nunca más*. Buenos Aires: Eudeba.

Echenique, J. (2005). El movimiento estudiantil universitario del Comahue (1970-1976). En Favaro, O. (coord). *Sujetos sociales y políticas: historia reciente de la Norpatagonia argentina.* Buenos Aires: La Colmena.

Foucault, M. (1984). El juego de Michel Foucault. En *Saber y Verdad.* Madrid: Las Ediciones de la Piqueta, pp.127-162. Recuperado de http://www.con-versiones.com.ar/nota0564.htm

Garaño S. (2011). El monte tucumano como 'teatro de operaciones': las puestas en escena del poder durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea]. Cuestiones del tiempo presente. Recuperado de http://nuevomundo.revues.org/62119

García, P. (1999). *El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las juntas militares.* Madrid: Alianza.

Gentile, M. B. (2013). *Cadáveres y votos. Claves para pensar la violencia institucional.* Don Torcuato: Editorial Autores de Argentina.

Gentile, M. B. (2014). El Hospital entre 1970 y 1983: de la primavera setentista a los años blindados de la dictadura. En AA.VV. *Un siglo al servicio de la salud pública. La historia del hospital Castro Rendón*. Neuquén: Educo.

Izaguirre, I. (2011). La Universidad y el Estado terrorista. La Misión Ivanissevich. *Conflicto Social*, Año 4, N° 5, junio 2011, 287-303.

Kejner, E. (2009). *Los jóvenes como sujetos de los conflictos sociales de la Norpatagonia. Representaciones en la prensa gráfica (1969-1974)* (Tesis de Maestría). Universidad de Buenos Aires.

Mazzei, D. (2002). La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1961. *Revista de Ciencias Sociales 13*. Universidad Nacional de Quilmes.

Merele, H. (2013). La "depuración ideológica" del peronismo en el Partido de General Sarmiento (Buenos Aires). Una aproximación a partir del caso de Antonio "Tito" Deleroni. *Primeras Jornadas de Historia Reciente del Conurbano Bonaerense Norte y Noroeste*. UNGS, Buenos Aires.

Pontoriero, E. (2012). Pensamiento militar y legislación de defensa en Argentina: la caracterización de la amenaza a la seguridad interna. ¿Continuidad o ruptura? (1963-1970). *Contemporánea. Historia y*

problemas del siglo XX, Año 3, Volumen 3, 149-165.
Pontoriero, E. (2015). La seguridad interna como teatro bélico: legislación de defensa y contrainsurgencia en la Argentina (1966-1973). *A Contracorriente,* Vol. 13, Nro. 1, Fall 2015, 150-170.
Quintar, J. (1998). *El choconazo (1969-1970).* Neuquén: Educo.
Ranalletti, M. (2011). Una aproximación a los fundamentos del terrorismo de Estado en la Argentina: la recepción de la noción de "guerra revolucionaria" en el ámbito castrense local (1954-1962). *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti*". Córdoba, año 11, nro. 11, 261-278.
Robin, M. M. (2004). *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*. Buenos Aires: Sudamericana.
Rodríguez Agüero, M. L. (2009). Mujeres en situación de prostitución como blanco del accionar represivo: el caso del Comando Moralizador Pío XII, Mendoza, 1974-1976. En A. Andújar *et al. De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en Argentina*. Buenos Aires: Luxemburg.
Scatizza, P. (2014). Centros clandestinos de detención en el Comahue. Una reflexión conceptual. *Contenciosa*, 2. Recuperado de http://www.contenciosa.org/
Scatizza, P. (2015a). Represión clandestina en la Argentina de los setentas. Algunas reflexiones sobre sus posibles puntos de partida. *A Contracorriente* Vol. 12, Nro. 3, 138-157. Recuperado de http://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/1327/2373]
Scatizza, P. (2015b). Un Comahue no tan frío. La Norpatagonia argentina en el proyecto represivo de la dictadura militar (1975-1983). *Revista Izquierdas*, N.° 23, IDEA-USACH, 66-80. Recuperado de http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2015/23/Izq23-4.pdf]
Scatizza, P. (2016). *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina.* Buenos Aires: Prometeo [En prensa].
Spangaro, Y. (2011). *Fuenteovejuna lo ha hecho: la rebelión popular y los sentidos del Rocazo.* General Roca: Fondo Editorial Rionegrino.
Vapñarsky, C. y Pantélides, E. (1987). *La formación de un área metropolitana en la Patagonia: población y asentamiento en el Alto Valle*. Universidad

de Texas: Centro de Estudios Urbanos y Regionales.

Weiss Fagen, P. (1992). Repression and State Security. En Corradi, J. *et al.* (edit). *Fear at the edge. State terror and resistance in Latin America*. University of California Press.

Zapata, A. B. (2014). *"Andamios de experiencias". Conflictividad obrera, vigilancia y represión en Argentina. Bahía Blanca, 1966-1976* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de la Plata.

Sobre la vida (y a veces la muerte) en una ciudad provinciana. Terror de Estado, cultura represiva y resistencias en Santa Fe

Luciano Alonso

La violencia exterminadora en un contexto represivo

Sabemos que en toda la República Argentina se desplegaron, en el período comprendido entre 1974 y 1983, una serie de estrategias de exterminio de disidentes políticos y de control de la población mediante el ejercicio de la violencia física que podemos identificar como terror de Estado. Esto es, una violencia que se puede definir originada *ex parte principi*, a cargo de agencias y agentes gubernamentales o, como se suele decir, aplicada "desde arriba" con el objetivo de eliminar las resistencias (Lafer, 1994: 224 y ss). En ese sentido, el caso de la ciudad de Santa Fe y su zona de influencia[1] no escapa a las generalidades que pueden predicarse del proceso experimentado en el Estado nacional, si bien un creciente número de estudios de diversas latitudes nos muestra la existencia de grandes diferencias regionales o locales en la aplicación de las directivas destinadas a la "extirpación" de la "subversión".

Pero, ¿es en el ejercicio de la violencia física como poder coactivo que se agota

[1] La ciudad de Santa Fe entra en Argentina dentro de lo que se caracteriza como localidades de rango medio. La población del Departamento La Capital (ciudad de Santa Fe y localidades cercanas), con indicación del porcentaje sobre la población total de la provincia, fue de 312 427 habitantes en el censo 1970 (14.63%) y de 381 449 en el censo 1980 (15.47%), mientras que la población de la ciudad capital normalmente gira en torno a los tres cuartos del Departamento. Los departamentos del centro y norte de la provincia siempre estuvieron más vinculados a la capital de la provincia, mientras que los del sur mantuvieron relaciones de diversa índole con la ciudad de Rosario, que siempre tuvo más del doble de población (Fuente: INDEC – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, http://www.indec.mecon.ar, consulta julio de 2011).

aquello que podemos denominar la represión? Con seguridad que no. La categoría de represión supone un amplio abanico de acciones y estrategias, que puede ir desde el ejercicio de la violencia física y psicológica hasta la imposición de una moral o una cultura y la anulación de los comportamientos considerados desviados respecto de las normas vigentes. Puede ser desplegada por agencias estatales, pero también por otras instancias interesadas en el control de las conductas (González Calleja, 2006). Por ello, es muy probable que, para comprender el lugar que ocupó un régimen de violencia aplicado en una zona dada —esto es, las particulares formas de uso de la fuerza física que articulaban la coerción policial, la represión paraestatal y el terror de Estado dirigido por los mandos militares— sea conveniente pensar en un régimen represivo que supuso no solo el exterminio de los sujetos insurgentes o contestatarios, sino también un más amplio intento de anulación de las diversas resistencias.[2] Si queremos apreciar cabalmente los procesos represivos dictatoriales, deberíamos atender a la amplia variedad de sus formas y al abanico de los agentes implicados, que no se limitaron a las autoridades gubernamentales y ni siquiera a los ejecutores institucionales o paraestatales, ni supusieron solo encarcelamientos, secuestros, desapariciones, asesinatos o exilios, sino que se articularon en diferentes dimensiones y niveles con el predominio de una cultura autoritaria. Con Guillermo O'Donnell (2004), podemos recuperar la noción de una extendida capilaridad de los métodos autoritarios. Si la subversión del orden establecido no tenía un lugar institucional y social delimitado, sino que para los dispuestos a reprimirla era un fenómeno que se apreciaba en toda la sociedad —desde las huelgas espontáneas hasta los comportamientos cotidianos— debemos entonces superar la fijación en la represión física directa y apreciar los variados modos en los cuales se disciplinó al cuerpo social, a grupos o categorías sociales específicos y a individuos concretos.

En tanto un enfoque así supone un verdadero proyecto de investigación que permita articular los análisis particulares, el presente texto llega solo a la categoría de un esbozo, que intenta caracterizar las formas de la violencia física desplegada por agentes estatales y paraestatales pero también atender a la más amplia y efectiva gubernamentalidad de una ciudad de rango medio, en la cual la acción de agrupaciones político-militares era limitada.[3]

---

[2] Para la distinción y articulación entre regímenes políticos, regímenes represivos y regímenes de violencia me remito a Alonso, 2014.

[3] De los estudios en curso desarrollados por María Virginia Pisarello, Laura Schenquer,

Para 1975, en la ciudad de Santa Fe se podía apreciar un cierto estado de pánico moral. La prensa local y la gestión municipal de signo justicialista promovían la imagen de un desorden generalizado: una imagen caótica de la sociedad que requería la adopción de medidas que infundieran la paz social. El vespertino *El Litoral*, medio de comunicación hegemónico de la localidad, construía una visión de una ciudad desquiciada que, de acuerdo con sus discursos y los de autoridades civiles, religiosas y militares, debía volver a una normalidad que hipotéticamente la había caracterizado en algún tiempo lejano (Citroni, 2013a: cap. 1). La construcción de lo peligroso no solo abarcaba lo que política y socialmente pudiera considerarse subversivo, sino también todo aquello que pusiera en riesgo el deseo de una ciudad limpia y ordenada, de una "Ciudad Cordial" —apelativo que se proponía como eslogan turístico—. De tal manera, lo peligroso y lo indeseable tenían límites difusos, que de una u otra manera requerían acciones de imposición de orden.

Sin pretender minimizar las diferencias entre los períodos constitucionales y dictatoriales, es de destacar que la sociedad santafesina se presentaba como profundamente conservadora desde bastante tiempo antes del 24 de marzo de 1976. Con un fuerte peso de las instituciones eclesiásticas, unas élites menos abiertas culturalmente y menos poderosas económicamente que las de la más importante ciudad de Rosario, una clara presencia del empleo comercial y administrativo ligado al Estado —con todo lo que ello importa en términos de vinculación entre clases sociales y preferencias políticas (Müller, 1999)—, Santa Fe experimentaba una suerte de represión cotidiana de los comportamientos desde mucho antes que la escalada de la violencia política viniera a clausurar las disidencias posibles.

Al igual que muchas localidades de rango medio del interior del país, la zona se caracterizaba en el nivel local-regional —o se caracteriza aún— por una gubernamentalidad autoritaria en la cual las relaciones de poder se despliegan en redes complejas y no se ciñen solamente a las esferas del poder de los gobiernos. Esa gubernamentalidad encuentra también un sustento social en una opinión pública formada en un manejo monopólico de medios de comunicación y en la reproducción cotidiana de un universo de sentido. La fuerte impronta local de las relaciones de copresencia se conjuga con una cultura autoritaria, en la cual cada una de las violencias —no solo físicas

---

Julieta Citroni y Andrea Raina sobre distintos aspectos de la historia reciente de la zona santafesina podrán derivarse abordajes más precisos de estos problemas, capaces de articularse en una visión abarcadora.

sino también simbólicas— se instala en un sistema de reglas que concretan un derecho de obligación y, por tanto, una dominación (Alonso, 2011, *passim*).

Con seguridad, el caso santafesino no es excepcional en un interior argentino que no posee las características de apertura y masividad de grandes ciudades de proyección mundial como Buenos Aires o al menos con las ciudades de alto rango como Rosario y Córdoba. Tampoco debe exagerarse el peso de los poderes y modos de relaciones sociales tradicionales, muy presentes en el noroeste y noreste del país, o la escala de copresencia, más fuerte aún en multitud de localidades pequeñas. Todavía con esas salvedades, hay que insistir en que la sociedad santafesina tuvo incluso en las décadas de 1960-1970 un cariz represivo y en que fenómenos innovadores como la eclosión de actividades artísticas en el período pueden ser interpretados como una verdadera "cultura a contracorriente".[4]

Pero con seguridad, los agentes considerados propiamente "subversivos" y luego identificados como "terroristas"[5] fueron objeto de las peores formas de violencia.

El lugar de la muerte

Jugando con el antes y el después, mostrando la variedad o la opacidad de los quiénes, la escritora Sonia Catela rememoraba su traslado a la cárcel para mujeres de "El Buen Pastor" de la ciudad de Santa Fe:

> El 24 de marzo del 76 empieza en mi casa de Ceres, tres meses antes, de madrugada. Con el muchacho joven, moreno, de camisa blanca, revólver en alto, a la puerta de mi dormitorio. "La triple A" (flash mental), mientras, como en una comedia de locos, le exigía al tipo que se retirara, que debía vestirme en tanto suponía que podía huir por el patio. Habían

[4] Como es notorio, este juego de palabras se halla inspirado en los planteos de Perry Anderson sobre la diferenciación entre las esferas política y cultural en Inglaterra (Anderson, 1991). Como *todavía* se sabe en ciudades como Santa Fe, las formas más innovadoras de la producción cultural se consideran disruptivas, cuando no inaceptables.

[5] El poder militar prohibió la identificación pública de las agrupaciones armadas revolucionarias, con la consiguiente búsqueda de eufemismos para nombrarlas. Por Mensaje 3587 del 22 de mayo de 1978, el Ministerio del Interior de la Nación instruyó a los gobernadores de provincias en el sentido de que: "A efectos de compatibilizar con la terminología internacional a partir del 30 del corriente mes se deben utilizar las denominaciones «Delincuentes Terroristas» (DT) y «Banda de Delincuentes Terroristas» (BDT) en reemplazo de las usadas actualmente" (Archivo de la Memoria de la Provincia de Santa Fe -en adelante AMPSF-).

tocado el timbre, plena noche, y ahí estaban, de cuerpo presente, los de la triple A. Aunque terminara siendo la policía, o la parapolicía, o los militares, o todos juntos…[6]

Su recordatorio nos pone frente a la necesidad de pensar el terror de Estado como un proceso, con límites temporales pero también con agentes fluidos. ¿Cuándo comenzó a crecer el ejercicio de la violencia represiva en la zona santafesina, que desembocaría —al igual que en todo el país— en el imperio de la muerte institucionalizado en marzo de 1976? ¿Quiénes fueron los agentes que tuvieron a su cargo el despliegue del terror de Estado?

Probablemente la secuencia de incremento de la represión pueda iniciarse con los secuestros y asesinatos de Marta Zamaro y Nilsa Urquía, militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) —partido cuyo brazo armado era el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), una de las principales organizaciones armadas del país—, quizás realizados en represalia por la muerte del mayor Néstor Horacio López en un operativo del PRT-ERP ejecutado una semana antes, pero también con seguridad vinculados con el hecho de que ambas eran abogadas, integrantes de una Comisión de Defensa de Presos Políticos y representantes gremiales de los trabajadores del matutino *Nuevo Diario*. Extraña articulación de noticias en ese mismo periódico y en el vespertino *El Litoral* en torno al 14-16 de noviembre de 1974: la repatriación del cuerpo de Eva Perón y la devolución de los restos de Pedro Eugenio Aramburu se producían mientras aparecían los cadáveres torturados de Marta y Nilsa en las afueras de la cercana localidad de Esperanza. Junto con otras personas, habían sido amenazadas por un "Comando Anticomunista del Litoral" o CAL, que a su vez se reclamaba parte de la "Alianza Anticomunista Argentina".[7] Si bien nunca se identificó a los autores materiales, el doble crimen ya tenía la cobertura institucional de una policía y una justicia poco dadas a esclarecerlo y llevaba la marca de lo que se autodenominaría

[6] Catela, S. La casa tomada. Diario *Página/12*, Suplemento Rosario/12, Rosario, 24 de marzo de 2006.

[7] Tizziani, J. C. Tenemos una deuda con ellas. Diario *Página/12*, Suplemento Rosario/12, Rosario, 27 de marzo de 2011.

“La Patota”:[8] uno o varios grupos de represores conformados por agentes de distintas reparticiones o dependencias e incluso por civiles.[9]

Para ese momento ya había sido designado el coronel José María González como jefe del Comando de Artillería 121, jefe de Guarnición de Ejército Santa Fe y jefe del Área 212 de la Sub Zona 21 del Ejército Argentino. González tuvo una fugaz pero trascendente figuración: fue el encargado de desplazar de su cargo al gobernador Carlos Sylvestre Begnis el 24 de marzo de 1976 y se desempeñó como interventor militar de la provincia hasta el 19 de abril siguiente. Desde fines de 1974 a inicios de 1976, se fueron produciendo secuestros similares al citado, pero seguidos del ocultamiento de los cuerpos y la consiguiente desaparición forzada de los capturados.[10] Hacia diciembre de 1975 se reorganizó el Destacamento de Inteligencia 122, dependiente del Segundo Cuerpo de Ejército, con el coronel Domingo Manuel Marcellini al frente y Jorge Roberto Diab como segundo jefe.

Dentro de las cinco zonas en que se dividió el territorio nacional para organizar la represión, el II Cuerpo de Ejército con asiento en Rosario fue el que tuvo jurisdicción en toda la provincia de Santa Fe y en las de Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones. Esa “Zona 2” se dividió a su vez en subzonas y áreas; la ciudad de Santa Fe fue la cabecera de la Subzona 21 y del Área 212, que incluía los departamentos La Capital, Las Colonias, Castellanos, San Cristóbal, San Justo y Garay, o sea el centro geográfico de la provincia de Santa Fe. Esa división territorial no obstaba a la articulación entre zonas y áreas, que se apreciaría más adelante en el traslado de detenidos

---

[8] CONADEP – Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Delegación Santa Fe Zona Norte. Informe de lo actuado por la Delegación Santa Fe (Zona Norte) desde el 20-7-84 hasta el 20-9-84. Santa Fe, septiembre de 1984, p. 6.

[9] Al menos uno de los represores identificados como parte de ese grupo en las posteriores denuncias y juicios era en esos momentos preso común, mientras otro tuvo en un período esa condición y en otro ingresó directamente a la fuerza policial. También hubo civiles claramente asociados a la estructura represiva, bajo la figura de Personal Civil de Inteligencia.

[10] Fueron los casos del también miembro del PRT César Zervatto en el mismo mes de noviembre de 1974; José Antonio Manfredi y Mario Marini en diciembre de 1975; Roberto Sorba en enero de 1976; Mario Tottereau en febrero del mismo año. También en febrero de 1976 fueron asesinadas en Santa Fe las militantes montoneras Olga Teresita Sánchez (compañera de Tottereau), María Cristina Mattioli, Graciela Cristina Siryi Numer y Lucía Gladys Gómez, cuyos cuerpos fueron encontrados un mes después enterrados cerca de la localidad de Coronda.

entre unas y otras —inclusive, por ejemplo, provenientes de la zona del III Cuerpo con asiento en Córdoba—, pero supuso el desarrollo de algunas particularidades. Si algo caracterizó al poder militar fue la tensión de distintos proyectos en su seno (Canelo, 2008) y de variaciones regionales dentro de la estrategia represiva general. De ahí el papel definitorio de los "señores de la guerra" que estaban al frente de las distintas zonas o incluso en competencia en lugares como la Capital Federal, y también de los múltiples espacios de decisión en los que se dividía cada territorio a controlar.

Como lo mostró Gabriela Águila al abordar el caso rosarino, en esta jurisdicción fue importante la participación de la Policía de la provincia, que aportó no solo personal operativo e instalaciones sino también responsables para la conducción de las actividades represivas (Águila, 2008). Esa implicación también fue anterior al golpe de Estado. Tanto la Comisaría 4.ª de la ciudad de Santa Fe, encargada de las tareas de inteligencia, como la Guardia de Infantería Reforzada (GIR), tenían habitaciones especiales en las que se practicaban torturas a detenidos. Las declaraciones testimoniales del subcomisario retirado Juan Rafael Lorefice —fallecido en 2003— permitieron reconstruir los modos de funcionamiento de un dispositivo represivo ya instalado hacia 1975, que incluía no solo detenciones ilegales y tormentos, sino incluso la planificación sobre la colocación de artefactos explosivos que en la prensa del período aparecían reivindicados por el CAL o por otros grupos.[11]

Si el 24 de marzo no fue un inicio, implicó igualmente una profundización sustancial de la violencia, el incremento exponencial de las víctimas y, sobre todo, la plena articulación de los agentes policiales con los mandos militares. Que la policía provincial estaba implicada en la represión ilegal no era novedad, pero aún mantenía cierta independencia, como para que pocos días antes del golpe de Estado el entonces jefe de la policía de Rosario llamara por teléfono al presidente de la Cámara de Diputados de la provincia, el justicialista Rubén Dunda, para advertirle que las autoridades militares habían

[11] Tribunal Oral Federal de Santa Fe. Acta de Debate de la causa N.° 03/08 caratulada: "BRUSA, Víctor Hermes; COLOMBINI, Héctor Romeo; RAMOS CAMPAGNOLO, Eduardo Alberto; PERIZZOTTI, Juan Calixto; AEBI, María Eva; FACINO, Mario José; MARCELLINI, Domingo Manuel S/INFRACCIÓN arts. 144 ter, 1er. párrafo de la Ley N.°14.616; arts. 144 bis incs. 1° y 2° y 142 inc. 1° último párrafo de la Ley N.° 23.077 y art. 55 del Código Penal». Santa Fe, 1 de septiembre de 2009, *passim*.

dado orden de matarlo.[12] De la misma forma que en Rosario, se recurrió en Santa Fe a cuadros policiales ya retirados como el comisario Mario Facino para reconducir las acciones represivas. Por otra parte, las fuerzas militares fueron usadas para un conjunto muy amplio de operativos. "La Patota" no solo siguió funcionando, sino que lo hizo en un marco de articulación entre Ejército, Fuerza Aérea, Policía Federal y provincial, y con un incremento de sus integrantes, área de acción y atribuciones. El golpe de Estado significó entonces un acontecimiento con consecuencias estructurales: no solo supuso el ascenso exponencial de la violencia represiva sino también un viraje cualitativo en términos organizacionales.

La redada inicial de la madrugada del día 24 de marzo y la de la noche siguiente estuvieron destinadas a anular a la dirigencia gubernamental, a los individuos más caracterizados de la militancia social y a todos los miembros de las organizaciones revolucionarias que se pudo detener. De acuerdo con el testimonio del entonces intendente de la ciudad, Adán Noé Campagnolo —él mismo brutalmente torturado por empalamiento y dejado luego sin atención médica— ya en ese momento se pudo apreciar la especificidad de la violencia sobre las detenidas mujeres, sistemáticamente sometidas a agresiones sexuales.[13] La Guardia de Infantería Reforzada de la Policía provincial se transformó en el lugar de confinamiento de detenidos bajo la legalidad dictatorial, pero pronto comenzó a funcionar un nuevo circuito clandestino de represión, identificado inicialmente en las denuncias de organismos de derechos humanos, relevado en 1984 por la delegación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y acreditado en los juicios llevados a cabo en Santa Fe desde 2009.

Se incrementó el número de secuestros, que se desarrollaron en etapas a lo largo de los años 1976-1977. Esas detenciones ilegales generalmente se realizaban en el domicilio de las víctimas o directamente en la vía pública. Los secuestrados eran trasladados de inmediato a algunas de las sedes en las que eran confinados y torturados para extraerles información. Además de la

[12] Declaraciones de Dunda en Biazzini, N. Santa Fe: 16 años de prisión para un exmilitar y un expolicía. *Infojus Noticias*, 1 de octubre de 2014. Recuperado de http://infojusnoticias.gov.ar/nacionales/santa-fe-16-anos-de-prision-para-un-ex-militar-y-un-ex-policia-5897.html

[13] Campagnolo, A. N. Entrevista en el diario *El Litoral*, Santa Fe, 7 de mayo de 1995.

GIR, a la que se destinaban detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santa Fe se utilizaron varios locales oficiales como centros clandestinos de detención y tortura. Fue el caso de la sede que en esos momentos tenía la Policía Federal cerca de la zona comercial y bancaria, o de las dependencias policiales provinciales mencionadas con más frecuencia en distintas denuncias, como la Brigada de Investigaciones ubicada en la zona céntrica de la ciudad y las Comisarías 1.ª —en ese entonces de la zona sur—, la 4.ª de la zona este y la 8.ª en el noroeste. También se recurrió a un edificio situado a escasos cien metros de la Casa de Gobierno, donde antes había funcionado la sede de la Unión de Docentes Argentinos (UDA) y que era de propiedad de la provincia.[14]

La Comisaría 4.ª fue a todas luces el centro neurálgico de la actuación policial y de los efectivos de esa fuerza que se identificaban como "La Patota". En ella hubo detenciones ilegales, tormentos, violaciones y simulacros de ejecución de los prisioneros. Pero esa y las otras dependencias oficiales se combinaron con un sistema de "casitas", ubicadas preferentemente en las localidades vecinas que forman parte del conglomerado urbano del Gran Santa Fe. "La Casita" fue en rigor la denominación de un centro clandestino de detención ubicado en las afueras de la ciudad de Santo Tomé, pero también se usaron edificios similares en las zonas aledañas de Nelson, Recreo y San José del Rincón. Estas sedes constituían los "chupaderos" o centros clandestinos de detención en los que se torturaba a los detenidos en manos de la "patota".[15]

Esta articulación de localizaciones de diversa índole no siempre funcionó de la misma manera. Hay casos en los cuales se condujo inmediatamente a los detenidos a una "casita" donde eran sometidos a tortura —que en el caso de las mujeres incluían invariablemente ataques sexuales— y es de suponer que en esas ocasiones se producían asesinatos o se disponía el traslado de algunas de las víctimas para su ejecución en otros lugares. Pero las "casitas" también servían para interrogar a detenidos que estaban alojados, legal o ilegalmente, en establecimientos oficiales. Se los trasladaba generalmente

[14] CONADEP – Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Delegación Santa Fe Zona Norte (1984). Informe de lo actuado…, op. cit. Tribunal Oral Federal de Santa Fe. Acta de Debate de la causa N.° 03/08…, op. cit.

[15] Hay una larga serie de testimonios sobre ese circuito, mayormente recogidos en Tribunal Oral Federal de Santa Fe. Acta de Debate de la causa N.° 03/08…, op. cit. Véase también Tur, A. Entrevista en el diario *El Litoral*, Santa Fe, 25 de octubre de 1998.

de noche desde esas dependencias, a las que eran devueltos luego de varios días de sesiones de tortura destinadas a obtener información o confesiones fraguadas. En todo ese proceso, la Guardia de Infantería Reforzada funcionó como el lugar de mayor cantidad de prisioneros legalmente reconocidos, y para los que continuarían presos se producía luego su traslado a las cárceles de Coronda o Devoto, según fueran varones o mujeres. Pero ni siquiera esa situación los eximía de reingresar al circuito de tormentos, ya que detenidos a disposición del Poder Ejecutivo en la unidad penal de Coronda fueron trasladados a la Comisaría 4.ª para su interrogatorio.

Una peculiaridad de Santa Fe es que una gran parte de los secuestrados fue "blanqueada" o directamente liberada: al momento de la recogida de denuncias por la CONADEP, solo un 40% de las realizadas fueron por desaparición forzada, mientras que la mayor parte fue por desaparición temporaria y apremios ilegales.[16] Si bien las acciones represivas se enfocaron en los individuos pertenecientes o asociados a agrupaciones político-militares, el espectro de detenidos y torturados fue muy amplio. En ocasiones, los secuestros y torturas parecen haber tenido una suerte de objetivo "pedagógico", al realizarse sobre personas que en ese momento no tenían vinculación con agrupaciones políticas, pero que realizaban algún tipo de tarea social o cultural de cariz político y a las que se buscaba intimidar. En cuanto a aquellos respecto de los cuales se decidió la eliminación física, solo hay algunas constancias de fusilamientos y su posterior enterramiento como no identificados, sin más noticias sobre los ocultamientos de los cuerpos.[17]

---

[16] CONADEP – Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Buenos Aires: EUDEBA, 2005 (original de 1984), p. 195 y CONADEP – Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Delegación Santa Fe Zona Norte (1984). Informe de lo actuado…, op. cit.

[17] Entre los meses de enero y marzo de 1984, el diario *El Litoral* informó sobre la identificación de cadáveres sepultados como NN en el cementerio municipal de Santa Fe. De ocho cadáveres incluidos en una denuncia que investigaba en1984 el Tribunal Federal de la ciudad, todos tenían impactos de arma de fuego en el cráneo y carecían de manos o les faltaban algunos huesos de las manos. Uno de los cuerpos era de una mujer con restos óseos de un feto de siete meses. En el año 2010, se exhumaron de una fosa común ocho cadáveres en el predio militar Campo San Pedro, unos 50 km al norte de la ciudad capital de la provincia, pero los seis identificados correspondían a desaparecidos en Rosario —las más de las veces oriundos de Santa Fe—. Si bien los testimonios recogidos en la zona hacen presumir que en esos terrenos se produjeron

A esto debe agregarse que, como se ha visto, hubo detenidos de acuerdo con la legalidad de la última dictadura que eran trasladados a comisarías o incluso a centros clandestinos de detención para su interrogatorio bajo tortura. Así, el circuito represivo no seguía necesariamente la secuencia secuestro-centro clandestino-desaparición forzada, sino que se presentaba como más complejo y con variantes que tenían que ver en parte con la percepción de los represores sobre la "peligrosidad" de los detenidos o su lugar en las organizaciones que se buscaba desarticular. De esa manera, la división entre legalidad e ilegalidad —o visibilidad e invisibilidad— de las operaciones era fluida.

El hecho de que una proporción importante de los secuestrados en Santa Fe fueran luego legalizados o liberados se debió probablemente a que los miembros de las organizaciones guerrilleras y sus brazos políticos —objetivo principalísimo de la represión— tenían hacia 1975-77 la tendencia a radicarse en otras zonas con mayor concentración industrial o incluso en frentes rurales, en función de las necesidades fijadas por sus conducciones. De hecho, la mayor parte de las denuncias por desapariciones forzadas radicadas en Santa Fe ocurrieron en Rosario, Buenos Aires o Tucumán.

Aún no se posee un conteo confiable de desaparecidos y asesinados en Santa Fe y su zona de influencia. Tomando como área de recepción de denuncias la zona norte de la provincia, la delegación de la CONADEP que funcionó en la ciudad recién llegada la democracia registró 97 casos de desaparición forzada.[18] Pero muchas de esas desapariciones fueron denunciadas ante esa delegación aunque ocurrieron en otros lugares del territorio argentino,

más enterramientos (Kofman, 2013), se carece hasta el momento de nuevos hallazgos.

[18] CONADEP – Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Delegación Santa Fe Zona Norte (1984). Informe de lo actuado…, op. cit. De los desaparecidos registrados por la CONADEP en la zona, un 38% fueron catalogados como "obreros", un 30% como "profesionales" y un porcentaje similar como "estudiantes". Aun cuando tal caracterización es muy discutible —pues registra tanto a militantes con origen social de clases medias insertos en medios obreros como a trabajadores docentes incluidos como profesionales— indica un alto porcentaje de trabajadores, con posibilidades de ampliarse por defecto. Debe asumirse como razonable que entre los sectores populares y marginales se hayan producido desapariciones y asesinatos no denunciados, u otros hechos no considerados en su momento como acciones represivas. Hay que recordar en ese sentido la menor proporción de denuncias en las clases sociales subalternas, acostumbradas a percibir a la policía y al Poder Judicial como entidades ajenas a su horizonte cotidiano como no sea en la normalidad de la violencia institucional.

mientras que otros casos se registraron en otras sedes o inclusive no fueron denunciados ni en esa oportunidad, ni más tarde. Por lo demás, ese listado logrado fundamentalmente sobre la base de la labor previa de los organismos de derechos humanos de la localidad resultó muy incompleto. En función de los registros recuperados por la entonces Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia, se puede estimar provisoriamente un número de 236 militantes oriundos de la zona santafesina que fueron desaparecidos y asesinados en el período 1974-1983. De ellos, la inmensa mayoría cayó luego del golpe de Estado: 190 en diversas localizaciones a las que habían sido enviados por sus organizaciones o en las cuales residían desde antes —con una gran proporción de caídos en Rosario—; solo 38 en la conurbación de Santa Fe y 6 en localidades vecinas, más dos fallecidos sin asistencia médica adecuada en la cárcel de Coronda.[19] A esos 44 desaparecidos y asesinados de Santa Fe y su zona de influencia deben sumarse militantes provenientes de otras ciudades que cayeron allí, como los que más adelante se referencian respecto de la masacre de Ituzaingó y Las Heras. Aun sumando esos casos, en términos cuantitativos el proceso de caídas y exterminio desarrollado en Santa Fe estuvo muy lejos de la media nacional,[20] lo que podría explicarse por la antedicha migración de cuadros de las organizaciones político-militares, la carencia de conflictos obreros clasistas y las limitaciones que en la localidad había tenido el desarrollo de tendencias políticas revolucionarias no armadas o marxistas.[21]

---

[19] Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (2010). Historias de vida. Homenaje a militantes santafesinos. Aporte para la construcción de la memoria colectiva. Tomo II. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe.

[20] Como es sabido, la lista de 9089 casos reunidos por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas fue limitada. Considerando una población estimada de 28 millones de habitantes para la República Argentina en 1980, la tasa de desapariciones y asesinatos es de una víctima cada 2800 habitantes si se toma la conservadora estimación de 10 000 casos. Si se asume que, según el agente chileno Enrique Arancibia Clavel, el Ejército Argentino contabilizaba 22 000 opositores eliminados a julio de 1978 (Alconada Mon, H. El Ejército admitió 22 000 crímenes. Diario *La Nación*, Buenos Aires, 24 de marzo de 2006), la relación sería de un muerto o desaparecido cada 1272 habitantes. Para mensurar la represión en Santa Fe sin sumar los casos ocurridos en otras regiones del país, tomando en consideración la cantidad de habitantes indicada en la nota 1 de este texto, habría un desaparecido o asesinado cada casi 10 000 habitantes.

[21] En una zona de fuertes raíces católicas, en las cuales el movimiento estudiantil de las uni-

Si bien los acontecimientos identificados como "enfrentamientos" en los comunicados oficiales reproducidos en el diario *El Litoral* fueron las más de las veces fusilamientos encubiertos, hubo en la ciudad algunos hechos armados. Las agrupaciones guerrilleras habían privilegiado otras zonas para su actuación y Santa Fe funcionaba en gran medida como lugar de refugio, por lo que no se desarrollaron acciones promovidas por ellas como las del período constitucional anterior, y los enfrentamientos que pueden ser realmente calificados como tales fueron en rigor actos de defensa o resistencia con fuerzas notoriamente desproporcionadas.

En algunos casos es difícil determinar el carácter de un acontecimiento. Así ocurre, por ejemplo, con respecto a Nilda Elías de Silva, militante del Movimiento Villero y de Montoneros ultimada ante sus hijos en la puerta de su casa del popular barrio Santa Rosa de Lima el 11 de abril de 1977. En los testimonios recogidos por Roberto Baschetti en sus recordatorios de militantes peronistas se dice que: "Al verlos llegar a su casa… de civil, armados y en patota, Nilda logra arrojarles una granada resistiéndose a su detención ilegal, por lo que combate y es muerta por sus agresores".[22] Sin embargo, es difícil considerar ese episodio como un enfrentamiento y de hecho en sede judicial se lo consideró un asesinato.

La desproporción de medios de combate y el frecuente ocultamiento de los secuestros se puede apreciar claramente en la eliminación de algunas células de Montoneros vinculadas con la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), entre el 19 y el 21 de agosto de 1977. El primero de esos días se produjo un tiroteo en la zona oeste de la ciudad, cerca del Parque Juan de Garay, iniciado —en palabras de las fuentes policiales— con "personal del servicio de inteligencia" al que luego se sumó un grupo de policías de la provincia para cercar una manzana. En ese hecho fue abatida Elsa Raquel Díaz y con seguridad secuestrados al menos dos de sus compañeros, que concurrían a una cita con ella.[23] Según la información policial no se encontró el arma

---

versidades nacional y católica, el Ateneo Universitario y la participación en tareas de catequesis y ayuda social en barrios carenciados habían sido cuna de organizaciones revolucionarias, el peso de Montoneros y la Tendencia Revolucionaria del Peronismo era mucho más fuerte que el de las agrupaciones de la izquierda marxista.

[22] Baschetti, R. Militantes del peronismo revolucionario uno por uno. Elías, Nilda Noemí. Recuperado de http://www.robertobaschetti.com/biografia/e/12.html

[23] Según los diarios del día siguiente de los resultados del operativo "no se tienen informa-

que habría utilizado Elsa para resistirse, pero además se destaca que en el episodio se hizo uso de una cantidad de munición inusitada para un papel de simple apoyo operativo: "la misión del personal del comando fue de apoyo solamente, a efectos de darle seguridad al personal militar, para ingresar a distintas viviendas y en esa acción se efectúan 60 disparos de Fal, 104 de lthika, 315 de 9mm…".[24]

Para una ciudad provinciana y tradicionalista como Santa Fe, las varias horas de enfrentamiento desigual en un barrio céntrico el 19 de enero de 1977 sin dudas constituyeron un episodio inscripto en la memoria colectiva. En medio de un proceso de desarticulación de la agrupación Montoneros en la zona, que se produjo entre octubre del año anterior y abril de ese, las fuerzas de seguridad asaltaron un departamento ubicado en la intersección de las calles Ituzaingó y Las Heras. En la vivienda estaban Jorge Luis Piotti —secretario político de Montoneros—, Ileana Gómez —responsable del área sindical y compañera del primero—, Carlos Frigerio —secretario logístico— y Osvaldo Ziccardi, más los hijos de la pareja, únicos sobrevivientes del episodio, entregados más tarde a su abuelo. La resistencia de los sitiados duró tres horas y adquirió características épicas; representó un acontecimiento cualitativamente diferente de otros similares tanto por su duración, como por la importancia de los caídos en la estructura de la organización a la que pertenecían.[25]

---

ciones" más allá de la muerte de la mujer (*El Litoral* de Santa Fe) o "fue abatida, mientras sus compañeros lograban huir" (*La Opinión* de Buenos Aires), pero al parecer ese fue el momento en el cual fueron secuestrados Néstor Hugo Cherry y Alberto Solé Rivas, que continúan desaparecidos (Puyol, L. y Munné, G. Requerimiento de elevación a juicio de los autos caratulados "Investigación delitos de lesa humanidad s/hechos ocurridos años 1976-1983", Expte. 16/08 del Juzgado Federal N.º 1, Santa Fe, 2015).

[24] Libro del Comando Radioeléctrico del día 19 de agosto de 1977, reproducido en Puyol, L. y Munné, G. Requerimiento de elevación a juicio…, op. cit.

[25] En Santa Fe se han presentado interpretaciones encontradas sobre el episodio incluso entre quienes consideran que se trató de un crimen de lesa humanidad. Mientras letrados como Lucila Puyol plantean con relación al caso que "Todos estos supuestos enfrentamientos eran fraguados. Los militantes eran directamente asesinados" (declaraciones en Lovaisa, N. Megacausa Santa Fe: puntería selectiva y enfrentamientos fraguados. *Infojus Noticias*, 17 de mayo de 2015. Recuperado de http://infojusnoticias.gov.ar/provinciales/megacausa-santa-fe-punteria-selectiva-y-enfrentamientos-fraguados-2753.html), otros actores recuperan la resistencia armada de los militantes como algo que merece ser destacado, especialmente a partir de los relatos de ficción o periodísticos que han circulado sobre el particular (véase por ejemplo la novela de Andino, M. y Espinaco, M. *Hay un positivo*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2002; o la entrevista

El ejercicio de la violencia represiva no se limitó al exterminio de los integrantes de las agrupaciones político-militares, sino que también alcanzó a actores políticos y sindicales no vinculados con ellas. Incluso miembros del justicialismo que habían ocupado altos cargos públicos fueron objeto de torturas —como en los casos de los citados Campagnolo y Dunda—. Los partidos de izquierda que no seguían la vía armada también sufrieron distintos tipos de violencia: el caso más saliente fue el asesinato —el 17 de septiembre de 1977— de Orlando Navarro, apoderado legal del Partido Comunista Revolucionario, que se quiso presentar como suicidio.[26] Con posterioridad a 1977 se registraron secuestros y torturas con el mismo modo de operación que en el período álgido del terror de Estado, pero ya con el "blanqueo" o liberación posterior de las víctimas y con el objetivo de desalentar toda militancia sindical o social que pudiera tener atisbos críticos.

Todas esas distintas violencias se combinaron a su vez con el régimen penitenciario altamente represivo aplicado en la cárcel de Coronda durante el período 1975-1983. Conforme a las denuncias posteriores, los frecuentes castigos de toda clase se complementaban con torturas, homicidios y abandono de personas.[27] Ni siquiera la legalidad dictatorial garantizaba la vida y la integridad física.

Disciplinamientos, cultura represiva y resistencias

Entre la represión física de los militantes revolucionarios y el más difuso control autoritario de la vida cotidiana de una gran mayoría de la población que seguía con sus actividades habituales, se desplegó una amplia gama de medidas de disciplinamiento social. La legislación represiva de nivel nacional que limitaba los derechos de reunión, huelga y expresión; las cesantías de personal en organismos públicos y privados; el control de los espacios públicos y el ejercicio de la censura previa o de represalias por lo publicado fueron los instrumentos privilegiados de las agencias estatales para el control de las conductas disidentes. En un contexto fuertemente autoritario, las

a esos autores por Ricci, P. 'Un día de furia'. Voces Nº 29, Santa Fe, 2002).

[26] Según el parte de Inteligencia Diario N.º 3133/76 del Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia (AMPSF), fue encontrado el cuerpo sin vida de Navarro en su celda de la seccional 3.ª, a la que había sido llevado para "averiguación de antecedentes", y el médico policial diagnosticó muerte por ahorcamiento con una camisa. Dato relevante, ya que el cuerpo de Orlando fue encontrado en un hotel céntrico, simulándose su suicidio en ese lugar.

[27] El Periscopio, Asociación Civil (2003). Del otro lado de la mirilla. Olvidos y memorias de ex Presos Políticos de Coronda, 1974-1979. Santa Fe: El Periscopio.

contestaciones a la dominación dictatorial no pudieron menos que ser limitadas. La impronta de las relaciones de copresencia, la escala demográfica y las características del territorio hacían a su vez muy difícil escapar a las operaciones de exterminio sistemático para aquellos definidos como enemigos del régimen. Las agrupaciones y tendencias de izquierda peronista y marxista fueron desestructurándose con diversa suerte en función de sus estrategias y recursos, así como de los avatares de la represión, mientras que se restringieron las militancias sociales y las expresiones culturales alternativas.

En ese marco, la denuncia de violaciones a los derechos humanos tuvo escaso espacio en las organizaciones políticas. El Partido Comunista Revolucionario distribuyó prontamente volantes y comunicados clandestinos, que en ocasiones contenían información completa y establecían un vínculo entre los crímenes de Estado y un proyecto político dependiente del imperialismo.[28] El Partido Comunista —que legalmente no estaba prohibido— realizó actividades de apoyo a familiares de detenidos y desaparecidos a través de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, que en Santa Fe no era distinguible de la organización partidaria. En otros espacios políticos y laborales se difundieron datos relevantes para opositores y allegados, pero no hay registros de que su difusión pasara de los contactos interpersonales. Recién en 1978 se encuentra un ejemplo de mención a la desaparición forzada en un volante de una corriente sindical.[29]

Hacia 1977 se fueron organizando los allegados a las víctimas de la represión y para 1979 ya funcionaba la agrupación Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas. En paralelo se fue formando el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos —aunque en rigor funcionó como una red de pastores protestantes y recién pudo constituirse formalmente en 1983— y en 1980 comenzaron a establecerse

---

[28] Cf. especialmente volantes "Carta abierta al pueblo y a las instituciones de Santa Fe" y "Testimonios desgarrantes del terror fascista", del Partido Comunista Revolucionario, 1976 (AMPSF). El segundo documento puede ser coetáneo o posterior al documento aprobado por el PCR en diciembre de 1976 bajo el título "Paremos el Terror fascista" (Partido Comunista Revolucionario. Documentos del PCR. Tomo 4. Paremos el Terror fascista. Recuperado de http://www.pcr.org.ar/nota/paremos-el-terror-fascista-familiares-de-desaparecidos-y-presos-politicos).

[29] Volante del Movimiento Pro-Normalización Democrática de los Sindicatos con exigencia de "La libertad de todos los presos gremiales y sociales que se encuentren detenidos sin causa ni proceso / La aparición de los desaparecidos y medidas para erradicar definitivamente a las bandas armadas que asolan el suelo patrio", 1978 (AMPSF).

los contactos que al fin del año siguiente se plasmarían en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (Alonso, 2011).

En todo ese período los servicios de inteligencia concebían a las agrupaciones de derechos humanos como "colaterales de la guerrilla" y las mantenían bajo vigilancia. Especialmente los miembros de Familiares eran seguidos, sus reuniones vigiladas y seguramente infiltradas, sus teléfonos intervenidos y hasta en ocasiones sus bienes dañados. El hostigamiento asumía normalmente la forma de acciones de control por parte de la policía: por ejemplo, en 1979, cuando la agrupación fletó ómnibus para concurrir a Rosario, a una misa en una ocasión y a un acto por el Día de la Madre en otra. En 1980 una pareja que viajaba en auto a Rosario para entregar veinte carpetas con información sobre casos de desapariciones fue interceptada por dos autos con personal encapuchado, con el resultado del robo de los legajos y el secuestro temporal del vehículo. Con todo, esas intimidaciones eran limitadas, al punto que los episodios de persecución y acoso sufridos cuando la presentación de *hábeas corpus* y una manifestación entre los días 7 y 10 de diciembre de 1981 fueron excepcionales (Alonso, 2011).

En los ámbitos laborales las resistencias fueron también limitadas. Dadas las características de la estructura económica y ocupacional de la ciudad de Santa Fe, sede del gobierno provincial y de variados servicios, no eran muy importantes en la ciudad los sectores industriales de la clase obrera —máxime en la segunda etapa de la última dictadura, cuando la desindustrialización impactó directamente sobre las empresas del polo automotriz de Sauce Viejo y sobre una de las fábricas cerveceras de Santa Fe—. Como en todo el país, la regulación de las relaciones a favor de los empleadores y la restricción de los derechos y actividades sindicales hicieron disminuir o avanzar por un "curso errático" (Dicósimo, 2008: 52) la conflictividad laboral.

En consonancia con la legislación nacional, se aprobaron en la provincia las leyes 7854 sobre "actividades subversivas" y 7859 de prescindibilidad por razones de servicio, que permitieron la cesantía de personal sin justificación. Eso favoreció el despido de gran cantidad de empleados públicos y docentes, aunque muchas veces unos y otros encontraban trabajo en otros ámbitos oficiales o en municipalidades y comunas. Más allá de la lógica intervención, del control sobre las actividades docentes que persistió a lo largo de la dictadura y de expurgaciones varias, se realizaron relativamente pocas cesantías en la Universidad Nacional del Litoral, ya que entre los años 1974 y 1975 la intervención justicialista había decidido expulsiones y extinciones de contratos a nivel masivo.

Por su parte, muchas conducciones sindicales se encontraban en un punto de

tensión: opuestas al gobierno militar en tanto les quitaba el control de las instituciones en las que ejercían su poder, pero al mismo tiempo solidarias con él en la "lucha antisubversiva" que les permitía eliminar a las corrientes clasistas y progresistas de su seno. Un ejemplo particularmente importante por el peso del empleo público en Santa Fe fue el de la Unión del Personal Civil de la Nación, cuya dirigencia provincial envió en octubre de 1976 un "informe confidencial" a las autoridades, en el cual se ponía otra vez a disposición del gobierno dictatorial —la primera había sido el 10 de mayo— y apoyaba explícitamente la represión.[30] Ello no obstó para que el sindicato fuera intervenido el año siguiente y sus autoridades detenidas —probablemente para asaltar la caja mutual de la entidad, que en su mayor parte transfirió sus bienes a la Provincia—, pero al mismo tiempo las segundas y terceras líneas de su personal no fueron expulsadas y sus principales dirigentes regresaron en 1982 a hacerse cargo de la conducción (Alonso, 2007).

La conflictividad laboral siguió en general los ritmos nacionales, en función de la recomposición del movimiento obrero y de las tendencias económicas. En Santa Fe, durante 1981-1982 se produjo la división de los sindicatos entre la Confederación General del Trabajo (CGT) San Jerónimo, conducida por Carlos Aurelio Martínez y asociada a la línea "participacionista" de la CGT Azopardo, y la CGT Junín, dirigida por Agustín Sarla y vinculada con el sector "confrontativo".[31] Sobre el final de la dictadura y en un marco de crisis económica crecieron en forma exponencial las huelgas, mayormente de trabajadores del sector público. Como es sabido, la última dictadura no logró anular al movimiento obrero, pero en Santa Fe, como en casi todo el país, ya no hubo elementos clasistas de importancia en sus filas.

---

[30] Nota del secretario general de la UPCN Seccional Santa Fe, Alberto Maguid, al interventor de la Confederación General del Trabajo de fecha 10 de mayo de 1976 e informe confidencial de igual autoría del 11 de octubre del mismo año (AMPSF).

[31] De forma similar a las confederaciones nacionales, estos agrupamientos tomaban su apelativo de las calles en las que funcionaban sus sedes. Hay que destacar que algunas organizaciones que estaban en el nucleamiento "participacionista" en el nivel regional, aparecían vinculadas en el "confrontativo" en el nivel nacional y viceversa. Para las agencias de inteligencia, según un documento en papel membretado sin firma y titulado "Panorama actualizado de las delegaciones regionales de las C.G.T. de la Pcia. De Santa Fe" (AMPSF), el sector Martínez era fuertemente antimarxista y se orientaba a circunscribir los conflictos que no podía contener al ámbito reivindicativo para no agudizar la tensión social y dar espacio a la gestión del gobierno militar, en tanto que el sector Sarla tenía posiciones claramente opositoras, con una menor capacidad de organización, pero mayores vínculos sociales y relaciones con los organismos de derechos humanos.

Los controles y disciplinamientos antedichos se conjugaron con lo que se puede denominar un orden urbano autoritario. El poder militar y sus articulaciones civiles se expresaron en escenificaciones tales como ceremonias, actos, monumentos y marcas territoriales, al tiempo que las políticas urbanísticas y la regulación de los espacios públicos buscaron ordenar la ciudad para producir una "reforma moral" (Citroni, 2013a). Comportamientos, representaciones y espacios se articularon para resignificar las relaciones sociales y políticas, opacando o reemplazando a otras prácticas que se consideraban disolventes del orden social. En ese proceso, los discursos construidos en la interacción entre las agencias estatales —principalmente la Municipalidad— y las empresariales y comunicacionales —en especial el diario *El Litoral*—, expresaron no solamente los debates de la época sobre las reformas urbanas, sino que también fueron parte de los dispositivos de control que daban continuidad y sustento a una dominación social autoritaria (Citroni, 2013b).

Precisamente el vespertino local resulta un buen ejemplo de la connivencia de la gran prensa con la última dictadura y, al mismo tiempo, de las complejas facetas de su interacción. Conformado como medio hegemónico no solo por su peso en la formación de la opinión pública local sino también por el cierre del *Nuevo Diario* a inicios de 1976, *El Litoral* dio su apoyo explícito al régimen militar, pero al mismo tiempo habilitó la publicación en sus páginas de artículos firmados por personas conceptuadas negativamente por autoridades y agencias de seguridad. La tónica general del diario fue variando muy lentamente a medida que se erosionaba la dictadura y se avizoraba la transición al orden constitucional, hasta terminar en la crítica del régimen militar y sus "excesos" hacia 1983. Hubo un único episodio de carácter claramente conflictivo, cuando el 24 de julio de 1979 fue brevemente detenido el director Riobó Caputto, por orden del juez federal Miguel Ángel Quirelli y acusado de violar la ley de Seguridad Nacional N.º 20.840 con la publicación de declaraciones de Mario Firmenich, que también habían sido reproducidas sin consecuencias de ningún tipo por otros diarios del país (Damianovich, 2013: 164).

Esa ambivalencia o incluso tensión se expresó en multitud de situaciones o lugares sociales, y muy particularmente con respecto a la Iglesia Católica, muy influyente en la sociedad santafesina. El Arzobispo de Santa Fe, Vicente Zazpe, había intercedido en numerosas oportunidades a favor de detenidos y torturados, pero luego de recibir acusaciones públicas, se llamó temporalmente a silencio sobre la cuestión de los derechos humanos e incluso evitó definirse a favor del restablecimiento pleno

de las garantías individuales.[32] Pese a su figuración pública junto a las autoridades dictatoriales, a su firma en el comunicado de la Conferencia Episcopal Argentina convalidando el golpe de Estado y a sus homilías conservadoras, su imagen no era precisamente grata para las agencias de seguridad, que lo consideraban un “tercermundista encubierto”.[33] Hacia 1983 asumió elementos discursivos del movimiento por los derechos humanos, y en un documento que tuvo trascendencia nacional, ya que presentaba una línea completamente opuesta a la de la Conferencia Episcopal, fustigó el texto de la Junta Militar sobre la lucha antisubversiva y la doctrina de la Seguridad Nacional.[34] El análisis del archivo epistolar del arzobispo realizado por Virginia Pisarello (2010) revela a su vez cómo, en paralelo a las homilías poco críticas que se publicaban semanalmente en el *El Litoral*, Zazpe mantuvo fluidas relaciones con los perseguidos y represaliados y con sus familiares, quienes también consiguieron apoyo de varios párrocos en los años más duros de la dictadura y menciones al problema de los desaparecidos en ocasiones litúrgicas.

Los ámbitos culturales, entendidos en el sentido de espacios artísticos y literarios distintos de los medios masivos de comunicación, también fueron escenario de políticas restrictivas, pero quizás en esos casos la dialéctica entre represión y resistencias fue más compleja y dejó más posibilidades de acción disidente. A medida que se fueron eliminando las resistencias de las organizaciones político-militares y que el ejercicio de una violencia acrecentada daba paso a la “normalidad” autoritaria, se incrementó el control sobre asociaciones intermedias, grupos culturales y sectores socioprofesionales que —se creía— eran proclives a la prédica “comunista” o “subversiva”. Por ejemplo, las reuniones de la comunidad de inteligencia organizadas por el Área 212 incluían hacia 1980 intercambio de información sobre la Asociación de Psicólogos, talleres de expresión cultural, la Coordinadora de Teatro o la venta y difusión de discos y casetes musicales.[35] Existían por tanto políticas de vigilancia, y,

[32] Véase por ejemplo Zazpe, Mons. V. Democracia, autoridad y autoritarismo. Diario *El Litoral*, 13 de diciembre de 1981.

[33] Es la calificación que, sin nombrarlo y refiriendo solo a “nuestro Arzobispo”, realizara el jefe de Departamento A-1 Luis Nicolini en el informe “Panorama Semanal de la Jurisdicción N.º 9” del período comprendido entre el 5 y el 11 de enero de 1978, de la Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, p. 13 (AMPSF).

[34] Zazpe, Mons. V. Reflexiones sobre el documento acerca de la subversión y el terrorismo. Diario *El Litoral*, 8 de mayo de 1983.

[35] Nota del jefe de Departamento de Inteligencia 122 Luis Alberto González, del 20 de mayo

si bien el exterminio o el encarcelamiento prolongado no formaban parte efectivamente del horizonte represivo con el cual se podían encontrar quienes trasgredían las normas o tendencias vigentes en el campo cultural, la posibilidad de presiones, cesantías o prohibiciones era constante. Para directores teatrales como Julio Beltzer, entre el gobierno de María Estela Martínez de Perón y 1978 se produjo un vacío en la actividad teatral de la ciudad y una práctica remisión al ámbito doméstico que recién sería superada por la Coordinadora de Grupos de Teatro en 1980; en tanto que plásticos como Domingo Sahda construyen una periodización en la cual se recuerdan bloqueados en su producción alrededor de 1976-77; sitúan el reinicio de sus exposiciones con obras de corte simbolista hacia 1980 y el desarrollo de obras más explícitas y crudas desde 1981.[36]

En las reconstrucciones que artistas como los nombrados realizaron sobre ese período treinta años después, latían las ideas de un terror instalado, de la posibilidad de la violencia física como reacción represiva, del exilio o prisión de muchos allegados y de los contactos cara a cara como refugio durante el peor momento de la dictadura. Pero también aparecían en esos discursos nociones sobre lo contradictorio que resultaba que autores expresamente prohibidos como Samuel Beckett o Jean-Paul Sartre pudieran ser representados sin mayores problemas. En palabras de Beltzer "al ser el teatro una cuestión más metafórica se podía hablar de ciertas cosas"[37] y en consecuencia cobraban importancia las expresiones artísticas destinadas a públicos reducidos, que podían —o se esforzaban por— leer las obras en términos políticos.

La idea de una "resistencia cultural" se fue instalando en los testimonios de los últimos años, aunque probablemente no se pensara como tal en su momento. Juan Carlos Arch, quien fuera presidente del Cine Club Santa Fe, rememoraba bajo esa categoría las vicisitudes de un espacio cultural altamente valorado y que sufriera multas y hostigamientos varios:

> El cineclub pasó por distintas etapas, la más fructífera, no tanto respecto al hacer sino como resistencia cultural fue durante la dictadura. Durante esta época fueron cerrados gran cantidad de cineclubes de la provincia y del país. Nosotros acá, en Santa Fe, hicimos un trabajo muy fuerte ampa-

---

de 1980, convocando a reunión del 3.er nivel de la Comunidad de Inteligencia (AMPSF).

[36] Entrevistas a Beltzer y Sahda en Gómez, 2007.

[37] Entrevista a Beltzer en Gómez, 2007.

rados en 1000 socios que tuvimos en ese momento, que para esta ciudad era muchísimo. Pudimos no solo superar esta terrible etapa, sino que lo hicimos muy bien, sin bajar la propuesta cultural que teníamos, ni la calidad de las exhibiciones, ni siquiera en el sentido de esas exhibiciones, y con esto me refiero a la parte ideológica.

… tiraban una bombita de olor y salían 500 personas y después de fumigar un poquito en media hora volvían a entrar las 500, o 490, pero no se iba nadie, fenómeno de resistencia concreta porque sabemos muy bien que en media hora el olor no se va; otra situación es que llevaban gente a la salida de las funciones, y al final tenían que recambiar los policías porque ya terminaban conociéndose entre todos. Hasta se dieron situaciones cómicas. Por ejemplo, había socios que ya se entregaban solos... "¿me va a llevar hoy?". Y como nunca se encontró un trasfondo de célula política concreta sino que era cultural, nunca nos pudieron hacer nada.[38]

Sin embargo, no solo los interrogantes de Beltzer sobre la paradójica autorización de obras prohibidas sino incluso la falta de una política firme de las autoridades dictatoriales en contra de espacios como el Cine Club, obligan a matizar la percepción de la relación represión-resistencias. Si bien es cierto que sufrió hostigamientos en distintos momentos —quizás no muy distintos de los que había soportado desde su creación en 1953—, esa última entidad también prosperó en esos años, al punto de adquirir en 1982 un cine privado, el América, con 450 butacas y mayores comodidades, que en su primera función bajo la institución proyectó "El director de orquesta" de Andrzej Wajda (Marchese, 2009).

El actor, director y dramaturgo Jorge Ricci expresa actualmente una visión que no se asienta en el concepto de resistencia y que, por el contrario, pone énfasis en la lógica propia de la experimentación teatral. En su concepción, las rupturas del Teatro Llanura hacia 1975-1977 se debieron a elecciones diversas sobre cómo hacer teatro, y no rememora una situación de represión específica.[39] Para Ricci, que no recuerda

---

[38] Arch, J. C. Entrevista: El cineclub de Santa Fe según Juan Carlos Arch. Fenómeno de Resistencia Concreta. [2010] Recuperado de http://cineclubesargentina.blogspot.com.ar/2010/01/el-cineclub-de-santa-fe-segun-juan.html

[39] No existió entonces (ni existe ahora) teatro comercial en Santa Fe, por lo que aquello que se da en llamar "teatro independiente" ocupaba todo el espectro teatral y concitaba intereses grupales e individuales muy amplios. El Teatro Llanura, dirigido por Ricci, fue la matriz a partir de

haber sufrido censura previa de sus obras, “el teatro de arte que hacíamos nosotros era una cosa de cofradía y entonces evidentemente no alcanzaba a la preocupación de lo que podía ser la música popular, el cine”.[40] Además destaca especialmente la disponibilidad de salas que en plena dictadura les ofrecía el Teatro Municipal de Santa Fe, dirigido por Jorge Terpin. Por su parte, el actor y director Antonio Germano comparte interpretaciones como las de Arch y Beltzer y refiere que “a veces una comisión de censura nos visitaba en los ensayos”, pese a lo cual también destaca la amplitud de miras y la disponibilidad de Terpin, al señalar que “Había un director del Teatro Municipal que, en pleno gobierno militar, nos abrió la puerta, cuando las puertas estaban cerradas para nosotros”.[41]

El hecho de que los espacios estatales de diverso nivel resultaran un refugio y un apoyo para las actividades culturales alternativas en un contexto altamente represivo no se limitó a casos como el del Teatro Municipal. Por ejemplo, la ficha de antecedentes del titiritero Matías Rodríguez calificaba al artista como “de ideas de izquierda”, “marxista”, “zurdo” y vinculado con un grupo en el que se detectaba una “ex-colaboradora de la BDT [Banda de Delincuentes Terroristas] Montoneros”, pero al mismo tiempo destacaba que había recibido el apoyo de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe en 1977; que también con fondos municipales había participado en ese año y en el siguiente del Festival Nacional de Teatros de Muñecos; que había formado en 1979 un Teatro de Títeres Municipal en la cercana ciudad de Esperanza —donde había organizado encuentros nacionales de marionetistas— y gestionado en 1980 el apoyo económico del agregado militar de la embajada argentina en Estados Unidos para asistir a un congreso en Washington.[42]

No hay entonces que exagerar la coherencia y constancia de las autoridades estatales en la persecución y censura de las actividades culturales, pero tampoco debe suponerse que la mayor amplitud ideológica y cultural de algunos funcionarios dejaba de tener consecuencias para ellos mismos y para aquellos a los que daban espacios

la cual a inicios de la década de 1970 se formaron varios grupos y sus representaciones de obras como *Ubú Rey* y *Woyzeck* tuvieron un fuerte impacto en cuanto a las puestas en escena, aunque retrospectivamente se las suela leer solo desde la perspectiva de su contenido crítico.

[40] Ricci, J. Entrevista personal por Laura Schenquer y Luciano Alonso, Santa Fe, 30 de abril de 2014.

[41] Germano en Schneider y Bucci, 2013: 173 y 67.

[42] Informe sin firma sobre Matías Pablo Rodríguez Sempólis, Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 20 de mayo de 1980 (AMPSF).

donde desplegar sus inquietudes artísticas. Como lo ha mostrado Laura Schenquer al tratar sobre la investigación suscitada por una obra teatral en un ámbito social y geográfico distinto —la norteña localidad santafesina de Vera—, las denuncias de vecinos escandalizados por los ribetes sexuales de la representación fueron traducidas por la Dirección General de Informaciones en términos de contenidos subversivos y disolventes del orden social, cuando no marxistas, y tanto los responsables del espectáculo como el Secretario de Cultura de la localidad perdieron sus empleos (Schenquer, 2015a).[43]

La denuncia ciudadana que dio lugar al caso estudiado por Schenquer nos recuerda que lo represivo no necesariamente provenía en forma unidireccional de las instituciones estatales, sino que era más profundo y hacía a las concepciones sociales sobre lo correcto y lo incorrecto, lo tolerable y lo intolerable. La a veces inextricable amalgama de represión, autorrepresión, habilitación, permisividad, restricciones políticas, espacios de resistencia y cultura local represiva, puede apreciarse en la puesta en escena de la obra *El Jorobadito*, basada en el cuento de Roberto Arlt, montada en 1981 por el Teatro Llanura en la Sala Marechal del Teatro Municipal de Santa Fe y presentada en el ciclo de Teatro Abierto de Buenos Aires al año siguiente. Mientras la obra era elegida por la posibilidad de poner en juego cuestiones formales y de contenido que resultaran inquietantes, el público parecía esperar algo que permitiera pensar metafóricamente el momento social y político, y Ricci rememora: "Había una frase de *El Jorobadito* que le decía el padre, que tengo en la versión de Rodolfo Aldasoro, que dice algo de los militares. Y me acuerdo que cuando se decía ese texto corría una ventisca…".[44] Entretanto, para la actriz María Rosa Pfeiffer —que se había radicado muy joven en Santa Fe, hacia 1976, para estudiar teatro y artes visuales, proveniente del pequeño pueblo vecino de Humboldt— los aspectos más disruptivos estaban en que el actor que representaba a una mujer mayor lo hiciera sin afeitarse los bigotes y que ella tuviera que hacer una escena onírica con contenido sexual ante un público

---

[43] Es de destacar que quien fuera en ese entonces Intendente de Vera, Raúl Carignan, y que había ocupado ese cargo en la anterior gestión constitucional en representación del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI), no sufrió consecuencias sino que incluso fue quien cesó al Secretario de Cultura. Schenquer (2015b) ha estudiado el papel de la Dirección General de Informaciones respecto del seguimiento de las actividades teatrales, y sus trabajos en curso permitirán una visión más comprehensiva y ajustada sobre la relación entre dispositivos de control y actividades culturales.

[44] Ricci, J. Entrevista citada.

entre el cual se encontraba su madre, que “se había clavado las uñas en las rodillas y se las dejó marcadas…”.[45]

Todas esas situaciones se vinculan con el problema de lo que se podía decir públicamente, ya fuera en los medios de comunicación, en los púlpitos o en los teatros. Y en todas esas oportunidades se producían equilibrios inestables en las relaciones de fuerza y también entre las lógicas del constreñimiento y la habilitación, de los límites y los intereses y deseos; o, si se quiere, de la represión y las resistencias. Estas últimas se condujeron teniendo en cuenta la normalidad de las tareas de inteligencia, las políticas estatales o incluso la cultura dominante en una ciudad de provincias, pero a la vez estuvieron sobredeterminadas por la presencia o la rememoración de la violencia extrema propia del régimen político dictatorial.

A la distancia resulta problemático reconstruir las emociones de un momento dado y el modo en el cual se articulaban con las prácticas. Pero quizás las formas de violencia exterminadora aplicadas principalmente sobre los miembros de las agrupaciones político-militares y sus entornos hayan sido determinantes para la moderación de las opiniones y la limitación de las resistencias a los espacios intersticiales. En palabras de Alejandro Damianovich —él mismo cesanteado de un empleo público y que pese a ello continuaba siendo colaborador de *El Litoral*—en el plano de los trabajadores de los medios de comunicación y las redacciones de la prensa, sus limitaciones no tenían tanto que ver con complicidades o connivencias sino con el hecho de que: “El recuerdo de Marta Zamaro y la suerte de *Nuevo Diario* nunca fueron olvidados” (Damianovich, 2013: 165). Expresión magnífica, de seguro más proveniente de la memoria personal que del análisis disciplinar, que permite enlazar el régimen represivo del último período dictatorial con el proceso de instalación del miedo que se fue construyendo bajo el gobierno justicialista precedente.

Epílogo: ¿el final de la dictadura?

Para 1982-83, las voces críticas respecto de la dictadura militar iban creciendo y ganando los espacios públicos. Santa Fe no fue ajena a ese proceso de apertura política, pero las tensiones de la “transición democrática” no dejaban de estar presentes. Hacia mayo de 1983 comenzaron a verse pintadas intimidatorias contra militantes de organismos de derechos humanos en sus domicilios o en locales en los que se reunían, lo que continuó durante todo el año siguiente. Hubo agresiones físicas, detenciones y

[45] Pfeiffer en Schneider y Bucci, 2013: 25.

amenazas contra militantes políticos —principalmente de Intransigencia y Movilización Peronista, el Partido Intransigente y el Movimiento al Socialismo— que fueron reflejadas por *El Litoral* entre junio de 1983 y mayo de 1984, y que incluyeron disparos de armas de fuego contra la sede de la Asociación Cultural Israelita Argentina I. L. Peretz, vinculada con el Partido Comunista. Claramente, el problema no estaba solo en los límites de lo decible, sino también en qué actos podían realizar los distintos agentes.

La actitud del justicialismo triunfante en las elecciones provinciales y municipales no iba en el camino de una revisión de lo ocurrido, que en buena medida lo implicaba institucionalmente. El día de inicio del período constitucional, el gobernador peronista José María Vernet dio un discurso ante la Asamblea Legislativa en el cual solo dijo tres frases respecto de las violaciones de los derechos humanos:

> Respecto de los hechos del pasado, para nosotros ellos son resorte exclusivo de la justicia. Las comisiones investigadoras en las cámaras no serán promovidas por el Poder Ejecutivo, porque sería alentar una tarea distorsiva de la función de la justicia. Todo juzgamiento deberá ser función exclusiva del Poder Judicial.[46]

Aunque nunca volviera a ser como bajo el imperio del terror de Estado y no puedan homologarse el régimen político dictatorial y el republicano, la vida en Santa Fe no fue muy distinta antes y después de ese 10 de diciembre. Es sabido que las nuevas épocas no comienzan de improviso, y tal vez en algunos lugares comienzan más lentamente que en otros.

No se trata de minimizar la masacre y de diluirla en la gubernamentalidad autoritaria local, sino de pensarla en un contexto y de acuerdo con una lógica que iban más allá de la muerte y que hacían en rigor a la regulación de la vida. El terror de Estado fue, dentro de su espantosa excepcionalidad, parte de un régimen represivo más extenso, prologado por experiencias previas y continuado por nuevas formas de disciplinamiento y control social.

De hecho, fueron la extensión y profundidad del exterminio y del espanto las que posibilitaron la continuidad renovada y modernizada de las dominaciones sociales y culturales en cuya estela aún vivimos.

---

[46] Reproducido en el diario *El Litoral*, 11 de diciembre de 1983.

Bibliografía

Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo.

Alonso, L. (2007). Las estrategias de la UPCN Santa Fe y su posicionamiento institucional: perdurar y crecer en tiempos de dictadura. Ponencia. *XI Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Universidad Nacional de Tucumán.

Alonso, L. (2011). *Luchas en plazas vacías de sueños. Movimiento de derechos humanos, orden local y acción antisistémica en Santa Fe*. Rosario: Prohistoria.

Alonso, L. (2014). Las violencias de Estado durante la última dictadura argentina: problemas de definición y análisis socio-histórico. En Ansaldi, W. y Giordano, V. (coords.). *América Latina. Tiempos de violencias*. Buenos Aires: Ariel.

Anderson, P. (1991). Una cultura a contracorriente. *Zona Abierta* N° 57-58, Madrid.

Canelo, P. (2008*). El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo.

Citroni, J. (2013a). *Modos de control del espacio urbano en un contexto de poder autoritario. Santa Fe, 1976–1981*. Tesina de Licenciatura en Historia. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.

Citroni, J. (2013b). Discursos y modos de control social en época de dictadura. Santa Fe, 1976-1981. En Falchini, A. y Alonso, L. (eds). *Los archivos de la memoria. Testimonios, historia y periodismo*. Universidad Nacional del Litoral: Santa Fe.

Damianovich, A. A. (2013). *El periodismo en Santa Fe 1828-1983*. Buenos Aires: Academia Nacional de Periodismo.

Dicósimo, D. O. (2008). La oposición de los trabajadores al disciplinamiento productivo durante la última dictadura militar. Una reflexión conceptual. *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia* N° 1, Universidad Nacional de Rosario. Recuperado de http://web.rosario-conicet.gov.ar/ojs/index.php/RevPaginas/index

Gómez, J. (2007). La cultura santafesina durante los años de plomo.

Producciones Especiales Diario *El Litoral*. Santa Fe.

González Calleja, E. (2006). Sobre el concepto de represión. *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea* Nº 6. Recuperado de http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d022.pdf

Kofman, H. A. (2013*). Mirar la tierra hasta encontrarte*. Santa Fe: María Muratore.

Lafer, C. (1994). *La reconstrucción de los derechos humanos. Un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*. México: F.C.E.

Marchese, C. (2009). Los cineclubes en Argentina. En Platino, F. *El Cine en Santa Fe*. Santa Fe: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

Müller, W. (1999). La estructura de clases y el sistema de partidos. *Zona Abierta* Nº 86/87, Madrid.

O'Donnell, G. (2004*). Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.

Pisarello, M. V. (2010). El arzobispo Vicente Zazpe y los perseguidos de la última dictadura militar. Ponencia. *V Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, UNGS, Los Polvorines.

Schenquer, L. (2015a). Dispositivos de control: pornografía, teatro y subversión en una pequeña localidad del norte de Santa Fe durante la última dictadura militar. Ponencia a discusión en el Grupo de Estudio sobre Arte, Cultura y Política en la Argentina Reciente. IIGG - Universidad de Buenos Aires.

Schenquer, L. (2015b). Teatro, represión y dictadura: un estudio sobre la construcción del delito y las tareas desplegadas por los agentes de inteligencia de la Dirección General de Informaciones (DGI) de Santa Fe. Ponencia. *VI Congreso Regional de Historia e Historiografía*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

El Cono Sur de las dictaduras, los eslabonamientos nacionales en el interior de la Operación Cóndor y las particularidades del caso argentino

Melisa Slatman

Introducción

La Operación Cóndor fue el acuerdo más salvaje de coordinación represiva que conocieron las dictaduras de seguridad nacional en el Cono Sur de los años 60-80.

Analíticamente, la Operación Cóndor (OC) puede desagregarse en tres niveles esenciales.

El primero, y contradictoriamente más evidente, es el de las víctimas. Ellas, en su ausencia, su muerte o en su prisión, se hicieron visibles por sus propios reclamos en caso de sobrevida,[1] por las búsquedas y reclamos de sus amigos, familiares[2] y organizaciones de pertenencia; y también por la acción de los organismos de derechos humanos y de los organismos internacionales. La denuncia dio visibilidad a los crímenes de la Operación Cóndor.

Sin embargo, analizar lo sucedido a las víctimas no es idéntico a conocer qué fue la OC, porque son un producto del funcionamiento de las redes de coordinación represiva, pero no son las redes en sí mismas.

---

[1] Por citar un ejemplo de un testimonio muy difundido y publicado, puede consultarse el del periodista uruguayo Enrique Rodríguez Larreta (Rodríguez Larreta *et al.,* 2013).

[2] Puede citarse como ejemplo los legajos CONADEP que contienen las denuncias realizadas ante el Estado argentino en 1984. En la actualidad, con excepción de Bolivia, todos los países de la región han conformado comisiones de verdad de diferentes características y han recogido denuncias sobre los casos de víctimas en el marco de funcionamiento de las redes de coordinación represiva.

El segundo nivel de análisis es el del funcionamiento global de la Operación Cóndor. En este nivel, los investigadores trabajaron con la datación de la OC, su definición, y con la descripción de las modalidades de sus actividades. La disponibilidad documental al momento de la escritura de los trabajos clásicos sobre este plan —entre comienzos y mediados de los años 90— no permitió ahondar en las particularidades de las actividades de cada país (Blixen, 1995; Calloni, 1999; Dinges, 2004; Martorell, 1999; McSherry, 2005).

El tercer nivel de análisis, el de la intervención de cada uno de los países, es aún incipiente. La existencia de documentación disponible permite observar cuáles fueron los intereses de cada país, cómo se articuló su propio andamiaje represivo con el de la Operación Cóndor y, por lo tanto, con el del resto de los países; cuál fue su lugar en el ordenamiento interno de la OC; cuál fue el grado de involucramiento de los actores comprometidos con el desarrollo de este proyecto.

En este tipo de análisis de caso, además, el desarrollo de un juego de escalas entre lo nacional, lo regional y lo trasnacional ofrece nuevas lecturas para procesos históricos que, hasta hace poco, se trabajaban solo en escala nacional, lo que llevaba a perspectivas excepcionalistas erróneas. Este trabajo se posiciona en el tercer nivel de análisis.

En cuanto a la lógica expositiva adoptada, en primer término se realiza una síntesis de lo que fue la Operación Cóndor. En segundo lugar, se explica el encadenamiento de los esquemas represivos nacionales en ella, a partir de un esquema de tres instancias que une las estructuras represivas nacionales, los organismos de enlace y un espacio trasnacional de coordinación. Se analiza luego la estructura represiva de los países con énfasis especial en el caso argentino, para, finalmente, explicar la lógica del encadenamiento de los países en la Operación Cóndor.

La base fáctica de este trabajo son documentos provenientes de diferentes archivos y centros de documentación del Cono Sur; documentos desclasificados por el gobierno de los Estados Unidos y por pedido bajo el amparo del Acta Federal de Acceso a la Información (FOIA); informes de la verdad; entrevistas; registro hemerográfico y una copiosa bibliografía.

La Operación Cóndor

La Operación Cóndor fue el momento superior de desarrollo de las redes de coordinación represiva en el Cono Sur de las dictaduras de seguridad nacional. Facilitó la puesta a disposición, entre los gobiernos dictatoriales de la región, de recursos

humanos, materiales y técnicos, con el objeto de combatir a las diferentes manifestaciones de oposición que buscaban impedir la reconstrucción de la hegemonía de las clases dominantes.

Tuvo mecanismos de funcionamiento específicos, no privativos de otros momentos y otras formas de coordinación represiva: intercambio de información, secuestro y repatriación forzada de desterrados, operaciones de acción psicológica, operativos transfronterizos. También debemos incluir aquí el intercambio tecnológico y técnico, por medio de la provisión de equipos y de conferencias, instrucción, etc.

La transnacionalización y sistematicidad de las prácticas fue una particularidad de las redes de coordinación en el marco de la OC. Tal como lo expresó Manuel Contreras, jefe de la DINA y quien convocó a su reunión fundacional, se trataba de superar los "acuerdos de caballeros" y pasar a coordinar la represión en el espacio del Cono Sur de manera más eficiente.[3]

El análisis de la información disponible permite afirmar que la OC tenía objetivos específicos, escalonados. En primer lugar, la persecución y búsqueda del aniquilamiento de los dirigentes de la oposición a las dictaduras, no solamente de las organizaciones armadas. Expresidentes, importantes estadistas, dirigentes gremiales, altos mandos de las Fuerzas Armadas y también dirigentes de los grupos revolucionarios, fueron perseguidos y —en la mayoría de los casos— asesinados en operativos que fueron favorecidos por el uso de las redes de coordinación represiva. En segundo lugar, las dictaduras buscaron también golpear y destruir a las organizaciones opositoras que se encontraban en el exterior. En este sentido, la represión se desplegó en dos direcciones: la persecución a los cuadros medios y de base de las organizaciones y también la búsqueda de la expropiación de sus recursos económicos. Un último nivel de ataque fue la acción en pos del desprestigio internacional de las organizaciones por medio de campañas de acción psicológica.

Se suele explicar a la Operación Cóndor a partir de lo que denominamos "esquema de las tres fases", que es una lectura estática y estructural. Los trabajos clásicos construyen su definición sobre la base de la descripción que realizó el agente del FBI Robert Scherrer, quien conoció la existencia de la OC una semana después de que se produjera en Washington el atentado que costó la vida al ex-Canciller de la Unidad Popular, Orlando Letelier, y a su secretaria Ronnie Moffit, en septiembre de 1976

[3] DINA, "Primera Reunión de Inteligencia Nacional", Santiago, 29/10/75. Archivo CDyA, R00022 F0155/0165.

(Dinges, 1990). En ese documento, Scherrer afirmaba que la OC tenía tres fases o niveles: el primero era una red de intercambio de información; el segundo, la realización de "operaciones conjuntas contra blancos terroristas en los países miembros"; y una tercera fase, secreta, en la cual se planeaba realizar atentados fuera del Cono Sur. La descripción de Scherrer, en realidad, correspondía a septiembre de 1976 y la hizo a partir de una fuente de inteligencia argentina.[4]

Frente a esa idea de la Operación Cóndor como una estructura estática, en este trabajo se sostiene que fue una herramienta o andamiaje con evolución histórica que facilitó las actividades extraterritoriales de las dictaduras de seguridad nacional del Cono Sur.

Antes de la creación de la OC se tejieron otras redes de coordinación. Las más tempranas que se han registrado fueron las redes de coordinación policiales, que existieron desde comienzos del siglo XX y que tenían por objetivo la persecución de los anarquistas que se movían entre las fronteras de los países latinoamericanos (Galeano, 2009). Cuando las Fuerzas Armadas de la región comenzaron a transformar sus funciones al calor de la expansión de las doctrinas contrarrevolucionarias militares, y fueron adoptando un papel que en la práctica las acercaba a las tareas de las policías, también necesitaron comenzar a coordinar sus actividades en este campo. Solo que ahora había nuevos "delincuentes viajeros": los militantes que se desplazaban por la región ante cada golpe de Estado, en pos de organizar la resistencia a las dictaduras. Este es un proceso que comenzó en el Cono Sur luego del golpe de Estado de Paraguay en 1955.

Tras los sucesivos golpes de Estado de la región —el de Paraguay en 1955, Brasil en 1964, Argentina en 1966, Uruguay y Chile en 1973 y nuevamente Argentina en 1976—, las prácticas de coordinación se fueron acelerando cada vez más.

En relación con la Operación Cóndor, se observa un período genético aproximadamente desde 1973, cuando se produjo la articulación de prácticas que, si bien no eran nuevas, luego fueron constitutivas de la OC.

Promediando este período, los organismos represivos de la región se manifestaban —como es posible comprobar en documentación de la época— sobre la necesidad de formalizar los acuerdos que, de hecho, funcionaban para facilitar las tareas

[4] Department of State, Cable "Chilbom, Condor", 28/9/76. FBI Chile Declassification Project Tranche II (1968-1972). Disponible en https://foia.state.gov/search/search.aspx. Es importante señalar que la CIA conocía desde antes la existencia de la Operación Cóndor, como puede verse en los cables desclasificados por esta agencia.

de represión extraterritorial.[5] El 28 de noviembre de 1975, cuando se firmó el acta de fundación de la Operación Cóndor luego de una reunión de tres días en la cual se discutieron sus fundamentos, comenzó su etapa de organización inicial, que se extendió hasta marzo de 1976.[6] En esta etapa se sucedieron visitas de consulta, se instalaron máquinas de télex y se organizaron nuevas reuniones para definir el carácter de la operación.

En marzo de 1976, la OC entró en su etapa madura. El golpe de Estado en Argentina favoreció su consolidación. Fue el período más activo en términos de represión a las organizaciones políticas de la región. Brasil decidió incorporarse a comienzos de ese año y se prepararon grupos operativos para actuar fuera de la región del Cono Sur. A fines de 1976 la sede de la OC se trasladó de Santiago de Chile a Buenos Aires.

Sin embargo, la Operación Cóndor tenía, desde sus orígenes, un límite: el nacionalismo propio de las Fuerzas Armadas de la región, que a la vez que adherían a la doctrina de la Seguridad Nacional, siguieron desarrollando las hipótesis clásicas de conflicto. Esto generó una contradicción insalvable que reemergió a modo de crisis desde fines de 1978, cuando en la mayoría de los países comenzó la etapa fundacional de las dictaduras, y también el surgimiento de conflictos entre las partes constitutivas de la OC (como el del Canal de Beagle entre Argentina y Chile), que trajeron a primer plano las hipótesis clásicas de enfrentamiento; así, las prácticas de coordinación en el marco de la OC comenzaron a relajarse. En ese año se registra, no obstante lo anterior, el ingreso de nuevos países —en concreto, Perú y Ecuador— y aunque de manera más espaciada, continúa la represión extraterritorial y trasnacional. La información disponible permite afirmar que, luego de este momento, la OC entra en una etapa en

[5] Por ejemplo, el memorándum 58-G del 27 de agosto de 1975, en el cual el espía chileno Enrique Arancibia Clavel, que operó en Argentina entre 1974 y 1978, informaba al jefe del Departamento Exterior de la DINA que "El Tte. Coronel Osvaldo Rawson, que estará en Santiago a partir del 2 de septiembre […] tiene la idea de formar una central de inteligencia coordinada entre CHILE- ARGENTINA-URUGUAY Y PARAGUAY". Rawson, a la sazón, era el tercero en jerarquía del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército Argentino. En el mismo sentido, en un documento paraguayo del 15 de agosto de 1975, que es el ponencia presentada por Paraguay en una reunión de inteligencia bilateral con Argentina, el expositor proponía intercambiar información, enlaces técnicos, doctrina, organización, instrucción y "la posibilidad de ampliar el carácter bilateral de la Conferencia de Inteligencia con la inclusión de otros países". Archivo CDyA, R046F1344-R046F1377.

[6] Central Nacional de Informaciones, CNI (S) D.3 N.° 201755, "Remite acta de clausura de la primera reunión de Inteligencia Nacional", Santiago, 10/4/78. Museo de la Memoria, Chile.

la que primaron las operaciones psicológicas, hasta su extinción.

Ahora bien, esta mirada de los aspectos trasnacionales de la Operación Cóndor puede complejizarse si se mira el modo en que los países se encadenan dentro de ella. Es posible diagramar la relación entre las dictaduras de seguridad nacional del Cono Sur a través de las redes de coordinación represiva de la siguiente manera:[7]



Cada uno de los círculos de este esquema constituye el universo de actividades represivas de cada uno de los países. Estos esquemas represivos tenían como fundamento los problemas —reales o alegados por cada país— en cuanto a la lucha contra la oposición política.

En el centro del esquema se produjo el encadenamiento de las actividades de todos los países, dando forma a algo nuevo: un espacio trasnacional. Ese núcleo trasnacional tenía diferentes manifestaciones: una oficina, que se montó primero en Santiago de Chile pero que hacia mediados de 1976 fue trasladada a Buenos Aires, así como equipos técnicos enlazados y el flujo de información entre los miembros por medio de elementos técnicos como los télex o el sistema *Condortel.*

El núcleo trasnacional era el resultado del entrecruzamiento de los organismos de inteligencia designados como enlaces, que tenían diferentes trayectorias y características, tal como se describe a continuación. Esos organismos de inteligencia tendían puentes entre las estructuras represivas de cada uno de los países y el espacio represivo trasnacional articulado a través de la OC.

---

[7] Este es el esquema básico de la Operación Cóndor en el momento de su maduración, a comienzos de 1976, ya que Brasil no suscribió su acuerdo fundacional. Luego, en 1978, ingresaron Ecuador y Perú. El esquema fue elaborado por la autora.

A su vez, en el marco de la OC eran promovidos lazos bi o multilaterales. En el acta fundacional se propuso que se desarrollaran relaciones de este tipo, que no incluían a todos los miembros y que dieron lugar a reuniones y firma de acuerdos parciales y a operaciones particulares coordinadas por dos o más miembros.[8] Es así que la OC permitió que se entrelazaran estructuras represivas bien diferentes como la brasileña, cuyo fundamento era el poder torturador; la uruguaya, que se centraba en la prisión prolongada por motivos políticos; o la argentina, estructurada alrededor en la desaparición de personas (Teles, 2014).

Estructuras represivas nacionales

Para abordar los eslabonamientos de las estructuras represivas nacionales dentro de la Operación Cóndor, es necesario analizar el interés de cada país, su estructura represiva y las características del enlace de cada uno. Comencemos por explicar un caso particular en el escenario del Cono Sur, como lo fue Paraguay (Boccia Paz, 2002 y 2014; Boccia Paz *et al.*, 1994; Comisión de Familiares de Paraguayos Detenidos Desaparecidos en la Argentina, 1990; Comisión de Verdad y Justicia, 2009).

Cuando suscribió el acuerdo de fundación de la OC, hacía veinte años que Paraguay transitaba una dictadura de partido único, caudillista y patrimonialista.

Desde el comienzo, la dictadura paraguaya procedió a expulsar a los opositores, que se instalaron sobre todo en los países limítrofes y continuaron la construcción de alternativas políticas en el exilio. También en el exilio fundaron nuevos partidos y organizaciones sociales paraguayas. Con el correr del tiempo, y al calor del surgimiento de la nueva izquierda latinoamericana, se constituyeron organizaciones de estas características, que permitieron al dictador Alfredo Stroessner acercarse discursivamente a las dictaduras de la región. A medida que se desenvolvía el ciclo de dictaduras de seguridad nacional, Paraguay se alineaba con los procesos regionales.

En el caso paraguayo, además, se produjo un fenómeno particular: muchos de los exiliados paraguayos, en particular sus hijos, comenzaron a militar en organizaciones políticas de los países de acogida y también integraron

[8] Central Nacional de Informaciones, CNI (S) D.3 N.° 201755, cit.

las nacientes organizaciones de derechos humanos. La persecución a los paraguayos en el exilio estaba entonces motivada por las actividades de oposición propias de la militancia del destierro, o bien por su inserción política en los países de acogida, aunque estos límites muchas veces fueron difíciles de establecer porque las adscripciones políticas se superpusieron en la práctica.

Un factor coyuntural adicional acercó aún más a Paraguay al Cono Sur de la seguridad nacional: la detención, en mayo de 1975, del chileno Jorge Isaac Fuentes Alarcón y del argentino Amílcar Santucho, ambos miembros de la Junta de Coordinación Revolucionaria. Estas detenciones dieron lugar a un aceitado intercambio de información, viajes de miembros de los organismos represivos de los países de origen a Asunción para participar en interrogatorios y el traslado a Chile y posterior desaparición de Alarcón Fuentes. Amílcar Santucho, por su parte, continuó detenido en Asunción hasta que finalmente fue provisto de un salvoconducto en 1978, y logró exiliarse luego de años de una intensa campaña internacional en su favor.

La detención de Fuentes Alarcón y Santucho en 1975 alimentó la paranoia de los represores paraguayos, quienes manifestaron su temor a que el país fuera usado como corredor por las organizaciones armadas de izquierda de Uruguay, Brasil y Argentina, por lo cual las Fuerzas Armadas acentuaron la colaboración represiva regional. Es así que en noviembre de 1975 el jefe de inteligencia del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Paraguay, Benito Guanes Serrano, viajó a Paraguay para participar de la reunión fundacional de la Operación Cóndor.

Paraguay participó de la OC con la estructura represiva que había desarrollado hasta el momento, sin realizar adaptaciones. De las relaciones con la OC se ocupó la Jefatura II de Inteligencia del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, que desde 1972 tenía responsabilidad sobre los asuntos políticos que se sucedieran en países limítrofes (Boccia Paz *et al.*, 1994). Y de la parte operativa se hizo cargo la Policía de la Capital, que era el organismo que se ocupaba de la represión política interna desde 1968, cuando Pastor Coronel asumió la jefatura de este organismo, y dentro del mismo, la especialización de la Dirección de Política y Afines, a cargo del comisario Alberto Cantero.

En el caso de Chile, el organismo que hacía las veces de enlace era la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), un cuerpo técnico que reunía personal de defensa y personal civil, aunque los cargos jerárquicos eran ocu-

pados por militares. Para el momento de la creación de la Operación Cóndor, la DINA contaba con poco tiempo de existencia y poca experiencia en la práctica (Amorós, 2009; Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, 1996; Kornbluh, 2004). Durante los primeros años de la dictadura, Chile fue un laboratorio de prácticas represivas. El primer modelo represivo adoptado, entre septiembre y octubre de 1973, fue el de la detención masiva y tortura en lugares públicos de miles de personas y la organización de pelotones de fusilamiento, que resultaron muy gravosos a Augusto Pinochet pues suscitaron la condena de la opinión pública internacional. Si bien el caso más conocido es el del Estadio Nacional de Santiago, este dispositivo se instauró también en el norte del país (Pisagua) y en el sur (Dawson) (Bonnefoy Miralles, 2005). Este patrón represivo correspondía a un momento de poca planificación, que comenzó a ser revertido en una segunda instancia, con el dispositivo conocido como la "caravana de la muerte" (fines de septiembre a octubre de 1973) (Amorós, 2009; Verdugo, 2000).

Ya en octubre empezó a perfilarse lo que sería el modelo más permanente de represión. Por ese entonces comenzaron a vaciarse los campos de concentración, y se inició la política oficial de destierros y relegamientos. Esto dio lugar a la salida al exilio del gobierno depuesto y de importantes grupos de la oposición de todo el espectro político. A la par, se formalizó el papel de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y esta concretó el nuevo proyecto represivo, organizando un dispositivo clandestino y centralizado cuyo eje fue la eliminación de las organizaciones políticas opositoras mediante la desaparición de sus miembros y la destrucción de sus bienes materiales, por medio de un sistema que se basó en los centros clandestinos de detención, el uso de la tortura para la reconstrucción del organigrama de las organizaciones y la desaparición de personas (Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, 1996; Moulian, 1997; Amorós, 2009).

En la planificación de estos objetivos se tuvieron en cuenta tanto las operaciones dentro como las de fuera del territorio. Las actividades extraterritoriales de la DINA se desarrollaron en dos sentidos: uno, en el que enlazó a grupos de extrema derecha que luego se convirtieron en su brazo ejecutor y que incluyó a grupos cubanos, italianos, argentinos. El otro, la Operación Cóndor. Ambas redes tuvieron puntos de contacto. En cuanto al enlace con la OC, la DINA cubrió tanto los aspectos de inteligencia como los operativos.

Con respecto a la operatoria en el exterior, a través de la DINA Pinochet persiguió sistemáticamente a los principales cuadros de la oposición en el exilio: al general Carlos Prats, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas chilenas durante la Unidad Popular y a su esposa Sofía en Buenos Aires en 1974; a Bernardo Leighton, vicepresidente de Eduardo Frei y a su esposa en Roma en 1975 —atentado al que sobrevivió con secuelas de por vida, que terminaron por alejarlo de la vida pública—; a Orlando Letelier, embajador chileno en Estados Unidos durante el gobierno de la Unidad Popular y ministro de Relaciones Exteriores, Interior y de Defensa durante el mismo período. También se tienen noticias del intento de asesinato de Carlos Altamirano, renombrado dirigente socialista y secretario general de ese partido desde 1971; y de Volodia Teitelbaum, dirigente del Partido Comunista chileno. Todos ellos, al salir del país, se encargaron de denunciar a la dictadura, que en consecuencia fue duramente cuestionada por la opinión pública internacional, otros gobiernos y los foros internacionales. Esto trajo consigo también, dificultades en el financiamiento externo del régimen chileno. De la misma manera fueron perseguidas las agrupaciones como conjunto: el Partido Comunista, el Socialista, el MIR, el MAPU, e incluso la Democracia Cristiana.

Para contrarrestar esta tendencia, la DINA instaló a la mitad de su planta fuera del territorio, afectada a actividades represivas como el espionaje, secuestros, asesinatos y operativos de repatriación clandestina de exiliados. La desaparición de la DINA a fines de 1977, producto de pujas internas de poder y de la presión de los Estados Unidos tras el asesinato de Orlando Letelier, dio lugar al surgimiento de una nueva entidad, la Central Nacional de Informaciones (CNI). El principal cambio entre la etapa de funcionamiento de la DINA y la CNI fue la reorganización de la cadena de mandos. Además, el surgimiento de la CNI coincidió con el pasaje de la fase reactiva a la fase fundacional de la dictadura chilena. El régimen dictatorial chileno siguió participando en las redes de coordinación represiva utilizando a la CNI.

En el caso de Uruguay, la inserción en la Operación Cóndor se produjo en una etapa en la que se estaba ensayando una nueva estrategia represiva, diferente a la que se había utilizado hasta la derrota de los Tupamaros en 1972 (Presidencia de la República Oriental del Uruguay, 2007, 2011; Rico, 2008). Durante esa primera etapa, la represión había sido principalmente policial y luego se había dado intervención a las Fuerzas Armadas, poniéndose la tota-

lidad de la estructura a disposición de la “lucha contra la subversión”. Este modelo represivo tuvo continuidad, aunque menos intensidad, entre fines de 1972 y 1974: el golpe de Estado no implicó en lo inmediato una modificación en el modo de accionar del aparato represivo.

En 1974 se produjeron cambios en la estructura represiva con el dictado de una nueva ley orgánica militar. Algunos organismos en el interior de las Fuerzas Armadas se especializaron en la represión política, fundamentalmente los dedicados al área de inteligencia. Entre los cambios que se operaron, el Servicio de Informaciones y Defensa (SID) —que fue luego el principal motor de la represión política y el organismo de enlace con la OC — pasó de depender del Ministerio de Defensa a estar bajo la órbita directa de la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas, dando lugar así a una profunda combinación entre la estructura de inteligencia y la estructura de mando de los organismos represivos. El SID, representado por José Fons, participó en la reunión fundacional de la Operación Cóndor.

Por otra parte, al tiempo que se especializaban estos organismos de inteligencia, se crearon los Organismos Coordinadores de Actividades Subversivas (OCOA), que dieron lugar al inicio de una cierta normalización —aunque no al deslinde total de las acciones represivas— de las actividades del resto de la estructura de las Fuerzas Armadas. Los OCOA funcionaban dentro de los Cuerpos de Ejército de Uruguay, y dependían de los generales de división.

En la etapa que comenzó en 1974 se consolidó la coordinación interfuerzas en el interior del aparato represivo uruguayo, con una lógica de destrucción de las estructuras de las organizaciones políticas, y se produjo una extensión del uso de los centros clandestinos de detención. Es por esto que es posible detectar también, operando fuera de Uruguay y en el marco de las redes de coordinación represiva, a miembros de estos organismos.

En cuanto a la coyuntura que explica el interés de la dictadura uruguaya en incorporarse a la OC, son varios los elementos que se conjugan. Como ya se observó, quienes habían sido caracterizados como “gran amenaza”, los Tupamaros, ya habían sido derrotados. Y si bien los Tupamaros en crisis habían integrado la Junta de Coordinación Revolucionaria, y discursivamente aparecían como un objetivo, no tenían valor en la práctica.

Para fines de 1975, al tiempo que los militares uruguayos suscribían su participación en la OC, se lanzaban a una gran faena represiva: el llamado Operativo Morgan,

contra el Partido Comunista uruguayo y luego también contra el Partido por la Victoria del Pueblo, fundado en Buenos Aires hacia fines de 1975; todo esto en un marco en el cual a los organismos represivos ya no les preocupaba tanto la persecución de los individuos como la destrucción de los aparatos políticos en todos sus aspectos (Markanian, 2011).

Por último, se conjugaba también el interés de la SID por desplazar al organismo que se había ocupado de este tipo de tareas hasta entonces, la Dirección Nacional de Información e Informaciones (DNII), organismo de inteligencia policial del país oriental. En el caso de Uruguay, el SID fue el organismo de enlace con la OC hasta mediados de 1977, cuando ocupó su lugar el cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).

En Bolivia, la participación en la Operación Cóndor se produjo en el marco de la dictadura de Hugo Banzer, en el poder desde 1971 (Irusta Medrano, 1995; Sivak, 1998).

Una de las preocupaciones de Banzer respecto del armado de la estructura represiva boliviana fue la centralización del mando, para evitar la profusión de jerarquías paralelas (Sivak, 1998).

Bolivia intervino en la OC agregando funciones a los organismos represivos que cumplían tareas en el interior. El cuerpo que envió un representante a la reunión fundacional fue el Servicio de Inteligencia del Estado (SIE): para ello fue comisionado el general Carlos Mena Burgos, que se hallaba subordinado al Departamento II (Inteligencia) del Ejército. El SIE quedó a cargo del enlace Cóndor boliviano, mientras que el Departamento de Orden Político (DOP), de origen policial, se ocupaba de las operaciones en territorio boliviano y de la gestión de los centros de detención, y el Ministerio del Interior se encargaba de las comunicaciones.

La participación de Bolivia en la OC en cuanto a los aspectos operativos no fue tan prolongada como en otros casos. Su intervención en el territorio propio se produjo en el marco de la persecución al Partido Revolucionario de los Trabajadores de Bolivia (PRT-B), la organización que en el largo plazo dio continuidad a la guerrilla del *Che* Guevara en Bolivia. Y en el contexto de la represión al PRT-B, que formaba parte de la Junta de Coordinación Revolucionaria, fue responsable de la repatriación forzada de importantes cuadros de esa organización, que eran argentinos.

En cuanto a la incorporación de Brasil a la Operación Cóndor, se debe observar que participó como oyente en la primera reunión, pero existen indicios en la documentación de que se integró como miembro de pleno derecho cuando la misma se encontraba en su etapa de funcionamiento maduro (Padrós *et al.*, 2009; Comissão Nacional

da Verdade, 2014; Slatman y Padrós, 2014). La particularidad de la participación de Brasil en la OC fue que, a diferencia de los otros países, este no se encontraba en una etapa ofensiva en sus aspectos represivos, sino en un momento de relajación de esas tendencias.

Luego del golpe de Estado de 1964, Brasil transformó su estructura represiva según los principios de la seguridad nacional. Lo primero que hizo la dictadura fue reestructurar y militarizar a las Direcciones de Orden Político y Social (DOPS) y sus brazos operativos, las Secciones de Orden Público (SOPS), organismos policiales que ya existían. Con el fin de racionalizar la represión, en 1964 se creó el Servicio Nacional de Informaciones (SNI), cuya función fue centralizar y planificar la represión. Dentro del nuevo esquema, las DOPS adquirieron un papel más operacional y represivo. En paralelo, las Fuerzas Armadas mantuvieron sus propios servicios de inteligencia, que actuaban coordinadamente.

En 1970, luego de la puesta en marcha de la Operación Bandeirantes (OBAN) —una forma más racionalizada y centralizada de ejercicio de la represión— se crearon los Centros de Operaciones de Defensa Interna/Destacamentos de Operaciones Internas (CODI/DOI). Se trataba de espacios de coordinación, bajo mando único, de representantes de las fuerzas militares y de seguridad que actuaban contra la "subversión", tanto la interna como la de los extranjeros que se encontraban en Brasil.

En Brasil los ciclos represivos estuvieron signados por los llamados Actos Institucionales. El primer ciclo represivo de importancia se produjo entre 1964 y 1966, durante la dictadura de Castelo Branco, y el segundo se desarrolló entre 1968 y 1974, iniciando con la promulgación del Acto Institucional 5 (AI-5) —que dio origen a una etapa que los brasileños llaman "años de plomo"— el período de mayor represión en el país. Como contracara, el aumento de la violencia de Estado dio lugar a que muchos jóvenes, ante la falta de otros canales de participación, pasaran a formar parte de grupos que optaban por la lucha armada.

El modelo brasileño se basó en la represión selectiva, el uso generalizado de la tortura y la prisión política. El punto máximo de tensión fue la represión emprendida contra la guerrilla de Araguaia, en 1972. Por primera vez se planificó y llevó a cabo una política oficial de exterminio, desaparición forzada y masiva de personas, aunque comparativamente con lo que sucedió luego en la región pueda parecer muy limitada.

Los distintos momentos de la represión determinaron dos movimientos importantes de destierros. El primero, conocido como la "generación del 64", y el segundo, la "generación del 68". La primera generación de exiliados estuvo integrada por los

miembros del gobierno del depuesto presidente Joao Goulart; miembros del Partido del Trabajo Brasilero; del Partido Comunista de Brasil y también intelectuales de izquierda. Se asentaron principalmente en Uruguay y Chile, pero también tuvieron otros destinos. La "generación del 68", por su parte, se compuso de militantes de organizaciones armadas o de izquierda radicalizada, con objetivos diferentes de la primera.

Estas dos generaciones de exiliados brasileños fueron espiadas y perseguidas por los DOPS y por un organismo de inteligencia diplomático, el Centro de Informaciones Exterior (CIEx), que formó parte de la comunidad informativa brasileña.

A pesar de que la fase represiva más aguda de la dictadura brasileña ya había pasado cuando se firmó el acta fundacional de la Operación Cóndor, los exiliados brasileños también sufrieron sus consecuencias. Brasil no había abandonado las hipótesis de conflicto relativas a la doctrina de la Seguridad Nacional y, además, la situación regional ameritaba su participación.

Como ya mencionamos, Brasil participó inicialmente como observador, pero luego se sumó a la OC. Esto dio lugar a que entre marzo de 1976 y diciembre de 1977 desaparecieran en Argentina varios ciudadanos brasileños, y en Brasil, varios ciudadanos argentinos y uruguayos.

Entre las tensiones que llevaron a Brasil a participar de la Operación Cóndor, no debe dejar de tenerse en cuenta que fue el país de acogida para quienes escapaban de la represión en Argentina. Era un país limítrofe, al que se podía acceder sin pasaporte ni visado. Esta accesibilidad era importante para quienes no contaban con redes de contactos personales o las propias de las organizaciones políticas, y también para aquellos que tenían recursos económicos limitados. En las grandes urbes como Río de Janeiro, San Pablo o Porto Alegre se asentaron los exiliados argentinos, que, al igual que en otros sitios de exilio, desarrollaron actividades de denuncia a pesar de la prohibición de ejercicio de la actividad política (Fernandez, 2011; Quadrat, 2005). Estos exiliados residentes en Brasil también fueron objeto de control por parte de los organismos represivos argentinos, como lo prueban las actas recientemente encontradas de la llamada *Operación Gringo*, que muestran cómo los organismos represivos se infiltraron y espiaron a las organizaciones de exiliados argentinos, con la colaboración de sus similares brasileños.[9]

---

[9] Los documentos de la *Operación Gringo* fueron publicados por el Ministerio Público Fiscal de Río de Janeiro en el siguiente link http://www.prrj.mpf.mp.br/institucional/mpf-na-capital/atuacao/portaria-icps.

Particularidades del caso argentino

En lo que hace a la Argentina, su inserción en la Operación Cóndor fue particular, en un momento de transición política desde un gobierno formalmente democrático hacia una dictadura. Cuando se firmó el acuerdo, ya estaba en marcha el armado institucional del Estado terrorista.

El período formativo de esta modalidad represiva comenzó en febrero de 1975, con el llamado "Operativo Independencia" en la provincia argentina de Tucumán.[10] En octubre de 1975, aprovechando el impacto social que produjo el ataque de la organización Montoneros a un cuartel militar en la provincia de Formosa, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los que se conocen como "decretos de aniquilamiento", que junto con órdenes y directivas emanadas de los altos mandos militares delinearon la forma de ejercicio de la represión durante la dictadura que comenzó en marzo de 1976. Estos (los decretos 2770, 2771 y 2772)[11] crearon, con el objeto de "reglar la intervención de las Fuerzas Armadas y en la ejecución de operaciones militares a los efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos", un Consejo de Defensa y un Consejo de Seguridad Interior y extendieron a todo el país el "teatro de operaciones de la guerra contra la subversión".

El Consejo de Defensa, reunido a continuación, delineó la *Directiva del Consejo de Defensa N.° 1/75*,[12] en la que se ordenó a las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales su dedicación a la "aniquilación de la subversión". Se otorgó la responsabilidad primaria de la represión al Ejército, al que se subordinaron orgánicamente las fuerzas de seguridad y el Servicio Penitenciario; y funcionalmente, la Secretaría de Inteligencia del Estado. Se asignaron zonas prioritarias para el ejercicio de la represión (provincias de Tucumán, Córdoba, Santa Fe y las ciudades de Rosario, Capital Federal y La Plata). A las otras fuerzas (Armada y Aérea) se les asignaron funciones secundarias de apoyo, pero se les otorgaron jurisdicciones de actuación.

---

[10] El Operativo Independencia fue el primer momento de intervención plena de las Fuerzas Armadas en la represión. Durante este operativo, que transcurrió entre febrero y diciembre de 1975, se implantaron los primeros centros clandestinos de detención, y tuvo como saldo 680 "bajas", entre muertos y desaparecidos.

[11] Seguridad Nacional. Consejo de Seguridad Interna. Consejo de Defensa. Competencias y atribuciones. Convenio con las provincias. Operaciones militares y de seguridad. Decreto 2770 (Buenos Aires, 6/10/75); Decreto 2771 (Buenos Aires, 6/10/75); Decreto 2772 (Buenos Aires, 6/10/75). En *Boletín Oficial de la República Argentina* N.° 23276, 4/11/75.

[12] Consejo de Defensa, "Directiva 1/75 (Lucha contra la subversión)", 15 de octubre de 1975.

El Ejército asumió aquella responsabilidad primaria, y para ello su comandante general impartió la *Directiva 404/75 (Lucha contra la subversión),*[13] a través de la cual se fijaron prioridades y se asignaron responsabilidades en la represión. El esquema represivo instaurado se basó en la estructura del Ejército en tiempos de paz, de manera que en los diferentes niveles de dicha institución se superpusieron acciones represivas y acciones administrativas, respetándose las jerarquías. Las otras armas y las fuerzas de seguridad debieron, a diferencia del Ejército, adaptar sus estructuras para participar de la represión, replicando la forma de organización de este último.

Luego del golpe de Estado, la represión en Argentina se implementó con una planificación centralizada y una forma de ejecución descentralizada en lo operativo. La responsabilidad primaria correspondió al Ejército. La planificación centralizada implicó que el Jefe del Ejército y su Estado Mayor generaran directivas bastante laxas sobre los objetivos generales de la represión, y mantuvieran el control de la planificación por medio de la centralización de la estructura de inteligencia. Y la ejecución descentralizada determinó que el territorio nacional se dividiera en "zonas de defensa", y estas se subdividieran, a su vez, en subzonas y áreas. Además, se crearon jurisdicciones represivas especiales para la Armada y para la Fuerza Aérea, a las que se les otorgaron subdivisiones territoriales ("áreas de defensa") en las cuales operaban de manera autónoma, coordinando y/o compitiendo con las otras fuerzas.

La descentralización en la parte operativa fue compensada con la centralización de las actividades de inteligencia. En cada una de las instancias territoriales arriba descritas cumplía funciones una unidad de inteligencia, que era la responsable de la recopilación de información que se obtenía mediante el secuestro y la tortura de personas y la requisa de documentación. Esta información se centralizaba, por la vía del canal técnico, en el Batallón de Inteligencia 601, ubicado en la Capital Federal, que dependía del Servicio de Inteligencia del Ejército; el cual, a su vez, proveía información al Jefe II del Ejército (Inteligencia). La información así recolectada era analizada y circulaba luego hacia abajo en la cadena de mandos, por el canal orgánico, para transformarse en órdenes de ejecución. Además del Servicio de Inteligencia del Ejército, operaban la inteligencia civil (SIDE), los organismos de inteligencia de las otras armas y los policiales. Según la normativa vigente en la época, estos servicios de inteligencia debían coordinarse entre sí dentro de la llamada "comunidad de inteligencia", y se hallaban todos subordinados al Ejército.

[13] Ejército Argentino, "Directiva 404/75 (Lucha contra la subversión)", 28 de octubre de 1975.

Una última característica fue la especialización de cada fuerza en la represión de determinadas organizaciones. A grandes rasgos se puede decir que la Armada y la Fuerza Aérea operaron contra organizaciones de origen peronista en las áreas donde tenían influencia, y el Ejército contra organizaciones de origen marxista en todas sus vertientes y contra el movimiento obrero organizado (organismos sindicales y agrupaciones de base). En el organigrama original, a la SIDE le correspondió el control y represión de los extranjeros. Existen indicios de que, al menos durante 1976, lo hizo en colaboración con el Departamento de Asuntos Extranjeros de la Superintendencia de Seguridad Federal, que era el órgano que hasta ese momento se había ocupado de esos menesteres.

En definitiva, lo que aquí se plantea es que la represión en Argentina, a diferencia de los otros casos, fue estrictamente planificada y sistemáticamente aplicada. Lo cual permite afirmar que a fines de noviembre de 1975, cuando el almirante Jorge Demetrio Casas —segundo director de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) y representante argentino en la reunión de fundación de la Operación Cóndor— firmó el acta de cierre, lo hizo representando a un Estado que estaba decidido a aniquilar a los opositores políticos.

La SIDE, un organismo de inteligencia civil creado por el presidente Juan Domingo Perón durante su segundo gobierno y militarizado desde la década del sesenta, fue inicialmente el enlace argentino en la OC. En el momento de la firma del acuerdo que la pondría en funcionamiento, la SIDE se encontraba bajo jurisdicción de la Armada, que luego fue desplazada por el Ejército, cuando Otto Paladino —hasta entonces Jefe de Inteligencia del Ejército— pasó a ocupar la dirección de este organismo. Con este desplazamiento, la parte más importante de la estructura de inteligencia (el Batallón 601 de Inteligencia y la SIDE) quedaba bajo el mando del Jefe II. Y de esta manera el Ejército, que había sido hasta 1975 el principal impulsor de la participación en las redes de coordinación que preexistieron a la OC, se puso a la cabeza de este proceso. Luego, a fines de 1976, la SIDE fue desplazada como enlace con la OC por el Batallón de Inteligencia 601.

En cuanto a los intereses por participar en la OC, al momento de la firma del acuerdo eran diferentes a los que tenían los otros Estados que lo suscribieron. Para el resto de los países, como ya vimos, la cuestión pasaba por desarticular a la oposición en el exterior, según lo que sucedía en cada país. Además, todos asumían tener un peligro común: el surgimiento de la Junta de Coordinación Revolucionaria (JCR), que integraba a organizaciones político-militares de Argentina, Chile, Uruguay y Bolivia.

En el caso argentino la perspectiva era otra. Si bien se asumía el peligro que representaba la JCR, en el armado mismo del golpe de Estado se había planificado el cierre de las fronteras y herramientas para evitar la fuga del país de los principales cuadros de la oposición. El objetivo de la represión en Argentina fue reprimir a todas las fuerzas opositoras dentro del territorio. Los dictadores argentinos habían tenido ejemplos suficientes como para evitar las fugas al exterior. Así se explica, por ejemplo, la persistente negativa a dar un salvoconducto a los expresidentes María Estela Martínez de Perón y Héctor Cámpora, que permanecieron asilados en embajadas extranjeras en Argentina por un largo período.

El segundo elemento para entender el caso argentino es que, producto de los sucesivos procesos de exilios y reexilios, Argentina se había convertido en el último lugar de refugio para los ciudadanos del Cono Sur que escapaban de las dictaduras y buscaban reorganizar la resistencia, lo que luego se convirtió en una trampa. Para comprender un poco más este proceso, conviene tener en cuenta que el primer movimiento fue el destierro de brasileños de la llamada primera ola de exilios, en 1964, especialmente hacia Uruguay, y los de la segunda ola, de 1968, hacia Chile, Uruguay y Argentina. La llegada de la Unidad Popular a Chile en 1970 favoreció el reagrupamiento de los miembros de organizaciones uruguayas en Chile antes y durante el golpe de Estado de ese país, asimismo en Argentina. También los brasileños se asentaron en este país y continuaron con sus actividades o se sumaron al proceso político en curso. En el mes de septiembre de 1973 se produjo un proceso de reexilio hacia la Argentina, donde brasileños, uruguayos y ahora también chilenos confluían con compatriotas que ya se encontraban en el país, y también con los exiliados paraguayos con permanencia en la Argentina desde mediados de la década del cincuenta y con larga experiencia de organización; así como con los bolivianos desterrados tras la dictadura de Banzer.

La coexistencia de estos exiliados dio lugar a nuevas experiencias: coordinación entre organizaciones, surgimiento de organismos de derechos humanos, traslado de miembros de una organización a otra. El efecto fue la interconexión de experiencias. Además, ante la percepción de que las dictaduras eran similares y actuaban de manera coordinada, tuvo lugar la aparición de un discurso opositor de carácter trasnacional.

De manera concomitante, para los países de acogida estos exiliados también presentaban un riesgo: operaban en su territorio, y la difusión de sus ideas y prácticas generaba temor.

La situación, en la percepción de los militares, se agravó aún más cuando aumen-

tó su conocimiento —y también su imaginación— sobre la Junta de Coordinación Revolucionaria, una alianza establecida entre el PRT-ERP de Argentina, el MIR de Chile, los Tupamaros de Uruguay y el ELN de Bolivia.

En este sentido, la participación de la Argentina en la Operación Cóndor tuvo que ver, en primer lugar, con poner a disposición del resto de los países de la región su estructura y metodología represiva; y en un segundo momento, luego del golpe de Estado, requerir la reciprocidad para resolver, por medio de actividades represivas extraterritoriales, sus propios asuntos con los exiliados y las organizaciones que salían al exterior. En cuanto a la forma, las actividades argentinas en la OC fueron las mismas que las del resto de los países: intercambio de información, envío y recepción de agentes de organismos represivos para participar en interrogatorios, entrega y recepción de repatriados forzosos y participación en operaciones de acción psicológica.

La puesta a disposición de la estructura represiva argentina implicó que el tratamiento de los detenidos extranjeros fuera similar al de los argentinos: seguimiento de inteligencia, secuestro, traslado a centros clandestinos de detención e interrogatorios bajo tortura para avanzar en la desarticulación del núcleo al que pertenecía la víctima. A esto se sumó que en muchos casos intervinieron agentes del país de origen de las víctimas en los secuestros, en los interrogatorios y en la decisión sobre su destino final.

Eslabonamiento de las estructuras represivas nacionales y la Operación Cóndor

Hemos probado en otro trabajo, por medio de documentación proveniente de archivos y repositorios de toda la región, la efectiva participación de los países mencionados en la Operación Cóndor (Slatman, 2014). Todos ellos, en el marco de la fundación y desarrollo de la OC, manifestaron que la JCR era el principal objetivo del acuerdo de cooperación. Sin embargo, en la práctica, en el año 1975 la JCR estaba en vías de disolución y no tenía peso operativo cuando la OC asumió el momento represivo más intenso (Slatman, 2010). Si esta organización era una excusa, cada uno de los países suscribió a la Operación Cóndor con objetivos particulares.

Los Estados se integraron en la estrategia conjunta con sus propias estructuras represivas, que presentaban diferentes trayectorias. En relación con lo anterior, como puede apreciarse de la lectura de los documentos fundacionales de la OC, los países eran conscientes de que estaban ingresando en un acuerdo entre organismos diferentes.

Cada país formó parte de la Operación Cóndor con la estructura que había desar-

rollado y no se formaron estructuras *ad hoc* para la participación en ella. En todos los casos se respetaron las vías jerárquicas y los procedimientos institucionales.

La suscripción por parte de Chile, Uruguay, Brasil y Bolivia del acuerdo para participar de la OC fue ofensiva, con el objetivo de aniquilar a la oposición que se encontraba armándose política, moral y materialmente fuera de las fronteras. En tanto, en los países participantes, las operaciones se realizaron de manera escalonada; en líneas generales existió una continuidad entre las oleadas represivas contra las organizaciones dentro del territorio y fuera del mismo.

La Operación Cóndor garantizó la posibilidad de este tipo de continuidades. Allí donde se intentaron operativos similares a los que se hicieron en el territorio de la OC sin contar con este tipo de acuerdos, se generaron tensiones internacionales que afectaron a las propias estructuras represivas. Tal fue el caso de Chile en Estados Unidos, luego del atentado contra Letelier (Dinges, 1990) y de Argentina en México (Osorio y Enamoneta, 2009; Osorio y Franzblau, 2008) luego de la detención, por parte de las autoridades de ese país, de personal de inteligencia que buscaba asesinar a los cuadros principales de Montoneros.

En el caso argentino, la adhesión fue preventiva en cuanto a sus propios intereses en lo inmediato. La suscripción de la Argentina a la Operación Cóndor dio a los demás países acceso a la represión de sus oponentes fuera del territorio, allí donde se habían establecido para operar contra las dictaduras. Luego, la OC permitió a los organismos represivos argentinos reprimir a los exiliados connacionales que se encontraban en la región.

Finalmente, una última característica del eslabonamiento de los países en el marco de la OC fue que, si bien se configuró a partir de la participación de determinados organismos represivos, en el largo plazo no dependió de los mismos para su continuidad. Efectos producidos por las actividades en el marco de la Operación Cóndor, como el impacto internacional del traslado a Uruguay de veintidós ciudadanos uruguayos que habían sido secuestrados en Argentina entre junio y julio de 1976 y mantenidos en cautiverio en el centro clandestino de detención Automotores Orletti, determinaron el desplazamiento del SID y la asunción de las tareas de coordinación por el servicio de inteligencia de la Armada uruguaya. Del mismo modo, la filtración de información sobre los operativos en el marco de la OC hacia países europeos, que fue responsabilidad de la SIDE, provocó su desplazamiento por el Batallón de Inteligencia 601; y, en el caso de Chile, las repercusiones del asesinato de Orlando Letelier llevaron a la desaparición de la DINA y a su reemplazo en todas las actividades, inclusive en las de coordinación represiva, por la CNI.

A modo de síntesis

La Operación Cóndor fue el momento superior de desarrollo de las redes de coordinación represiva en el Cono Sur de las dictaduras de seguridad nacional. Fue una herramienta o andamiaje, con evolución histórica, que facilitó las actividades extraterritoriales de tales dictaduras en la región.

En este trabajo se sostuvo que la mirada sobre la Operación Cóndor podía complejizarse si se tenía en cuenta el modo en que los países se encadenaron en ella.

Se analizaron, en este sentido, las peculiaridades del diseño de las actividades represivas en cada uno de los países y se propuso una lectura de conjunto. Se postuló un esquema para explicar la relación que existió entre de los organismos represivos en la región, que muestra la existencia de instancias nacionales, bi o multilaterales de coordinación represiva y, en el centro del encadenamiento de las actividades represivas, un núcleo trasnacional nuevo.

Dicho núcleo, como se sostuvo, tuvo su origen en la combinación de organismos represivos con diferentes trayectorias e intereses, que buscaban homogeneizar sus prácticas.

En el largo plazo, el núcleo trasnacional garantizó la continuidad de las oleadas represivas dentro y fuera del territorio de cada país.

Bibliografía

Amorós, M. (2009). *La DINA: El puño de Pinochet*. Ponencia presentada en el 53º Congreso Internacional de Americanistas, México D.F.

Blixen, S. (1995). *El vientre del Cóndor: del archivo del terror al caso Berríos* (2. ed.). Montevideo, Uruguay: Ediciones de Brecha.

Boccia Paz, A. (2002). *En los sótanos de los generales: los documentos ocultos del Operativo Cóndor*. Asunción, Paraguay: Expolibro Servilibro.

Boccia Paz, A. (2014). *Agustin Goiburú. Odisea de un insumiso*. Asunción Servilibro.

Boccia Paz, A. *et al*. (1994). *Es mi informe. Los archivos secretos de la policía de Stroessner* Asunción: Centro de Documentación y Estudios.

Bonnefoy Miralles, P. (2005). *Terrorismo de estadio: prisioneros de guerra en un campo de deportes*. Santiago Chile: Ediciones ChileAmérica, CESOC.

Calloni, S. (1999). *Los años del lobo: Operación Cóndor*. Buenos Aires: Peña Lillo: Ediciones Continente.

Comisión de Familiares de Paraguayos Detenidos Desaparecidos en la Argentina (1990). *Semillas de vida = Ñemity ra*. Asunción, Paraguay: La Comisión.

Comisión de Verdad y Justicia (2009). *Anive Hagua Oiko. Informe Final*. Asunción del Paraguay.

Comissão Nacional da Verdade (2014). *Relatório* CNV (ed.). Recuperado de http://www.cnv.gov.br/

Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. (1996). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.* Santiago de Chile: Andros.

Dinges, J. (1990). *Asesinato en Washington: el caso Letelier*. Santiago, Chile: Planeta.

Dinges, J. (2004). *Operación Cóndor, Una década de terrorismo internacional en el Cono Sur*. Santiago de Chile: Ediciones B.

Fernandez, J. C. (2011). *Anclaos en Brasil: a presença argentina no Rio Grande do Sul (1966 - 1989).* (Doutor em História), Universidade Federal do Río Grande do Sul, Porto Alegre.

Galeano, D. (2009). Las conferencias sudamericanas de policías y la problemática de los delincuentes viajeros, 1905-1920. En Bohoslavsky, E., Caimari, L. y Schettini, C. (eds.). *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)*. Buenos Aires.

Irusta Medrano, G. (1995). *Espionaje y servicios secretos en Bolivia: 1930-1980* (1ª ed.). La Paz, República de Bolivia: s.n.

Kornbluh, P. (2004). *Pinochet, los archivos secretos*. Barcelona: Crítica.

Markanian, V. (2011). Una mirada desde Uruguay a la coordinación represiva regional, 1973-1984. En Bohoslavsky, E. *et al*. (comps.). *Problemas de historia reciente del Cono Sur* (Vol. 1, pp. 265-286). Buenos Aires: Prometeo/UNGS.

Martorell, F. (1999). *Operación Cóndor, el vuelo de la muerte: la coordinación represiva en el Cono Sur* (1ª ed.). Santiago de Chile: LOM Ediciones.

McSherry, J. P. (2005). *Predatory states: Operation Condor and covert war in Latin America*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.

Moulian, T. (1997). *Chile actual: anatomía de un mito*. Santiago: ARCIS y LOM Ediciones.

Osorio, C. y Enamoneta, M. (2009). *National Security Archive Electronic Briefing Book Nro. 300. Operación México: Programa argentino de*

rendición extraordinaria revelado por documentos desclasificados G. W. U. National Security Archive (Ed.). Recuperado de http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB300/index.htm

Osorio, C. A., y Franzblau, J. (2008). *National Security Archive Electronic Briefing Book Nro. 241. 1978: Operación Clandestina de la Inteligencia Militar Argentina en México* N. S. A.-G. W. University (ed.). Recuperado de http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB241/

Padrós, E. S. *et al*. (eds.) (2009). *Rio Grande Do Sul (1964-1985): História E Memória. Vol. 3 Conexão Repressiva e Operação Condor*. Porto Alegre: Corag.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay (2007). *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4° de la ley 15.848*. Montevideo: Presidencia de la República y Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay (2011). *Actualización de la investigación histórica sobre detenidos desaparecidos*. Recuperado de http://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2011/noticias/NO_B889/tomo1/2-sec2-cronologia-documental-anexos/8_anexo_operativos/7-operacion-condor/operacion_condor.rar

Quadrat, S. V. (2005). *A repressão sem fronteiras. Perseguição política e colaboração entre as ditaduras do Cone Sul.* (Doctorado), RJ: UFF, Niterói.

Rico, A. (ed.) (2008). *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)* (Vol. 2). Montevideo: Universidad de la República.

Rodríguez Larreta Piera, E., Rodríguez Larreta Martínez, E., Casanova, P., y Montañez, M. (2013). *"El informe Orletti" - conexión internacional*. Montevideo, Uruguay: MEC Ministerio de Educación y Cultura, Dirección Nacional de Cultura.

Sivak, M. (1998). *El asesinato de Juan José Torres: Banzer y el Mercosur de la muerte*. Buenos Aires: Ediciones del Pensamiento Nacional.

Slatman, M. (2010). Para un balance necesario: la relación entre la emergencia de la Junta de Coordinación Revolucionaria y el Operativo Cóndor. Cono Sur, 1974-1978. *Testimonios. Revista de la Asociación de Historia Oral de la República Argentina* (2), 1-24.

Slatman, M. (2014). Operación Cóndor: sus huellas en la documentación estatal producida por las dictaduras del Cono Sur. En Fernández, J. C., Mussi, V. P. L. y Queiros, V. D. S. (eds.). *1964, cinquenta anos: descomemorando a(s) ditadura(s) de Segurança Nacional sob a mira crítica da História e da Educação.* Campo Grande, MS: Ed. da UFMS.

Slatman, M. y Padrós, E. S. (2014). Brasil y Argentina: modelos represivos y redes de coordinación durante el último ciclo de dictaduras del Cono Sur. Estudio en clave comparativa y transnacional. En Jensen, S. y Lastra, M. S. (eds.). *Exilios: militancia y represión. Nuevas fuentes y nuevos abordajes de los destierros de la Argentina en los años setenta*. La Plata: EDULP

Teles, J. de A. (2014). Ditadura e repressão. Paralelos e distinções entre Brasil e Argentina. *Taller (Segunda Época)*, 3 (4), 99-117.

Verdugo, P. (2000). *Pruebas a la vista: la caravana de la muerte*. Santiago de Chile: Editorial Sudamericana.

Sobre los autores

Gabriela Águila

Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Rosario. Investigadora independiente del CONICET, con sede en el ISHIR. Profesora titular regular de Historia Latinoamericana y Europea contemporánea, Escuela de Historia, UNR. Sus líneas de investigación refieren a la historia de la última dictadura militar y al ejercicio de la represión en la historia reciente argentina. Es autora de *Dictadura, represión y sociedad en Rosario. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura* (Prometeo, 2008) y compiladora, con Luciano Alonso, de *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur* (Prometeo, 2013), así como de numerosos artículos publicados en revistas especializadas y partes de libros editadas en el país y en el exterior.

Luciano Alonso

Magister en Historia Latinoamericana y en Ciencias Sociales y Doctor en Historia. Actualmente es profesor ordinario en las Universidades Nacionales del Litoral y de Rosario, en cátedras de Historia Social y Teoría Social y director del Centro de Estudios Sociales Interdisciplinarios del Litoral de la UNL. En los últimos años ha desarrollado estudios sobre movilización pro derechos humanos y violencia política desde la década de 1970 a la actualidad. Entre sus libros destacan *Defensa de los derechos humanos y cultura política: entre Argentina y Madrid, 1975-2005* (UNIA, 2010), *Luchas en plazas vacías de sueños. Movimiento de derechos humanos, orden local y acción antisistémica en Santa Fe* (Prohistoria, 2011) y las compilaciones *Memoria e Historia del Pasado Reciente. Problemas didácticos y disciplinares* (UNL, 2009) y *Los archivos de la memoria. Testimonios, historia y periodismo* (UNL, 2013); y

con Gabriela Águila *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur* (Prometeo, 2013).

Victoria Basualdo

Ph.D. in History por la Universidad de Columbia, investigadora del CONICET, coordinadora del Programa "Estudios del trabajo, movimiento sindical y organización industrial" en el Área de Economía y Tecnología de FLACSO Argentina y profesora de la Maestría en Economía Política (FLACSO) y en otras prestigiosas instituciones académicas. Es autora de numerosos artículos y capítulos en publicaciones académicas, coautora del libro *La industria y el sindicalismo de base en la Argentina* (Cara o Ceca, 2010), y co-coordinadora de los libros *Transformaciones recientes en la economía argentina* (Prometeo, 2008); *La clase trabajadora argentina en el Siglo XX: formas de lucha y organización* (Cara o Ceca, 2011) y *La tercerización laboral: orígenes, impacto y claves para su análisis en América Latina* (Siglo XXI, 2014).

Débora D'antonio

Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Es investigadora adjunta del CONICET y se especializa en la historia argentina reciente y su cruce con los estudios de género. Desde 1999 asienta sus investigaciones y forma parte o dirige proyectos UBACyT y PICT-FONCYT en el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Es profesora en la misma institución. Ha dictado cursos de grado y posgrado en distintas universidades nacionales. Es compiladora de los libros *Hilvanando historias: mujeres y política en el pasado reciente latinoamericano* (Ediciones Luxemburg, 2010); *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los ´70 en la Argentina* (Ediciones Luxemburg, 2009) e *Historia, Género y Política en los ´70* (Editorial Feminaria, 2005) y autora de diversos artículos publicados en revistas especializadas nacionales e internacionales.

María Alicia Divinsenzo

Profesora de Historia por la Universidad Nacional de Rosario. Becaria PROFOR en la Maestría en Historia Contemporánea de la Universidad Na-

cional de General Sarmiento. Docente de la cátedra Historia de Europa IV en la Facultad de Humanidades y Artes, UNR. Miembro investigador en el proyecto de investigación "El Comando del IIº Cuerpo de Ejército y la ciudad de Rosario, 1960-2000. Una historia social y política", Museo de la Memoria de Rosario. Es miembro del equipo de investigación del Museo de Historia Regional de la ciudad de San Lorenzo (Santa Fe). Ha participado en jornadas y congresos como expositora, relatora y coordinadora en mesas temáticas relacionadas con la historia europea contemporánea y con la historia reciente argentina. Sus temas de interés son las actitudes y comportamientos sociales durante la última dictadura argentina y el estudio de las relaciones cívico-militares en las décadas de 1960-70.

Marina Franco

Historiadora egresada de la Universidad de Buenos Aires (1998). Magister en Historia por la Universidad de París 7, Denis Diderot, Francia (2003) y Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires y de París 7 (2006). Actualmente es docente investigadora del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín e investigadora de CONICET. Coeditora de las siguientes obras: *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (2007); *Problemas de historia reciente del Cono Sur* (2010); *La guerra fría cultural en América Latina* (2012); *Las dictaduras del Cono Sur* (en prensa), *Democracia hora cero* (2015). Autora de *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura* (2008) y *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y subversión, 1973-1976* (2012).

Santiago Garaño

Doctor en Antropología y Licenciado en Ciencias Antropológicas (UBA). Integra desde 2004 el Equipo de Antropología Política y Jurídica (UBA) y desde 2012 el Núcleo de Estudios sobre Memoria (IDES), donde es secretario de redacción de la revista *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*. Ha sido becario del CONICET, donde actualmente se desempeña como investigador asistente. Es profesor adjunto de la UNTREF y ha dictado cursos de grado y posgrado en distintas universidades nacionales. Ha escrito numerosos artículos en revistas nacionales e internacionales y publicó en coautoría con Werner Pertot *La otra juvenilia. Militancia y represión*

en el Colegio Nacional de Buenos Aires (1971-1986) (2002) y *Detenidos-aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura* (2007). Sus temas de interés son las memorias del pasado reciente dictatorial y el estudio del funcionamiento de las burocracias estatales durante los años 70, especialmente la prisión política y el servicio militar obligatorio.

Alejandro Jasinski

Licenciado en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Sus investigaciones se centran en el análisis de la relación capital-trabajo, estrategias de desarrollo empresarial y organización de los trabajadores. Trabaja como investigador del Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y es miembro del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani". Participó en la coordinación y elaboración del informe *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad: represión a trabajadores y trabajadoras en el marco del terrorismo de Estado* y es autor de *Revuelta obrera y masacre en La Forestal: sindicalización y violencia empresarial en tiempos de Yrigoyen*. Fue becario del CONICET. Coedita el sitio web www.todoamerica.info y durante ocho años se desempeñó como corresponsal en Buenos Aires para la Radio Nacional de Rusia (ex-La Voz de Rusia, actual Rossiya Segodnya).

Silvina Jensen

Doctora en Historia y Magister en Historia Moderna y Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona. Es profesora ordinaria de grado y posgrado en la carrera de Historia del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca). Es investigadora independiente del CONICET. Integra el cuerpo docente de los doctorados de las Universidades Nacionales del Sur, La Plata y Misiones y ha dictado cursos de maestría y doctorado en las Universidades de Buenos Aires, Salamanca y Barcelona. Es autora de varios libros sobre temas relativos a la historia reciente y los exilios, entre otros: *La huida del horror no fue olvido. El exilio político argentino en Cataluña (1976-1983*) (Barcelona, Editorial Bosch-CO.SO.FAM, 1998); *La provincia flotante. Historia de los exiliados argentinos de la última dictadura militar en Cataluña (1976-2006) (*Funda-

ció Casa Amèrica Catalunya, 2007); *Los exiliados. La lucha por los derechos humanos durante la dictadura* (2010 y 2012). Ha editado y compilado junto a Pablo Yankelevich *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar* (Libros del Zorzal, 2007) y con Soledad Lastra, *Exilios: militancia y represión. Nuevas fuentes y nuevos abordajes de los destierros de la Argentina de los años setenta* (EDULP, 2014).

Emmanuel Kahan

Doctor en Historia y Magister en Historia y Memoria por la Universidad Nacional de La Plata. Es investigador del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Actualmente es profesor adjunto de Teoría Política en la Licenciatura de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP) y dicta cursos de posgrado en diversas maestrías. Desde 2010 es coordinador del Núcleo de Estudios Judíos con sede en el Instituto de Desarrollo Económico y Social (NEJ-IDES). Ha publicado *Unos pocos peligros sensatos. La Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires frente a las instituciones judías de la ciudad de La Plata* (2009); *Marginados y consagrados. Nuevos Estudios sobre la vida judía en Argentina* (en coautoría, 2011); *Formas políticas de celebrar y conmemorar el pasado (1930-1943)* (2014) y *Recuerdos que mienten un poco. Vida y memoria de la experiencia judía durante la última dictadura militar* (Prometeo, 2014).

Hernán Merele

Profesor universitario de Historia y Magister en Historia Contemporánea por la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), becario de investigación y docencia en el Instituto de Desarrollo Humano (IDH) de la misma universidad. Dedicado al estudio de la historia reciente, ha investigado sobre los grupos nacionalistas de la segunda mitad del siglo XX, en especial el Movimiento Nacionalista Tacuara y sus escisiones. Actualmente se encuentra trabajando en el estudio de la violencia política y la represión durante el período constitucional 1973–1976, en particular, en la represión clandestina llevada a cabo en el interior del movimiento peronista y las modalidades que este proceso adoptó a nivel local.

Soledad Lastra

Licenciada en Sociología, graduada de la Universidad Nacional de La Plata; es docente en la cátedra de Historia Social Argentina (FaHCE-UNLP), Magíster en Ciencias Sociales (FLACSO, México) y Doctora en Historia (FaHCE, UNLP). Actualmente es becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con sede de trabajo en el Instituto de Altos Estudios Sociales (UNSAM). Ha compilado, con Silvina Jensen, *Exilios: militancia y represión. Nuevas fuentes y nuevos abordajes de los destierros de la Argentina de los años setenta* (EDULP, 2014). Ha publicado en distintas revistas académicas y ha participado en diferentes jornadas y congresos especializados en historia reciente. Sus líneas de investigación se centran en las experiencias de exilio político del Cono Sur, especialmente en los procesos de retorno durante las transiciones democráticas en clave de una historia comparada y en las prácticas de criminalización, persecución y vigilancia estatal sobre los exiliados y retornados.

Esteban Damián Pontoriero

Profesor y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, institución en la que es docente e investigador. Becario doctoral del CONICET con sede en el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (IDAES-UNSAM) donde trabaja bajo la dirección de la Dra. Marina Franco. Actualmente cursa el Doctorado en Historia del IDAES. Estudia el proceso de incorporación de la seguridad interna a la esfera de la defensa nacional en clave contrainsurgente entre 1955 y 1976 en la Argentina. En este sentido, se ocupa principalmente por analizar los ámbitos político-civil y militar en relación con la producción de legislación, reglamentos y directivas orientados a la lucha antisubversiva. También se interesa por la historia del terrorismo de Estado en Argentina, haciendo eje en el actor militar y su adoctrinamiento contrainsurgente en los años sesenta y setenta.

María José Sarrabayrouse Oliveira

Es antropóloga, Doctora por la Universidad de Buenos Aires en el área de Antropología Social y Licenciada en Ciencias Antropológicas (FFyL, UBA). Es investigadora formada del Programa de Antropología Política y Jurídica, con sede en el Instituto de Ciencias Antropológicas (FFyL, UBA), del que

forma parte desde el año 1993. Es docente regular en la carrera de Ciencias Antropológicas y dicta seminarios en las maestrías de Antropología Social (UBA) y de Derecho Internacional de los Derechos Humanos (UBA). Se desempeña como asesora en el Ministerio de Justicia de la Nación. Ha publicado en libros y revistas nacionales e internacionales sobre temas vinculados con el Poder Judicial, dictadura y derechos humanos, particularmente en el ámbito de la justicia penal y contravencional. Es autora de *Poder Judicial y dictadura. El caso de la morgue* (Editores del Puerto, 2011).

Pablo Scatizza

Doctor en Historia por la Universidad Torcuato Di Tella y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional del Comahue. Docente a cargo de la cátedra de Teoría de la Historia y del seminario de Técnicas de Investigación Histórica en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Entre 2008 y 2014 formó parte de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía Federal de Neuquén como investigador en la instrucción de las causas por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar. Su campo de investigación es la violencia política y las formas de represión en la historia reciente, con énfasis en las décadas del 60 y 70. Tiene en prensa la publicación de su tesis doctoral referida a la implementación del plan represivo dictatorial en la Norpatagonia, y ha publicado numerosos artículos en revistas científicas y de divulgación referidos a las modalidades represivas que caracterizaron a la década del setenta, así como sobre la violencia política y sus representaciones.

Marianela Scocco

Licenciada y Profesora de Historia por la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Becaria de CONICET. Docente de la cátedra Teoría Económica de ambas carreras. Integrante de los proyectos de investigación "Mujeres y política en escenarios de conflicto del siglo XX. El género como categoría y como pregunta en la historia", con financiamiento científico y tecnológico de la UNR y "El Comando del IIº Cuerpo de Ejército y la ciudad de Rosario, 1960-2000. Una historia social y política", radicado en el Museo de la Memoria de Rosario. Ha participado en varias jornadas y congresos como expositora y asistente de áreas temáticas relacionadas con el mundo del trabajo

y con la historia reciente, especialmente vinculadas a la historia de la última dictadura militar argentina y las organizaciones de derechos humanos. Ha publicado artículos en revistas afines sobre las mismas problemáticas.

Melisa Slatman

Es doctoranda por la Facultad de Filosofía y Letras, UBA, y en la misma facultad es docente de las cátedras Problemas Latinoamericanos Contemporáneos y Problemas de Historia Argentina: el pasado reciente. Integra como historiadora la Unidad de Asistencia en Causas por Violaciones a los Derechos Humanos, jurisdicción Capital Federal, que interviene como fiscalía en el juicio Plan Cóndor I, II y III-Automotores Orletti II. Es miembro del comité editorial de la revista *Taller-Segunda Época*. Investiga las redes de coordinación represiva durante el último ciclo de dictaduras de seguridad nacional en el Cono Sur latinoamericano y sobre esta temática ha publicado artículos en revistas especializadas y libros nacionales e internacionales.

Carla Villalta

Doctora en Antropología por la Universidad de Buenos Aires y Licenciada en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Actualmente es investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Forma parte del Equipo de Antropología Política y Jurídica desde el año 1998, y ha integrado en calidad de becaria y tesista los proyectos de investigación UBACyT desarrollados por el mismo. Obtuvo la beca de formación doctoral de CONICET, de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (renunciada) y una beca para una misión de estudio posdoctoral en la UFF, Niterói/Brasil de la SECyT-Capes. Actualmente es jefa de Trabajos Prácticos en la carrera de Ciencias Antropológicas (FFyL–UBA), donde también ha dictado un seminario como profesora adjunta (interina). Sus temas de investigación se han centrado en los distintos dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre y sus familias, en particular la tutela estatal y la adopción de niños, y en los procedimientos utilizados para la apropiación criminal de niños desarrollada durante la última dictadura militar.



Integrantes de la Guardia de Infantería detienen a un manifestante en la marcha organizada por la Confederación General del Trabajo (CGT) con la consigna "Pan, Paz y trabajo". Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 1982 marzo 30.

El volumen colectivo *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina* es resultado de un extenso trabajo realizado en el seno de la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER).
El libro tiene como objetivo central sistematizar los principales aportes y líneas de renovación en los estudios sobre la represión, ofreciendo un panorama sintético y analítico sobre las formas, dispositivos y efectos de la represión previa y posterior al golpe de Estado de 1976.
El libro está dividido en tres partes: en la primera se aborda un conjunto de problemas y temas referidos a los orígenes, las condiciones de posibilidad y el ejercicio de la represión en los años previos a 1976, poniendo el foco en las continuidades y rupturas en las formas de represión, la excepcionalidad y la normalidad de la última dictadura, y la inscripción del terror de Estado en las formas de represión social y política durante el siglo XX.
La segunda parte agrupa una serie de trabajos que analizan, entre los años 50 y 80, un conjunto de prácticas, dispositivos y discursos represivos y sus efectos sociales e individuales, así como algunas agencias e instituciones estatales en contextos de represión.
La tercera parte se centra en el accionar represivo durante la última dictadura militar, focalizando en un problema central: el de las escalas de análisis. Así, se incluye un conjunto de estudios a escala local/regional (Rosario, Bahía Blanca, Norpatagonia, Santa Fe) y trasnacional/nacional (la coordinación represiva en el Cono Sur).

ISBN 978-950-34-1308-1

